

# ANUARIO DEL JUEGO EN ESPAÑA 2020

**JOSÉ ANTONIO GÓMEZ YÁÑEZ**

Socio de Estudio de Sociología Consultores  
Profesor de Sociología  
Miembro del Instituto de Política y Gobernanza  
Universidad Carlos III de Madrid

**CARLOS LALANDA FERNÁNDEZ**

Loyra Abogados

## ANUARIO DEL JUEGO EN ESPAÑA 2020

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o cualquier medio, ya sea éste electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del *copyright*. Reservados todos los derechos, incluido el derecho de venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma de cesión del uso del ejemplar.

© 2020 Instituto de Política y Gobernanza de la Universidad Carlos III

© 2020 José Antonio Gómez Yáñez y Carlos Lalanda Fernández (Capítulo de Legislación y Jurisprudencia)

### Autores:

**José Antonio Gómez Yáñez**

Socio de Estudio de Sociología Consultores.

Instituto de Política y Gobernanza de la Universidad Carlos III.

Profesor de Sociología de la Universidad Carlos III.

**Carlos Lalanda Fernández**

Socio Fundador de Loyra Abogados.

### Agradecimientos:

**Delgado Chesa, Oscar.** Director de *Joc Privat*.

**Taboada Castro, Almudena.** Dirección de Operaciones de Juego de SELAE.

**Fuentes Sastre, Jesús Alberto.** Exjefe del Servicio de Control de Juegos de Azar, Dirección General de la Policía Nacional.

**Conde Zabala, Kepa.** Director de Comunicación de Metronia.

**García Campos, Miguel.** Secretario General Técnico de FEMARA.

**González Barona, Miguel Ángel.** Secretario Técnico de ANDEMAR CV.

**Henar, Fernando.** Presidente de CEJ.

**Iñiguez Villanueva, Jorge.** Director General Adjunto de Coordinación, Recursos Humanos y Generales de la ONCE.

**Lacarra Albizu, Juan.** Secretario General de ANESAR.

**Mayoral Amaro, Jesús.** Director de Operaciones de Juego de SELAE.

**Molinera, Javier.** Jefe del Servicio de Control de Juegos de Azar, Dirección General de la Policía Nacional.

**Moreno Garrido, Julián.** Director de Planificación y Procesos de SELAE.

**Pascual, Albert.** Loterías de Catalunya. Direcció de Marqueting.

**Sánchez Fernández, José Luis.** Jefe del Departamento de Calidad y Responsabilidad Social Corporativa de SELAE.

### Diseño y maquetación:

Fº. Javier Perea Unceta: fjpu.es

### Datos de contacto:

**José Antonio Gómez Yáñez:** jagy@telefonica.net

**Carlos Lalanda:** carlos.lalanda@loyra.com

Impreso en España / *Printed in Spain*

**Edita:** Instituto de Política y Gobernanza de la Universidad Carlos III y CEJUEGO.

**ISBN:** 978-84-09-25058-5

**DL:** M-41094-2012

# ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	005
El problema de las fuentes.....	007
Glosario de los términos utilizados.....	010
00. Impacto de la pandemia de la covid19 en el sector del juego (2020).....	014
<b>SECCIÓN PRIMERA El juego en España. Cifras y operadores</b>	
01. Las grandes cifras del sector del juego.....	020
02. Grupos y asociaciones empresariales.....	042
<b>SECCIÓN SEGUNDA El juego de gestión pública. Juegos de ilusión</b>	
03. SELAE. Loterías. Nacional, de Navidad, El Niño y primitivas.....	086
04 SELAE. Apuestas deportivas mutuas. La Quiniela, Quinigol y Quíntuple plus. Apuestas hípcas.....	128
05. ONCE.....	142
06. Otras loterías.....	160
<b>SECCIÓN TERCERA El juego de gestión privada. Juegos de entretenimiento</b>	
07. Casinos.....	174
08. Bingos.....	194
09. Máquinas “B”.....	212
10. Apuestas deportivas de contrapartida.....	238
<b>SECCIÓN CUARTA El canal <i>online</i>.</b>	
11. Juego <i>online</i> .....	252
<b>APÉNDICES</b>	
I. Los impuestos sobre el juego.....	272
II. El juego en la sociedad: Juegos tradicionales.....	294
III. Legislación y jurisprudencia.....	300

# Consejo editorial

**Luis Miguel Cabeza de Vaca**, Director de Relaciones Institucionales de Codere.

**Angel Díaz Carbajosa**, Copresidente del Grupo DC.

**Carlos Duelo Riu**, Director de Relaciones Institucionales de Cirsá.

**Francisco J. Feijóo**, Director de Relaciones Institucionales de Luckia.

**María José Gallardo Herreros**, Vicepresidenta y Directora Ejecutiva de R. Franco.

**Pedro García Cuestas**, Director Relaciones Institucionales de Orenes.

**Marta Vidal Esteve**, Vicepresidenta de Servimatic.

**Alejandro Landaluce**, Director General de CEJUEGO.

## LA INDUSTRIA DEL JUEGO EN ESPAÑA:

- **Comprometidos con nuestros clientes.**
- **Transparencia:** Este estudio ha sido dirigido por el Prof. de Sociología Dr. D. José Antonio Gómez Yáñez, del Instituto de Política y Gobernanza de la Universidad Carlos III y socio de Estudio de Sociología Consultores. La parte jurídica ha sido dirigida por don Carlos Lalanda, socio fundador de Loyra Abogados. Ha sido financiado por CEJUEGO, asociación que integra a las principales empresas del sector del juego en España y por otras empresas patrocinadoras. Los datos de análisis son de la exclusiva responsabilidad de los autores.
- Es la **octava edición** de este estudio destinado a **dar a conocer a la sociedad, administraciones, comunidad científica y medios de comunicación social, los datos económicos y empresariales del juego en España.**

# PRESENTACIÓN

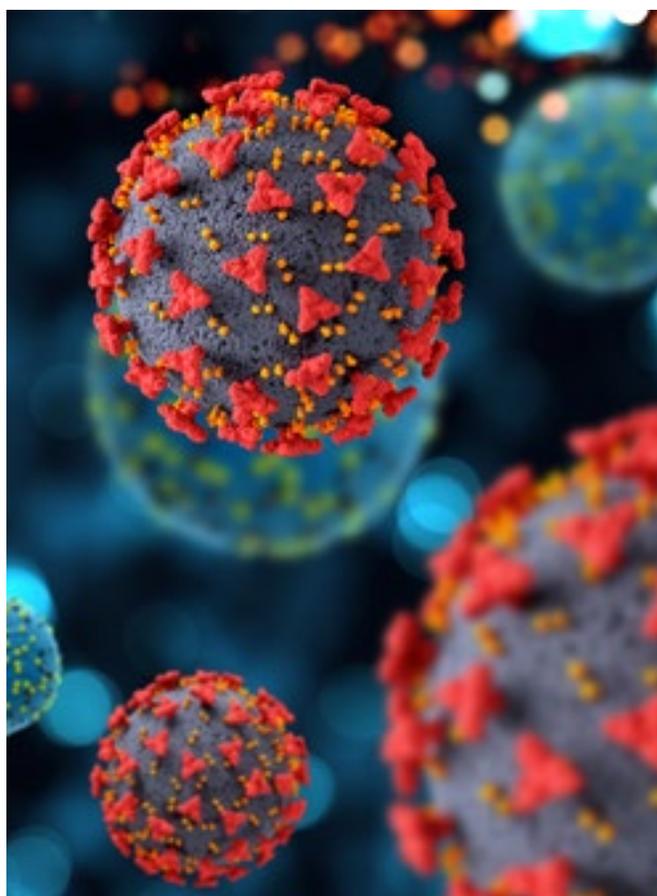
Es evidente que, como toda la actividad del mundo, 2020 es un año especialmente complejo para el juego. Por tanto, este Anuario del Juego tiene algo de especial.

En primer lugar, trata de **dar una información avanzada de lo que está suponiendo la crisis de la covid-19** para la industria del juego. Vaya por delante: **una reducción de los ingresos de las empresas de aproximadamente un 50%**. Mientras, las empresas están tratando de mantener sus **plantillas casi al completo para ofrecer los mejores y más seguros servicios a sus clientes**. Para todas las empresas de juego presencial **asegurar la estricta limpieza y desinfección de sus locales es una prioridad**. Mientras se escriben estas líneas **no se conoce ningún caso de contagio de la covid19 en uno de nuestros locales**.

“ **Con la covid19 se repite el patrón habitual: con las crisis la industria del juego desciende mucho y luego tarda en recuperarse** ”

Para dar cabida a la **información sobre 2020** se habilitado un **capítulo 00** destinado a sistematizar la información y las estimaciones disponibles **hasta el 31 de octubre** y su comparación con otros sectores. La conclusión global es que, como suele suceder, **en las crisis la industria del juego sufre severos descensos que recupera lentamente**. Este patrón, observado también desde la crisis de 2007/08 se repite. Esta crisis impacta sobre un sector que no se

“ **El juego es una industria regulada hasta sus últimos detalles, a cargo de empresas responsables que cuidan a sus clientes, generan empleo, cotizaciones sociales e impuestos** ”



había recuperado de la crisis anterior y que afronta una **profunda reconversión** tanto en **canales de distribución** como en la necesidad de **adaptación a las nuevas demandas de los clientes**. Y, hay que reconocer, que en un contexto de opinión y de presión normativa que no facilita las cosas para las empresas. Uno de los **objetivos del Anuario** es, precisamente, hacer patente que **el juego es, sobre todo, una industria regulada hasta sus últimos detalles, a cargo de empresas públicas y privadas que tratan de prestar el mejor servicio posible a sus clientes**. De esta industria dependen muchos empleos de trabajadores cualificados, muchos impuestos para las Administraciones Públicas y muchas cotizaciones sociales que financian las pensiones presentes y futuras.

“ **El Anuario trata de recoger, organizar y sintetizar una gran cantidad de información dispersa** ”

Esta edición del Anuario aparece con cierto retraso sobre lo previsto, septiembre. Se debe a que la producción de la información relativa a 2019 también se ha retrasado y hecho más compleja, tanto en las Administraciones como en las empresas. Sólo cabe rogar disculpas por ello.

Esta es la novena edición del Anuario del Juego en España. Durante estos años, esta publicación ha sistematizado la información económica dispersa sobre este sector. La **complejidad del propio sector**, en realidad no se puede hablar de juego, sino de juegos a cargo de muchas empresas operadoras, públicas y privadas, sometidas a muy distintos regímenes jurídicos que operan sobre zonas distintas del país, hace que sea **una tarea compleja**. No simplifica las cosas la diferente dependencia administrativa de las distintas

“ **Las Administraciones, empresas y medios que facilitan información han sufrido los imponderables de una situación excepcional** ”

vertientes del juego: del Estado, las loterías y apuestas mutuas reservadas a SELAE, la ONCE, el sorteo de la Cruz Roja y el juego *online* que discurre en webs de ámbito nacional; y de las comunidades los juegos de entretenimiento y el juego *online* que discurre en webs de ámbito autonómico. En definitiva, una actividad que, por decirlo resumidamente, se desenvuelve en muchas capas superpuestas.

**Recopilar, sintetizar, homogeneizar y hacer comprensible la información procedente de muy diversas fuentes es complicado**, incluso materialmente por la **diversidad de formatos informáticos** empleados por las fuentes. En realidad, ni siquiera parece posible que la información comparta, al menos, el orden de códigos de las provincias. **Todas las Administraciones, empresas y medios que facilitan información han sufrido los imponderables de una situación realmente excepcional**. Todo ello ha hecho que esta edición sea materialmente compleja. Por tanto, **agradecemos sinceramente a quienes nos han facilitado la información precisa su esfuerzo y colaboración**.

Por último, explicar que la complejidad del sector y de la recopilación de información lleva a la decisión de incluir justo al comienzo de Anuario dos epígrafes destinados a exponer las fuentes de las que procede la información y un glosario de términos que ayude a situar los datos en un contexto comprensible. El problema estriba en que **es habitual confundir términos lo que conduce a proyectar una visión del sector del juego distorsionada**. Pensamos que el glosario permitirá hacer un análisis más ajustado a la realidad del juego en España.

# El problema de las fuentes

**El Anuario del Juego recoge toda la información estadística sobre las distintas vertientes de la industria del juego en España.** Lo hace aunando y sintetizando las fuentes oficiales (Dirección General de Ordenación del Juego, servicios estadísticos y de juego de las comunidades, Agencia Tributaria y algunos ayuntamientos) con la información de las patronales sectoriales nacionales o autonómicas (**ANESAR, CEJBingo, COFAR, FEJBA, FEMARA, FAMACASMAN, AMADER, ANMARE, etc.**), de los operadores públicos o parapúblicos (**SELAE, ONCE y EAJA**) y de las Memorias Anuales de varias grandes empresas (**Cirsa, Codere, Luckia, Rank, Reta**). Otra fuente esencial son los informes de coyuntura y sobre tributación que publica regularmente **Joc Privat**. Muchas veces esta información aparece en forma en notas de prensa o es recogida puntualmente por los medios de comunicación del sector: *Azar Plus, El Recreativo, Sector del Juego e Infoplay*. La información sobre las apuestas deportivas privadas se publica de forma dispersa, pero los medios del sector dan cuenta de ella con precisión. Sin duda, uno de los puntos fuertes de la industria del juego son sus medios de comunicación por la puntualidad de su información y su implicación con la industria, su seguimiento proporciona cantidades ingentes de información dispersa que se sintetizan en el Anuario.

**Tener una estadística compacta sobre su realidad es una fortaleza para cualquier industria.** Socialmente le da una imagen de solvencia y cohesión interna. Informativamente, es una fuente de noticias casi inagotable que puede permitir al sector estar presente con frecuencia en los medios de comunicación social especializados en economía, y ganar con ello proyección pública. **A partir de ahí, las organizaciones patronales y sectoriales pueden desplegar una política de comunicación social para defender sus intereses.** Sin esa base estadística e informativa es muy difícil, o es más difícil. **Pensamos que el Anuario ofrece esa base estadística consistente que puede permitir al juego defender mejor sus intereses a partir de datos contrastados.**

El problema de las fuentes sobre el juego estriba en la dispersión de sus formatos y fechas de publicación, creando una sensación confusa e incompleta. El trabajo del Anuario consiste en recoger a lo largo del año estas

informaciones y ordenarlas. Es posible que parte de lo que ocurra es que los distintos operadores tengan sus propias estimaciones sobre el volumen global del mercado, no siempre coincidentes, y distintos a los datos oficiales o de las patronales. Pero eso pasa en todos los sectores económicos.

“ **El Anuario pretende ser una fuente de información para la opinión pública y los medios de comunicación** ”

Pese al esfuerzo de recogida de información hay lagunas, en esos casos se han hecho estimaciones estadísticamente robustas, por supuesto, en esos casos se señala en las fuentes de cada tabla y en el texto se describe sucintamente la metodología. Parte del problema es que las fechas de publicación de las fuentes no son sistemáticas, no hay regularidad en la publicación de las informaciones, en los informes de las comunidades que los publican aparece información sobre años anteriores que corrigen la conocida hasta ese momento, etc. El Anuario sistematiza y actualiza esta información. Los criterios para sistematizarla son los siguientes:

- **Se da prioridad a la información procedente de los servicios de Juego o Estadísticos de las comunidades,** por entender que la gestión permite disponer de los datos más actualizados. Algunas comunidades han publicado durante el año revisiones de los datos correspondientes a años anteriores, se han modificado tales datos, por tanto, hay ligeras variaciones en varios capítulos en los años anteriores. Así, los informes oficiales de las comunidades más recientes modifican la información precedente.
- Lo anterior ocurre muy especialmente con los datos sobre juego *online* que ofrece trimestralmente la DGOJ, que suelen actualizar los datos anteriores.
- Los datos de las patronales se han utilizado para actualizar los de las Administraciones cuando son más recientes.

El Anuario también ofrece una síntesis de las **novedades normativas y jurisprudenciales** durante la segunda mitad de 2019 y la primera de 2020. Pensamos que es una referencia útil para conocer la evolución de las regulaciones del juego. Como es habitual este capítulo ha corrido a cargo de Carlos Lalanda, **Loyra Abogados**.

Se incluye un capítulo sobre **grupos empresariales**. Este año superan el centenar las referencias a empresas concretas, naturalmente estilizadas.

Somos conscientes de que aún faltan algunas, pero en las fuentes públicas de las que se ha recogido la información no está disponible en esos casos. Como se observa en el capítulo 2, se quiere dar **transparencia al sector**, mostrar las vinculaciones de capital más relevantes, la presencia de los grupos en los diferentes ámbitos del juego, su expansión internacional, etc. Se trata de gráficos muy sucintos, pero aportan la información suficiente para mostrar que **el juego es un potente sector empresarial en el que conviven y compiten empresas multinacionales y una considerable cantidad de empresas grandes y medianas consistentes, con un nivel tecnológico y de know how organizativo, logístico y financiero de elevado**. La **transparencia** también debe ser un punto fuerte de una industria.

“ El Anuario ofrece la base estadística a partir de la que el juego transmite a la sociedad una imagen objetiva de su dimensión económica y social ”

Se ha incluido también el habitual capítulo sobre la aportación del juego a la sociedad española. Parte de los datos proceden de las estadísticas oficiales y Memorias de los operadores, en otros casos son estimaciones, en lo que se refiere a **cotizaciones sociales** de las empresas, **impuesto de sociedades, impuestos municipales, puestos trabajo directos en el sector del juego y sostenidos en la hostelería**.

Se mantiene la información sobre **loterías no autorizadas, la recaudación de SELAE por tipo de sorteo de Lotería Nacional por provincias, no incluida en su Memoria Integrada**, se mantiene un capítulo de juegos tradicionales, pese a que en la primera mitad de 2020 apenas se han podido celebrar. Hay que reseñar aparte por su importancia, la

“ El juego es un potente sector empresarial en el que conviven empresas multinacionales y una considerable cantidad de empresas grandes y medianas con un elevado nivel tecnológico y de know how organizativo ”

colaboración de **SELAE para disponer de la información sobre ventas por provincias de sus sorteos, información no publicada hasta ahora. También la de la ONCE al facilitarnos su informe sobre el juego ilegal**.

A continuación, se reseñan los informes utilizados en diferentes capítulos. Muchas otras fuentes se han utilizado puntualmente, en tal caso se citan en los textos, tablas o gráficos correspondientes. Los estudios y publicaciones anuales se citan en el último año de publicación, pero lo habitual es que se utilicen regularmente, por tanto, el Anuario incluye los datos de años anteriores:

- España. DGOJ (2020): *Memoria de Actividad 2019*, Madrid.
- DGOJ (2020): *Análisis Global del Mercado Nacional de Juego Online*, informes trimestrales, Madrid.
- DGOJ: <https://www.ordenacionjuego.es/es/descarga-datos-mercado-juego-online>
- Agencia Tributaria (2020): *Tributación Autonómica. Medidas 2019*. Cap IV, Madrid.
- Agencia Tributaria (2020): *Informe Anual de Recaudación Tributaria 2019*, Madrid.
- DG de la Policía Nacional: Información facilitada por el Servicio de Control del Juego.
- ONCE (2020): *Informe de valor compartido 2018*, Madrid.
- ONCE (2020): *Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Consolidadas emitido por un Auditor Independiente (Ernst & Young)* (Grupo Ilunion). Madrid.
- ONCE (2020): *Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Consolidadas emitido por un Auditor Independiente (Ernst & Young)* (ONCE). Madrid.
- ONCE (2019): *Cifras del juego ilegal en España 2018*, Madrid.
- SELAE (2020): *Cuentas Anuales e Informe de Gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019*, Madrid.
- SELAE: Información facilitada por el Departamento de Estudios y Planificación, Área de Estadística.

- SELAE (2020): *Informe de gestión y Estado de Información no financiera del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019*. Madrid.
- SELAE (2020): *Memoria Integrada 2019*. Madrid.
- EAJA (Entitat Autònoma de Jocs i Apostes) (2018): *Memòria 2017*, Barcelona.
- EAJA (Entitat Autònoma de Jocs i Apostes) (2019): *Exercici 2017. Comptes Anuals. Liquidació del Pressupost*, Barcelona.
- ANESAR (Asociación Española de Empresarios de Salones de Juego y Recreativos) (2020): *Memoria Anual 2020*, Madrid.
- ANESAR: Informes varios sobre tributación de los salones de juego y máquinas en las comunidades.
- CEJ: Martínez Comin (2019). *Informe Económico Fiscal del juego del bingo en España 2007-2016*, Madrid.
- CEJ (Confederación Española de Organizaciones de Empresarios del Juego del Bingo): *Estimaciones sobre el mercado del bingo en España 2017-2018*. Cartón físico y bingo electrónico. Madrid.
- COFAR. SÁNCHEZ-FAYOS, José (2018): "Por una presencia sostenible del juego recreativo en hostelería", *XXI Congreso Nacional de COFAR 2018*, Madrid.
- HOSTELERÍA DE ESPAÑA (2019): *Anuario de la Hostelería de España 2018*, FHER, Madrid, Septiembre 2019.
- HOSTELERÍA DE ESPAÑA, CERVECEROS DE ESPAÑA, MALTEROS DE ESPAÑA (2019): *Informe Socioeconómico del Sector de la Cerveza en España 2018*, Ministerio de Agricultura, Madrid.
- MARCAS DE LAS RESTAURACIÓN (2019): *Anuario de la restauración de marca en España*. Madrid.
- ANDALUCÍA. Junta de Andalucía, Consejería de Hacienda y Administración Pública, Instituto de Estadística y Cartografía. *Estadística del Juego Privado en Andalucía*.
- ANDALUCÍA. Junta de Andalucía: *Estadística Anual de Apuestas 2019/20*. Informes trimestrales.
- ANDALUCÍA. Informes de ANDEMAR y ACODISA sobre establecimientos de hostelería, salones de juego y máquinas instaladas.
- ARAGÓN. Dirección General de Justicia e Interior (2020): *Informe sobre el Juego en Aragón 2020*, Zaragoza.
- BALEARES. *Sales de joc a partir de l'any 2016*.
- CASTILLA LA MANCHA. FAMACASMAN: Datos de máquinas de tipo B y de establecimientos de juego en Castilla-La Mancha a 31-12-2018.
- CASTILLA Y LEÓN. Consejería de la Presidencia, Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local (2018): *Memoria del Servicio de Juego 2017*, Valladolid.
- CATALUÑA. Cambra de Comerç, Indústria, Serveis i Navegació de Barcelona y Patrojoc (2019): *El sector del joc privat a Catalunya*, Barcelona, 2019.
- CATALUÑA. Generalitat de Catalunya. Departament de la Vicepresidència i d'Economia i Hisenda. DG de Tributs i Joc (2020): *Dades del Joc*, Juny.
- MADRID. Dirección de Juego (2019): *Juego: Datos públicos*, Madrid.
- MURCIA. Cuadro sobre locales de juego publicado en medios del sector. Fuente: Región de Murcia.
- NAVARRA. Gobierno de Navarra (2019): *Memoria anual del Juego en Navarra 2018*, Pamplona.
- PAÍS VASCO. Dirección General de Juego y Espectáculos (2020): *Memoria del juego y espectáculos 2019 (2018Ko. Memoria)* Vitoria.
- PAÍS VASCO. Dirección de Juego y Espectáculos (2019): *2018ko Memoria. Jokoaren arloa. Memoria 2018*. Área de Juego. Eusko Jaurlaritza-Gobierno Vasco, Vitoria.
- PAÍS VASCO. URIARTE, Aitor (2018): "Necesidad de planificación en el sector del Recreativo", *III Open Forum FEMARA*, Madrid, 14 de marzo de 2018.
- PAÍS VASCO. Asociación de Salones de Euskadi (2017): *Informe a la Asamblea General Ordinaria de 2017*, Guecho, 22 de noviembre de 2017.
- VALENCIA. *Informe Anual de Juego en la Comunitat Valenciana 2020*, Dirección General de Tributos y Juego, Subdirección General de Juego, Valencia, 2020.
- JOC PRIVAT (2020). *La aportación tributaria del Juego Privado Presencial al erario autonómico 2019*, Barcelona, 2020.
- JOC PRIVAT (2020). Número sobre el parque de máquinas B, Septiembre.
- JOC PRIVAT (2020). *Recaudación fiscal del online español*, mayo 2019.
- ASOCIACIÓN DE HIPÓDROMOS. [www.hipodromos.org/datos-sobre-juego-interno-2011-2017](http://www.hipodromos.org/datos-sobre-juego-interno-2011-2017)
- UNION EUROPÉENNE DU TROT. *2019 Annual Report*.

**José Antonio Gómez Yáñez**

Estudio de Sociología Consultores.  
Profesor de Sociología en la Universidad Carlos III  
(2001-2020)

# Glosario de los términos utilizados

**Acertantes.** Es el número total de resguardos que han obtenido premio en apuestas deportivas. Suele utilizar este concepto SELAE, sobre todo en La Quiniela.

**Administración de lotería.** Es la denominación de los puntos de venta de Loterías de SELAE que venden exclusivamente estos productos, a diferencia de los puntos de venta mixtos que venden también otro tipo de productos (hostelería, perfumería, etc.)

**Apuesta.** Es la acción de tomar parte en un concurso en el que se pronostica sobre resultados deportivos o de otro tipo de evento. Hay de varios tipos:

**Sencilla.** Se apuesta sólo sobre el resultado de un evento.

**Múltiple.** Se apuesta sobre el resultado de varios eventos.

**Cotizadas o de contrapartida.** Aquellas que obtienen un premio diferente según el momento en el que se realizan. El premio depende de la oferta del operador.

**Mutua.** Aquellas en las que la bolsa de premios se determina como un porcentaje del total de ventas o recaudación. De este tipo son La Quiniela, Quinigol, Quíntuple Plus o las internas de los hipódromos.

**Hípicas internas en los hipódromos.** Tiene formas variables: ganador, ganador y colocado, triple gemela, quíntuple, etc.

**Billete.** En loterías, conjunto de 10 décimos del mismo número perteneciente a la misma serie.

**Bingo. Juego del bingo.** Juego de lotería en sala consistente en extraer sucesivamente de un bombo números que deben coincidir con los que disponen los clientes en cartones o en soporte electrónico. Formas arcaicas del mismo existieron en la antigüedad. En su versión moderna fue reactivado en Estados Unidos a comienzos del siglo XX, y fue utilizado como mecanismo de financiación de parroquias y otras obras sociales. Se prohibió en España en 1922 y se volvió a legalizar en 1977.

**Bingo o sala de bingo.** Sala donde se practica este juego. En la actualidad, han ampliado su gama de juegos con máquinas de videobingo y máquinas “B”.

**Bote.** Es una bolsa de premios que se asigna a un sorteo o jornada particular. En las loterías primitivas suele acumularse cuando no hay acertantes de los premios máximos en una jornada.

**Cantidades depositadas/jugadas.** En este Anuario ambos términos se utilizan como equivalentes del *drop*. Esto es, *la cantidad depositada es la cantidad jugada*, no la que *circula* en la mesa. La DGOJ, en sus informes sobre juego *online*, sin embargo, identifica la cantidad jugada con el *handle*, concepto que nosotros utilizamos en el sentido de *cantidades circulantes*: aquellas que implican rejuego. Las *cantidades jugadas* son cantidades aportadas por los clientes para jugar. Consiste en la compra de billetes de loterías (de SELAE, ONCE o EAJA), fichas de casino (*drop*), cartones de bingo convencionales o electrónicos, cantidades aportadas por los clientes para jugar en máquinas o las cantidades depositadas en webs de juego. Es un concepto intermedio entre el *handle* o *coin in*, es decir, las cantidades que circulan en los juegos, y el *GGR* o *win*, o sea, el juego real o margen de las empresas.

**Casino.** Ver juegos de casino y salas satélite. Local autorizado a ofrecer juegos de casino bajo un régimen de licencia. En Castilla La Mancha hay establecimientos de juego autorizados a ofrecer estos juegos con ciertas limitaciones. En Asturias, Galicia, Madrid, Valencia hay autorizadas salas satélite o anexas.

**Cliente.** Persona que accede a locales de juego, apuesta, juega en máquinas en hostelería o compra loterías de SELAE, ONCE o EAJA.

**Clientes activos.** En el juego *online* los que han jugado al menos una vez al mes en webs de juego. Por lo que se sabe, hay una gran variabilidad en la frecuencia de juego de estos clientes.

**Clientes nuevos.** Clientes que juegan por primera vez o que acceden a webs *online* por primera vez, sin registro previo.

**Clientes registrados.** En el juego *online* los que se han registrado en alguna web de juego *online*, jueguen o no jueguen, se trata de un registro pasivo, acumulativo.

En realidad, no es un indicador de los individuos que jueguen *online*. Gran parte de sus integrantes simplemente se apuntaron alguna vez, pero no han seguido jugando.

**Coin in.** Cantidad que se introduce en las máquinas de juego (tipos “B” o “C”). Incluye tanto las cantidades cambiadas o utilizadas para jugar inicialmente por los clientes como el re juego de los premios que obtienen en las sucesivas apuestas.

**Drop.** *Cantidades depositadas/juugadas.* Es el ingreso que hacen los clientes a cambio de las fichas para jugar en las mesas de un casino presencial (cantidad depositada, realmente jugada), no la suma de las apuestas en las mesas (*handle*). También se puede utilizar en el juego del bingo como la cantidad que se abona por los cartones. En los casinos se estima que viene a representar aproximadamente el 13% del *handle*, aunque varía en función de los juegos.

**EAJA.** *Entitat Autònoma de Jocs y Apostes.* Organismo regulador del juego en Cataluña y operador de varios juegos, entre ellos La Grossa.

**Frecuencia de visita de clientes.** Es el número de veces que un cliente visita las salas en un periodo de tiempo. O accede a una web en juego *online*.

**GGR** (*Gross Gaming Revenue*), es el margen del operador, es decir, del organizador del juego, y equivale a sus ingresos. Se calcula como la diferencia entre las cantidades jugadas y los premios. Es decir, el juego o gasto real de los clientes. También se puede denominar margen, *win*, juego real o ingresos brutos. En las loterías (nacional, primitivas, cupones de la ONCE o instantáneas o el bingo, que es una forma de lotería) este indicador es sencillo de calcular ya que consiste en la diferencia entre las compras de boletos y las ventas. En los demás juegos de casino, máquinas o apuestas es más complicado ya que existe el re juego de los clientes que invierten sus ganancias en una mano o apuesta en la siguiente.

**Handle.** Originalmente se refiere a las cantidades jugadas circulantes en las sucesivas manos por los

clientes en las mesas de los casinos. Es decir, el valor de la totalidad de las apuestas. Es sinónimo de *coin in* en las máquinas. En el juego *online* el *handle* es la suma de las cantidades apostadas o jugadas en cada mano. Es término no se debe confundir con el juego real de los clientes, que sería el *drop* o cantidad depositada (jugada), es simplemente un agregado de lo que se juega en las distintas manos. Como se mencionó, la DGOJ equipara las cantidades jugadas con el *handle*. Este agregado no se debe utilizar como indicador de lo gastado por los clientes por dos imprecisiones. La primera, porque lo efectivamente jugado es lo que aportan los clientes para jugar o apostar al comprar fichas de casino (*drop*), cartones de bingo, introducir monedas en máquinas o hacer depósitos *online*. La segunda, porque transmite una idea confusa y exagerada de lo que realmente se juega globalmente o por habitante.

**Hold.** Es el *win* de las máquinas dividido por el *coin in*. La normativa española prevé generalmente, para las máquinas, un *hold* (devolución) del 70% como mínimo.

**Impuesto especial sobre el juego / tasa de juego.** Es un impuesto que grava los distintos juegos, ya sea sobre las cantidades jugadas o sobre los márgenes de los operadores. Gravan los juegos de casino, el juego del bingo, las máquinas de juego y las apuestas. Es de gestión autonómica y reviste diversas formas, se podría decir que es en realidad un conjunto de impuestos con diferentes sujetos pasivos, hechos imposables y fórmulas de cálculo: porcentajes sobre las cantidades jugadas, sobre los ingresos netos/*net win* o cantidades fijas sobre los equipos (máquinas de juego).

**Ingreso bruto / Gross Gaming Revenue (GGR).** Es el ingreso total por juego, es decir, la diferencia entre las cantidades jugadas por los clientes menos los premios.

**Ingreso neto / net win.** Ver GGR o margen de los operadores. Es el ingreso total por juego una vez deducido el importe del Impuesto Especial sobre el juego o tasa de juego. Los ingresos netos o *net win*

son, con propiedad, los ingresos de las empresas de juego, con ellos afrontan los gastos característicos de cualquier empresa: personal, Seguridad Social, alquileres o amortización de locales, compra y renovación de material, suministros: agua, gas, electricidad, saneamiento, internet, etc.; mantenimiento de los locales, etc.

**Jack pot.** Importe que se detrae como un porcentaje del juego en cada máquina interconectada a una red, hasta la entrega del mismo mediante un sorteo.

**Joker, El.** Juego opcional asociado a La Primitiva por la que se participa con un número aleatorio en un sorteo adicional al tradicional de este juego. Consiste en acertar cifras y posición de un número ganador de siete dígitos.

**Juegos de casino.** Son los autorizados en los catálogos de juego de las comunidades y por el Estado en el juego *online*: ruletas, póquer en diversas variantes, *blackjack*, dados. Los casinos incluyen también máquinas tipo “C”.

**Juego real.** Es sinónimo de GGR o *win*. Se utiliza para definir la cantidad realmente gastada por el conjunto de clientes, es decir, su gasto real. Este concepto fue reiteradamente utilizado por el Ministerio del Interior en sus informes anuales hasta 2011, después parece haber caído en desuso.

En el juego *online* el juego real equivale a las cantidades depositadas por los clientes menos los premios.

**Juego Responsable.** Conjunto de normas que los operadores de juego establecen para garantizar que los juegos sean seguros para sus clientes.

**Lotería de boletos/billetes.** Aquellas loterías en las que se participa adquiriendo uno o varios boletos con los números a que se juega impresos. Responden a este modelo los sorteos de Lotería Nacional, los cupones de la ONCE y los sorteos de La Grossa de la EAJA.

**Lotería Nacional.** Juego de lotería gestionado por SELAE en el que se participa mediante la compra de un número. A este grupo de loterías pertenece el Sorteo de Navidad, el del Niño y los sorteos semanales de jueves y sábados. Son sorteos de loterías de boletos.

**Loterías primitivas.** También loterías de números. Tipo de loterías en las que el cliente selecciona los

números a los que juega rellenando una matriz. Son de este tipo La Primitiva, El Gordo de la Primitiva, Bono Loto, Euromillones y Lototurf de SELAE, también Eurojackpot de la ONCE.

**Lototurf.** Lotería primitiva “híbrida” ya que combina el sorteo de números con el resultado de una carrera de caballos. En realidad, domina en él la dimensión de lotería primitiva o de números.

**Máquinas tipo “B”.** Sirven de base a dos sectores del juego: salones y hostelería, y de la oferta complementaria de juego de las salas de bingo. Los casinos también pueden ofrecer juego en este tipo de máquina. Las instaladas en hostelería ofrecen a sus clientes un tiempo de juego a cambio de una pequeña apuesta (0,10 € o 0,20 €) de la que puede obtener un premio en metálico que no puede exceder de 500 veces la apuesta (excepto en La Rioja, 400 veces). Están sujetas a regulaciones aprobadas por las Comunidades Autónomas en las que se instalan que contemplan la apuesta máxima (algunas regiones permiten apuestas de 1€ para cinco partidas), el ritmo y duración del juego en cada apuesta, la devolución de, al menos, el 70% (75% en Asturias) de las cantidades jugadas en ciclos de 40.000 partidas, y algunos detalles técnicos secundarios variables según la normativa autonómica. Se pueden instalar en bares, cafeterías y similares, también bajo ciertas condiciones en bingos y salones de juego. Las máquinas tipo “B” instaladas en salones de juego permiten jugar cantidades más elevadas y, consiguientemente, obtener premios más elevados.

**Máquinas tipo “C”.** Son las típicas de los casinos. Se diferencian de las anteriores en que la secuencia de premios está determinada aleatoriamente y admiten mayores apuestas y premios.

**Máquinas activas/instaladas.** Máquinas operativas durante un periodo de tiempo.

**Máquinas inactivas** (en baja temporal, en almacén, etc). Número de máquinas no operativas porque no tienen documentación vigente, han sido retiradas de la operación por cierre de los locales en los que estaban instaladas, baja rentabilidad, en espera de ser instaladas, etc. Las Comunidades Autónomas han creado durante los últimos años figuras fiscales que permiten mantener un porcentaje de máquinas en estas situaciones y pagan tasas reducidas.

**Margen de los operadores.** Es la contraparte del juego real, sinónimo de GGR o *win*. El margen de los operadores no se debe confundir con los beneficios empresariales. Este margen son los ingresos de los operadores a partir de los que deben pagar a sus empleados, proveedores, impuestos especiales sobre el juego, impuestos generales sobre las empresas, cotizaciones sociales, impuestos municipales y demás consumos, amortización de las instalaciones, adquisición de material, mantenimiento, etc. La diferencia entre este margen y la suma de gastos descritos puede producir beneficios o pérdidas para las empresas.

**Millón, El.** Juego asociado a Euromillones con el que se participa con una serie de códigos asociados al boleto. El ganador recibe un millón de €.

**Net win / Ingreso neto.** Ver ingreso neto.

**Parque de máquinas instaladas.** Número máquinas instaladas y operativas en locales de juego u hostelería.

**Parque de máquinas instaladas activas medio.** Índice que relaciona el parque de máquinas instaladas y los días operativos a lo largo del mes o del año.

**Participación del local.** Es la parte o porcentaje del ingreso neto/*net win* destinada al titular del local (en el caso de España es habitual esta figura para los propietarios de los bares en los que se instalan máquinas tipo “B”).

**Premios.** Importe pagado a los clientes cuando aciertan sus apuestas o ganan en los juegos. Estadísticamente los premios se consideran globalmente.

**Quiniela, La.** Juego gestionado por SELAE. Consiste en pronósticos sobre 15 partidos recogidos en un boleto. Fue nacionalizado por el Patronato de Apuestas Mutuas Deportivo Benéficas, que lo gestionaba desde 1942. El juego fue ideado en un bar de Santander, la Callealtera, en 1929, para recoger las apuestas sobre los partidos de la nueva Primera División de Fútbol. Se extendió rápidamente por Vizcaya, Vigo, León, etc. Tras la Guerra Civil se convirtió en una apuesta benéfica en Vizcaya, Cataluña, Burgos, Igualada, etc. El juego fue legalizado y pagaba impuestos locales a los ayuntamientos. Tenía peculiaridades locales, por

ejemplo, en León se jugaba sobre los resultados de la Primera División y de la Cultura Leonesa.

**Recaudación.** Cantidad total correspondiente a las apuestas sobre un juego. Se aplica a las loterías, apuestas mutuas, apuestas de contrapartida y máquinas de juego.

**Rejuego.** Equivalente a *Handle*. Cantidades que se juegan incluidas las ganadas en manos o jugadas anteriores”.

**Salas activas (número de).** Número de salas en actividad durante el mes o el año. No todas las salas abren todos los días. Se aplica a cualquier tipo de juego basado en salas.

**Salas satélite o anexas a los casinos.** Salas pertenecientes a un casino autorizadas por las Comunidades Autónomas de Asturias, Galicia, Madrid y Valencia. En general, se ha utilizado para acercar la oferta de los casinos a las grandes ciudades de las comunidades citadas. Es decir, una manera de reconducir el criterio impuesto al autorizar los casinos en 1977 de que sus salas estuvieran a distancia del centro de las ciudades.

**Salón de juego.** Local autorizado para ofrecer juegos en máquinas “B”, además de apuestas. Las normativas autonómicas autorizan además a ofrecer consumo de hostelería bajo ciertas limitaciones de superficie, etc. Sus dimensiones, distancia con otros locales, etc., están taxativamente reguladas en cada comunidad.

**SELAE.** *Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado.* Es una sociedad participada únicamente por el Estado que gestiona las loterías Nacional, Primitivas y las apuestas mutuas: Quiniela, Quinigol y la hípica Quintuple Plus. Deriva de la antigua ONLAE (Organización Nacional de Loterías y Apuestas del Estado) que a su vez fue el resultado de la fusión de la Dirección General de Loterías y del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivo Benéfica que gestionar la Quiniela.

**Slot:** máquinas de juego de tipo “B” o “C”, también se juega *online*.

**Sorteo.** Es el evento mediante el que se obtiene de forma aleatoria la combinación de números ganadores en loterías o juego del bingo.

**Tasa de rejuego.** Es el número de veces que la cantidad inicial aportada por el cliente se vuelve a jugar.



El **gasto** de los consumidores en juego de entretenimiento presencial **entre enero y octubre de 2020 está en un 50 % del registrado en 2019.**

Los fabricantes están **desde marzo al 20% de su actividad.**

Casi el **85 % de los empleados del sector están trabajando**, los ERTES se han reducido al 15% de las plantillas.

En octubre de 2020 el juego de entretenimiento presencial está en un **57,5% de su actividad en 2019**, con un descenso sobre los datos de septiembre.

**El descenso en los ingresos de las empresas de juego es superior** al que se registra como la moda, automóviles o las ventas en tienda en grandes almacenes.

# 00 IMPACTO DE LA PANDEMIA DE LA COVID19 EN EL SECTOR DEL JUEGO (2020)

“ En la segunda quincena de febrero comenzó el descenso en el juego de entretenimiento. En octubre volvió el repliegue ”

La crisis desencadenada por la covid19 ha tenido un fuerte impacto en el juego, uno de los sectores más afectados junto a la hostelería, todas las relacionadas con el turismo y el comercio minorista no esencial. Sus establecimientos sufrieron el cierre en los tres meses del estado de alarma y, a partir de octubre, las restricciones horarias y geográficas impuestas para paliar la segunda ola del virus. Entre junio y septiembre, la actividad se recuperó paulatinamente, pero manteniéndose el gasto de los consumidores entre un 65% y 70% del registrado en 2019. El descenso se comenzó a producir en la segunda quincena de febrero cuando se extendió la desconfianza social y se volvió a reproducir desde comienzos de octubre. A finales de octubre, la actividad del sector está en un 57,5% de la que se registraba en 2019. Los consumidores han vuelto a retraerse por la oleada de restricciones (gráfico 1, pág. 17).

El resultado es que en toda clase de juegos presenciales los ingresos de las empresas a finales de octubre estaban alrededor de la mitad de los registrados en el mismo periodo de 2019. Ha sido una evolución parecida en todos los juegos, incluyendo las loterías semanales de SELAE.

Obviamente, han influido, además del cierre de tres meses, el impacto económico de la desastrosa temporada turística y la precaución de los consumidores a los espacios cerrados pese a las garantías de las empresas y su personal para mantener todas las normas de higiene previstas.

La tabla 1 (pág. 17) muestra los datos de las distintas vertientes del juego en comparación con 2019. En los juegos de suerte, las asociaciones de titulares de administraciones de loterías de SELAE, ANVAL y ANAPAL, señalaron que sus ventas estaban en el 60% de las de 2019, con un sensible retraso también en las ventas del sorteo de Navidad, especialmente, en las reservas de números destinados a participaciones que distribuyen clubes deportivos, comercios, asociaciones, etc. Cabe pensar en la misma evolución en las ventas de la ONCE, aunque no hay datos al respecto.

**“ Entre enero y octubre, los ingresos del juego presencial están en el 54% de igual periodo de 2019, incluyendo la lotería ”**

El descenso en la actividad de SELAE y sus administraciones durante 2020 quedó algo paliado por la celebración en enero del sorteo de El Niño, que supone anualmente el 15% de sus ingresos. En 2020, sus ventas crecieron hasta 732 Mill. €, de los que previsiblemente serán, al menos, 220 Mill. € de juego real, es decir, ingresos para SELAE y su red de distribución.

**“ El sector que más acusa el descenso son las máquinas “B” en hostelería, arrastradas por las restricciones de horarios y apertura de los bares ”**

En el juego de entretenimiento el impacto de la covid19 está siendo considerable. A fin de octubre el descenso es de casi el 50%, más acusado es en las máquinas “B” en hostelería, por las restricciones de aforo en los bares, la prohibición del uso de las barras y la expansión del teletrabajo, todo ello ha alejado a sus clientes de las máquinas “B” en las que prueban suerte.

El impacto de las empresas fabricantes de equipos (máquinas “B” y “C” es aún mayor. Su actividad a partir de marzo está por debajo del 20%.

La reducción del gasto de los consumidores ha afectado al juego más que a otros sectores como el conjunto del comercio minorista, las ventas de automóviles. Sectores concretos vinculados al ocio redujeron sus ventas hasta septiembre en porcentajes superiores al 30%, como la de cerveza en hostelería o la moda.

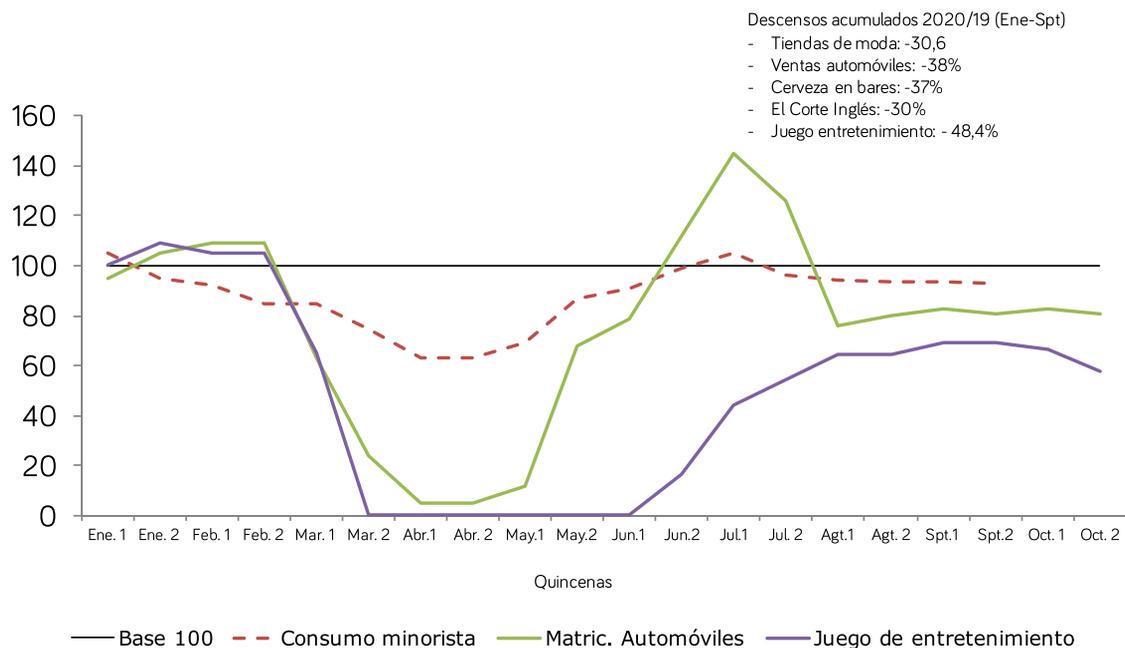
**“ El descenso de la actividad de las empresas fabricantes está alrededor del 80% ”**

Las empresas del sector del juego han afrontado esta crisis recurriendo lo menos posible a ERTES, sólo han sido significativos en casinos y salas bingos, sectores que requieren grandes plantillas para el mantenimiento de sus amplios establecimientos y que, por tanto, pueden graduar la plantilla necesaria. En salones, apuestas presenciales y operadores de máquinas “B” – sector con un gran número de autónomos- la reapertura de los locales ha conllevado la activación de las plantillas al completo dadas las necesidades operativas de este tipo de empresas. El resultado es que las empresas mantienen activas las plantillas con ingresos limitados a aproximadamente el 50%. Los datos disponibles indican que en el III Trimestre (julio-septiembre) había retornado a la actividad el 83,4% de las plantillas del sector del juego presencial. Evidentemente, los gastos operativos y de personal que supone mantener los locales y máquinas abiertos a los clientes con ingresos reducidos a menos del 60% supone un elevado riesgo para las empresas del sector. Una apuesta de confianza en que la situación se resolverá.

**“ Durante octubre, el juego de entretenimiento está en un 57,5% de 2019, con un apreciable descenso en las últimas semanas ”**

En el juego *online* están disponibles los datos de enero a junio, con un incremento del 15% en el GGR. La tendencia al crecimiento de este canal sigue su curso, apenas afectado por la pandemia, ni para acelerar ni para frenar su crecimiento.

Son interesantes los datos sobre el juego real en los días de estado de alarma en apuestas deportivas. Según los datos facilitados por la DGOJ, en España disminuyeron en un 41,6% mientras que en Francia lo hicieron un 86,8%, un sorprendente comportamiento, teniendo en cuenta que las principales competiciones europeas estaban suspendidas (tabla 2, pág. 17).

**GRAFICO 1 EVOLUCIÓN DEL JUEGO DE ENTRETENIMIENTO PRESENCIAL, EL COMERCIO MINORISTA, LAS VENTAS DE AUTOMÓVILES DURANTE 2020 (POR QUINCENAS) (BASE 100 = ENERO 2020)**


Fuentes: Elaboración propia a partir de datos del INE y ANFAC. Sobre el juego: asociaciones empresariales sectoriales.

**TABLA 1 IMPACTO DEL COVID EN LA ACTIVIDAD DE JUEGO. JUEGO REAL (DIFERENCIA ENTRE CANTIDADES JUGADAS Y PREMIOS)**

	2019	2019 (Ene.Oct)	2020 (Ene.Oct)	Evolución	Fuente
		(Mill. €)		(%)	
<b>Juegos de ilusión/suerte</b>					
Lotería de Navidad (SELAE)	919				
El Niño (SELAE)	263		220		
Sorteos semanales (SELAE)	545	454	275	-40,0	ANVAL - ANAPAL
Loterías primitivas	1.715	1.430	858	-40,0	ANVAL - ANAPAL
Apuestas deportivas mutuas	95	74	30	-59,4	ANVAL - ANAPAL
ONCE	1.033	861	515	-40,0	Estimación = Sorteos semanales Lotería.
<b>Juegos de entretenimiento (juego presencial)</b>					
Casinos	373	311	155	-49,8	Empresas del sector
Bingos (Juegon del bingo y máquinas B)	682	569	295	-48,5	CejBingo
Salones de juego	917	764	405	-47,0	ANESAR
Apuestas deportivas	366	305	170	-44,6	Empresas del sector
Máquinas en hostelería	2.516	2.097	995	-52,6	Cofar/Femara/Hostelería
Máquinas B en locales de apuestas	4	4	2	-49,8	Cofar/Femara/Hostelería
<b>Total</b>	<b>4.859</b>	<b>4.049</b>	<b>2.020</b>	<b>-50,1</b>	
<b>Juego online</b>					
	2019	2019 (Ene.Jun)	2020 (Ene.Jun)	Evolución	Fuente
			(Mill. €)	(%)	
Apuestas	378	188	180	-4,8	DGOJ
Póquer	81	41	60	53,1	DGOJ
Otros juegos de casino	116	58	75	31,2	DGOJ
Slots. Máquinas de azar	157	77	95	23,4	DGOJ
Bingo	13	6	10	40,0	DGOJ
Concursos	3	1	5	310,7	DGOJ
<b>Total</b>	<b>748</b>	<b>371</b>	<b>425</b>	<b>15,0</b>	

**TABLA 2 APUESTAS DEPORTIVAS ONLINE DURANTE LOS CONFINAMIENTOS EN ESPAÑA Y EN FRANCIA**

	2019		2020		Impacto (%)	
	España	Francia	España	Francia	España	Francia
<b>GGR (Juego real)</b>	89	152	52	20	-41,6	-86,8

Fuentes: DGOJ y Autorité Nationale des Jeux (ANJ) y Joc Privat.

La presente edición del Anuario se divide en cuatro secciones. En esta primera se analiza el conjunto del juego en España, sus grandes cifras a nivel económico y su aportación a la sociedad, no sólo como actividad de ocio, también como actividad económica sustentada por grandes empresas, sujeta a una importante carga fiscal y generadora de empleo (capítulo 01).

A continuación, se presenta a sus principales actores (capítulo 02), tanto públicos, encargados de la gestión del juego de ilusión, en los que existe la expectativa de un gran premio (y a los que se dedica la segunda sección del Anuario), como de los privados, que ofrecen un juego de entretenimiento desde una perspectiva de ocio y socialización, bien de forma presencial (tercera sección) u *online* (cuarta sección).

En los apéndices se encontrarán capítulos relativos a los impuestos sobre el juego (apéndice I), a los juegos tradicionales, verdaderas costumbres locales (apéndice II) y a la legislación y jurisprudencia que ha afectado al juego desde el 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020 (apéndice III).

# SECCIÓN PRIMERA

## EL JUEGO EN ESPAÑA

Cifras y operadores



# Las grandes cifras del juego en España

Juegos de ilusión <b>JUEGO PÚBLICO</b>		Juegos de entretenimiento <b>JUEGO PRIVADO</b>	
<b>SELAE</b>	<b>ONCE</b>	<b>PRESENCIAL</b>	<b>ONLINE</b>
Lotería Navidad El Niño Lotería semanal Lotería. Primitivas Apuestas Mutuas	Cupones Loterías instantáneas Juegos activos	Casinos Bingos Salones Máquinas en hostelería Apuestas	Apuestas Póquer Juegos de casino Slot Bingo
<b>JUEGO REAL (MARGEN) (MILL. €)</b>			
<b>3.528</b>	<b>1.062</b>	<b>4.860</b>	<b>776</b>
<b>IMPACTO COVID19 JUEGO REAL (2020) (MILL. €)</b>			
<b>1.385</b>	<b>515</b>	<b>2.020</b>	<b>425</b>
<b>VENTAS / CANTIDADES JUGADAS (MILL. €) (*)</b>			
<b>10.987</b>	<b>2.255</b>	<b>19.471</b>	<b>2.915</b>
<b>IMPUESTOS Y TASAS ESPECIALES SOBRE EL JUEGO (MILL. €)</b>			
<b>52</b>	Exento	<b>1.137</b>	<b>152</b>
<b>IMPUESTOS COMUNES (SOCIEDADES, IAE, ETC.) Y COTIZACIONES SOCIALES (MILL. €)</b>			
<b>669</b>	<b>28</b>	<b>652</b>	Indeterminado
<b>APORTACIÓN DE BENEFICIOS AL ESTADO (MILL. €)</b>			
<b>1.777</b>			
<b>APORTACIÓN A ENTIDADES SOCIALES (MILL. €)</b>			
<b>28</b>	<b>65</b>		
<b>EMPLEOS</b>			
<b>18.643</b>	<b>19.267</b>	<b>47.047</b>	Indeterminado
<b>INVERSIÓN EN PUBLICIDAD (MILL. €)</b>			
<b>77</b>	<b>50</b>		<b>204</b>

(\*) Hay que incluir 32,3 Mill. € de la EAJA y 10 Mill. € de apuestas internas en los hipódromos.



En 2019 **se jugaron 10.226 Mill. € en “juego real”** (diferencia entre cantidades jugadas y premios).

El gasto en juego asciende al **0,8% del PIB**.

Las empresas privadas de juego presencial **aportaron 1.137 Mill. € en impuestos** sobre el juego para las Comunidades.

El sector del **juego da empleo a 84.797 personas**. El privado a **47.047**, SELAE y la **ONCE a 37.750** y unas 150 en organismos reguladores.

Las máquinas de juego en bares producen para la **hostelería** el equivalente a **50.303 empleos**.

# 01 LAS GRANDES CIFRAS DE LA INDUSTRIA DEL JUEGO Y SU APORTACION A LA SOCIEDAD

“ El juego en loterías de SELAE y la ONCE creció en 2019 y el juego de entretenimiento se redujo un 2% ”

## 1. JUEGO REAL, CANTIDADES JUGADAS Y PREMIOS

### 1.1. LAS CIFRAS GLOBALES

En 2019 se jugaron en España 10.226 Mill. €, esto es el “juego real”, es decir, la diferencia entre las cantidades jugadas menos los premios:

- El gasto real en todos los juegos en España asciende al 0,8% del PIB.
- En los juegos de ilusión, las loterías y apuestas mutuas deportivas de SELAE y las loterías de la ONCE, se jugaron 4.590 Mill. €, con un incremento del 6,2% respecto a 2018. Esta vertiente del juego representa el 0,37% del PIB.
- En el juego de entretenimiento presencial (casinos, bingos, salones de juego, apuestas deportivas y máquinas en hostelería) gestionado por empresas privadas, se jugaron 4.860 Mill. €, con un descenso del 0,1% respecto a 2018, centrado sobre todo en las máquinas en hostelería y en las salas de bingo. Esta vertiente del juego representa el 0,38 del PIB.
- *Online* se jugaron 776,0 Mill. €, casi todo canalizado a través de las webs reguladas por el Estado, 748,2 Mill. €, el resto, 27,8 Mill. € se jugaron en webs reguladas por Madrid, Murcia, Navarra, País Vasco y La Rioja. Pese a la elevada atención que suscita el juego *online* representa sólo el 0,06% del PIB y 7,7% del total del juego.

1 Aquí se incluyen 993.242 € de apuestas internas en los hipódromos, aunque La Zarzuela y lo del Circuito Balear del Trote son de gestión pública, pero efectivamente son juegos de entretenimiento.

- 1.341,8 Mill. € del juego real de entretenimiento presencial se destinaron a impuestos especiales sobre el juego, ya fueran del Estado (197,3 Mill. €) o de las Comunidades Autónomas (1.137,5 Mill. €).
- Además, 372,6 Mill. € se detrajeron de los premios de loterías o de bingo. Es decir, gravitaron sobre los premiados, no sobre las empresas. El volumen de estos impuestos va en descenso dado el aumento de los umbrales de premios de lotería sobre los que gravita este gravamen.

## 1.2. LA ECONOMÍA DEL JUEGO

Medir las cantidades que se juegan en juegos de azar es problemático. ¿Cuál es la cantidad que se juega realmente y la que se debe contabilizar globalmente? El juego real que socialmente se juega es la diferencia entre las cantidades jugadas y los premios. Es decir, los citados 10.226 Mill. €. Esta cantidad son los ingresos de las empresas operadoras de juego, su *Gross Gaming Revenue* (GGR). A partir de estos ingresos las empresas deben afrontar los impuestos especiales sobre el juego, los habituales para el conjunto de las empresas (sociedades, IAE, etc.), las cotizaciones sociales y sus gastos de funcionamiento (personal, amortizaciones, alquileres, mantenimiento, suministros, adquisición de equipos, etc.).

Las cantidades jugadas son las que aportan los clientes al comenzar a jugar. Esto es claro en las loterías donde la cantidad jugada es la compra de los boletos, también lo es en las apuestas y en los cartones de bingo, ya sean en papel o electrónicos. En las máquinas tipo “B” o “C” se puede estimar el *coin in* a partir de las cantidades que quedan como márgenes de las empresas (*coin out*), imputando los porcentajes de premios a tales cantidades y calculando las cantidades jugadas que aportaron los clientes. En los casinos, como indicador de la cantidad jugada se toma el *drop*, es decir, las cantidades cambiadas por los clientes por fichas al entrar en la sala para jugar en las mesas. En el juego *online* el indicador más preciso son las cantidades depositadas para jugar en las diferentes webs, es impreciso tomar como cantidades jugadas la sucesión de cantidades jugadas en las sucesivas manos que quedan en los registros.

Globalmente, el juego real equivale más o menos al 30% de las cantidades jugadas, el 70% restante se redistribuye entre los clientes en función de su suerte o habilidad, aunque el porcentaje de devolución varía mucho en función del tipo de juego.

La tercera variable es el *handle*, las cantidades que se manejan en las sucesivas manos o apuestas. Coincide

con las cantidades jugadas en algunos juegos (loterías, apuestas) pero no en los de casino, máquinas y en el juego *online*. En estos casos, se produce una sucesión de manos, es decir, hay cantidades flotantes que se mueven entre los participantes. Evidentemente, la suma estas apuestas en tales manos no son las cantidades realmente jugadas, sino el circulante por el juego (*handle*). En el caso de los casinos esta cantidad puede estimarse a partir de la observación del funcionamiento de una muestra de mesas de los distintos juegos, en el caso del juego *online* a partir de los registros de las diversas operaciones, que la DGOJ, publica como “cantidades jugadas” aunque, en realidad, son el *handle*. Esta es una imprecisión de la DGOJ que lleva a sobreestimar desproporcionadamente lo que se *juega online*.

“ El sector privado del juego creó 7.000 empleos entre 2013 y 2018. Este impulso se ha agotado ”

El gráfico siguiente trata de dar una idea global del gasto en juego y su distribución entre premios, juego real o márgenes de las empresas e impuestos sobre los premios y sobre las empresas.

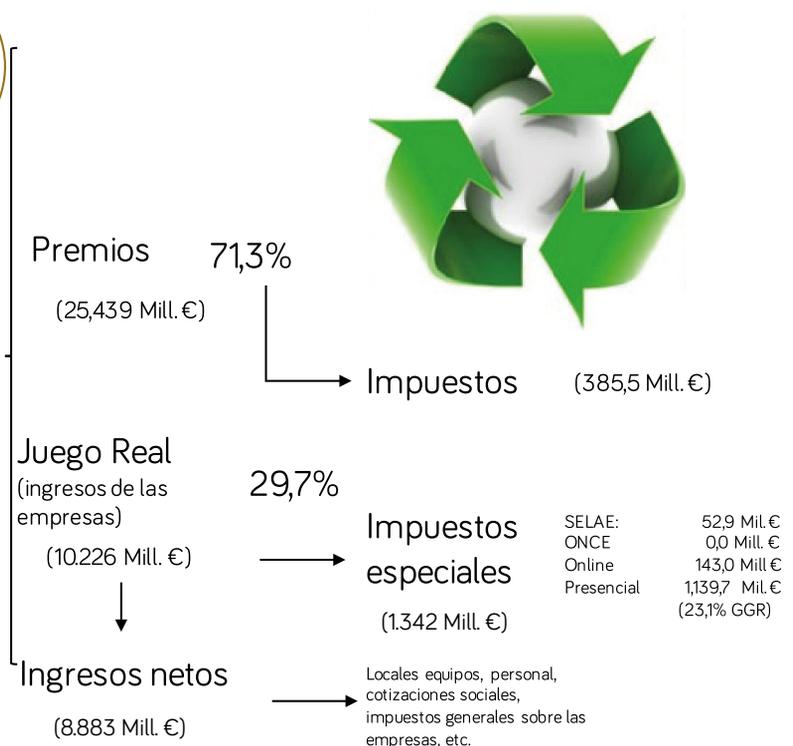
## 1.3. CANTIDADES JUGADAS EN 2019 Y SU DISTRIBUCIÓN

Como muestra el gráfico 1 (pág. 29), la crisis supuso un descenso del 24,2% en el juego real entre 2008 y 2014. Su profundidad fue similar a la que se produjo en otros mercados de bienes “prescindibles”, como la moda: las ventas en tiendas de moda descendieron un 29,4% entre 2006 y 2013<sup>2</sup>. También, como otros mercados de este tipo, la recuperación ha sido incompleta y ha supuesto una sensible transformación en la estructura del mercado: entre 2014 y 2019 el juego real creció un 23,2%, pero aún está por debajo de los datos de 2008. Lo mismo sucede con la moda. En paralelo a esta salida parcial de la crisis registrada hasta 2019, se produjo una reconversión del juego con la aparición del juego *online*, el crecimiento de los salones, las apuestas y el cambio en las ubicaciones de los casinos, aproximándolos al centro de las ciudades. Esto trajo consigo el descenso en el número de máquinas B en los bares, también afectados por su propia reconversión. No obstante, la crisis desencadenada por el Covid 19 va a provocar otra profunda reconversión tanto en el juego como en la hostelería.

<sup>2</sup> Fuente: Acotex.



## El juego en 2019



La tabla 1 (pág. 32) muestra el juego real según operadores en los últimos años y en el gráfico 2 (pág. 29) su distribución en 2019, tabla 2 (pág. 33) desglosa en porcentajes el juego real en los distintos operadores:

- El mayor crecimiento se ha producido en el canal *online* que en 2019 llegó al 7,6% del GGR total, con incrementos significativos sobre todo en las apuestas, que suponen la mitad de este canal.
- El juego gestionado por los operadores públicos es el 44,9% de este mercado, con un crecimiento desde el 43,5% que representó en 2018. Son los juegos denominados de ilusión: esencialmente loterías, cuyo atractivo se basa en grandes premios que el operador puede dar por las grandes ventas. Un tercio del mercado global del juego lo representa SELAE y la ONCE algo más del 10%.
- SELAE tiene dos grandes componentes: la Lotería Nacional, y dentro de ella el sorteo de Navidad, que representa el 16,8% del mercado del juego y las loterías primitivas, otro 16,8% de este mercado. Las apuestas mutuas deportivas representan una parte menguante del volumen que maneja este operador. La mitad (47,5%) del mercado del juego es el de entretenimiento presencial gestionado por empresas privadas. Su mayor volumen se concentra en las máquinas en hostelería (24,5%) aunque en descenso.
- El resto del juego de entretenimiento suma el 22,9% del juego real, con los salones (9,0%) y las salas de bingo (6,7%) por encima de los casinos (3,6%) y las

apuestas presenciales (3,6%), que han entrado en una fase de estabilización tras su crecimiento impulsado por la novedad.

La tabla 3 (pág. 34) refleja el juego real por comunidades y en el canal *online*.

La tabla 4 (pág. 35) recoge los indicadores más precisos de las cantidades jugadas: ventas en las loterías y apuestas mutuas, *drop* en los casinos, el *coin in* en las máquinas B y C, los cartones físicos o electrónicos en el bingo, las cantidades apostadas y los depósitos en las webs de juego *online*. La suma de estos conceptos, heterogéneos entre sí, dadas las muy distintas mecánicas de los juegos, asciende a 35.665 Mill. €.

**“ Aporta 296 Mill. €/año en cotizaciones sociales ”**

El gráfico 3 (pág. 30) muestra la distribución del juego real entre operadores y los impuestos especiales sobre el juego. De los 10.226 Mill. € de juego, 1.342 se destinan a impuestos especiales o tasas del Estado o de las Comunidades. Además, del GGR de los operadores de máquinas “B” en hostelería hay que deducir aproximadamente un 50% derivado de los

acuerdos entre estos y los propietarios de los bares para repartir el producto de tales máquinas, una vez deducido el impuesto o tasa. Esto supone transferencia de 977 Mill. € al sector de hostelería que equivalen al coste laboral de 50.303 empleados en este sector.

El gráfico 4 (pág. 30) desglosa la repercusión de los impuestos especiales sobre el juego del Estado y las Comunidades sobre las distintas vertientes del sector. Casi la totalidad de estos impuestos recae sobre el juego de entretenimiento, sólo 52 Mill. € (el 3,4%) lo hace sobre las apuestas mutuas SELAE e incluyen su tasa por gestión administrativa (que recauda la DGOJ). Como se describe en los sucesivos capítulos del Anuario, estos impuestos vienen a suponer más del 20% de los ingresos de las empresas en cada vertiente del juego de entretenimiento gestionado por las empresas privadas.

**“ Las máquinas en bares aportan a la hostelería el equivalente al coste laboral de 50.303 empleados ”**

El 36,8% de los ingresos de las empresas de juego de entretenimiento presencial (privadas) se destina a impuestos o cotizaciones sociales (gráfico 5, pág. 31). Es decir: 1.137,4 Mill. €, de impuestos y tasas especiales sobre juego, 62 Mill. € en Impuesto de Sociedades (estimación), 44 Mill. € en IAE (estimación), 205 Mill. € en IVA a cargo de los operadores de máquinas, 272 Mill. € en cotizaciones sociales a cargo de las empresas (a los que se suman 50 Mill. € a cargo de los empleados). Con los 3.071 Mill. € restantes, es decir, sus ingresos líquidos, las empresas deben afrontar sus gastos de funcionamiento.



El gráfico 6 (pág. 31) muestra la evolución desde 2005 de los impuestos especiales sobre el juego de las comunidades autónomas (sobre el juego presencial esencialmente), del Estado (sobre el juego *online* y las apuestas mutuas de SELAE) y los impuestos sobre los premiados en bingo y en loterías, para los premios por encima de 20.000 € (impuesto que se puede considerar que ha cristalizado en sistema fiscal española).

## 2. LOS MERCADOS DEL JUEGO

El juego se divide en varios mercados con dinámicas diferentes, no necesariamente competitivas entre sí. Utilizando la conocida curva de ciclo de vida de los productos se aprecia que los juegos están en fases diferentes (gráfico 7, pág. 35):

- La Lotería de Navidad y, en cierto modo, el Niño, se pueden considerar marcas “olímpicas”, casi a salvo de los vaivenes económicos, aunque los hayan sufrido, sobre todo El Niño. Su posición en el imaginario social las coloca más allá de las crisis, pueden sufrirlas eventualmente pero su recuperación es casi automática.
- Las apuestas están agotando su ciclo ascendente derivado del atractivo de su novedad para entrar en una fase de estabilidad. Tal vez pueda decirse lo mismo del juego *online*, cuyas tasas de crecimiento se moderan, pero la mitad del juego *online* son apuestas, por tanto, es lógico que discurren en paralelo ambas tendencias.
- En fase ascendente están las loterías instantáneas de la ONCE, con fuerte atractivo sobre los jóvenes.
- En declive están la Quiniela y las otras apuestas deportivas de SELAE y la gama de cupones de la ONCE. En realidad, la ONCE se ha convertido en un operador multiproducto para salir de esta dinámica de sus cupones.
- Las apuestas hípcas están más allá del declive, hay que reconocer que con la colaboración de algunas de las entidades y empresas que los gestionan. Son un producto nicho para el entretenimiento ocasional de los asistentes a los hipódromos.
- En fase ascendente están los salones de juego.
- Los juegos de casino y bingo *online* están también en fase ascendente.
- Están en renovación de sus modelos de negocio los casinos (presenciales), con su aproximación a las grandes ciudades y áreas metropolitanas.

- La estrategia de SELAE con las primitivas depende de la canibalización de unos productos sobre otros que lleva, implícitamente, a una renovación casi constante. No obstante, son productos que dependen mucho de la existencia de botes. Es una gama que parece estancada y que no se activa a pesar de los esfuerzos del operador por conseguirlo añadiendo nuevas ofertas de juego. En todo caso, su volumen de negocio sólo puede considerarse un logro de este operador.

### 3. EL EMPLEO EN EL JUEGO

Como muestran el gráfico 8 (pág. 36) y la tabla 5 (pág. 37), el juego crea empleo desde 2015, pero este impulso se ha detenido en 2017. Se combinan en esto la ralentización del gasto de los consumidores y las medidas restrictivas impuestas por algunas comunidades al juego presencial. Se divide en dos mitades algo desiguales el que se depende del sector público (SELAE) o semipúblico (ONCE) y el generado en el sector privado.

Globalmente, el juego suma casi 85.000 puestos de trabajo.

En sector privado trabajan 47.000 personas.

La ONCE mantiene estable su red de vendedores. El número de empleados en sus oficinas centrales está descendiendo desde 2011.

SELAE mantiene un pausado ajuste de la plantilla en sus servicios centrales.

De manera indirecta, el sector del juego genera 175.000 empleos (gráfico 9, pág. 36), de ellos casi 50.000 en hostelería.

Además, se puede estimar que unas 150 o 200 personas trabajan en las Administraciones Públicas en funciones de regulación y control del juego.

“ El impulso de creación de empleo del juego se detuvo en 2019 ”

## 4. IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, APORTACIÓN AL ESTADO E INSTITUCIONES

### 4.1. LOS IMPUESTOS ESPECIALES (TASA) SOBRE EL JUEGO

Dos cosas son innegables sobre el sistema impositivo que gravita sobre el juego.

Primera, su barroquismo, la normativa fiscal sobre el juego es abrumadora y progresa en su complejidad. Es ardua la sistematización de sus efectos sobre los distintos sectores del juego y sobre otras variables económicas.

En segundo lugar, el elevado porcentaje que este sistema fiscal especial retiene de los márgenes de las empresas privadas, como se ha visto.

- Los impuestos autonómicos sobre el juego ascendieron en 2019 a 1.137,5 Mill. €, es decir, el 23,4% del margen de las empresas de juego presencial.
- Además, el Estado recaudó 204,3 Mill. €, a partir de los impuestos derivados de la Ley 13/2011 sobre los operadores *online* (185,4 Mill. €), las apuestas mutuas deportivas (45,4 Mill. €) y la tasa por actividades regulatorias, que en realidad opera como un impuesto, 19,0 Mill. €, según una técnica fiscal que el Estado está extendiendo a varios sectores para financiar a sus órganos reguladores.
- Además, 372,5 Mill. € sobre premios en las loterías y en el juego del bingo establecidos por Asturias, Murcia y el ayuntamiento de Pamplona.
- Por último, las comunidades vienen a recaudar algo más de 2 Mill. € en tasas sobre las rifas y similares.

En total, las Administraciones recaudaron en impuestos (denominados tasa de juego) 1.707,3 Mill. €. Su desglose por sectores se recogió en el gráfico 5 para 2019.

La tabla 6 (pág. 38) recoge la recaudación real de los impuestos sobre el juego por comunidades y por el Estado, así como su desglose. Es habitual que las Administraciones retoquen algunos datos en sus informes sobre recaudación fiscal o sus Memorias sobre el juego (las que las publican), por tanto, los datos de años anteriores han sido actualizados en algunos casos, lo que produce que no haya una exacta coincidencia con los datos publicados en años anteriores. No hay ningún cambio cualitativamente relevante en todo caso.

## 4.2. IMPUESTO DE SOCIEDADES, IAE, COTIZACIONES SOCIALES Y OTRAS APORTACIONES A LA SOCIEDAD

El juego, como cualquier sector empresarial, está sujeto a los impuestos y cotizaciones sociales vigentes para el resto de las actividades económicas. Esto implica las siguientes transferencias a las arcas públicas (tabla 7, pág. 41):

- Los beneficios de SELAE se transfieren directamente a la SEPI en forma de dividendos: 1.703 Mill. €.
- Además SELAE transfiere habitualmente alrededor de 30 Mill. € a entidades sociales, como Cruz Roja, Asociación Española Contra el Cáncer, etc. Estas transferencias se reseñan con detalle en sus Memorias Anuales.
- Por la vía del impuesto sobre las apuestas mutuas deportivas que gestiona SELAE, se transfieren a la Real Federación Española de Fútbol, 1,5 Mill. €; a las diputaciones provinciales, 22,5, y a la Liga de Fútbol Profesional, 20,5 Mill. €. Dado el declive de la Quiniela, estas aportaciones se reducen de año en año. Su cuantía es demasiado reducida, en comparación con los derechos de imagen, para que clubes tengan en cuenta estas cantidades en sus decisiones sobre celebración y retransmisión de los partidos.

“ El 34,8% del gasto de los clientes en juego de entretenimiento se destina a impuestos y cotizaciones sociales ”

La aportación a través de los demás impuestos debe estimarse a partir de indicadores indirectos, por lo que pueden tener desviaciones:

- En Impuesto de Sociedades las empresas privadas pagaron en 2018 unos 62 Mill. € (estimación).
- El IAE supuso para el sector privado del juego 44 Mill. €, gravitando sobre los casinos y bingos sobre todo (estimación).

“ Los 1.141 Mill. € recaudados por las comunidades por los impuestos especiales sobre el juego equivalen al presupuesto anual al Ministerio de Fomento para conservación y mantenimiento de autopistas ”

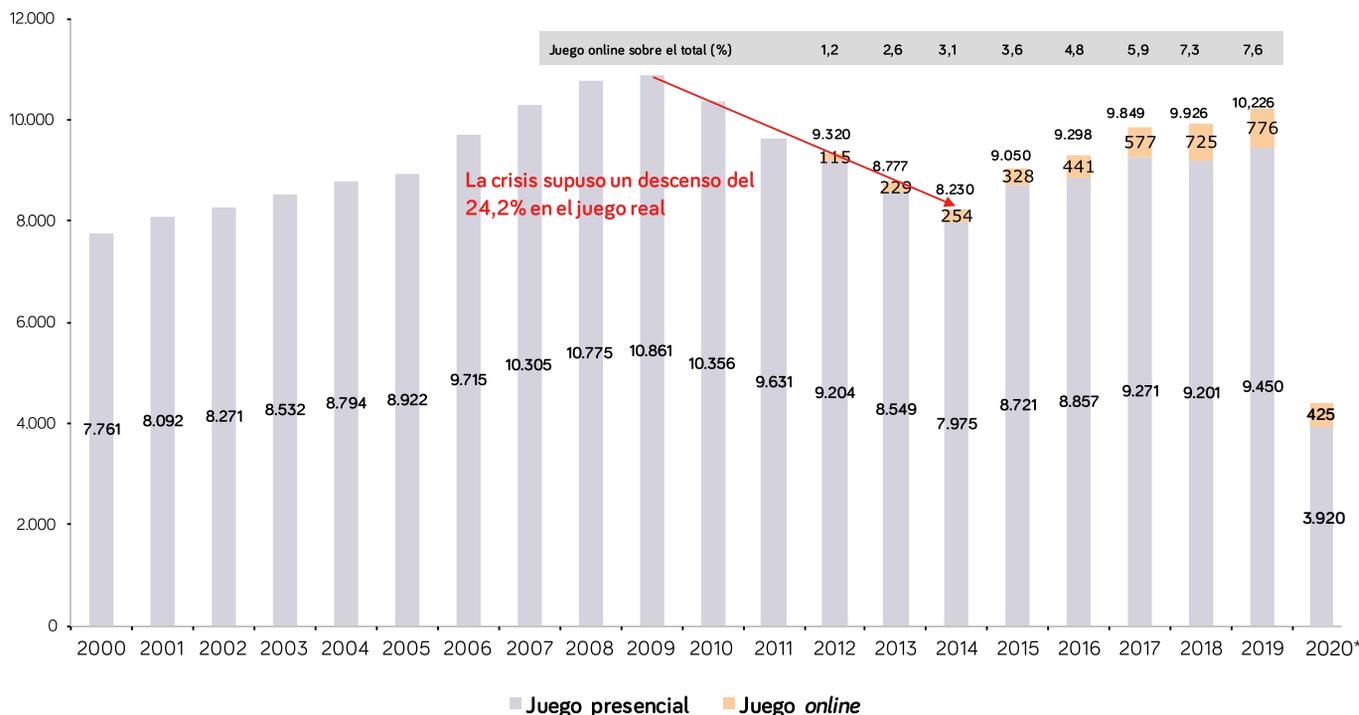
- El IVA que repercute sobre los operadores de máquinas B asciende a 205 Mill. €, el 21% de la factura que repercuten los bares por su servicio de ubicación de las máquinas.
- Las cotizaciones sociales procedentes de SELAE supusieron 7,1 Mill. € de su plantilla central y se puede estimar que 65 de sus Administraciones, en cotizaciones como autónomos (estimación).
- En el sector privado del juego las cotizaciones sociales se pueden estimar en 326 Mill. € a cargo de las empresas (estimación).
- El IRPF generado por los empleados de las empresas privadas de juego se puede estimar en 60 Mill. €.
- Indirectamente, el sector del juego sostiene más de 175.000 puestos de trabajo, incluyendo los más de 50.000 en hostelería (gráfico 9, pág. 36).



Proceso de fabricación de máquinas “B” recreativas. RFranco. Arganda del Rey, Madrid.

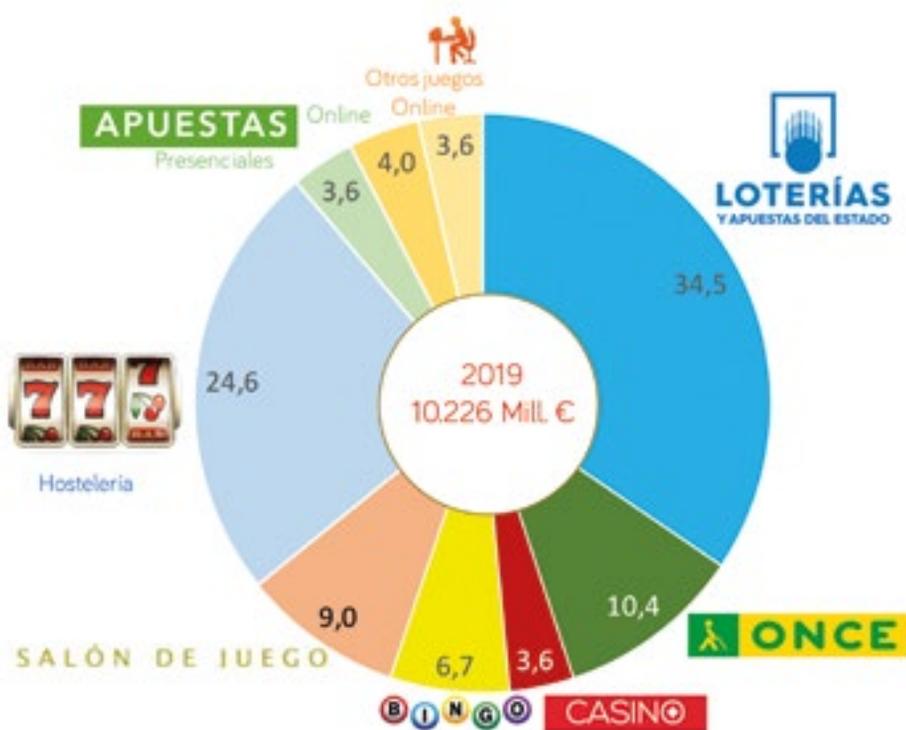
## TABLAS Y GRÁFICOS. LAS GRANDES CIFRAS DEL SECTOR DEL JUEGO

GRAFICO 1 JUEGO REAL (CANTIDADES JUGADAS-PREMIOS) (GGR) (MARGEN DE LAS EMPRESAS) (MILL. €)



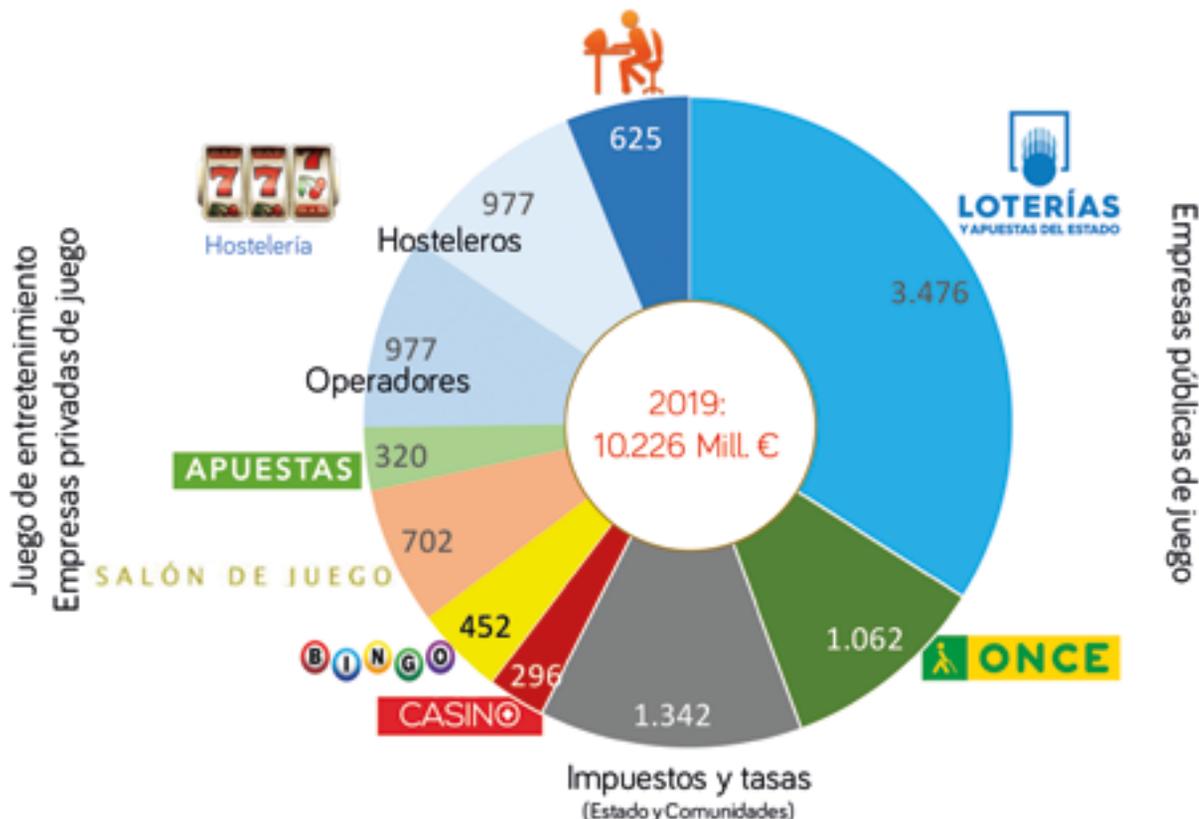
Fuentes: Ver tabla 1. (\*) Impacto del Covid-19, juego real entre enero y octubre de 2020.

GRAFICO 2 DISTRIBUCIÓN DEL JUEGO REAL SEGÚN OPERADORES (%)



Fuente: Fuente: Ver tabla 1

GRAFICO 3 DISTRIBUCIÓN DEL JUEGO REAL DE LAS EMPRESAS, HOSTELERÍA, IMPUESTOS Y TASAS (MILL. €)



(\*) No se incluyen 3,5 Mill. € de impuestos sobre rifas.

GRAFICO 4 DISTRIBUCIÓN DE LOS IMPUESTOS Y TASAS ESPECIALES SOBRE EL JUEGO DEL ESTADO Y DE LAS COMUNIDADES SOBRE LAS EMPRESAS (2019) (MILL. €)

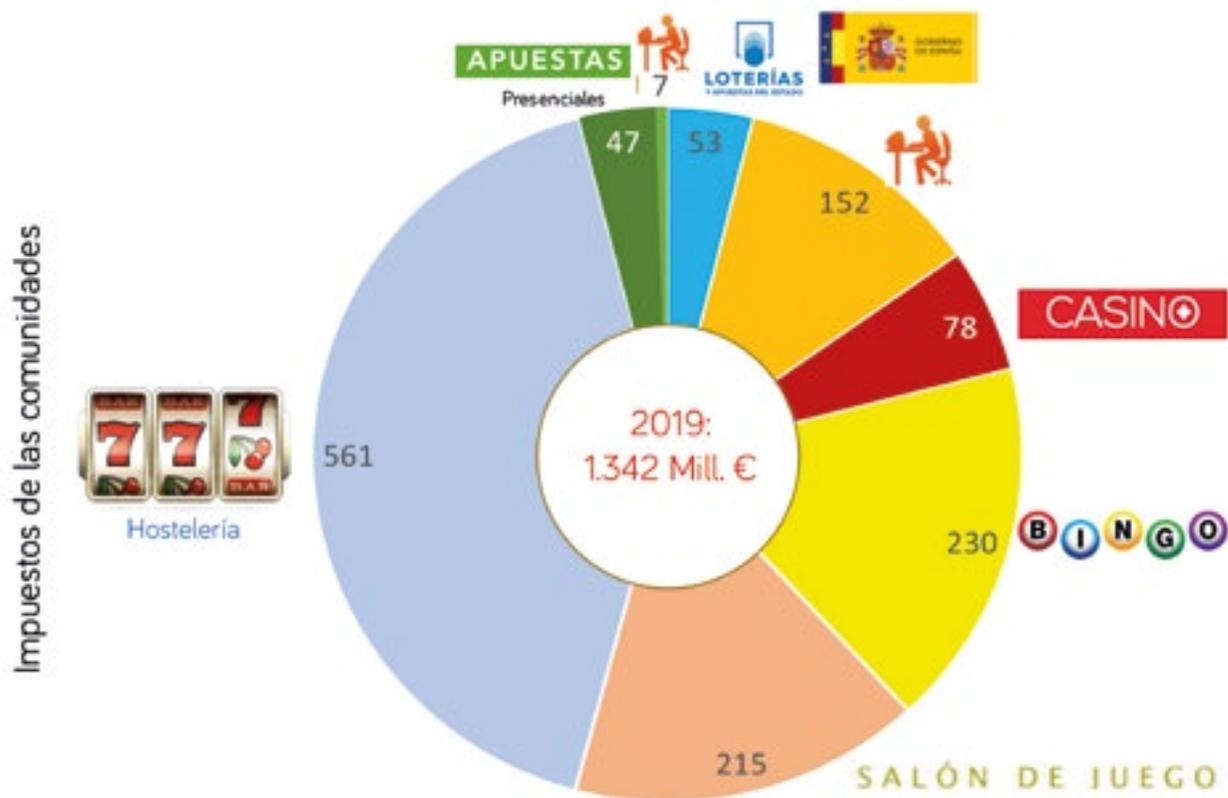
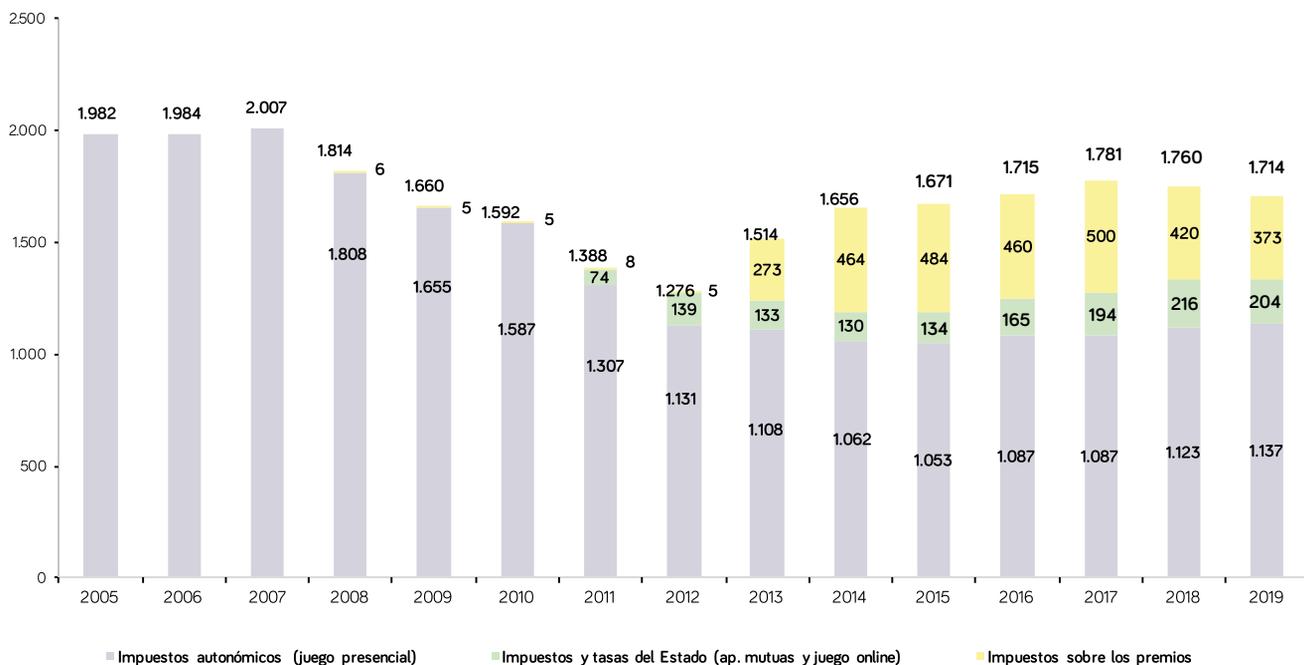


GRAFICO 5 DESTINO DE INGRESOS BRUTOS DE EMPRESAS PRIVADAS DE JUEGO (NO ONLINE) (MILL. €)



Distribución del gasto en juego de entretenimiento

GRAFICO 6 IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO (MILL. €)



Fuentes: Ver tabla 6.

TABLA 1 JUEGO REAL / GGR DE LAS EMPRESAS (MILL. €)

	2015	2016	2017	2018	2019
<b>Total juego real (presencial y online)</b>	<b>9.050</b>	<b>9.298</b>	<b>9.849</b>	<b>9.926</b>	<b>10.226</b>
<b>Juego presencial</b>	<b>8.721</b>	<b>8.857</b>	<b>9.271</b>	<b>9.201</b>	<b>9.450</b>
<b>- Loterías y apuestas mutuas</b>	<b>4.342</b>	<b>4.176</b>	<b>4.280</b>	<b>4.322</b>	<b>4.590</b>
- SELAE	3.347	3.178	3.240	3.223	3.528
- Lotería Nacional	1.521	1.393	1.477	1.461	1.717
- Loterías primitivas	1.703	1.673	1.662	1.668	1.715
- Apuestas mutuas deportivas	122	112	100	94	95
- ONCE	931	937	980	1.033	1.062
- Cupones	750	714	726	716	713
- Loterías instantáneas	128	155	177	217	242
- Juegos activos	53	69	77	100	108
- Sorteo de la Cruz Roja	33	28	28	33	
- EAJA	32	32	32	33	
<b>- Juegos de entretenimiento</b>	<b>4.379</b>	<b>4.681</b>	<b>4.991</b>	<b>4.880</b>	<b>4.860</b>
- Casinos	314	345	357	358	373
- Juegos de mesa	178	195	199	192	199
- Máquinas C	137	150	158	166	174
- Salas de bingo	640	659	669	704	682
- Juego del bingo	558	571	578	611	588
- Máquinas B	82	88	91	93	94
- Salones	575	643	745	848	917
- Hostelería	2.630	2.755	2.909	2.613	2.516
- Apuestas	218	279	310	356	366
- Máquinas B en salas de apuestas					4
- Apuestas internas en hipódromos	1	1	1	1	1
<b>Juego online</b>	<b>328</b>	<b>441</b>	<b>577</b>	<b>725</b>	<b>776</b>
<b>- Regulado por el Estado</b>	<b>317</b>	<b>426</b>	<b>557</b>	<b>699</b>	<b>748</b>
- Apuestas	178	236	309	365	378
- Póquer	60	58	60	82	81
- Otros juegos de casino	52	65	85	108	116
- Máquinas / Slots	16	52	86	130	157
- Bingo	8	9	11	13	13
- Concursos	4	7	6	1	3
<b>- Regulado por las Comunidades</b>	<b>11</b>	<b>15</b>	<b>20</b>	<b>26</b>	<b>28</b>

Fuentes: Ver los capítulos correspondientes.

TABLA 2 JUEGO REAL / GGR DE LAS EMPRESAS (% SOBRE EL JUEGO REAL)

	2015	2016	2017	2018	2019
<b>Total juego real (presencial y online)</b>	<b>9.050</b>	<b>9.298</b>	<b>9.849</b>	<b>9.926</b>	<b>10.226</b>
<b>Juego presencial</b>	<b>96,4</b>	<b>95,3</b>	<b>94,1</b>	<b>92,7</b>	<b>92,4</b>
<b>- Loterías y apuestas mutuas</b>	<b>48,0</b>	<b>44,9</b>	<b>43,5</b>	<b>43,5</b>	<b>44,9</b>
- SELAE	37,0	34,2	32,9	32,5	34,5
- Lotería Nacional	16,8	15,0	15,0	14,7	16,8
- Loterías primitivas	18,8	18,0	16,9	16,8	16,8
- Apuestas mutuas deportivas	1,4	1,2	1,0	0,9	0,9
- ONCE	10,3	10,1	10,0	10,4	10,4
- Cupones	8,3	7,7	7,4	7,2	7,0
- Loterías instantáneas	1,4	1,7	1,8	2,2	2,4
- Juegos activos	0,6	0,7	0,8	1,0	1,1
- Sorteo de la Cruz Roja	0,4	0,3	0,3	0,3	
- EAJA	0,4	0,3	0,3	0,3	
<b>- Juegos de entretenimiento</b>	<b>48,4</b>	<b>50,3</b>	<b>50,7</b>	<b>49,2</b>	<b>47,5</b>
- Casinos	3,5	3,7	3,6	3,6	3,6
- Juegos de mesa	2,0	2,1	2,0	1,9	1,9
- Máquinas C	1,5	1,6	1,6	1,7	1,7
- Salas de bingo	7,1	7,1	6,8	7,1	6,7
- Juego del bingo	6,2	6,1	5,9	6,2	5,8
- Máquinas B	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9
- Salones	6,4	6,9	7,6	8,5	9,0
- Hostelería	29,1	29,6	29,5	26,3	24,6
- Apuestas	2,4	3,0	3,1	3,6	3,6
- Máquinas B en salas de apuestas					0,0
- Apuestas internas en hipódromos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>Juego online</b>	<b>3,6</b>	<b>4,7</b>	<b>5,9</b>	<b>7,3</b>	<b>7,6</b>
<b>- Regulado por el Estado</b>	<b>3,5</b>	<b>4,6</b>	<b>5,7</b>	<b>7,0</b>	<b>7,3</b>
- Apuestas	2,0	2,5	3,1	3,7	3,7
- Póquer	0,7	0,6	0,6	0,8	0,8
- Otros juegos de casino	0,6	0,7	0,9	1,1	1,1
- Máquinas / Slots	0,2	0,6	0,9	1,3	1,5
- Bingo	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
- Concursos	0,0	0,1	0,1	0,0	0,0
<b>- Regulado por las Comunidades</b>	<b>0,1</b>	<b>0,2</b>	<b>0,2</b>	<b>0,3</b>	<b>0,3</b>

Fuentes: Ver los capítulos correspondientes.

TABLA 3 JUEGO REAL POR COMUNIDADES EN 2019 (MILL. €)

(Diferencia entre las cantidades jugadas y los premios)

	Loterías	Ap. Mutuas	ONCE (Est.)	CasinosBingo (Juego)	Máquinas B	Apuestas	Hipódromos	Online	Total
Andalucía	687	17	310	44	84	402	34		1.579
Aragón	150	2	18	3	29	102	11		316
Asturias	146	2	26	3	10	89	3		281
Baleares	96	1	32	17	12	96	6	0	260
Canarias	197	5	74	35	56	156	19		542
Cantabria	74	0	10	3	5	45	3		141
Castilla La Mancha	112	5	39	11	6	124	15		311
Castilla y León	240	7	38	4	22	197	9		516
Cataluña	174	22	121	99	89	711	27		1.244
Extremadura	85	3	32	6	9	76	7		218
Galicia	276	2	47	3	18	161	32		539
Madrid	390	10	89	87	108	456	67	1	1.207
Murcia	113	2	41	2	11	117	14		300
Navarra	58	1	9	0	5	44	11		128
País Vasco	186	6	26	10	20	154	35		437
Rioja, La	27	1	6	1	3	24	5		67
Valencia (Comunidad)	308	6	124	43	98	570	66		1.215
Ceuta	4	1	1	1	3	3	0		14
Melilla	5	0	2	0	0	3	1		11
Internet	105	2	17					0	124
Juego <i>online</i> reg. Estado								748	748
Juego <i>online</i> reg. Comunidades								28	28
<b>TOTAL</b>	<b>3.433</b>	<b>95</b>	<b>1.062</b>	<b>373</b>	<b>588</b>	<b>3.531</b>	<b>366</b>	<b>1</b>	<b>10.226</b>

Fuentes: Ver los capítulos correspondientes.

TABLA 4 CANTIDADES JUGADAS EN LOS DIFERENTES JUEGOS (MILL. €)

	Indicador	2015	2016	2017	2018	2019
<b>Juego presencial (cantidades destinadas a adquirir boletos)</b>		<b>30.306</b>	<b>32.432</b>	<b>34.694</b>	<b>35.369</b>	<b>35.665</b>
<b>- Loterías</b>		<b>12.009</b>	<b>12.354</b>	<b>12.739</b>	<b>13.037</b>	<b>13.242</b>
- SELAE		9.969	10.202	10.513	10.658	10.987
	- Lotería Nacional Ventas	4.845	4.976	5.145	5.224	5.390
	- Loterías primitivas Ventas	4.845	4.976	5.145	5.224	5.390
	- Apuestas mutuas deportivas Ventas	280	249	223	210	207
- ONCE		1.805	1.918	1.992	2.161	2.255
	- Cupones Ventas	1.380	1.372	1.353	1.323	1.329
	- Loterías instantáneas Ventas	316	402	473	622	689
	- Juegos activos Ventas	109	144	166	216	237
- Sorteo de la Cruz Roja Ventas		35	33	35	34	
- EAJA Ventas		199	201	199	184	
<b>- Juegos de entretenimiento</b>		<b>17.347</b>	<b>18.743</b>	<b>20.121</b>	<b>19.582</b>	<b>19.471</b>
- Casinos		1.675	1.814	1.896	1.930	1.959
	- Juegos de mesa Drop	993	1.064	1.107	1.101	1.090
	- Máquinas C Cantidades cambiadas (est.)	682	750	789	829	870
- Salas de bingo		2.340	2.427	2.501	2.547	2.568
	- Juego del bingo Cartones	1.843	1.904	1.980	2.053	2.080
	- Máquinas B Coin in	497	522	521	493	488
- Salones Coin in		3.483	3.822	4.288	4.499	4.764
- Apuestas Cantidades apostadas		1.129	1.459	1.675	1.907	2.006
- Hostelería Coin in		8.714	9.216	9.757	8.695	8.157
- Máquinas B en salas de apuestas Coin in						12
- Apuestas internas en hipódromos Cantidades apostadas		6	5	5	5	5
<b>Juego online</b>		<b>951</b>	<b>1.330</b>	<b>1.836</b>	<b>2.768</b>	<b>3.163</b>
- Regulado por el Estado Depósitos		838	1.167	1.640	2.518	2.917
- Apuestas reguladas por las Comunidades Cantidades apostadas		113	163	195	250	246

Fuentes: Ver los capítulos correspondientes.

GRAFICO 7 CICLO DE VIDA DE LOS PRODUCTOS DE JUEGO

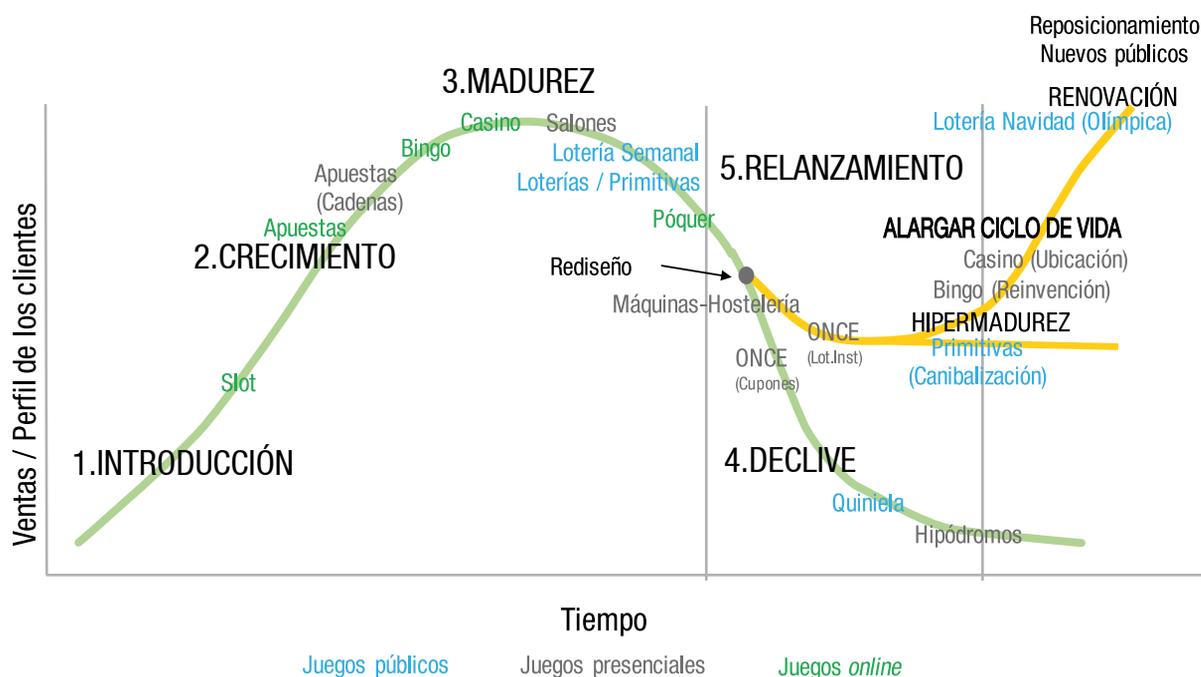
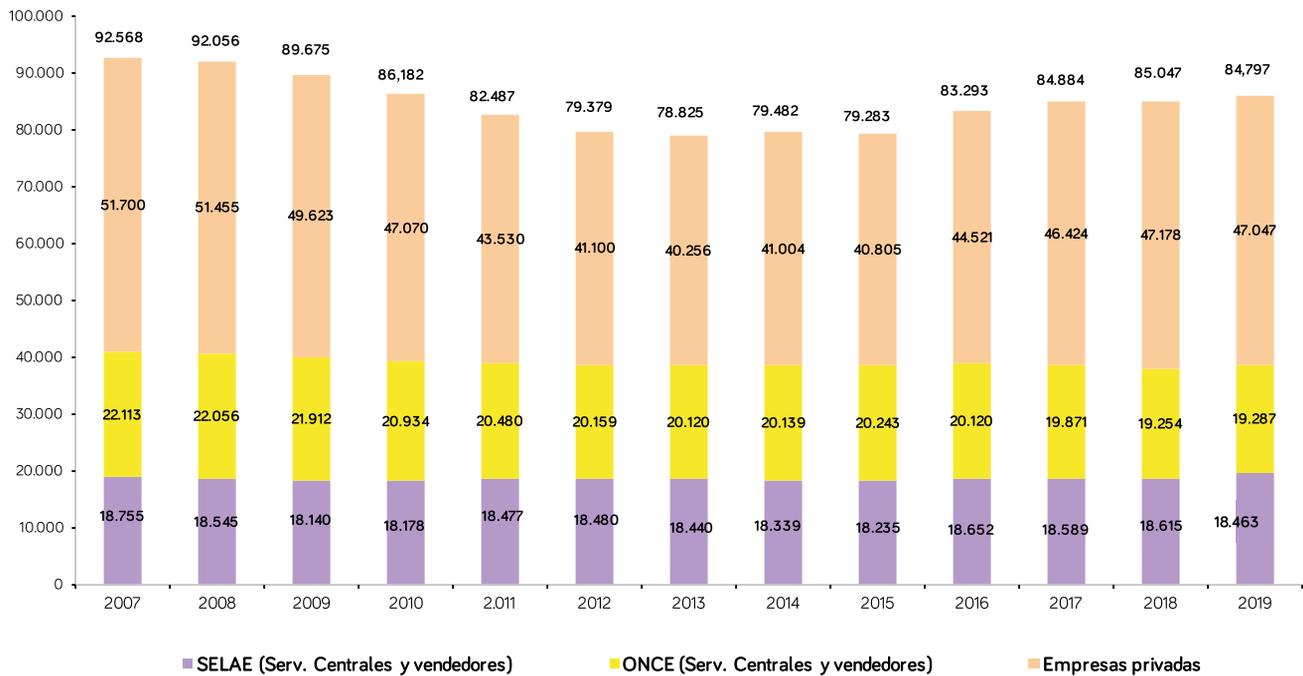
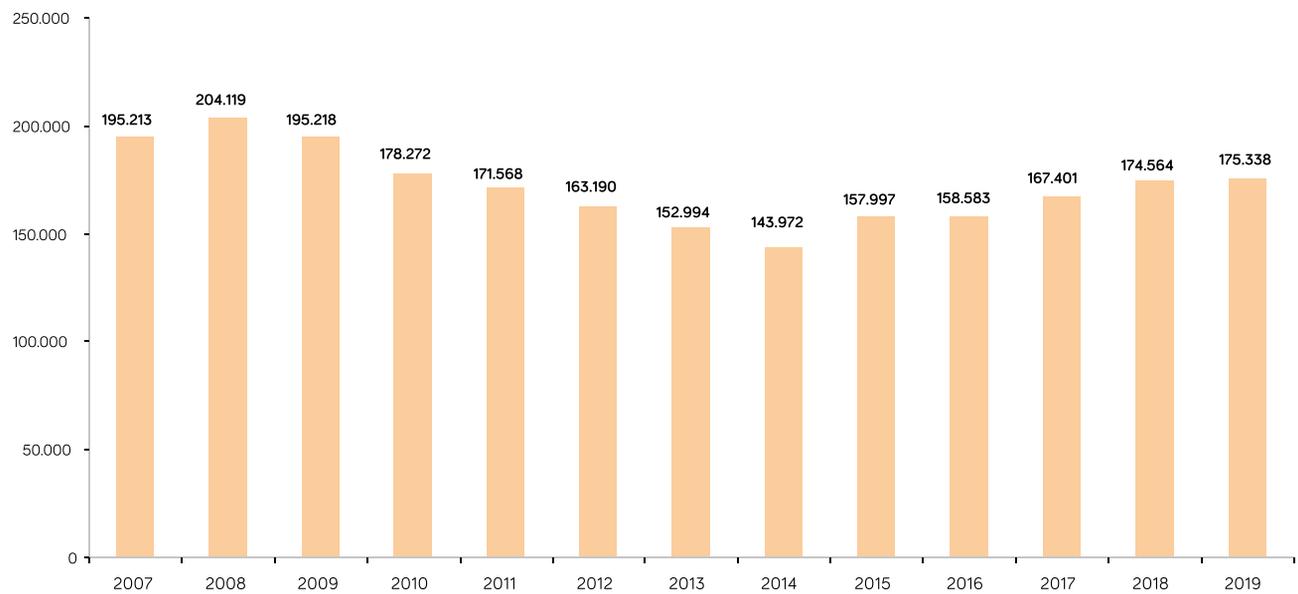


GRAFICO 8 PUESTOS DE TRABAJO EN EL JUEGO



Fuentes: Ver tabla 4.

GRAFICO 9 EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS POR LA INDUSTRIA DEL JUEGO



Fuentes: Ver tabla 5.

TABLA 5 EMPLEO EN EMPRESAS DE JUEGO

	2015	2016	2017	2018	2019
Administraciones de Lotería (SELAE) (*)	17.578	18.052	18.006	18.003	17.918
SELAE: Servicios centrales (**)	657	600	583	612	545
SELAE: Servicios Técnicos de Loterías (**)					
ONCE. Vendedores de la red comercial (***)	19.892	19.791	19.552	18.933	18.967
ONCE. Servicios centrales	351	329	319	321	320
EAJA					
<b>Total empleo sector público o parapúblico</b>	<b>38.478</b>	<b>38.772</b>	<b>38.460</b>	<b>37.869</b>	<b>37.750</b>
Casinos (****)	6.952	7.099	7.124	7.158	7.463
Bingos (****)	8.123	8.300	8.450	8.500	8.343
Máquinas B Hostelería (****)	10.263	10.425	10.300	10.277	9.556
Salones de juego (*****)	13.716	16.512	18.200	18.793	19.135
Apuestas deportivas	1.750	2.185	2.350	2.450	2.550
<b>Total empleo sector privado</b>	<b>40.804</b>	<b>44.521</b>	<b>46.424</b>	<b>47.178</b>	<b>47.047</b>
Dir. Gral. Ordenación del Juego (Min. Hac. F.P)		55	56	56	56
Dir. Grales. Autonómicas (estimación)	94	94	94	94	94
<b>Total empleo en regulación</b>	<b>94</b>	<b>149</b>	<b>150</b>	<b>150</b>	<b>150</b>
<b>TOTAL</b>	<b>79.283</b>	<b>83.293</b>	<b>84.884</b>	<b>85.047</b>	<b>84.797</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las Memorias de SELAE y la ONCE y los sectores implicados.

**TABLA 6 DESGLOSE DE LOS IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO. RECAUDACIÓN REAL. (€)**  
**(IMPUESTOS EFECTIVAMENTE COBRADOS)**

	2015	2016	2017	2018	2019
<b>Andalucía</b>					
Casinos	6.921.924	8.959.200	9.833.500	10.220.651	11.398.700
Bingos	43.510.060	42.907.300	34.463.900	36.267.166	28.509.900
Máquinas	108.767.762	104.446.800	105.635.500	116.247.476	114.449.700
Combinaciones aleatorias, tómbolas y rifas (hasta 2014)	21.756	142.600	147.000	190.234	192.600
Rifas (desde 2014)	122.548	68.200	91.500	105.320	124.800
Apuestas hípcas	88.565	87.400	22.000	95.619	28.200
Apuestas deportivas				2.151.395	2.741.400
<b>Total</b>	<b>159.432.615</b>	<b>156.611.500</b>	<b>150.193.400</b>	<b>165.277.861</b>	<b>157.445.300</b>
<b>Aragón</b>					
Casinos	292.989	230.634	335.753	322.000	335.539
Bingo tradicional	11.969.888	12.112.445	12.180.715	12.710.469	11.197.578
Bingo electrónico	202.330	89.056	88.210	3.471.863	385.056
Máquinas	21.458.062	23.709.268	23.642.982	25.656.830	25.684.081
Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias	1.549.836	1.675.511	1.812.442	949.250	711.301
Apuestas deportivas	883.176	1.017.036	1.141.876	1.181.364	1.141.619
<b>Total</b>	<b>36.356.281</b>	<b>38.833.949</b>	<b>39.201.978</b>	<b>44.291.775</b>	<b>39.455.175</b>
<b>Asturias</b>					
Casinos	605.000	638.000	648.000	446.783	216.951
Bingos	4.336.084	4.468.000	4.280.000	3.302.989	2.442.985
Impuesto sobre el juego del bingo	2.210.000	1.874.000	1.718.000	1.871.216	2.244.645
Máquinas	20.272.000	20.637.000	20.099.000	20.002.900	19.983.525
Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias	62.000	100.000	42.412	12.323	
Apuestas deportivas			226.588	369.406	504.762
<b>Total</b>	<b>27.485.084</b>	<b>27.717.000</b>	<b>27.014.000</b>	<b>26.005.618</b>	<b>25.392.868</b>
<b>Baleares</b>					
Casinos	3.935.119	4.642.764	5.148.823	3.455.157	3.138.444
Bingos	5.978.306	6.136.800	6.311.227	5.846.351	5.734.819
Máquinas	18.958.869	20.083.652	21.313.374	22.415.660	22.753.263
Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias	69.846	40.522	27.763	67.250	
Apuestas hípcas (carreras al trote) (*)	21.129	24.248	23.260	21.340	20.000
Apuestas deportivas				394.798	671.042
<b>Total</b>	<b>28.963.270</b>	<b>30.927.986</b>	<b>32.824.448</b>	<b>32.200.555</b>	<b>32.317.568</b>
<b>Canarias</b>					
Casinos	3.286.654	3.014.382	3.344.166	2.585.120	1.307.404
Bingos	20.361.047	18.181.705	21.677.952	19.852.094	20.317.046
Máquinas (B y C)	21.288.264	29.072.133	30.687.333	32.476.483	33.013.357
Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias	178.279	860.277	1.319.130	323.722	185.411
Apuestas deportivas				1.903.991	1.944.898
<b>Total</b>	<b>45.114.244</b>	<b>51.128.498</b>	<b>57.028.580</b>	<b>57.141.410</b>	<b>56.768.117</b>
<b>Cantabria</b>					
Casinos	218.288	180.776	185.534	199.090	232.748
Bingos	2.316.524	2.070.730	2.216.843	2.136.549	1.078.294
Máquinas (B y C)	12.107.599	13.217.793	11.906.103	11.801.681	12.087.281
Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias	17.930	11.718	19.917	9.000	11.048
Apuestas deportivas		155.609	213.400	314.523	347.620
<b>Total</b>	<b>14.660.341</b>	<b>15.636.626</b>	<b>14.541.797</b>	<b>14.460.842</b>	<b>13.756.991</b>

	2015	2016	2017	2018	2019
<b>Castilla La Mancha</b>					
Casinos (Tasa sobre mesas de casino)	167.000	209.000	595.000	736.274	841.161
Bingo tradicional					
Bingo plus	2.455.518	2.495.749	2.422.000	2.454.582	2.676.530
Bingo electrónico	122.489	90.757	88.850		
Premios bingo					
Máquinas	34.400.000	35.212.000	35.000.000	37.126.230	38.717.589
Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias	33.000	73.000	75.219	74.000	68.161
Apuestas deportivas	768.000	1.052.686	1.419.000	1.609.335	1.508.668
Total	37.946.006	39.133.192	39.600.069	42.000.421	43.812.109
<b>Castilla y León</b>					
Casinos	448.330	398.000	517.760	418.980	562.150
Bingo tradicional	7.900.570	6.272.200	5.685.740	7.888.040	2.254.510
Bingo electrónico	895.860	270.310	278.800	332.740	
Máquinas (B y C)	51.756.410	52.221.530	53.673.790	54.479.960	55.382.680
Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias	87.080	116.056	78.270	183.370	60.770
Apuestas deportivas		662.894	1.026.100	1.188.860	1.336.460
Otros					
Total	61.088.250	59.940.990	61.260.460	64.491.950	59.596.570
		134.275.633			
<b>Cataluña</b>					
Casinos	19.037.690	22.195.250	23.221.144	21.961.282	21.657.858
Bingos	43.226.474	42.935.752	44.149.056	45.387.852	44.252.259
Bingo plus					42.006.242
Bingo electrónico					643.821
Máquinas (B y C)	136.774.579	134.275.633	142.394.034	152.597.613	155.816.743
Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias	212.444	138.719	117.955	100.971	95.638
Apuestas deportivas	929.330	1.774.625	2.126.438	2.663.254	2.756.357
Total	200.180.518	201.319.978	212.008.627	222.710.971	224.578.855
<b>Extremadura</b>					
Casinos	505.270	465.872	304.755	273.520	337.412
Bingos	4.826.647	5.017.853	4.914.976	4.317.504	2.195.343
Máquinas (B y C)	16.257.930	17.125.090	17.625.223	19.357.420	19.594.442
Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias	2.751	46.092	33.123	25.225	167.371
Apuestas deportivas	234.053	408.728	630.634	720.266	664.740
Total	21.826.651	23.063.634	23.508.711	24.693.935	22.959.308
<b>Galicia</b>					
Casinos	550.835	596.976	524.778	434.063	532.870
Bingos	8.355.069	9.246.003	9.157.868	8.655.762	8.907.580
Impuesto regional sobre premios en el bingo					
Máquinas (B y C)	38.058.473	39.630.929	40.088.190	40.212.924	39.976.529
Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias	117.785	183.020	172.230	114.425	81.776
Apuestas deportivas	1.885.243	5.394.041	3.072.545	3.264.769	3.294.894
Total	48.967.405	55.050.969	53.015.611	52.681.943	52.793.649
<b>Madrid</b>					
Casinos	13.920.000	13.500.000	14.130.000	16.150.000	17.600.000
Bingos (ordinario)	43.090.000	43.400.000	30.120.000	22.170.000	22.200.000
Bingos (simultáneo)					
Impuesto regional sobre premios en el bingo					
Máquinas (B y C)	89.410.000	91.180.000	92.350.000	95.400.000	100.800.000
Imp. Instalación de Máquinas en Hostelería	2.208.402	2.773.269	2.290.000	2.600.000	2.300.000
Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias	65.000	65.000	65.000	705.764	300.000
Apuestas deportivas	5.944.508	6.374.522	6.975.000	7.108.486	6.673.729
Tasa apuestas Hipódromo La Zarzuela	42.090	107.866	119.647	125.750	120.000
Tasa de juego <i>online</i> autorizado por la CAM			490.000	570.000	7.062.701
Total	154.680.000	157.400.657	146.539.647	144.830.000	157.056.430

	2015	2016	2017	2018	2019
<b>Murcia</b>					
Casinos	710.707	669.407	570.388	365.770	198.170
Bingos	4.193.963	4.371.898	4.596.620	4.525.336	4.671.954
Impuesto regional sobre los premios de bingo	238.491	256.278	261.079	273.670	275.550
Máquinas	22.113.724	22.413.916	24.741.983	25.356.020	26.116.128
Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias	13.529	12.232	43.867	23.531	5.292
Apuestas deportivas	1.068.716	1.293.775	1.463.483	1.662.385	1.635.039
<b>Total</b>	<b>28.339.130</b>	<b>29.017.506</b>	<b>31.677.420</b>	<b>32.206.712</b>	<b>32.902.133</b>
<b>Navarra</b>					
Casinos					
Bingos	1.271.803	1.330.000	1.120.000	1.010.604	984.642
IGS s/ premios bingo (Pamplona y Tudela)	770.000	780.000	770.000	800.000	750.000
Máquinas	5.058.920	6.190.635	6.469.735	6.740.365	7.076.950
Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias	25.706	28.342	33.891	36.126	47.659
Apuestas deportivas	935.966	992.391	927.465	1.617.035	1.686.694
<b>Total</b>	<b>8.062.395</b>	<b>9.321.368</b>	<b>9.321.091</b>	<b>10.204.130</b>	<b>10.545.945</b>
Gravamen sobre determinados premios de lotería	18.740.350	4.982.078			
<b>País Vasco</b>					
Casinos	1.159.388	1.086.584	913.683	1.464.620	797.710
Bingos	3.903.900	5.895.962	5.041.267	4.902.629	4.758.361
Máquinas	31.463.250	36.531.089	37.347.617	38.629.169	34.643.678
Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias		60.373			46.000
Apuestas deportivas	6.571.139	4.234.585	5.144.478	5.644.314	5.293.855
<b>Total</b>	<b>43.097.677</b>	<b>47.808.594</b>	<b>48.447.045</b>	<b>50.640.733</b>	<b>45.539.604</b>
Impuesto foral sobre actividades de juego (sobre premios loterías)	8.240.323	11.869.442	14.391.871		9.313.518
<b>Rioja, La</b>					
Casinos	86.325	79.281	68.826	73.924	83.556
Bingos	1.707.085	1.476.965	1.389.251	886.372	856.123
Bingo tradicional (cartones físicos)		1.468.352			
Bingo electrónico (cartones virtuales)		8.613			
Máquinas	4.236.268	5.779.181	5.984.160	6.470.986	6.719.695
Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias	2.642	5.838	619		
Apuestas deportivas	326.169	423.808	522.622	610.094	673.893
Apuestas en frontones	6.825	5.400	8.100		6.984
<b>Total</b>	<b>6.365.313</b>	<b>9.247.436</b>	<b>7.973.579</b>	<b>8.041.376</b>	<b>8.340.252</b>
<b>Valencia (Com)</b>					
Casinos	9.631.846	8.123.451	7.356.331	7.226.765	7.292.575
Recargo tasa de casinos	83.284	4.536	4.497	5.592	4.448
Bingos	35.776.730	37.361.715	38.814.663	38.117.299	37.989.130
Máquinas (B y C)	83.486.325	89.083.261	85.220.695	77.409.567	99.189.396
Rifas, tómbolas, combinaciones aleatorias					
Apuestas deportivas	5.121.952	6.018.131	6.346.167	12.958.560	13.317.072
<b>Total</b>	<b>134.100.137</b>	<b>140.591.094</b>	<b>137.742.354</b>	<b>135.717.783</b>	<b>157.792.621</b>
<b>Ceuta</b>					
Casinos	127.422	132.596	140.405	81.677	52.260
Bingos	841.934	808.458	804.573	560.224	376.047
Máquinas (B y C)	636.191	697.052	662.719	498.167	534.605
Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias			56.576	95.723	
Apuestas deportivas					105.722
<b>Total</b>	<b>1.605.547</b>	<b>1.638.106</b>	<b>1.664.273</b>	<b>1.235.791</b>	<b>1.068.634</b>
<b>Melilla</b>					
Casinos	100.000	110.000	100.000	100.000	85.000
Bingos	86.204	85.809	85.931	54.129	35.561
Máquinas (B y C)	713.132	666.293	685.435	662.967	590.138
Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias		65.400	87.000	87.000	87.000
Apuestas deportivas			166.096	65.740	66.525
<b>Total</b>	<b>899.336</b>	<b>927.502</b>	<b>1.124.463</b>	<b>969.836</b>	<b>864.224</b>

	2015	2016	2017	2018	2019
<b>ESTADO</b>					
Juego ámbito nacional: <i>online</i> y apuestas mutuas deportivas (Quiniela)	121.624.113	151.772.281	178.964.000	196.095.072	185.350.000
- Impuesto a cargo de SELAE (actividades reservadas)	61.624.113	54.772.281	48.964.000	46.095.072	45.350.000
- Impuesto a cargo de operadores <i>online</i>	60.000.000	97.000.000	130.000.000	150.000.000	140.000.000
Tasa por actividades regulatorias de juego	12.183.831	13.135.641	15.483.093	20.304.043	18.987.811
- A cargo de SELAE (actividades reservadas)		6.607.000	6.688.361	6.750.274	6.943.000
- A cargo de operadores <i>online</i>		6.528.641	8.794.732	13.553.768	12.044.811
<b>Gravamen sobre premios lotería (Estado, Navarra, País Vasco)</b>	<b>453.917.000</b>	<b>440.627.000</b>	<b>482.446.000</b>	<b>416.785.000</b>	<b>360.000.000</b>
- Gravamen Premios de Lotería IRPF (20% premios > 2.500 €)	451.000.000	437.857.000	482.446.000	416.785.000	360.000.000
- Gravamen Premios de Lotería Imp Sociedades	2.917.000	2.770.000			
<b>TOTALES SEGÚN SUJETOS PASIVOS (Empresas o premios)</b>					
<b>Impuestos sobre las empresas de juego (Estados y comunidades)</b>					
<b>Total impuestos autonómicos</b>	<b>1.053.369.576</b>	<b>1.087.236.443</b>	<b>1.087.224.560</b>	<b>1.123.755.521</b>	<b>1.137.486.378</b>
- Casinos	61.788.072	65.236.708	67.943.344	66.521.269	66.674.957
- Bingos	247.328.483	247.025.466	229.888.442	224.850.553	201.823.719
- Máquinas (incl. Imp. Hostelería, CAM)	719.426.162	744.946.525	757.817.873	786.142.417	815.429.780
- Apuestas deportivas e hípicas	24.826.860	30.027.744	31.574.900	45.671.283	46.495.221
- Juego <i>online</i> regulado por la Comunidad			490.000	570.000	7.062.701
- Rifas, tómbolas, combinaciones aleatorias y otros	2.582.132	3.692.900	4.223.913	3.103.234	2.184.828
<b>Total impuestos del Estado</b>	<b>133.807.944</b>	<b>164.907.922</b>	<b>194.447.093</b>	<b>216.399.115</b>	<b>204.337.811</b>
- Impuesto Juego (Ley 13/11) (juego <i>online</i> y apuestas mutuas SELAE)	121.624.113	151.772.281	178.964.000	196.095.072	185.350.000
- Tasa Gestión Administrativa (L. 13/11)	12.183.831	13.135.641	15.483.093	20.304.043	18.987.811
<b>Total impuestos sobre el juego a cargo de las empresas</b>	<b>1.187.177.520</b>	<b>1.252.144.365</b>	<b>1.282.161.653</b>	<b>1.340.154.636</b>	<b>1.341.824.189</b>
<b>Impuestos sobre los premios de juego (Estado, comunidades y locales)</b>					
<b>Total impuestos sobre premios de juego</b>	<b>484.116.164</b>	<b>460.388.798</b>	<b>499.586.950</b>	<b>419.729.886</b>	<b>372.583.713</b>
Impuestos sobre premios de bingo (autonómicos y locales)	3.218.491	2.910.278	2.749.079	2.944.886	3.270.195
<b>Gravamen Premios de Lotería (Total)</b>	<b>480.897.673</b>	<b>457.478.520</b>	<b>496.837.871</b>	<b>416.785.000</b>	<b>369.313.518</b>
- Gravamen del Estado sobre premios de lotería	453.917.000	440.627.000	482.446.000	416.785.000	360.000.000
- Impuesto foral (P. Vasco) juego. Gravamen premios lotería (Navarra)	26.980.673	16.851.520	14.391.871		9.313.518
<b>Total impuestos sobre el juego según administraciones</b>					
- Total impuestos autonómicos sobre el juego (*)	1.056.588.067	1.090.146.721	1.089.973.639	1.126.700.407	1.140.756.574
- Total impuestos y tasas del Estado sobre el juego	614.705.617	622.386.442	691.284.964	633.184.115	573.651.328
(*) Incluye el impuesto sobre premios del bingo de los ayuntamientos de Navarra.					
<b>Total impuestos sobre el juego</b>	<b>1.671.293.684</b>	<b>1.712.533.163</b>	<b>1.781.258.603</b>	<b>1.759.884.522</b>	<b>1.714.407.902</b>

Fuentes: Servicios de Juego de las Comunidades. Memorias Anuales de la Agencia Tributaria. DGOJ, *Joc Privat* y otros medios del sector.

**TABLA 7 RECURSOS GENERADOS POR EL JUEGO Y SU DISTRIBUCIÓN EN IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES Y APORTACIONES AL ESTADO 2018. (MILL. €)**

	SELAE	ONCE	Casinos	Bingos	Salones	Operadores máq. host. (*)	Apuestas	Juego <i>online</i>	Total	Aportaciones emp. priv.
Beneficios. Aportación al Estado	1.777								1.777	0
Impuestos sobre el juego del Estado (Ley 13/11)	45							140	185	140
Tasa por gestión administrativa (Ley 13/11)	7							5	12	5
Impuestos sobre el juego de las Comunidades (*)			77	230	215	561	46	7	1.137	1.137
Impuesto de Sociedades (estimación) (IRPF Aut.)	591		8	12	18	20	4		653	62
Impuesto de Actividades Económicas (estimación)			33	11					44	44
Impuesto sobre el Valor Añadido (op. máq. B)						205			205	205
Otros tributos			2	3	3	6			15	15
Cotizaciones sociales (estimación)	7	28	52	58	66	133	18		361	326
Cotizaciones sociales vendedores	65								65	0
Derechos de autor (SGAE,y AGEDI)				1					1	1
Aportaciones a instituciones sociales	28								28	0

(\*) Sin incluir rifas y combinaciones aleatorias. El impuesto sobre las máquinas se distribuye entre los distintos tipos locales sobre los que repercute.



Las empresas privadas del juego **sostienen 48.000 empleos** (2019).

El juego, incluyendo a SELAE y la ONCE, da **empleo a 85.000 personas** (2019)

El entorno regulatorio del juego en España es seguro y **atrae inversiones internacionales**. La certidumbre regulatoria es esencial para retenerlas.

Varias multinacionales españolas mantienen **importantes inversiones** en Latinoamérica, Europa Central y el Magreb.

El juego es uno de los **mercados más globalizados** con un peso creciente del juego *online* gestionado por empresas globales.

# 02 GRUPOS Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES

“ En el juego operan más de 5.000 empresas, desde multinacionales hasta familiares, entre ellas SELAE y la ONCE. En conjunto, tienen más de 85.000 empleados ”

## 1. La estructura empresarial del juego presencial

El sector del juego presencial tiene dos grandes ofertas: el juego de suerte o de ilusión, que en España gestionan tres empresas públicas o semipúblicas, SELAE, la EAJA catalana y la ONCE, de la que se ha escrito que está en las lindes del derecho administrativo; y el juego de entretenimiento a cargo de empresas privadas.

El sector de juego de entretenimiento presencial está compuesto por más de cinco mil empresas, algunas de dimensión multinacional. Junto a ellas hay más de 5.000 pequeñas y medianas empresas de carácter familiar. Incluso las grandes empresas del sector tienen un origen familiar.

Es frecuente que muchas de estas empresas estén entrelazadas en grandes grupos o mantengan participaciones cruzadas. Las empresas o grupos independientes se pueden estimar entre 1.500 y 2.000.

Este capítulo da cuenta de las empresas y grupos empresariales que desarrollan su actividad preferentemente en el ámbito presencial, en el capítulo correspondiente (tabla 1, pág. 52) dará cuenta de las empresas de juego *online*.

## 1.1. LAS PRINCIPALES NOVEDADES EN LA CONFIGURACIÓN DE LOS GRUPOS Y EMPRESAS DE JUEGO

El impacto de la crisis desencadenada por el Covid 19 ha sido enorme sobre el sector, por tanto, no cabe descartar que se produzcan movimientos relevantes entre empresas a corto plazo.

En comparación con años anteriores, durante 2019 y los primeros meses de 2020 apenas se produjeron movimientos relevantes en la propiedad de las empresas del sector. Cabe reseñar dos iniciativas del Grupo Ballesteros: adquisición del Casino Roxi de Valladolid en julio de 2019 y el impulso a su nueva cadena de salones de juego Super Flash.

Por lo demás, la tendencia expansiva de los últimos años se ha frenado, por tres factores:

- Las incertidumbres regulatorias sobrevenidas en algunas comunidades que se ha traducido en la limitación a la expansión de salones de juego.
- El esfuerzo inversor de varios grupos en los últimos años sobre todo en el segmento de salones de juego.
- La estabilización del sector de máquinas recreativas en hostelería.

“ La incertidumbre regulatoria en algunas comunidades está frenando las inversiones ”

A contracorriente de esta tendencia cautelosa se mantiene la modernización de salas de bingo a cargo de varios grupos de este sector.

## 1.2. LAS EMPRESAS EN EL SECTOR DEL JUEGO

### 1.2.1. El juego de entretenimiento

#### Las empresas privadas

Como en ediciones anteriores, la información sobre las empresas se presenta en forma de gráficos para hacer casi intuitiva su comprensión. La idea es dar cuenta de su propiedad, sectores en que operan dentro del juego, marcas, actividades fuera del sector, ámbito geográfico de actuación, etc., de las principales empresas.

Para ello, obviamente, se simplifican los entramados empresariales y sus complejidades jurídicas. Los gráficos incluyen a más de cien de muy diferentes dimensiones.

“ Las grandes empresas españolas de juego fueron, en su origen, en los años 70 y 80, pequeñas empresas familiares. Muchas lo siguen siendo y están dejando paso a una generación de jóvenes empresarios ”

Se ordenan en bloques. En primer lugar, las grandes empresas españolas que operan en varias vertientes del juego: Cirsá (gráfico 1, pág. 55), Codere (gráficos 2, pág. 56), Recreativos Franco (gráfico 3, pág. 57), Grupo Orenes (gráfico 4, pág. 57), Luckia Gaming Group (gráfico 5, pág. 58), Grupo Díaz Carbajosa (gráfico 6, pág. 58), Conei (gráfico 7, pág. 59), Grupo Servimatic (gráfico 8, pág. 59), Grupo Acrismatic (gráfico 9, pág. 60), Comar (gráfico 10, pág. 60), Grupo MGA (gráfico 11, pág. 61), Grupo Ballesteros (gráfico 12, pág. 61) y Valisa (gráfico 13, pág. 62). Estos grupos operan en toda España o en amplias zonas del país y son referentes en las distintas vertientes del juego; naturalmente cada uno mantiene ciertas preferencias en sectores de la actividad en los que han cimentado su fortaleza para expandirse a otros sectores o al exterior.

Dos grupos multinacionales pueden compararse a los anteriores por operar en diversos segmentos del juego a escala nacional: Novomatic (gráfico 14, pág. 62) y Merkur (gráfico 15, pág. 63), ambos con la doble vertiente de fabricantes y operadores de máquinas y gestores de cadenas de salones de juego y casinos. Los dos grandes especialistas en fabricación de máquinas de videobingo y gestión de redes de estas máquinas son Zitro Games y Metronia (gráfico 16, pág. 63). Degestec, opera a escala geográfica más limitada, en Valencia (Comunidad) y Aragón.

La vertiente principal del Grupo Cocamatic es la comercialización y la operación de máquinas, así como la cadena de salones Arcadia (gráfico 17, pág. 64).



Casino de Vigo. Inauguración en junio de 2020. 50% Cirsá 50% Luckia.

Dos empresas vascas están especializadas en apuestas deportivas y han extendido su radio de acción a toda España asociadas con operadores que proporcionan redes territoriales: Euskal Kirol Apostuak/Reta (gráfico 18, pág. 64), que ha ampliado su actividad a Perú; y Teleapostuak/Kirolbet (gráfico 19, pág. 65).

En los casinos conviven varios de los grandes grupos citados y grupos especialistas. Los especialistas son Casino Gran Madrid (gráfico 20, pág. 65), con las salas de Madrid-Colón, Torreledones y el casino Torrequebrada (Málaga) y el Grupo Peralada, con los casinos catalanes, entre ellos el mayor de España, Barcelona, a excepción del Costa Brava, con varios en Latinoamérica en asociación con Boldt Gaming y con ramificaciones en negocios industriales y culturales (gráfico 21, pág. 66). De menor dimensión son Casinos de Tenerife, propiedad del Cabildo de la isla y propietaria su vez de los tres casinos ubicados en la isla (en proceso de venta); y el Casino de Ibiza, propiedad del Grupo Cálida Ibiza a través del Ibiza Gran Hotel (gráfico 22, pág. 66). En Castilla La Mancha hay dos grupos especializaos en “establecimientos de juego” similares a casinos, dada la peculiar regulación vigente en esta comunidad. El Grupo Casinos de Castilla La Mancha con establecimientos en Cuenca, Guadalajara, Talavera de la Reina y Tomelloso. Además, el Casino de Toledo del Grupo Vifsa (gráfico 23, pág. 67).

En una situación ambigua están las concesiones del Gran Casino Teatro Balear, empantanado en una sucesión de trámites urbanísticos y procedimientos judiciales y la concesión del casino de Salou para Hard Rock, que, en principio, parece priorizar otras inversiones en Cataluña (gráfico 24, pág. 67).

En el sector de las salas de bingo opera buen número de empresas especialistas, aunque las principales redes pertenecen a los grupos Cirsá, Ballesteros y Orenes. Rank, la rama española de Rank Group, opera nueve

bingos en Andalucía, Cataluña y Madrid (gráfico 25, pág. 68). En la Comunidad Valenciana hay varios grupos de conglomerados familiares con participaciones entrelazadas en algunas salas.

El Grupo Parking El Arco, a través de Bingos Reunidos, es propietario de cinco bingos (en Alicante y Murcia) y participa en otros cuatro con las familias Moreno y Ballester. El Grupo Alzis, de la familia Coves Selva, es propietario de cuatro bingos en la provincia de Alicante y la familia Semeguet de seis en la de Valencia (gráfico 26, pág. 68).

Tres grupos familiares son propietarios de varios bingos: la familia Benítez en Andalucía, el Grupo Juan Tristán en Zaragoza y el Grupo Menéndez en Asturias (gráfico 27, pág. 69).

En Valencia opera el polifacético Grupo Comatel especializado en distribución y operación de máquinas en hostelería y salones, pero que extiende su actividad al juego *online*, a la franquicia de bares y a hoteles (gráfico 28, pág. 69).

En salones de juego operan varios grupos especialistas que extienden sus salas en varias comunidades, varios de ellos se han extendido a esta actividad desde la operación de máquinas. Los más grandes en este capítulo son Grupo Vid, con las marcas Pause & Play y Play Gaming; la aragonesa Hermanos Rubio con la cadena El Dorado, que opera en Aragón, Navarra, Valencia y Madrid (gráfico 29, pág. 70); Veramatic localizada en el Sur con los salones Joker, Joker apuestas y Jokerbet (gráfico 30, pág. 70) y el Grupo Rotonda con 54 salones Emotiva en Extremadura, Castilla La Mancha, Valencia, Murcia y Madrid y dos salas con juegos de casino en Albacete y Ciudad Real, que operan con la marca Magna Casinos (gráfico 31, pág. 71).





VIII Expocongreso de Andalucía. Torremolinos, septiembre 2019.

En Andalucía hay varios grupos de operadores que han formado pequeñas cadenas de salones: Servitronic (Cofee and Play, con seis salones); Recreativos Axarquía con seis salones en la provincia de Málaga, y Recreativos Guadalhorce, con cuatro salones, tres en la provincia de Málaga y otro en Getafe (Madrid) (gráfico 32, pág. 71). Otros grupos que funcionan con la doble vertiente de operadores de máquinas y salones son el Grupo Gama, también en Málaga; Galanmatic, en Cádiz y Sevilla y Magic, con dos salones en Córdoba (gráfico 33, pág. 72).

En Baleares hay cuatro cadenas que operan en las islas, junto con Dosniha (Merkur): Grup Cupama (Punt de Joc), Incamatic (salones Puro Azar), Mega Fun Games, Fun Games Baleares, que forma parte del grupo alemán de apuestas Wettannahme Kalmann (gráfico 34, pág. 72).

En Canarias los grupos locales tienen vocación generalista abarcando casi toda la gama de actividades en los servicios de juego. Automáticos Canarias, de las familias Alemán y Casimiro, opera tres casinos en las islas en cooperación con Orenes y la cadena hotelera Lopesán, además de una cadena de treinta y seis salones y varios bingos. Sus actividades se extienden también a la hostelería, minigolf, boleras, parques infantiles, etc. (gráfico 35, pág. 73). La familia Padrón (Grupo Juan Padrón, Jupama), que también

extiende su actividad al casino de Las Palmas, salones de juego, bingos, recreativos y otras actividades (gráfico 36, pág. 73). Otra rama de la familia Alemán es la propietaria de Oper Canarias, operadora que ha extendido su actividad a bingos, salones de juego, etc. Lo distintivo en esta empresa son sus inversiones en bingo en Madrid (Getafe y Móstoles). Cocaven (Comercial Canaria de Ventas) de la familia Fernández Berciano es otro de los grandes operadores de máquinas en hostelería de las islas, fundamental en Las Palmas (gráfico 37, pág. 74).

En Galicia y Castilla y León hay tres operadores significativos, además de los nacionales. MANOSA (Maquinaria Automática del Noroeste), de la familia Mato Corral, que además de operador, gestiona una red de unos veinte salones de juego en Galicia, León, Valladolid, Palencia y Madrid. C4sino, de la familia Jiménez Calvo, con siete salones en Castilla y León (gráfico 38, pág. 74).

Varios operadores y cadenas de salones están implantados a escala provincial o comarcal con varios salones y gestionando la oferta de máquinas en los bares de la zona. Es el caso de Rezasa en Zamora, el Grupo Podium, en el sur de Madrid y el norte de Toledo (se podría decir que la A4 y A42), Torrecasinos, en la provincia de Zaragoza y Locomatic en varios pueblos conectados por la E903 (gráfico 39, pág. 75).

En Cataluña, varios grupos tienen actividades en casi todas las vertientes del sector. Binelde (familia González Deltell) en operación de máquinas, salones y siete salas de bingo. El Grupo Rodríguez Villar tiene una estructura similar con seis bingos y operación de máquinas en hostelería (gráfico 40, pág. 75). Play Group y Solplay extienden sus actividades de operación de máquinas a otras comunidades, además de Cataluña (gráfico 41, pág. 76). Con actividades similares están el Grupo Repris (de don Jaime Albo y don Joan Balcells), operador de máquinas, tiene una cadena de salones en esta comunidad y en Castellón, además de restaurantes. Sport 333 (hermanos Claramunt) es un especialista en salones y apuestas deportivas y el Grupo Saner Trade que opera casi exclusivamente en Gerona y Barcelona (gráfico 42, pág. 76).

En Galicia hay bastantes operadores de pequeña dimensión. Recreativos Portas ha pasado de operador a gestionar salones en las Rías Bajas (la cadena Obertake). Recreativos Iglesias opera en la misma zona y en Orense, aunque con menor dimensión. Explomarsa opera en la provincia de La Coruña (gráfico 43, pág. 77).

En Madrid hay varios grupos de dimensiones intermedias-grandes que también funcionan en varias vertientes del juego: el Grupo Mas, de la familia Sanchidrián; y Joypazar (familia Martín Hernández) tienen cadenas de entre veinte y treinta salones (gráfico



44, pág. 77). De una dimensión similar es el Grupo Carrasco con salones en la Comunidad de Madrid y en Castilla La Mancha, de menor dimensión son Interjuegos, de la familia Campos, con tres bingos y tres salones en la comunidad y un casino en la República Dominicana y salones All In con salones en Madrid: (gráfico 45, pág. 78). Más pequeñas son los grupos Sente, uno de los más tradicionales operadores de máquinas, con dos salones en el centro de Madrid, Spiel Kiste, con dos salones en la capital, prolongación de la cadena alemana del mismo nombre, de la familia Seufert, que opera bajo la marca Marvin. Divertia, cuyo núcleo de actividad principal está en el espectáculo, ha entrado en sector de salones en Madrid con la previsión anunciada de abrir cinco salones (gráfico 46, pág. 78).

## “ El bingo se moderniza con inversiones de varios grupos empresariales ”

En Murcia hay una expansión de los salones impulsada por varios operadores de máquinas en hostelería que han extendido su actividad. Marinocio gestiona la cadena Playstar; Tiki-Taka, impulsada por Amador Muñoz Escudero, gestiona más de veinticinco salones en Albacete, Valencia y Murcia; el operador Videmur ha montado la cadena de salones Sientelrojo, con 14 locales (gráfico 47, pág. 79). Recreativos González ha extendido su actividad a los salones con la marca Trébol Center, con locales en Murcia, Madrid y Toledo. Recreativos Hegasa (Santiago Gambín) con la cadena Stadium se ha extendido a cinco salones y Automáticos Jerónimo ha creado la marca Salones 777, que opera en Murcia (gráfico 48, pág. 79).

En el País Vasco, Picmatic (hermanos Sanz Izquierdo), originalmente una empresa fabricante de ruletas y otros equipos, gestiona la red interconectada EuskoJackpot, así como los salones Kingball. Recreativos Uribe Costa (hermanos Lavín Setién) es propietaria de varios salones en Vizcaya y de Recreativos Peña Cabarga, con nueve salones en Cantabria (gráfico 49, pág. 80).

Innomatic, con origen en el País Vasco, ha extendido su red de salones a La Rioja, Navarra y el norte de Burgos. Recreativos Codyno, a través de Salones Avanze, opera en Navarra y la zona limítrofe de la provincia de Zaragoza (gráfico 50, pág. 80).

En Levante operan varios grupos que se extienden hacia el centro y el sur (Murcia, Almería, Granada, ...). El principal es Matencio, con la cadena de salones Magarín y operación de máquinas en Murcia y Andalucía oriental (gráfico 51, pág. 81). Replay gestiona once salones en la provincia de Valencia, Recrativos Electrovic (Macau Sportsaloon) seis en la provincia de Castellón, Play & Win seis en la de Valencia, Hermanos Domenech (Salones Play it) tres en la de Valencia, Escolano dos en Alicante y Salones Bristol tres en la provincia de Aicante. Estos grupos suelen compaginar la operación de máquinas en hostelería y los salones (gráfico 52, pág. 81). Hay varios grupos de cadenas más pequeñas que operan a escala comarcal o local: Galera, Ensanche, Luna Park, Saetabis (gráfico 53, pág. 82). Como se puede observar, en Valencia y Murcia hay varios grupos de pequeñas o mediana dimensión que operan en ciudades intermedias de las áreas metropolitanas de Valencia, Alicante o Murcia, en las cabeceras comarcales o en las ciudades costeras turísticas.

De todas las vertientes del juego, la operación de máquinas es la más discreta, aunque también es de la que han surgido muchos de los principales grupos mencionados.

### 1.2.2. Las loterías. Las empresas públicas

En el panorama empresarial del juego tienen un papel fundamental las empresas públicas, que vienen a representar la mitad del juego real. SELAE gestiona los grandes sorteos de Lotería Nacional, loterías primitivas y las apuestas deportivas del Estado, además tiene participación en la sociedad gestora de Euromillones (26,6%) y en el Hipódromo de la Zarzuela (gráfico 54, pág. 82).

La Entitat Autònoma de Jocs y Apostes, dependiente de la Generalitat de Catalunya gestiona los sorteos de La Grossa de Fin de Año, Sant Jordi y Sant Joan, a partir de 2019, y una amplia gama de juegos normalmente en forma de loterías rápidas (gráfico 55, pág. 83).

“ Con ocasión de la crisis del Covid-19 se creó una Mesa Sectorial integrada por las nueve asociaciones empresariales del juego presencial ”

La ONCE, finalmente, constituye en sí misma una amplia oferta de loterías muy alejada ya del cupón, además de un grupo empresarial (Ilunion) que se extiende a distintos ámbitos del sector servicios. Como muestra el gráfico 56 (pág. 83), el cupón original se ha desdoblado en multitud de cupones extraordinarios, variedades semanales, juegos activos similares a las primitivas y loterías instantáneas o rascas.

La información sintetizada en los gráficos procede de las Memorias Anuales e informes trimestrales y webs de las empresas, información mercantil disponible en los registros públicos y servicios de información y webs especializadas, medios de comunicación sobre el juego, económicos y locales.

## 2. LAS ORGANIZACIONES PATRONALES DEL SECTOR DEL JUEGO

La gran novedad sobre las organizaciones patronales del sector del juego es la “reunión” de una Mesa Sectorial en la que las nueve asociaciones de ámbito nacional representativas de las empresas del sector acordaron proponer medidas “encaminadas a paliar los efectos de la crisis producida por el COVID-19 en el sector del juego presencial” acompañadas de la “máxima disposición a continuar realizando estas colaboraciones y acuerdos” (13 de abril de 2020).

“ Es posible que el gran número de asociaciones empresariales favorezca la dispersión normativa al entablar las Administraciones negociaciones con varias asociaciones a la vez ”

La fragmentación de la representación empresarial es una característica del sector del juego, lo que se refleja en su organización en sectores: casinos, bingos, salones de juego, apuestas deportivas y operadores de máquinas, al que se puede añadir el juego *online*. A esto se superpone la fragmentación de las competencias de regulación del juego que recae en las comunidades cuando es presencial u *online* si discurre en el territorio de una comunidad o del Estado si abarca el país.

Esta doble fragmentación de actividades empresariales y competencias administrativas hace que el entramado asociativo del sector asemeje un mosaico.

El resultado es la cristalización de las citadas nueve asociaciones de ámbito nacional en el juego presencial más JDigital en el juego *online*. Estas federaciones están compuestas por empresas o por asociaciones y federaciones autonómicas.

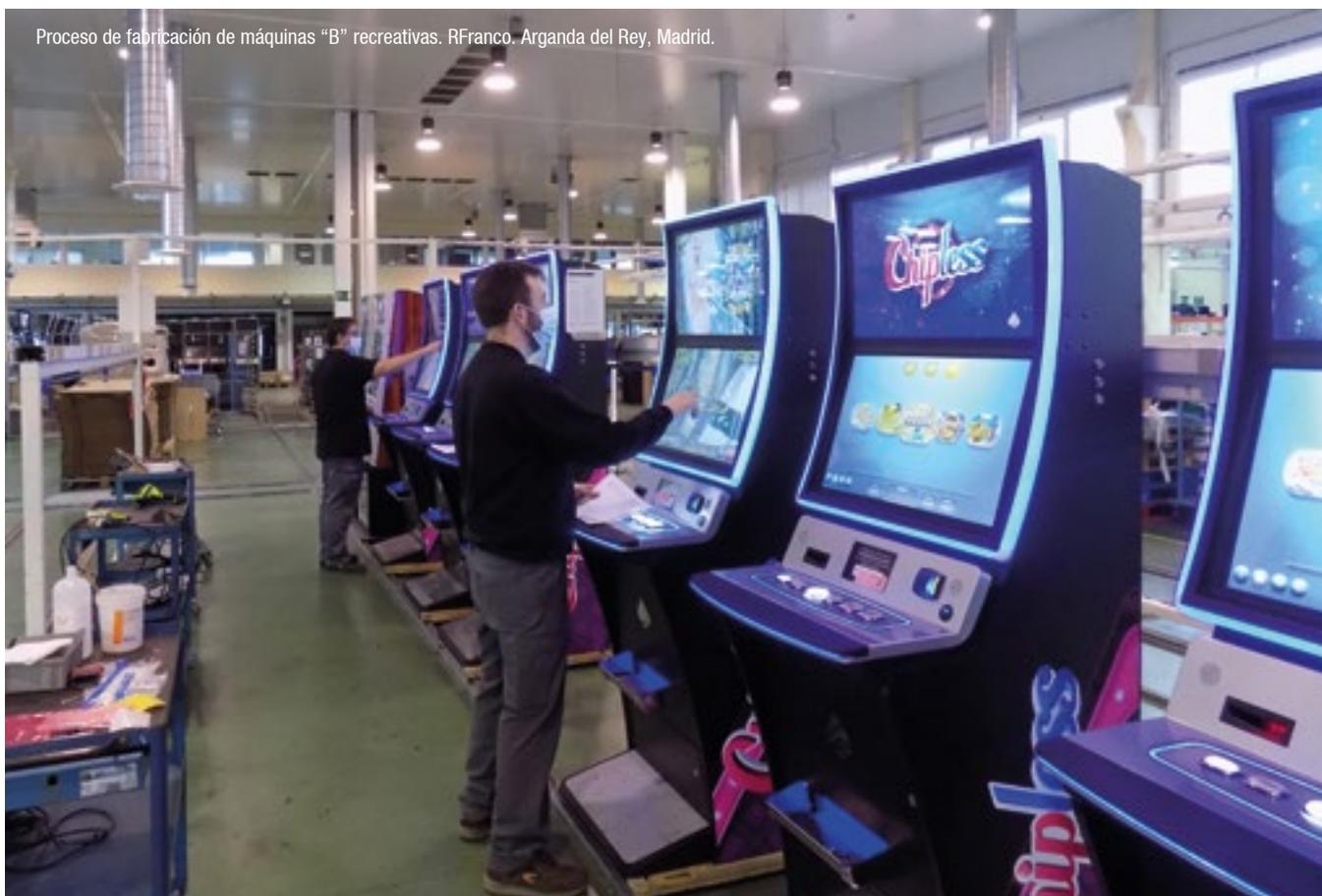
Por otro lado, varias grandes empresas constituyen el Consejo Empresarial del Juego (CEJUEGO), creado en 2013, que proyecta su actividad en un ámbito más general del juego.

CEJUEGO, ANESAR (salones), CEJ (bingo) y Club de Convergentes (fabricantes de máquinas y equipos) forman parte de la patronal CEOE. Las patronales sectoriales están adheridas a las organizaciones patronales territoriales correspondientes.

En el sector de loterías hay tres asociaciones de empresarios de puntos de venta de SELAE: Agrupación Nacional de Asociaciones Provinciales de Administradores de Loterías (ANAPAL), Federación Nacional de Receptores Mixtos (FENAMIX) y Plataforma

independiente de Administradores de Lotería (PIDAL). Por debajo de las confederaciones nacionales, a veces, conviven varias asociaciones provinciales en la misma Comunidad. El resultado es que hay más de cien asociaciones empresariales, algunas integradas en las federaciones citadas y otras independientes, pero con peso suficiente para negociar con las Administraciones, lo que puede traducirse en enviar mensajes diferentes a los reguladores. Algunas deben llevar una existencia lánguida. No queda muy claro que el sector consiga transmitir intereses comunes al convivir varias patronales, lo que lleva a que los responsables autonómicos negocien con varias organizaciones simultáneamente, favoreciendo la creciente fragmentación de la legislación y la fiscalidad. Quizá haya que concluir que la influencia que podría tener el conjunto de las empresas en la toma de decisiones sobre regulación, impuestos, etc., se ve mermada por esta atomización. Esta fragmentación lleva también a que los gestores públicos acaben asumiendo una función de orientación de la actividad del sector que no parece corresponder a un sector de iniciativa privada.

En la tabla 1 al final del capítulo se trata de ofrecer una visión ordenada del asociacionismo empresarial.



### 3. CONGRESOS Y EVENTOS DEL SECTOR DEL JUEGO

#### 2019

- Enero 17 **Presentación IV Barómetro de los salones de juego** (Madrid) (ANESAR)
- Febrero 19 **IV Jornada del Juego Responsable** (Oviedo)



Pilar Alonso, Cecilia Pastor y Jesús Fuentes, entre otros.

- 19 **Presentación del Estudio Sociológico sobre el Juego en Asturias** (AERPA, AESPA, ASEBI, Casino Bahía de Gijón) (Oviedo)

- Marzo **Presentación del Informe sobre el Juego en Cataluña en la Cámara de Comercio (Patrojoc)** (Barcelona)



- Abri 9-10 **XXXVII FERIA Internacional del Juego** (Madrid)



- Mayo 28 **Entrega de los XIX Premios Azar Plus** (Madrid).



- Junio 6 **Asamblea de ANESAR** (Madrid)
- 6 **Presentación V Barómetro de los Salones de Juego** (Madrid)
- 11-12 **Expojoc 2019** (Valencia)



- 19 **Presentación X informe Juego y Sociedad** (Univ. Carlos III, CEJUEGO) (Madrid)



- Septiembre 18-19 **VIII Expo-congreso Andaluz sobre el Juego** (Anmare, Acodisa, Andesa) (Torremolinos)



- Octubre 23 **VI Encuentro AGEO para la competitividad del sector** (Santiago de Compostela)



- 31 **Presentación X Anuario del Juego** (Univ. Carlos III, CEJUEGO) (Madrid)

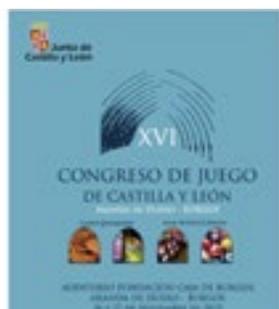


Noviembre 25 **Entrega de los Premios al Juego Responsable**  
(Aranda de Duero)



Francisco J. Vanaclocha (Inst. Política y Gobernanza. Univ. Carlos III), José Sánchez-Fayos (COFAR), Ana Lucas (Sportium), José Vall (Valisa), Juan Lacarra (ANESAR), Carlos Duelo (COFAR).

26-27 **XVI Congreso de Juego de Castilla y León** (Aranda de Duero)



## 2020

Enero 22 **VII Congreso de ANESAR**  
(Madrid)



Marzo 10 **IV Open Fórum FEMARA**  
(Madrid)



Mayo 27 **Publicación del “Informe sobre el Juego en la Comunidad de Madrid”.** (AEJOMA, AMADER, ANDEMAR-MADRID, ASEJU, ASMAREM, OMEGA, OPEMARE)



Junio 9-10 **Expojoc 2020** (Valencia)  
(Suspendido)

Septiembre 23-24 **IX Expo-Congreso Andaluz sobre el Juego** (Torremolinos)  
(Suspendido)

30 **Presentación XI Informe Juego y Sociedad.** Universidad Carlos III y CEJUEGO (telemática)



Octubre 29 **VII Encuentro para la competitividad del sector.** Ageo (telemática)

**Previstos**  
Noviembre

**Presentación XI Anuario del Juego en España** (Madrid) (Univ. Carlos III, CEJUEGO)

**Presentación de Informe sobre el Juego en la Comunidad de Madrid 2019-20**

## 2021

Septiembre 22-23 **IX Expocongreso andaluz sobre el Juego** (Anmare, Acodisa, Andesa) (Torremolinos)

## TABLAS. GRUPOS Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES

TABLA 1 ASOCIACIONES EMPRESARIALES EN LA INDUSTRIA DEL JUEGO

<b>AECJ</b>	<b>Asociación Española de Casinos de Juego / Casinos de España</b>	<b>Madrid</b>
Fuente: <a href="http://www.Asociacióndecasinos.org/organigrama">http://www.Asociacióndecasinos.org/organigrama</a>		
<b>ANESAR</b>	<b>Asociación Española de Empresarios de Salones de Juego y Recreativos</b>	<b>Madrid</b>
<b>ACANESAR</b>	Asociación Canaria de Empresarios de Salones Recreativos	Canarias
<b>AESA</b>	Asociación de Empresarios de Salones de Juego de Aragón	Zaragoza
<b>AESCAM</b>	Asociación de Empresarios de Salones de Castilla - La Mancha	Castilla La Mancha
<b>ANESAR ANDALUCÍA</b>	Asociación de Establecimientos de Juego y Apuestas de Andalucía	Malaga
<b>ANESAR C.V.</b>	Asociación de Empresarios de Salones de Juego y Recreativos. Comunidad Valenciana	Valencia (Comunidad)
<b>ANESAR CANTABRIA</b>	Asociación de Empresarios de Salones de Juego y Recreativos. Delegación Cantabria	Santander
<b>ANESAR EXTREMADURA</b>	Asociación de Empresarios de Salones de Juego y Recreativos. Extremadura	Mérida
<b>ANESAR NAVARRA</b>	Asociación de Empresarios de Salones de Juego y Recreativos. Navarra	Navarra
<b>ASE</b>	Asociación de Salones de Euskadi	País Vasco
<b>FEMURE</b>	Federación Murciana del Recreativo	Murcia
<b>GRECOJOC</b>	Gremio Catalán de Salas de Ocio y Nuevas Tecnologías del Juego	Cataluña
<b>SAJUCAL</b>	Asociación de Empresarios de Salas de Juego de Castilla y León	Castilla y León
<b>SAREIBA</b>	Asociación de Salones Recreativos y de Juego de las Islas Baleares	Baleares
Fuente: <a href="http://www.anesar.com/wp-content/uploads/2016/02/Asociaciones-de-Salones-de-Juego-integradas.pdf">http://www.anesar.com/wp-content/uploads/2016/02/Asociaciones-de-Salones-de-Juego-integradas.pdf</a>		
<b>ASESFAM</b>	<b>Asociación Española de Fabricantes de Máquinas de Juego</b>	<b>Madrid</b>
Miembro a su vez de COFAR y de FEMARA		
Fuente: <a href="http://www.asesfam.es">www.asesfam.es</a>		
<b>CEJ BINGO</b>	<b>Confederación de Organizaciones de Empresarios del Juego del Bingo</b>	<b>Madrid</b>
<b>ABIGA</b>	Asociación del Bingo de Galicia	La Coruña
<b>ABIR</b>	Asociación del Bingo de La Rioja	Logroño
<b>AEAM</b>	Asociación de Empresas de Azar de Madrid	Madrid
<b>AEBEX</b>	Asociación de Empresarios de Bingo de Extremadura	Badajoz
<b>AEBICMA</b>	Asociación de Empresarios del Bingo de Castilla - La Mancha	Toledo
<b>AEBINCA</b>	Asociación de Empresarios del Bingo de Cantabria	Santander
<b>AEBN</b>	Asociación de Empresarios del Bingo de Navarra	Pamplona
<b>AEJAA</b>	Asociación de Empresarios del Bingo de Aragón	Zaragoza
<b>AEJEA</b>	Asociación de Empresarios de Bingo de Cataluña	Barcelona
<b>AEJU</b>	Asociación Empresariaol de Juegos	Zaragoza
<b>ALEBIN</b>	Asociación Levantina de Bingos	Alicante
<b>AMEJ</b>	Asociación Murciana de Empresarios del Juego	Murcia
<b>APEBI</b>	Asociación Provincial de Empresarios de Bingo de Las Palmas	Las Palmas de Gran Canaria
<b>ASAEBIN</b>	Asociación Andaluza de Empresarios de Bingo	Sevilla
<b>ASCABIN</b>	Asociación Catalana del Bingo	Barcelona
<b>ASCEBI</b>	Asociación Ceutí del Bingo	Ceuta
<b>ASEBI</b>	Asociación Asturiana de Empresas de Bingo	Gijón
<b>BAE</b>	Bingos Asociados de Euskadi	Bilbao
<b>GREBIN</b>	Gremio del Bingo de Valencia	Valencia
<b>GREMI</b>	Gremio del Bingo de Cataluña	Barcelona
<b>OMEGA</b>	Organización Empresarial Madrileña de Establecimientos de Juego	Madrid
Fuente: <a href="http://cejbingo.com/asociaciones/">http://cejbingo.com/asociaciones/</a>		
<b>CEJUEGO</b>	<b>Consejo Empresarial del Juego</b>	<b>Madrid</b>
Grandes empresas de la industria del juego.		
Fuente: <a href="http://www.cejuego.com">www.cejuego.com</a>		
<b>Club de Convergentes</b>		<b>Madrid</b>
<b>Empresas españolas y multinacionales del juego con actividad en juego presencial y online.</b>		
Fuente: <a href="http://www.clubdeconvergentes.es/juego/php">www.clubdeconvergentes.es/juego/php</a>		

<b>COFAR</b>	<b>Confederación Española de Empresarios del Juego Recreativo en Hostelería</b>	<b>Madrid</b>
ACEO	Asociación de Cuenca de Empresas Operadoras	Alcázar de San Juan (CR)
ACOMAM	Asociación de Comerciantes Operadores de Máquinas Accionadas por Monedas de Baleares	Palma
AEJOMA	Asociación de Empresarios de Establecimientos de Juego y Ocio de Madrid	Madrid
AMADER	Asociación Madrileña de Empresarios del Recreativo	Madrid
ANDEMAR Cataluña	Asociación Nacional d'Empresarios de Màquines Recreatives	Barcelona
ANDEMAR C.V.	Asociación de Empresarios de Máquinas Recreativas de la Com. Valenciana	Valencia
ANDEMAR Navarra	Asociación de Máquinas Recreativas de Navarra	Pamplona
ANDESA	Asociación Andaluza de Salones de Juego, Recreativos y Ocio	Jaén
ANESAR	Asociación Nacional de Empresarios de Salones Recreativos	Madrid
ANMARE	Federación Andaluza de Asociaciones de Máquinas Recreativas, Salones y Ocio	Jaén
APORO	Asociación Provincial de Operadores del Recreativo y Ocio	Huelva
EMOSA	Empresas Operadoras de Sevilla Agrupadas	Sevilla
APROCOMAR	Asociación Provincial Cordobesa de Operadores de Máquinas Recreativas	Córdoba
APOMAR	Asociación Provincial de Operadores de Máquinas Recreativas	Jaén
AGARE	Asociación Gaditana del Recreativo	Cádiz
ERMA	Asociación de Empresarios del Recreativo de Málaga	Málaga
ACODISA	Asociación Andaluza de Comercializadores y Distribuidores de Máquinas recreativas	Córdoba
APROMAG	APROMAG. Asociación Provincial de Máquinas Recreativas de Granada	Granada
APEMARA	APEMARA. Asociación Provincial de Máquinas Recreativas de Almería	Almería
APEMARTE	Asociación Provincial de Empresarios de Máquinas Recreativas de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife
ASEDICO	Asociación de Comercializadores y Distribuidores de Máquinas Recreativas	Madrid
ASERVI	Asociación de Empresarios del Recreativo de Vizcaya	Bilbao
ASESFAM	Asociación Española de Fabricantes de Máquinas de Juego	Madrid
Asoc. Prov. Albacete	Asociación Provincial de Máquinas Recreativas y de Azar de Albacete	Albacete
AZEMAR ARAGÓN	Asociación Empresarial de Máquinas Recreativas	Zaragoza
EUOPER	Asociación Independiente de Empresas Operadoras de Máquinas Recreativas de Cataluña	Barcelona
FAOCALE	Federación de Asociaciones de Empresas Operadoras de Castilla y León	Valladolid
ALEMARE	Asociación Leonesa de Empresas de Máquinas Recreativas	León
FEMURE	Federación Murciana del Recreativo	Murcia
PATROJOC	Patronal del Joc Privat de Catalunya	Barcelona
	Entre los socios de COFAR hay cinco empresas	

Fuente: <http://www.cofar.net/asociados?page=1>

<b>FEJBA</b>	<b>Federación de Empresarios del Juego del Bingo</b>	
AEBEX	Asociación de Empresarios del Bingo de Extremadura	Badajoz
AESBI	Asociación de Salas de Bingo de las Islas Baleares	Palma de Mallorca
AJUBIAR	Asociación de Empresarios del Juego del Bingo de Aragón	Zaragoza
ASECAL	Asociación de Empresarios de Juegos Autorizados de Castilla y León	Valladolid
ASEJU	Asociación de Empresarios de Juego Autorizados	Madrid
ASMEBI	Asociación Madrileña de Empresarios del Bingo	Madrid
ASOBING	Asociación de Pequeñas y Medianas Empresas de Bingos Andaluces	Sevilla
EJUVA	Asociación Autonómica Valenciana de Empresarios de Juegos Legalizados	Valencia

Fuente: [http://www.sectordeljuego.com/detalle\\_noticia.php?id=82174](http://www.sectordeljuego.com/detalle_noticia.php?id=82174)

<b>FEMARA</b>	<b>Federación Nacional de Operadores de Máquinas Recreativas y de Azar</b>	<b>Madrid</b>
ACEO	Asociación Cantabra de Empresas Operadoras	Santander
ACOMAN	Asociación de Máquinas Recreativas con Premio	Palma de Mallorca
ACOMAR	Asociación Catalana de Operadores de Máquinas Recreativas	Barcelona
AEJAM	Asociación de Empresarios y Explotadores de Juegos Autorizados de Málaga	Málaga
AEMEXA	Asociación de Empresarios Extremeños del Automático	Mérida
AGUIMAR	Asociación Guipuzcoana de Máquinas Recreativas	San Sebastián
AMRA	Asociación de Máquinas Recreativas de Álava	Vitoria
AOA	Asociación de Operadores de Asturias	Gijón
APEMARTE	Asociación Provincial de Empresarios de Máquinas Recreativas de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife
APOMAR	Asociación Provincial de Empresas Comercializadoras de Máquinas Recreativas y de Azar de Alicante	Alicante
ASESFAM	Asociación Española de Fabricantes de Máquinas de Juego	Madrid
ASIMARE	Asociación Independiente de Empresarios de Máquinas Recreativas	Murcia
ASMAREM	Asociación de Máquinas Recreativas de Madrid	Madrid
ASPROMARE	Asociación de Empresarios de Máquinas Recreativas de Las Palmas	Las Palmas
FAMACASMAN	Federación de Asociaciones de Máquinas Recreativas de Castilla La Mancha	Toledo
	Asociación de Máquinas Recreativas y de Azar de Albacete	Albacete
ASMAREMA	Asociación de Máquinas Recreativas de La Mancha	Socuéllamos (CR)
	Asociación de Empresas Operadoras de Cuenca	Cuenca
	Asociación de Empresas Operadoras de Guadalajara	Marchamalo (Gu)
APROMAR-Toledo	Asociación Provincial de Máquinas Recreativas de Toledo	Toledo

Fuentes: <http://www.femaraes.org> y <http://www.famacasman.es/organigrama/Asociaciones-integradas/>

**JDIGITAL** Asociación Española de Juego Digital Barcelona

Empresas de juego, proveedores y despachos profesionales de soporte a la actividad del juego

Fuente: <http://www.jdigital.es/asociados/>

**PLATAFORMA PARA EL JUEGO SOSTENIBLE** Empresas del sector del juego.

#### OTRAS ASOCIACIONES

<b>ABINCA</b>	Asociación de Empresarios del Juego del Bingo de Cantabria	Santander
	Asociación Empresarial Valenciana de Máquinas de Juego en Salas de Bingo	Valencia
<b>ACEJA</b>	Asociación Canaria de Empresarios de Juegos y Apuestas	Telde- Gran Canaria
<b>ACODICAL</b>	Asociación Empresarial de Comerciantes y Distribuidores de Máquinas de Juego de Castilla y León	Valladolid
<b>Acord Joc</b>	Associació Catalana d'Operadors Recreatives del Joc	Tarragona
<b>AEBI</b>	Asociación de Empresarios del Juego del Bingo de Asturias	Gijón
<b>AEMEXA</b>	Asociación Extremeña del Automático	Mérida
<b>AERPA</b>	Asociación Empresarial del Recreativo del Principado de Asturias	Oviedo
<b>AESOMAR</b>	Asociación de Empresarios Salmantinos Operadores de Máquinas Recreativas	Salamanca
<b>AGARE</b>	Asociación Gaditana del Recreativo	Cádiz
<b>AGEO</b>	Asociación Gallega de Empresas Operadoras	Santiago
<b>AJAC</b>	Asociación de Juegos y Apuestas de Canarias	Las Palmas
<b>ALEMARE</b>	Asociación Leonesa de Empresas del Recreativo	León
<b>AMRA Ávila</b>	Asociación de Máquinas Recreativas de Ávila	Ávila
<b>AMRP</b>	Asociación de Máquinas Recreativas de Palencia	Palencia
<b>AMYPEMO</b>	Asociación Valenciana de la Mediana y Pequeña Empresa Operadora	Valencia
<b>ANDEMAR MADRID</b>	Asociación de Empresarios de Máquinas Recreativas	Madrid
<b>ANLAD</b>	Asociación Navarra de Licenciarios de Apuestas Deportivas	Pamplona
<b>APOMAR Jaén</b>	Asociación Provincial de Operadores de Máquinas Recreativas	Jaén
<b>APORO Salones</b>	Asociación Provincial de Salones Recreativos y de Juego de Huelva	Huelva
<b>APROCOMAR</b>	Asociación Provincial Cordobesa de Máquinas Recreativas	Córdoba
<b>APROMALE</b>	Asociación Provincial de Operadores de León	León
<b>ARDEMAREX</b>	Asociación de Máquinas Recreativas de Extremadura	
<b>AREJ</b>	Asociación Riojana de Empresarios del Juego	Logroño
<b>AREMA</b>	Asociación de Empresarios de Máquinas Recreativas de la Comunidad de Madrid	Madrid
<b>ASBA</b>	Asociación del Bingo de Baleares	Palma de Mallorca
<b>ASEGA</b>	Asociación de Empresas Gallegas de Juegos de Azar	La Coruña
<b>ASEMAR Rioja</b>	Asociación de Empresarios de Máquinas Recreativas de La Rioja	Logroño
<b>ASEOCYL</b>	Asociación de Empresas Operadoras de Castilla y León	Valladolid
<b>ABUMAR</b>	Asociación Burgalesa de Máquinas Recreativas	Burgos
<b>ASNAP</b>	Asociación Navarra de Apuestas	Pamplona
<b>ASOPER</b>	Asociación Soriana de Operadores de Máquinas Recreativas	Soria
<b>ASVOMAR</b>	Asociación Valenciana de Operadores de Máquinas Recreativas	Valencia
<b>AZEMARE</b>	Asociación Zamorana de Empresarios de Máquinas Recreativas	Zamora
<b>BINMAVAL</b>	Bingos y máquinas de Valencia	Valencia
<b>EJUCAMAN</b>	Empresarios del Juego de Castilla La Mancha	Toledo
<b>FAOCAM</b>	Federación Catalana de Asociaciones de Empresas Operadoras y de Salones de Máquinas	Barcelona
<b>OPEMARE</b>	Asociación Provincial de Madrid de Empresas Operadoras de Máquinas Recreativas y de azar	Madrid

Fuentes: [todoeljuego.com/category/Asociaciones/page](http://todoeljuego.com/category/Asociaciones/page); [sectordeljuego.com/enlaces.php](http://sectordeljuego.com/enlaces.php). Webs de las asociaciones

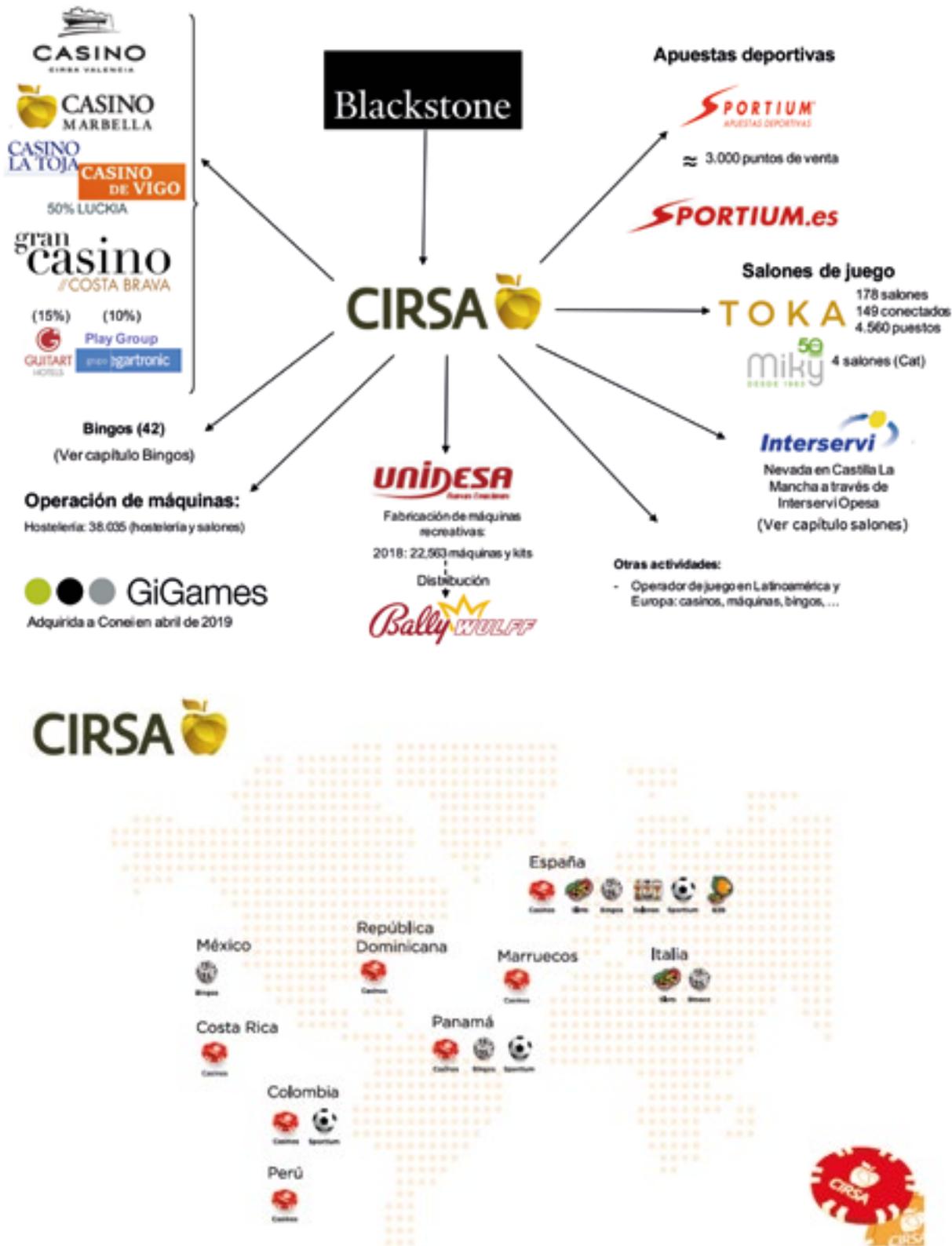
#### ASOCIACIONES DE GESTORES DE PUNTOS DE VENTA DE LA LOTERÍA

<b>ANAPAL</b>	Agrupación Nacional de Asociaciones Provinciales de Administraciones de Lotería	Valencia
<b>FENAMIX</b>	Federación Nacional de puntos de venta Mixtos de Loterías y Apuestas del Estado	Sevilla
<b>PIDAL</b>	Plataforma Independiente de Administradores de Lotería	Madrid

# GRÁFICOS. GRUPOS Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES

GRÁFICO 1

## GRUPO CIRSA



Fuente: Cirsa.

GRÁFICO 2

CODERE S.A.



GRÁFICO 3

RECREATIVOS FRANCO

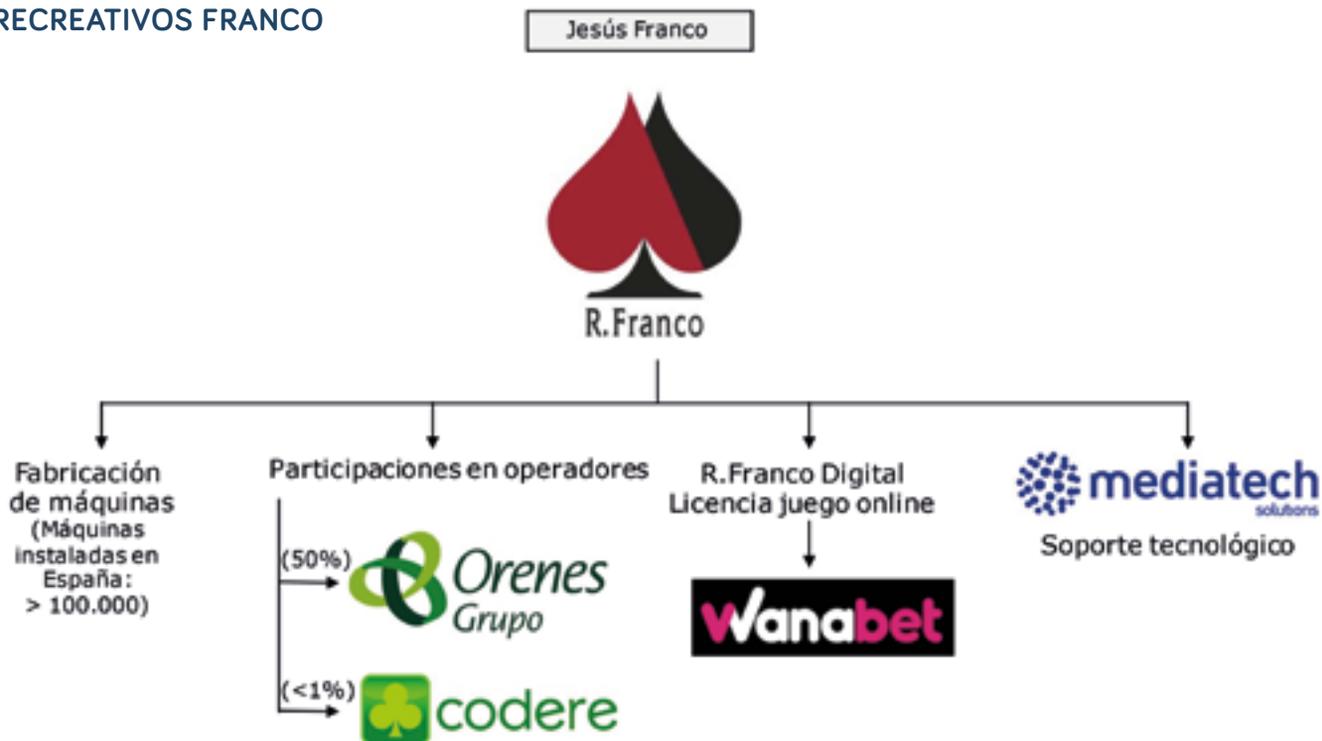


GRÁFICO 4

GRUPO ORENES

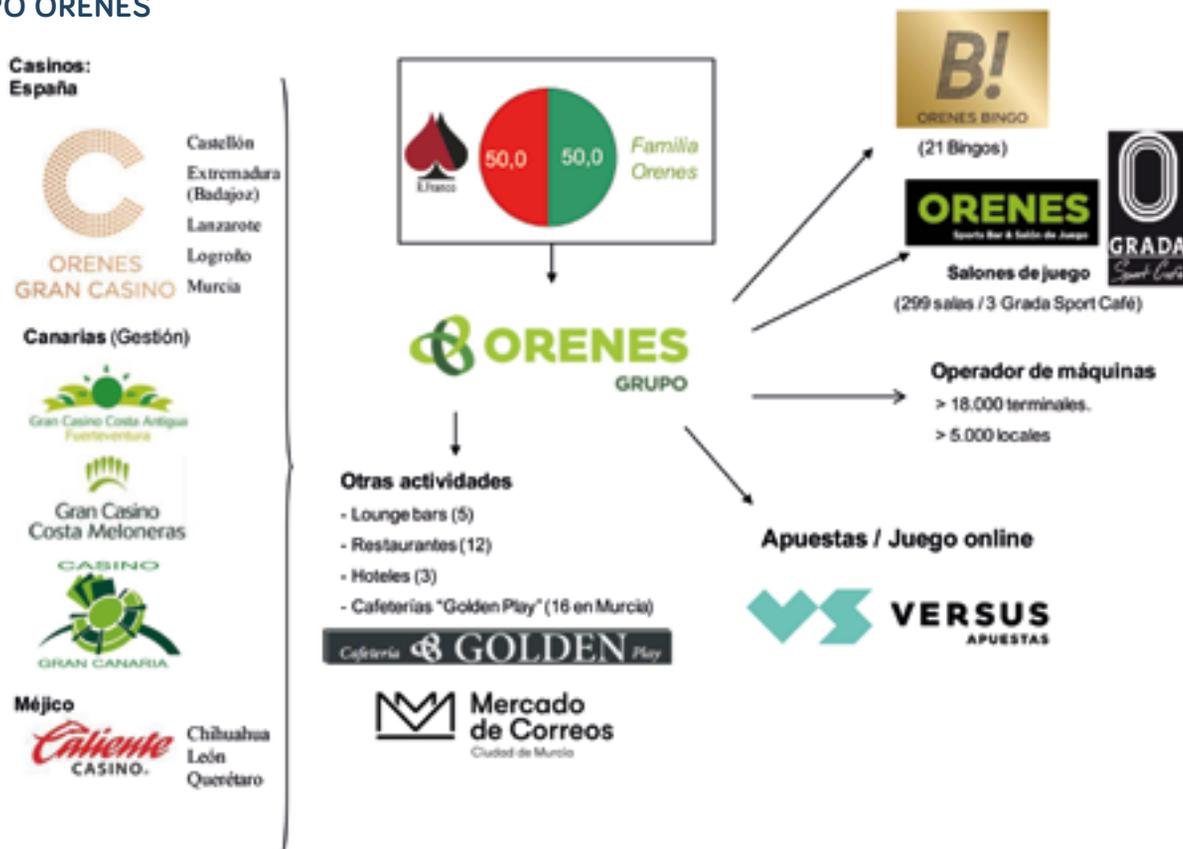


GRÁFICO 5

LUCKIA GAMING GROUP



GRÁFICO 6

GRUPO DC (DÍAZ CARBAJOSA)



GRÁFICO 7

CONEI CORPORACIÓN

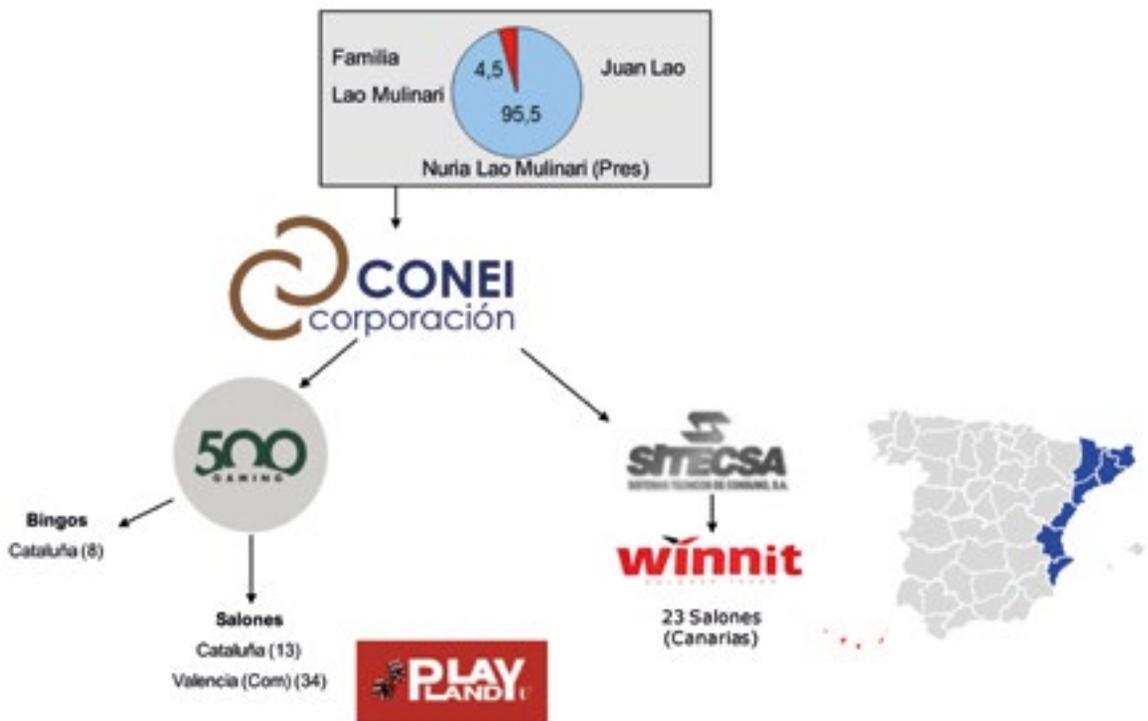


GRÁFICO 8

GRUPO SERVIMATIC



GRÁFICO 9

GRUPO ACRISMATIC



GRÁFICO 10

GRUPO COMAR



GRÁFICO 11

GRUPO MGA (MACHINE GAMES AUTOMATICS)

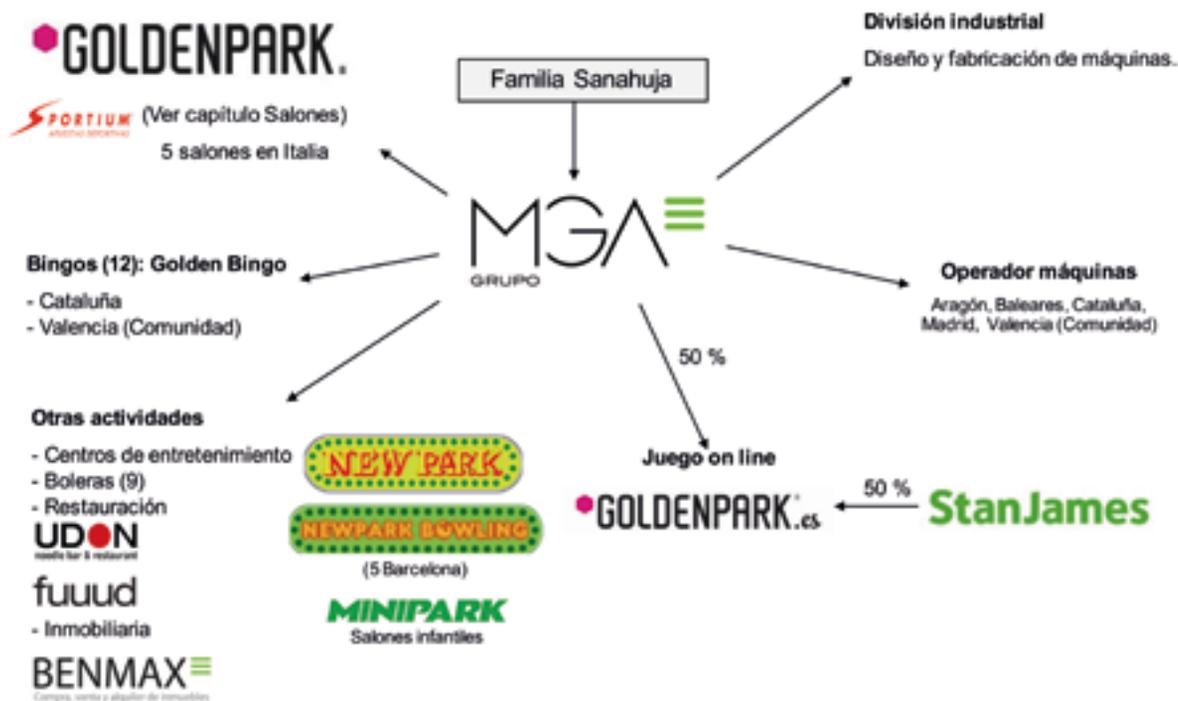


GRÁFICO 12

GRUPO BALLESTEROS



GRÁFICO 13

GRUPO VALISA



GRÁFICO 14

NOVOMATIC GROUP

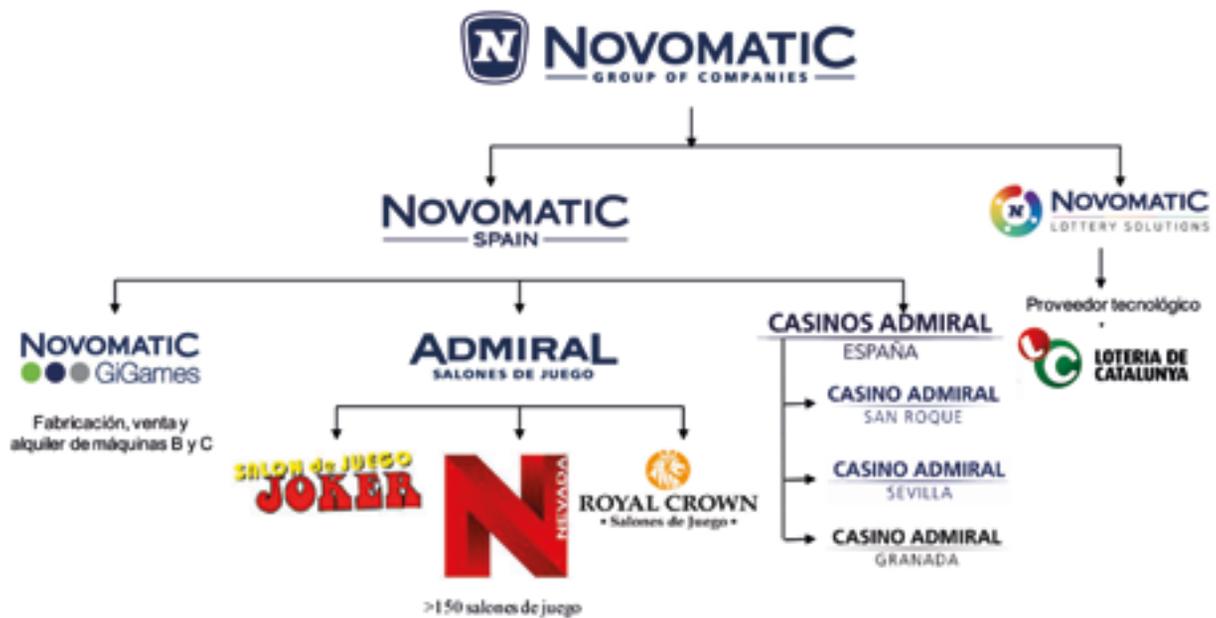


GRÁFICO 15

MERKUR DOSNIHA

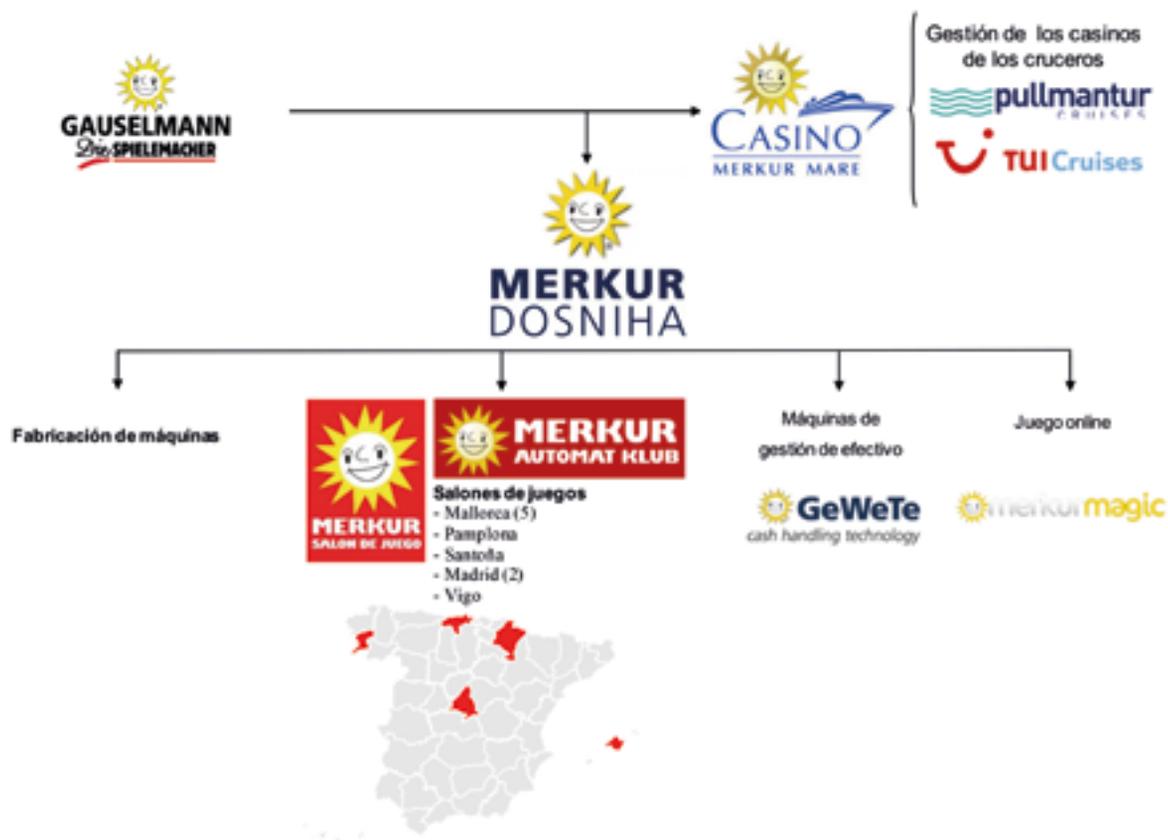


GRÁFICO 16



GRÁFICO 17

GRUPO COCAMATIC



GRÁFICO 18

EUSKAL KIROL APOSTUAK/RETA

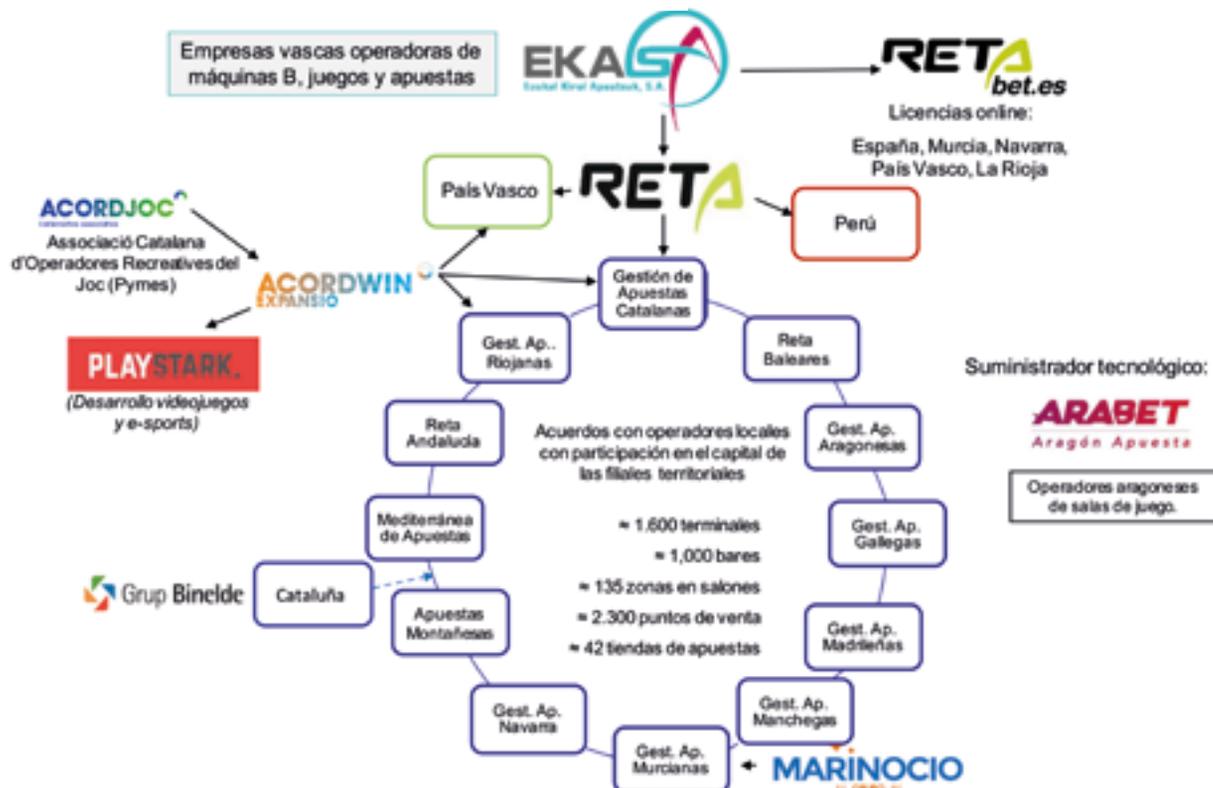


GRÁFICO 19

TELEPOSTUAK/KIROLBET



GRAFICO 20

CASINO GRAN MADRID



GRÁFICO 21

GRUPO PERALADA

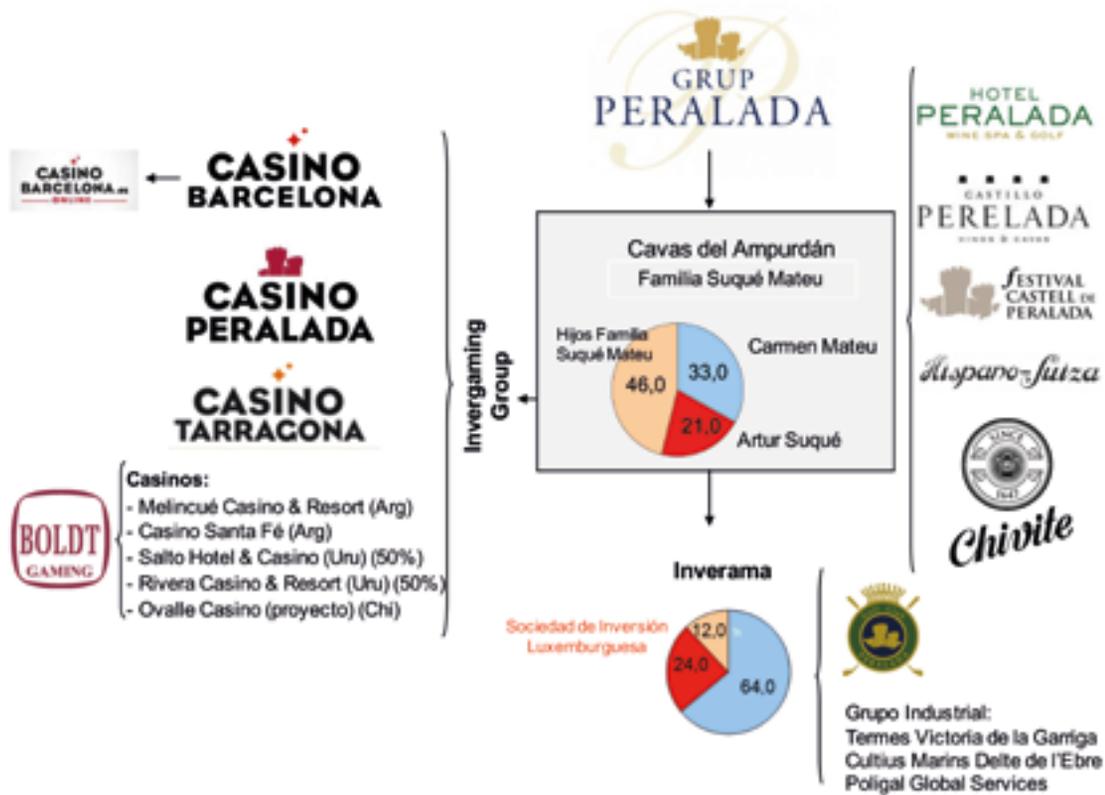


GRÁFICO 22

GRUPO CASINOS DE TENERIFE



GRUPO CÁLIDA IBIZA



GRÁFICO 23



GRÁFICO 24



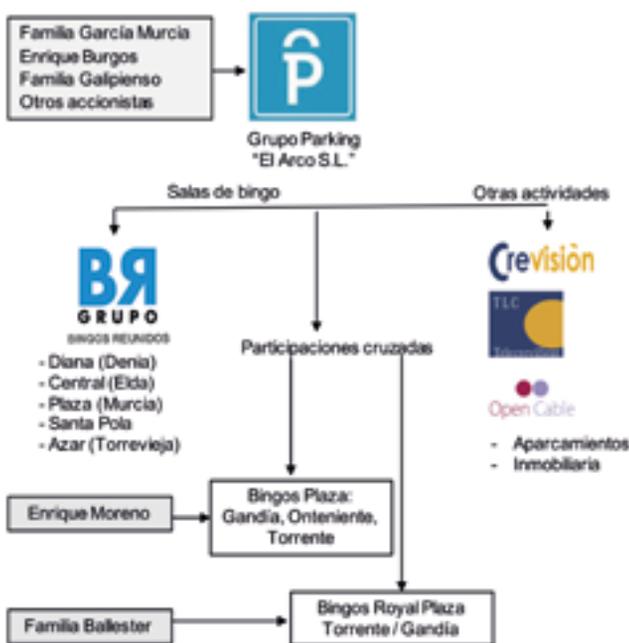
GRÁFICO 25

RANK GROUP



GRÁFICO 26

GRUPO PARKING EL ARCO BINGOS REUNIDOS



GRUPO ALZIS



SERNEGUET



GRÁFICO 27



GRÁFICO 28

**GRUPO COMATEL**

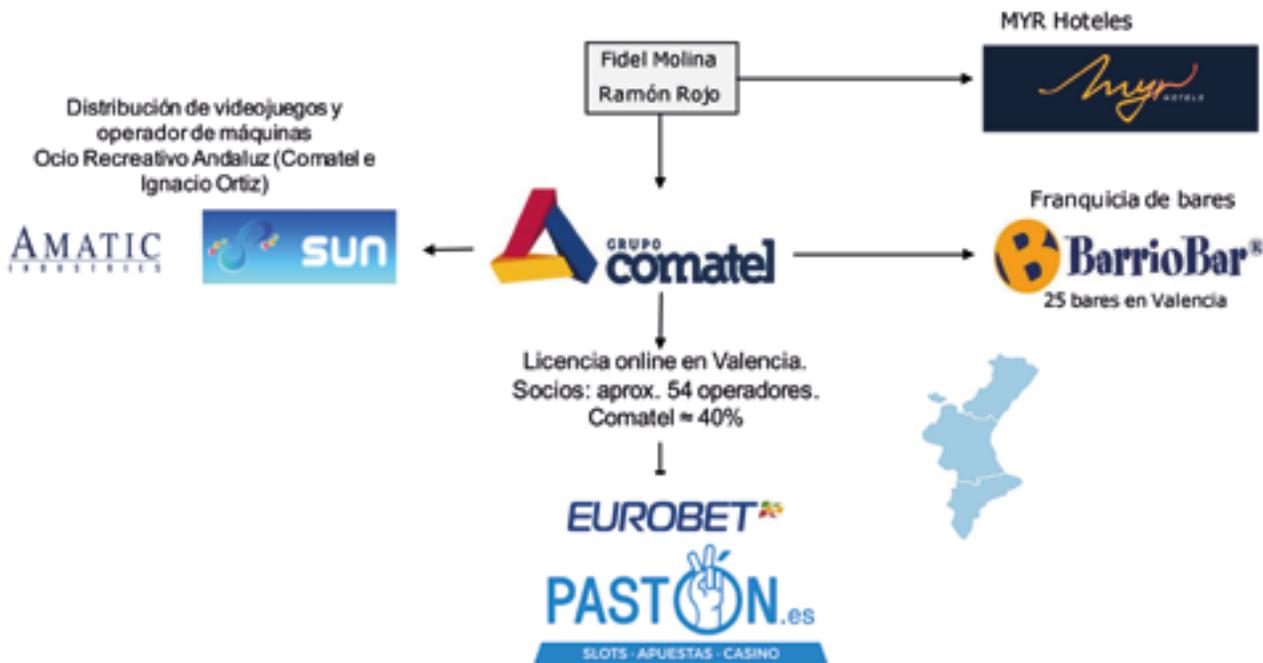
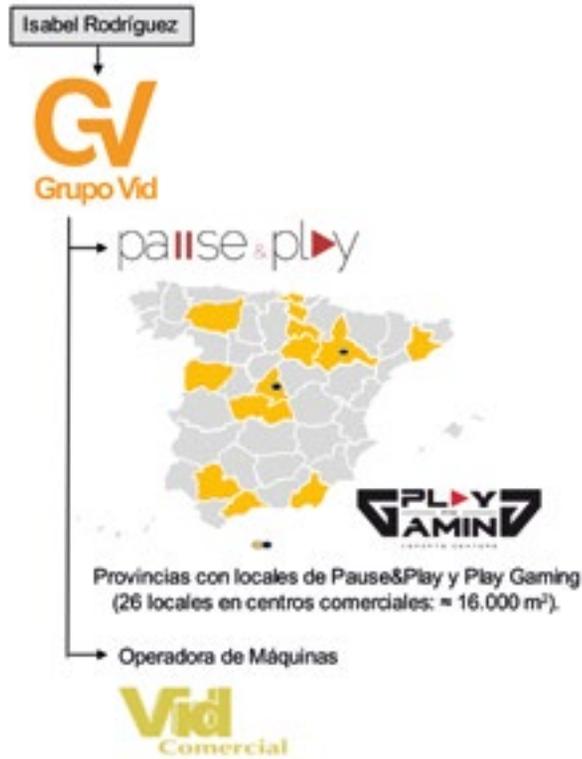


GRÁFICO 29

**GRUPO VID**



**GRUPO HERMANOS RUBIO - EL DORADO**



GRÁFICO 30

**GRUPO VERAMATIC**



GRÁFICO 31

GRUPO ROTONDA

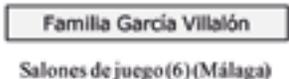


GRÁFICO 32

SERVITRONIC



RECREATIVOS AXARQUÍA



RECREATIVOS GUADALHORCE

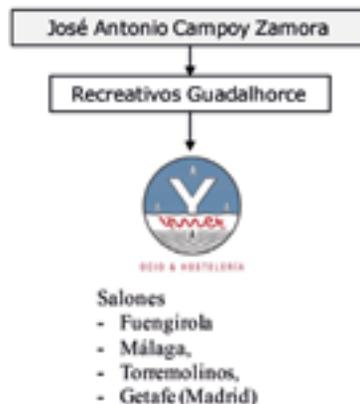


GRÁFICO 33



GRÁFICO 34

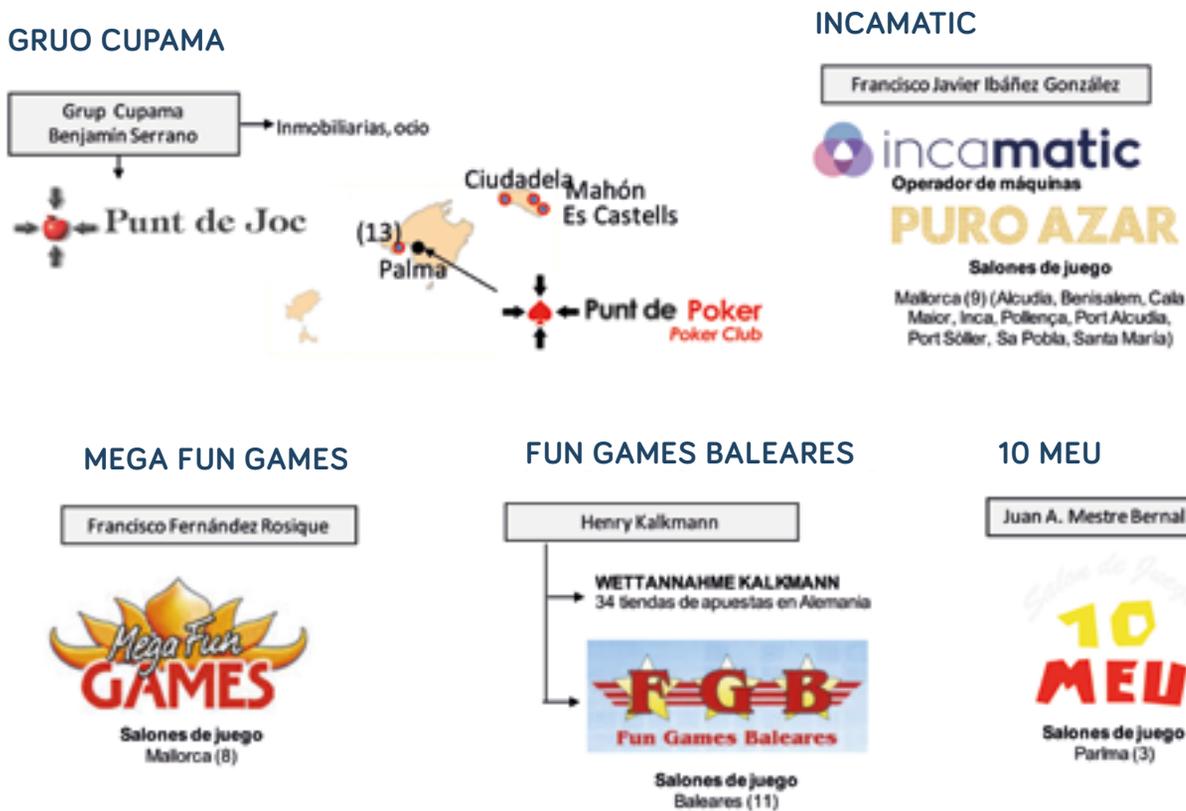


GRÁFICO 35

GRUPO AUTOMÁTICOS CANARIOS

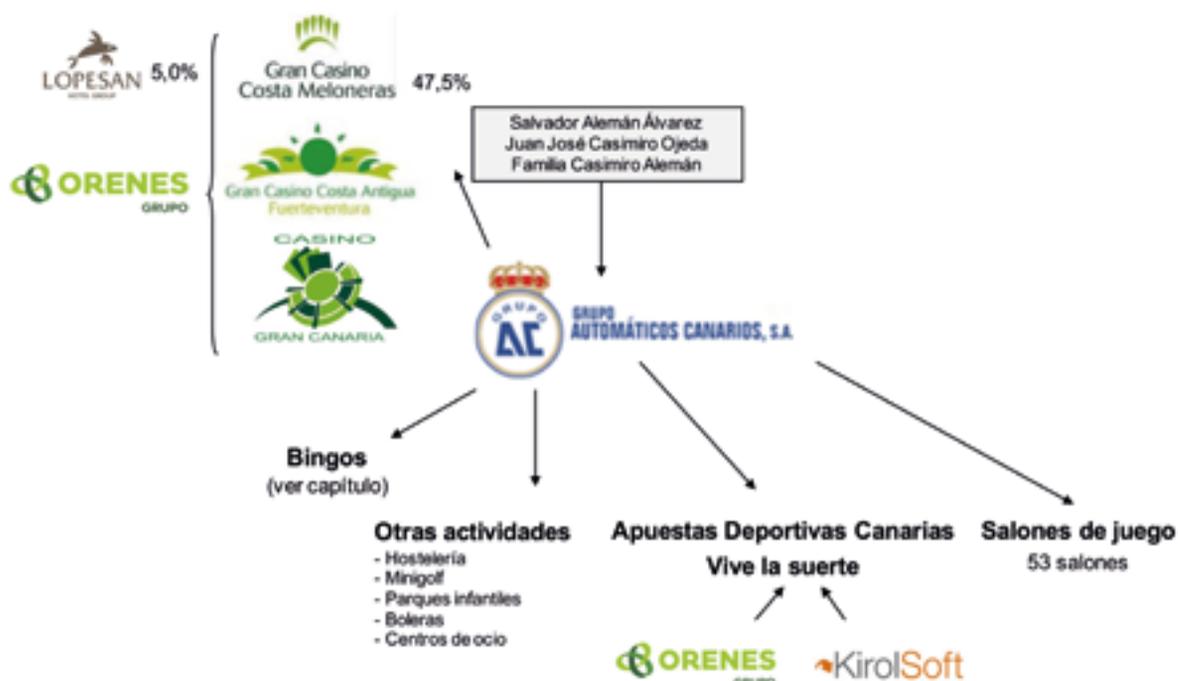


GRÁFICO 36

GRUPO JUPAMA

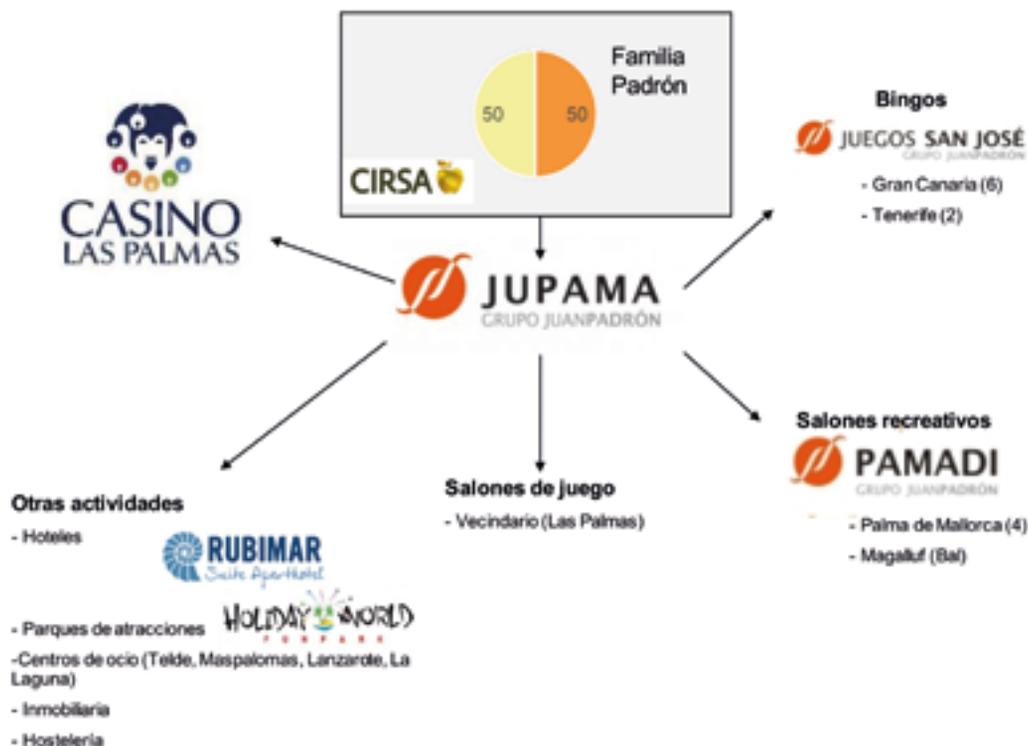


GRÁFICO 37



GRÁFICO 38

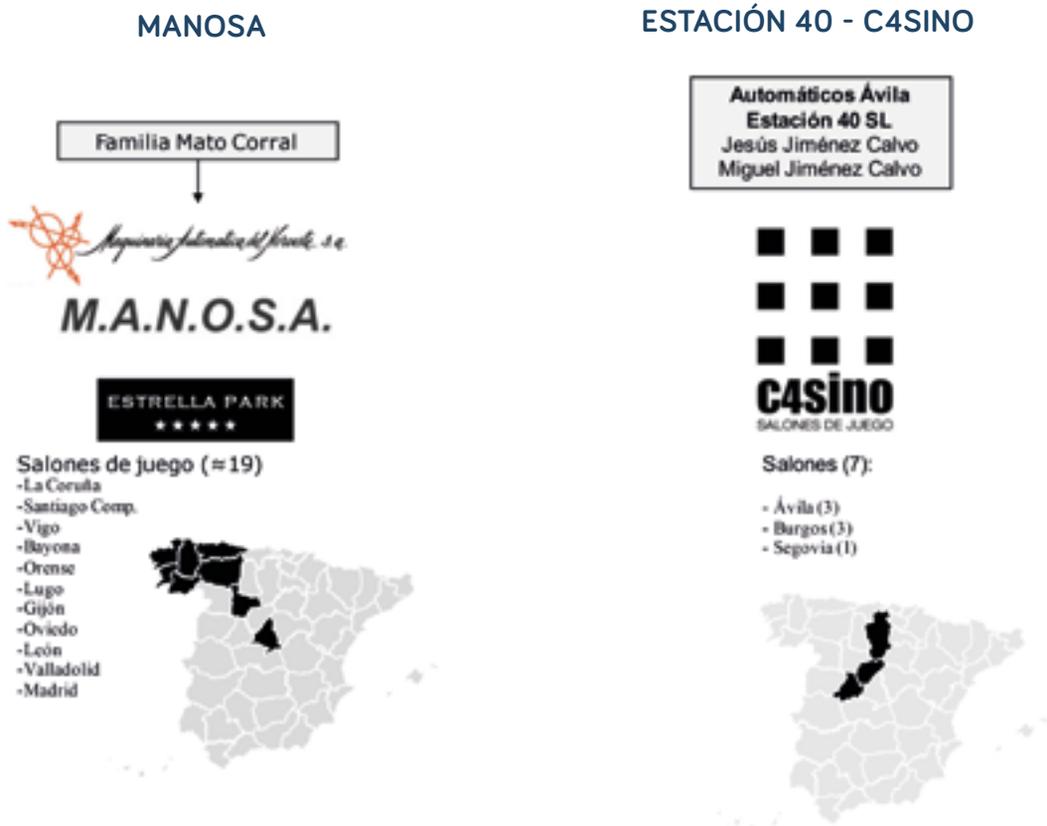


GRÁFICO 39



GRÁFICO 40

GRUPO BINELDE

GRUPO RODRÍGUEZ VILLAR



GRÁFICO 41

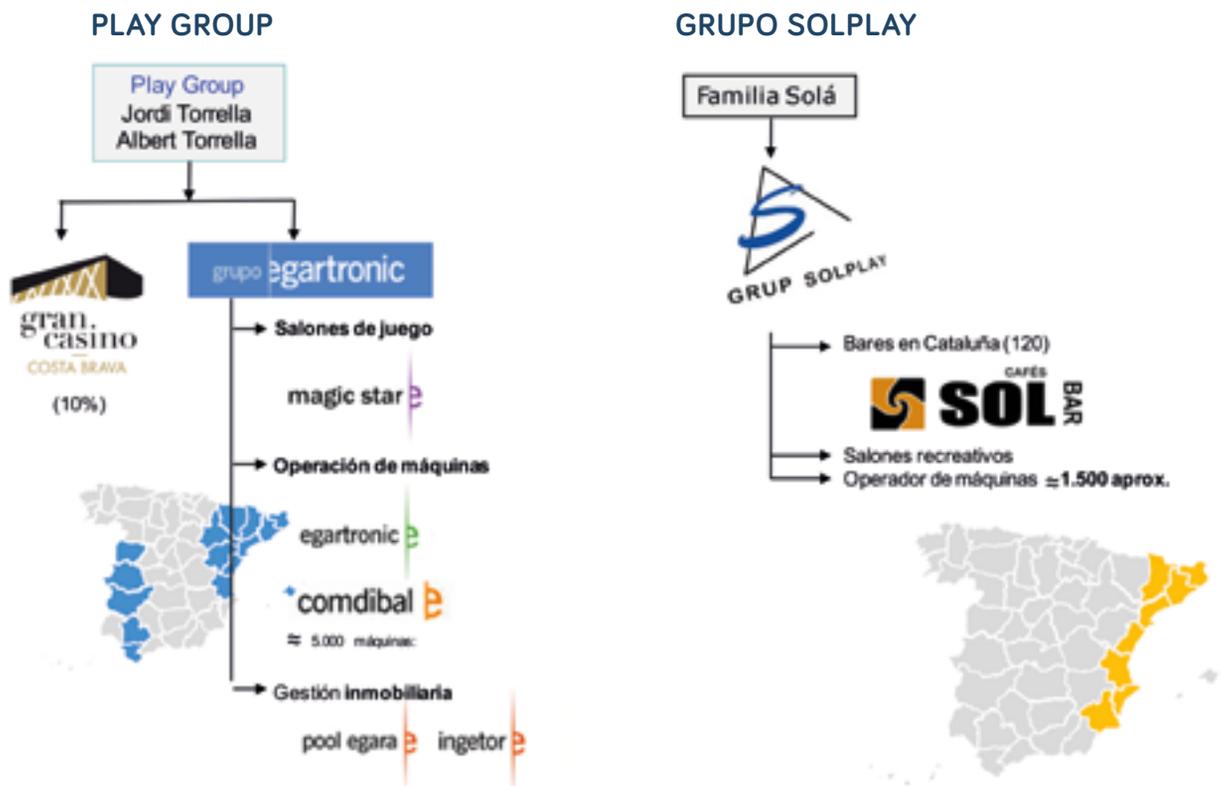
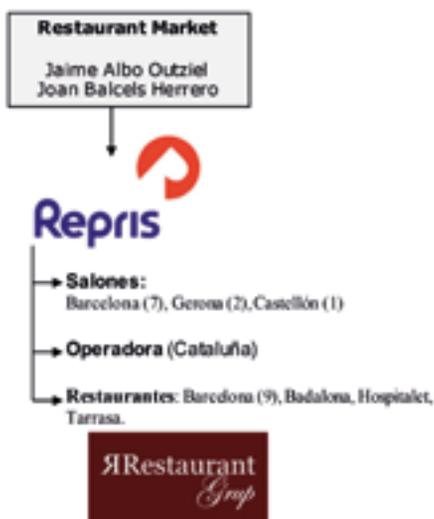


GRÁFICO 42

### GRUPO REPRIS



### GRUPO SPORT 333



### GRUPO SANR TRADE



GRÁFICO 43



GRÁFICO 44



GRÁFICO 45

**INTERJUEGOS**



**SALONES ALL IN**



**GRUPO CARRASCO**



GRÁFICO 46

**MARVIN**



**DIVERTIA**



**SENTE**



GRÁFICO 47



GRÁFICO 48



GRÁFICO 49



GRÁFICO 50



GRÁFICO 51



GRÁFICO 52

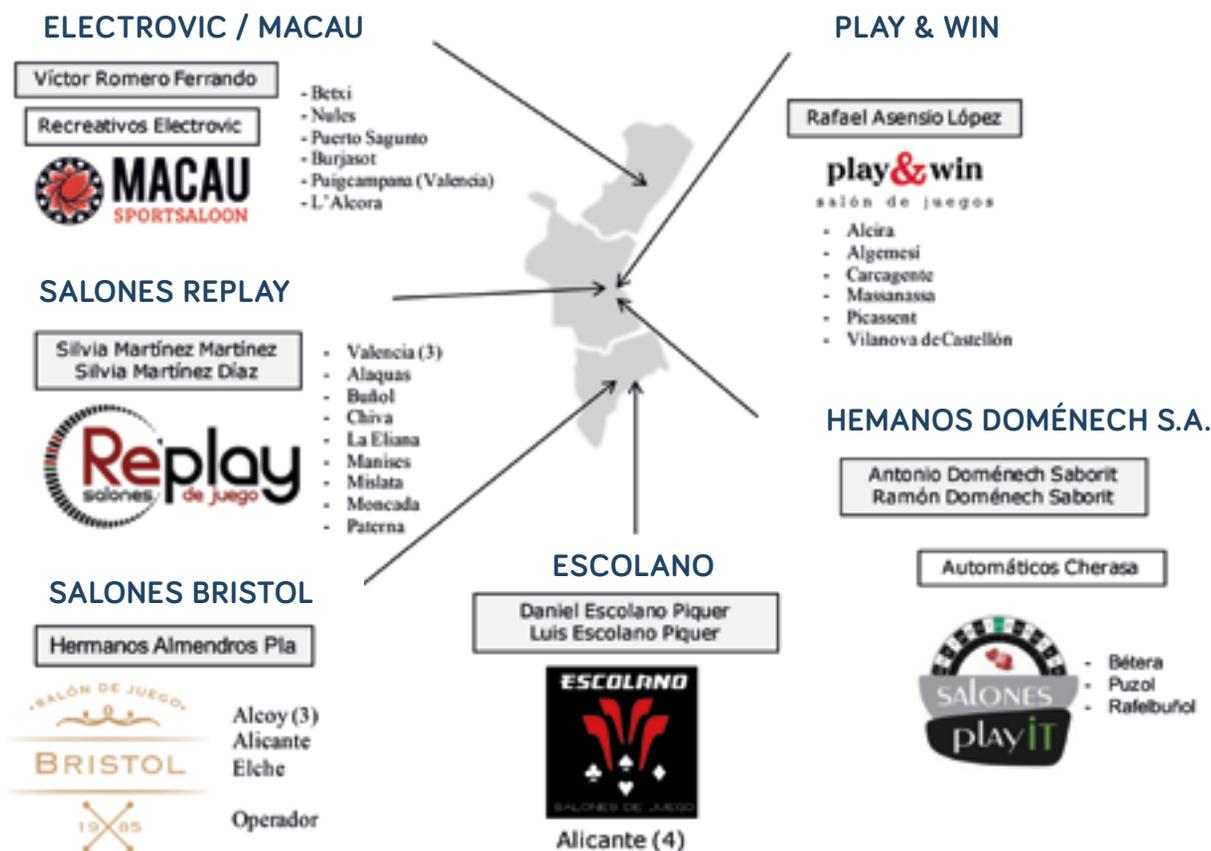


GRÁFICO 53



GRÁFICO 54

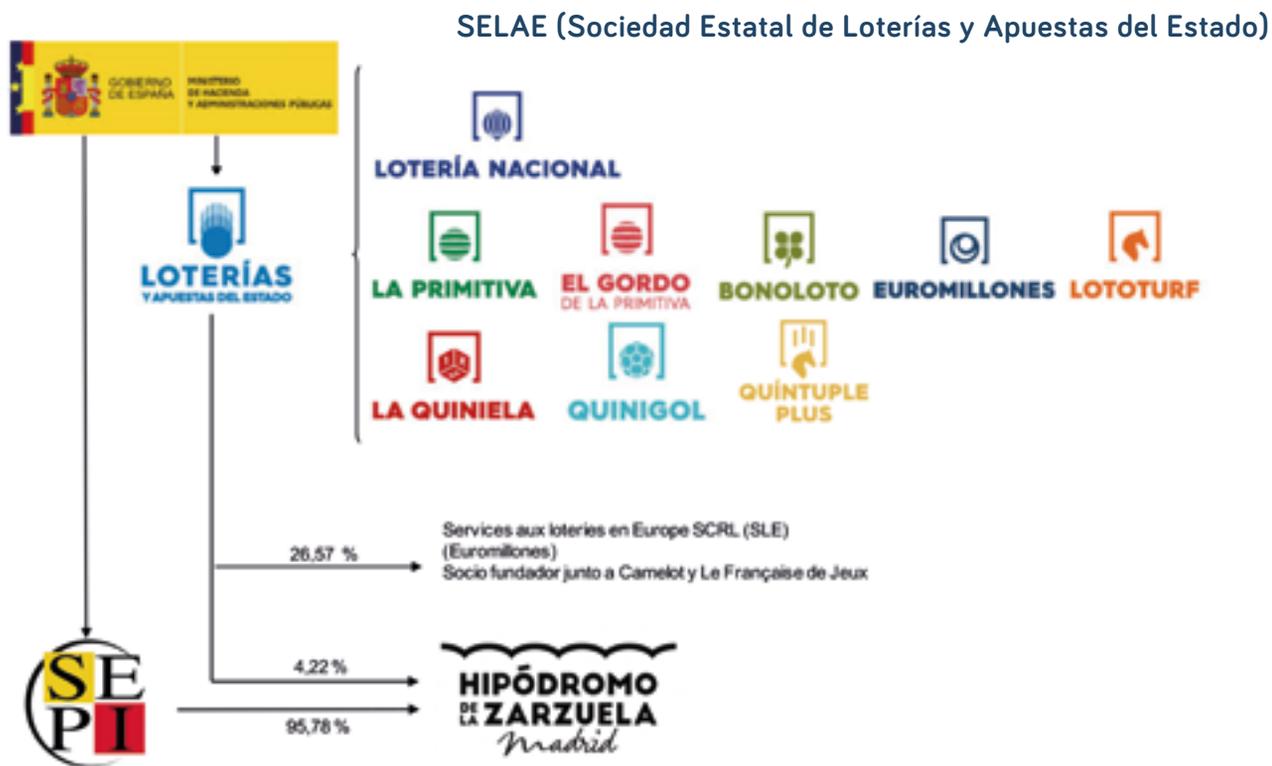


GRÁFICO 55

**EAJA**  
 (Entitat autònoma de Jocs y Apostes) (Cataluña)

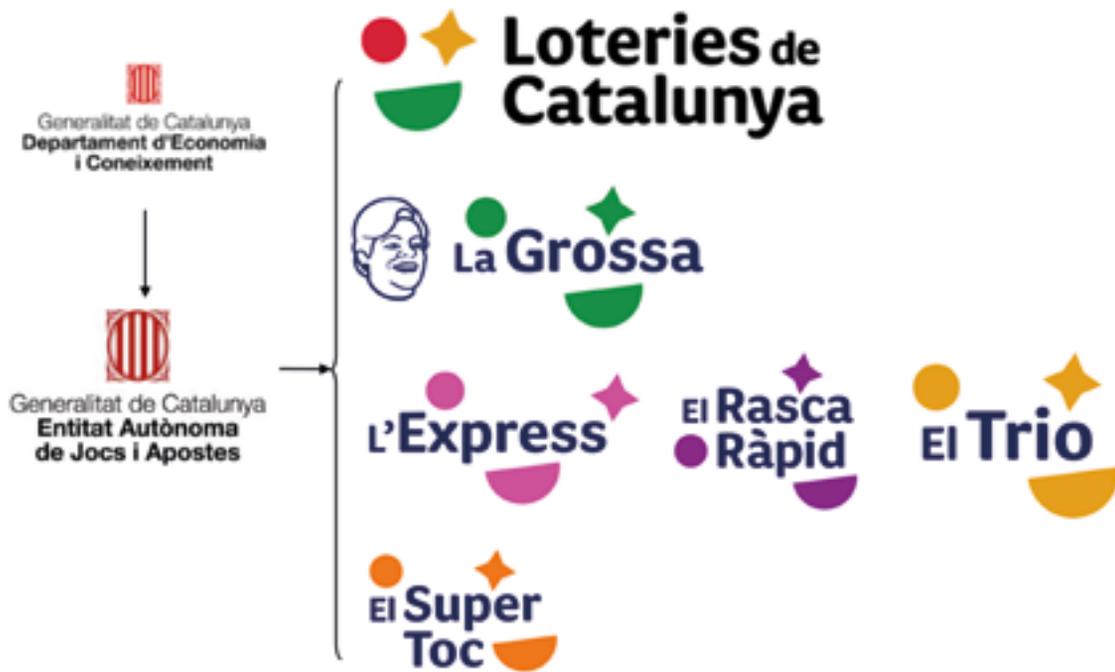


GRÁFICO 56

**GRUPO ONCE**



Se aportan los datos del sector público, que abarca los llamados *juegos de ilusión*, aquellos en los que se tiene la expectativa de un gran premio. Por su tradición, se abordarán antes de los *juegos de entretenimiento*, gestionados por el sector privado.

Cabría decir que España es una cierta anomalía: otros países como Francia o Gran Bretaña renunciaron a las loterías como fuente de ingresos del Estado al desarrollar sus sistemas fiscales. La histórica debilidad del sistema fiscal español llevó a mantener las loterías y a forzar un monopolio del Estado mediante el Real Decreto de 20 de junio de 1875, Gaceta de Madrid del 24, por el que “se consideraban caducadas todas las autorizaciones concedidas hasta la fecha para celebrar rifas periódicas”, quedando así suprimidas rifas destinadas a financiar servicios públicos, como la *dels empedrats* de Barcelona. Incluso, en 1942, el Estado creó un nuevo organismo: el Patronato de Apuestas Mutuas Deportiva Benéficas, que acabó fusionándose con la ONLAE en los ochenta, para gestionar las quinielas que hasta entonces operaban por iniciativa privada en varias ciudades. Puede afirmarse que durante el franquismo no se prohibió el juego, sino los juegos de entretenimiento: las loterías de billetes, del Estado, y los cupones de la ONCE y La Quiniela fueron legales y promocionados.

En esta edición del Anuario exponemos, en primer lugar (capítulo 03), la Lotería Nacional: los sorteos de Navidad, El Niño, los semanales de jueves y sábados y las primitivas: El Gordo, Euromillones, Bonoloto, Joker y Lototurf. Todas ellas gestionadas por SELAE que, además, es la operadora de las apuestas mutuas deportivas (capítulo 04): La Quiniela, Quinigol y Quíntuple Plus. En este apartado se aportan también los datos de las apuestas hípcas internas.

En segundo lugar (capítulo 05), se tratará la ONCE, una corporación de Derecho público y base asociativa privada, reconvertida en un operador multijuegos. Además de su amplísima gama en loterías pasivas o cupones, comercializa cuatro loterías activas (7/39, Super ONCE, Tríplex y Eurojackpot) e instantáneas.

Por último (capítulo 06), se recogen las loterías de EAJA, cuyo principal sorteo es La Grossa, junto a otras loterías locales autorizadas (“La Casa del Niño” de Cartagena y la “Rifa de Caridad” de Melilla) y un conjunto de loterías no autorizadas.

Todos estos juegos representan regularmente la mitad, más o menos, del juego real en España.

# SECCIÓN SEGUNDA

## EL JUEGO DE GESTIÓN PÚBLICA

Juegos de ilusión



Entre enero y octubre de 2020 las ventas de loterías se redujeron en un 40%.

2019 fue el año con más ventas de Lotería de Navidad con 2.906 Mill. €. El Gordo de Navidad supone el 54% de las ventas de Lotería Nacional.

Las ventas de Lotería Nacional crecieron por sexto año consecutivo, hasta 5.390 Mill. €.

Las loterías primitivas vendieron 3.660 Mill. €.

25,8 millones de personas jugaron a la Lotería de Navidad, 16 millones a la de El Niño y 14 millones a las loterías primitivas.

SELAE dispone de una red de 4.167 administraciones y 6.795 puntos de venta complementarios.

Las participaciones para el sorteo de Navidad equivalen al 35% de las ventas.

# 03 LAS LOTERÍAS DE SELAE

“ Las ventas de Lotería Nacional crecen desde 2015, pero en 2020 sufrieron el impacto de la covid19 ”

Las Memorias Anuales de SELAE se han enfocado, en los últimos años, a destacar sus datos globales y su relación con la sociedad, resaltando los aspectos de su Responsabilidad Social Corporativa, por otro lado, su documento “Informe de gestión y estado de información no financiera del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019” trata otros aspectos organizativos. Desde estos enfoques, ninguno de ambos incluye los datos de sus ventas y premios por productos y provincias o comunidades. Desde el punto de vista de la información sobre el juego es esencial este desglose del principal operador del juego en España. Agradecemos a la Dirección de SELAE, así como a la Unidad Estadística de su Departamento de Estudios y Planificación y a su Servicio de Control de Premios e Invendidos, su amable colaboración para facilitar al Anuario del Juego estos datos<sup>1</sup>.

## 3.1. LA LOTERÍA NACIONAL

### 3.1.1. EVOLUCIÓN Y GRANDES CIFRAS

La Lotería Nacional está creciendo entre el 1,5% y el 4,1% anuales desde 2014, cuando invirtió la serie negativa de siete años que encadenó entre 2007 y 2013. De la profundidad de la crisis que afectó al juego en general da idea que la Lotería Nacional, en conjunto, aún no ha recuperado sus ventas de 2007, cuando se situó en 5.713,4 Mill. €. En 2018 vendió 5.390,0 Mill. €, un 3,2% más que el año anterior, pero sólo un 94,3% de las ventas de aquel año (tabla 1, pág. 96).

<sup>1</sup> Especialmente agradecemos su amable colaboración para facilitarnos esta información a doña Almudena Taboada, don Jesús Mayoral, don Julián Moreno Garrido y don José Luis Sánchez.

En 2019 el Gordo de Navidad superó las ventas de 2007 (2.867,5 Mill. €), vendiendo 2.905,9 Mill. € con un incremento del 3,1% respecto al año anterior. De este modo, 2019 fue el año con mayores ventas en este sorteo.

El Niño vendió 731 Mill. € en 2019 y 732,6 Mill. € en 2020, cifras que se aproximan a las registradas en entre 2007 y 2009.

De las loterías nacionales las que más han sufrido la “gran recesión” son los sorteos semanales, en 2019 vendieron 1.753,2 Mill. € pero entre 2005 y 2008 vendieron más de 2.000 Mill. €. (tabla 2, pág. 97). El gráfico 1 (pág. 98) muestra la evolución de estas loterías desde 1977 y el impacto de la crisis de la última década. La crisis de la covid19 ha reducido sus ventas a 2.400 Mill.€ entre enero y octubre de 2020.

## “ La evolución de las ventas de SELAE muestra que el juego es muy sensible a las crisis económicas ”

Los datos anteriores sirven para insistir en que el juego es muy sensible a las crisis económicas y en que su recuperación tras la “gran recesión” ha sido parcial. La tónica que revela la Lotería Nacional es similar en todos los sectores del juego.

La estructura de las ventas de Lotería Nacional ha cambiado. El Gordo de Navidad supone más de la mitad, oscilando entre el 53% y el 54% desde 2014. El Niño se mantiene alrededor del 13% (13,6% en 2019) y los sorteos semanales reducen su peso poco a poco, en 2019 sumaron el 32,5% de las ventas, frente al 37,0% que representaban en 2006. Las ventas totales han crecido un 15,9% desde que en 2014 tocaran fondo.

Como es conocido, los márgenes del operador de loterías modernas dependen de la suerte de los compradores y de la suya. En los últimos años se han alternado años con mala suerte para el operador (2014) y años con buena suerte, como 2019. Este año, los márgenes de ventas de SELAE alcanzaron el 31,9%, por encima del 30% previsto. Hay años en que queda por debajo (tabla 2, pág. 97). Después de vender 5.390,0 Mill. € y repartir 3.672,5 Mill. € en premios, el margen fue de 1.717,5 Mill. € en 2019.

Los 5.390 Mill. € vendidos suponen unas compras por habitante de 114,6 €/año, con diferencias por

provincias, en algunos casos debidas a que algunas administraciones célebres por la cantidad de premios que reparten tienen sede en ellas. Los datos se repiten con regularidad. Varias provincias de Castilla y León (Soria, Burgos, Palencia, Segovia) y Huesca son las principales consumidoras con más de 200 €/año, seguidas por Cuenca, Ávila, Lérida, León, Zamora, Vizcaya, Ciudad Real, Albacete y Teruel. Lérida, ha pasado de unas ventas por encima de 80 Mill. € hasta 2016 a descender al entorno de 70 Mill. €.

En el extremo opuesto, con un gasto por habitante por debajo de 80 €/año, están Ceuta y Melilla, las provincias del sudoeste (Huelva, Cádiz, Sevilla), Las Palmas, Badajoz, Baleares, Orense, Tarragona y Gerona (tabla 3, pág. 99 y gráfico 2, pág. 98). El descenso de las ventas de Lotería Nacional en Cataluña parece haberse detenido, como en 2018, en 2019 representó el 12,7% del total. Es una evolución que refleja aspectos más profundos que participar en un juego. Los premios repartidos por la Lotería Nacional por provincias se recogen en la tabla 4 (pág. 100), como es normal, esta tabla refleja la irregularidad del reparto de la fortuna. Con todas las cautelas a que obligan las loterías, donde muchos son compradores y pocos los ganadores, se puede estimar que el juego real por habitante, es decir, la diferencia entre las ventas y los premios dividido por el número de habitantes lleva a un gasto real medio de 36,5 €/hab./año.

Se intercalará aquí, por razones de orden expositivo, la tabla 5 (pág. 101) sobre el perfil sociológico de los compradores de cada tipo de sorteo de Lotería Nacional, aunque la referencia a cada uno se incluya en el epígrafe correspondiente.

### 3.1.2. EL SORTEO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD

“El buque insignia de SELAE” según su “Informe de gestión y estado de información no financiera” para el ejercicio de 2019 (pág. 27).

2019 fue el año de mayores ventas, superando a 2007, con 2.905,9 Mill. €.

Es el mayor sorteo de lotería de billetes del mundo, y uno de los mayores en general, sólo superado ocasionalmente por algunas loterías primitivas con

“ El sorteo de Navidad es el buque insignia de SELAE. Vendió en 2019: 2.906 Mill. € ”

enormes botes. Es el sorteo de boletos que implica a una mayor proporción de una población, en 2019 el 73,7% de los residentes en España entre 18 y 75 años compró lotería de Navidad, lo que equivale a 25,5 millones de personas; muchas de ellas, además, participaron vendiendo o cambiando participaciones de asociaciones, clubes deportivos, etc. En España es un acontecimiento nacional, en el que se implica la sociedad, con compras individuales, repartos con familiares y amigos, distribución de grandes volúmenes por asociaciones y clubes de diverso tipo que, con sus comisiones, consiguen recursos para financiar sus actividades el resto del año. En suma, El Gordo de Navidad es una costumbre social de la que es difícil evadirse, siquiera sea por “envidia preventiva”, el riesgo de que les toque a los amigos y, encima, enterarse. Es el comienzo oficial de las fiestas de Navidad.

“ **25,8 millones de personas compraron Lotería de Navidad en 2019** ”

En el informe “Juego y Sociedad” de 2018 sus autores avanzaron la idea de que, más allá de sus obvias funciones de repartir premios y conseguir ingresos para el Estado, la función latente de este sorteo consiste en estrechar lazos sociales en una cadena de intercambios casi interminable que pone en relación a gran parte de la población española, de la que excluirse va simbólicamente más allá de no participar en un sorteo. El gráfico 3 (pág. 102) da idea de la extensa dinámica social que desencadena este sorteo que, además, se promociona con una de las mayores campañas publicitarias de cada año. La campaña publicitaria de 2019 recogió plenamente esta idea.

Más allá del comportamiento social que genera este sorteo, este entramado de costumbre, lazos sociales y envidia preventiva mueve cada año, durante la última década, entre 2.400 y 3.000 Mill. €. En 2019, 2.905,9 con un incremento del 3,1% respecto a 2018. Esto equivale a 61,8 €/habitante, aunque hay diferencias territoriales. En este sorteo es en el que la popularidad de las administraciones de algunas provincias más influye en las ventas. Las ventas alcanzan 224,4 € en Soria, y se mueven entre 100 y 125 € en Burgos, Segovia, Huesca, Palencia y Lérida. Por el contrario, son inferiores a la media en Ceuta, Melilla, Gerona,



“ **La Lotería de Navidad se promociona con una de las grandes campañas publicitarias del año** ”

Tarragona, Las Palmas, Huelva, Cádiz y Sevilla (tabla 6, pag. 103). Los premios repartidos se recogen en la tabla 7 (pág. 104). En este sorteo se detecta el descenso de la participación de Cataluña: desde el 14,9% en 2014 hasta el 12,7% en 2019. Por provincias, el descenso es más acusado en Lérida donde se vendieron más de 56 Mill. € entre 2014 y 2016, descendiendo hasta 43 Mill. € en 2018; el traslado de una conocida administración está detrás de esta evolución, en parte. En Tarragona y Barcelona las ventas de este sorteo han comenzado a recuperarse.

Es reseñable que la Lotería de Navidad también se vende en el exterior a través de múltiples canales, pero sobre esto no hay información disponible, que conozcamos. También hay ventas a extranjeros durante sus vacaciones de verano.

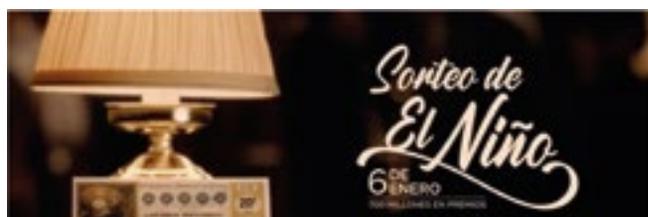


El canal Internet adquiere relieve creciente, pero las ventas que canaliza son 4,5 Mill. €, es decir, apenas el 2% de las ventas.

La citada tabla 5 (pág. 101) muestra que la participación en este sorteo es masiva: el 73,7% de los residentes en España entre 18 y 75 años recordaban haberla comprado en marzo de 2019. Sólo se excluyen quienes se consideran no jugadores. Entre los menores de 35 años, sobre todo los menores de 25, el porcentaje de compradores es inferior a la media.

### 3.1.3. EL SORTEO EXTRAORDINARIO DE EL NIÑO

Entre el 13% y el 14% de las ventas de Lotería Nacional corresponden a este sorteo. En 2015 se recuperó del impacto de la introducción del gravamen sobre premios de lotería que lo afectó el año anterior. Entre 2014 y 2017 registró un incremento regular hasta los 693,0 Mill. €, pero en 2018 se quebró esta trayectoria cayendo



a 685,6 Mill. € por razones que no están claras. Sin embargo, en 2019 creció hasta 731 Mill. €, es decir, un 6,6%. En 2020 sus ventas ascendieron a 732,6 Mill. €, un moderado crecimiento del 0,002%. Así pues, una evolución positiva, pero con altibajos.

Por habitante, se compraron, en 2019, 15,5 €, elevándose a 15,6 € en 2020. Sus ventas por habitante son muy diferentes según provincias. Ascendieron en 2019 a 46,0 € en Soria, y se movieron por encima de los 24 € en varias provincias de Castilla y León (Burgos, Palencia, Segovia, Ávila y Zamora), y en Huesca, Cuenca y Vizcaya. Las ventas más bajas por habitante se producen en Ceuta, Melilla, el cuadrante Suroeste (Huelva, Cádiz, Sevilla, Badajoz), Baleares, Tarragona, Gerona y Barcelona (tabla 8, pág. 105). Los premios repartidos por El Niño se recogen en la tabla 9 (pág. 106).

Regularmente, más del 40% de los residentes en España, entre 18 y 75 años, participa en este sorteo, un porcentaje bastante homogéneo en todos los sectores sociodemográficos, excepto entre quienes se declaran no jugadores y los menores de 25 años (tabla 5, citada, pág. 101).

### 3.1.4. LOS SORTEOS SEMANALES

Suponen casi un tercio de las ventas de Lotería Nacional (32,5%), con una tendencia descendente, en 2006 aportaban el 37,4%. Son dos series de sorteos: los de los sábados y los de los jueves. Los de los sábados tienen unas ventas de algo más de 1.300 Mill. €, acercándose a los 1.400 en los dos últimos años, con 1.399 en 2019; los de los jueves alcanzaron los 354,2 Mill. €. Ambos reparten en premios alrededor del 70% de sus ventas, con las oscilaciones propias de una lotería de boletos. El desglose por provincias de ventas y premios se recoge en las tablas 10 y 11 (págs. 107 y 108) para los sorteos de los sábados y 12 y 13 (págs. 109 y 110) para los de los jueves.

En el avance de los sorteos de los sábados han influido las promociones de los sorteos extraordinarios de Vacaciones, San Valentín y el Día del Padre (SELAE, *Informe de Gestión ...* pág. 19) demás de los sorteos de la Cruz Roja y la Asociación Contra el Cáncer.

La compra por habitante en los sorteos de los sábados es de 29,8€/año y replica la geografía observada en los dos grandes sorteos anuales: hay elevadas tasas de venta en Castilla y León y Castilla La Mancha y, en menor medida, en Valencia y Alicante. Las ventas de los sorteos de los jueves son diferentes. En primer lugar, muy inferiores, sólo 7,3 €/año de media. Además, su

geografía es muy distinta con ventas por encima de 10 €/año en Almería, Canarias, Murcia, y cerca de esta cantidad varias provincias andaluzas (Málaga, Jaén, Granada, Córdoba, además de la citada Almería). En todas estas provincias han aumentado las ventas en los últimos cinco años. SELAE atribuyó este crecimiento a la influencia de una decisión de marketing: la comercialización de décimos con escudos de clubes deportivos de fútbol. Se puede resumir que las ventas de los sorteos de los jueves se deslizan hacia el sur, mientras las de los sábados replican los grandes sorteos con implantación preferente en el norte.



Estos sorteos se dirigen a un público restringido aficionado a la lotería y comprador regular, más de la mitad dicen jugar varios días a la semana o cada semana. En los últimos años la composición de sus compradores por sexo se ha equilibrado; hace unos años era mayoritariamente masculina. También se está reduciendo la edad a la que se compran, lo que quizá tenga que ver con la mencionada decisión de incluir escudos de clubes de fútbol y baloncesto en los billetes. En resumen, se trata de productos de “nicho”, orientados a los aficionados a la lotería que juegan regularmente, que en los dos últimos años está extendiéndose a nuevas generaciones y a las mujeres.

“ Los sorteos semanales son producto “nicho” para aficionados a la lotería ”

Tomando como referencia los datos de ventas provinciales se observa que hay una elevada correlación entre el volumen de juego en Lotería Nacional y el peso de cada provincia en el mercado interior. En años anteriores se utilizó el indicador de volumen del mercado provincial del Anuario Económico de La Caixa<sup>2</sup>. Sus datos mostraban una correlación estructural entre gasto en Lotería y

“ El gasto global en Lotería Nacional depende mucho de la renta disponible ”

peso en el mercado de las provincias:  $R^2=0.9412$  en 2017; 2016,  $R^2=0.9121$ ; 2015, 0,9386; 2014,  $R^2=0.919$ ; 2013,  $R^2=0.9386$ ; 2012,  $R^2=0,9115$ . Este indicador ha dejado de publicarse, por lo que se ha recurrido al PIB por provincia del INE que se mantiene en la misma línea de elevado ajuste: (2018,  $R^2=0,8538$ ; 2019,  $R^2=0,9257$ ), revela la fuerte correlación entre el peso económico de las provincias y las compras de Lotería Nacional (gráfico 4, pág. 102). La renta disponible aparece como una variable esencial para explicar las ventas de Lotería Nacional. Las diferencias más relevantes son los menores niveles de juego de lo que cabría esperar en Barcelona, Tarragona, Gerona, Valencia y Alicante, en este caso reflejo del descenso de las compras de lotería de la Comunidad Valenciana en los últimos años, así como el cuadrante Sevilla, Cádiz y Huelva. Por el contrario, las ventas de Lotería Nacional son superiores a lo que sería previsible a partir de su PIB en Castilla y León, Madrid, Vizcaya, Álava, Baleares y Murcia, así como la Comunidad Valenciana, pese a su descenso.

### 3.2. LAS LOTERÍAS PRIMITIVAS

Reaparecieron en 1985 con La Primitiva, ampliándose su oferta con derivados: BonoLoto en 1988, El Gordo de la Primitiva en 1993 y Euromillones en 2004, a lo que se sumaron productos secundarios: el Joker, vinculado a La Primitiva, en 2012 y, desde octubre de 2016, El Millón, asociado a Euromillones, un sorteo que se hace sólo en España en el que “participan todas las apuestas en Euromillones realizadas martes y viernes, conservado el resguardo del código correspondiente. El acertante recibirá un premio de un millón de euros. La participación es automática” (SELAE, *Memoria Integrada 2016*, pág. 81). Los sorteos de El Millón se realizan los viernes y los martes, a partir del 5 de marzo de 2019.

Además de las anteriores, hay que añadir Lototurf, una apuesta que, aunque combina lotería primitiva y apuesta hípica, es una lotería de números predominantemente. Por otro lado, al ser considerada apuesta hípica, estaba sujeta al impuesto previsto en la Ley 13/2011, algo que SELAE ha tratado de eludir reclasificándola como lotería primitiva, no obstante, en su documentación, memorias,

<sup>2</sup> Anuario Económico de España, La Caixa, varios años. La metodología de estimación de este indicador se describió en Anuarios anteriores.



incluso su nuevo logo, la ambigüedad se mantiene y sus criterios han sido cambiantes. En los últimos años esta apuesta ya aparece como lotería primitiva. Para mantener la homogeneidad de la información, en el Anuario se han reconstruido las series de las loterías primitivas (y de las apuestas deportivas) incluyendo en este capítulo Lototurf. En suma, bajo el epígrafe de loterías primitivas hay siete productos distintos.

Como loterías primitivas, parten de la idea de libre selección de los números por quienes juegan sobre una matriz, tal como fueron los primeros sorteos de la lotería importada de Nápoles por Carlos III, cuya primera edición se celebró en 1763. Para el operador tienen la ventaja de la previsibilidad: se reserva un porcentaje de las ventas a premios evitando los riesgos de las loterías de billetes.

## “ SELAE comercializa toda una gama de primitivas y juegos asociados ”

Tres precisiones previas:

- Primera, los datos sobre los premios en las loterías primitivas tienen su complejidad. Como es conocido, en este tipo de juegos (de apuesta mutua) se reserva un porcentaje de la recaudación para premios. No obstante, los premios efectivamente repartidos pueden no ser exactamente tales cantidades al diferirse algunos por falta de acertantes y acumularse botes. En las tablas 14 y 15 se recogen los datos aplicando los porcentajes destinados a premios, en las tablas destinadas a recoger los premios por provincia de cada juego se reflejan las cantidades efectivamente pagadas por SELAE, tal como nos las ha facilitado.

- Segunda, los datos que publica la *Memoria Integrada de SELAE* no se ajustan exactamente, en algunos años, a los datos facilitados en las Memorias Anuales de la DGOJ, probablemente por algún problema de cierre y ajuste de datos. Se ha dado preferencia a los datos de SELAE, por entender que están más contrastados, sin desmerecer los facilitados por la DGOJ. Esto ocurrió, por ejemplo, en 2016.
- Tercera, como se indicó, Lototurf se incluirá como lotería primitiva.

### 3.2.1. EVOLUCIÓN Y GRANDES CIFRAS DE LAS LOTERÍAS PRIMITIVAS

Desde 2013, las ventas de las loterías primitivas se han estabilizado entre 3.500 y 4.000 Mill. €. En 2019, 3.660,1 Mill. €. En la última década estos productos se han movido con suaves oscilaciones en sus ventas globales. El informe de gestión de SELAE para el ejercicio 2017 reflejó esta evolución, y ciertas consideraciones recogidas muestran sus dudas sobre lo que pueda hacerse para reactivar estos productos:

- La Primitiva parece “difícil que crezca si no se afronta algún cambio”, y, efectivamente, introdujo El Joker, cuyas ventas han oscilado en los últimos años alrededor de 45 Mill. €, en 2019 ascendieron a 64,7 Mill. €.
- En 2017 SELAE señalaba sobre El Joker “que se hace necesario abordar un cambio en la estructura de premios que permita un mayor grado de rotación de los mismos y hacer más atractivo el juego con mayor implicación de la red de ventas”, da la impresión de que se conseguido aunque con resultados limitados, por otro lado, sólo es un producto complementario.
- Sobre la Bonoloto se afirmaba en 2017 que la influencia de los cambios introducidos en 2015 se ha agotado, no obstante, en 2018 creció un 2,8%, en 2019 un 3,5%.
- Euromillones es la gran estrella de esta gama, junto con La Primitiva. En 2019 superó las ventas de aquella con 1.368,1 Mill. €, apoyado por El Millón, con un considerable incremento del 23,6%. Es un producto con oscilaciones en función de los botes. La introducción de un segundo sorteo semanal de El Millón ha tenido efectos positivos, además de de “los ciclos mayores sin acertantes del primer premio han impulsado las ventas, habiendo habido en cuatro ocasiones botes de 190 Mill. €” (SELAE, *Informe de gestión ... 2019*, pág. 21). La apuesta asociada, El Millón, recaudó 164.170 Mill. €.



## OPERADORES DE EUROMILLONES



- Sobre El Gordo de la Primitiva SELAE decía que “sigue cayendo año tras año”, “se prevé introducir algún cambio en el juego y [que] podamos establecer un espacio diferenciado para este juego (domingo)”. Este producto prácticamente ha repetido sus ventas de 2017 en 2018 y va a la baja en 2019. Parece difícil reactivarlo ya que, en realidad, es el más secundario de los basados en loterías primitivas. En cualquier caso, SELAE prevé introducir cambios que lo dinamicen.

“ Las primitivas han sido la gama de juegos de SELAE que mejor resistió la “gran recesión” ”

- En el Informe de Gestión de 2018 se planteó como objetivo clave para SELAE incrementar las ventas de esta familia de lotería tratando de “diferenciar los juegos, llegar a públicos diferentes”.

El resumen es sencillo. La estabilización de las primitivas en la última década parece revelar su

desgaste y la complejidad de las iniciativas que puedan adoptarse, pese al repunte de 2019. Se podría decir de otra manera: la arriesgada, pero, sin duda, exitosa estrategia de canibalización de productos similares que ha seguido SELAE con las primitivas, parece haber agotado su eficacia. En todo caso, unas ventas de más de 3.500 Mill € y unos márgenes entre 1.600 y 1.800 son un éxito considerable. La tabla 14 (pág. 111) muestra la evolución de la Loterías Primitivas desde su reintroducción en 1985. Los nuevos juegos “pequeños”, el Joker y el Millón, han permitido mejorar el margen del operador, aunque se desgastan paulatinamente pese a repuntes ocasionales. Algo sorprendente de las primitivas es su altísima regularidad, de manera que sus ventas anuales suelen repetirse con escasas variaciones.



Las primitivas tienen soporte promocional diario en La 1

El gráfico 5 (pág. 112) muestra las ventas de cada una de las primitivas desde su reintroducción. La muy agresiva estrategia de SELAE de constante renovación de las loterías anteriores por otras nuevas se observa a primera vista. La Primitiva fue perdiendo ventas mientras se hacían un espacio la Bonoloto y El Gordo de la Primitiva. Euromillones, a partir de 2004, vampirizó a La Primitiva expandiendo el mercado de estos productos a la vez. Marginalmente, el gráfico muestra el escaso relieve de Lototurf en este contexto. Como apuesta hípica, en un mercado muy reducido, tenía peso, pero en el contexto de estas loterías es marginal. Hasta 2011, la estrategia de SELAE con estos productos logró ampliar su mercado, incluso atravesando las primeras fases de la crisis. A partir de 2012, la recesión también los alcanzó.

“ **Entre 13 y 14 millones de personas compran primitivas con regularidad** ”

Las primitivas fueron la gama de productos de SELAE que mejor resistió la crisis, indudablemente por aportar un componente de ilusión: ganar mucho dinero con una inversión mínima, que precisamente coincidía con una demanda implícita en una situación de aguda crisis en muchos hogares. La fuerte inercia que muestran los números anuales pone de relieve hasta qué punto estos productos son recurrentes y funcionan sobre la base del hábito y sencillez. Son un tipo de producto que parece introducirse en las costumbres de sus clientes. Tener seis (si se excluye Lototurf) productos similares o vinculados puede confundir al cliente más que animarle a comprar, pero seguramente ese es el coste de la estrategia seguida por SELAE, que globalmente ha funcionado muy razonablemente. Hay que insistir en que, aunque ahora se haga patente este problema, el éxito de SELAE con estas loterías ha sido considerable y su resistencia ante la crisis un caso singular en los mercados del ocio y el entretenimiento.



Las tablas 15 y 16 (págs. 113-114) recogen los datos principales de las primitivas en los últimos cinco años.

Tienen una evolución dispar, resultado del continuo proceso de renovación (canibalización) de esta oferta. El resultado global es que están, en conjunto, en el 93,9% de las ventas de 2008, lo que en términos comparativos es muy consistente. Han resistido mejor que la Lotería Nacional aunque no hayan logrado despegar desde 2013.

Las tablas 17 y 18 (págs. 115-116) muestran las ventas y premios por provincias del conjunto de estas loterías. La media es un gasto del 76,7 €/hab./año, con diferencias entre las provincias, mucho menos marcadas que en la Lotería Nacional. Las ventas están por encima de 100 €/hab./año en Castilla y León y en zonas limítrofes como Lugo o Asturias. Están por debajo de la media en Teruel, Zaragoza, la zona de Andalucía delimitada por Sevilla, Córdoba, Jaén y Granada, Guadalajara, Tarragona y Barcelona. En estas provincias el gasto está en el filo de los 60 €/hab./año.

Sobre sus compradores lo primero que hay que señalar es que constituyen un mercado enorme, entre 13 y 14 millones de personas que las compran con más o menos regularidad. El porcentaje de población entre 18 y 75 años que recuerda haber echado algún boleto en el año anterior se mueve establemente entre el 35% y el 40%. El perfil de sus clientes está inclinado hacia los hombres, de edades intermedias, de todos los estatus sociales y, claramente, hacia quienes juegan distintos juegos entre varias veces a la semana y alguna vez al mes. Es decir, las primitivas tienen una fuerte capacidad para estabilizar la lealtad de sus clientes. Algo llamativo de esta gama de loterías es su considerable capacidad para atraer la atención de residentes no españoles (tabla 19, pág. 117).

### 3.2.2. VENTAS Y PREMIOS DE LAS LOTERÍAS PRIMITIVAS POR PROVINCIAS

La distribución provincial de las ventas y premios de las primitivas se recoge en las tablas 20 a 29 (pág. 118-126): la Primitiva y el Joker, Bonoloto, El Gordo de la Primitiva, Euromillones y su juego El Millón y Lototurf.

Algo llamativo de estas loterías es que su geografía se mueve al unísono, menos Lototurf, no hay diferencias significativas en la distribución geográfica de sus ventas, lo que revela que son productos homogéneos, casi intercambiables. Lo más relevante, como sucede con las loterías nacionales, es el descenso de las ventas en Cataluña, que pasa de representar un 14,2% de las ventas en 2008 al 12,7% en 2019; como con la Lotería Nacional, la tendencia al descenso comenzó en 2012.

De los productos de SELAE, las primitivas son las que captan una mayor cuota de mercado a través de Internet; sus ventas a través de este canal alcanzan el 4,5% de las totales en 2019, con una tendencia suavemente creciente.

Las compras por habitante de estas loterías son de 78,7 €/hab./año. Como muestra el gráfico 6, su geografía está inclinada hacia el cuadrante noroeste de la geografía española, por encima de 90€/hab./año están Zamora, Orense, León, Burgos, Ávila, Salamanca, Palencia, Segovia, Asturias, Valladolid, Lugo y Soria. Por comunidades: Castilla y León (101,3 €/hab./año), Asturias (94,6 €/hab./año) y Galicia (92,2 €/hab./año). Al contrario, están por debajo en Melilla, Sevilla, Teruel, Jaén, Córdoba, Barcelona, Gerona y Guadalajara.

El gasto en compra de loterías primitivas asciende a 76,7 €/hab./año, pero el gasto real (deduciendo los premios de las cantidades jugadas) es de 38,9 €/hab./año.

Como la Lotería Nacional, sus ventas están estrechamente correlacionadas con el peso de cada provincia en el PIB nacional. Como se avanzó antes, ha sido preciso sustituir el dato de la cuota de mercado provincial, que estimaba La Caixa por el PIB provincial, según estimación del INE.

Aunque este indicador es un poco menos preciso, la correlación con las ventas es altísima:  $R^2=0.9437$  (en 2018 fue  $R^2=0.8818$ ). En años anteriores, con el indicador de la Cuota de Mercado provincial las correlaciones fueron: en 2017,  $R^2=0.9796$ ; en 2016,  $R^2=0.9355$ ; en 2015,  $R^2=0.9441$ ; en 2014,  $R^2=0.9459$ ; en 2013,  $R^2=0.9817$  (gráfico 7, pág. 114). Las ligeras desviaciones de Madrid y Barcelona “ayudan” a que la estadística se centre y muestre una elevada correlación; esto ocurre con las loterías primitivas y con la Lotería Nacional.

### 3.2.3. EUROMILLONES

Como muestra el gráfico 8 (pág. 127) España, Francia y Gran Bretaña aportan la mayor parte de las ventas de este sorteo europeo. En el caso de SELAE, el ligero descenso comentado ha producido que las ventas gestionadas por Française de Jeux supere ligeramente al operador español. Aún no están disponibles los datos de 2019.

### 3.3. RED COMERCIAL DE SELAE

La red comercial de SALAE es muy estable, como muestra la tabla 30: se mantiene en torno a 4.200 administraciones y 6.800 puntos de venta complementarios. Su distribución geográfica también es muy estable (tabla 30, pág. 127).



## TABLAS Y GRÁFICOS. LAS LOTERÍAS DE SELAE

TABLA 1 LOTERÍA NACIONAL, CANTIDADES JUGADAS, PREMIOS Y MARGEN DE SELAE

	Cantidades jugadas	Evolución	Premios (*)	Evolución	Ingresos Netos	Margen sobre ventas
	(mill. €)	(%)	(mill. €)	(%)	(mill. €)	(%)
1977	660,4		462,3		198,1	30,0
1978	817,4	23,8	572,2	23,8	245,2	30,0
1979	1.010,6	23,6	707,4	23,6	303,2	30,0
1980	1.187,5	17,5	831,3	17,5	356,3	30,0
1981	1.306,0	10,0	914,2	10,0	391,8	30,0
1982	1.407,3	7,8	985,1	7,8	422,2	30,0
1983	1.545,3	9,8	1.081,7	9,8	463,6	30,0
1984	1.628,8	5,4	1.140,2	5,4	488,6	30,0
1985	1.933,8	18,7	1.353,7	18,7	580,1	30,0
1986	2.076,8	7,4	1.453,8	7,4	623,0	30,0
1987	2.190,6	5,5	1.533,4	5,5	657,2	30,0
1988	2.092,8	-4,5	1.465,0	-4,5	627,8	30,0
1989	2.342,6	11,9	1.639,8	11,9	702,8	30,0
1990	2.545,2	8,6	1.781,6	8,6	763,6	30,0
1991	2.893,3	13,7	2.025,3	13,7	868,0	30,0
1992	3.055,6	5,6	2.138,9	5,6	916,7	30,0
1993	3.088,3	1,1	2.161,8	1,1	926,5	30,0
1994	3.211,1	4,0	2.247,8	4,0	963,3	30,0
1995	3.322,8	3,5	2.326,0	3,5	996,8	30,0
1996	3.386,5	1,9	2.370,6	1,9	1.016,0	30,0
1997	3.530,9	4,3	2.471,6	4,3	1.059,3	30,0
1998	3.776,7	7,0	2.643,7	7,0	1.133,0	30,0
1999	3.964,3	5,0	2.775,0	5,0	1.189,3	30,0
2000	4.102,8	3,5	2.872,0	3,5	1.230,8	30,0
2001	4.315,5	5,2	3.020,9	5,2	1.294,7	30,0
2002	4.397,5	1,9	3.078,3	1,9	1.319,3	30,0
2003	4.747,3	8,0	3.323,1	8,0	1.424,2	30,0
2004	4.992,2	5,2	3.494,5	5,2	1.497,7	30,0
2005	5.233,5	4,8	3.747,6	7,2	1.485,9	28,4
2006	5.452,7	4,2	3.942,7	5,2	1.510,0	27,7
2007	5.713,4	4,8	3.995,9	1,4	1.717,4	30,1
2008	5.644,6	-1,2	3.796,2	-5,0	1.848,3	32,7
2009	5.425,3	-3,9	3.530,0	-7,0	1.895,3	34,9
2010	5.323,5	-1,9	3.619,1	2,5	1.704,5	32,0
2011	5.267,8	-1,0	3.523,4	-2,6	1.744,4	33,1
2012	5.016,3	-4,8	3.321,0	-5,7	1.695,3	33,8
2013	4.661,2	-7,1	3.091,5	-6,9	1.569,7	33,7
2014	4.651,6	-0,2	3.582,6	15,9	1.069,0	23,0
2015	4.844,5	4,1	3.323,6	-7,2	1.520,9	31,4
2016	4.976,2	2,7	3.583,7	7,8	1.392,5	28,0
2017	5.144,9	3,4	3.667,5	2,3	1.477,4	28,7
2018	5.224,0	1,5	3.763,1	2,6	1.460,9	28,0
2019	5.390,0	3,2	3.672,5	-2,4	1.717,5	31,9

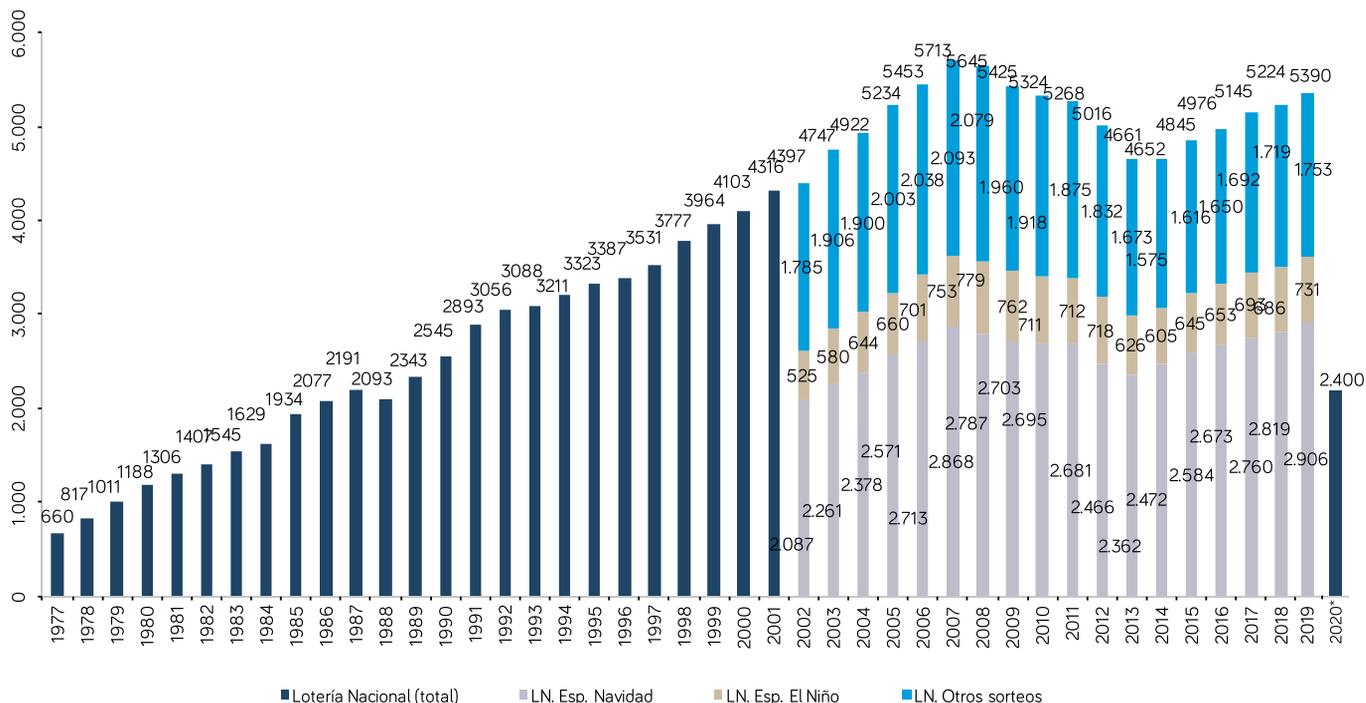
(\*) Sobre los premios: Hasta 2004 se han estimado como el 70% de las ventas. Desde 2005, SELAE: Memorias Anuales.  
Fuentes: Elaboración propia a partir de SELAE, DGOJ y Ministerio del Interior: Memorias Anuales.

TABLA 2 LOTERÍA NACIONAL. DATOS GLOBALES POR TIPO DE SORTEO

	2015	2016	2017	2018	2019
<b>TOTAL LOTERÍA NACIONAL</b>					
Ventas Anuales (€)	4.844.548.187	4.976.231.844	5.144.891.521	5.223.951.155	5.390.026.811
Evolución (%)	4,1	2,7	3,4	1,5	3,2
Evolución (Base 2007 = 100)	84,8	87,1	90,0	91,4	94,3
Repartido en premios (€) (*)	3.323.607.192	3.583.704.166	3.667.470.282	3.763.079.527	3.672.549.255
Margen / Gasto real (€)	1.520.940.995	1.392.527.678	1.477.421.240	1.460.871.628	1.717.477.557
Margen sobre ventas (%)	31,4	28,0	28,7	28,0	31,9
Destinado a premios 8%)	68,6	72,0	71,3	72,0	68,1
<b>LOTERÍA DE NAVIDAD</b>					
Ventas Anuales (€)	2.583.671.480	2.672.893.220	2.759.683.940	2.819.030.760	2.905.866.760
Evolución (%)	4,5	3,5	3,2	2,2	3,1
Evolución (Base 2007 = 100)	90,1	93,2	96,2	98,3	101,3
Repartido en premios (€) (*)	1.719.377.650	1.995.048.900	1.944.066.740	2.045.349.260	1.986.381.180
Margen / Gasto real (€)	864.293.830	677.844.320	815.617.200	773.681.500	919.485.580
Margen sobre ventas (%)	33,5	25,4	29,6	27,4	31,6
Destinado a premios 8%)	66,5	74,6	70,4	72,6	68,4
<b>LOTERÍA DE EL NIÑO</b>					
Ventas Anuales (€)	645.108.620	653.031.680	692.953.440	685.551.700	730.915.200
Evolución (%)	6,7	1,2	6,1	-1,1	6,6
Evolución (Base 2007 = 100)	85,7	86,7	92,0	91,0	97,1
Repartido en premios (€) (*)	488.744.170	441.265.810	480.903.610	538.318.370	468.204.720
Margen / Gasto real (€)	156.364.450	211.765.870	212.049.830	147.233.330	262.710.480
Margen sobre ventas (%)	24,2	32,4	30,6	21,5	35,9
Destinado a premios 8%)	75,8	67,6	69,4	78,5	64,1
<b>SORTEOS SEMANALES (Sábados)</b>					
Ventas Anuales (€)	1.327.234.381	1.344.928.868	1.369.477.901	1.381.089.739	1.399.064.485
Evolución (%)	1,3	1,3	1,8	0,8	1,3
Repartido en premios (€) (*)	906.775.951,0	933.057.168,0	1.008.526.241,5	939.697.443,0	964.775.471,5
Margen / Gasto real (€)	420.458.430	411.871.700	360.951.660	441.392.296	434.289.014
Margen sobre ventas (%)	31,7	30,6	26,4	32,0	31,0
Destinado a premios 8%)	68,3	69,4	73,6	68,0	69,0
<b>SORTEOS SEMANALES (Jueves)</b>					
Ventas Anuales (€)	288.533.706	305.378.076	322.776.240	338.278.956	354.180.366
Evolución (%)	8,9	5,8	5,7	4,8	4,7
Repartido en premios (€) (*)	208.709.421	214.332.288	233.973.690	239.714.454	253.187.883
Margen / Gasto real (€)	79.824.285	91.045.788	88.802.550	98.564.502	100.992.483
Margen sobre ventas (%)	27,7	29,8	27,5	29,1	28,5
Destinado a premios 8%)	72,3	70,2	72,5	70,9	71,5
<b>VENTAS ANUALES POR TIPO DE SORTEO</b>					
Lotería de Navidad	53,3	53,7	53,6	54,0	53,9
Sorteo de El Niño	13,3	13,1	13,5	13,1	13,6
Sorteos semanles (Sábado)	27,4	27,0	26,6	26,4	26,0
Sorteos semanales (Jueves)	6,0	6,1	6,3	6,5	6,6
Sorteos semanales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	100	100	100	100	100

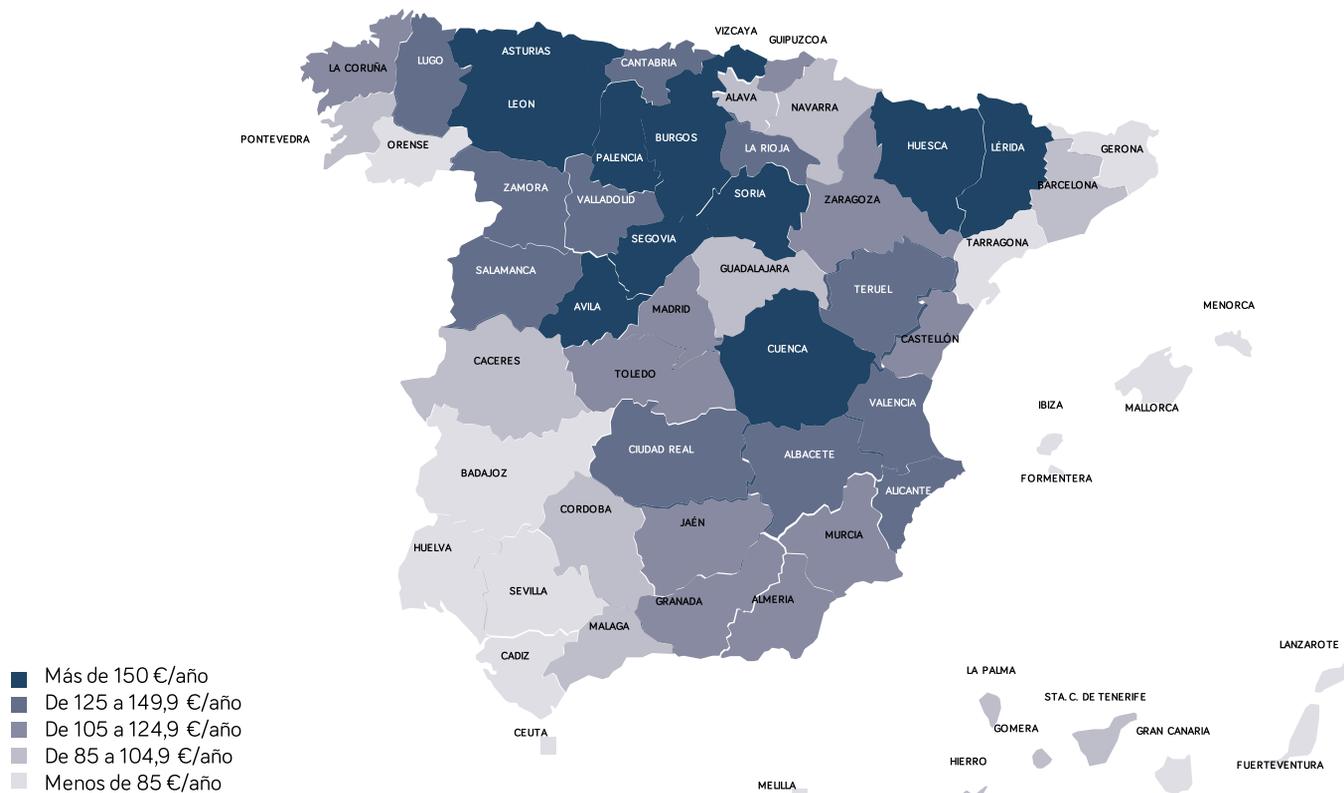
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de SELAE: Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

GRÁFICO 1 VENTAS DE LOTERÍA NACIONAL (MILL. €)



Fuente: SELAE, Memorias Anuales y Departamento de Estudios y Planificación, Unidad de Estadística. (\*) Impacto del Covid-19, juego real entre enero y octubre de 2020.

GRÁFICO 2 VENTAS APARENTES POR HABITANTE DE LOTERÍA NACIONAL 2019 (€/HAB)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de SELAE.

TABLA 3 VENTAS TOTALES DE LOTERIA NACIONAL (€)

	2015	2016	2017	2018	2019		
					(€)	(%)	(€/hab.)
<b>Andalucía</b>	<b>652.767.986</b>	<b>695.829.130</b>	<b>735.803.830</b>	<b>753.947.856</b>	<b>787.554.432</b>	<b>14,6</b>	<b>93,6</b>
Almería	68.200.318	81.310.390	85.915.258	87.230.898	90.856.048	1,7	126,7
Cádiz	75.257.689	80.284.626	86.690.565	89.281.521	94.968.223	1,8	76,6
Córdoba	69.417.583	71.673.368	74.097.811	75.441.510	77.165.521	1,4	98,6
Granada	89.935.889	94.762.053	99.974.271	101.533.528	104.927.058	1,9	114,7
Huelva	21.869.117	23.768.962	25.031.893	25.820.924	27.776.268	0,5	53,2
Jaén	69.413.888	72.021.436	74.724.045	75.800.057	77.954.237	1,4	123,0
Málaga	134.191.312	141.049.067	151.209.610	156.950.169	163.792.707	3,0	98,6
Sevilla	124.482.190	130.959.228	138.160.377	141.889.249	150.114.370	2,8	77,3
<b>Aragón</b>	<b>173.336.848</b>	<b>176.400.110</b>	<b>178.723.693</b>	<b>182.186.945</b>	<b>187.444.288</b>	<b>3,5</b>	<b>142,1</b>
Huesca	40.935.362	42.740.554	42.752.330	43.657.130	45.241.257	0,8	205,2
Teruel	17.604.342	17.808.991	18.755.783	19.369.524	19.757.424	0,4	147,3
Zaragoza	114.797.144	115.850.565	117.215.580	119.160.291	122.445.607	2,3	126,9
<b>Asturias</b>	<b>151.818.617</b>	<b>155.567.436</b>	<b>157.516.051</b>	<b>161.549.404</b>	<b>165.366.494</b>	<b>3,1</b>	<b>161,7</b>
<b>Baleares</b>	<b>75.459.577</b>	<b>80.004.395</b>	<b>85.509.231</b>	<b>87.954.686</b>	<b>89.843.643</b>	<b>1,7</b>	<b>78,2</b>
<b>Canarias</b>	<b>162.309.686</b>	<b>170.565.526</b>	<b>185.341.449</b>	<b>193.818.663</b>	<b>205.518.223</b>	<b>3,8</b>	<b>95,4</b>
Las Palmas Gran Canaria	71.222.909	74.535.601	80.718.039	83.710.132	88.815.301	1,6	79,3
Santa Cruz de Tenerife	91.086.777	96.029.925	104.623.410	110.108.531	116.702.922	2,2	113,0
<b>Cantabria</b>	<b>65.503.905</b>	<b>67.325.530</b>	<b>69.919.843</b>	<b>73.859.200</b>	<b>75.896.697</b>	<b>1,4</b>	<b>130,6</b>
<b>Castilla La Mancha</b>	<b>233.742.677</b>	<b>244.944.349</b>	<b>255.124.150</b>	<b>257.173.323</b>	<b>269.503.097</b>	<b>5,0</b>	<b>132,6</b>
Albacete	49.649.836	51.427.539	54.158.544	54.321.829	57.871.470	1,1	149,1
Ciudad Real	68.928.424	69.738.245	71.965.695	73.030.587	75.548.513	1,4	152,4
Cuenca	32.517.079	32.939.883	33.914.770	33.771.921	35.878.574	0,7	182,7
Guadalajara	20.772.904	21.438.510	22.579.727	23.093.561	24.153.805	0,4	93,7
Toledo	61.874.434	69.400.172	72.505.414	72.955.425	76.050.735	1,4	109,5
<b>Castilla y León</b>	<b>390.006.560</b>	<b>397.587.933</b>	<b>409.389.119</b>	<b>416.195.282</b>	<b>425.126.854</b>	<b>7,9</b>	<b>177,2</b>
Ávila	23.218.254	23.575.451	25.584.741	25.986.728	26.687.134	0,5	169,3
Burgos	80.129.177	80.782.196	81.632.683	82.378.946	83.745.271	1,6	234,6
León	66.962.644	67.775.712	69.603.871	71.400.105	72.715.286	1,3	158,1
Palencia	32.290.990	33.901.219	34.792.211	36.041.307	36.376.928	0,7	226,0
Salamanca	37.550.417	39.549.600	41.064.793	42.187.773	43.903.161	0,8	133,0
Segovia	33.860.661	33.912.015	34.451.691	34.143.004	34.431.847	0,6	224,9
Soria	30.923.888	31.406.264	32.128.474	31.770.052	31.885.164	0,6	359,7
Valladolid	60.293.944	61.703.243	65.025.943	66.759.317	68.650.570	1,3	132,1
Zamora	24.776.585	24.982.233	25.104.712	25.528.050	26.731.493	0,5	154,9
<b>Cataluña</b>	<b>682.089.529</b>	<b>697.754.877</b>	<b>674.802.589</b>	<b>665.163.102</b>	<b>682.006.377</b>	<b>12,7</b>	<b>88,9</b>
Barcelona	488.025.909	498.638.230	487.375.563	486.535.860	499.193.837	9,3	88,1
Gerona	54.714.830	57.145.615	54.670.647	53.512.955	54.929.762	1,0	71,2
Lérida	85.081.804	84.395.200	76.645.714	68.986.577	70.156.813	1,3	161,3
Tarragona	54.266.986	57.575.832	56.110.665	56.127.710	57.725.965	1,1	71,7
<b>Extremadura</b>	<b>85.603.572</b>	<b>87.119.675</b>	<b>91.474.901</b>	<b>94.272.628</b>	<b>98.535.604</b>	<b>1,8</b>	<b>92,3</b>
Badajoz	44.110.458	46.104.990	48.928.673	50.793.367	53.241.826	1,0	79,0
Cáceres	41.493.114	41.014.685	42.546.228	43.479.261	45.293.778	0,8	114,9
<b>Galicia</b>	<b>246.568.341</b>	<b>250.784.883</b>	<b>261.552.628</b>	<b>273.245.925</b>	<b>282.634.840</b>	<b>5,2</b>	<b>104,7</b>
Coruña, La	110.469.991	110.732.055	114.961.361	118.353.800	121.686.198	2,3	108,7
Lugo	38.322.724	38.849.889	40.335.431	45.705.309	46.155.194	0,9	140,0
Orense	22.291.120	22.823.458	23.756.404	24.188.459	24.822.247	0,5	80,7
Pontevedra	75.484.506	78.379.481	82.499.432	84.998.357	89.971.201	1,7	95,4
<b>Madrid</b>	<b>761.416.061</b>	<b>760.015.875</b>	<b>802.036.655</b>	<b>807.501.802</b>	<b>819.003.308</b>	<b>15,2</b>	<b>122,9</b>
<b>Murcia</b>	<b>167.121.822</b>	<b>173.544.443</b>	<b>179.289.849</b>	<b>179.215.605</b>	<b>185.367.201</b>	<b>3,4</b>	<b>124,1</b>
<b>Navarra</b>	<b>58.996.942</b>	<b>60.561.461</b>	<b>63.643.528</b>	<b>63.525.839</b>	<b>64.811.470</b>	<b>1,2</b>	<b>99,1</b>
<b>Pais Vasco</b>	<b>269.024.316</b>	<b>271.015.980</b>	<b>275.668.925</b>	<b>279.442.047</b>	<b>289.554.849</b>	<b>5,4</b>	<b>131,2</b>
Álava	30.455.290	30.718.747	31.773.245	31.855.667	33.056.244	0,6	99,7
Guipúzcoa	73.371.481	75.311.697	76.521.384	77.010.963	78.787.117	1,5	108,9
Vizcaya	165.197.545	164.985.536	167.374.296	170.575.417	177.711.488	3,3	154,2
<b>Rioja, La</b>	<b>40.722.146</b>	<b>41.005.900</b>	<b>42.958.751</b>	<b>43.480.696</b>	<b>44.217.343</b>	<b>0,8</b>	<b>139,6</b>
<b>Valencia (Comunidad)</b>	<b>620.707.059</b>	<b>633.010.845</b>	<b>659.655.800</b>	<b>671.633.134</b>	<b>693.873.325</b>	<b>12,9</b>	<b>138,7</b>
Alicante	230.051.181	235.487.457	246.049.320	248.557.201	255.241.951	4,7	137,3
Castellón	60.080.375	62.977.135	64.610.773	67.160.898	69.231.661	1,3	119,4
Valencia	330.575.503	334.546.253	348.995.707	355.915.035	369.399.713	6,9	144,0
<b>Ceuta</b>	<b>2.334.558</b>	<b>2.321.582</b>	<b>2.314.971</b>	<b>2.468.658</b>	<b>2.588.070</b>	<b>0,0</b>	<b>30,5</b>
<b>Melilla</b>	<b>1.959.634</b>	<b>2.032.460</b>	<b>2.283.256</b>	<b>2.287.261</b>	<b>2.416.170</b>	<b>0,0</b>	<b>27,9</b>
<b>Internet</b>	<b>3.058.351</b>	<b>8.839.454</b>	<b>11.882.302</b>	<b>15.029.099</b>	<b>18.764.526</b>	<b>0,3</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>4.844.548.187</b>	<b>4.976.231.844</b>	<b>5.144.891.521</b>	<b>5.223.951.155</b>	<b>5.390.026.811</b>	<b>100</b>	<b>114,6</b>

Fuente: Elaboración propia a partir SELAE. Unidad Estadística y Departamento de Estudios y Planificación.

TABLA 4 PREMIOS TOTALES DE LOTERÍA NACIONAL (€)

	2015	2016	2017	2018	2019
<b>Andalucía</b>	<b>971.534.731</b>	<b>316.270.426</b>	<b>275.343.612</b>	<b>408.169.265</b>	<b>430.535.189</b>
Almería	501.658.966	47.176.435	44.718.395	64.083.300	49.225.838
Cádiz	39.732.688	35.171.299	40.610.187	42.788.276	53.077.735
Córdoba	37.270.653	29.616.977	52.414.442	29.986.390	40.338.336
Granada	42.435.936	25.561.862	23.891.913	141.082.943	49.297.024
Huelva	14.467.365	30.534.647	36.607.088	41.550.492	12.974.655
Jaén	37.463.917	17.473.759	22.163.568	26.150.872	37.466.333
Málaga	65.258.533	108.532.885	39.196.040	48.361.331	81.168.258
Sevilla	233.246.675	22.202.562	15.741.979	14.165.662	106.987.011
<b>Aragón</b>	<b>103.036.017</b>	<b>129.816.849</b>	<b>143.546.470</b>	<b>123.145.582</b>	<b>85.429.242</b>
Huesca	34.712.088	41.922.897	36.578.037	31.155.824	20.079.572
Teruel	7.918.696	33.889.734	31.397.550	33.860.848	9.450.049
Zaragoza	60.405.233	54.004.218	75.570.883	58.128.910	55.899.621
<b>Asturias</b>	<b>74.352.121</b>	<b>14.179.836</b>	<b>14.216.608</b>	<b>13.811.649</b>	<b>75.630.047</b>
<b>Baleares</b>	<b>35.879.766</b>	<b>259.397.430</b>	<b>253.036.238</b>	<b>262.113.339</b>	<b>43.071.370</b>
<b>Canarias</b>	<b>81.800.602</b>	<b>51.859.534</b>	<b>55.900.650</b>	<b>64.102.208</b>	<b>108.701.941</b>
Las Palmas Gran Canaria	36.102.945	36.281.716	39.650.851	46.682.908	44.843.821
Santa Cruz de Tenerife	45.697.657	15.577.818	16.249.799	17.419.300	63.858.120
<b>Cantabria</b>	<b>32.586.418</b>	<b>36.042.100</b>	<b>35.225.232</b>	<b>42.553.442</b>	<b>34.538.601</b>
<b>Castilla La Mancha</b>	<b>127.223.415</b>	<b>329.500.364</b>	<b>406.764.915</b>	<b>591.045.926</b>	<b>139.068.883</b>
Albacete	28.130.804	53.967.119	37.078.018	228.558.056	32.325.806
Ciudad Real	35.418.229	16.124.346	15.197.476	104.481.814	37.538.976
Cuenca	14.653.699	12.006.965	10.566.619	9.625.722	17.175.207
Guadalajara	9.046.492	45.740.881	41.509.817	41.480.275	10.675.077
Toledo	39.974.191	201.661.053	302.412.985	206.900.060	41.353.817
<b>Castilla y León</b>	<b>227.024.394</b>	<b>381.498.662</b>	<b>1.002.337.169</b>	<b>725.383.400</b>	<b>324.886.067</b>
Ávila	13.768.165	22.513.128	27.271.747	29.846.559	15.391.428
Burgos	41.834.585	52.073.509	47.576.732	49.157.488	42.205.077
León	32.743.820	30.750.144	516.398.140	21.920.766	34.416.318
Palencia	52.837.842	50.468.630	44.929.289	67.791.658	16.346.149
Salamanca	16.181.591	35.261.748	143.808.078	36.428.725	119.902.420
Segovia	16.417.634	75.982.392	78.384.053	82.977.272	26.312.694
Soria	14.642.288	27.662.434	27.793.089	33.039.672	22.557.322
Valladolid	27.815.620	77.459.598	104.886.102	376.685.806	33.433.720
Zamora	10.782.849	9.327.080	11.289.940	27.535.454	14.320.939
<b>Cataluña</b>	<b>380.454.951</b>	<b>1.158.336.460</b>	<b>511.073.043</b>	<b>551.433.194</b>	<b>792.232.962</b>
Barcelona	268.923.726	40.364.221	40.691.554	74.618.529	337.234.622
Gerona	27.457.516	10.741.165	11.044.688	15.917.449	45.487.604
Lérida	38.572.259	1.087.791.569	451.352.394	451.179.491	58.307.007
Tarragona	45.501.451	19.439.505	7.984.407	9.717.727	351.203.730
<b>Extremadura</b>	<b>53.795.377</b>	<b>80.698.356</b>	<b>122.564.892</b>	<b>87.729.337</b>	<b>59.620.134</b>
Badajoz	32.772.864	41.424.427	48.832.294	48.224.706	36.952.516
Cáceres	21.022.513	39.273.929	73.732.598	39.504.631	22.667.619
<b>Galicia</b>	<b>118.903.506</b>	<b>222.860.814</b>	<b>260.665.348</b>	<b>200.902.321</b>	<b>142.754.954</b>
Coruña, La	48.834.721	82.707.487	52.936.105	58.609.876	57.560.391
Lugo	17.574.546	93.774.561	164.962.490	100.969.246	22.599.947
Orense	11.397.968	27.349.912	22.998.192	18.149.512	11.125.382
Pontevedra	41.096.273	19.028.854	19.768.561	23.173.688	51.469.234
<b>Madrid</b>	<b>472.271.121</b>	<b>96.793.823</b>	<b>94.093.219</b>	<b>120.017.035</b>	<b>564.463.364</b>
<b>Murcia</b>	<b>91.345.661</b>	<b>9.744.532</b>	<b>11.864.326</b>	<b>11.472.618</b>	<b>124.539.437</b>
<b>Navarra</b>	<b>36.694.648</b>	<b>78.925.809</b>	<b>100.865.440</b>	<b>89.209.308</b>	<b>31.708.883</b>
<b>Pais Vasco</b>	<b>136.135.603</b>	<b>113.111.806</b>	<b>73.816.274</b>	<b>112.660.199</b>	<b>170.974.596</b>
Álava	13.916.975	21.205.448	16.370.009	46.890.815	15.850.426
Guipúzcoa	34.311.602	20.079.351	37.378.518	42.604.326	38.176.167
Vizcaya	87.907.026	71.827.007	20.067.747	23.165.058	116.948.004
<b>Rioja, La</b>	<b>19.336.728</b>	<b>64.394.014</b>	<b>60.261.241</b>	<b>77.524.610</b>	<b>21.230.257</b>
<b>Valencia (Comunidad)</b>	<b>357.555.760</b>	<b>231.510.870</b>	<b>234.693.985</b>	<b>264.061.645</b>	<b>508.762.105</b>
Alicante	121.778.141	141.735.031	150.194.723	155.935.543	288.364.750
Castellón	53.083.003	50.982.191	53.284.828	74.766.944	31.613.656
Valencia	182.694.617	38.793.648	31.214.435	33.359.158	188.783.700
<b>Ceuta</b>	<b>929.503</b>	<b>1.011.346</b>	<b>1.074.559</b>	<b>1.309.509</b>	<b>1.336.121</b>
<b>Melilla</b>	<b>805.068</b>	<b>1.502.507</b>	<b>1.229.465</b>	<b>2.469.391</b>	<b>1.346.141</b>
<b>Internet</b>	<b>1.941.806</b>	<b>6.248.630</b>	<b>8.897.600</b>	<b>13.965.550</b>	<b>11.718.963</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.323.607.192</b>	<b>3.583.704.166</b>	<b>3.667.470.282</b>	<b>3.763.079.527</b>	<b>3.672.549.255</b>

Fuente: SELAE: Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

TABLA 5 PERFIL SOCIOLÓGICO DE LOS COMPADORES DE LOTERÍA NACIONAL (%)

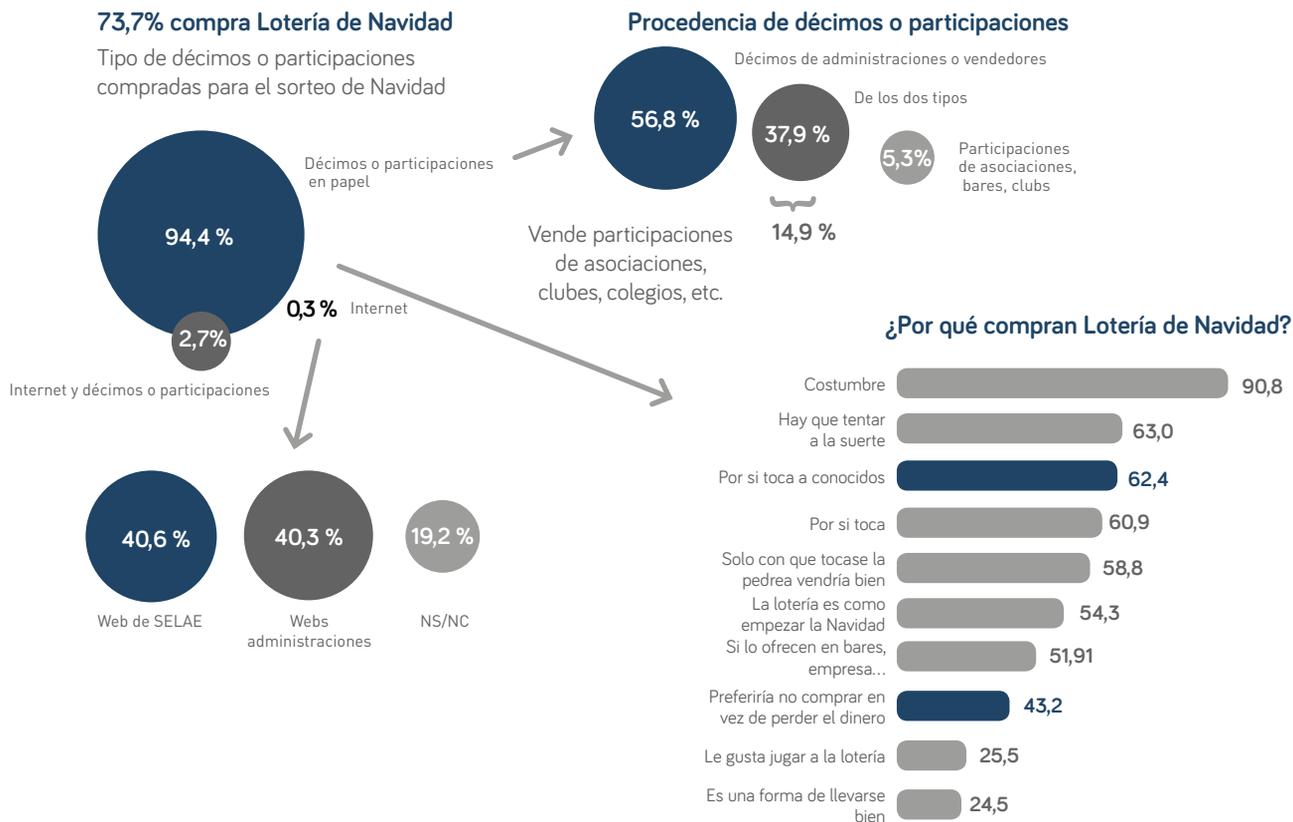
	NAVIDAD			El Niño (*)			Sorteos semanales (jueves y sábados)		
	2017	2018	2019	Enero 2018	Enero 2019	Enero 2020	2017	2018	2019
<b>Total</b>	<b>70,2</b>	<b>73,7</b>	<b>74,5</b>	<b>41,6</b>	<b>44,3</b>	<b>41,5</b>	<b>12,8</b>	<b>11,8</b>	<b>11,9</b>
Hombres	70,0	72,5	70,6	42,7	43,8	38,9	12,7	13,3	12,8
Mujeres	70,3	74,9	78,3	40,4	44,7	44,0	13,0	10,3	11,0
De 18 a 24 años	27,8	29,6	29,1	11,8	18,5	15,9	5,5	5,6	2,4
De 25 a 34 años	68,1	67,7	65,3	38,7	36,2	28,1	13,4	17,8	3,7
De 35 a 44 años	73,3	80,8	81,1	38,4	49,6	42,0	10,4	11,6	12,8
De 45 a 54 años	76,4	79,7	86,2	48,8	43,9	52,7	14,0	11,2	13,4
De 55 a 64 años	73,7	82,2	83,2	49,2	57,2	52,4	14,3	12,2	18,7
De 65 a 75 años	82,1	78,5	75,8	49,4	46,4	41,6	17,4	10,0	15,1
Estatus alto	71,1	75,2	73,6	36,5	46,0	32,7	11,7	8,0	9,0
Estatus medio alto	75,8	76,0	75,1	40,6	47,8	40,4	8,9	9,7	10,3
Estatus medio medio	71,4	74,4	78,5	45,5	45,0	45,7	12,1	12,1	12,5
Estatus medio bajo	67,5	70,5	70,1	40,9	43,2	42,0	17,2	14,1	13,5
Estatus bajo	51,3	70,2	75,6	38,1	52,3	47,9	16,1	20,8	22,2
Retrasos en pagos:									
...el pago de la hipoteca	68,0	65,1	93,9	38,7	25,7	71,4	25,9	15,4	30,9
... el pago de compras	84,7	67,0	81,2	51,7	20,4	63,4	25,5	29,5	39,2
... el pago de suministros hogar	67,1	56,5	72,8	47,4	29,7	57,2	27,4	18,4	11,9
Frecuencia de compra (Base: compraron billetes o participaciones de cada lotería). (Los porcentajes suman en vertical)									
- Todas las semanas							45,0	44,3	58,4
- Cada dos o tres semanas							14,7	3,8	13,1
- Una vez al mes							16,4	10,5	12,3
- Alguna vez al año							23,9	41,4	16,2
- Casi nunca							0,0	0,0	0,0

(\*) Los "saltos" en alguna serie de datos se deben a la escasa dimensión de las muestras parciales, es inevitable en la técnica de encuesta cuando se desciende a segmentos muy reducidos.

(\*) Los datos sobre El Niño corresponden al año en que se realizó la encuesta, normalmente en la segunda quincena de enero, los demás al año anterior.

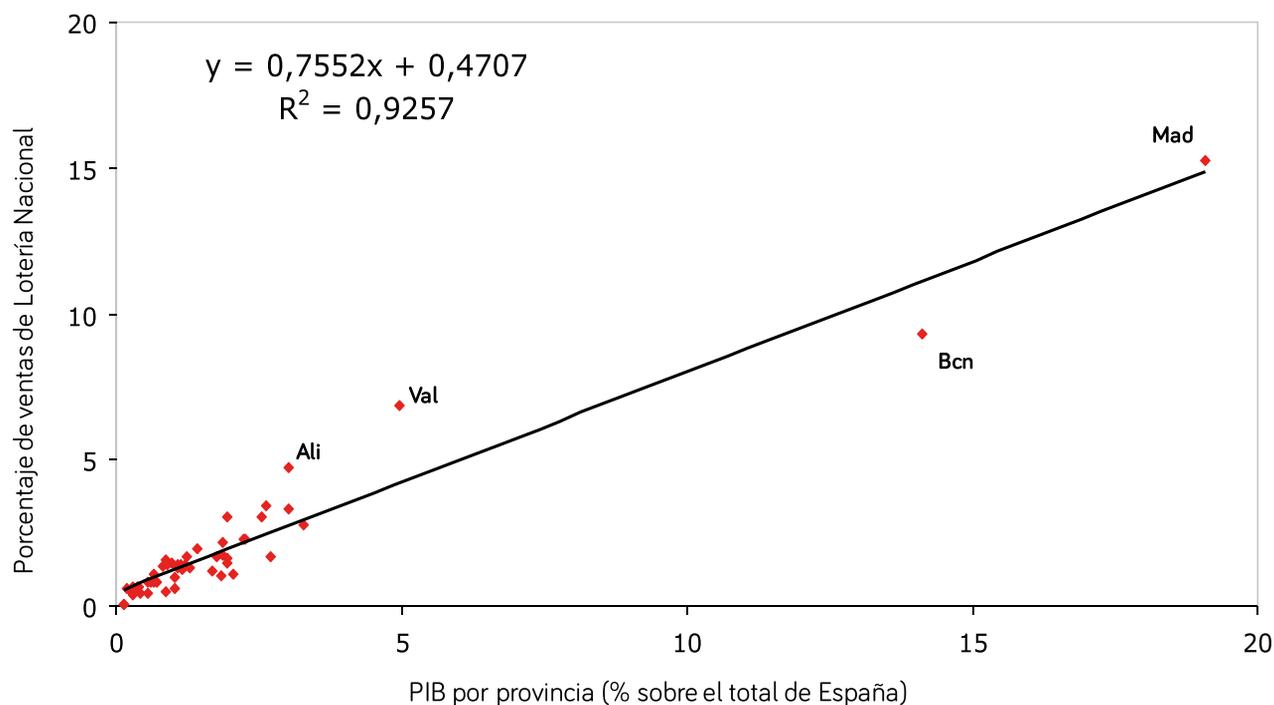
Fuente: Gómez Yáñez, J.A.; Lalandá, C. (2020): *Percepción Social sobre el Juego de Azar en España XI*, Universidad Carlos III-Instituto de Política y Gobernanza. Madrid.

GRÁFICO 3 LOTERÍA DE NAVIDAD. COMPRA DE PARTICIPACIONES Y ACTITUDES (% DE COMPRADORES)



Fuente: Gómez Yáñez, JA.; LALANDA, C. (2019). *Juego y Sociedad X*. Madrid: Universidad Carlos III, pág. 32

GRÁFICO 4 PIB POR PROVINCIA (2017) Y VENTAS DE LOTERÍA NACIONAL (2019)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de SELAE e INE.

TABLA 6 VENTAS DE LOTERIA DE NAVIDAD (€)

	2015	2016	2017	2.018	2019		
					(€)	(%)	(€/hab.)
<b>Andalucía</b>	<b>327.655.000</b>	<b>355.400.400</b>	<b>379.840.860</b>	<b>393.136.580</b>	<b>410.758.400</b>	<b>14,1</b>	<b>48,8</b>
Almería	31.715.640	39.137.880	41.825.360	42.704.960	44.978.800	1,5	62,7
Cádiz	36.017.220	39.186.560	43.395.660	45.149.540	48.251.740	1,7	38,9
Córdoba	35.366.680	36.846.720	38.583.080	39.648.800	40.271.740	1,4	51,4
Granada	49.249.940	52.287.980	55.464.660	56.974.360	58.903.200	2,0	64,4
Huelva	12.884.060	14.295.520	15.297.600	16.004.260	16.776.600	0,6	32,1
Jaén	32.519.460	34.150.120	35.957.260	36.468.480	37.490.580	1,3	59,2
Málaga	64.740.860	69.776.600	75.213.260	79.257.460	82.959.720	2,9	49,9
Sevilla	65.161.140	69.719.020	74.103.980	76.928.720	81.126.020	2,8	41,8
<b>Aragón</b>	<b>101.138.220</b>	<b>102.897.080</b>	<b>105.549.600</b>	<b>107.356.460</b>	<b>110.603.800</b>	<b>3,8</b>	<b>83,8</b>
Huesca	22.818.140	23.788.000	24.171.680	24.718.920	25.528.500	0,9	115,8
Teruel	10.900.240	10.934.900	11.678.640	12.135.300	12.278.720	0,4	91,5
Zaragoza	67.419.840	68.174.180	69.699.280	70.502.240	72.796.580	2,5	75,5
<b>Asturias</b>	<b>82.621.220</b>	<b>85.357.040</b>	<b>86.722.660</b>	<b>88.785.080</b>	<b>90.610.840</b>	<b>3,1</b>	<b>88,6</b>
<b>Baleares</b>	<b>36.637.880</b>	<b>39.397.820</b>	<b>42.679.620</b>	<b>44.188.500</b>	<b>44.858.460</b>	<b>1,5</b>	<b>39,0</b>
<b>Canarias</b>	<b>76.454.460</b>	<b>81.096.940</b>	<b>88.497.580</b>	<b>92.611.100</b>	<b>98.969.500</b>	<b>3,4</b>	<b>46,0</b>
Las Palmas Gran Canaria	31.869.960	33.387.260	36.275.760	37.212.780	39.638.080	1,4	35,4
Santa Cruz de Tenerife	44.584.500	47.709.680	52.221.820	55.398.320	59.331.420	2,0	57,4
<b>Cantabria</b>	<b>36.860.760</b>	<b>38.523.020</b>	<b>40.445.900</b>	<b>42.888.420</b>	<b>44.284.400</b>	<b>1,5</b>	<b>76,2</b>
<b>Castilla La Mancha</b>	<b>120.018.560</b>	<b>126.105.880</b>	<b>131.846.060</b>	<b>134.020.360</b>	<b>140.283.740</b>	<b>4,8</b>	<b>69,0</b>
Albacete	22.441.660	23.132.140	24.477.120	24.528.740	26.386.060	0,9	68,0
Ciudad Real	34.292.300	34.998.380	36.215.500	36.942.700	38.166.480	1,3	77,0
Cuenca	17.123.060	17.450.480	18.009.020	18.065.920	19.088.880	0,7	97,2
Guadalajara	12.504.100	12.792.060	13.474.060	14.042.700	14.553.960	0,5	56,5
Toledo	33.657.440	37.732.820	39.670.360	40.440.300	42.088.360	1,4	60,6
<b>Castilla y León</b>	<b>207.870.920</b>	<b>213.385.780</b>	<b>221.162.100</b>	<b>225.673.680</b>	<b>230.740.980</b>	<b>7,9</b>	<b>96,2</b>
Ávila	11.867.920	12.285.120	13.445.080	13.663.780	14.089.240	0,5	89,4
Burgos	41.039.760	41.578.720	42.376.340	43.310.660	44.257.560	1,5	124,0
León	35.321.160	35.883.580	37.387.180	38.018.140	38.797.760	1,3	84,3
Palencia	16.286.880	16.920.080	17.387.680	17.885.680	18.027.140	0,6	112,0
Salamanca	21.027.400	22.256.380	23.243.260	24.199.860	25.066.000	0,9	75,9
Segovia	17.056.360	17.320.140	17.905.520	17.983.180	18.164.160	0,6	118,6
Soria	18.849.120	19.211.620	19.543.820	19.568.200	19.886.280	0,7	224,4
Valladolid	32.441.960	33.643.880	35.483.780	36.448.640	37.252.540	1,3	71,7
Zamora	13.980.360	14.286.260	14.389.440	14.595.540	15.200.300	0,5	88,1
<b>Cataluña</b>	<b>383.687.760</b>	<b>393.399.300</b>	<b>364.293.260</b>	<b>363.621.120</b>	<b>368.589.880</b>	<b>12,7</b>	<b>48,0</b>
Barcelona	269.126.820	275.358.420	258.886.720	263.404.580	266.522.820	9,2	47,1
Gerona	28.162.180	29.322.140	26.313.960	26.390.760	26.799.740	0,9	34,8
Lérida	56.714.440	56.669.940	49.028.000	43.208.740	44.072.720	1,5	101,3
Tarragona	29.684.320	32.048.800	30.064.580	30.617.040	31.194.600	1,1	38,8
<b>Extremadura</b>	<b>49.108.380</b>	<b>49.914.760</b>	<b>52.810.360</b>	<b>54.472.460</b>	<b>56.737.680</b>	<b>2,0</b>	<b>53,1</b>
Badajoz	24.628.380	25.670.120	27.397.980	28.441.640	29.679.680	1,0	44,1
Cáceres	24.480.000	24.244.640	25.412.380	26.030.820	27.058.000	0,9	68,6
<b>Galicia</b>	<b>146.437.180</b>	<b>151.630.400</b>	<b>159.549.940</b>	<b>166.319.140</b>	<b>173.600.800</b>	<b>6,0</b>	<b>64,3</b>
Coruña, La	67.685.020	69.011.820	72.310.300	74.283.860	77.024.680	2,7	68,8
Lugo	20.970.660	21.415.900	22.357.460	25.498.780	26.159.520	0,9	79,4
Orense	13.383.980	13.831.020	14.541.340	14.685.860	15.155.020	0,5	49,3
Pontevedra	44.397.520	47.371.660	50.340.840	51.850.640	55.261.580	1,9	58,6
<b>Madrid</b>	<b>439.332.260</b>	<b>444.174.320</b>	<b>468.028.440</b>	<b>475.182.860</b>	<b>482.449.340</b>	<b>16,6</b>	<b>72,4</b>
<b>Murcia</b>	<b>72.795.620</b>	<b>76.602.300</b>	<b>80.053.520</b>	<b>80.445.360</b>	<b>84.068.280</b>	<b>2,9</b>	<b>56,3</b>
<b>Navarra</b>	<b>31.668.880</b>	<b>32.798.120</b>	<b>34.672.600</b>	<b>34.793.520</b>	<b>35.346.460</b>	<b>1,2</b>	<b>54,0</b>
<b>País Vasco</b>	<b>142.393.120</b>	<b>144.937.420</b>	<b>147.967.560</b>	<b>151.504.340</b>	<b>156.236.560</b>	<b>5,4</b>	<b>70,8</b>
Álava	15.229.360	15.550.460	16.003.900	16.258.620	16.810.820	0,6	50,7
Guipúzcoa	38.462.980	40.120.400	41.081.960	41.564.360	42.630.000	1,5	58,9
Vizcaya	88.700.780	89.266.560	90.881.700	93.681.360	96.795.740	3,3	84,0
<b>Rioja, La</b>	<b>24.620.780</b>	<b>25.059.800</b>	<b>26.452.440</b>	<b>26.913.100</b>	<b>27.345.280</b>	<b>0,9</b>	<b>86,3</b>
<b>Valencia (Comunidad)</b>	<b>300.881.880</b>	<b>307.754.020</b>	<b>323.804.600</b>	<b>331.116.560</b>	<b>343.295.680</b>	<b>11,8</b>	<b>68,6</b>
Alicante	108.345.700	112.238.140	118.141.800	120.600.200	124.552.440	4,3	67,0
Castellón	34.289.220	36.257.460	37.105.960	38.630.820	39.737.540	1,4	68,5
Valencia	158.246.960	159.258.420	168.556.840	171.885.540	179.005.700	6,2	69,8
<b>Ceuta</b>	<b>1.133.860</b>	<b>1.166.000</b>	<b>1.186.040</b>	<b>1.318.940</b>	<b>1.379.720</b>	<b>0,0</b>	<b>16,3</b>
<b>Melilla</b>	<b>992.240</b>	<b>1.008.360</b>	<b>1.150.500</b>	<b>1.135.320</b>	<b>1.212.100</b>	<b>0,0</b>	<b>14,0</b>
<b>Internet</b>	<b>1.362.500</b>	<b>2.284.460</b>	<b>2.970.300</b>	<b>3.547.860</b>	<b>4.494.860</b>	<b>0,2</b>	<b>61,8</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.583.671.480</b>	<b>2.672.893.220</b>	<b>2.759.683.940</b>	<b>2.819.030.760</b>	<b>2.905.866.760</b>	<b>100</b>	<b>61,8</b>

Fuente: SELAE. Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

TABLA 7 PREMIOS DE LOTERÍA DE NAVIDAD (€)

	2015	2016	2017	2018	2019
<b>Andalucía</b>	<b>765.526.320</b>	<b>172.192.940</b>	<b>96.832.780</b>	<b>233.646.010</b>	<b>183.952.750</b>
Almería	479.794.790	15.950.520,00	15.611.620	18.301.780	16.607.200
Cádiz	14.166.740	14.772.960,00	10.917.160	16.152.800	19.451.890
Córdoba	15.703.290	12.681.460,00	9.428.780	12.266.880	14.524.420
Granada	18.865.400	6.195.800,00	13.736.860	129.771.500	20.497.080
Huelva	4.743.490	12.566.900,00	16.043.780	14.412.600	6.065.240
Jaén	12.672.290	8.641.200,00	10.126.440	9.627.320	13.701.220
Málaga	23.304.930	92.113.820,00	12.944.260	26.171.430	30.772.580
Sevilla	196.275.390	9.270.280,00	8.023.880	6.941.700	62.333.120
<b>Aragón</b>	<b>54.515.780</b>	<b>61.366.810</b>	<b>82.121.400</b>	<b>59.809.720</b>	<b>40.566.100</b>
Huesca	22.597.600	21.570.310,00	19.663.300	15.171.300	8.985.980
Teruel	4.274.160	14.694.000,00	13.736.780	15.942.600	4.691.860
Zaragoza	27.644.020	25.102.500,00	48.721.320	28.695.820	26.888.260
<b>Asturias</b>	<b>32.929.110</b>	<b>7.474.980,00</b>	<b>5.014.080</b>	<b>6.457.160</b>	<b>30.481.470</b>
<b>Baleares</b>	<b>12.001.560</b>	<b>110.065.880,00</b>	<b>115.456.940</b>	<b>120.756.880</b>	<b>16.452.510</b>
<b>Canarias</b>	<b>29.762.900</b>	<b>24.978.600</b>	<b>25.787.520</b>	<b>31.314.480</b>	<b>37.745.600</b>
Las Palmas Gran Canaria	11.724.830	18.641.540,00	18.949.680	24.425.280	13.953.940
Santa Cruz de Tenerife	18.038.070	6.337.060,00	6.837.840	6.889.200	23.791.660
<b>Cantabria</b>	<b>12.095.490</b>	<b>15.906.060,00</b>	<b>13.826.720</b>	<b>18.705.400</b>	<b>16.841.440</b>
<b>Castilla La Mancha</b>	<b>58.345.350</b>	<b>136.248.200</b>	<b>110.121.180</b>	<b>409.773.710</b>	<b>54.007.000</b>
Albacete	10.567.810	9.887.720,00	10.887.440	210.867.740	11.737.560
Ciudad Real	14.730.660	6.997.940,00	6.083.360	95.211.300	15.462.240
Cuenca	6.033.060	6.823.980,00	4.248.000	4.381.520	6.857.920
Guadalajara	4.268.780	21.635.140,00	17.466.540	16.683.080	4.934.140
Toledo	22.745.040	90.903.420,00	71.435.840	82.630.070	15.015.140
<b>Castilla y León</b>	<b>75.418.600</b>	<b>161.529.040</b>	<b>788.942.400</b>	<b>394.798.640</b>	<b>206.650.810</b>
Ávila	3.831.410	10.876.460,00	12.412.820	12.598.080	6.431.840
Burgos	16.475.740	27.042.360,00	18.033.480	22.577.060	17.315.580
León	13.058.920	7.160.340,00	505.144.040	9.850.620	14.515.560
Palencia	6.078.800	19.746.300,00	16.322.260	32.450.980	5.806.920
Salamanca	6.749.460	14.020.360,00	124.995.440	17.323.080	108.748.280
Segovia	6.266.210	33.306.220,00	35.884.380	42.294.180	17.081.680
Soria	7.037.500	12.516.100,00	12.594.480	13.639.060	15.888.240
Valladolid	11.335.360	33.333.200,00	58.377.600	222.963.540	13.239.550
Zamora	4.585.200	3.527.700,00	5.177.900	21.102.040	7.623.160
<b>Cataluña</b>	<b>169.834.350</b>	<b>911.916.900</b>	<b>223.874.940</b>	<b>288.371.520</b>	<b>512.675.860</b>
Barcelona	108.275.910	16.422.040,00	17.588.360	36.976.000	114.986.620
Gerona	10.590.080	5.403.320,00	5.286.520	8.907.760	27.464.500
Lérida	20.620.760	874.560.900,00	197.313.240	237.689.400	34.978.580
Tarragona	30.347.600	15.530.640,00	3.686.820	4.798.360	335.246.160
<b>Extremadura</b>	<b>20.850.650</b>	<b>26.598.160</b>	<b>77.490.360</b>	<b>42.622.320</b>	<b>35.746.120</b>
Badajoz	9.957.950	13.938.900,00	21.002.560	20.366.460	23.652.240
Cáceres	10.892.700	12.659.260,00	56.487.800	22.255.860	12.093.880
<b>Galicia</b>	<b>59.739.610</b>	<b>116.685.720</b>	<b>144.170.960</b>	<b>99.448.160</b>	<b>70.712.030</b>
Coruña, La	22.514.670	55.907.080,00	23.869.700	30.607.840	27.055.010
Lugo	7.860.160	46.497.360,00	104.441.460	50.926.900	11.042.520
Orense	5.841.140	5.615.000,00	6.759.040	5.883.480	4.473.580
Pontevedra	23.523.640	8.666.280,00	9.100.760	12.029.940	28.140.920
<b>Madrid</b>	<b>177.179.050</b>	<b>33.743.560,00</b>	<b>27.927.700</b>	<b>42.621.160</b>	<b>352.748.070</b>
<b>Murcia</b>	<b>29.885.100</b>	<b>4.598.020,00</b>	<b>5.725.500</b>	<b>5.429.400</b>	<b>54.028.880</b>
<b>Navarra</b>	<b>12.189.030</b>	<b>30.870.640,00</b>	<b>59.188.560</b>	<b>36.140.260</b>	<b>14.161.840</b>
<b>Pais Vasco</b>	<b>55.974.970</b>	<b>30.255.880</b>	<b>31.613.200</b>	<b>67.214.500</b>	<b>63.945.880</b>
Álava	5.040.860	6.468.680,00	5.618.660	37.753.140	6.419.880
Guipúzcoa	13.875.320	10.666.040,00	17.075.200	17.169.040	17.370.980
Vizcaya	37.058.790	13.121.160,00	8.919.340	12.292.320	40.155.020
<b>Rioja, La</b>	<b>10.171.880</b>	<b>32.694.120,00</b>	<b>28.344.700</b>	<b>42.466.660</b>	<b>10.783.100</b>
<b>Valencia (Comunidad)</b>	<b>141.603.570</b>	<b>114.924.630</b>	<b>104.491.420</b>	<b>138.122.420</b>	<b>281.333.340</b>
Alicante	51.091.940	68.586.110,00	61.217.820	75.746.460	200.296.220
Castellón	35.878.710	26.355.120,00	28.739.600	47.372.160	14.694.280
Valencia	54.632.920	19.983.400,00	14.534.000	15.003.800	66.342.840
<b>Ceuta</b>	<b>206.780</b>	<b>364.600,00</b>	<b>482.380</b>	<b>626.700</b>	<b>543.660</b>
<b>Melilla</b>	<b>301.380</b>	<b>813.840,00</b>	<b>395.660</b>	<b>513.180</b>	<b>571.200</b>
<b>Internet</b>	<b>846.170</b>	<b>1.820.320,00</b>	<b>2.258.340</b>	<b>6.510.980</b>	<b>2.433.520</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.719.377.650</b>	<b>1.995.048.900</b>	<b>1.944.066.740</b>	<b>2.045.349.260</b>	<b>1.986.381.180</b>

Fuente: SELAE: Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

TABLA 8 VENTAS DE LOTERÍA DE EL NIÑO (€)

	2015	2016	2017	2018	2019	2019		
						(€)	(%)	(€/hab.)
<b>Andalucía</b>	<b>87.072.100</b>	<b>91.522.420</b>	<b>97.518.200</b>	<b>96.820.720</b>	<b>105.350.760</b>	<b>103.306.140</b>	<b>14,1</b>	<b>12,5</b>
Almería	9.213.660	11.121.800	11.815.700	11.850.460	12.408.620	12.860.460	1,8	17,3
Cádiz	9.462.560	9.863.100	10.678.160	10.333.500	11.402.480	11.103.980	1,5	9,2
Córdoba	9.029.800	9.331.280	9.563.100	9.364.200	9.964.800	9.649.920	1,3	12,7
Granada	11.329.280	11.891.340	12.680.220	12.471.140	13.452.260	12.988.460	1,8	14,7
Huelva	2.838.040	3.063.440	3.104.580	2.903.920	3.522.640	3.340.400	0,5	6,8
Jaén	9.684.020	10.171.140	10.523.980	10.653.240	11.240.780	10.847.320	1,5	17,7
Málaga	17.415.820	17.435.540	19.626.140	19.812.960	21.860.180	20.939.600	2,9	13,2
Sevilla	18.098.920	18.644.780	19.526.320	19.431.300	21.499.000	21.576.000	2,9	11,1
<b>Aragón</b>	<b>22.746.240</b>	<b>23.302.680</b>	<b>23.339.380</b>	<b>24.028.820</b>	<b>25.264.480</b>	<b>25.596.660</b>	<b>3,5</b>	<b>19,2</b>
Huesca	5.119.480	5.501.920	5.257.280	5.396.820	5.875.360	5.985.600	0,8	26,7
Teruel	2.735.720	2.852.380	3.011.180	3.042.060	3.184.920	3.347.120	0,5	23,7
Zaragoza	14.891.040	14.948.380	15.070.920	15.589.940	16.204.200	16.263.940	2,2	16,8
<b>Asturias</b>	<b>22.343.300</b>	<b>22.588.800</b>	<b>22.726.040</b>	<b>23.282.240</b>	<b>24.324.760</b>	<b>24.145.840</b>	<b>3,3</b>	<b>23,8</b>
<b>Baleares</b>	<b>9.402.400</b>	<b>9.684.540</b>	<b>10.397.740</b>	<b>10.480.740</b>	<b>11.139.560</b>	<b>10.731.760</b>	<b>1,5</b>	<b>9,7</b>
<b>Canarias</b>	<b>26.450.360</b>	<b>26.685.620</b>	<b>29.775.700</b>	<b>30.466.080</b>	<b>32.522.740</b>	<b>31.539.640</b>	<b>4,3</b>	<b>15,1</b>
Las Palmas Gran Canaria	11.839.620	12.034.300	13.173.440	13.169.620	14.364.260	13.899.000	1,9	12,8
Santa Cruz de Tenerife	14.610.740	14.651.320	16.602.260	17.296.460	18.158.480	17.640.640	2,4	17,6
<b>Cantabria</b>	<b>9.206.140</b>	<b>9.259.840</b>	<b>9.666.520</b>	<b>10.262.260</b>	<b>10.783.740</b>	<b>10.924.460</b>	<b>1,5</b>	<b>18,6</b>
<b>Castilla La Mancha</b>	<b>30.217.760</b>	<b>31.670.800</b>	<b>33.617.180</b>	<b>32.930.020</b>	<b>36.063.460</b>	<b>35.294.300</b>	<b>4,8</b>	<b>17,7</b>
Albacete	7.034.640	7.158.800	7.537.320	7.634.820	8.563.000	8.553.540	1,2	22,1
Ciudad Real	8.856.880	9.101.120	9.578.460	9.446.020	10.102.820	10.314.960	1,4	20,4
Cuenca	4.245.920	4.320.280	4.511.800	4.399.580	4.934.020	4.799.760	0,7	25,1
Guadalajara	2.430.780	2.503.720	2.805.760	2.682.100	2.952.000	2.836.520	0,4	11,5
Toledo	7.649.540	8.586.880	9.183.840	8.767.500	9.511.620	8.789.520	1,2	13,7
<b>Castilla y León</b>	<b>53.039.120</b>	<b>53.688.580</b>	<b>55.591.960</b>	<b>56.367.580</b>	<b>58.973.380</b>	<b>59.748.700</b>	<b>8,2</b>	<b>24,6</b>
Ávila	3.461.000	3.363.560	3.781.000	3.964.700	3.948.720	4.033.660	0,6	25,0
Burgos	10.521.300	10.647.040	10.850.860	10.821.600	11.273.720	10.972.520	1,5	31,6
León	10.568.140	10.604.720	10.811.040	11.229.840	11.485.480	11.467.780	1,6	25,0
Palencia	3.847.020	4.012.580	4.187.200	4.320.240	4.458.980	4.367.500	0,6	27,7
Salamanca	5.061.980	5.313.520	5.627.760	5.635.480	6.145.580	6.780.580	0,9	18,6
Segovia	3.925.980	4.035.640	4.003.820	3.900.840	4.059.020	4.326.740	0,6	26,5
Soria	3.997.980	4.108.960	4.260.180	4.127.460	4.081.280	4.459.380	0,6	46,0
Valladolid	7.868.660	8.003.880	8.495.620	8.676.640	9.331.500	9.271.020	1,3	18,0
Zamora	3.787.060	3.598.680	3.574.480	3.690.780	4.189.100	4.069.520	0,6	24,3
<b>Cataluña</b>	<b>81.048.760</b>	<b>81.917.320</b>	<b>85.420.300</b>	<b>76.500.060</b>	<b>83.217.140</b>	<b>85.456.120</b>	<b>11,7</b>	<b>10,8</b>
Barcelona	58.611.720	59.640.040	62.538.100	56.425.240	62.007.840	62.080.560	8,5	10,9
Gerona	6.314.760	6.617.700	6.846.960	5.985.920	6.558.240	7.137.980	1,0	8,5
Lérida	9.769.120	9.214.040	9.336.160	7.933.920	7.898.140	8.766.480	1,2	18,2
Tarragona	6.353.160	6.445.540	6.699.080	6.154.980	6.752.920	7.471.100	1,0	8,4
<b>Extremadura</b>	<b>11.688.540</b>	<b>11.922.600</b>	<b>12.330.280</b>	<b>12.095.040</b>	<b>13.247.800</b>	<b>13.510.060</b>	<b>1,8</b>	<b>12,4</b>
Badajoz	5.888.660	6.274.460	6.577.720	6.434.200	7.107.600	6.955.500	0,9	10,6
Cáceres	5.799.880	5.648.140	5.752.560	5.660.840	6.140.200	6.554.560	0,9	15,6
<b>Galicia</b>	<b>38.161.300</b>	<b>37.220.180</b>	<b>38.851.400</b>	<b>41.594.160</b>	<b>43.057.180</b>	<b>43.321.900</b>	<b>5,9</b>	<b>16,0</b>
Coruña, La	15.990.780	15.235.840	15.971.360	16.886.300	17.380.340	17.107.020	2,3	15,5
Lugo	6.177.320	6.027.160	6.293.020	7.542.400	7.427.080	7.558.000	1,0	22,5
Orense	3.849.520	3.912.880	3.942.240	4.065.940	4.083.380	4.003.280	0,5	13,3
Pontevedra	12.143.680	12.044.300	12.644.780	13.099.520	14.166.380	14.653.600	2,0	15,0
<b>Madrid</b>	<b>92.546.540</b>	<b>89.332.820</b>	<b>99.264.960</b>	<b>95.951.420</b>	<b>100.414.360</b>	<b>102.086.140</b>	<b>13,9</b>	<b>15,1</b>
<b>Murcia</b>	<b>21.188.120</b>	<b>22.125.780</b>	<b>23.451.620</b>	<b>22.967.820</b>	<b>24.283.700</b>	<b>25.497.640</b>	<b>3,5</b>	<b>16,3</b>
<b>Navarra</b>	<b>7.802.520</b>	<b>8.038.920</b>	<b>8.710.560</b>	<b>8.345.220</b>	<b>8.772.300</b>	<b>8.856.840</b>	<b>1,2</b>	<b>13,4</b>
<b>País Vasco</b>	<b>40.032.620</b>	<b>39.987.140</b>	<b>41.588.740</b>	<b>40.460.320</b>	<b>44.411.440</b>	<b>43.449.380</b>	<b>5,9</b>	<b>20,1</b>
Álava	4.873.620	4.785.140	5.152.260	4.921.500	5.352.760	5.174.120	0,7	16,1
Guipúzcoa	10.081.760	9.921.600	10.538.460	10.263.540	10.833.100	10.813.380	1,5	15,0
Vizcaya	25.077.240	25.280.400	25.898.020	25.275.280	28.225.580	27.461.880	3,7	24,5
<b>Rioja, La</b>	<b>5.908.260</b>	<b>5.832.640</b>	<b>6.101.420</b>	<b>6.114.160</b>	<b>6.238.300</b>	<b>6.201.400</b>	<b>0,8</b>	<b>19,7</b>
<b>Valencia (Comunidad)</b>	<b>85.603.900</b>	<b>86.502.860</b>	<b>92.322.420</b>	<b>94.057.980</b>	<b>99.270.240</b>	<b>102.237.000</b>	<b>14,0</b>	<b>19,8</b>
Alicante	29.187.900	29.799.320	32.590.640	31.957.200	33.931.780	34.771.420	4,7	18,3
Castellón	7.929.860	8.121.600	8.597.640	9.183.860	9.496.740	9.626.140	1,3	18,1
Valencia	48.486.140	48.581.940	51.134.140	52.916.920	55.841.720	57.839.440	7,9	21,8
<b>Ceuta</b>	<b>361.760</b>	<b>338.600</b>	<b>350.160</b>	<b>340.940</b>	<b>396.180</b>	<b>377.960</b>	<b>0,1</b>	<b>4,7</b>
<b>Melilla</b>	<b>288.880</b>	<b>293.760</b>	<b>324.580</b>	<b>303.140</b>	<b>332.820</b>	<b>355.420</b>	<b>0,0</b>	<b>3,8</b>
<b>Internet</b>		<b>1.115.780</b>	<b>1.604.280</b>	<b>2.182.980</b>	<b>2.850.860</b>			
<b>TOTAL</b>	<b>645.108.620</b>	<b>653.031.680</b>	<b>692.953.440</b>	<b>685.551.700</b>	<b>730.915.200</b>	<b>732.637.360</b>	<b>100,0</b>	<b>15,5</b>

Fuente: SELAE: Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

TABLA 9 PREMIOS DE LOTERÍA DE EL NIÑO (€)

	2015	2016	2017	2018	2019
<b>Andalucía</b>	<b>57.647.080</b>	<b>32.772.940</b>	<b>35.606.680</b>	<b>37.509.700</b>	<b>57.555.500</b>
Almería	5.899.320	6.242.180	6.762.530	6.882.810	6.851.840
Cádiz	6.809.130	5.158.300	5.749.450	5.932.520	5.923.070
Córdoba	5.565.820	3.326.800	3.606.680	3.513.900	5.121.640
Granada	7.010.170	2.828.910	2.447.360	3.189.210	7.179.580
Huelva	5.533.870	5.583.560	5.565.070	7.262.100	2.433.390
Jaén	5.602.390	3.004.040	4.271.130	3.373.520	5.987.540
Málaga	10.370.320	4.320.560	4.583.100	4.867.500	11.960.260
Sevilla	10.856.060	2.308.590	2.621.360	2.488.140	12.098.180
<b>Aragón</b>	<b>15.412.410</b>	<b>22.567.260</b>	<b>16.839.320</b>	<b>18.770.060</b>	<b>13.308.030</b>
Huesca	3.071.890	8.758.480	4.781.180	4.744.050	3.237.720
Teruel	1.478.600	4.239.640	4.589.480	4.763.990	1.586.810
Zaragoza	10.861.920	9.569.140	7.468.660	9.262.020	8.483.500
<b>Asturias</b>	<b>12.821.430</b>	<b>1.878.500</b>	<b>1.986.440</b>	<b>2.284.200</b>	<b>13.696.340</b>
<b>Baleares</b>	<b>5.522.220</b>	<b>37.115.640</b>	<b>34.186.980</b>	<b>35.216.160</b>	<b>5.898.620</b>
<b>Canarias</b>	<b>16.239.620</b>	<b>7.988.800</b>	<b>9.424.800</b>	<b>10.836.930</b>	<b>18.058.980</b>
Las Palmas Gran Canaria	7.108.040	6.054.970	7.212.320	8.345.090	7.644.160
Santa Cruz de Tenerife	9.131.580	1.933.830	2.212.480	2.491.840	10.414.820
<b>Cantabria</b>	<b>7.244.190</b>	<b>5.263.320</b>	<b>5.218.270</b>	<b>5.642.900</b>	<b>5.355.710</b>
<b>Castilla La Mancha</b>	<b>18.620.650</b>	<b>41.025.000</b>	<b>137.168.510</b>	<b>45.413.370</b>	<b>19.723.160</b>
Albacete	5.360.520	4.082.250	4.543.990	4.179.620	4.669.430
Ciudad Real	5.358.290	2.620.180	2.425.020	2.766.750	5.973.760
Cuenca	2.276.910	1.281.270	1.469.620	1.497.200	2.507.220
Guadalajara	1.273.480	6.105.210	5.721.950	6.370.330	1.593.610
Toledo	4.351.450	26.936.090	123.007.930	30.599.470	4.979.140
<b>Castilla y León</b>	<b>33.273.970</b>	<b>63.924.820</b>	<b>56.799.800</b>	<b>162.579.930</b>	<b>32.203.470</b>
Ávila	1.983.140	3.251.850	3.945.660	4.353.860	2.159.000
Burgos	6.568.020	5.646.310	5.933.670	5.865.420	6.795.650
León	7.272.550	16.698.080	3.551.910	4.587.290	6.496.840
Palencia	1.919.030	5.820.120	7.358.880	8.745.630	2.427.890
Salamanca	2.650.380	4.784.880	5.462.000	5.721.780	3.252.380
Segovia	2.904.510	9.867.460	10.631.740	11.637.750	2.224.310
Soria	2.506.030	3.451.240	3.692.370	3.996.090	2.135.540
Valladolid	5.162.510	12.636.680	14.301.340	115.499.860	4.595.900
Zamora	2.307.800	1.768.200	1.922.230	2.172.250	2.115.960
<b>Cataluña</b>	<b>52.454.820</b>	<b>60.657.520</b>	<b>62.786.490</b>	<b>79.315.560</b>	<b>120.240.410</b>
Barcelona	38.277.560	5.630.730	6.370.860	17.379.200	108.672.340
Gerona	5.072.470	1.405.190	1.687.880	1.814.930	3.496.750
Lérida	5.587.310	52.183.570	52.887.480	58.178.560	4.062.670
Tarragona	3.517.480	1.438.030	1.840.270	1.942.870	4.008.650
<b>Extremadura</b>	<b>6.536.290</b>	<b>20.416.740</b>	<b>10.339.200</b>	<b>11.744.210</b>	<b>6.788.950</b>
Badajoz	3.272.200	4.909.140	5.458.960	6.288.710	3.455.470
Cáceres	3.264.090	15.507.600	4.880.240	5.455.500	3.333.480
<b>Galicia</b>	<b>21.781.470</b>	<b>36.534.570</b>	<b>23.028.410</b>	<b>25.494.350</b>	<b>22.360.630</b>
Coruña, La	9.426.450	8.342.070	7.286.470	7.761.060	9.755.430
Lugo	3.262.420	11.330.400	10.293.160	11.558.000	3.769.830
Orense	2.262.120	13.672.740	2.279.230	2.691.360	1.911.220
Pontevedra	6.830.480	3.189.360	3.169.550	3.483.930	6.924.150
<b>Madrid</b>	<b>135.305.080</b>	<b>12.235.910</b>	<b>19.294.100</b>	<b>22.524.670</b>	<b>52.486.050</b>
<b>Murcia</b>	<b>16.626.970</b>	<b>1.882.940</b>	<b>2.291.890</b>	<b>2.402.980</b>	<b>12.986.920</b>
<b>Navarra</b>	<b>4.174.120</b>	<b>11.631.730</b>	<b>12.419.700</b>	<b>17.573.400</b>	<b>4.726.980</b>
<b>Pais Vasco</b>	<b>30.777.250</b>	<b>48.296.470</b>	<b>11.361.560</b>	<b>14.099.640</b>	<b>23.258.480</b>
Álava	2.782.110	2.522.500	2.640.380	2.828.560	2.515.770
Guipúzcoa	6.219.170	2.923.930	5.742.480	7.836.000	5.631.710
Vizcaya	21.775.970	42.850.040	2.978.700	3.435.080	15.111.000
<b>Rioja, La</b>	<b>3.353.220</b>	<b>7.853.560</b>	<b>10.041.620</b>	<b>10.443.690</b>	<b>3.325.220</b>
<b>Valencia (Comunidad)</b>	<b>50.594.850</b>	<b>27.999.780</b>	<b>30.341.830</b>	<b>34.968.850</b>	<b>53.915.850</b>
Alicante	17.167.170	16.169.530	17.483.230	18.482.980	18.426.170
Castellón	4.627.270	7.979.400	8.412.540	11.053.800	5.257.530
Valencia	28.800.410	3.850.850	4.446.060	5.432.070	30.232.150
<b>Ceuta</b>	<b>221.590</b>	<b>166.510</b>	<b>165.260</b>	<b>219.790</b>	<b>263.030</b>
<b>Melilla</b>	<b>136.940</b>	<b>177.300</b>	<b>256.750</b>	<b>154.280</b>	<b>212.540</b>
<b>Internet</b>	<b>0</b>	<b>876.500</b>	<b>1.346.000</b>	<b>1.123.700</b>	<b>1.839.850</b>
<b>TOTAL</b>	<b>488.744.170</b>	<b>441.265.810</b>	<b>480.903.610</b>	<b>538.318.370</b>	<b>468.204.720</b>

Fuente: SELAE. Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

TABLA 10 VENTAS DE LOS SORTEOS SEMANALES DE LOTERIA NACIONAL LOS SÁBADOS (€)

	2015	2016	2017	2018	2019		
					(€)	(%)	(€/hab.)
<b>Andalucía</b>	<b>178.186.491</b>	<b>183.901.095</b>	<b>188.083.238</b>	<b>189.440.778</b>	<b>192.567.964</b>	<b>13,8</b>	<b>22,9</b>
Almería	20.504.284	23.131.241	23.620.887	23.688.663	24.134.530	1,7	33,7
Cádiz	19.680.314	20.173.576	20.727.361	20.871.271	21.406.576	1,5	17,3
Córdoba	19.169.816	19.373.226	19.587.893	19.766.653	19.940.451	1,4	25,5
Granada	22.657.780	23.389.738	24.037.404	24.063.907	24.255.562	1,7	26,5
Huelva	4.124.423	4.197.940	4.268.503	4.336.701	4.678.343	0,3	9,0
Jaén	22.222.839	22.535.931	22.783.921	22.946.123	23.217.615	1,7	36,6
Málaga	39.137.380	39.816.175	41.070.321	41.649.941	41.994.556	3,0	25,3
Sevilla	30.689.655	31.283.268	31.986.948	32.117.519	32.940.331	2,4	17,0
<b>Aragón</b>	<b>42.614.629</b>	<b>43.221.051</b>	<b>42.627.417</b>	<b>43.418.653</b>	<b>43.958.825</b>	<b>3,1</b>	<b>33,3</b>
Huesca	11.568.746	11.961.803	11.756.323	11.948.795	12.171.404	0,9	55,2
Teruel	3.346.506	3.388.936	3.402.228	3.492.780	3.556.045	0,3	26,5
Zaragoza	27.699.377	27.870.312	27.468.866	27.977.078	28.231.376	2,0	29,3
<b>Asturias</b>	<b>38.820.619</b>	<b>39.414.991</b>	<b>39.540.469</b>	<b>40.598.958</b>	<b>41.104.587</b>	<b>2,9</b>	<b>40,2</b>
<b>Baleares</b>	<b>23.077.954</b>	<b>24.104.637</b>	<b>25.170.698</b>	<b>25.732.484</b>	<b>26.024.683</b>	<b>1,9</b>	<b>22,6</b>
<b>Canarias</b>	<b>41.792.874</b>	<b>43.114.021</b>	<b>45.278.431</b>	<b>46.702.633</b>	<b>47.936.195</b>	<b>3,4</b>	<b>22,3</b>
Las Palmas Gran Canaria	19.442.270	20.120.653	21.201.400	21.917.307	22.365.247	1,6	20,0
Santa Cruz de Tenerife	22.350.604	22.993.368	24.077.031	24.785.326	25.570.948	1,8	24,8
<b>Cantabria</b>	<b>15.982.202</b>	<b>16.036.051</b>	<b>16.222.039</b>	<b>16.966.518</b>	<b>17.036.044</b>	<b>1,2</b>	<b>29,3</b>
<b>Castilla La Mancha</b>	<b>71.757.628</b>	<b>74.599.661</b>	<b>76.472.271</b>	<b>76.635.217</b>	<b>78.833.342</b>	<b>5,6</b>	<b>38,8</b>
Albacete	17.213.724	17.971.053	18.819.270	18.796.793	19.267.918	1,4	49,6
Ciudad Real	21.961.255	21.785.476	22.129.868	22.423.999	22.865.373	1,6	46,1
Cuenca	9.918.996	9.898.641	10.076.128	9.965.034	10.436.539	0,7	53,2
Guadalajara	5.059.533	5.303.618	5.419.902	5.461.660	5.696.062	0,4	22,1
Toledo	17.604.120	19.640.873	20.027.103	19.987.731	20.567.450	1,5	29,6
<b>Castilla y León</b>	<b>115.974.322</b>	<b>116.960.716</b>	<b>118.420.900</b>	<b>119.459.800</b>	<b>120.230.265</b>	<b>8,6</b>	<b>50,1</b>
Ávila	6.863.151	6.848.709	7.245.811	7.201.514	7.419.549	0,5	47,1
Burgos	26.671.541	26.567.139	26.330.557	26.173.065	26.119.622	1,9	73,2
León	18.353.823	18.516.828	18.565.767	19.215.800	19.407.506	1,4	42,2
Palencia	11.064.355	11.826.672	12.035.973	12.579.584	12.593.158	0,9	78,2
Salamanca	9.853.895	10.288.537	10.381.989	10.457.153	10.731.420	0,8	32,5
Segovia	11.853.395	11.545.877	11.493.896	11.184.693	11.118.167	0,8	72,6
Soria	7.552.349	7.556.463	7.741.406	7.511.109	7.370.059	0,5	83,1
Valladolid	17.717.442	17.707.704	18.518.938	18.971.741	19.258.035	1,4	37,1
Zamora	6.044.371	6.102.787	6.106.563	6.165.141	6.212.749	0,4	36,0
<b>Cataluña</b>	<b>169.211.169</b>	<b>172.145.597</b>	<b>173.868.133</b>	<b>172.852.971</b>	<b>176.058.348</b>	<b>12,6</b>	<b>22,9</b>
Barcelona	122.864.340	124.622.271	126.250.780	126.209.550	128.571.956	9,2	22,7
Gerona	16.304.050	16.989.056	17.174.886	16.751.166	17.058.093	1,2	22,1
Lérida	15.948.014	15.803.609	15.575.263	15.100.879	15.349.333	1,1	35,3
Tarragona	14.094.765	14.730.661	14.867.204	14.791.376	15.078.966	1,1	18,7
<b>Extremadura</b>	<b>18.682.860</b>	<b>18.714.667</b>	<b>19.316.730</b>	<b>19.985.933</b>	<b>20.381.388</b>	<b>1,5</b>	<b>19,1</b>
Badajoz	9.958.588	10.270.412	10.763.485	11.225.974	11.436.278	0,8	17,0
Cáceres	8.724.272	8.444.255	8.553.245	8.759.959	8.945.110	0,6	22,7
<b>Galicia</b>	<b>48.915.145</b>	<b>48.497.192</b>	<b>49.111.300</b>	<b>50.620.592</b>	<b>50.654.366</b>	<b>3,6</b>	<b>18,8</b>
Coruña, La	21.086.457	20.703.833	20.769.890	21.107.212	21.034.299	1,5	18,8
Lugo	9.392.852	9.535.567	9.670.949	10.461.607	10.303.645	0,7	31,3
Orense	3.757.444	3.754.716	3.886.488	3.977.642	4.042.672	0,3	13,1
Pontevedra	14.678.392	14.503.076	14.783.973	15.074.131	15.273.750	1,1	16,2
<b>Madrid</b>	<b>196.734.958</b>	<b>193.418.126</b>	<b>200.268.521</b>	<b>200.738.982</b>	<b>200.125.178</b>	<b>14,3</b>	<b>30,0</b>
<b>Murcia</b>	<b>58.554.038</b>	<b>59.281.526</b>	<b>59.581.952</b>	<b>59.073.846</b>	<b>59.650.840</b>	<b>4,3</b>	<b>39,9</b>
<b>Navarra</b>	<b>16.645.029</b>	<b>16.786.047</b>	<b>17.140.128</b>	<b>17.185.670</b>	<b>17.418.672</b>	<b>1,2</b>	<b>26,6</b>
<b>País Vasco</b>	<b>76.982.262</b>	<b>76.294.038</b>	<b>76.080.208</b>	<b>77.215.218</b>	<b>78.331.531</b>	<b>5,6</b>	<b>35,5</b>
Álava	9.054.948	9.056.172	9.228.517	9.272.306	9.432.318	0,7	28,4
Guipúzcoa	21.586.855	21.899.317	21.481.804	21.689.617	21.763.962	1,6	30,1
Vizcaya	46.340.459	45.338.549	45.369.887	46.253.295	47.135.251	3,4	40,9
<b>Rioja, La</b>	<b>8.964.957</b>	<b>8.839.378</b>	<b>9.064.938</b>	<b>9.062.303</b>	<b>9.211.358</b>	<b>0,7</b>	<b>29,1</b>
<b>Valencia (Comunidad)</b>	<b>202.291.409</b>	<b>205.249.620</b>	<b>207.742.965</b>	<b>208.684.010</b>	<b>211.553.100</b>	<b>15,1</b>	<b>42,3</b>
Alicante	79.456.778	79.697.598	80.759.452	80.577.347	80.761.266	5,8	43,5
Castellón	15.077.403	15.615.322	15.730.041	16.031.086	16.508.447	1,2	28,5
Valencia	107.757.228	109.936.700	111.253.472	112.075.577	114.283.387	8,2	44,6
<b>Ceuta</b>	<b>597.174</b>	<b>578.398</b>	<b>555.994</b>	<b>570.377</b>	<b>563.176</b>	<b>0,0</b>	<b>6,6</b>
<b>Melilla</b>	<b>451.735</b>	<b>478.271</b>	<b>524.523</b>	<b>556.868</b>	<b>574.886</b>	<b>0,0</b>	<b>6,6</b>
<b>Internet</b>	<b>996.926</b>	<b>3.293.785</b>	<b>4.407.046</b>	<b>5.587.928</b>	<b>6.849.737</b>	<b>0,5</b>	<b>29,8</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.327.234.381</b>	<b>1.344.928.868</b>	<b>1.369.477.901</b>	<b>1.381.089.739</b>	<b>1.399.064.485</b>	<b>100</b>	<b>29,8</b>

Fuente: SELAE. Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

TABLA 11 PREMIOS DE LOS SORTEOS SEMANALES DE LOTERÍA NACIONAL LOS SÁBADOS (€)

	2015	2016	2017	2018	2019
<b>Andalucía</b>	<b>107.182.680</b>	<b>94.428.049</b>	<b>122.443.579</b>	<b>117.419.184</b>	<b>135.664.532</b>
Almería	11.693.630	19.155.176	15.449.414	32.837.963	19.701.659
Cádiz	11.269.761	12.867.660	21.356.683	16.597.285	17.915.041
Córdoba	11.025.950	10.733.997	36.160.144	11.474.062	16.271.212
Granada	12.532.596	15.403.344	6.763.065	7.122.900	16.090.416
Huelva	2.945.813	10.656.742	13.266.743	17.426.961	2.710.468
Jaén	16.178.624	5.048.669	5.162.880	12.329.394	13.738.322
Málaga	23.062.279	10.295.223	19.563.727	15.287.714	26.723.664
Sevilla	18.474.027	10.267.238	4.720.923	4.342.906	22.513.751
<b>Aragón</b>	<b>28.854.310</b>	<b>38.561.498</b>	<b>37.375.610</b>	<b>37.491.847</b>	<b>26.836.028</b>
Huesca	8.067.856	9.615.538	10.383.666	9.638.336	6.827.277
Teruel	1.776.122	12.975.947	11.017.985	11.082.638	2.713.660
Zaragoza	19.010.332	15.970.013	15.973.959	16.770.873	17.295.091
<b>Asturias</b>	<b>23.423.713</b>	<b>4.164.151</b>	<b>6.149.867</b>	<b>4.027.039</b>	<b>24.370.083</b>
<b>Baleares</b>	<b>14.537.847</b>	<b>85.620.166</b>	<b>77.875.893</b>	<b>78.948.431</b>	<b>15.487.277</b>
<b>Canarias</b>	<b>23.758.510</b>	<b>15.401.613</b>	<b>16.238.136</b>	<b>16.891.154</b>	<b>34.622.204</b>
Las Palmas Gran Canaria	11.439.684	8.698.513	9.788.252	9.531.071	14.667.929
Santa Cruz de Tenerife	12.318.826	6.703.100	6.449.884	7.360.083	19.954.275
<b>Cantabria</b>	<b>10.871.532</b>	<b>11.094.355</b>	<b>12.090.666</b>	<b>13.852.421</b>	<b>10.007.643</b>
<b>Castilla La Mancha</b>	<b>41.805.228</b>	<b>134.573.514</b>	<b>138.761.938</b>	<b>114.724.455</b>	<b>54.223.345</b>
Albacete	9.543.211	38.126.505	19.682.071	11.172.568	11.561.835
Ciudad Real	12.774.143	5.629.143	5.726.939	5.641.615	13.282.241
Cuenca	5.608.303	3.168.980	4.018.620	3.215.255	6.854.258
Guadalajara	3.016.963	14.866.509	14.373.981	13.352.668	3.558.631
Toledo	10.862.608	72.782.377	94.960.327	81.342.350	18.966.380
<b>Castilla y León</b>	<b>106.459.448</b>	<b>121.143.591</b>	<b>115.949.103</b>	<b>123.366.696</b>	<b>73.362.025</b>
Ávila	4.376.622	6.072.040	7.650.680	8.732.896	6.055.205
Burgos	16.966.801	12.255.342	15.136.580	12.087.413	15.580.888
León	10.798.437	5.332.012	6.302.825	6.054.004	11.553.332
Palencia	44.222.228	18.348.080	13.507.129	15.440.178	7.336.379
Salamanca	5.460.503	14.237.834	11.259.650	11.068.951	6.718.476
Segovia	6.589.809	25.238.803	21.031.228	19.609.787	6.307.047
Soria	4.796.568	9.058.601	8.752.668	12.927.668	4.216.853
Valladolid	9.929.207	27.161.420	28.783.457	34.508.397	11.856.802
Zamora	3.319.273	3.439.460	3.524.887	3.567.402	3.737.043
<b>Cataluña</b>	<b>120.120.543</b>	<b>157.727.940</b>	<b>195.143.901</b>	<b>156.576.884</b>	<b>119.491.056</b>
Barcelona	90.971.203	16.032.201	15.305.573	18.796.941	82.276.446
Gerona	9.119.050	2.647.602	2.487.140	3.220.777	10.760.064
Lérida	10.835.612	136.971.892	175.305.711	132.009.445	17.588.940
Tarragona	9.194.678	2.076.245	2.045.477	2.549.723	8.865.607
<b>Extremadura</b>	<b>22.429.115</b>	<b>26.223.263</b>	<b>27.318.777</b>	<b>25.224.854</b>	<b>11.882.845</b>
Badajoz	17.050.974	17.167.849	16.923.386	15.830.647	6.593.301
Cáceres	5.378.141	9.055.414	10.395.391	9.394.207	5.289.545
<b>Galicia</b>	<b>28.588.615</b>	<b>51.379.680</b>	<b>73.250.226</b>	<b>55.568.499</b>	<b>37.552.607</b>
Coruña, La	12.938.177	13.505.298	16.648.648	14.914.884	15.518.983
Lugo	5.252.554	24.539.394	37.389.316	26.751.625	6.409.175
Orense	2.493.460	7.344.761	12.998.767	7.392.094	3.532.419
Pontevedra	7.904.424	5.990.227	6.213.495	6.509.897	12.092.030
<b>Madrid</b>	<b>135.200.806</b>	<b>37.730.597</b>	<b>35.205.373</b>	<b>42.317.003</b>	<b>132.925.919</b>
<b>Murcia</b>	<b>33.605.583</b>	<b>2.052.232</b>	<b>2.349.309</b>	<b>2.502.443</b>	<b>44.158.157</b>
<b>Navarra</b>	<b>18.244.783</b>	<b>30.507.385</b>	<b>22.791.745</b>	<b>28.161.956</b>	<b>10.825.465</b>
<b>Pais Vasco</b>	<b>43.342.421</b>	<b>29.286.623</b>	<b>25.463.303</b>	<b>26.056.222</b>	<b>76.776.894</b>
Álava	5.306.967	11.363.861	6.979.297	5.389.510	5.547.448
Guipúzcoa	12.000.463	4.852.389	12.294.530	15.195.056	12.929.663
Vizcaya	26.034.991	13.070.373	6.189.476	5.471.656	58.299.784
<b>Rioja, La</b>	<b>5.056.852</b>	<b>16.158.117</b>	<b>14.185.249</b>	<b>16.109.515</b>	<b>6.220.632</b>
<b>Valencia (Comunidad)</b>	<b>142.097.134</b>	<b>74.211.270</b>	<b>82.532.657</b>	<b>74.668.027</b>	<b>145.194.076</b>
Alicante	43.775.877	48.023.722	59.942.647	51.151.407	59.228.337
Castellón	10.882.249	12.681.344	11.863.619	12.242.729	9.479.673
Valencia	87.439.008	13.506.204	10.726.392	11.273.891	76.486.067
<b>Ceuta</b>	<b>334.771</b>	<b>348.671</b>	<b>299.602</b>	<b>322.142</b>	<b>374.031</b>
<b>Melilla</b>	<b>234.583</b>	<b>341.945</b>	<b>384.530</b>	<b>1.638.023</b>	<b>334.023</b>
<b>Internet</b>	<b>627.480</b>	<b>2.102.510</b>	<b>2.716.782</b>	<b>3.830.649</b>	<b>4.466.632</b>
<b>TOTAL</b>	<b>906.775.951</b>	<b>933.057.168</b>	<b>1.008.526.242</b>	<b>939.697.443</b>	<b>964.775.472</b>

Fuente: SELAE. Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

TABLA 12 VENTAS DE LOS SORTEOS SEMANALES DE LOTERÍA NACIONAL LOS JUEVES (€)

	2015	2016	2017	2018	2019		
					(€)	(%)	(€/hab.)
<b>Andalucía</b>	<b>59.854.395</b>	<b>65.005.215</b>	<b>70.361.532</b>	<b>74.549.778</b>	<b>78.877.308</b>	<b>22,3</b>	<b>9,4</b>
Almería	6.766.734	7.919.469	8.653.311	8.986.815	9.334.098	2,6	13,0
Cádiz	10.097.595	11.061.390	11.889.384	12.927.210	13.907.427	3,9	11,2
Córdoba	5.851.287	6.122.142	6.363.738	6.661.857	6.988.530	2,0	8,9
Granada	6.698.889	7.192.995	7.791.987	8.024.121	8.316.036	2,3	9,1
Huelva	2.022.594	2.212.062	2.361.210	2.576.043	2.798.685	0,8	5,4
Jaén	4.987.569	5.164.245	5.458.884	5.732.214	6.005.262	1,7	9,5
Málaga	12.897.252	14.020.752	15.299.889	16.229.808	16.978.251	4,8	10,2
Sevilla	10.532.475	11.312.160	12.543.129	13.411.710	14.549.019	4,1	7,5
<b>Aragón</b>	<b>6.837.759</b>	<b>6.979.299</b>	<b>7.207.296</b>	<b>7.383.012</b>	<b>7.617.183</b>	<b>2,2</b>	<b>5,8</b>
Huesca	1.428.996	1.488.831	1.567.047	1.592.595	1.665.993	0,5	7,6
Teruel	621.876	632.775	663.735	699.384	737.739	0,2	5,5
Zaragoza	4.786.887	4.857.693	4.976.514	5.091.033	5.213.451	1,5	5,4
<b>Asturias</b>	<b>8.033.478</b>	<b>8.206.605</b>	<b>8.526.882</b>	<b>8.883.126</b>	<b>9.326.307</b>	<b>2,6</b>	<b>9,1</b>
<b>Baleares</b>	<b>6.341.343</b>	<b>6.817.398</b>	<b>7.261.173</b>	<b>7.552.962</b>	<b>7.820.940</b>	<b>2,2</b>	<b>6,8</b>
<b>Canarias</b>	<b>17.611.992</b>	<b>19.668.945</b>	<b>21.789.738</b>	<b>24.038.850</b>	<b>26.089.788</b>	<b>7,4</b>	<b>12,1</b>
Las Palmas Gran Canaria	8.071.059	8.993.388	10.067.439	11.410.425	12.447.714	3,5	11,1
Santa Cruz de Tenerife	9.540.933	10.675.557	11.722.299	12.628.425	13.642.074	3,9	13,2
<b>Cantabria</b>	<b>3.454.803</b>	<b>3.506.619</b>	<b>3.585.384</b>	<b>3.742.002</b>	<b>3.792.513</b>	<b>1,1</b>	<b>6,5</b>
<b>Castilla La Mancha</b>	<b>11.748.729</b>	<b>12.568.008</b>	<b>13.188.639</b>	<b>13.587.726</b>	<b>14.322.555</b>	<b>4,0</b>	<b>7,0</b>
Albacete	2.959.812	3.165.546	3.324.834	3.361.476	3.654.492	1,0	9,4
Ciudad Real	3.817.989	3.853.269	4.041.867	4.217.868	4.413.840	1,2	8,9
Cuenca	1.229.103	1.270.482	1.317.822	1.341.387	1.419.135	0,4	7,2
Guadalajara	778.491	839.112	880.005	907.101	951.783	0,3	3,7
Toledo	2.963.334	3.439.599	3.624.111	3.759.894	3.883.305	1,1	5,6
<b>Castilla y León</b>	<b>13.122.198</b>	<b>13.552.857</b>	<b>14.214.159</b>	<b>14.694.222</b>	<b>15.182.229</b>	<b>4,3</b>	<b>6,3</b>
Ávila	1.026.183	1.078.062	1.112.850	1.156.734	1.229.625	0,3	7,8
Burgos	1.896.576	1.989.297	2.074.926	2.073.621	2.094.369	0,6	5,9
León	2.719.521	2.770.584	2.839.884	2.936.325	3.024.540	0,9	6,6
Palencia	1.092.735	1.141.887	1.181.358	1.255.803	1.297.650	0,4	8,1
Salamanca	1.607.142	1.691.163	1.811.784	1.895.280	1.960.161	0,6	5,9
Segovia	1.024.926	1.010.358	1.048.455	1.074.291	1.090.500	0,3	7,1
Soria	524.439	529.221	583.068	563.283	547.545	0,2	6,2
Valladolid	2.265.882	2.347.779	2.527.605	2.662.296	2.808.495	0,8	5,4
Zamora	964.794	994.506	1.034.229	1.076.589	1.129.344	0,3	6,5
<b>Cataluña</b>	<b>48.141.840</b>	<b>50.292.660</b>	<b>51.220.896</b>	<b>52.188.951</b>	<b>54.141.009</b>	<b>15,3</b>	<b>7,1</b>
Barcelona	37.423.029	39.017.499	39.699.963	40.496.490	42.091.221	11,9	7,4
Gerona	3.933.840	4.216.719	4.334.841	4.385.109	4.513.689	1,3	5,9
Lérida	2.650.230	2.707.611	2.706.291	2.743.038	2.836.620	0,8	6,5
Tarragona	4.134.741	4.350.831	4.479.801	4.564.314	4.699.479	1,3	5,8
<b>Extremadura</b>	<b>6.123.792</b>	<b>6.567.648</b>	<b>7.017.531</b>	<b>7.719.195</b>	<b>8.168.736</b>	<b>2,3</b>	<b>7,7</b>
Badajoz	3.634.830	3.889.998	4.189.488	4.691.553	5.018.268	1,4	7,5
Cáceres	2.488.962	2.677.650	2.828.043	3.027.642	3.150.468	0,9	8,0
<b>Galicia</b>	<b>13.054.716</b>	<b>13.437.111</b>	<b>14.039.988</b>	<b>14.712.033</b>	<b>15.322.494</b>	<b>4,3</b>	<b>5,7</b>
Coruña, La	5.707.734	5.780.562	5.909.811	6.076.428	6.246.879	1,8	5,6
Lugo	1.781.892	1.871.262	2.014.002	2.202.522	2.264.949	0,6	6,9
Orense	1.300.176	1.324.842	1.386.336	1.459.017	1.541.175	0,4	5,0
Pontevedra	4.264.914	4.460.445	4.729.839	4.974.066	5.269.491	1,5	5,6
<b>Madrid</b>	<b>32.802.303</b>	<b>33.090.609</b>	<b>34.474.734</b>	<b>35.628.540</b>	<b>36.014.430</b>	<b>10,2</b>	<b>5,4</b>
<b>Murcia</b>	<b>14.584.044</b>	<b>15.534.837</b>	<b>16.202.757</b>	<b>16.728.579</b>	<b>17.364.381</b>	<b>4,9</b>	<b>11,6</b>
<b>Navarra</b>	<b>2.880.513</b>	<b>2.938.374</b>	<b>3.120.240</b>	<b>3.201.429</b>	<b>3.274.038</b>	<b>0,9</b>	<b>5,0</b>
<b>País Vasco</b>	<b>9.616.314</b>	<b>9.797.382</b>	<b>10.032.417</b>	<b>10.262.169</b>	<b>10.575.318</b>	<b>3,0</b>	<b>4,8</b>
Álava	1.297.362	1.326.975	1.388.568	1.403.241	1.460.346	0,4	4,4
Guipúzcoa	3.239.886	3.370.380	3.419.160	3.493.446	3.560.055	1,0	4,9
Vizcaya	5.079.066	5.100.027	5.224.689	5.365.482	5.554.917	1,6	4,8
<b>Rioja, La</b>	<b>1.228.149</b>	<b>1.274.082</b>	<b>1.339.953</b>	<b>1.391.133</b>	<b>1.422.405</b>	<b>0,4</b>	<b>4,5</b>
<b>Valencia (Comunidad)</b>	<b>31.929.870</b>	<b>33.504.345</b>	<b>35.785.815</b>	<b>37.774.584</b>	<b>39.754.305</b>	<b>11,2</b>	<b>7,9</b>
Alicante	13.060.803	13.752.399	14.557.428	15.422.454	15.996.465	4,5	8,6
Castellón	2.783.892	2.982.753	3.177.132	3.315.132	3.488.934	1,0	6,0
Valencia	16.085.175	16.769.193	18.051.255	19.036.998	20.268.906	5,7	7,9
<b>Ceuta</b>	<b>241.764</b>	<b>238.584</b>	<b>222.777</b>	<b>238.401</b>	<b>248.994</b>	<b>0,1</b>	<b>2,9</b>
<b>Melilla</b>	<b>226.779</b>	<b>252.069</b>	<b>283.653</b>	<b>291.933</b>	<b>296.364</b>	<b>0,1</b>	<b>3,4</b>
<b>Internet</b>	<b>698.925</b>	<b>2.145.429</b>	<b>2.900.676</b>	<b>3.710.331</b>	<b>4.569.069</b>	<b>1,3</b>	<b>7,5</b>
<b>TOTAL</b>	<b>288.533.706</b>	<b>305.378.076</b>	<b>322.776.240</b>	<b>338.278.956</b>	<b>354.180.366</b>	<b>100</b>	<b>7,5</b>

Fuente: SELAE. Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

TABLA 13 PREMIOS DE LOS SORTEOS SEMANALES DE LOTERIA NACIONAL LOS JUEVES (€)

	2015	2016	2017	2018	2019
<b>Andalucía</b>	<b>41.178.651</b>	<b>16.876.497</b>	<b>20.460.573</b>	<b>19.594.371</b>	<b>53.362.407</b>
Almería	4.271.226	5.828.559	6.894.831	6.060.747	6.065.139
Cádiz	7.487.057	2.372.379	2.586.894	4.105.671	9.787.734
Córdoba	4.975.593	2.874.720	3.218.838	2.731.548	4.421.064
Granada	4.027.770	1.133.808	944.628	999.333	5.529.948
Huelva	1.244.192	1.727.445	1.731.495	2.448.831	1.765.557
Jaén	3.010.613	779.850	2.603.118	820.638	4.039.251
Málaga	8.521.004	1.803.282	2.104.953	2.034.687	11.711.754
Sevilla	7.641.198	356.454	375.816	392.916	10.041.960
<b>Aragón</b>	<b>4.253.517</b>	<b>7.321.281</b>	<b>7.210.140</b>	<b>7.073.955</b>	<b>4.719.084</b>
Huesca	974.742	1.978.569	1.749.891	1.602.138	1.028.595
Teruel	389.814	1.980.147	2.053.305	2.071.620	457.719
Zaragoza	2.888.961	3.362.565	3.406.944	3.400.197	3.232.770
<b>Asturias</b>	<b>5.177.868</b>	<b>662.205</b>	<b>1.066.221</b>	<b>1.043.250</b>	<b>7.082.154</b>
<b>Baleares</b>	<b>3.818.139</b>	<b>26.595.744</b>	<b>25.516.425</b>	<b>27.191.868</b>	<b>5.232.963</b>
<b>Canarias</b>	<b>12.039.572</b>	<b>3.490.521</b>	<b>4.450.194</b>	<b>5.059.644</b>	<b>18.275.157</b>
Las Palmas Gran Canaria	5.830.391	2.886.693	3.700.599	4.381.467	8.577.792
Santa Cruz de Tenerife	6.209.181	603.828	749.595	678.177	9.697.365
<b>Cantabria</b>	<b>2.375.207</b>	<b>3.778.365</b>	<b>4.089.576</b>	<b>4.352.721</b>	<b>2.333.808</b>
<b>Castilla La Mancha</b>	<b>8.452.187</b>	<b>17.653.650</b>	<b>20.713.287</b>	<b>21.134.391</b>	<b>11.115.378</b>
Albacete	2.659.263	1.870.644	1.964.517	2.338.128	4.356.981
Ciudad Real	2.555.136	877.083	962.157	862.149	2.820.735
Cuenca	735.426	732.735	830.379	531.747	955.809
Guadalajara	487.269	3.134.022	3.947.346	5.074.197	588.696
Toledo	2.015.093	11.039.166	13.008.888	12.328.170	2.393.157
<b>Castilla y León</b>	<b>11.872.376</b>	<b>34.901.211</b>	<b>40.645.866</b>	<b>44.638.134</b>	<b>12.669.762</b>
Ávila	3.576.993	2.312.778	3.262.587	4.161.723	745.383
Burgos	1.824.024	7.129.497	8.473.002	8.627.595	2.512.959
León	1.613.913	1.559.712	1.399.365	1.428.852	1.850.586
Palencia	617.784	6.554.130	7.741.020	11.154.870	774.960
Salamanca	1.321.248	2.218.674	2.090.988	2.314.914	1.183.284
Segovia	657.105	7.569.909	10.836.705	9.435.555	699.657
Soria	302.190	2.636.493	2.753.571	3.106.854	316.689
Valladolid	1.388.543	4.328.298	3.423.705	3.714.009	3.741.468
Zamora	570.576	591.720	664.923	693.762	844.776
<b>Cataluña</b>	<b>38.045.238</b>	<b>28.034.100</b>	<b>29.267.712</b>	<b>27.169.230</b>	<b>39.825.636</b>
Barcelona	31.399.053	2.279.250	1.426.761	1.466.388	31.299.216
Gerona	2.675.916	1.285.053	1.583.148	1.973.982	3.766.290
Lérida	1.528.577	24.075.207	25.845.963	23.302.086	1.676.817
Tarragona	2.441.693	394.590	411.840	426.774	3.083.313
<b>Extremadura</b>	<b>3.979.322</b>	<b>7.460.193</b>	<b>7.416.555</b>	<b>8.137.953</b>	<b>5.202.219</b>
Badajoz	2.491.740	5.408.538	5.447.388	5.738.889	3.251.505
Cáceres	1.487.582	2.051.655	1.969.167	2.399.064	1.950.714
<b>Galicia</b>	<b>8.793.812</b>	<b>18.260.844</b>	<b>20.215.752</b>	<b>20.391.312</b>	<b>12.129.687</b>
Coruña, La	3.955.424	4.953.039	5.131.287	5.326.092	5.230.968
Lugo	1.199.412	11.407.407	12.838.554	11.732.721	1.378.422
Orense	801.248	717.411	961.155	2.182.578	1.208.163
Pontevedra	2.837.729	1.182.987	1.284.756	1.149.921	4.312.134
<b>Madrid</b>	<b>24.586.185</b>	<b>13.083.756</b>	<b>11.666.046</b>	<b>12.554.202</b>	<b>26.303.325</b>
<b>Murcia</b>	<b>11.228.009</b>	<b>1.211.340</b>	<b>1.497.627</b>	<b>1.137.795</b>	<b>13.365.480</b>
<b>Navarra</b>	<b>2.086.715</b>	<b>5.916.054</b>	<b>6.465.435</b>	<b>7.333.692</b>	<b>1.994.598</b>
<b>Pais Vasco</b>	<b>6.040.962</b>	<b>5.272.833</b>	<b>5.378.211</b>	<b>5.289.837</b>	<b>6.993.342</b>
Álava	787.038	850.407	1.131.672	919.605	1.367.328
Guipúzcoa	2.216.649	1.636.992	2.266.308	2.404.230	2.243.814
Vizcaya	3.037.275	2.785.434	1.980.231	1.966.002	3.382.200
<b>Rioja, La</b>	<b>754.776</b>	<b>7.688.217</b>	<b>7.689.672</b>	<b>8.504.745</b>	<b>901.305</b>
<b>Valencia (Comunidad)</b>	<b>23.260.206</b>	<b>14.375.190</b>	<b>17.328.078</b>	<b>16.302.348</b>	<b>28.318.839</b>
Alicante	9.743.154	8.955.669	11.551.026	10.554.696	10.414.023
Castellón	1.694.774	3.966.327	4.269.069	4.098.255	2.182.173
Valencia	11.822.279	1.453.194	1.507.983	1.649.397	15.722.643
<b>Ceuta</b>	<b>166.362</b>	<b>131.565</b>	<b>127.317</b>	<b>140.877</b>	<b>155.400</b>
<b>Melilla</b>	<b>132.165</b>	<b>169.422</b>	<b>192.525</b>	<b>163.908</b>	<b>228.378</b>
<b>Internet</b>	<b>468.156</b>	<b>1.449.300</b>	<b>2.576.478</b>	<b>2.500.221</b>	<b>2.978.961</b>
<b>TOTAL</b>	<b>208.709.421</b>	<b>214.332.288</b>	<b>233.973.690</b>	<b>239.714.454</b>	<b>253.187.883</b>

Fuente: SELAE. Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

TABLA 14 LOTERÍAS PRIMITIVAS. CANTIDADES JUGADAS, PREMIOS Y MARGEN DE SELAE

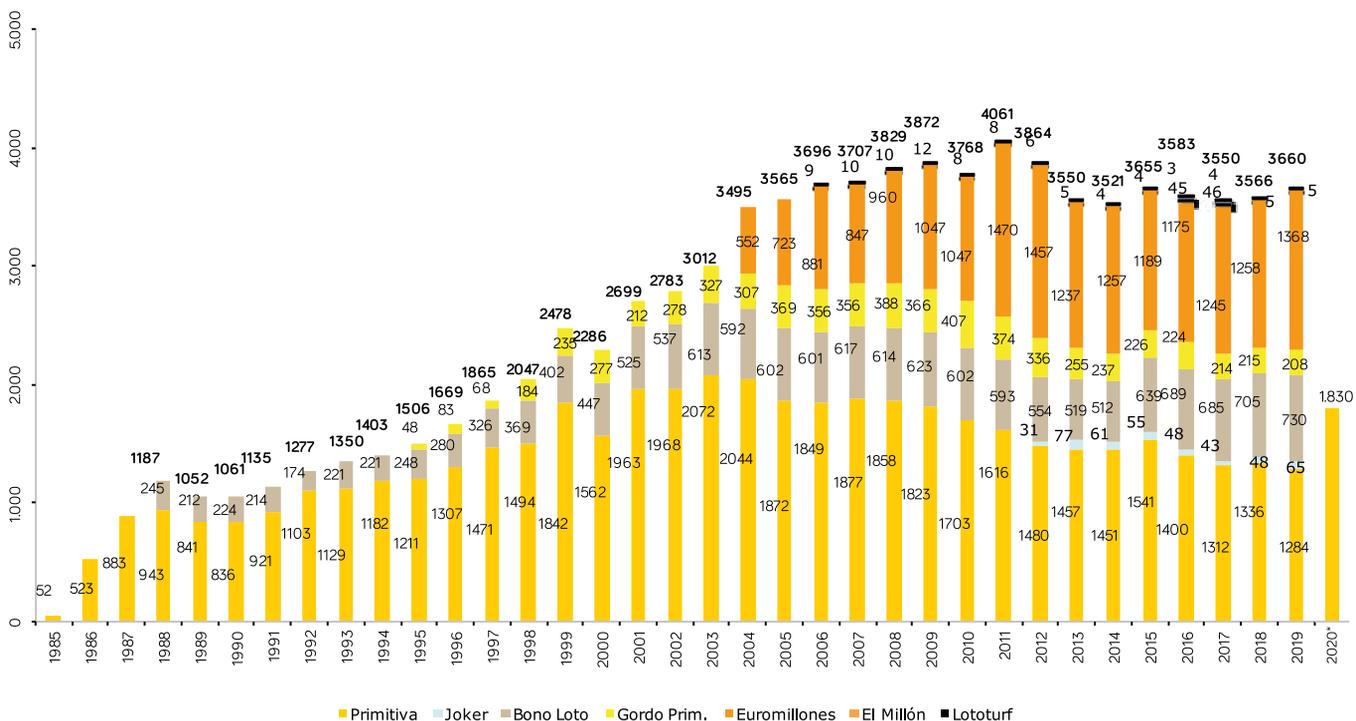
	Cantidades jugadas (*)	Evolución	Premios (*)	Evolución	Ing. netos / Margen (GGR) (**)	Margen sobre ventas
	(Mill. €)	(%)	(Mill. €)	(%)	(Mill. €)	(%)
1985	51,8		28,5		23,3	45,0
1986	523,0	909,7	287,7	909,7	235,4	45,0
1987	883,0	68,8	485,7	68,8	397,4	45,0
1988	1.187,4	34,5	653,1	34,5	534,3	45,0
1989	1.052,2	-11,4	578,7	-11,4	473,5	45,0
1990	1.060,7	0,8	583,4	0,8	477,3	45,0
1991	1.135,4	7,0	624,5	7,0	510,9	45,0
1992	1.276,7	12,4	702,2	12,4	574,5	45,0
1993	1.349,9	5,7	742,4	5,7	607,5	45,0
1994	1.402,9	3,9	771,6	3,9	631,3	45,0
1995	1.506,3	7,4	828,5	7,4	677,8	45,0
1996	1.669,0	10,8	918,0	10,8	751,1	45,0
1997	1.865,0	11,7	1.025,8	11,7	839,3	45,0
1998	2.046,9	9,8	1.125,8	9,8	921,1	45,0
1999	2.477,9	21,1	1.362,8	21,1	1.115,1	45,0
2000	2.286,0	-7,7	1.257,3	-7,7	1.028,7	45,0
2001	2.699,2	18,1	1.484,6	18,1	1.214,6	45,0
2002	2.782,6	3,1	1.530,4	3,1	1.252,2	45,0
2003	3.012,2	8,3	1.656,7	8,3	1.355,5	45,0
2004	3.495,0	16,0	1.894,7	14,4	1.600,3	45,8
2005	3.565,9	2,0	1.925,1	1,6	1.640,8	46,0
2006	3.696,4	3,4	1.989,0	3,3	1.707,5	46,2
2007	3.706,7	0,3	1.994,8	0,3	1.711,9	46,2
2008	3.829,4	3,3	2.058,2	3,2	1.771,2	46,3
2009	3.871,6	1,0	2.074,9	0,8	1.796,7	46,4
2010	3.768,0	-2,6	2.020,1	-2,6	1.748,0	46,4
2011	4.061,0	7,8	2.160,0	6,9	1.897,3	46,7
2012	3.863,7	-4,9	1.951,7	-9,6	1.912,0	49,5
2013	3.550,0	-8,1	1.844,0	-5,5	1.705,9	48,1
2014	3.521,4	-0,8	1.880,2	2,0	1.641,2	46,6
2015	3.654,8	3,8	1.951,4	3,8	1.703,4	46,6
2016	3.583,2	-2,0	1.909,8	-2,1	1.673,4	46,7
2017	3.550,1	-0,9	1.887,9	-1,1	1.662,1	46,8
2018	3.566,4	0,5	1.898,7	0,6	1.667,8	46,8
2019	3.660,1	2,6	1.944,7	2,4	1.715,5	46,9

(\*) Incluye Lotería Primitiva, Bonoloto, El Gordo de la Primitiva, Euromillones, Joker, El Millón y Lototurf.

(\*\*) Sobre los premios: Hasta 2003 se han estimado como el 55% de las ventas. Entre 2005 y 2011 se han estimado a partir de los porcentajes de premios asignados a cada juego. SELAE y DGOJ, ver fuentes.

Fuente: SELAE. Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística. SELAE, Memorias Anuales. DGOJ, Memorias Anuales. Ministerio del Interior: Informes Anuales sobre el Juego.

### GRÁFICO 5 VENTAS DE LOTERÍAS PRIMITIVAS (MILL. €)



Fuente: SELAE, Memorias Anuales y Departamento de Estudios y Planificación, Unidad de Estadística. (\*) Impacto del Covid-19, juego real entre enero y octubre de 2020

### GRÁFICO 6 VENTAS APARENTES DE LOTERÍAS PRIMITIVAS EN 2019 (€/HAB)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de SELAE.

TABLA 15 LOTERÍAS PRIMITIVAS. DATOS GLOBALES

	2015	2016	2017	2018	2019
<b>TOTAL LOTERÍAS PRIMITIVAS</b>					
Ventas Anuales (€)	3.654.807.001	3.583.240.129	3.550.051.100	3.566.445.427	3.660.121.565
Evolución (%)	3,79	-1,96	-0,93	0,46	2,63
Repartido en premios (€) (*)	1.951.384.422	1.909.800.100	1.887.949.631	1.898.668.136	1.944.662.728
Margen / Gasto real (€)	1.703.422.579	1.673.440.029	1.662.101.469	1.667.777.290	1.715.458.837
Margen sobre ventas (%)	46,6	46,7	46,8	46,8	46,9
<b>LA PRIMITIVA</b>					
Ventas Anuales (€)	1.541.193.308	1.399.572.093	1.312.392.497	1.336.255.415	1.284.356.638
Evolución (%)	6,24	-9,19	-6,23	1,82	-3,88
Repartido en premios (€) (*)	847.700.000	769.764.651,15	721.815.873,35	734.940.478,25	706.396.150,90
Margen / Gasto real (€)	693.493.308	629.807.442	590.576.624	601.314.937	577.960.487
Margen sobre ventas (%)	45,0	45,0	45,0	45,0	45,0
<b>EL JOKER - Asociado a La Primitiva</b>					
Ventas Anuales (€) (*)	55.300.000	47.700.000	43.201.890	47.695.000	64.791.953
Evolución (%)	-8,64	-13,74	-9,43	10,40	35,85
Repartido en premios (€) (*)	33.600.000	26.235.000	23.761.039	26.232.250	35.635.5745
Margen / Gasto real (€)	21.700.000	21.465.000	19.440.851	21.462.750	29.156.379
Margen sobre ventas (%)	39,2	45,0	45,0	45,0	45,0
<b>BONOLOTO</b>					
Ventas Anuales (€)	639.092.305	689.214.899	685.051.976	705.198.837	729.856.562
Evolución (%)	24,73	7,84	-0,60	2,94	3,50
Repartido en premios (€) (*)	350.540.830	379.068.194	376.778.586	387.859.360	401.421.108
Margen / Gasto real (€)	288.551.475	310.146.704	308.273.389	317.339.476	328.435.453
Margen sobre ventas (%)	45,2	45,0	45,0	45,0	45,0
<b>EL GORDO DE LA PRIMITIVA</b>					
Ventas Anuales (€)	226.117.164	223.787.962	214.174.427	214.974.099	207.581.960
Evolución (%)	-4,49	-1,03	-4,30	0,37	-3,44
Repartido en premios (€) (*)	122.904.193	123.083.378	117.795.934	118.235.754	114.170.077
Margen / Gasto real (€)	103.212.971	100.704.583	96.378.492	96.738.345	93.411.882
Margen sobre ventas (%)	45,6	45,0	45,0	45,0	45,0
<b>EUROMILLONES</b>					
Ventas Anuales (€)	1.189.385.286	1.174.958.201	1.136.665.480	1.106.632.970	1.203.987.500
El Millón (desde 30-09-2017) (ventas €)		44.681.217	154.904.000	150.904.000	164.169.900
Ventas conjuntas Euromillones + El Millón		1.219.639.418	1.291.569.480	1.257.536.970	1.368.082.650
Evolución (%)	-5,38	2,54	9,92	10,63	23,63
Repartido en premios (€) (*)	594.600.000	609.819.709	645.784.740	628.768.485	684.041.325
Margen / Gasto real (€)	594.785.286	609.819.709	645.784.740	628.768.485	684.041.325
Margen sobre ventas (%)	50,0	50,0	50,0	50,0	50,0
<b>LOTOTURF (€) (**) (Comercializada como apuesta hípica)</b>					
Ventas Anuales (€)	3.718.938	3.325.758	3.660.830	4.785.106	5.451.803
Evolución (%)	-10,4	-10,6	10,1	30,7	13,9
Repartido en premios (€) (*)	2.039.400	1.829.166	2.013.456	2.631.808	2.998.491
Margen / Gasto real (€)	1.679.538	1.496.591	1.647.374	2.153.298	2.453.311
Margen sobre ventas (%)	45,2	45,0	45,0	45,0	45,0

(\*) La cantidad destinada a premios se ha estimado a partir de los porcentajes previstos para cada juego, salvo que los datos de SALAE indiquen una cantidad distinta. Hay algunos desajustes en relación con los datos de la tabla 26 (premios) debidos a acumulación de botes, retrasos en el cobro de algunos premios, etc.

(\*\*) Lototurf pasó a ser considerada una lotería primitiva en la Memoria de SELAE de 2015, antes se integraba en las apuestas deportivas.

Fuente: Elaboración propia a partir de SELAE. Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística. SELAE: Memorias Anuales.

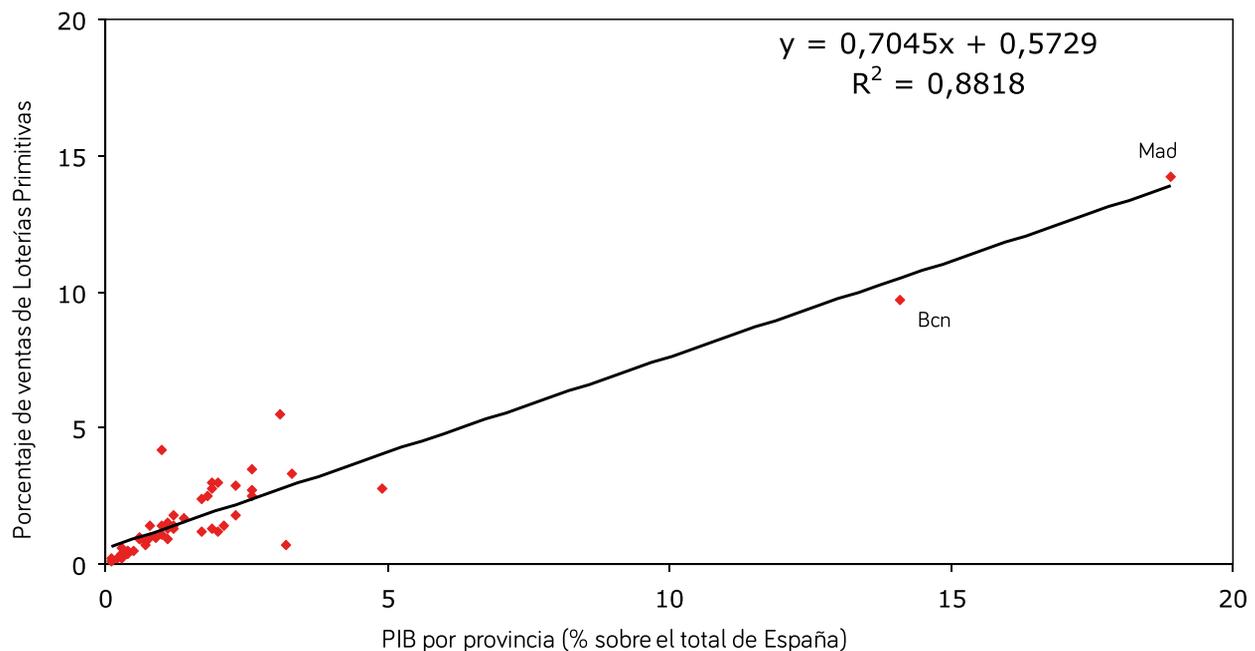
NOTA: Los datos sobre premios no coinciden con los que reflejan las tablas correspondientes a cada producto por el desfase que se produce entre sorteos, premios y botes. En las tablas se recogen los premios efectivamente repartidos cada año.

**TABLA 16 LOTERÍAS PRIMITIVAS. VENTAS ANUALES POR JUEGO**

	2015	2016	2017	2018	2019
<b>VENTAS ANUALES POR JUEGO (€)</b>					
Lotería Primitiva	1.541.193.308	1.399.572.093	1.312.392.497	1.336.255.415	1.284.356.638
El Joker	55.300.000	47.700.000	43.201.890	47.695.000	64.791.953
Bonoloto	639.092.305	689.214.899	685.051.976	705.198.837	729.856.562
Gordo de la Primitiva	226.117.164	223.787.962	214.174.427	214.974.099	207.581.960
Euromillones	1.189.385.286	1.174.958.201	1.136.665.480	1.106.632.970	1.203.912.750
El Millón (desde 30-09-2016) (*)		44.681.217	154.904.000	150.904.000	164.169.900
Lototurf	3.718.938	3.325.758	3.660.830	4.785.106	5.451.803
<b>TOTAL</b>	<b>3.654.807.001</b>	<b>3.583.240.129</b>	<b>3.550.051.100</b>	<b>3.566.445.427</b>	<b>3.660.121.565</b>
<b>VENTAS ANUALES POR JUEGO (% sobre total loterías primitivas)</b>					
Lotería Primitiva	42,2	39,1	37,0	37,5	34,4
El Joker	1,5	1,3	1,2	1,3	1,3
Bonoloto	17,5	19,2	19,3	19,8	20,3
Gordo de la Primitiva	6,2	6,2	6,0	6,0	5,8
Euromillones	32,5	32,8	32,0	31,0	32,9
El Millón (desde 30-09-2016)		1,2	4,4	4,2	4,5
Lototurf	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
<b>EVOLUCIÓN VENTAS (Base 2008 = 100)</b>					
Lotería Primitiva	83,0	75,3	70,7	71,9	66,6
El Joker (Base 100 = 2012)	178,7	154,2	139,6	154,1	154,1
Bonoloto	104,2	112,3	111,6	114,9	119,0
Gordo de la Primitiva	58,3	57,7	55,2	55,4	53,5
Euromillones	123,9	122,4	118,4	115,2	142,5
El Millón (desde 30-09-2016)		100,0	346,7	337,7	0,0
Lototurf	37,6	33,6	37,0	48,4	55,1
<b>TOTAL</b>	<b>95,4</b>	<b>93,6</b>	<b>92,7</b>	<b>93,1</b>	<b>93,9</b>

Fuente: Elaboración a partir de la tabla anterior

**GRÁFICO 7 PIB POR PROVINCIA (2017) Y VENTAS DE LOTERÍAS PRIMITIVAS (2019)**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de SELAE e INE.

TABLA 17 VENTAS DE LOTERÍAS PRIMITIVAS (€)

	2015	2016	2017	2018	2019		
					(€)	(%)	(€/hab.)
<b>Andalucía</b>	<b>575.810.730</b>	<b>567.456.772</b>	<b>554.466.940</b>	<b>556.766.569</b>	<b>575.751.482</b>	<b>15,7</b>	<b>68,5</b>
Almería	46.288.287	47.744.145	46.362.767	46.228.852	47.417.570	1,3	67,6
Cádiz	105.801.553	103.711.870	101.830.950	102.062.750	104.696.485	2,9	83,9
Córdoba	49.020.024	48.016.575	47.053.740	46.857.804	47.775.298	1,3	60,9
Granada	59.616.970	58.780.886	57.390.672	57.322.788	58.679.077	1,6	63,9
Huelva	38.301.715	37.019.470	35.129.675	34.687.321	35.724.714	1,0	68,3
Jaén	39.033.491	38.792.709	37.878.595	37.316.480	39.181.725	1,1	61,8
Málaga	119.312.297	117.379.587	116.392.112	120.061.654	126.493.962	3,5	76,7
Sevilla	118.436.394	116.011.532	112.428.430	112.228.922	115.782.652	3,2	59,5
<b>Aragón</b>	<b>88.432.455</b>	<b>86.533.399</b>	<b>85.278.395</b>	<b>85.283.913</b>	<b>86.495.352</b>	<b>2,4</b>	<b>65,7</b>
Huesca	17.108.912	16.887.845	16.497.931	16.358.642	16.667.905	0,5	76,1
Teruel	7.688.025	7.548.605	7.564.271	7.723.986	7.828.526	0,2	58,7
Zaragoza	63.635.518	62.096.950	61.216.193	61.201.285	61.998.922	1,7	64,3
<b>Asturias</b>	<b>101.539.165</b>	<b>100.040.291</b>	<b>97.389.687</b>	<b>96.586.031</b>	<b>96.928.397</b>	<b>2,6</b>	<b>94,6</b>
<b>Baleares</b>	<b>87.710.263</b>	<b>86.614.276</b>	<b>86.856.651</b>	<b>85.548.417</b>	<b>87.624.211</b>	<b>2,4</b>	<b>74,5</b>
<b>Canarias</b>	<b>191.279.506</b>	<b>185.861.804</b>	<b>184.014.708</b>	<b>188.199.225</b>	<b>195.403.350</b>	<b>5,3</b>	<b>89,3</b>
Las Palmas Gran Canaria	102.320.833	99.846.728	99.377.115	102.586.474	106.674.945	2,9	94,2
Santa Cruz de Tenerife	88.958.674	86.015.076	84.637.593	85.612.751	88.728.405	2,4	84,0
<b>Cantabria</b>	<b>50.838.435</b>	<b>50.046.155</b>	<b>49.617.176</b>	<b>50.013.291</b>	<b>49.993.254</b>	<b>1,4</b>	<b>86,0</b>
<b>Castilla La Mancha</b>	<b>142.813.021</b>	<b>140.136.101</b>	<b>138.651.462</b>	<b>137.925.173</b>	<b>141.856.899</b>	<b>3,9</b>	<b>69,9</b>
Albacete	30.098.296	29.427.663	29.110.527	28.707.842	29.782.467	0,8	76,5
Ciudad Real	34.853.010	34.041.972	33.317.624	33.211.984	34.019.361	0,9	68,6
Cuenca	15.539.925	14.942.057	14.927.322	14.741.765	15.530.332	0,4	77,6
Guadalajara	16.093.003	16.015.666	15.804.921	15.499.394	15.588.893	0,4	60,6
Toledo	46.228.788	45.708.745	45.491.069	45.764.189	46.935.848	1,3	68,2
<b>Castilla y León</b>	<b>239.908.820</b>	<b>235.168.345</b>	<b>234.672.648</b>	<b>237.053.083</b>	<b>243.686.748</b>	<b>6,7</b>	<b>101,1</b>
Ávila	15.720.531	15.516.025	15.677.570	15.386.505	15.813.594	0,4	99,3
Burgos	35.737.828	34.949.512	34.602.707	34.851.501	35.028.494	1,0	98,6
León	49.473.335	48.557.700	47.891.598	48.091.303	48.452.451	1,3	104,5
Palencia	15.594.720	15.582.072	15.554.881	15.441.681	15.633.835	0,4	97,0
Salamanca	32.939.969	31.901.323	31.837.705	32.015.875	32.604.071	0,9	98,0
Segovia	15.213.423	14.892.222	14.802.374	14.542.449	14.733.519	0,4	95,7
Soria	9.019.698	8.609.105	8.415.455	8.257.801	8.270.113	0,2	92,5
Valladolid	45.854.653	45.289.559	46.482.053	48.956.134	53.277.007	1,5	102,4
Zamora	20.354.665	19.870.828	19.408.307	19.509.837	19.873.665	0,5	113,8
<b>Cataluña</b>	<b>499.225.278</b>	<b>487.332.723</b>	<b>465.604.219</b>	<b>456.364.257</b>	<b>466.552.918</b>	<b>12,7</b>	<b>62,1</b>
Barcelona	365.400.770	356.425.629	339.689.636	333.379.634	340.673.904	9,3	61,5
Gerona	47.876.254	47.477.789	46.126.973	45.321.836	46.959.048	1,3	62,4
Lérida	36.137.531	34.782.679	33.151.998	31.284.234	31.886.180	0,9	74,2
Tarragona	49.810.725	48.646.626	46.635.612	46.378.554	47.033.786	1,3	59,0
<b>Extremadura</b>	<b>84.276.595</b>	<b>82.533.256</b>	<b>82.139.856</b>	<b>82.436.469</b>	<b>84.527.424</b>	<b>2,3</b>	<b>79,2</b>
Badajoz	49.754.927	48.885.699	49.046.819	49.037.676	50.015.309	1,4	74,3
Cáceres	34.521.669	33.647.558	33.093.037	33.398.793	34.512.115	0,9	87,6
<b>Galicia</b>	<b>251.608.033</b>	<b>244.705.290</b>	<b>241.352.432</b>	<b>245.990.684</b>	<b>248.953.876</b>	<b>6,8</b>	<b>92,2</b>
Coruña, La	102.815.940	99.803.028	97.919.577	99.000.144	99.198.863	2,7	88,5
Lugo	29.940.999	29.245.450	29.381.529	31.021.295	31.337.426	0,9	95,0
Orense	33.897.725	33.056.620	32.282.748	32.595.142	32.897.055	0,9	106,8
Pontevedra	84.953.370	82.600.193	81.768.579	83.374.105	85.520.533	2,3	90,9
<b>Madrid</b>	<b>502.265.466</b>	<b>485.091.553</b>	<b>487.496.513</b>	<b>485.817.957</b>	<b>483.305.574</b>	<b>13,2</b>	<b>73,4</b>
<b>Murcia</b>	<b>95.388.765</b>	<b>93.680.522</b>	<b>92.644.655</b>	<b>91.137.487</b>	<b>90.698.528</b>	<b>2,5</b>	<b>61,3</b>
<b>Navarra</b>	<b>42.788.760</b>	<b>41.604.091</b>	<b>41.722.032</b>	<b>41.314.956</b>	<b>41.529.095</b>	<b>1,1</b>	<b>64,3</b>
<b>País Vasco</b>	<b>189.716.557</b>	<b>184.296.250</b>	<b>182.600.896</b>	<b>181.688.028</b>	<b>184.514.441</b>	<b>5,0</b>	<b>84,9</b>
Álava	25.636.089	25.159.965	25.139.743	24.792.064	25.014.439	0,7	76,6
Guipúzcoa	62.989.472	61.642.821	60.864.232	60.082.894	60.570.113	1,7	85,2
Vizcaya	101.090.997	97.493.464	96.596.921	96.813.070	98.929.890	2,7	87,1
<b>Rioja, La</b>	<b>25.069.963</b>	<b>24.032.113</b>	<b>24.007.761</b>	<b>23.969.956</b>	<b>24.456.496</b>	<b>0,7</b>	<b>78,2</b>
<b>Valencia (Comunidad)</b>	<b>384.991.555</b>	<b>376.926.943</b>	<b>374.861.709</b>	<b>373.346.947</b>	<b>383.664.488</b>	<b>10,5</b>	<b>77,5</b>
Alicante	148.783.643	146.419.955	144.768.956	143.706.567	146.083.234	4,0	79,0
Castellón	43.539.676	42.926.651	42.335.100	42.527.005	43.299.305	1,2	76,1
Valencia	192.668.236	187.580.337	187.757.653	187.113.376	194.281.949	5,3	76,8
<b>Ceuta</b>	<b>5.891.364</b>	<b>5.582.265</b>	<b>5.442.079</b>	<b>5.263.889</b>	<b>5.338.062</b>	<b>0,1</b>	<b>62,9</b>
<b>Melilla</b>	<b>5.363.527</b>	<b>5.079.779</b>	<b>4.903.283</b>	<b>4.807.792</b>	<b>4.931.567</b>	<b>0,1</b>	<b>58,2</b>
<b>Internet</b>	<b>89.888.746</b>	<b>100.518.206</b>	<b>116.328.001</b>	<b>136.931.307</b>	<b>163.909.408</b>	<b>4,5</b>	<b>78,7</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.654.807.001</b>	<b>3.583.240.129</b>	<b>3.550.051.100</b>	<b>3.566.445.427</b>	<b>3.660.121.565</b>	<b>100</b>	<b>78,7</b>

Fuente: SELAE. Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

TABLA 18 PREMIOS DE LAS LOTERÍAS PRIMITIVAS (€)

	2015	2016	2017	2018	2019
<b>Andalucía</b>	<b>260.740.264</b>	<b>98.604.776</b>	<b>311.636.347</b>	<b>376.394.011</b>	<b>242.327.892</b>
Almería	15.696.874	18.092.278	22.492.973	19.085.083	19.029.795
Cádiz	59.529.784	13.464.976	124.001.744	127.692.040	45.591.126
Córdoba	22.846.040	18.175.430	19.941.374	22.215.153	21.093.796
Granada	25.935.318	6.715.993	22.576.253	23.896.525	21.244.249
Huelva	14.934.550	17.864.790	11.666.800	12.077.990	12.123.301
Jaén	16.123.315	7.628.851	15.567.783	14.080.810	19.089.690
Málaga	59.378.342	13.853.062	52.818.743	99.551.195	48.032.358
Sevilla	46.296.041	2.809.395	42.570.677	57.795.215	56.123.577
<b>Aragón</b>	<b>46.549.820</b>	<b>56.141.055</b>	<b>50.414.658</b>	<b>34.074.514</b>	<b>38.454.561</b>
Huesca	7.052.565	13.295.332	6.501.514	6.866.565	5.617.072
Teruel	4.985.976	18.097.641	3.868.368	3.418.030	2.362.029
Zaragoza	34.511.279	24.748.081	40.044.776	23.789.919	30.475.460
<b>Asturias</b>	<b>40.801.430</b>	<b>32.604.362</b>	<b>36.391.757</b>	<b>37.823.862</b>	<b>40.029.171</b>
<b>Baleares</b>	<b>32.290.456</b>	<b>163.505.792</b>	<b>29.681.988</b>	<b>33.064.983</b>	<b>37.453.128</b>
<b>Canarias</b>	<b>129.564.184</b>	<b>37.825.853</b>	<b>261.591.208</b>	<b>76.219.929</b>	<b>94.305.098</b>
Las Palmas Gran Canaria	47.694.704	33.164.618	227.825.338	44.168.101	49.568.770
Santa Cruz de Tenerife	81.869.480	4.661.235	33.765.871	32.051.828	44.736.328
<b>Cantabria</b>	<b>17.905.265</b>	<b>18.773.917</b>	<b>30.930.995</b>	<b>17.410.274</b>	<b>17.108.250</b>
<b>Castilla La Mancha</b>	<b>57.445.149</b>	<b>210.229.894</b>	<b>56.238.726</b>	<b>68.245.065</b>	<b>160.555.054</b>
Albacete	12.659.090	9.662.033	11.535.158	9.962.192	9.655.367
Ciudad Real	13.697.385	72.754.544	11.533.261	10.619.200	122.655.274
Cuenca	5.505.974	9.849.217	6.255.781	4.714.673	5.192.889
Guadalajara	5.315.701	41.870.758	5.941.300	5.303.404	5.461.481
Toledo	20.266.998	76.093.342	20.973.225	37.645.596	17.590.044
<b>Castilla y León</b>	<b>92.540.512</b>	<b>355.948.422</b>	<b>89.374.748</b>	<b>95.978.013</b>	<b>102.797.105</b>
Ávila	6.275.170	25.423.138	5.227.657	7.751.770	7.296.893
Burgos	12.755.874	56.994.316	13.070.797	15.516.645	13.532.495
León	17.891.131	9.760.764	17.541.876	18.311.617	19.548.140
Palencia	5.939.807	57.758.286	8.719.625	5.818.491	8.098.537
Salamanca	13.585.685	22.297.475	14.890.002	13.628.059	15.132.476
Segovia	5.127.027	120.591.498	4.673.416	5.104.868	6.459.206
Soria	3.083.276	20.393.319	2.529.346	2.506.763	2.628.137
Valladolid	20.991.249	34.395.939	16.434.729	20.061.262	22.830.660
Zamora	6.891.294	8.333.687	6.287.301	7.278.538	7.270.562
<b>Cataluña</b>	<b>424.562.393</b>	<b>303.020.433</b>	<b>217.790.243</b>	<b>226.514.266</b>	<b>179.990.459</b>
Barcelona	354.249.027	18.433.120	167.480.788	131.344.216	134.127.767
Gerona	35.558.811	13.936.405	20.184.894	23.587.288	19.014.511
Lérida	15.496.363	268.124.841	10.954.490	13.456.363	10.648.643
Tarragona	19.258.192	2.526.066	19.170.072	58.126.399	16.199.539
<b>Extremadura</b>	<b>37.764.779</b>	<b>78.854.672</b>	<b>34.832.330</b>	<b>30.862.542</b>	<b>37.534.098</b>
Badajoz	18.500.672	61.275.483	21.621.276	17.524.753	23.863.456
Cáceres	19.264.107	17.579.189	13.211.054	13.337.789	13.670.642
<b>Galicia</b>	<b>138.952.342</b>	<b>89.476.451</b>	<b>149.089.482</b>	<b>119.116.473</b>	<b>111.977.411</b>
Coruña, La	41.679.182	25.600.259	44.423.020	38.673.905	40.373.953
Lugo	12.747.596	46.829.148	12.668.045	28.767.203	12.612.025
Orense	13.774.413	6.243.569	11.384.754	11.595.878	14.470.616
Pontevedra	70.751.151	10.803.475	80.613.662	40.079.487	44.520.817
<b>Madrid</b>	<b>250.800.372</b>	<b>37.159.389</b>	<b>228.144.184</b>	<b>181.381.328</b>	<b>346.637.419</b>
<b>Murcia</b>	<b>38.608.434</b>	<b>14.761.450</b>	<b>36.991.184</b>	<b>31.960.123</b>	<b>38.363.738</b>
<b>Navarra</b>	<b>16.592.829</b>	<b>53.922.936</b>	<b>19.812.806</b>	<b>14.476.417</b>	<b>16.184.694</b>
<b>Pais Vasco</b>	<b>89.103.710</b>	<b>45.973.411</b>	<b>90.668.812</b>	<b>92.365.375</b>	<b>116.100.162</b>
Álava	15.484.771	11.538.802	9.191.718	9.991.066	7.823.508
Guipúzcoa	27.168.840	11.375.947	48.108.597	23.329.006	35.210.023
Vizcaya	46.450.098	23.058.663	33.368.497	59.045.303	73.066.632
<b>Rioja, La</b>	<b>8.708.113</b>	<b>37.026.142</b>	<b>10.368.262</b>	<b>9.420.557</b>	<b>20.525.916</b>
<b>Valencia (Comunidad)</b>	<b>281.377.219</b>	<b>131.179.891</b>	<b>198.347.344</b>	<b>191.126.444</b>	<b>259.592.191</b>
Alicante	140.085.697	50.937.874	60.714.964	58.145.401	83.683.281
Castellón	21.873.018	63.639.081	38.059.970	15.666.522	15.201.266
Valencia	119.418.504	16.602.937	99.572.410	117.314.520	160.707.644
<b>Ceuta</b>	<b>1.881.760</b>	<b>4.229.977</b>	<b>2.688.350</b>	<b>1.810.925</b>	<b>2.330.622</b>
<b>Melilla</b>	<b>1.949.386</b>	<b>1.663.652</b>	<b>1.438.800</b>	<b>1.460.264</b>	<b>1.451.968</b>
<b>Internet</b>	<b>39.369.224</b>	<b>45.823.994</b>	<b>45.626.555</b>	<b>70.733.362</b>	<b>65.023.364</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.007.507.642</b>	<b>1.816.726.471</b>	<b>1.902.058.780</b>	<b>1.710.438.725</b>	<b>1.928.742.301</b>

Fuente: SELAE. Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

TABLA 19 PERFIL SOCIOLÓGICO DE LOS COMPADORES DE LOTERÍAS PRIMITIVAS (%)

	Recuerda haber jugado primitivas durante ...				
	2015	2016	2017	2018	2019
<b>Total</b>	<b>32,6</b>	<b>37,6</b>	<b>39,6</b>	<b>40,1</b>	<b>36,9</b>
Hombres	33,6	41,1	45,6	42,7	42,4
Mujeres	31,6	34,2	33,7	37,5	31,4
De 18 a 24 años	13,3	12,3	11,8	19,2	13,9
De 25 a 34 años	28,6	33,8	41,8	43,5	31,2
De 35 a 44 años	39,0	42,9	42,5	46,9	40,6
De 45 a 54 años	42,1	41,4	51,4	46,7	45,5
De 55 a 64 años	37,0	40,3	41,0	42,6	44,3
De 65 a 75 años	22,3	39,3	30,6	25,8	30,2
Estatus alto	31,5	36,5	37,9	37,1	34,8
Estatus medio alto	36,1	46,0	42,3	40,5	35,7
Estatus medio medio	31,4	39,8	37,7	45,0	38,6
Estatus medio bajo	31,4	35,5	39,1	36,1	38,3
Estatus bajo	30,3	33,3	38,6	44,2	31,0
Retrasos en pagos:					
...el pago de la hipoteca	35,3	38,1	61,1	43,1	37,8
... el pago de compras	46,2	37,7	61,1	59,3	43,6
... el pago de suministros hogar	50,0	47,0	47,2	36,8	32,0
Frecuencia de compra (Base: compraron billetes o participaciones de cada lotería). (Los porcentajes suman en vertical)					
- Todas las semanas	56,5	47,6	47,6	55,2	50,5
- Cada dos o tres semanas	8,9	9,5	14,1	10,8	14,9
- Una vez al mes	16,9	20,4	12,8	13,6	14,8
- Alguna vez al año	17,3	19,7	25,5	19,3	19,8
- Casi nunca	0,4	2,8	0,0	1,1	0,0

(\*) Los "saltos" en alguna serie de datos se deben a la escasa dimensión de las muestras parciales, es inevitable en la técnica de encuesta cuando se desciende a segmentos muy reducidos

Fuente: Gómez Yáñez, JA; Lalandá, C. (2020): *Percepción Social sobre el Juego de Azar en España XI*, Universidad Carlos III-Instituto de Política y Gobernanza. Madrid.

TABLA 20 VENTAS DE LA PRIMITIVA Y EL JOKER (€)

	2015	2016	2017	2018	2019				
	(LP + El Joker)	Lot. Primitiva (€)	El Joker (€)	(€)	(%)	(€/hab.)			
<b>Andalucía</b>	<b>245.775.452</b>	<b>222.185.878</b>	<b>206.031.746</b>	<b>210.339.741</b>	<b>195.916.856,00</b>	<b>9.484.146,00</b>	<b>205.401.002</b>	<b>15,2</b>	<b>24,4</b>
Almería	19.540.972	18.233.031	16.569.567	16.897.112	15.451.311,00	1.010.313,00	16.461.624	1,2	23,0
Cádiz	44.325.588	39.757.581	37.253.134	37.708.562	35.274.011,00	1.503.085,00	36.777.096	2,7	29,7
Córdoba	22.269.949	20.204.562	18.916.973	19.105.459	17.706.761,00	925.399,00	18.632.160	1,4	23,8
Granada	26.679.656	24.312.697	22.572.787	22.908.419	21.259.830,00	1.104.842,00	22.364.672	1,7	24,5
Huelva	16.502.944	14.694.345	13.337.856	13.470.647	12.670.559,00	609.775,00	13.280.334	1,0	25,4
Jaén	18.089.388	16.949.503	15.789.634	15.722.353	14.857.834,00	680.876,00	15.538.710	1,2	24,5
Málaga	48.337.795	43.332.674	40.561.411	42.545.360	39.758.184,00	1.930.846,00	41.689.030	3,1	25,1
Sevilla	50.029.160	44.701.485	41.030.384	41.981.829	38.938.366,00	1.719.010,00	40.657.376	3,0	20,9
<b>Aragón</b>	<b>40.815.961</b>	<b>37.595.548</b>	<b>35.343.661</b>	<b>35.542.339</b>	<b>32.782.811,00</b>	<b>1.869.589,00</b>	<b>34.652.400</b>	<b>2,6</b>	<b>26,3</b>
Huesca	7.991.876	7.428.809	6.947.370	6.963.672	6.384.264,00	452.498,00	6.836.762	0,5	31,0
Teruel	3.719.189	3.454.442	3.287.545	3.302.014	3.015.962,00	225.611,00	3.241.573	0,2	24,2
Zaragoza	29.104.896	26.712.297	25.108.746	25.276.653	23.382.585,00	1.191.480,00	24.574.065	1,8	25,5
<b>Asturias</b>	<b>45.293.930</b>	<b>41.319.994</b>	<b>38.413.218</b>	<b>38.568.644</b>	<b>35.319.517,00</b>	<b>2.067.564,00</b>	<b>37.387.081</b>	<b>2,8</b>	<b>36,6</b>
<b>Baleares</b>	<b>34.581.705</b>	<b>31.222.524</b>	<b>29.305.124</b>	<b>29.665.383</b>	<b>27.010.186,00</b>	<b>1.650.054,00</b>	<b>28.660.240</b>	<b>2,1</b>	<b>24,9</b>
<b>Canarias</b>	<b>70.692.802</b>	<b>61.813.353</b>	<b>57.184.951</b>	<b>59.690.892</b>	<b>54.424.574,00</b>	<b>3.668.763,00</b>	<b>58.093.337</b>	<b>4,3</b>	<b>27,0</b>
Las Palmas G.C	37.369.730	32.743.886	30.460.551	31.958.775	29.121.964,00	1.997.259,00	31.119.223	2,3	27,8
S.T. de Tenerife	33.323.072	29.069.467	26.724.400	27.732.117	25.302.610,00	1.671.504,00	26.974.114	2,0	26,1
<b>Cantabria</b>	<b>23.205.168</b>	<b>21.302.602</b>	<b>20.118.826</b>	<b>20.420.668</b>	<b>18.805.781,00</b>	<b>979.625,00</b>	<b>19.785.406</b>	<b>1,5</b>	<b>34,0</b>
<b>Castilla La Mancha</b>	<b>66.242.891</b>	<b>61.036.702</b>	<b>57.721.365</b>	<b>58.014.480</b>	<b>54.317.363,00</b>	<b>3.113.800,00</b>	<b>57.431.163</b>	<b>4,3</b>	<b>28,3</b>
Albacete	13.487.975	12.316.113	11.680.826	11.709.396	10.945.084,00	626.716,00	11.571.800	0,9	29,8
Ciudad Real	16.418.787	15.078.371	14.183.793	14.230.187	13.304.756,00	745.503,00	14.050.259	1,0	28,3
Cuenca	7.411.381	6.744.888	6.459.006	6.441.002	6.065.720,00	452.622,00	6.518.342	0,5	33,2
Guadalajara	7.352.460	6.829.254	6.399.524	6.381.829	5.922.359,00	321.172,00	6.243.531	0,5	24,2
Toledo	21.572.288	20.068.076	18.998.216	19.252.066	18.079.444,00	967.787,00	19.047.231	1,4	27,4
<b>Castilla y León</b>	<b>112.926.025</b>	<b>103.984.941</b>	<b>98.996.975</b>	<b>100.834.727</b>	<b>95.053.033,00</b>	<b>4.436.732,00</b>	<b>99.489.765</b>	<b>7,4</b>	<b>41,5</b>
Ávila	7.537.063	6.996.227	6.736.039	6.673.025	6.317.011,00	283.373,00	6.600.384	0,5	41,9
Burgos	18.055.648	16.593.686	15.711.101	15.919.614	14.870.338,00	541.230,00	15.411.568	1,1	43,2
León	22.715.543	20.971.373	19.785.651	20.038.365	18.592.579,00	901.992,00	19.494.571	1,4	42,4
Palencia	7.534.265	7.123.494	6.782.536	6.756.997	6.356.630,00	279.940,00	6.636.570	0,5	41,2
Salamanca	14.859.666	13.466.063	12.750.891	12.897.103	11.964.809,00	621.386,00	12.586.195	0,9	38,1
Segovia	7.553.378	6.934.304	6.556.558	6.502.079	6.056.890,00	308.875,00	6.365.765	0,5	41,6
Soria	4.312.157	3.887.824	3.698.532	3.689.177	3.391.843,00	141.178,00	3.533.021	0,3	39,9
Valladolid	21.211.373	19.613.114	19.123.361	20.431.802	20.046.405,00	1.014.697,00	21.061.102	1,6	40,5
Zamora	9.146.932	8.398.856	7.852.306	7.926.565	7.456.528,00	344.061,00	7.800.589	0,6	45,2
<b>Cataluña</b>	<b>237.037.687</b>	<b>215.484.219</b>	<b>196.500.696</b>	<b>194.910.813</b>	<b>180.991.508,00</b>	<b>7.738.946,00</b>	<b>188.730.454</b>	<b>14,0</b>	<b>24,6</b>
Barcelona	175.098.289	158.526.480	144.364.502	143.605.911	133.472.551,00	5.070.022,00	138.542.573	10,3	24,5
Gerona	22.081.541	20.553.622	18.845.581	18.629.604	17.315.049,00	990.179,00	18.305.228	1,4	23,7
Lérida	15.372.140	13.934.461	12.722.021	12.227.249	11.255.562,00	768.320,00	12.023.882	0,9	27,6
Tarragona	24.485.717	22.469.656	20.568.592	20.448.049	18.948.346,00	910.425,00	19.858.771	1,5	24,7
<b>Extremadura</b>	<b>38.506.658</b>	<b>35.327.052</b>	<b>33.627.544</b>	<b>33.948.286</b>	<b>31.596.989,00</b>	<b>1.844.989,00</b>	<b>33.441.978</b>	<b>2,5</b>	<b>31,3</b>
Badajoz	22.790.201	20.997.442	20.125.566	20.286.466	18.762.349,00	1.158.227,00	19.920.576	1,5	29,6
Cáceres	15.716.457	14.329.610	13.501.978	13.661.820	12.834.640,00	686.762,00	13.521.402	1,0	34,3
<b>Galicia</b>	<b>112.153.114</b>	<b>102.106.520</b>	<b>96.346.540</b>	<b>98.720.873</b>	<b>92.179.318,00</b>	<b>4.685.326,00</b>	<b>96.864.644</b>	<b>7,2</b>	<b>35,9</b>
Coruña, La	44.722.089	40.732.249	38.195.787	38.762.395	36.105.588,00	1.703.058,00	37.808.646	2,8	33,8
Lugo	14.035.663	12.847.944	12.281.232	13.061.838	11.984.521,00	861.719,00	12.846.240	1,0	39,0
Orense	14.703.699	13.392.103	12.524.610	12.685.742	11.811.976,00	577.205,00	12.389.181	0,9	40,3
Pontevedra	38.691.663	35.134.224	33.344.911	34.210.898	32.277.233,00	1.543.344,00	33.820.577	2,5	35,9
<b>Madrid</b>	<b>213.689.507</b>	<b>189.982.504</b>	<b>177.904.321</b>	<b>182.188.463</b>	<b>165.053.229,00</b>	<b>6.993.486,00</b>	<b>172.046.715</b>	<b>12,8</b>	<b>25,8</b>
<b>Murcia</b>	<b>38.010.579</b>	<b>34.273.418</b>	<b>31.851.199</b>	<b>32.519.459</b>	<b>30.005.154,00</b>	<b>1.522.292,00</b>	<b>31.527.446</b>	<b>2,3</b>	<b>21,1</b>
<b>Navarra</b>	<b>19.209.798</b>	<b>17.434.576</b>	<b>16.537.112</b>	<b>16.646.782</b>	<b>15.185.009,00</b>	<b>946.500,00</b>	<b>16.131.509</b>	<b>1,2</b>	<b>24,7</b>
<b>País Vasco</b>	<b>87.263.270</b>	<b>79.655.019</b>	<b>75.157.379</b>	<b>75.736.683</b>	<b>70.559.814,00</b>	<b>3.053.716,00</b>	<b>73.613.530</b>	<b>5,5</b>	<b>33,3</b>
Álava	12.080.221	11.174.450	10.626.976	10.624.712	9.894.059,00	418.181,00	10.312.240	0,8	31,1
Guipúzcoa	28.634.483	26.149.376	24.511.875	24.579.437	22.730.467,00	1.069.947,00	23.800.414	1,8	32,9
Vizcaya	46.548.566	42.331.193	40.018.528	40.532.534	37.935.288,00	1.565.588,00	39.500.876	2,9	34,3
<b>Rioja, La</b>	<b>10.797.226</b>	<b>9.679.403</b>	<b>9.108.099</b>	<b>9.197.597</b>	<b>8.467.778,00</b>	<b>501.371,00</b>	<b>8.969.149</b>	<b>0,7</b>	<b>28,3</b>
<b>Valencia (Comunidad)</b>	<b>160.610.582</b>	<b>144.355.454</b>	<b>134.881.491</b>	<b>138.152.814</b>	<b>127.243.299,00</b>	<b>7.042.733,00</b>	<b>134.286.032</b>	<b>10,0</b>	<b>26,8</b>
Alicante	59.132.426	52.829.616	48.986.454	50.316.706	46.344.131,00	2.210.747,00	48.554.878	3,6	26,1
Castellón	19.785.887	18.245.000	17.134.569	17.446.732	16.078.545,00	984.187,00	17.062.732	1,3	29,4
Valencia	81.692.269	73.280.838	68.760.468	70.389.376	64.820.623,00	3.847.799,00	68.668.422	5,1	26,8
<b>Ceuta</b>	<b>2.375.994</b>	<b>2.015.579</b>	<b>1.873.375</b>	<b>1.887.614</b>	<b>1.708.644,00</b>	<b>86.580,00</b>	<b>1.795.224</b>	<b>0,1</b>	<b>21,2</b>
<b>Melilla</b>	<b>2.138.857</b>	<b>1.832.367</b>	<b>1.671.461</b>	<b>1.660.015</b>	<b>1.531.816,00</b>	<b>88.357,00</b>	<b>1.620.173</b>	<b>0,1</b>	<b>18,7</b>
<b>Internet</b>	<b>35.166.102</b>	<b>34.664.440</b>	<b>37.019.304</b>	<b>45.304.142</b>	<b>46.203.959,00</b>	<b>3.017.384,00</b>	<b>49.221.343</b>	<b>3,6</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>1.596.493.308</b>	<b>1.447.272.093</b>	<b>1.355.594.387</b>	<b>1.383.950.415</b>	<b>1.284.356.638</b>	<b>64.791.953</b>	<b>1.349.148.591</b>	<b>100</b>	<b>28,7</b>

Fuente: SELAE. Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

TABLA 21 PREMIOS DE LA PRIMITIVA Y EL JOKER (€)

	2015	2016	2017	2018	2019
<b>Andalucía</b>	<b>102.551.005</b>	<b>42.909.513</b>	<b>106.856.156</b>	<b>140.102.068</b>	<b>92.212.944</b>
Almería	7.114.169	6.320.073	9.578.302	6.556.263	10.078.945
Cádiz	18.270.100	7.058.382	30.022.728	13.652.616	15.256.263
Córdoba	12.757.608	8.593.756	6.890.346	10.054.570	8.980.085
Granada	13.011.703	2.576.792	8.820.142	10.464.351	8.135.483
Huelva	6.476.952	7.373.033	5.062.121	5.142.422	4.924.692
Jaén	6.807.121	3.404.575	6.389.060	5.680.152	7.278.741
Málaga	17.971.697	6.165.960	22.716.941	71.629.784	16.030.626
Sevilla	20.141.654	1.416.942	17.376.516	16.921.910	21.528.110
<b>Aragón</b>	<b>22.430.873</b>	<b>25.849.154</b>	<b>14.525.760</b>	<b>14.293.145</b>	<b>12.527.844</b>
Huesca	4.071.836	7.041.333	3.226.932	4.282.345	2.532.072
Teruel	1.270.326	9.401.389	1.122.772	1.168.634	1.156.408
Zaragoza	17.088.711	9.406.433	10.176.057	8.842.166	8.839.363
<b>Asturias</b>	<b>21.372.074</b>	<b>27.975.350</b>	<b>15.126.367</b>	<b>15.575.103</b>	<b>17.442.327</b>
<b>Baleares</b>	<b>14.964.044</b>	<b>69.988.239</b>	<b>11.447.024</b>	<b>11.750.973</b>	<b>12.525.184</b>
<b>Canarias</b>	<b>74.348.069</b>	<b>17.106.769</b>	<b>27.123.323</b>	<b>28.516.401</b>	<b>27.306.655</b>
Las Palmas Gran Canaria	16.503.624	14.765.878	12.805.197	16.144.127	15.975.005
Santa Cruz de Tenerife	57.844.445	2.340.891	14.318.126	12.372.274	11.331.651
<b>Cantabria</b>	<b>8.473.794</b>	<b>9.264.229</b>	<b>18.741.762</b>	<b>8.293.512</b>	<b>8.136.823</b>
<b>Castilla La Mancha</b>	<b>28.845.716</b>	<b>129.752.281</b>	<b>25.121.625</b>	<b>43.605.685</b>	<b>25.676.414</b>
Albacete	5.723.034	4.412.460	5.465.265	4.444.603	4.177.819
Ciudad Real	6.025.703	70.366.439	5.861.746	5.038.581	8.289.288
Cuenca	2.775.184	2.327.431	2.920.823	2.398.469	2.689.952
Guadalajara	2.519.044	20.343.822	2.340.023	2.670.762	3.017.470
Toledo	11.802.750	32.302.129	8.533.768	29.053.270	7.501.885
<b>Castilla y León</b>	<b>46.240.681</b>	<b>132.309.529</b>	<b>40.899.829</b>	<b>40.674.666</b>	<b>44.048.367</b>
Ávila	2.875.376	14.497.237	2.360.346	2.222.243	2.556.805
Burgos	6.583.852	15.387.878	7.008.932	5.860.005	7.884.522
León	9.222.713	4.397.175	8.484.877	9.700.640	7.763.561
Palencia	3.476.166	13.367.535	3.038.029	2.392.515	2.358.375
Salamanca	7.147.591	11.661.633	4.512.568	4.957.379	4.731.418
Segovia	2.582.790	42.802.770	2.292.518	2.288.436	3.067.058
Soria	1.625.220	10.774.760	1.346.109	1.260.392	1.335.777
Valladolid	9.348.458	14.953.556	8.952.589	9.109.432	11.532.971
Zamora	3.378.515	4.466.986	2.903.861	2.883.623	2.817.880
<b>Cataluña</b>	<b>266.950.891</b>	<b>90.646.815</b>	<b>100.437.226</b>	<b>90.978.119</b>	<b>78.425.470</b>
Barcelona	236.743.119	8.276.802	78.921.334	67.687.192	57.937.915
Gerona	11.392.134	5.018.442	6.838.206	8.494.372	6.828.134
Lérida	8.406.237	76.216.728	5.216.719	6.318.974	5.039.695
Tarragona	10.409.402	1.134.843	9.460.966	8.477.581	8.619.726
<b>Extremadura</b>	<b>16.440.765</b>	<b>18.512.646</b>	<b>16.265.438</b>	<b>12.784.692</b>	<b>12.258.917</b>
Badajoz	8.868.854	10.994.340	9.594.617	7.477.737	7.412.049
Cáceres	7.571.911	7.518.306	6.670.821	5.306.955	4.846.868
<b>Galicia</b>	<b>48.075.815</b>	<b>39.483.081</b>	<b>86.648.166</b>	<b>50.343.107</b>	<b>58.728.690</b>
Coruña, La	19.872.051	12.866.800	14.288.069	14.697.405	19.501.731
Lugo	7.215.950	19.299.551	5.895.389	14.606.717	6.355.643
Orense	6.858.122	2.527.299	4.719.789	4.548.473	4.521.928
Pontevedra	14.129.692	4.789.431	61.744.920	16.490.513	28.349.388
<b>Madrid</b>	<b>97.422.481</b>	<b>12.757.597</b>	<b>111.270.343</b>	<b>78.854.975</b>	<b>157.780.944</b>
<b>Murcia</b>	<b>13.579.421</b>	<b>7.009.476</b>	<b>12.322.376</b>	<b>13.121.277</b>	<b>13.749.757</b>
<b>Navarra</b>	<b>8.848.408</b>	<b>15.922.210</b>	<b>8.802.487</b>	<b>6.735.458</b>	<b>5.948.617</b>
<b>Pais Vasco</b>	<b>39.693.812</b>	<b>21.662.800</b>	<b>29.445.309</b>	<b>36.883.108</b>	<b>37.148.165</b>
Álava	4.299.703	5.940.069	4.528.768	3.789.756	3.701.446
Guipúzcoa	14.458.126	5.038.445	9.425.780	10.730.773	10.575.481
Vizcaya	20.935.983	10.684.286	15.490.761	22.362.579	22.871.239
<b>Rioja, La</b>	<b>3.910.477</b>	<b>10.827.650</b>	<b>4.545.541</b>	<b>3.366.247</b>	<b>3.610.627</b>
<b>Valencia (Comunidad)</b>	<b>70.357.282</b>	<b>63.813.628</b>	<b>110.185.562</b>	<b>64.344.895</b>	<b>171.777.218</b>
Alicante	23.059.336	18.814.472	22.230.413	23.596.488	48.178.116
Castellón	10.632.595	36.826.745	30.588.721	6.842.969	6.389.273
Valencia	36.665.351	8.172.411	57.366.428	33.905.438	117.209.829
<b>Ceuta</b>	<b>827.720</b>	<b>674.334</b>	<b>654.262</b>	<b>689.305</b>	<b>751.821</b>
<b>Melilla</b>	<b>914.694</b>	<b>595.207</b>	<b>541.765</b>	<b>592.479</b>	<b>580.744</b>
<b>Internet</b>	<b>12.925.109</b>	<b>20.337.577</b>	<b>16.739.497</b>	<b>20.327.057</b>	<b>24.122.009</b>
<b>TOTAL</b>	<b>899.173.128</b>	<b>757.398.084</b>	<b>757.699.818</b>	<b>681.832.270</b>	<b>804.759.537</b>

Fuente: SELAE. Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

TABLA 22 VENTAS DE BONOLOTO (€)

	2015	2016	2017	2018	2019		
					(€)	(%)	(€/hab.)
<b>Andalucía</b>	<b>114.147.360</b>	<b>124.231.973</b>	<b>123.288.150</b>	<b>125.584.283</b>	<b>130.684.031</b>	<b>17,9</b>	<b>15,5</b>
Almería	8.302.392	9.554.923	9.369.332	9.485.407	9.659.573	1,3	13,5
Cádiz	24.561.796	26.508.124	26.548.478	26.830.438	27.763.910	3,8	22,4
Córdoba	9.703.514	10.512.077	10.532.192	10.658.796	10.960.378	1,5	14,0
Granada	10.631.214	11.575.412	11.332.241	11.619.399	12.023.872	1,6	13,1
Huelva	7.965.870	8.597.069	8.346.713	8.375.774	8.507.951	1,2	16,3
Jaén	7.327.717	7.952.001	7.990.843	8.001.660	8.434.278	1,2	13,3
Málaga	22.375.468	24.368.531	24.450.894	25.594.918	27.313.363	3,7	16,4
Sevilla	23.279.391	25.163.837	24.717.458	25.017.893	26.020.708	3,6	13,4
<b>Aragón</b>	<b>14.914.664</b>	<b>15.803.436</b>	<b>15.465.673</b>	<b>15.789.219</b>	<b>15.979.218</b>	<b>2,2</b>	<b>12,1</b>
Huesca	2.967.500	3.182.093	3.121.001	3.134.536	3.230.992	0,4	14,7
Teruel	1.087.292	1.163.250	1.179.102	1.267.960	1.286.218	0,2	9,6
Zaragoza	10.859.872	11.458.094	11.165.571	11.386.723	11.462.009	1,6	11,9
<b>Asturias</b>	<b>20.114.853</b>	<b>21.318.315</b>	<b>20.609.763</b>	<b>20.781.845</b>	<b>21.170.038</b>	<b>2,9</b>	<b>20,7</b>
<b>Baleares</b>	<b>14.449.252</b>	<b>15.725.056</b>	<b>15.596.057</b>	<b>15.775.598</b>	<b>16.219.878</b>	<b>2,2</b>	<b>14,1</b>
<b>Canarias</b>	<b>43.523.710</b>	<b>47.336.006</b>	<b>48.024.857</b>	<b>49.870.434</b>	<b>53.005.170</b>	<b>7,3</b>	<b>24,6</b>
Las Palmas Gran Canaria	22.814.753	24.851.635	25.241.093	26.448.724	27.970.957	3,8	25,0
Santa Cruz de Tenerife	20.708.957	22.484.371	22.783.764	23.421.710	25.034.213	3,4	24,2
<b>Cantabria</b>	<b>8.477.229</b>	<b>9.087.207</b>	<b>9.164.654</b>	<b>9.307.086</b>	<b>9.492.491</b>	<b>1,3</b>	<b>16,3</b>
<b>Castilla La Mancha</b>	<b>24.289.206</b>	<b>26.009.713</b>	<b>25.912.178</b>	<b>26.295.391</b>	<b>27.358.445</b>	<b>3,7</b>	<b>13,5</b>
Albacete	5.403.452	5.823.173	5.807.782	5.854.078	6.161.376	0,8	15,9
Ciudad Real	6.515.083	6.994.082	6.893.135	7.017.867	7.274.311	1,0	14,7
Cuenca	2.481.928	2.608.502	2.597.867	2.616.853	2.803.588	0,4	14,3
Guadalajara	2.477.559	2.692.135	2.671.151	2.576.318	2.610.626	0,4	10,1
Toledo	7.411.184	7.891.822	7.942.244	8.230.275	8.508.545	1,2	12,2
<b>Castilla y León</b>	<b>41.023.554</b>	<b>43.895.810</b>	<b>43.995.019</b>	<b>45.116.762</b>	<b>46.556.004</b>	<b>6,4</b>	<b>19,4</b>
Ávila	2.606.402	2.778.227	2.828.094	2.828.106	2.982.364	0,4	18,9
Burgos	5.383.356	5.836.055	5.854.676	6.013.201	6.183.024	0,8	17,3
León	9.121.369	9.800.350	9.765.476	10.041.369	10.249.813	1,4	22,3
Palencia	2.351.232	2.485.437	2.432.784	2.465.593	2.516.112	0,3	15,6
Salamanca	5.762.822	6.028.212	6.123.324	6.539.654	6.735.450	0,9	20,4
Segovia	2.436.295	2.579.238	2.563.508	2.599.203	2.667.360	0,4	17,4
Soria	1.331.034	1.372.653	1.319.481	1.313.962	1.348.496	0,2	15,2
Valladolid	8.126.298	8.793.512	8.896.956	8.892.585	9.242.186	1,3	17,8
Zamora	3.904.746	4.222.129	4.210.721	4.423.092	4.631.200	0,6	26,8
<b>Cataluña</b>	<b>66.796.709</b>	<b>73.162.698</b>	<b>72.030.470</b>	<b>73.746.360</b>	<b>75.827.015</b>	<b>10,4</b>	<b>9,9</b>
Barcelona	49.169.825	54.030.692	53.004.192	54.145.625	55.615.303	7,6	9,8
Gerona	6.286.936	6.883.841	7.018.259	7.164.060	7.526.635	1,0	9,8
Lérida	4.471.119	4.805.326	4.658.507	4.864.238	5.023.428	0,7	11,5
Tarragona	6.868.829	7.442.839	7.349.513	7.572.438	7.661.650	1,0	9,5
<b>Extremadura</b>	<b>15.529.959</b>	<b>16.918.906</b>	<b>17.018.205</b>	<b>17.849.644</b>	<b>18.488.702</b>	<b>2,5</b>	<b>17,3</b>
Badajoz	9.078.414	9.908.651	10.067.940	10.503.745	10.872.539	1,5	16,1
Cáceres	6.451.545	7.010.255	6.950.265	7.345.900	7.616.163	1,0	19,3
<b>Galicia</b>	<b>50.608.110</b>	<b>53.691.143</b>	<b>53.990.033</b>	<b>56.195.414</b>	<b>57.409.456</b>	<b>7,9</b>	<b>21,3</b>
Coruña, La	20.275.852	21.454.305	21.334.438	22.126.153	22.260.533	3,0	19,9
Lugo	6.203.339	6.538.126	6.748.368	7.260.005	7.501.084	1,0	22,8
Orense	7.145.218	7.658.307	7.673.594	7.922.309	8.123.828	1,1	26,4
Pontevedra	16.983.703	18.040.405	18.233.633	18.886.947	19.524.012	2,7	20,7
<b>Madrid</b>	<b>81.512.937</b>	<b>85.489.292</b>	<b>83.253.681</b>	<b>85.594.201</b>	<b>85.175.294</b>	<b>11,7</b>	<b>12,8</b>
<b>Murcia</b>	<b>17.511.227</b>	<b>19.037.249</b>	<b>18.831.630</b>	<b>19.197.018</b>	<b>19.950.832</b>	<b>2,7</b>	<b>13,4</b>
<b>Navarra</b>	<b>6.932.300</b>	<b>7.285.317</b>	<b>7.269.757</b>	<b>7.324.106</b>	<b>7.403.925</b>	<b>1,0</b>	<b>11,3</b>
<b>País Vasco</b>	<b>29.209.075</b>	<b>30.856.837</b>	<b>30.064.571</b>	<b>30.392.241</b>	<b>31.011.022</b>	<b>4,2</b>	<b>14,0</b>
Álava	3.839.511	4.148.897	4.106.936	4.087.046	4.168.883	0,6	12,6
Guipúzcoa	10.461.833	11.125.239	10.838.828	10.959.655	11.042.536	1,5	15,3
Vizcaya	14.907.731	15.582.701	15.118.808	15.345.541	15.799.604	2,2	13,7
<b>Rioja, La</b>	<b>3.907.523</b>	<b>4.077.252</b>	<b>4.042.393</b>	<b>4.158.243</b>	<b>4.290.348</b>	<b>0,6</b>	<b>13,5</b>
<b>Valencia (Comunidad)</b>	<b>69.046.923</b>	<b>74.948.602</b>	<b>74.176.593</b>	<b>75.811.642</b>	<b>79.101.972</b>	<b>10,8</b>	<b>15,8</b>
Alicante	27.067.289	29.610.623	29.099.210	29.851.792	31.021.146	4,3	16,7
Castellón	7.614.531	8.173.935	8.102.075	8.229.478	8.456.871	1,2	14,6
Valencia	34.365.104	37.164.044	36.975.308	37.730.372	39.623.955	5,4	15,4
<b>Ceuta</b>	<b>1.275.627</b>	<b>1.387.799</b>	<b>1.391.863</b>	<b>1.346.847</b>	<b>1.400.555</b>	<b>0,2</b>	<b>16,5</b>
<b>Melilla</b>	<b>1.222.311</b>	<b>1.285.849</b>	<b>1.272.902</b>	<b>1.255.733</b>	<b>1.251.862</b>	<b>0,2</b>	<b>14,5</b>
<b>Internet</b>	<b>14.599.782</b>	<b>17.666.442</b>	<b>19.653.532</b>	<b>23.806.774</b>	<b>28.080.308</b>	<b>3,8</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>639.092.305</b>	<b>689.214.899</b>	<b>685.051.976</b>	<b>705.198.837</b>	<b>729.856.562</b>	<b>100</b>	

Fuente: SELAE. Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

TABLA 23 PREMIOS DE BONOLOTO (€)

	2015	2016	2017	2018	2019
<b>Andalucía</b>	<b>62.987.434</b>	<b>25.535.334</b>	<b>72.301.504</b>	<b>70.329.284</b>	<b>68.463.101</b>
Almería	3.136.370	5.538.434	4.862.708	7.083.992	3.685.863
Cádiz	13.603.043	2.831.021	14.897.528	14.286.819	12.111.523
Córdoba	5.018.752	3.868.987	8.634.995	7.973.223	4.267.979
Granada	6.622.449	2.515.546	7.904.947	7.772.592	7.524.472
Huelva	4.107.171	5.583.878	3.428.733	3.219.808	3.732.754
Jaén	5.516.470	1.529.312	3.919.474	4.158.823	6.855.555
Málaga	14.254.069	3.109.686	16.039.857	13.805.593	13.794.519
Sevilla	10.729.109	558.468	12.613.262	12.028.434	16.490.435
<b>Aragón</b>	<b>14.554.334</b>	<b>14.426.702</b>	<b>7.231.219</b>	<b>7.195.452</b>	<b>6.756.084</b>
Huesca	1.064.527	1.966.422	1.865.372	1.197.249	1.607.340
Teruel	2.934.385	3.970.216	538.188	1.533.021	457.196
Zaragoza	10.555.421	8.490.064	4.827.660	4.465.181	4.691.548
<b>Asturias</b>	<b>8.205.443</b>	<b>1.301.325</b>	<b>10.113.686</b>	<b>10.619.553</b>	<b>10.445.472</b>
<b>Baleares</b>	<b>6.056.278</b>	<b>26.510.787</b>	<b>6.833.052</b>	<b>9.416.523</b>	<b>8.851.734</b>
<b>Canarias</b>	<b>24.199.687</b>	<b>11.063.928</b>	<b>21.797.508</b>	<b>25.645.270</b>	<b>38.312.472</b>
Las Palmas Gran Canaria	10.857.566	10.160.145	11.778.155	14.251.878	19.361.720
Santa Cruz de Tenerife	13.342.121	903.783	10.019.352	11.393.392	18.950.752
<b>Cantabria</b>	<b>3.089.166</b>	<b>4.790.182</b>	<b>6.574.675</b>	<b>3.993.665</b>	<b>4.008.684</b>
<b>Castilla La Mancha</b>	<b>13.160.111</b>	<b>35.719.740</b>	<b>15.410.785</b>	<b>10.642.931</b>	<b>12.410.829</b>
Albacete	3.828.369	2.382.268	3.476.337	2.520.276	2.402.561
Ciudad Real	4.021.484	922.581	2.756.803	2.805.465	3.117.143
Cuenca	1.203.378	1.471.864	1.003.141	1.054.573	1.120.015
Guadalajara	895.330	8.422.904	1.072.728	1.162.249	957.032
Toledo	3.211.551	22.520.123	7.101.775	3.100.368	4.814.078
<b>Castilla y León</b>	<b>19.635.270</b>	<b>65.539.272</b>	<b>23.804.977</b>	<b>26.289.598</b>	<b>28.271.673</b>
Ávila	988.073	5.680.230	1.237.433	4.240.808	2.201.164
Burgos	2.251.228	16.021.714	2.911.160	4.610.336	2.598.887
León	3.699.067	2.580.637	4.515.942	4.516.563	5.997.645
Palencia	927.788	12.261.614	1.996.201	852.940	1.043.319
Salamanca	2.877.192	5.097.641	6.506.141	3.411.064	7.477.801
Segovia	1.115.955	9.875.968	1.114.420	1.526.202	1.622.591
Soria	455.024	4.300.322	435.936	524.824	517.882
Valladolid	5.854.696	7.914.473	3.374.611	3.819.728	4.009.127
Zamora	1.466.248	1.806.673	1.713.133	2.787.135	2.803.256
<b>Cataluña</b>	<b>36.236.941</b>	<b>59.832.571</b>	<b>43.258.313</b>	<b>36.677.454</b>	<b>37.078.445</b>
Barcelona	27.561.240	6.731.116	29.702.568	24.445.356	27.956.140
Gerona	3.637.942	5.381.847	6.235.518	5.129.613	3.961.992
Lérida	2.366.020	47.284.967	2.295.781	2.471.347	2.086.033
Tarragona	2.671.739	434.641	5.024.445	4.631.138	3.074.281
<b>Extremadura</b>	<b>12.225.318</b>	<b>13.813.637</b>	<b>9.263.881</b>	<b>9.411.341</b>	<b>11.647.981</b>
Badajoz	4.310.541	8.610.492	5.602.244	5.635.907	7.013.854
Cáceres	7.914.777	5.203.145	3.661.638	3.775.434	4.634.127
<b>Galicia</b>	<b>23.402.932</b>	<b>21.974.303</b>	<b>34.096.525</b>	<b>34.453.777</b>	<b>26.914.089</b>
Coruña, La	10.525.593	5.368.881	15.844.767	13.435.876	11.064.021
Lugo	2.521.740	13.276.620	4.430.480	3.948.577	3.136.309
Orense	2.884.288	992.360	3.134.258	2.976.855	3.918.799
Pontevedra	7.471.312	2.336.442	10.687.021	14.092.469	8.794.960
<b>Madrid</b>	<b>43.537.814</b>	<b>12.478.673</b>	<b>41.280.944</b>	<b>39.917.115</b>	<b>54.200.369</b>
<b>Murcia</b>	<b>13.130.585</b>	<b>4.401.932</b>	<b>11.380.759</b>	<b>9.492.814</b>	<b>10.972.696</b>
<b>Navarra</b>	<b>2.817.092</b>	<b>12.866.872</b>	<b>4.324.155</b>	<b>2.991.595</b>	<b>3.638.767</b>
<b>Pais Vasco</b>	<b>14.397.177</b>	<b>9.580.346</b>	<b>13.816.268</b>	<b>15.956.911</b>	<b>16.047.878</b>
Álava	2.888.399	2.180.304	2.306.492	2.252.973	1.586.594
Guipúzcoa	4.936.152	2.739.101	5.330.738	6.616.134	5.576.145
Vizcaya	6.572.626	4.660.941	6.179.038	7.087.804	8.885.139
<b>Rioja, La</b>	<b>2.015.224</b>	<b>15.515.315</b>	<b>2.339.212</b>	<b>2.499.202</b>	<b>3.953.402</b>
<b>Valencia (Comunidad)</b>	<b>42.370.737</b>	<b>28.962.320</b>	<b>41.049.005</b>	<b>59.159.036</b>	<b>42.701.123</b>
Alicante	14.103.310	12.767.162	17.769.179	19.130.826	18.602.691
Castellón	6.579.557	12.329.514	3.334.544	4.481.687	4.823.337
Valencia	21.687.869	3.865.644	19.945.282	35.546.524	19.275.096
<b>Ceuta</b>	<b>434.805</b>	<b>2.995.118</b>	<b>549.835</b>	<b>665.886</b>	<b>1.092.046</b>
<b>Melilla</b>	<b>505.760</b>	<b>575.750</b>	<b>475.268</b>	<b>457.595</b>	<b>427.113</b>
<b>Internet</b>	<b>7.578.722</b>	<b>11.891.332</b>	<b>10.868.606</b>	<b>11.742.941</b>	<b>15.877.746</b>
<b>TOTAL</b>	<b>350.540.830</b>	<b>379.775.439</b>	<b>376.770.178</b>	<b>387.557.940</b>	<b>402.071.704</b>

Fuente: SELAE. Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

TABLA 24 VENTAS DE EL GORDO DE LA PRIMITIVA (€)

	2015	2.016	2.017	2.018	2019		
					(€)	(%)	(€/hab.)
<b>Andalucía</b>	<b>33.896.030</b>	<b>34.046.613</b>	<b>32.314.058</b>	<b>32.568.203</b>	<b>31.535.556</b>	<b>15,2</b>	<b>3,7</b>
Almería	2.663.817	2.816.717	2.649.420	2.657.573	2.498.997	1,2	3,5
Cádiz	6.769.208	6.705.453	6.389.448	6.389.681	6.235.103	3,0	5,0
Córdoba	2.759.315	2.709.497	2.582.807	2.576.102	2.438.613	1,2	3,1
Granada	3.494.183	3.428.526	3.281.345	3.270.350	3.120.956	1,5	3,4
Huelva	2.196.000	2.233.478	2.091.474	2.093.732	1.997.784	1,0	3,8
Jaén	2.208.641	2.281.832	2.196.057	2.175.746	2.152.211	1,0	3,4
Málaga	6.800.562	6.896.549	6.598.344	6.900.599	6.789.882	3,3	4,1
Sevilla	7.004.306	6.974.564	6.525.164	6.504.423	6.302.012	3,0	3,2
<b>Aragón</b>	<b>5.339.027</b>	<b>5.142.374</b>	<b>4.890.704</b>	<b>4.863.471</b>	<b>4.671.852</b>	<b>2,3</b>	<b>3,5</b>
Huesca	977.930	976.484	934.101	917.517	895.451	0,4	4,1
Teruel	494.937	483.845	460.179	467.340	445.406	0,2	3,3
Zaragoza	3.866.160	3.682.046	3.496.424	3.478.614	3.330.996	1,6	3,5
<b>Asturias</b>	<b>7.192.940</b>	<b>6.912.717</b>	<b>6.420.860</b>	<b>6.314.184</b>	<b>6.060.816</b>	<b>2,9</b>	<b>5,9</b>
<b>Baleares</b>	<b>5.131.476</b>	<b>5.168.765</b>	<b>5.031.495</b>	<b>4.948.175</b>	<b>4.702.161</b>	<b>2,3</b>	<b>4,1</b>
<b>Canarias</b>	<b>12.848.954</b>	<b>12.648.902</b>	<b>12.455.450</b>	<b>12.802.103</b>	<b>12.597.515</b>	<b>6,1</b>	<b>5,9</b>
Las Palmas Gran Canaria	6.782.840	6.785.766	6.708.635	6.939.092	6.821.871	3,3	6,1
Santa Cruz de Tenerife	6.066.114	5.863.136	5.746.815	5.863.011	5.775.644	2,8	5,6
<b>Cantabria</b>	<b>3.507.822</b>	<b>3.430.712</b>	<b>3.231.686</b>	<b>3.245.141</b>	<b>3.078.698</b>	<b>1,5</b>	<b>5,3</b>
<b>Castilla La Mancha</b>	<b>8.577.830</b>	<b>8.464.724</b>	<b>8.006.496</b>	<b>7.936.293</b>	<b>7.693.508</b>	<b>3,7</b>	<b>3,8</b>
Albacete	1.705.791	1.701.474	1.612.794	1.623.350	1.597.193	0,8	4,1
Ciudad Real	2.151.909	2.117.168	1.975.203	1.943.756	1.876.685	0,9	3,8
Cuenca	1.068.576	1.016.493	951.066	949.514	927.093	0,4	4,7
Guadalajara	1.027.830	1.048.962	988.922	966.915	905.282	0,4	3,5
Toledo	2.623.724	2.580.627	2.478.512	2.452.760	2.387.256	1,2	3,4
<b>Castilla y León</b>	<b>15.142.820</b>	<b>14.710.563</b>	<b>14.129.753</b>	<b>13.936.956</b>	<b>13.296.536</b>	<b>6,4</b>	<b>5,5</b>
Ávila	1.003.521	979.616	936.054	900.539	897.485	0,4	5,7
Burgos	2.097.438	2.048.816	1.960.040	1.942.380	1.847.160	0,9	5,2
León	3.211.409	3.086.207	2.916.228	2.918.918	2.819.384	1,4	6,1
Palencia	924.627	914.789	868.899	866.771	830.676	0,4	5,2
Salamanca	1.942.334	1.874.271	1.796.997	1.747.488	1.673.687	0,8	5,1
Segovia	1.000.664	968.199	923.691	922.946	893.063	0,4	5,8
Soria	637.169	591.993	541.718	529.649	484.154	0,2	5,5
Valladolid	2.932.451	2.884.454	2.907.212	2.854.553	2.644.527	1,3	5,1
Zamora	1.393.209	1.362.221	1.278.915	1.253.715	1.206.402	0,6	7,0
<b>Cataluña</b>	<b>26.718.726</b>	<b>26.283.986</b>	<b>24.039.353</b>	<b>23.550.935</b>	<b>22.328.994</b>	<b>10,8</b>	<b>2,9</b>
Barcelona	19.044.557	18.718.328	16.964.196	16.594.838	15.742.215	7,6	2,8
Gerona	2.759.210	2.788.533	2.623.434	2.628.791	2.548.160	1,2	3,3
Lérida	1.981.163	1.932.974	1.807.826	1.726.454	1.632.603	0,8	3,8
Tarragona	2.933.798	2.844.152	2.643.897	2.600.853	2.406.017	1,2	3,0
<b>Extremadura</b>	<b>5.015.774</b>	<b>4.833.104</b>	<b>4.614.263</b>	<b>4.583.814</b>	<b>4.446.897</b>	<b>2,1</b>	<b>4,2</b>
Badajoz	2.899.631	2.798.453	2.679.725	2.647.719	2.562.327	1,2	3,8
Cáceres	2.116.143	2.034.651	1.934.538	1.936.095	1.884.570	0,9	4,8
<b>Galicia</b>	<b>16.542.044</b>	<b>16.029.509</b>	<b>15.380.504</b>	<b>15.526.881</b>	<b>15.108.024</b>	<b>7,3</b>	<b>5,6</b>
Coruña, La	7.086.639	6.820.164	6.458.138	6.432.252	6.154.734	3,0	5,5
Lugo	1.969.586	1.971.893	1.966.791	2.119.671	2.064.101	1,0	6,3
Orense	2.173.194	2.106.404	2.025.939	2.016.252	1.981.598	1,0	6,4
Pontevedra	5.312.625	5.131.049	4.929.636	4.958.706	4.907.592	2,4	5,2
<b>Madrid</b>	<b>31.579.487</b>	<b>30.730.406</b>	<b>29.243.304</b>	<b>29.310.974</b>	<b>27.696.209</b>	<b>13,3</b>	<b>4,2</b>
<b>Murcia</b>	<b>6.166.154</b>	<b>6.317.739</b>	<b>6.115.844</b>	<b>6.042.639</b>	<b>5.601.896</b>	<b>2,7</b>	<b>3,7</b>
<b>Navarra</b>	<b>2.822.727</b>	<b>2.807.576</b>	<b>2.624.054</b>	<b>2.539.838</b>	<b>2.426.243</b>	<b>1,2</b>	<b>3,7</b>
<b>País Vasco</b>	<b>11.849.840</b>	<b>11.481.046</b>	<b>10.729.562</b>	<b>10.444.311</b>	<b>10.043.921</b>	<b>4,8</b>	<b>4,5</b>
Álava	1.609.821	1.581.899	1.489.580	1.429.518	1.370.336	0,7	4,1
Guipúzcoa	4.425.647	4.340.369	4.028.024	3.876.803	3.713.690	1,8	5,1
Vizcaya	5.814.372	5.558.778	5.211.959	5.137.991	4.959.896	2,4	4,3
<b>Rioja, La</b>	<b>1.610.969</b>	<b>1.572.101</b>	<b>1.486.965</b>	<b>1.430.573</b>	<b>1.378.181</b>	<b>0,7</b>	<b>4,4</b>
<b>Valencia (Comunidad)</b>	<b>24.842.543</b>	<b>24.834.626</b>	<b>24.109.353</b>	<b>23.978.198</b>	<b>22.583.067</b>	<b>10,9</b>	<b>4,5</b>
Alicante	9.394.647	9.442.416	9.036.056	8.866.019	8.459.742	4,1	4,6
Castellón	2.839.424	2.843.705	2.718.989	2.659.697	2.508.227	1,2	4,3
Valencia	12.608.472	12.548.505	12.354.309	12.452.483	11.615.099	5,6	4,5
<b>Ceuta</b>	<b>348.377</b>	<b>320.328</b>	<b>320.883</b>	<b>312.963</b>	<b>296.612</b>	<b>0,1</b>	<b>3,5</b>
<b>Melilla</b>	<b>236.184</b>	<b>226.731</b>	<b>214.259</b>	<b>217.856</b>	<b>213.908</b>	<b>0,1</b>	<b>2,5</b>
<b>Internet</b>	<b>6.747.447</b>	<b>7.825.446</b>	<b>8.815.587</b>	<b>10.420.596</b>	<b>11.821.371</b>	<b>5,7</b>	<b>4,4</b>
<b>TOTAL</b>	<b>226.117.164</b>	<b>223.787.962</b>	<b>214.174.427</b>	<b>214.974.099</b>	<b>207.581.960</b>	<b>100</b>	<b>4,4</b>

Fuente: SELAE. Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

TABLA 25 PREMIOS DE EL GORDO DE LA PRIMITIVA (€)

	2015	2016	2017	2018	2019
<b>Andalucía</b>	<b>24.037.144</b>	<b>5.544.302</b>	<b>10.929.745</b>	<b>10.659.109</b>	<b>10.476.154</b>
Almería	828.831	846.081	809.007	783.699	800.327
Cádiz	2.675.901	713.873	2.597.757	2.280.602	2.041.812
Córdoba	840.103	1.055.272	786.135	851.463	712.014
Granada	1.065.423	292.951	1.189.298	993.115	1.093.196
Huelva	800.928	1.014.131	831.400	640.493	727.893
Jaén	637.152	491.993	669.297	821.408	870.165
Málaga	14.720.539	959.951	2.067.143	2.230.965	2.317.850
Sevilla	2.468.267	170.049	1.979.708	2.057.364	1.912.895
<b>Aragón</b>	<b>1.921.971</b>	<b>2.901.075</b>	<b>19.214.865</b>	<b>1.500.519</b>	<b>8.192.316</b>
Huesca	297.631	641.391	273.385	268.122	298.927
Teruel	141.698	837.729	135.338	133.035	129.974
Zaragoza	1.482.641	1.421.956	18.806.142	1.099.362	7.763.415
<b>Asturias</b>	<b>2.323.938</b>	<b>388.109</b>	<b>2.097.820</b>	<b>2.125.207</b>	<b>1.921.200</b>
<b>Baleares</b>	<b>1.695.174</b>	<b>6.336.529</b>	<b>1.518.308</b>	<b>2.126.809</b>	<b>1.547.943</b>
<b>Canarias</b>	<b>11.353.995</b>	<b>2.133.381</b>	<b>4.005.720</b>	<b>4.318.848</b>	<b>4.543.907</b>
Las Palmas Gran Canaria	9.356.086	1.826.092	2.067.521	2.468.046	2.571.443
Santa Cruz de Tenerife	1.997.909	307.289	1.938.199	1.850.802	1.972.464
<b>Cantabria</b>	<b>1.115.049</b>	<b>838.500</b>	<b>979.920</b>	<b>982.835</b>	<b>1.095.796</b>
<b>Castilla La Mancha</b>	<b>2.578.990</b>	<b>19.771.815</b>	<b>2.595.788</b>	<b>2.839.660</b>	<b>2.364.387</b>
Albacete	517.302	507.055	496.576	702.157	475.792
Ciudad Real	647.326	339.539	571.110	612.685	569.279
Cuenca	321.372	4.673.189	275.283	284.081	286.669
Guadalajara	303.917	10.086.261	335.336	305.234	259.782
Toledo	789.074	4.165.770	917.484	935.503	772.865
<b>Castilla y León</b>	<b>5.320.663</b>	<b>31.558.556</b>	<b>4.396.112</b>	<b>4.468.188</b>	<b>4.302.419</b>
Ávila	315.514	1.071.179	353.182	264.771	423.185
Burgos	741.407	2.165.867	702.496	590.131	595.962
León	965.106	589.867	890.623	958.485	849.652
Palencia	279.185	20.490.845	264.528	462.359	277.291
Salamanca	777.883	1.429.051	513.110	500.777	524.629
Segovia	301.989	2.485.823	279.458	304.645	268.214
Soria	295.852	845.243	162.733	151.414	135.991
Valladolid	1.209.718	1.909.593	853.187	875.509	872.951
Zamora	434.009	571.087	376.795	360.096	354.542
<b>Cataluña</b>	<b>24.029.697</b>	<b>11.940.274</b>	<b>27.159.670</b>	<b>13.461.315</b>	<b>7.331.055</b>
Barcelona	6.525.835	841.887	24.874.642	5.834.629	4.963.089
Gerona	15.878.529	697.671	831.868	6.216.749	981.748
Lérida	696.379	10.244.922	556.931	576.726	497.110
Tarragona	928.954	155.794	896.228	833.211	889.108
<b>Extremadura</b>	<b>1.636.285</b>	<b>2.748.480</b>	<b>1.436.612</b>	<b>1.513.453</b>	<b>1.422.200</b>
Badajoz	919.959	1.635.248	791.060	881.179	794.488
Cáceres	716.326	1.113.233	645.552	632.274	627.712
<b>Galicia</b>	<b>5.252.520</b>	<b>4.235.363</b>	<b>5.012.019</b>	<b>11.840.835</b>	<b>5.227.199</b>
Coruña, La	2.242.617	1.135.149	2.090.543	1.995.670	2.206.174
Lugo	591.861	2.188.175	595.253	7.429.440	690.773
Orense	805.132	291.979	627.317	769.439	659.000
Pontevedra	1.612.910	620.060	1.698.905	1.646.286	1.671.251
<b>Madrid</b>	<b>10.206.559</b>	<b>2.140.800</b>	<b>25.756.380</b>	<b>9.458.584</b>	<b>28.261.824</b>
<b>Murcia</b>	<b>1.925.847</b>	<b>688.728</b>	<b>5.036.024</b>	<b>2.109.634</b>	<b>1.741.841</b>
<b>Navarra</b>	<b>1.077.502</b>	<b>2.189.064</b>	<b>812.537</b>	<b>815.954</b>	<b>783.525</b>
<b>Pais Vasco</b>	<b>9.668.492</b>	<b>2.538.261</b>	<b>3.771.552</b>	<b>3.197.982</b>	<b>14.945.841</b>
Álava	6.143.418	506.967	458.572	421.810	477.038
Guipúzcoa	1.490.696	666.175	1.389.445	1.200.042	12.979.601
Vizcaya	2.034.378	1.365.119	1.923.535	1.576.130	1.489.202
<b>Rioja, La</b>	<b>464.583</b>	<b>1.825.635</b>	<b>552.039</b>	<b>442.710</b>	<b>8.535.041</b>
<b>Valencia (Comunidad)</b>	<b>8.178.263</b>	<b>10.697.906</b>	<b>8.547.747</b>	<b>30.059.169</b>	<b>7.111.502</b>
Alicante	3.195.129	3.134.670	3.526.774	2.964.522	2.732.240
Castellón	1.056.782	6.598.437	1.139.873	1.139.762	777.999
Valencia	3.926.352	964.799	3.881.100	25.954.885	3.601.263
<b>Ceuta</b>	<b>113.058</b>	<b>93.485</b>	<b>104.793</b>	<b>96.483</b>	<b>103.398</b>
<b>Melilla</b>	<b>66.529</b>	<b>66.575</b>	<b>62.473</b>	<b>63.048</b>	<b>61.103</b>
<b>Internet</b>	<b>9.937.936</b>	<b>2.615.673</b>	<b>2.674.704</b>	<b>22.268.965</b>	<b>3.731.318</b>
<b>TOTAL</b>	<b>122.904.193</b>	<b>111.252.514</b>	<b>126.664.827</b>	<b>124.349.308</b>	<b>113.699.967</b>

Fuente: SELAE. Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

TABLA 26 VENTAS DE EUROMILLONES Y EL MILLÓN (DESDE 2016) (€)

	2015	2016	2017	2018	2019 (Euro + El Millón)		
	(Euro + El Millón)	(€)	(%)	(€/hab.)			
<b>Andalucía</b>	<b>181.612.074</b>	<b>186.563.639</b>	<b>192.360.303</b>	<b>187.688.395</b>	<b>207.573.378</b>	<b>15,2</b>	<b>24,7</b>
Almería	15.746.000	17.098.228	17.719.588	17.118.960	18.746.745	1,4	26,2
Cádiz	30.079.332	30.668.354	31.565.265	31.041.883	33.826.198	2,5	27,3
Córdoba	14.259.536	14.558.051	14.986.980	14.473.013	15.697.420	1,2	20,0
Granada	18.765.788	19.414.666	20.149.990	19.450.175	21.108.268	1,5	23,1
Huelva	11.613.076	11.467.320	11.322.553	10.710.778	11.900.973	0,9	22,8
Jaén	11.388.488	11.585.029	11.876.105	11.387.343	13.027.320	0,9	20,6
Málaga	41.707.330	42.678.438	44.668.843	44.884.938	50.562.160	3,6	30,4
Sevilla	38.052.524	39.093.555	40.070.980	38.621.308	42.704.295	3,1	22,0
<b>Aragón</b>	<b>27.299.048</b>	<b>27.910.281</b>	<b>29.488.480</b>	<b>28.989.573</b>	<b>31.098.680</b>	<b>2,3</b>	<b>23,6</b>
Huesca	5.155.316	5.278.327	5.471.018	5.317.858	5.683.455	0,4	25,8
Teruel	2.380.116	2.439.432	2.628.875	2.676.910	2.846.190	0,2	21,2
Zaragoza	19.763.616	20.192.523	21.388.588	20.994.805	22.569.035	1,7	23,4
<b>Asturias</b>	<b>28.862.324</b>	<b>30.406.916</b>	<b>31.849.325</b>	<b>30.813.800</b>	<b>32.216.598</b>	<b>2,5</b>	<b>31,5</b>
<b>Baleares</b>	<b>33.500.186</b>	<b>34.440.405</b>	<b>36.859.533</b>	<b>35.074.805</b>	<b>37.970.103</b>	<b>2,8</b>	<b>33,0</b>
<b>Canarias</b>	<b>63.975.998</b>	<b>63.791.306</b>	<b>66.068.383</b>	<b>65.506.100</b>	<b>71.390.680</b>	<b>5,2</b>	<b>33,2</b>
Las Palmas Gran Canaria	35.227.486	35.320.134	36.815.338	37.071.853	40.610.560	2,9	36,2
Santa Cruz de Tenerife	28.748.512	28.471.172	29.253.045	28.434.248	30.780.120	2,3	29,8
<b>Cantabria</b>	<b>15.611.656</b>	<b>16.184.818</b>	<b>17.056.598</b>	<b>16.988.218</b>	<b>17.586.740</b>	<b>1,4</b>	<b>30,3</b>
<b>Castilla La Mancha</b>	<b>43.572.276</b>	<b>44.490.000</b>	<b>46.872.495</b>	<b>45.517.763</b>	<b>49.220.273</b>	<b>3,6</b>	<b>24,2</b>
Albacete	9.479.944	9.562.345	9.984.570	9.491.188	10.423.658	0,8	26,9
Ciudad Real	9.728.826	9.825.738	10.238.093	9.986.585	10.787.970	0,8	21,8
Cuenca	4.555.582	4.545.550	4.892.960	4.706.235	5.254.200	0,4	26,8
Guadalajara	5.220.406	5.424.915	5.723.738	5.554.893	5.811.583	0,4	22,5
Toledo	14.587.518	15.131.453	16.033.135	15.778.863	16.942.863	1,3	24,4
<b>Castilla y León</b>	<b>70.636.112</b>	<b>72.378.407</b>	<b>77.331.330</b>	<b>76.878.148</b>	<b>84.083.693</b>	<b>6,1</b>	<b>35,0</b>
Ávila	4.560.574	4.747.317	5.163.958	4.970.545	5.313.638	0,4	33,7
Burgos	10.185.430	10.452.147	11.056.380	10.945.043	11.560.610	0,9	32,4
León	14.393.914	14.662.088	15.383.863	15.045.033	15.842.240	1,2	34,4
Palencia	4.773.052	5.043.165	5.454.598	5.336.328	5.635.068	0,4	35,0
Salamanca	10.340.460	10.499.475	11.133.973	10.789.870	11.569.715	0,9	35,0
Segovia	4.200.162	4.385.501	4.727.220	4.473.563	4.777.380	0,4	31,2
Soria	2.732.490	2.749.672	2.849.563	2.718.288	2.898.933	0,2	32,7
Valladolid	13.556.412	13.969.535	15.514.620	16.719.785	20.273.838	1,3	39,0
Zamora	5.893.618	5.869.508	6.047.158	5.879.695	6.212.273	0,5	36,0
<b>Cataluña</b>	<b>168.403.008</b>	<b>172.081.848</b>	<b>172.738.963</b>	<b>163.796.995</b>	<b>179.144.653</b>	<b>13,0</b>	<b>23,3</b>
Barcelona	121.901.092	124.928.681	125.162.758	118.776.618	130.348.933	9,4	23,0
Gerona	16.717.016	17.219.041	17.594.760	16.853.750	18.538.760	1,3	24,0
Lérida	14.291.352	14.084.254	13.936.095	12.437.808	13.175.730	1,0	30,3
Tarragona	15.493.548	15.849.872	16.045.350	15.728.820	17.081.230	1,3	21,2
<b>Extremadura</b>	<b>25.163.394</b>	<b>25.387.389</b>	<b>26.809.563</b>	<b>25.970.495</b>	<b>28.072.813</b>	<b>2,1</b>	<b>26,3</b>
Badajoz	14.954.646	15.145.967	16.136.258	15.553.028	16.614.495	1,2	24,7
Cáceres	10.208.748	10.241.423	10.673.305	10.417.468	11.458.318	0,8	29,1
<b>Galicia</b>	<b>72.115.628</b>	<b>72.610.845</b>	<b>75.385.250</b>	<b>75.277.953</b>	<b>79.312.228</b>	<b>6,0</b>	<b>29,4</b>
Coruña, La	30.660.310	30.701.748	31.849.468	31.577.475	32.886.305	2,5	29,4
Lugo	7.714.202	7.837.058	8.336.363	8.547.288	8.892.185	0,7	27,0
Orense	9.841.266	9.854.676	10.019.310	9.934.668	10.361.620	0,8	33,7
Pontevedra	23.899.850	24.217.364	25.180.110	25.218.523	27.172.118	2,0	28,8
<b>Madrid</b>	<b>174.145.522</b>	<b>178.408.035</b>	<b>196.498.925</b>	<b>187.747.713</b>	<b>196.804.443</b>	<b>14,9</b>	<b>29,5</b>
<b>Murcia</b>	<b>33.638.280</b>	<b>33.979.925</b>	<b>35.773.438</b>	<b>33.288.758</b>	<b>33.529.755</b>	<b>2,6</b>	<b>22,4</b>
<b>Navarra</b>	<b>13.793.158</b>	<b>14.043.922</b>	<b>15.254.945</b>	<b>14.761.273</b>	<b>15.522.583</b>	<b>1,2</b>	<b>23,7</b>
<b>País Vasco</b>	<b>61.288.856</b>	<b>62.188.717</b>	<b>66.534.060</b>	<b>64.965.398</b>	<b>69.713.138</b>	<b>5,2</b>	<b>31,6</b>
Álava	8.087.058	8.235.014	8.897.608	8.629.980	9.146.518	0,7	27,6
Guipúzcoa	19.430.052	19.985.424	21.443.298	20.607.915	21.957.408	1,6	30,3
Vizcaya	33.771.746	33.968.279	36.193.155	35.727.503	38.609.213	2,8	33,5
<b>Rioja, La</b>	<b>8.736.496</b>	<b>8.683.168</b>	<b>9.347.265</b>	<b>9.159.695</b>	<b>9.793.388</b>	<b>0,7</b>	<b>30,9</b>
<b>Valencia (Comunidad)</b>	<b>130.229.716</b>	<b>132.474.015</b>	<b>141.347.088</b>	<b>135.005.798</b>	<b>147.282.320</b>	<b>10,7</b>	<b>29,4</b>
Alicante	53.085.950	54.413.283	57.503.605	54.511.578	57.880.833	4,3	31,1
Castellón	13.267.592	13.628.990	14.341.708	14.150.270	15.233.533	1,1	26,3
Valencia	63.876.174	64.431.742	69.501.775	66.343.950	74.167.955	5,3	28,9
<b>Ceuta</b>	<b>1.885.264</b>	<b>1.852.093</b>	<b>1.848.898</b>	<b>1.710.038</b>	<b>1.839.508</b>	<b>0,1</b>	<b>21,7</b>
<b>Melilla</b>	<b>1.763.342</b>	<b>1.731.082</b>	<b>1.740.988</b>	<b>1.669.898</b>	<b>1.841.720</b>	<b>0,1</b>	<b>21,3</b>
<b>Internet</b>	<b>33.152.948</b>	<b>40.032.612</b>	<b>50.403.655</b>	<b>56.726.160</b>	<b>74.085.963</b>	<b>4,5</b>	<b>29,1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.189.385.286</b>	<b>1.219.639.418</b>	<b>1.291.569.480</b>	<b>1.257.536.970</b>	<b>1.368.082.650</b>	<b>100</b>	<b>29,1</b>

Fuente: SELAE. Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

TABLA 27 PREMIOS DE EUROMILLONES Y EL MILLÓN (DESDE 2016) (€)

	2015	2016	2017	2018	2019
<b>Andalucía</b>	<b>71.064.588</b>	<b>24.552.456</b>	<b>121.421.922</b>	<b>155.149.266</b>	<b>68.223.018</b>
Almería	4.610.307	5.375.801	7.228.603	4.645.148	4.450.816
Cádiz	24.962.152	2.855.744	76.465.218	97.446.527	13.356.549
Córdoba	4.223.367	4.649.391	3.621.515	3.322.627	7.121.037
Granada	5.223.998	1.323.952	4.643.710	4.644.569	4.470.601
Huelva	3.543.760	3.880.199	2.336.744	3.065.832	2.726.060
Jaén	3.157.374	2.195.998	4.582.003	3.412.755	4.077.148
Málaga	12.405.426	3.609.558	11.966.135	11.850.062	15.854.597
Sevilla	12.938.205	661.813	10.577.995	26.761.746	16.166.211
<b>Aragón</b>	<b>7.625.002</b>	<b>12.933.519</b>	<b>9.420.766</b>	<b>11.057.344</b>	<b>10.951.202</b>
Huesca	1.615.554	3.640.234	1.129.689	1.113.871	1.170.758
Teruel	637.936	3.877.084	2.069.924	581.185	616.464
Zaragoza	5.371.512	5.416.201	6.221.153	9.362.288	9.163.980
<b>Asturias</b>	<b>8.876.540</b>	<b>2.936.104</b>	<b>9.026.887</b>	<b>9.472.115</b>	<b>10.195.747</b>
<b>Baleares</b>	<b>9.561.171</b>	<b>60.611.874</b>	<b>9.858.857</b>	<b>9.747.555</b>	<b>14.508.301</b>
<b>Canarias</b>	<b>19.587.673</b>	<b>7.494.435</b>	<b>208.591.192</b>	<b>17.641.076</b>	<b>24.034.121</b>
Las Palmas Gran Canaria	10.941.395	6.391.760	201.137.471	11.250.432	11.612.942
Santa Cruz de Tenerife	8.646.278	1.102.675	7.453.720	6.390.644	12.421.178
<b>Cantabria</b>	<b>5.217.893</b>	<b>3.870.020</b>	<b>4.624.169</b>	<b>4.128.636</b>	<b>3.852.631</b>
<b>Castilla La Mancha</b>	<b>12.825.447</b>	<b>24.915.721</b>	<b>13.071.839</b>	<b>11.113.718</b>	<b>120.054.456</b>
Albacete	2.585.410	2.352.149	2.090.533	2.285.427	2.590.487
Ciudad Real	2.991.750	1.116.713	2.335.774	2.154.121	110.672.283
Cuenca	1.200.286	1.372.273	2.050.622	970.273	1.082.760
Guadalajara	1.593.666	3.010.065	2.187.604	1.160.974	1.220.015
Toledo	4.454.336	17.064.521	4.407.305	4.542.923	4.488.912
<b>Castilla y León</b>	<b>21.296.976</b>	<b>126.388.243</b>	<b>20.209.871</b>	<b>24.471.736</b>	<b>26.109.556</b>
Ávila	2.092.531	4.160.070	1.273.796	1.020.648	2.110.593
Burgos	3.176.024	23.398.891	2.442.302	4.448.144	2.446.905
León	3.997.175	2.181.712	3.640.108	3.123.891	4.923.223
Palencia	1.253.634	11.595.473	3.417.534	2.106.653	4.416.293
Salamanca	2.774.449	4.099.772	3.348.603	4.748.062	2.388.268
Segovia	1.119.252	65.402.481	976.589	976.665	1.494.674
Soria	705.031	4.460.492	582.992	567.529	637.530
Valladolid	4.571.138	9.605.651	3.243.439	6.241.404	6.402.919
Zamora	1.607.742	1.483.701	1.284.508	1.239.740	1.289.151
<b>Cataluña</b>	<b>97.267.731</b>	<b>139.303.383</b>	<b>46.855.706</b>	<b>85.293.825</b>	<b>57.035.985</b>
Barcelona	83.366.121	2.575.743	33.928.245	33.300.907	43.172.316
Gerona	4.641.376	2.829.447	6.268.323	3.734.592	7.234.599
Lérida	4.021.221	133.098.849	2.878.627	4.082.942	3.018.894
Tarragona	5.239.013	799.343	3.780.512	44.175.384	3.610.176
<b>Extremadura</b>	<b>7.444.956</b>	<b>43.754.684</b>	<b>7.848.081</b>	<b>7.127.906</b>	<b>12.186.675</b>
Badajoz	4.395.227	40.018.809	5.622.564	3.514.876	8.631.544
Cáceres	3.049.730	3.735.875	2.225.516	3.613.030	3.555.131
<b>Galicia</b>	<b>62.167.965</b>	<b>23.730.096</b>	<b>23.263.985</b>	<b>22.404.080</b>	<b>21.028.135</b>
Coruña, La	9.018.553	6.215.747	12.171.896	8.517.226	7.575.330
Lugo	2.413.517	12.037.021	1.733.921	2.772.921	2.421.679
Orense	3.218.253	2.428.832	2.894.144	3.293.195	5.358.856
Pontevedra	47.517.643	3.048.496	6.464.024	7.820.738	5.672.271
<b>Madrid</b>	<b>98.274.181</b>	<b>9.760.527</b>	<b>49.671.885</b>	<b>52.888.148</b>	<b>106.035.060</b>
<b>Murcia</b>	<b>9.955.566</b>	<b>2.646.901</b>	<b>8.233.260</b>	<b>7.214.233</b>	<b>11.875.072</b>
<b>Navarra</b>	<b>3.840.671</b>	<b>22.924.296</b>	<b>5.863.623</b>	<b>3.924.016</b>	<b>5.792.022</b>
<b>Pais Vasco</b>	<b>25.315.325</b>	<b>12.169.237</b>	<b>43.605.814</b>	<b>36.283.608</b>	<b>47.920.274</b>
Álava	2.147.246	2.906.573	1.892.886	3.520.778	2.055.211
Guipúzcoa	6.274.275	2.925.867	31.949.929	4.766.223	6.062.244
Vizcaya	16.893.804	6.336.796	9.763.000	27.996.607	39.802.819
<b>Rioja, La</b>	<b>2.313.479</b>	<b>8.814.453</b>	<b>2.925.486</b>	<b>3.107.221</b>	<b>4.413.016</b>
<b>Valencia (Comunidad)</b>	<b>160.385.167</b>	<b>27.641.645</b>	<b>38.469.089</b>	<b>37.447.236</b>	<b>37.885.174</b>
Alicante	99.692.179	16.191.117	17.150.827	12.405.621	14.120.055
Castellón	3.592.552	7.859.415	2.985.452	3.193.848	3.201.838
Valencia	57.100.436	3.591.113	18.332.810	21.847.766	20.563.281
<b>Ceuta</b>	<b>503.155</b>	<b>465.401</b>	<b>1.378.155</b>	<b>357.432</b>	<b>381.543</b>
<b>Melilla</b>	<b>461.236</b>	<b>425.311</b>	<b>358.200</b>	<b>345.433</b>	<b>382.075</b>
<b>Internet</b>	<b>8.865.367</b>	<b>10.894.922</b>	<b>15.216.793</b>	<b>16.211.311</b>	<b>21.093.749</b>
<b>TOTAL</b>	<b>632.850.091</b>	<b>566.233.229</b>	<b>639.915.577</b>	<b>515.385.895</b>	<b>603.957.810</b>

Fuente: SELAE. Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

TABLA 28 VENTAS DE LOTOTURF (€)

	2015	2016	2017	2018	2019		
					(€)	(%)	(€/hab.)
Andalucía	379.815	428.669	472.684	585.948	557.516	10,2	0,1
Aragón	63.755	81.761	89.877	99.312	93.202	1,7	0,1
Asturias	75.119	82.349	96.522	107.558	93.865	1,7	0,1
Baleares	47.644	57.527	64.443	84.456	71.830	1,3	0,1
Canarias	238.043	272.238	281.068	329.696	316.648	5,8	0,1
Cantabria	36.560	40.817	45.413	52.179	49.919	0,9	0,1
Castilla La Mancha	130.819	134.963	138.928	161.246	153.511	2,8	0,1
Castilla y León	180.310	198.624	219.572	286.490	260.751	4,8	0,1
Cataluña	269.148	319.973	294.738	359.154	521.802	9,6	0,1
Extremadura	60.811	66.806	70.282	84.230	77.034	1,4	0,1
Galicia	189.137	267.274	250.106	269.564	259.525	4,8	0,1
Madrid	1.338.014	481.316	596.282	976.607	1.582.914	29,0	0,2
Murcia	62.526	72.191	72.545	89.614	88.600	1,6	0,1
Navarra	30.777	32.701	36.165	42.958	44.836	0,8	0,1
País Vasco	105.517	114.631	115.324	149.395	132.831	2,4	0,1
Rioja, La	17.749	20.189	23.039	23.849	25.431	0,5	0,1
Valencia (Comunidad)	261.791	314.246	347.184	398.496	411.097	7,5	0,1
Ceuta	6.103	6.466	7.061	6.428	6.164	0,1	0,1
Melilla	2.833	3.750	3.674	4.291	3.904	0,1	0,0
Internet	222.467	329.267	435.923	673.635	700.423	12,8	
<b>TOTAL</b>	<b>3.718.938</b>	<b>3.325.758</b>	<b>3.660.830</b>	<b>4.785.106</b>	<b>5.451.803</b>	<b>100</b>	<b>0,1</b>

Fuente: SELAE. Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

TABLA 29 PREMIOS DE LOTOTURF(€)

	2015	2016	2017	2018	2019
Andalucía	100.094	63.171	127.019	154.284	2.952.676
Aragón	17.640	30.604	22.048	28.054	27.115
Asturias	23.436	3.474	26.996	31.884	24.425
Baleares	13.788	58.363	24.748	23.123	19.966
Canarias	74.761	27.340	73.465	98.334	107.944
Cantabria	9.362	10.987	10.469	11.626	14.316
Castilla La Mancha	34.884	70.337	38.690	43.070	48.969
Castilla y León	46.922	152.822	63.959	73.826	65.090
Cataluña	77.134	1.297.390	79.328	103.553	119.505
Extremadura	17.454	25.225	18.317	25.149	18.325
Galicia	53.109	53.606	68.786	74.675	79.298
Madrid	1.359.337	21.792	164.633	262.507	359.223
Murcia	17.015	14.412	18.766	22.164	24.371
Navarra	9.157	20.494	10.004	9.394	21.764
País Vasco	28.904	22.768	29.869	43.766	38.004
Rioja, La	4.350	43.089	5.985	5.177	13.829
Valencia (Comunidad)	85.770	64.392	95.941	116.108	117.174
Ceuta	3.023	1.639	1.305	1.819	1.813
Melilla	1.167	808	1.094	1.709	934
Internet	62.091	84.490	126.956	183.088	198.543
<b>TOTAL</b>	<b>2.039.400</b>	<b>2.067.206</b>	<b>1.008.379</b>	<b>1.313.310</b>	<b>4.253.282</b>

Fuente: SELAE. Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

TABLA 30 RED COMERCIAL DE SELAE. DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA

	Red Básica					Red complementaria				
	2015	2016	2017	2018	2019	2015	2016	2017	2018	2019
Andalucía	705	719	640	692	707	1.103	1.230	1.194	1.120	1.197
Aragón	116	119	116	115	118	259	270	262	265	261
Asturias	111	112	111	110	111	168	178	174	174	174
Baleares	75	76	74	76	74	110	135	132	111	133
Canarias	152	158	154	151	154	351	419	403	352	404
Cantabria	57	58	57	56	57	105	127	128	109	128
Castilla La Mancha	163	167	168	159	164	394	440	426	400	423
Castilla y León	242	244	243	238	243	600	676	659	617	656
Cataluña	669	679	666	659	665	641	712	695	666	696
Extremadura	90	92	92	90	93	251	288	280	256	280
Galicia	249	256	252	248	251	663	698	679	670	683
Madrid	630	644	632	618	633	290	320	303	307	309
Murcia	134	136	135	130	133	122	155	153	123	152
Navarra	43	44	43	42	43	119	132	130	120	130
País Vasco	231	236	233	230	233	328	355	344	338	343
Rioja, La	21	21	21	20	21	52	57	54	52	54
Valencia (Comunidad)	455	464	459	449	459	708	776	742	735	747
Ceuta	3	3	3	3	3	15	15	15	16	15
Melilla	5	5	5	5	5	10	11	10	11	10
<b>TOTAL</b>	<b>4.151</b>	<b>4.233</b>	<b>4.104</b>	<b>4.091</b>	<b>4.167</b>	<b>6.289</b>	<b>6.994</b>	<b>6.783</b>	<b>6.442</b>	<b>6.795</b>

Nota: Hay alguna diferencia entre los datos totales y los territorializados que facilita SELAE.  
Fuente: SELAE. Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

GRÁFICO 8 VENTAS DE EUROMILLONES POR PAÍSES (MILL. €)



Fuente: SELAE: Memorias Integradas 2016 - 2018.



**Las ventas de La Quiniela se redujeron un 40% con la crisis de la covid19.**

Las ventas de **La Quiniela** (y Elige 8) fueron **197,9 Mill. € en 2019**, por debajo de la mitad de las de hace una década. Se ha convertido en un juego “nicho”.

Cataluña (5,8 €), Castilla y León (4,97 €) y Madrid (4,93 €) son **las comunidades con más gasto por habitante en La Quiniela en 2019**. En Melilla y Ceuta el gasto es más elevado por atraer apuestas de la población marroquí cercana.

El **gasto medio por habitante** en La Quiniela es de **4,2 €/año**.

**Los derechos de imagen** han desplazado a La Quiniela como fuente ingresos para los clubes de fútbol.

## 04

# APUESTAS MUTUAS DE SELAE: LA QUINIELA, QUINIGOL Y QUÍNTUPLE PLUS. APUESTAS EN HIPÓDROMOS

“ La Quiniela ha pasado de ser “la apuesta” deportiva a un producto nicho ”

## 1. DESDE LA TRADICIÓN A UN JUEGO DE NICHOS

Desde que en 2008 la Quiniela vendiera 557 Mill. € sus ventas han descendido hasta 196 Mill. € en 2019, cifra que queda algo maquillada por los 1,9 Mill. € recaudados por el nuevo juego “Elige 8”, comercializado por SELAE desde octubre de 2019 para aumentar el atractivo de la Quiniela generando un nuevo fondo de premios a repartir entre los acertantes de ocho partidos seleccionados por el propio apostante (0,50 €/apuesta, vinculada a la Quiniela). La otra apuesta sobre fútbol de SELAE, el Quinigol, también descendió en 2019, recaudó 7,7 Mill. €, su mínimo. Pese a estos descensos, los ingresos brutos de SELAE aumentaron ligeramente, ya sea por el efecto del Elige 8 o por algún retraso en el pago de premios. Las tres apuestas futbolísticas de SELAE reportaron un margen de 96,5 Mill. € en 2019, menos de la mitad que hace una década (tabla 1 y gráfico 1, págs. 132 y 133).

Las cifras anteriores muestran que la Quiniela ha pasado de ser la “apuesta” deportiva a ser un producto “nicho” al que jugaron, durante 2019, 2,4 millones de aficionados al fútbol, el 70,2% hombres, dos tercios de ellos menores de 45 años, de todos los estatus sociales (tabla 2, pág. 133).

La tentación es atribuir a las apuestas deportivas de contrapartida –de gestión privada– el descenso de la Quiniela pero, en realidad, este se ha producido por el nuevo modelo de negocio de los clubes de fútbol de primera y segunda divisiones, basado en los derechos

de imagen por las retransmisiones de sus partidos. El contrato trienal vigente entre la LFP y las cadenas de televisión implica una transferencia de 2.100 Mill. € en tres años, con la contrapartida de que la jornada de liga se distribuya de viernes a lunes para cubrir la programación del fin de semana, lo que rompe la lógica del seguimiento de la jornada de la Quiniela como un entretenimiento en la tarde del domingo. Perdido el entretenimiento, la Quiniela pierde atractivo. El desplazamiento del interés de los clubes tiene lógica: hace diez años la transferencia a los clubes derivada de la Quiniela rondaba los 50 Mill. €, cantidad que palidece ante la dimensión de los derechos de televisión. En suma, esta gama de juegos ha sido rebasada por la realidad del fútbol profesional y sólo queda como nicho para un colectivo de aficionados también declinante.

“ SELAE ha introducido Elige 8 para reactivar la Quiniela ”

## 2. LA QUINIELA, ELIGE 8 Y QUINIGOL

Las tablas 3 a 8 (págs. 134 a 139) recogen los datos de estas apuestas. La 3 y 6 los datos globales de la Quiniela y Quinigol, las 4 y 5 las ventas y premios por provincias de la Quiniela y las 7 y 8 la misma información sobre Quinigol.

El dato concreto más relevante es que las ventas por habitante en la Quiniela se situaron en 4,2 €, con Ceuta, Melilla, Cataluña, Castilla y León y Madrid por encima de la media.



Los datos por provincias inciden en la idea de estancamiento de estos productos: los datos de detalle siguen un patrón de decrecimiento “vegetativo”, con apenas diferencias sobre la evolución del conjunto del país.

La única conclusión posible es la Quiniela, y sus juegos asociados, ha entrado en la fase final de su historia y



“ El contrato trienal de la LFP con las televisiones supone 2.100 Mill. € ”

poco se puede hacer desde la lógica de estos juegos, pese a los esfuerzos de SELAE. Sin duda, La Quiniela es un juego entrañable, pero eso es insuficiente para revertir la tendencia impuesta por el fútbol y el entretenimiento a escala global.

## 3. APUESTA HÍPICA: QUÍNTUPLE PLUS

Como se describió en el epígrafe de loterías primitivas, SELAE decidió reclasificar Lototurf como lotería primitiva, efectivamente, pese a su logo, es una lotería primitiva, de su combinación sólo una cifra depende del resultado de una carrera. En sus Cuentas Anuales de 2019 SELAE la excluyó las apuestas deportivas (pág. 40).

Este punto se ceñirá a Quintuple Plus. Como en el caso de las vinculadas al fútbol, esta apuesta está en declive. Desde 2015 apenas consigue unas ventas de un millón de euros, lo que deducidos los premios equivale a un margen de poco más de 400.000



€ y, si se deduce el impuesto contemplado en la Ley 13/2011 modificado por la Ley 6/2018, apenas quedan 300.000 € de margen. El cambio en la fiscalidad de las apuestas hípcas a escala nacional ha dado un leve desahogo a su margen. A todas luces, insuficiente para cubrir siquiera los costes de gestión. Es evidente que las apuestas hípcas tienen una muy difícil gestión en España.

“ Hay que pensar que SELAE ni siquiera cubre costes operativos con alguna de sus apuestas deportivas ”

Una característica singular de esta apuesta es que se concentra en Madrid: el 35,1% de su recaudación se produce en esta comunidad, y el 29,1% por Internet. En realidad, lo que ha sucedido, es que parte de los apostantes de Madrid se han desplazado a Internet. El resto de las comunidades ni siquiera suman un 40% de las ventas.

La información sobre Quíntuple Plus se recoge en las tablas 9 a 11 (págs. 139 y 140).

## 4. LAS APUESTAS INTERNAS EN LOS HIPÓDROMOS

La información sobre este sector es habitualmente parcial. Los hipódromos no suelen informar puntualmente de sus apuestas internas. En 2017, la Asociación de Hipódromos publicó los datos de sus asociados, pero en 2018 y 2019 no los había actualizado al cerrar esta edición. La excepción son las carreras de trote, ya que la Unión Europea del Trote, en su informe anual, publica puntualmente los datos del Circuito Balear.

La tabla 12 (pág. 141) recoge la información disponible. Lo más relevante es que La Zarzuela superó los 4 Mill. € en 2018 y 2019, su mejor registro desde 2014. Los datos de las carreras de trote mejoraron sustancialmente, superando el millón de €.

Globalmente, en las temporadas hípcas se apostaron 5,3 Mill. € con un margen para los operadores de casi un millón de €.

Se incluyen informaciones fragmentarias de las apuestas en algunos concursos de saltos, aunque no de otros. En estos concursos hípcos se han detectado crecientes problemas con las autoridades autonómicas o municipales para que se pueden hacer apuestas.

Los hipódromos con temporadas de carreras se reflejan en el gráfico 2 (pág. 141) así como los que incluyen carreras en Quíntuple Plus.



Carrera nocturna en el Hipódromo de La Zarzuela. Agosto 2019

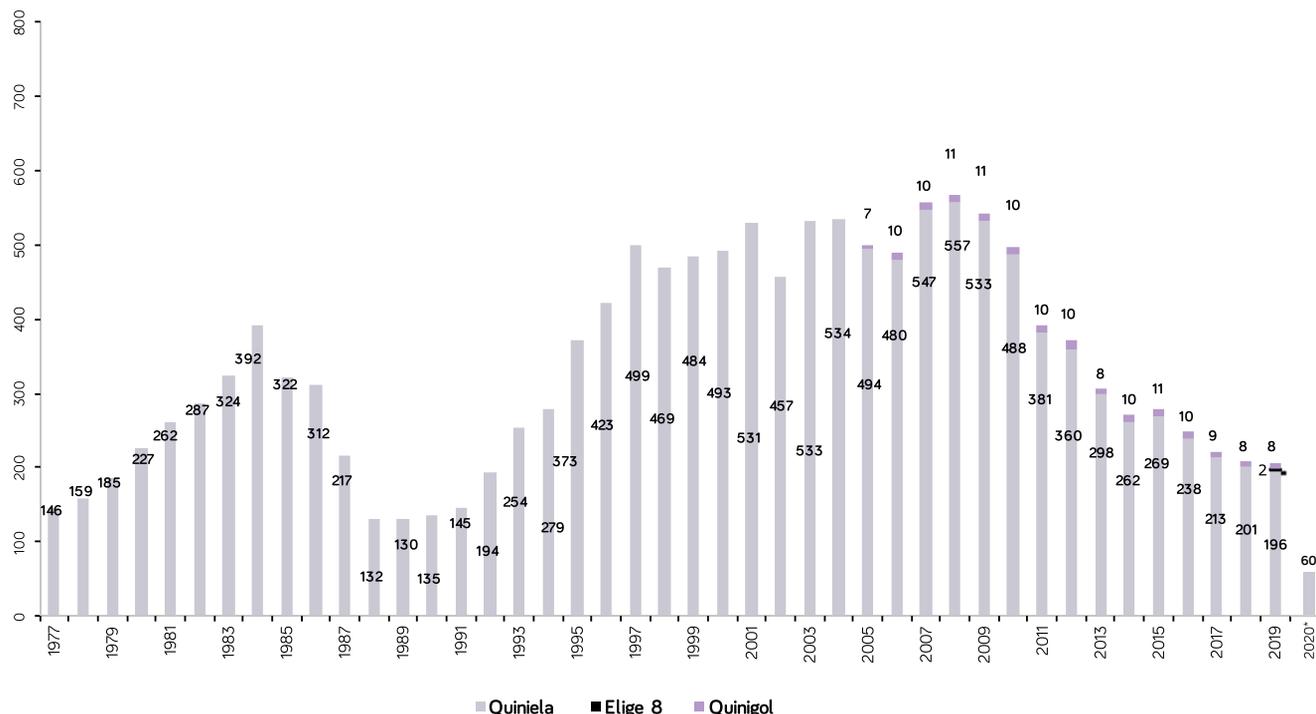
## TABLAS Y GRÁFICOS. APUESTAS MUTUAS DE SELAE: LA QUINIELA, QUINIGOL Y QUÍNTUPLE PLUS

TABLA 1 LA QUINIELA Y QUINIGOL (APUESTAS SOBRE FÚTBOL DE SELAE)

	Cantidades jugadas			Evolución	Repartido en Premios	Ingresos brutos	Evolución	
	La Quiniela	Elige 8	Quinigol					TOTAL
	(mill. €)	(mill. €)	(mill. €)	(mill. €)	(%)	(mill. €)	(mill. €)	(%)
1977	145,8			145,8		80,2	65,6	
1978	159,0			159,0	9,1	87,5	71,6	9,1
1979	185,4			185,4	16,6	102,0	83,4	16,6
1980	275,0			275,0	48,3	151,3	123,8	48,3
1981	291,0			291,0	5,8	160,1	131,0	5,8
1982	324,0			324,0	11,3	178,2	145,8	11,3
1983	392,0			392,0	21,0	215,6	176,4	21,0
1984	322,0			322,0	-17,9	177,1	144,9	-17,9
1985	370,0			370,0	14,9	203,5	166,5	14,9
1986	245,0			245,0	-33,8	134,8	110,3	-33,8
1987	174,0			174,0	-29,0	95,7	78,3	-29,0
1988	123,0			123,0	-29,3	67,7	55,4	-29,3
1989	143,0			143,0	16,3	78,7	64,4	16,3
1990	131,0			131,0	-8,4	72,1	59,0	-8,4
1991	157,0			157,0	19,8	86,4	70,7	19,8
1992	205,0			205,0	30,6	112,8	92,3	30,6
1993	285,0		22,9	307,9	50,2	169,3	138,6	50,2
1994	307,0		67,4	374,4	21,6	205,9	168,5	21,6
1995	372,6			372,6	-0,5	204,9	167,7	-0,5
1996	423,2			423,2	13,6	232,8	190,4	13,6
1997	499,3			499,3	18,0	274,6	224,7	18,0
1998	469,4		8,1	477,5	-4,4	262,6	214,9	-4,4
1999	484,0			484,0	1,4	266,2	217,8	1,4
2000	492,7		2,8	495,5	2,4	272,5	223,0	2,4
2001	530,5			530,5	7,1	291,8	238,7	7,1
2002	456,7			456,7	-13,9	251,2	205,5	-13,9
2003	532,9			532,9	16,7	293,1	239,8	16,7
2004	533,8			533,8	0,2	293,6	240,2	0,2
2005	493,6		7,0	500,6	-6,2	275,3	225,3	-6,2
2006	480,2		10,1	490,3	-2,1	269,7	220,6	-2,1
2007	547,2		10,1	557,4	13,7	306,5	250,8	13,7
2008	557,4		10,5	567,9	1,9	311,8	256,2	2,1
2009	533,1		10,5	543,6	-4,3	299,0	244,6	-4,5
2010	487,9		9,7	497,6	-8,4	273,7	223,9	-8,4
2011	381,3		9,6	390,9	-21,4	215,1	175,8	-21,5
2012	360,1		10,4	370,6	-5,2	203,7	166,8	-5,1
2013	297,7		8,3	306,0	-17,4	159,5	146,5	-12,2
2014	261,6		9,7	271,3	-11,3	148,1	123,2	-15,9
2015	268,5		11,1	279,6	3,0	153,8	125,7	2,1
2016	238,3		9,9	248,2	-11,2	137,1	111,0	-11,7
2017	212,6		9,3	221,9	-10,6	121,9	100,0	-10,0
2018	200,9		8,2	209,0	-5,8	115,5	93,5	-6,5
2019	196,0	1,9	7,7	205,7	-1,6	111,1	94,6	1,2

Para 1980 a 1994: GARCÍA GUDIÑA, Fernando; LAMATA COTANDA, Pedro: *Libro Blanco de la industria y mercado del juego en España*, Foro Alea, Madrid, 2008.  
 Fuente: SELAE, Memorias Anuales y La Quiniela. Datos Estadísticos. Unidad Estadística y Departamento de Estudios y Planificación.

GRÁFICO 1 VENTAS DE LA QUINIELA, ELIGE 8 Y QUINIGOL (MILL. €)



Fuente: Ver fuentes en tabla 1. (\*) Impacto del Covid-19, juego real entre enero y octubre de 2020.

TABLA 2 PERFIL SOCIOLÓGICO DE LOS CLIENTES DE LA QUINIELA (%)

	Recuerda haber jugado a La Quiniela durante ...				
	2015	2016	2017	2018	2019
<b>Total</b>	6,9	7,4	6,4	7,7	6,8
<b>Hombres</b>	9,9	12,2	8,4	10,7	10,4
<b>Mujeres</b>	3,9	2,7	4,4	4,6	3,3
<b>De 18 a 25 años</b>	7,2	10,6	10,5	8,9	9,9
<b>De 25 a 34</b>	10,3	11,0	10,7	14,6	7,7
<b>De 35 a 44</b>	8,8	10,1	9,1	11,9	9,1
<b>De 45 a 54</b>	5,9	3,7	4,5	6,7	6,1
<b>De 55 a 64</b>	3,1	3,7	2,2	2,2	3,9
<b>De 65 a 75</b>	4,2	7,7	2,7	0,6	5,1
<b>Estatus alto</b>	8,6	7,3	10,5	3,9	6,5
<b>Estatus medio alto</b>	8,3	7,0	5,5	7,4	7,1
<b>Estatus medio medio</b>	7,9	8,3	7,5	6,1	5,7
<b>Estatus medio bajo</b>	6,4	4,8	4,2	11,2	8,3
<b>Estatus bajo</b>	5,1	8,3	9,1	6,7	2,1
<b>Frecuencia de compra (Base: jugaron a la Quiniela). (Los porcentajes suman en vertical)</b>					
- Todas las semanas	37,5	28,0	11,1	49,0	46,0
- Cada dos o tres semanas	6,3	11,4	20,6	9,9	7,7
- Una vez al mes	15,6	24,2	34,4	10,3	19,2
- Alguna vez al año	25,0	29,5	29,3	26,2	27,1
- Casi nunca	15,6	6,9	4,6	4,6	0,0

Fuente: GÓMEZ YÁÑEZ, JA.; LALANDA, C. (2019). *Juego y Sociedad X*. Getafe (Madrid): Instituto de Política y Gobernanza-Universidad Carlos III pág. 47.

TABLA 3 GRANDES CIFRAS DE LA QUINIELA Y QUINIGOL (€)

	2015	2016	2017	2018	2019
<b>QUINIELA (y Elige 8 desde 2019)</b>					
Ventas	268.500.780	238.300.250	212.619.815	200.851.742	197.949.461
Evolución (%)	2,64	-11,25	-10,78	-5,53	-1,44
Premios (€)	151.406.026	131.687.928	117.005.917	110.860.695	106.846.671
Repartido en premios (%)	56,4	55,3	55,0	55,2	54,0
Margen directo (Ventas - Premios)	117.094.754	106.612.322	95.613.897	89.991.046	91.102.790
<b>Margen después de impuestos</b>	<b>58.024.583</b>	<b>54.186.267</b>	<b>48.837.538</b>	<b>45.804.663</b>	<b>47.553.909</b>
Impuesto sobre el juego (Ley 11/2013)	59.070.172	52.426.055	46.776.359	44.186.383	43.548.881
Transferencias institucionales / Reparto Impuesto del juego					
- Diputaciones provinciales / Comunidades	29.505.551	26.186.814	23.364.791	22.071.098	21.752.666
- Liga de Fútbol Profesional	26.876.928	23.853.855	21.283.243	20.104.804	19.814.741
- Consejo Superior de Deportes	2.687.693	2.385.385	2.128.324	2.010.480	1.981.474
<b>QUINIGOL</b>					
Ventas	11.075.173	9.882.248	9.276.014	8.154.087	7.708.130
Evolución (%)	14,04	-10,77	-6,13	-12,09	-5,47
Premios	6.128.717	5.445.338	4.912.837	4.685.905	4.223.529
Repartido en premios (%)	55,34	55,10	52,96	57,47	54,79
Margen directo (Ventas - Premios)	4.946.455,65	4.436.909,71	4.363.176,61	3.468.182,05	3.484.601,36
Margen después de impuestos	2.509.917,59	2.262.815,15	2.322.453,53	1.674.282,91	1.788.812,76
Impuesto sobre el juego	2.436.538,06	2.174.094,56	2.040.723,08	1.793.899,14	1.695.788,60
Transferencias institucionales / Reparto Impuesto del juego					
- Comunidades autónomas	1.217.051	1.085.960	1.019.341	896.053	847.046
- Participación Liga de Fútbol Profesional	1.108.625	989.213	928.529	816.224	771.584
- Participación Consejo Superior de Deportes	110.862	98.921	92.853	81.622	77.158

\*Fuente: SELAE, Memorias Anuales y La Quiniela. Datos Estadísticos. Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

TABLA 4 VENTAS DE LA QUINIELA (€)

	2015	2016	2017	2018	2019				
					Quiniela	Elige 8 (*)	Total	(%)	(€/hab.)
<b>Andalucía</b>	<b>38.029.523</b>	<b>35.512.859</b>	<b>31.947.845</b>	<b>29.607.986</b>	<b>27.639.563</b>	<b>330.289</b>	<b>27.969.852</b>	<b>14,13</b>	<b>3,32</b>
Almería	4.795.300	4.927.575	4.747.999	3.883.736	3.452.660	29.698	3.482.357	1,76	4,86
Cádiz	5.203.832	4.574.289	4.172.244	3.591.872	3.554.138	56.869	3.611.006	1,82	2,91
Córdoba	3.165.723	3.045.648	2.814.880	2.202.009	1.953.439	29.688	1.983.127	1,00	2,53
Granada	3.514.130	3.221.089	2.853.335	2.407.802	2.413.247	33.490	2.446.736	1,24	2,67
Huelva	2.598.250	2.192.533	1.984.892	1.666.115	1.563.435	21.564	1.584.999	0,80	3,04
Jaén	2.914.240	2.615.127	2.388.461	1.924.028	1.952.564	26.308	1.978.872	1,00	3,12
Málaga	8.638.271	8.737.099	7.411.048	9.097.949	7.986.676	69.906	8.056.582	4,07	4,85
Sevilla	7.199.778	6.199.499	5.574.987	4.834.475	4.763.405	62.768	4.826.173	2,44	2,48
<b>Aragón</b>	<b>6.160.284</b>	<b>5.455.325</b>	<b>4.932.517</b>	<b>4.501.920</b>	<b>4.249.283</b>	<b>41.741</b>	<b>4.291.024</b>	<b>2,17</b>	<b>3,25</b>
Huesca	1.143.444	1.045.673	964.931	887.730	839.453	7.757	847.210	0,43	3,84
Teruel	642.047	525.878	485.860	440.592	413.894	4.458	418.352	0,21	3,12
Zaragoza	4.374.794	3.883.775	3.481.727	3.173.598	2.995.935	29.527	3.025.462	1,53	3,14
<b>Asturias</b>	<b>5.639.022</b>	<b>5.082.924</b>	<b>4.485.624</b>	<b>4.131.093</b>	<b>3.883.580</b>	<b>47.552</b>	<b>3.931.132</b>	<b>1,99</b>	<b>3,84</b>
<b>Baleares</b>	<b>7.761.843</b>	<b>6.186.400</b>	<b>5.695.469</b>	<b>5.309.972</b>	<b>4.826.722</b>	<b>47.269</b>	<b>4.873.990</b>	<b>2,46</b>	<b>4,24</b>
<b>Canarias</b>	<b>13.494.972</b>	<b>11.486.843</b>	<b>9.713.757</b>	<b>8.355.305</b>	<b>7.929.304</b>	<b>115.011</b>	<b>8.044.315</b>	<b>4,06</b>	<b>3,74</b>
Las Palmas Gran Canaria	7.902.022	6.789.583	5.590.746	4.751.919	4.496.471	62.710	4.559.181	2,30	4,07
Santa Cruz de Tenerife	5.592.951	4.697.261	4.123.011	3.603.386	3.432.833	52.301	3.485.134	1,76	3,37
<b>Cantabria</b>	<b>2.778.319</b>	<b>2.448.974</b>	<b>2.179.004</b>	<b>1.958.960</b>	<b>1.827.882</b>	<b>22.166</b>	<b>1.850.048</b>	<b>0,93</b>	<b>3,18</b>
<b>Castilla La Mancha</b>	<b>10.511.274</b>	<b>8.899.682</b>	<b>7.980.643</b>	<b>7.018.994</b>	<b>6.849.283</b>	<b>89.497</b>	<b>6.938.779</b>	<b>3,51</b>	<b>3,41</b>
Albacete	1.947.092	1.616.522	1.413.491	1.282.184	1.240.401	16.183	1.256.584	0,63	3,24
Ciudad Real	2.527.319	2.165.441	1.879.464	1.644.131	1.591.787	20.655	1.612.442	0,81	3,25
Cuenca	1.212.118	1.030.967	913.077	768.935	739.671	10.351	750.022	0,38	3,82
Guadalajara	1.285.070	1.139.525	1.120.035	937.680	895.354	11.267	906.620	0,46	3,52
Toledo	3.539.676	2.947.229	2.654.576	2.386.065	2.382.071	31.042	2.413.112	1,22	3,47
<b>Castilla y León</b>	<b>16.450.877</b>	<b>14.144.012</b>	<b>13.159.611</b>	<b>11.938.694</b>	<b>11.793.536</b>	<b>143.768</b>	<b>11.937.304</b>	<b>6,03</b>	<b>4,97</b>
Ávila	1.325.985	1.127.039	1.024.785	878.341	845.613	12.131	857.744	0,43	5,44
Burgos	2.367.483	2.100.962	1.870.332	1.674.699	1.715.399	15.095	1.730.493	0,87	4,85
León	3.111.055	2.688.740	2.454.741	2.305.411	2.169.454	25.346	2.194.799	1,11	4,77
Palencia	998.334	910.592	1.004.987	837.032	772.626	7.538	780.164	0,39	4,85
Salamanca	2.452.352	2.033.030	1.812.154	1.597.673	1.491.571	18.115	1.509.686	0,76	4,57
Segovia	991.712	838.430	779.835	680.338	687.578	9.611	697.189	0,35	4,55
Soria	653.475	566.567	531.242	462.093	441.002	5.009	446.011	0,23	5,03
Valladolid	2.992.263	2.583.099	2.453.001	2.390.576	2.625.366	39.212	2.664.578	1,35	5,13
Zamora	1.558.218	1.295.555	1.228.535	1.112.531	1.044.928	11.713	1.056.640	0,53	6,12
<b>Cataluña</b>	<b>59.118.548</b>	<b>53.779.505</b>	<b>45.499.118</b>	<b>42.898.538</b>	<b>44.194.321</b>	<b>254.379</b>	<b>44.448.699</b>	<b>22,45</b>	<b>5,79</b>
Barcelona	47.986.822	43.949.059	36.655.891	34.965.937	36.663.171	182.906	36.846.077	18,61	6,50
Gerona	4.248.983	3.503.258	3.294.948	3.016.973	2.699.369	28.315	2.727.684	1,38	3,54
Lérida	2.949.489	2.765.256	2.323.744	1.982.756	1.834.179	16.458	1.850.637	0,93	4,26
Tarragona	3.933.254	3.561.932	3.224.536	2.932.872	2.997.602	26.700	3.024.302	1,53	3,76
<b>Extremadura</b>	<b>5.928.664</b>	<b>4.696.313</b>	<b>4.095.529</b>	<b>3.730.637</b>	<b>4.050.857</b>	<b>50.867</b>	<b>4.101.724</b>	<b>2,07</b>	<b>3,84</b>
Badajoz	3.331.265	2.536.625	2.160.274	2.011.315	2.403.100	27.113	2.430.212	1,23	3,61
Cáceres	2.597.399	2.159.688	1.935.255	1.719.322	1.647.758	23.754	1.671.512	0,84	4,24
<b>Galicia</b>	<b>13.310.874</b>	<b>11.320.524</b>	<b>9.677.255</b>	<b>8.347.293</b>	<b>8.021.834</b>	<b>104.094</b>	<b>8.125.927</b>	<b>4,11</b>	<b>3,01</b>
Coruña, La	4.863.645	4.117.910	3.521.585	2.980.033	2.863.863	37.373	2.901.236	1,47	2,59
Lugo	1.685.535	1.437.785	1.244.484	1.180.425	1.108.238	12.861	1.121.099	0,57	3,40
Orense	1.762.619	1.575.956	1.284.446	1.044.746	1.019.993	14.391	1.034.384	0,52	3,36
Pontevedra	4.999.076	4.188.874	3.626.740	3.142.090	3.029.739	39.469	3.069.208	1,55	3,26
<b>Madrid</b>	<b>39.410.345</b>	<b>35.520.854</b>	<b>32.853.508</b>	<b>35.102.044</b>	<b>32.586.356</b>	<b>253.880</b>	<b>32.840.236</b>	<b>16,59</b>	<b>4,93</b>
<b>Murcia</b>	<b>5.935.925</b>	<b>4.923.521</b>	<b>4.421.449</b>	<b>3.957.074</b>	<b>3.897.974</b>	<b>43.545</b>	<b>3.941.519</b>	<b>1,99</b>	<b>2,64</b>
<b>Navarra</b>	<b>2.978.578</b>	<b>2.652.855</b>	<b>2.347.487</b>	<b>2.107.493</b>	<b>2.049.583</b>	<b>19.718</b>	<b>2.069.300</b>	<b>1,05</b>	<b>3,16</b>
<b>País Vasco</b>	<b>11.079.776</b>	<b>10.038.686</b>	<b>9.188.976</b>	<b>8.336.770</b>	<b>8.001.098</b>	<b>71.979</b>	<b>8.073.077</b>	<b>4,08</b>	<b>3,66</b>
Álava	1.639.839	1.570.074	1.290.080	1.130.801	1.105.148	8.997	1.114.145	0,56	3,36
Guipúzcoa	3.945.346	4.942.854	3.252.970	3.018.095	2.835.308	25.326	2.860.634	1,45	3,95
Vizcaya	5.494.591	3.525.758	4.645.926	4.187.873	4.060.642	37.657	4.098.298	2,07	3,56
<b>Rioja, La</b>	<b>1.433.004</b>	<b>1.250.654</b>	<b>1.048.338</b>	<b>948.167</b>	<b>901.986</b>	<b>11.039</b>	<b>913.025</b>	<b>0,46</b>	<b>2,88</b>
<b>Valencia (Comunidad)</b>	<b>20.157.906</b>	<b>17.175.697</b>	<b>15.390.254</b>	<b>14.104.465</b>	<b>13.693.261</b>	<b>158.757</b>	<b>13.852.018</b>	<b>7,00</b>	<b>2,77</b>
Alicante	7.534.873	6.421.169	5.644.320	5.126.223	4.856.023	53.184	4.909.207	2,48	2,64
Castellón	2.551.744	2.210.039	1.904.669	1.690.112	1.684.751	19.372	1.704.122	0,86	2,94
Valencia	10.071.289	8.544.489	7.841.265	7.288.130	7.152.488	86.202	7.238.689	3,66	2,82
<b>Ceuta</b>	<b>1.311.855</b>	<b>1.076.878</b>	<b>1.035.301</b>	<b>997.547</b>	<b>1.094.690</b>	<b>4.320</b>	<b>1.099.009</b>	<b>0,56</b>	<b>12,96</b>
<b>Melilla</b>	<b>848.618</b>	<b>618.891</b>	<b>541.891</b>	<b>481.043</b>	<b>497.360</b>	<b>3.629</b>	<b>500.989</b>	<b>0,25</b>	<b>5,79</b>
<b>Internet</b>	<b>6.160.576</b>	<b>6.028.855</b>	<b>6.426.240</b>	<b>7.017.751</b>	<b>8.052.050</b>	<b>95.449</b>	<b>8.147.499</b>	<b>4,12</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>268.500.780</b>	<b>238.300.250</b>	<b>212.619.815</b>	<b>200.851.742</b>	<b>196.040.518</b>	<b>1.908.944</b>	<b>197.949.461</b>	<b>100</b>	<b>4,21</b>

Fuente: Elaboración propia a partir SELAE. Unidad Estadística y Departamento de Estudios y Planificación.

TABLA 5 PREMIOS REPARTIDOS POR LA QUINIELA (€)

	2014	2015	2016	2017	2018	2019 (*)
<b>Andalucía</b>	<b>19.462.765</b>	<b>19.579.922</b>	<b>9.193.467</b>	<b>21.075.267</b>	<b>15.479.641</b>	<b>11.321.580</b>
Almería	1.658.244	1.685.342	3.121.603	2.681.549	1.837.999	1.755.707
Cádiz	2.399.647	3.845.540	1.049.864	3.530.633	2.430.095	1.198.298
Córdoba	4.007.242	2.018.874	1.551.638	1.215.925	668.341	700.502
Granada	1.289.355	1.566.724	399.440	1.576.441	2.848.809	1.341.820
Huelva	2.700.654	714.349	1.283.973	1.241.570	636.165	430.445
Jaén	1.152.939	2.304.073	454.110	2.184.542	698.010	570.918
Málaga	3.409.242	4.237.583	1.048.535	5.527.244	4.687.919	3.152.352
Sevilla	2.845.442	3.207.438	284.305	3.117.362	1.672.304	2.171.538
<b>Aragón</b>	<b>2.297.102</b>	<b>2.820.206</b>	<b>4.402.621</b>	<b>3.623.429</b>	<b>1.762.545</b>	<b>1.880.710</b>
Huesca	525.136	381.418	1.695.067	334.817	551.313	258.230
Teruel	250.414	302.969	1.181.579	635.420	154.734	146.616
Zaragoza	1.521.552	2.135.819	1.525.975	2.653.192	1.056.499	1.475.864
<b>Asturias</b>	<b>1.934.237</b>	<b>2.304.631</b>	<b>324.199</b>	<b>1.907.942</b>	<b>1.379.943</b>	<b>1.573.782</b>
<b>Baleares</b>	<b>4.778.834</b>	<b>5.232.532</b>	<b>25.156.857</b>	<b>2.693.370</b>	<b>2.130.275</b>	<b>4.294.617</b>
<b>Canarias</b>	<b>6.543.997</b>	<b>8.274.006</b>	<b>1.997.445</b>	<b>4.452.698</b>	<b>8.686.961</b>	<b>2.782.996</b>
Las Palmas Gran Canaria	3.106.266	4.936.513	1.449.715	1.933.435	7.184.697	1.657.197
Santa Cruz de Tenerife	3.437.731	3.337.493	547.730	2.519.262	1.502.264	1.125.799
<b>Cantabria</b>	<b>945.301</b>	<b>2.196.057</b>	<b>1.823.662</b>	<b>2.235.207</b>	<b>755.878</b>	<b>1.801.233</b>
<b>Castilla La Mancha</b>	<b>4.886.890</b>	<b>4.230.760</b>	<b>6.345.982</b>	<b>3.557.432</b>	<b>3.723.642</b>	<b>2.542.314</b>
Albacete	931.747	662.194	999.399	457.625	599.957	412.012
Ciudad Real	967.179	1.072.422	417.640	695.143	516.821	579.920
Cuenca	583.656	395.383	602.561	561.390	246.838	176.424
Guadalajara	541.463	490.570	903.428	699.814	232.084	256.173
Toledo	1.862.845	1.610.190	3.422.954	1.143.458	2.127.942	1.117.785
<b>Castilla y León</b>	<b>6.837.645</b>	<b>6.972.719</b>	<b>16.098.316</b>	<b>6.579.184</b>	<b>5.898.827</b>	<b>5.816.394</b>
Ávila	489.485	441.101	845.719	474.232	333.518	298.784
Burgos	980.052	820.654	1.511.058	1.486.815	2.024.683	1.755.415
León	1.450.032	1.310.822	571.727	1.158.034	845.297	784.118
Palencia	305.008	602.493	5.559.619	498.649	220.389	495.897
Salamanca	1.100.770	1.072.890	863.744	816.240	528.960	441.841
Segovia	506.472	319.778	2.545.067	270.942	471.880	478.037
Soria	246.821	194.440	1.501.393	451.438	120.902	122.627
Valladolid	1.048.954	1.109.525	2.239.679	815.898	1.027.979	1.103.502
Zamora	710.051	1.101.015	460.310	606.936	325.220	336.173
<b>Cataluña</b>	<b>29.728.958</b>	<b>36.044.046</b>	<b>30.240.678</b>	<b>25.101.082</b>	<b>23.949.053</b>	<b>22.471.342</b>
Barcelona	24.973.097	30.037.033	6.390.935	21.019.437	21.196.138	18.426.053
Gerona	2.083.062	2.107.344	1.873.933	1.872.947	1.010.522	2.153.332
Lérida	1.011.835	2.049.145	21.809.661	941.221	615.502	664.829
Tarragona	1.660.964	1.850.524	166.148	1.267.478	1.126.892	1.227.128
<b>Extremadura</b>	<b>2.612.424</b>	<b>5.239.177</b>	<b>3.759.167</b>	<b>1.384.294</b>	<b>1.365.630</b>	<b>1.444.211</b>
Badajoz	1.740.603	1.566.238	2.895.718	678.440	722.381	877.149
Cáceres	871.820	3.672.938	863.448	705.854	643.249	567.062
<b>Galicia</b>	<b>7.551.827</b>	<b>7.544.605</b>	<b>12.829.018</b>	<b>4.500.269</b>	<b>2.423.646</b>	<b>6.043.526</b>
Coruña, La	2.775.664	2.221.894	1.815.206	1.182.911	883.527	874.214
Lugo	551.862	744.530	10.136.719	703.648	307.087	370.795
Orense	859.392	1.206.920	324.064	401.858	371.028	2.712.370
Pontevedra	3.364.908	3.371.260	553.029	2.211.852	862.005	2.086.147
<b>Madrid</b>	<b>23.842.976</b>	<b>23.549.908</b>	<b>1.942.238</b>	<b>21.157.882</b>	<b>25.016.570</b>	<b>23.846.016</b>
<b>Murcia</b>	<b>5.077.931</b>	<b>2.372.601</b>	<b>689.529</b>	<b>1.777.713</b>	<b>1.240.367</b>	<b>1.948.365</b>
<b>Navarra</b>	<b>1.494.985</b>	<b>1.152.277</b>	<b>2.439.618</b>	<b>959.630</b>	<b>2.131.752</b>	<b>995.777</b>
<b>Pais Vasco</b>	<b>8.293.016</b>	<b>6.992.265</b>	<b>3.774.480</b>	<b>4.482.630</b>	<b>4.513.390</b>	<b>2.652.179</b>
Álava	548.884	590.660	1.434.818	467.781	447.290	346.417
Guipúzcoa	1.387.275	3.838.379	797.625	1.517.824	1.387.773	983.844
Vizcaya	6.356.857	2.563.226	1.542.036	2.497.024	2.678.327	1.321.919
<b>Rioja, La</b>	<b>652.923</b>	<b>481.230</b>	<b>1.884.168</b>	<b>585.496</b>	<b>348.759</b>	<b>318.583</b>
<b>Valencia (Comunidad)</b>	<b>12.508.384</b>	<b>10.890.185</b>	<b>5.153.114</b>	<b>7.605.489</b>	<b>5.874.116</b>	<b>8.196.794</b>
Alicante	6.880.465	4.693.186	2.597.509	2.039.817	1.977.341	1.617.525
Castellón	1.318.542	976.055	1.480.065	746.358	502.660	1.588.250
Valencia	4.309.376	5.220.944	1.075.540	4.819.313	3.394.115	4.991.019
<b>Ceuta</b>	<b>731.547</b>	<b>441.019</b>	<b>352.873</b>	<b>387.799</b>	<b>339.912</b>	<b>335.760</b>
<b>Melilla</b>	<b>252.260</b>	<b>267.622</b>	<b>185.212</b>	<b>235.110</b>	<b>125.590</b>	<b>205.304</b>
<b>Internet</b>	<b>2.329.898</b>	<b>4.820.261</b>	<b>3.095.285</b>	<b>2.703.995</b>	<b>3.714.198</b>	<b>6.375.186</b>
<b>TOTAL</b>	<b>142.763.898</b>	<b>151.406.026</b>	<b>131.687.928</b>	<b>117.005.917</b>	<b>110.860.695</b>	<b>106.846.671</b>

(\*) Incluye Elige 8. Fuente: SELAE. Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

TABLA 6 VENTAS DE QUINIGOL (€)

	2015	2016	2017	2018	2019		
					(€)	(%)	(€/hab.)
<b>Andalucía</b>	<b>1.795.149</b>	<b>1.696.143</b>	<b>1.617.135</b>	<b>1.367.835</b>	<b>1.247.587</b>	<b>16,2</b>	<b>0,15</b>
Almería	207.919	208.202	184.167	131.464	141.515	1,8	0,20
Cádiz	312.487	309.154	270.400	232.675	220.559	2,9	0,18
Córdoba	150.594	145.769	126.991	104.647	108.302	1,4	0,14
Granada	125.023	131.104	148.167	136.225	116.408	1,5	0,13
Huelva	125.690	110.589	99.558	86.706	79.194	1,0	0,15
Jaén	104.174	101.252	93.291	81.037	71.274	0,9	0,11
Málaga	401.525	361.523	375.955	276.501	233.167	3,0	0,14
Sevilla	367.737	328.550	318.606	318.580	277.168	3,6	0,14
<b>Aragón</b>	<b>203.671</b>	<b>179.547</b>	<b>143.461</b>	<b>136.247</b>	<b>120.850</b>	<b>1,6</b>	<b>0,09</b>
Huesca	36.365	30.965	29.708	31.015	25.562	0,3	0,12
Teruel	16.109	16.936	12.799	12.109	9.829	0,1	0,07
Zaragoza	151.197	131.646	100.954	93.123	85.459	1,1	0,09
<b>Asturias</b>	<b>258.119</b>	<b>229.734</b>	<b>185.310</b>	<b>171.038</b>	<b>164.046</b>	<b>2,1</b>	<b>0,16</b>
<b>Baleares</b>	<b>265.008</b>	<b>314.371</b>	<b>268.008</b>	<b>237.580</b>	<b>215.414</b>	<b>2,8</b>	<b>0,19</b>
<b>Canarias</b>	<b>594.341</b>	<b>462.739</b>	<b>431.167</b>	<b>375.431</b>	<b>358.673</b>	<b>4,7</b>	<b>0,17</b>
Las Palmas Gran Canaria	365.341	288.053	263.361	223.482	199.461	2,6	0,18
Santa Cruz de Tenerife	229.000	174.686	167.806	151.949	159.212	2,1	0,15
<b>Cantabria</b>	<b>164.306</b>	<b>159.650</b>	<b>133.875</b>	<b>122.347</b>	<b>112.340</b>	<b>1,5</b>	<b>0,19</b>
<b>Castilla La Mancha</b>	<b>454.241</b>	<b>406.063</b>	<b>386.266</b>	<b>329.906</b>	<b>297.344</b>	<b>3,9</b>	<b>0,15</b>
Albacete	86.601	69.264	66.551	59.585	58.055	0,8	0,15
Ciudad Real	105.505	90.011	91.844	77.557	57.010	0,7	0,11
Cuenca	57.121	55.981	47.003	44.055	40.119	0,5	0,20
Guadalajara	43.081	42.540	49.315	43.607	37.016	0,5	0,14
Toledo	161.933	148.267	131.553	105.102	105.144	1,4	0,15
<b>Castilla y León</b>	<b>782.516</b>	<b>671.855</b>	<b>604.515</b>	<b>713.560</b>	<b>693.196</b>	<b>9,0</b>	<b>0,29</b>
Ávila	82.328	72.175	66.845	61.317	57.546	0,7	0,37
Burgos	93.229	79.440	71.875	64.341	58.130	0,8	0,16
León	114.260	100.094	95.683	89.799	89.285	1,2	0,19
Palencia	32.903	29.148	27.165	191.854	186.239	2,4	1,16
Salamanca	169.015	120.512	103.483	95.341	85.470	1,1	0,26
Segovia	78.340	64.480	58.554	47.822	51.407	0,7	0,34
Soria	31.125	28.298	20.629	23.197	31.905	0,4	0,36
Valladolid	125.112	121.353	111.921	96.791	96.336	1,2	0,19
Zamora	56.204	56.355	48.360	43.098	36.878	0,5	0,21
<b>Cataluña</b>	<b>2.278.516</b>	<b>2.130.056</b>	<b>2.172.141</b>	<b>1.746.296</b>	<b>1.757.913</b>	<b>22,8</b>	<b>0,23</b>
Barcelona	1.584.150	1.494.495	1.586.255	1.324.325	1.405.472	18,2	0,25
Gerona	436.866	321.867	314.998	211.756	185.810	2,4	0,24
Lérida	139.808	192.044	148.824	95.776	79.096	1,0	0,18
Tarragona	117.692	121.650	122.064	114.439	87.535	1,1	0,11
<b>Extremadura</b>	<b>260.996</b>	<b>216.830</b>	<b>224.816</b>	<b>168.707</b>	<b>163.509</b>	<b>2,1</b>	<b>0,15</b>
Badajoz	156.352	124.451	137.860	97.378	99.438	1,3	0,15
Cáceres	104.644	92.379	86.956	71.329	64.071	0,8	0,16
<b>Galicia</b>	<b>615.353</b>	<b>453.195</b>	<b>406.468</b>	<b>348.162</b>	<b>312.530</b>	<b>4,1</b>	<b>0,12</b>
Coruña, La	242.486	182.095	155.168	128.656	114.541	1,5	0,10
Lugo	66.257	54.711	51.235	39.216	33.518	0,4	0,10
Orense	76.486	60.457	42.970	37.694	33.558	0,4	0,11
Pontevedra	230.124	155.932	157.095	142.596	130.913	1,7	0,14
<b>Madrid</b>	<b>1.512.140</b>	<b>1.202.270</b>	<b>1.041.425</b>	<b>947.385</b>	<b>858.335</b>	<b>11,1</b>	<b>0,13</b>
<b>Murcia</b>	<b>233.326</b>	<b>205.312</b>	<b>190.891</b>	<b>184.574</b>	<b>169.130</b>	<b>2,2</b>	<b>0,11</b>
<b>Navarra</b>	<b>87.545</b>	<b>79.980</b>	<b>73.586</b>	<b>68.920</b>	<b>63.120</b>	<b>0,8</b>	<b>0,10</b>
<b>País Vasco</b>	<b>328.851</b>	<b>317.865</b>	<b>278.574</b>	<b>230.565</b>	<b>205.975</b>	<b>2,7</b>	<b>0,09</b>
Álava	36.082	28.901	23.884	22.054	21.172	0,3	0,06
Guipúzcoa	118.022	189.665	86.483	73.347	62.499	0,8	0,09
Vizcaya	174.747	99.299	168.207	135.164	122.304	1,6	0,11
<b>Rioja, La</b>	<b>69.000</b>	<b>61.595</b>	<b>54.731</b>	<b>48.849</b>	<b>40.322</b>	<b>0,5</b>	<b>0,13</b>
<b>Valencia (Comunidad)</b>	<b>812.136</b>	<b>714.246</b>	<b>700.702</b>	<b>593.695</b>	<b>549.524</b>	<b>7,1</b>	<b>0,11</b>
Alicante	285.362	262.750	261.722	206.027	190.936	2,5	0,10
Castellón	83.674	74.942	68.819	72.662	69.247	0,9	0,12
Valencia	443.100	376.554	370.161	315.006	289.341	3,8	0,11
<b>Ceuta</b>	<b>18.969</b>	<b>16.243</b>	<b>17.382</b>	<b>12.537</b>	<b>13.327</b>	<b>0,2</b>	<b>0,16</b>
<b>Melilla</b>	<b>28.239</b>	<b>22.876</b>	<b>25.523</b>	<b>17.328</b>	<b>15.771</b>	<b>0,2</b>	<b>0,18</b>
<b>Internet</b>	<b>312.751</b>	<b>341.678</b>	<b>320.038</b>	<b>333.125</b>	<b>349.224</b>	<b>4,5</b>	<b>0,16</b>
<b>TOTAL</b>	<b>11.075.173</b>	<b>9.882.248</b>	<b>9.276.014</b>	<b>8.154.087</b>	<b>7.708.130</b>	<b>100</b>	<b>0,16</b>

"Fuente: SELAE. Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística."

TABLA 7 PREMIOS REPARTIDOS POR EL QUINIGOL (€)

	2015	2016	2017	2018	2.019
<b>Andalucía</b>	<b>828.999</b>	<b>422.831</b>	<b>746.803</b>	<b>670.070</b>	<b>742.851</b>
Almería	88.637	171.857	82.371	58.487	58.891
Cádiz	135.305	30.568	113.526	83.175	88.679
Córdoba	59.007	108.642	46.501	54.831	55.629
Granada	139.066	8.878	66.832	48.132	253.864
Huelva	47.112	35.566	36.988	34.283	30.046
Jaén	48.258	28.239	37.374	33.647	48.577
Málaga	159.107	31.658	229.816	130.866	94.747
Sevilla	152.505	7.423	133.394	226.648	112.418
<b>Aragón</b>	<b>80.467</b>	<b>291.531</b>	<b>54.320</b>	<b>53.849</b>	<b>53.906</b>
Huesca	15.468	100.429	8.517	9.870	10.302
Teruel	5.440	144.921	3.138	7.349	11.634
Zaragoza	59.559	46.181	42.665	36.630	31.970
<b>Asturias</b>	<b>89.693</b>	<b>35.907</b>	<b>71.356</b>	<b>74.264</b>	<b>64.613</b>
<b>Baleares</b>	<b>215.870</b>	<b>785.546</b>	<b>119.527</b>	<b>210.944</b>	<b>80.155</b>
<b>Canarias</b>	<b>237.752</b>	<b>126.909</b>	<b>164.422</b>	<b>149.349</b>	<b>158.553</b>
Las Palmas Gran Canaria	150.341	107.910	105.516	93.222	83.542
Santa Cruz de Tenerife	87.411	19.000	58.906	56.127	75.011
<b>Cantabria</b>	<b>67.146</b>	<b>59.980</b>	<b>84.719</b>	<b>44.017</b>	<b>50.479</b>
<b>Castilla La Mancha</b>	<b>304.947</b>	<b>395.326</b>	<b>158.086</b>	<b>124.669</b>	<b>159.670</b>
Albacete	34.479	38.210	34.837	21.182	19.208
Ciudad Real	127.057	22.245	41.121	29.755	60.469
Cuenca	43.521	89.684	14.205	16.802	13.208
Guadalajara	17.528	36.436	14.791	15.617	24.709
Toledo	82.362	208.750	53.132	41.312	42.076
<b>Castilla y León</b>	<b>351.813</b>	<b>844.586</b>	<b>254.140</b>	<b>507.928</b>	<b>325.416</b>
Ávila	55.042	62.426	28.466	63.586	30.915
Burgos	43.722	246.271	36.109	27.877	21.700
León	43.696	20.561	34.698	35.922	43.314
Palencia	11.654	132.688	26.629	243.353	119.882
Salamanca	83.268	59.600	40.542	54.589	34.353
Segovia	30.142	118.224	21.411	18.764	17.901
Soria	18.925	120.835	8.457	11.540	8.785
Valladolid	43.969	64.888	41.501	36.689	36.950
Zamora	21.395	19.092	16.326	15.609	11.616
<b>Cataluña</b>	<b>1.363.129</b>	<b>602.986</b>	<b>1.428.077</b>	<b>1.059.069</b>	<b>1.322.588</b>
Barcelona	899.093	31.463	1.055.261	643.643	1.152.303
Gerona	364.184	38.501	262.937	85.822	86.236
Lérida	58.640	527.707	68.302	272.778	36.291
Tarragona	41.213	5.315	41.578	56.826	47.758
<b>Extremadura</b>	<b>95.764</b>	<b>261.110</b>	<b>182.784</b>	<b>71.394</b>	<b>55.843</b>
Badajoz	60.012	236.283	141.339	40.884	36.541
Cáceres	35.752	24.827	41.445	30.509	19.302
<b>Galicia</b>	<b>370.176</b>	<b>670.943</b>	<b>415.989</b>	<b>141.462</b>	<b>126.577</b>
Coruña, La	116.375	45.685	314.860	50.355	45.224
Lugo	20.741	245.057	21.364	13.465	16.572
Orense	142.361	10.114	14.599	16.107	12.520
Pontevedra	90.698	370.087	65.166	61.534	52.260
<b>Madrid</b>	<b>700.099</b>	<b>91.482</b>	<b>494.365</b>	<b>970.446</b>	<b>391.073</b>
<b>Murcia</b>	<b>102.245</b>	<b>25.040</b>	<b>117.332</b>	<b>88.464</b>	<b>64.917</b>
<b>Navarra</b>	<b>36.895</b>	<b>91.432</b>	<b>23.695</b>	<b>21.481</b>	<b>70.942</b>
<b>Pais Vasco</b>	<b>158.592</b>	<b>162.110</b>	<b>110.756</b>	<b>89.372</b>	<b>85.663</b>
Álava	17.210	11.710	11.047	9.659	9.170
Guipúzcoa	45.514	29.027	27.032	30.345	28.526
Vizcaya	95.868	121.374	72.677	49.368	47.967
<b>Rioja, La</b>	<b>38.816</b>	<b>83.362</b>	<b>28.201</b>	<b>18.395</b>	<b>25.373</b>
<b>Valencia (Comunidad)</b>	<b>852.631</b>	<b>275.884</b>	<b>296.608</b>	<b>228.217</b>	<b>277.830</b>
Alicante	604.457	125.838	110.210	85.417	122.197
Castellón	25.871	93.275	30.730	27.126	34.419
Valencia	222.304	56.771	155.668	115.674	121.214
<b>Ceuta</b>	<b>5.144</b>	<b>4.516</b>	<b>5.953</b>	<b>6.478</b>	<b>4.457</b>
<b>Melilla</b>	<b>104.000</b>	<b>8.865</b>	<b>12.149</b>	<b>10.922</b>	<b>4.807</b>
<b>Internet</b>	<b>124.538</b>	<b>204.992</b>	<b>143.557</b>	<b>145.115</b>	<b>157.814</b>
<b>TOTAL</b>	<b>6.128.717</b>	<b>5.445.338</b>	<b>4.912.837</b>	<b>4.685.905</b>	<b>4.223.529</b>

\*Fuente: SELAE. Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

TABLA 8 APUESTAS HÍPICAS DE SELAE: QUÍNTUPLE PLUS Y QUINIELA HIPICA

	Ventas (Mill. €)	Evolución (%)	Premios (Mill. €)	Margen (Mill. €)	Evolución (%)
<b>Quiniela hípica(*)</b>					
1984	30,0		16,5	13,5	
1985	27,9	-7,0	15,3	12,6	-7,0
1986	16,5	-40,9	9,1	7,4	-40,9
1987	11,5	-30,3	6,3	5,2	-30,3
1988	6,7	-41,7	3,7	3,0	-41,7
1989	5,2	-22,4	2,9	2,3	-22,4
1990	4,2	-19,2	2,3	1,9	-19,2
1991	3,1	-26,2	1,7	1,4	-26,2
1992	1,6	-48,4	0,9	0,7	-48,4
1993					
1994	0,7		0,4	0,3	
<b>Quíntuple Plus (**)</b>					
2005	1,0		0,6	0,5	
2006	7,3	631,9	4,0	3,3	631,9
2007	7,8	6,3	4,3	3,5	6,3
2008	5,3	-32,3	2,9	2,4	-32,3
2009	4,2	-21,0	2,3	1,9	-21,7
2010	3,0	-27,5	1,7	1,4	-26,8
2011	2,9	-3,4	1,6	1,3	-3,4
2012	2,5	-14,1	1,4	1,1	-14,1
2013	1,7	-31,0	0,9	0,8	-27,2
2014	1,8	3,8	1,0	0,8	-4,4
2015	0,8	-56,3	0,5	0,3	-61,2
2016	1,1	46,6	0,6	0,5	70,8
2017	1,0	-14,8	0,5	0,5	-12,5
2018	1,0	-1,5	0,5	0,4	-6,3
2019	0,9	-1,5	0,5	0,4	0,4

(\*) Quiniela Hípica 1984 - 94

(\*\*) Se han excluido los datos de Lototurf, considerada ahora una lotería primitiva.

Fuente: SELAE. Memorias Anuales y Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

TABLA 9 DATOS GENERALES DE QUÍNTUPLE PLUS (€)

	2015	2016	2017	2018	2019
Ventas	782.692	1.147.542	977.945	963.565	949.015
Evolución (%)	-56,3	46,6	-14,8	-1,5	-1,5
Premios (€)	478.912	628.794	524.150	538.135	521.893
Repartido en premios (%)	61,2	54,8	53,6	55,8	55,0
Margen directo (Ventas - Premios)	303.780	518.748	453.795	425.430	427.122
Impuesto sobre el juego (Ley 11/2013)	117.404	172.131	146.692	114.810	85.424
Margen neto después de impuestos	186.376	346.617	307.103	310.620	341.698

Fuente: SELAE. Memorias Anuales y Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística.

TABLA 10 VENTAS DE QUINTUPLE PLUS (€)

	2015	2016	2017	2018	2019		
					(€)	(%)	(€/hab.)
Andalucía	51.924	76.049	74.442	73.771	73.807	7,8	0,01
Aragón	7.335	13.500	11.771	13.526	15.123	1,6	0,01
Asturias	12.218	16.207	13.716	13.410	14.093	1,5	0,01
Baleares	24.423	15.147	19.714	15.312	14.483	1,5	0,01
Canarias	46.607	55.479	36.884	40.542	40.157	4,2	0,02
Cantabria	29.847	75.394	9.614	6.040	5.770	0,6	0,01
Castilla La Mancha	16.942	19.025	18.014	16.072	15.039	1,6	0,01
Castilla y León	34.684	48.700	45.106	42.851	50.598	5,3	0,02
Cataluña	57.217	69.562	61.493	56.238	40.090	4,2	0,01
Extremadura	8.699	13.856	9.695	7.314	4.944	0,5	0,00
Galicia	17.060	20.798	14.632	14.634	16.171	1,7	0,01
Madrid	226.298	333.450	313.116	306.764	299.056	31,5	0,04
Murcia	10.728	13.843	12.810	12.219	12.615	1,3	0,01
Navarra	5.409	6.821	6.561	6.569	5.002	0,5	0,01
País Vasco	19.485	31.045	25.354	24.176	19.630	2,1	0,01
Rioja, La	3.750	5.434	5.247	5.054	3.846	0,4	0,01
Valencia (Comunidad)	75.371	80.236	55.540	50.148	41.782	4,4	0,01
Ceuta	146	128	160	71	85	0,0	0,00
Melilla	187	228	112	169	119	0,0	0,00
Internet	134.362	252.640	243.964	258.685	276.605	29,1	
TOTAL	782.692	1.147.542	977.945	963.565	949.015	100	0,02

"Fuente: SELAE. Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística."

TABLA 11 PREMIOS REPARTIDOS POR QUINTUPLE PLUS (€)

	2015	2016	2017	2018	2019
Andalucía	21.110	36.191	30.450	31.071	20.847
Aragón	812	6.772	2.009	8.391	5.758
Asturias	4.935	8.500	1.979	10.062	2.557
Baleares	10.167	21.836	7.795	4.578	1.937
Canarias	11.622	1.858	9.686	38.562	42.733
Cantabria	35.522	4.294	4.022	1.548	1.579
Castilla La Mancha	4.515	13.139	20.401	3.853	2.790
Castilla y León	111.465	111.227	11.483	23.971	19.753
Cataluña	35.553	187.957	106.116	51.658	21.636
Extremadura	1.375	2.658	689	1.159	567
Galicia	5.789	6.215	3.785	31.913	1.794
Madrid	129.154	1.330	185.003	160.540	218.646
Murcia	6.994	547	4.580	871	5.763
Navarra	435	3.706	1.304	2.198	1.238
País Vasco	5.824	4.214	5.152	4.939	6.258
Rioja, La	301	1.857	2.029	1.520	854
Valencia (Comunidad)	16.629	10.370	19.920	33.377	7.812
Ceuta	0	0	23	0	0
Melilla	21	0	0	0	176
Internet	76.689	206.123	107.724	127.925	159.195
TOTAL	478.912	628.794	524.150	538.135	521.893

"Fuente: SELAE. Departamento de Estudios y Planificación. Área Estadística."

**TABLA 12 APUESTAS INTERNAS EN LOS HIPÓDROMOS**

Apuestas sobre carreras de caballos (*)		2015	2016	2017	2018	2019
La Zarzuela (Madrid) (**)	Madrid	1.403.000	3.595.543	3.988.245	4.191.673	4.100.796
Lasarte San Sebastián	Lasarte (Guipúzcoa)	356.549	370.174	395.258		
Gran H. Andalucía "Javier Piñar Haffner"	Dos Hermanas (Sevilla)	63.000	154.000	192.305		
Sanlúcar	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	153.967	148.188	171.000		
Real Club Pineda	Sevilla	8.740	9.351	10.000		
Costa del Sol	Mijas (Málaga)					
Antela	Sandiás - Ginzo de Limia (Orense)					
<b>Total</b>		<b>1.985.256</b>	<b>4.277.256</b>	<b>4.756.808</b>	<b>4.191.673</b>	<b>4.100.796</b>

(\*) En general, [www.hipodromos.org/datos-sobre-juego-interno-2011-2017](http://www.hipodromos.org/datos-sobre-juego-interno-2011-2017)

(\*\*) Fuente: Hipódromo de La Zarzuela, Cuentas Anuales e informes de gestión.

**Circuito Balear del Trote.**

Son Pardo (Institut de l'Esport Hípic de Mallorca) (*)	Palma de Mallorca	322.615	290.000	249.531		
Otros (Manacor, Mahón, Torre del Ram, Sant Rafel)		3.037.616	316.191	331.967		
<b>Total (**)</b>		<b>3.360.231</b>	<b>606.191</b>	<b>581.498</b>	<b>533.497</b>	<b>1.189.392</b>

(\*) [www.hipodromos.org/datos-sobre-juego-interno-2011-2017](http://www.hipodromos.org/datos-sobre-juego-interno-2011-2017)

(\*\*) Union Européene du Trot: 2019, Annual Report.

(\*\*) En 2015 se celebraron 45 carreras de trote en el Hipódromo Javier Piñar Haffner de Dos Hermanas (Sevilla)

**Concursos Hípicos (CSIO - CSO)**

Las Mestas (Gijón) (CSIO)		446.800				
Cuenca (Concurso Hípico)			140.000	100.000		
Cáceres (Concurso Hípico Nacional de Saltos)					15.303	
La Coruña (CSI)		446.800	140.000	100.000	15.303	
<b>Total concursos hípicos</b>		<b>481.674</b>	<b>446.800</b>	<b>140.000</b>	<b>100.000</b>	<b>15.303</b>

Fuentes: Medios de comunicación locales.

**Total hipódromos**

Apuestas en hipódromos		5.792.287	5.023.447	5.438.306	4.725.170	5.290.188
Fondo repartible en premios (*)		4.363.965	3.868.452	4.193.377	3.680.340	4.090.665
Tasas fiscales (**)		308.178	174.951	186.409	163.095	206.281
<b>Margen Neto</b>		<b>1.120.144</b>	<b>980.044</b>	<b>1.058.520</b>	<b>881.735</b>	<b>993.242</b>

(\*) Porcentaje destinado al fondo repartible en premios: Comunidad de Madrid, 78%. Resto de las Comunidades, 75%. Concursos Hípicos: 70%.

(\*\*) Tasas fiscales: Islas Baleares: hasta 2012, 3%; desde 2013, 4%. Resto de las Comunidades: 3%.

Fuente: Elaboración propia.

**GRÁFICO 2 HIPÓDROMOS EN ESPAÑA**



Fuente: Elaboración propia.



**\*Entre enero y octubre de 2020 las ventas de la ONCE se redujeron en un 50%.**

En 2019 la ONCE vendió **2.255,3 Mill. €**, con un crecimiento del 4,4% sobre 2018.

Sus cupones vendieron **1.329,2 Mill. €**.

Los **“rascas”** se ha convertido en su estrella por crecimiento: vendió **689,3 Mill. €**.

Los **“rascas”** son **el juego con más aceptación** entre los jóvenes.

El **sur de España y las islas** son las zonas con mayor gasto medio por persona en productos de la ONCE.

## 05

## ONCE

“ La ONCE se ha reconvertido en un operador multiproducto, con un considerable éxito ”

## 1. LA ONCE. LA REGULACIÓN DE SU OFERTA DE JUEGOS

La ONCE es una corporación de Derecho Público de carácter social y base asociativa privada que se rige por su normativa específica, ejerciendo funciones asistenciales delegadas por el Estado, bajo su protectorado, financiadas mediante tres modalidades de loterías que está autorizada a comercializar. La Ley 13/2011, en su Disposición Adicional Primera, reiteró la reserva de las loterías de ámbito nacional para SELAE y la ONCE.

La ONCE se constituyó el 13 de diciembre de 1938, al unificar las asociaciones locales de ciegos que vendían cupones en las primeras décadas del siglo XX. La unificación se produjo alrededor de la principal asociación del momento: La Hispalense de Sevilla. Hasta 1984, sus cupones se vendían a escala local, las delegaciones territoriales organizaban sus sorteos con premios modestos. En 1984, el cupón se unificó para todo el país y, como se puede ver en el gráfico 1 (pág. XX) sus ventas crecieron exponencialmente hasta comienzos del siglo XXI, momento en el que se estancaron y retrocedieron, el modelo del cupón entró en declive.

Los juegos autorizados a la ONCE se han extendido a diversas variedades de loterías:

- Desde su origen, en 1938, se le concedió la explotación de una lotería pasiva denominada “cupón pro-ciegos” o “Cupón de la ONCE”, directa continuidad de los cupones pro-ciegos precedentes.

- Al amparo de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, en su D.A. 20ª, el Consejo de Ministros otorgó a la ONCE la autorización para explotar la modalidad de lotería denominada “juego activo”.
- El Real Decreto 1336/2005, de 11 de noviembre, la autorizó para la explotación de una lotería instantánea o presorteada. Posteriormente, el Real Decreto 1.706/2011, de 18 de noviembre, prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2021 esta autorización y, a la vez, la adaptó a lo previsto en la Ley 13/2011, de 27 de mayo.
- La Ley 13/2011, de regulación del juego, reconoció a la ONCE como uno de los dos operadores titulares de la reserva del juego de lotería a escala nacional (art. 4º. y DA 1ª. y 2ª.). El Real Decreto 1151/2015 modificó parcialmente algunos aspectos secundarios del RD citado antes para adaptarlos a la esta Ley.
- Por Acuerdos del Consejo de Ministros de 15 de octubre de 2013, 1 de agosto de 2014 y 10 de julio de 2015, se aprobaron revisiones parciales del Acuerdo General entre el Gobierno y la ONCE de noviembre de 2011, autorizando a la ONCE a comercializar un sorteo Extraordinario del Cupón el 1 de enero de 2014 a 2016, extendido posteriormente hasta 2022. Por tanto, la ONCE comercializa cinco sorteos extraordinarios, cuatro de ellos incluidos en la versión anterior del Acuerdo General.



En 2018 la ONCE cambió el formato de la presentación de sus cuentas anuales. Hasta entonces publicaba una Memoria Anual con información detallada sobre sus productos de juego, que incluía las ventas y premios de cada uno por comunidades. Desde 2018 publica *Informes sobre Valor Compartido* acerca de su labor asistencial y de relación con la sociedad y sus Cuentas Anuales acompañadas del informe de la auditora Ernst

& Young, en el que se ofrece información sobre ventas y premios a nivel nacional, sin desglose por comunidades. El documento ofrece datos de interés, como la opinión de la propia ONCE sobre sus productos, pero el desglose territorial de ventas y premios no está disponible, en este terreno, la información más reciente es la correspondiente a 2018 y procede de la DGOJ del Ministerio de Hacienda.

## 2. LA DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA DE JUEGOS DE LA ONCE

Desde mediados de la década de los 2000, la ONCE mantiene una estrategia de diversificación de sus productos, que la lleva a gestionar una amplísima cartera de loterías pasivas (seis cupones en varios formatos), activas (cuatro, entre ellas, el Eurojackpot) y 75 loterías instantáneas (tablas 1 A y B, pág. 148).

El resultado es que desde 2014 sus ventas cambiaron la tendencia negativa iniciada en 2001. En 2019 sus ventas se situaron en 2.255,3 Mill. €, un 4,4% por encima de las de 2018, que a su vez fueron un 9,2% por encima de las de 2017. Puede hablarse de un fuerte crecimiento de sus ventas, pero su composición se ha transformado. Sus márgenes se aproximaron a 1.200 Mill. € en 2019. Tres procesos simultáneos pero divergentes están tras estos datos, como muestra el citado gráfico 1 (pág. 149):

- Descienden las ventas de sus cupones, aunque entre 2018 y 2019 hubo un crecimiento por el aumento de las ventas de los cupones extraordinarios. En todo caso, la ONCE es consciente de que se trata de un producto maduro y con un atractivo limitado: “es la base de los ingresos de la Organización ... el objetivo es estabilizar las ventas ... la venta media por sorteo de los productos periódicos se mantuvo estable” (Cuentas Anuales 2019, pág. 73)

“ Menos del 60% de sus ventas proceden de los cupones, crecen las loterías instantáneas y juegos activos ”

- Aumentan las ventas de las loterías activas, incluida Eurojackpot. Entre 2017 y 2018 crecieron un 29,7%, ritmo explosivo que se moderó en 2019: un 9,8%.

La razón del avance de esta gama de juegos estriba en “la celebración de dos sorteos diarios del Triplex y Super Once desde Septiembre de 2018, cuyos crecimientos compensan las caídas de ventas del Eurojackpot, motivado por la disminución de los ciclos de botes de elevado importe, y del 7/39, cuya comercialización ha finalizado en marzo de 2020. Esto ha permitido que la modalidad crezca un 9,8%” (*op. cit.*, pág. 74).

- Las loterías instantáneas se han convertido en la nueva estrella de la ONCE: sus ventas se situaron en 689,3 Mill. €, con un crecimiento del 10,8% respecto a 2018, que a su vez registró un crecimiento del 31,6% sobre 2017. “En la modalidad de loterías instantánea se han comercializado 28 nuevos productos, 7 en soporte físico y 21 en soporte electrónico, y se retiraron otros 21 (10 físicos y 11 en soporte electrónico). De los lanzamientos hay que destacar la apuesta por los productos de menor precio, con el objetivo de atraer a nuevos jugadores, y que han tenido buena acogida en el mercado. Tras el crecimiento del 10,8% en 2019, la modalidad ha registrado crecimientos de dos dígitos por quinto año consecutivo, representando el principal motor de crecimiento, a vez que rejuvenece nuestra base de jugadores” (*op. cit.*, pág. 74). Hay que destacar que las loterías instantáneas de la ONCE es la gama de productos de juego que más creció durante 2019, también lo fue en 2018.

Esta evolución da la razón al análisis que estaba en el origen de su reenfoque comercial: asumir que sus cupones habían alcanzado el tope de su mercado a mediados de los noventa y, a partir de 2001, habían entrado en una fase descendente, difícilmente reversible. Su opción fue complementar sus cupones con sorteos extraordinarios, que también parecen haber llegado a su tope, y con juegos activos y loterías instantáneas,

## “ Las loterías instantáneas de la ONCE son el juego de más rápido crecimiento ”

que han experimentado una fulgurante ascensión en los últimos años. El resultado es que la ONCE se ha reconvertido en un operador multijuegos, aunque más del 58,9% de sus ventas aún proceden de los cupones, en descenso acelerado, han pasado de representar el 82,4% de sus ventas al 58,9% entre 2011 y 2019.

Tal vez condicionada por su red comercial, la ONCE avanza lentamente en la diversificación de sus canales de ventas. El *online*, apenas suma 42,4 Mill. €, es decir, el 1,8% del total, aunque un relativo avance respecto al 1,2% que sumaba en 2017 (gráfico 2, pág 149).

### 3. LOS CLIENTES DE LA ONCE Y SU RED COMERCIAL

Un objetivo central para ONCE era acceder a nuevos públicos. Sus cupones adolecen de una clientela muy madura. Las loterías activas, incluyendo el Eurojackpot, no consiguieron atraer nuevos públicos, entre otras cosas por la competencia de SELAE y su Euromillones. Sin embargo, los rascas se han convertido en su vía de entrada a un cliente muy joven: son el juego que más compran los menores de 24 años: el 22, 1% de ellos las compra. En la edición de 2020 de *Juego y Sociedad* se recogió por primera vez separadamente el recuerdo de compra de las tres familias de productos de la ONCE (tabla 2, pág. 150). Lo más relevante se puede sintetizar en tres ideas:



“Red complementaria de la ONCE. Punto de venta en una oficina de Correos”

- Los cupones consiguen unas ventas en torno a la cuarta parte de la población de 18 a 75 años, o sea, ocho/nueve millones de compradores, pero están en descenso.
- El Eurojackpot y 7/39, los juegos activos, consiguen atraer a un 3,7%.
- Los rascas consiguieron que el 9,9% de la población adulta los comprara alguna vez durante el año anterior a la entrevista y de ellos casi la cuarta parte de los menores de 24 años y el 14,9% de los comprendidos entre 25 y 34, con una presencia equilibrada de nombres y mujeres.



La ONCE también está operando sobre su red comercial y de distribución. Mantiene su red convencional que se concreta en algo menos de 20.000 vendedores desde hace años. Respecto al canal físico complementario –formado principalmente por estancos, estaciones de servicio y quioscos de prensa-, en 2014 dio un giro para optimizar e integrar sus acciones comerciales y de marketing en un plan global. Saneó su red para mejorar la rentabilidad de cada punto de venta. Este canal estaba compuesto por 7.309 puntos de venta en 2015 y se ha incrementado hasta 11.468 en 2018 (gráfico 3, pág 151). La retribución media de los agentes vendedores de su red principal, a tenor de los datos de la ONCE ha evolucionado positivamente en los últimos años, con incrementos del 3,6% en 2017 y del 4,2% en 2018 y un 5,6% en 2019:

	Retribuciones totales vendedores (miles €)	Vendedores	Media (€)
2016	456.446	19.791	23.063
2017	467.036	19.552	23.887
2018	478.532	19.179	24.900
2019	499.976	18.967	26.300

Fuente: ONCE. Cuentas Anuales: 2019, pág. 43, 2018, pág. 55, 2017, pág. 59

La distribución geográfica de los 19.552 vendedores activos en 2017 se recoge en el gráfico 4 (pág. 151).

#### 4. VENTAS, PREMIOS Y MÁRGENES

En 2019 sus ventas se situaron en 2.255,3 Mill. €, un 4,4% por encima de las de 2018, que a su vez fueron un 9,2% por encima de las de 2017.

La distribución por productos de las ventas, premios y márgenes de la ONCE se sintetiza en la tabla 3 (pág. 152), de ella se desprenden varias conclusiones sobre este operador y su transformación:

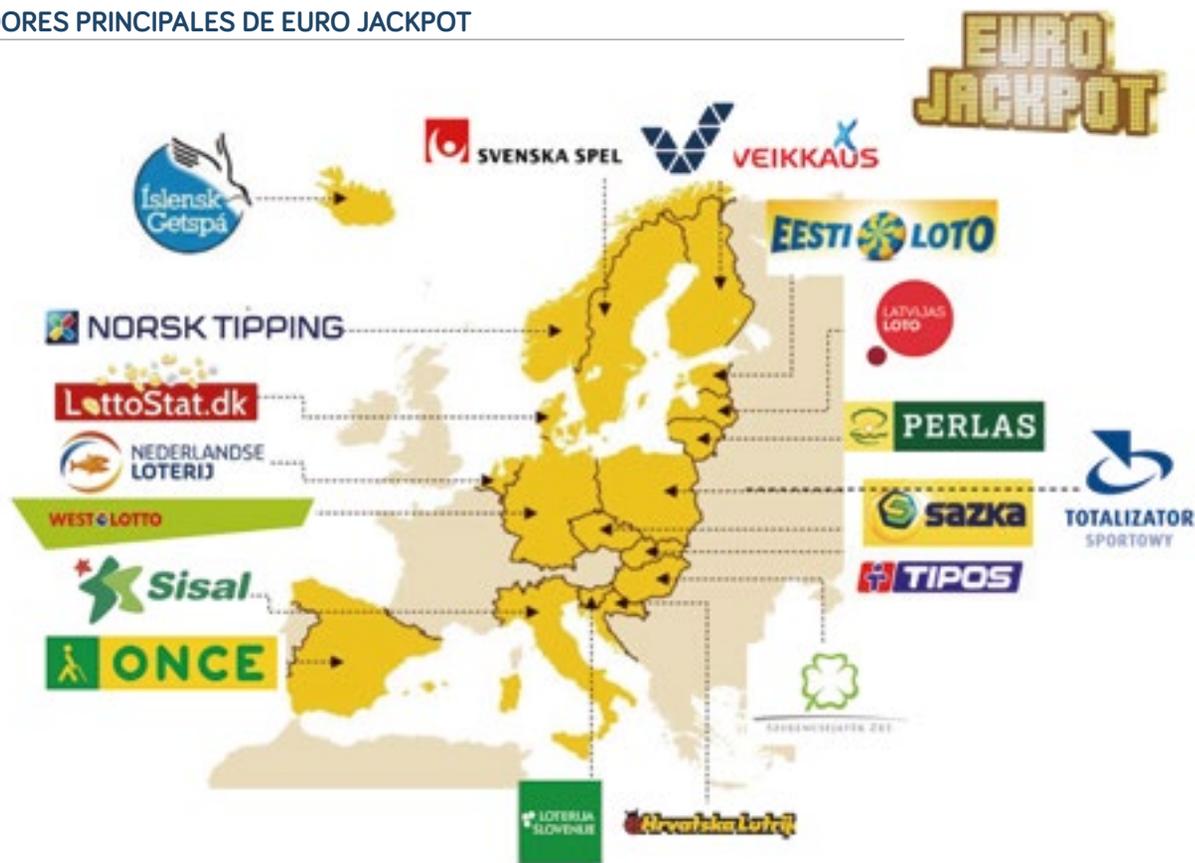
### “ Mantiene una red de casi 20.000 vendedores ”

- Las ventas de los cupones, en sus cuatro variantes, han pasado de sumar 1.888,8 Mill. € en 2006 a 1.329,2 Mill. € en 2019. El descenso afecta a todos estos productos tradicionales de la ONCE, menos los “extraordinarios”.
- De estos sorteos “extraordinarios” se celebran cinco al año (ver tabla 1 A citada), tienen la singular característica de ofrecer premios altísimos pero distribuir porcentajes sobre la emisión en premios inferiores al 40%, excepto el de primero de año. Se trata de productos basados en grandes premios a los ganadores, no en gran cantidad de premios, por lo que tienen un gran impacto y amplio despliegue publicitario.
- Las loterías instantáneas suman 689,3 Mill. € de ventas y dejando un margen de 241,7 Mill. €.
- Las loterías activas tuvieron unas ventas de 236,8 Mill. € dejando un margen de 107,5 Mill. €.
- La ONCE apoya el despliegue de sus productos con una inversión publicitaria anual de 50 Mill. €, lo que la convierte regularmente en uno de los 10 grandes anunciantes (Infoadex, diversos años). Normalmente, esta cuenta está gestionada por una de las grandes agencias, hasta 2018 Carat, en 2019 Zenith.

### “ La ONCE asumió que sus cupones habían llegado al tope en 2001. Emprendió una renovación de sus productos ”



## OPERADORES PRINCIPALES DE EURO JACKPOT



Al haberse convertido en un operado multijuegos sus ventas y GGR tienen fuentes diversificadas:

- Algo menos ya del 60% de las ventas lo constituyen los cupones.
- Supera el 30% la gama de loterías instantáneas.
- Los juegos activos aportan 107,5 Mill € al GGR.
- Los márgenes se mantuvieron entre 2006 y 2012 alrededor de los 1.000 Mill. €, descendiendo a partir de entonces para moverse entre los 900 y los 950. En 2016 fue de 937,3 Mill. €, con un sensible avance en 2017 hasta 980,4 Mill. €. En 2018 ha logrado superar la barrera simbólica con 1.033 Mill. € para alcanzar 1.061 en 2019.

En los últimos años la ONCE dosifica la información sobre la geografía y composición de sus ventas. Sus cuentas y memorias anuales no publican la distribución geográfica y la información que aporta a la DGOJ sólo se refiere a la geografía de las ventas, pero no los premios ni, por ende, los márgenes. Por tanto, la información contenida en las tablas 4 a 15 (págs. 153 a 158) se refiere a las ventas de sus productos por comunidades, el desglose de las ventas, premios y márgenes globales de sus juegos activos (tabla 12, pág. 157) y las ventas de loterías instantáneas según precio

del producto.

Como muestra el gráfico 5 (pág. 159), las tasas de ventas por habitante en 2018 gravitaron fuertemente hacia el Sur y Levante: Andalucía, Canarias, Extremadura, Murcia, Baleares y Valencia, además de Asturias, precisamente las comunidades en las que existieron cupones pro-ciegos impulsados por asociaciones que hoy denominaríamos de autoayuda.

Los premios y márgenes por comunidades no están disponibles, por tanto, nos remitimos a la tabla 3 (pág. 152) donde están los datos globales.

“ La ONCE apoya la comercialización de sus productos con una inversión publicitaria de 50 Mill. €/año. Es habitualmente uno de los diez grandes anunciantes ”

## TABLAS Y GRÁFICOS. ONCE

**TABLA 1A CARTERA DE PRODUCTOS DE LA ONCE. LOTERÍAS Y JUEGOS ACTIVOS**

Tipo	Denominación	Variante	Periodicidad	Precio	Números/serie	Premios sobre emisión/recaudación (%)	Premio Máximo cupón
<b>1. Cupón de la ONCE</b>							
	Cupón diario						
		Individual	Lunes a Jueves	1,50 €	100.000	48,7	900.000
		Con paga	Lunes a Jueves	3,00 €	100.000		
	Cuponazo						
		Simple	Viernes	3,00 €	100.000	50,3	9.000.000
		XXL	Viernes	5,00 €	100.000	50,3	15.000.000
	Cupón fin de semana		Sabados y domingos	2,00 €	100.000	46,0	1.500.000
	Extrordinarios		1 de enero			53,3	400.000
			Día del Padre	5,00 €	100.000	37,2	17.000.000
			Día de la Madre	5,00 €	100.000	37,2	17.000.000
			Extra de Verano	6,00 €	100.000	38,3	20.000.000
			Once de la Once (11 de noviembre)	6,00 €	100.000	33,4	11.000.000
<b>2. Juego activo</b>							
	7 / 39		Lunes y jueves	1,00 €		55,0	
	Súper Once		Todos los días	1,00 €		54,2 / 54,9	
	Triplex de la ONCE		Dos sorteos diarios	0,50 €		54,3 / 64,1	
<b>3. Eurojackpot</b>							
	Eurojackpot		Viernes	2,00 €		50,0	

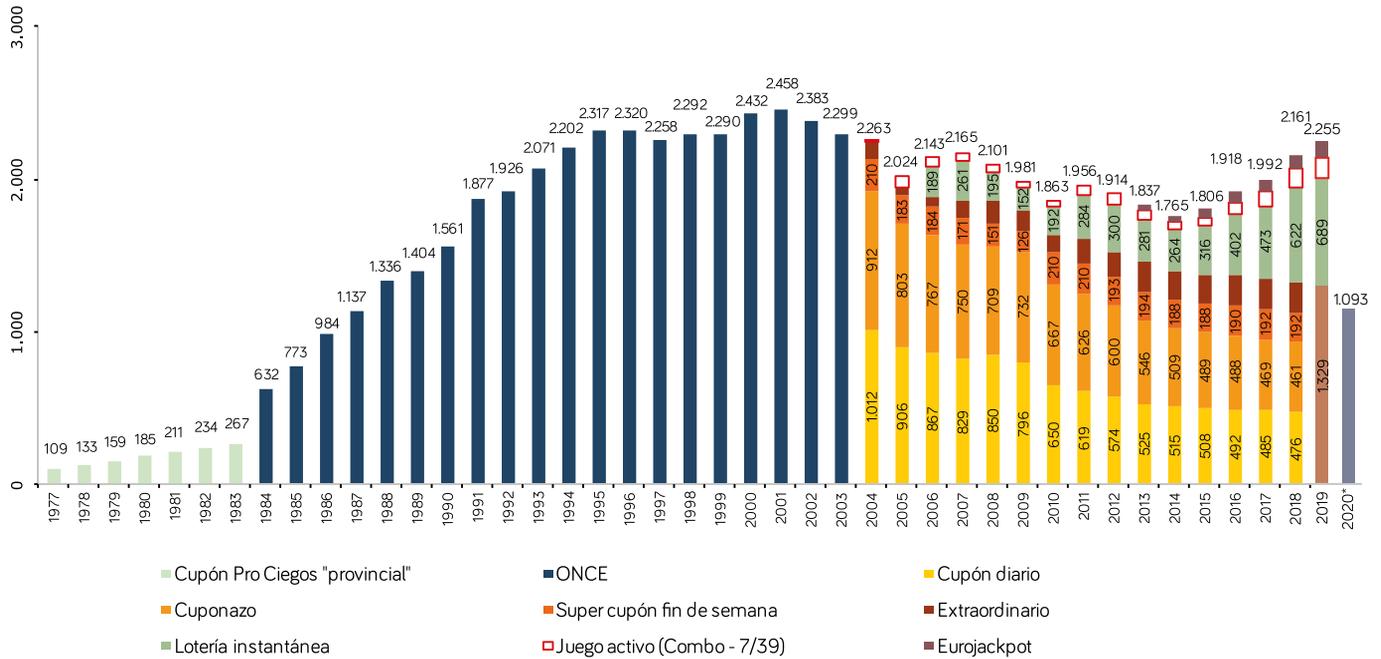
Fuente: ONCE. Memoria de las Cuentas Anuales del Ejercicio 2019. Madrid, págs. 55 - 61.

**TABLA 1B CARTERA DE PRODUCTOS DE LA ONCE. LOTERÍAS INSTANTÁNEAS**

Precio (€)	Juegos	Premios sobre emisión (%)
0,5	9	57,5 / 59,0
1	16	58,0 / 60,0
2	15	60,0 / 64,0
3	17	62,0 / 65,5
5	16	65,0 / 69,5
10	2	72,0 / 74,0

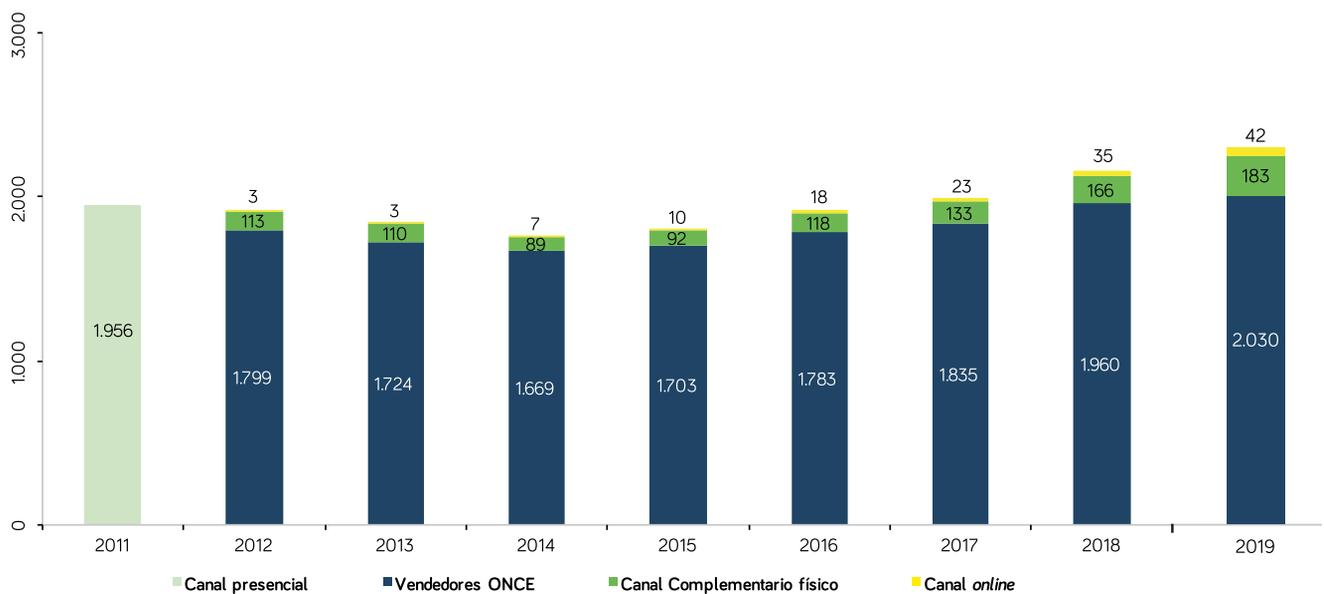
Fuente: ONCE. Memoria de las Cuentas Anuales del Ejercicio 2019. Madrid, págs. 55 - 61.

GRAFICO 1 EVOLUCIÓN DE LAS VENTAS DE LA ONCE POR PRODUCTO (MIL. €)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de ONCE y Dirección General de Ordenación del Juego. (\*) Impacto del Covid-19, juego real entre enero y octubre de 2020.

GRAFICO 2 EVOLUCIÓN DE LAS VENTAS DE LA ONCE POR CANAL (MIL. €)



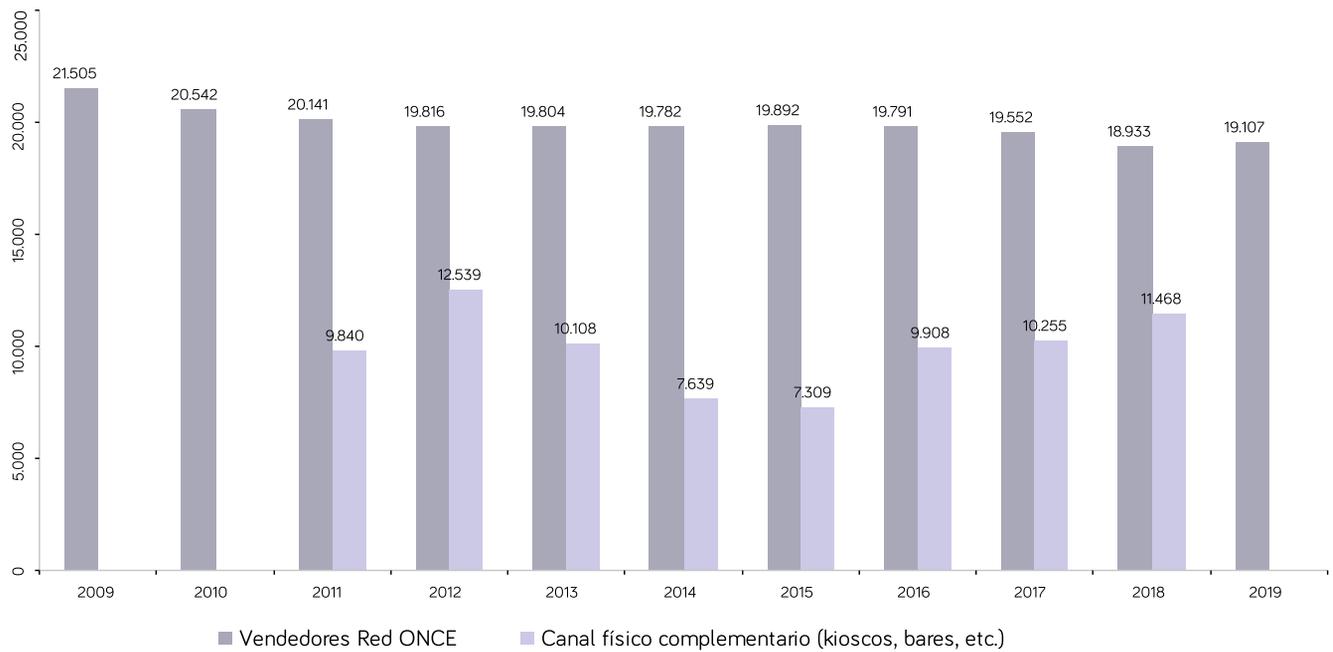
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de ONCE y Dirección General de Ordenación del Juego.

TABLA 2 PERFIL SOCIOLÓGICO DE LOS CLIENTES DE JUEGOS DE LA ONCE (%)

	(Recuerdan haber comprado productos de la ONCE en el último año)					2019		
	2015	2016	2017	2018		Cupones	Rascas	Eurojackpot 7/39
				Cupones	Rascas / Euro-jackpot-7/39			
<b>Total</b>	20,3	19,3	25,1	25,2	9,1	24,3	9,9	3,7
<b>Hombres</b>	19,3	20,0	25,1	23,6	9,8	23,5	9,9	4,2
<b>Mujeres</b>	21,2	18,6	25,1	26,7	8,4	25,2	9,8	3,3
<b>De 18 a 24 años</b>	6,0	6,0	10,5	7,2	17,6	3,7	22,1	4,9
<b>De 25 a 34 años</b>	17,3	11,1	27,0	23,2	22,3	9,3	14,9	4,0
<b>De 35 a 44 años</b>	20,9	14,3	24,4	24,3	8,8	24,9	9,3	3,0
<b>De 45 a 54 años</b>	25,2	27,3	26,6	26,8	3,3	33,1	7,6	3,1
<b>De 55 a 64 años</b>	29,9	24,3	25,9	34,5	5,2	34,8	7,8	6,8
<b>De 65 a 75 años</b>	16,3	27,5	30,6	26,7	2,7	27,3	3,3	2,1
<b>Estatus alto</b>	24,1	19,3	24,2	21,0	7,1	23,6	9,9	3,0
<b>Estatus medio alto</b>	13,9	18,8	20,6	27,0	7,9	23,0	10,8	4,3
<b>Estatus medio medio</b>	19,3	19,7	27,8	19,5	7,5	25,5	10,6	4,0
<b>Estatus medio bajo</b>	20,2	18,0	26,5	29,5	10,8	25,2	7,0	3,1
<b>Estatus bajo</b>	21,2	19,8	31,8	48,4	20,4	26,3	17,2	3,1
<b>Entrevistados que viven en hogares que tienen retrasos en ...</b>								
... el pago de la hipoteca	35,3	24,6	33,3	34,9	18,8	25,7	13,6	12,6
... el pago de compras	23,1	30,2	44,4	48,6	19,8	70,6	70,7	22,8
... el pago de suministros hogar	30,8	18,1	39,9	39,3	18,4	22,9	15,1	11,3
<b>Frecuencia de compra (Base: compraron cupones de la ONCE). (Los porcentajes suman en vertical)</b>								
- Todas las semanas	25,9	28,7	24,4	24,9	5,4	22,0	12,1	29,6
- Cada dos o tres semanas	12,6	14,6	15,7	18,9	5,8	13,5	23,5	11,6
- Una vez al mes	20,7	8,0	14,9	15,6	11,2	20,4	21,3	14,9
- Alguna vez al año	31,9	43,3	44,3	40,1	77,5	44,1	41,4	38,5
- Casi nunca	8,9	5,4	0,7	0,5	0,1	0,0	1,7	5,3

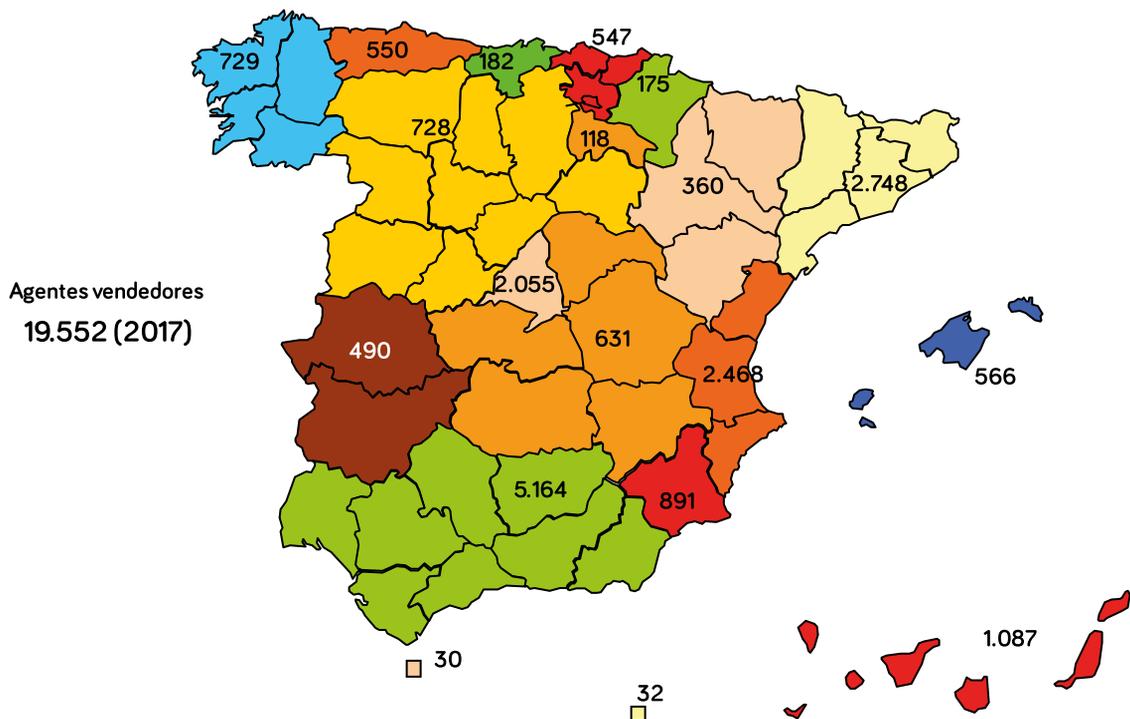
(\*) Los "saltos" en alguna serie de datos se deben a la escasa dimensión de las muestras parciales, es inevitable en la técnica de encuesta cuando se desciende a segmentos muy reducidos.

GRAFICO 3 EVOLUCIÓN DE LAS REDES DE VENTAS DE LA ONCE (NÚMERO DE PUNTOS DE VENTA)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de ONCE y Dirección General de Ordenación del Juego.

GRAFICO 4 RED COMERCIAL DE LA ONCE (AGENTES VENDEDORES)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la ONCE: Memoria Anual 2014.

TABLA 3 VENTAS, PREMIOS, MÁRGENES Y CANALES DE VENTA DE LA ONCE

	2015	2016	2017	2018	2019
<b>Ventas por productos (€)</b>					
Cupones (lotería pasiva)	1.379.657.716	1.371.611.280	1.352.808.071	1.322.854.000	1.329.249.000
Cupón diario	507.838.579	491.564.499	485.404.912	475.693.000	
Cuponazo	488.573.814	487.616.682	469.189.857	460.698.000	
Cupón fin de semana	187.945.964	189.721.330	191.787.102	191.921.000	
Extraordinarios	195.299.359	202.708.769	206.426.200	194.542.000	201.350.000
Juegos activos (loterías activas)	109.481.593	144.172.692	166.198.073	215.580.000	236.800.000
Loterías Instantáneas	316.169.167	402.294.801	473.040.181	622.331.900	689.256.000
<b>Total ventas (€)</b>	<b>1.805.308.476</b>	<b>1.918.078.773</b>	<b>1.992.046.325</b>	<b>2.160.765.900</b>	<b>2.255.305.000</b>
<b>Ventas por productos (%)</b>					
Cupones (lotería pasiva)	76,4	71,5	67,9	61,2	58,9
Cupón diario	28,1	25,6	24,4	22,0	
Cuponazo	27,1	25,4	23,6	21,3	
Cupón fin de semana	10,4	9,9	9,6	8,9	
Extraordinarios	10,8	10,6	10,4	9,0	
Juegos activos (loterías activas)	6,1	7,5	8,3	10,0	10,5
Loterías Instantáneas	17,5	21,0	23,7	28,8	30,6
<b>Total ventas (%)</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
<b>Premios por productos (€)</b>					
Cupones (lotería pasiva)	629.317.296	657.648.830	627.055.725	606.941.000	616.535.000
Cupón diario	235.447.081	215.793.254	221.840.999	217.984.000	
Cuponazo	205.494.144	247.336.579	210.172.004	194.146.000	
Cupón fin de semana	111.713.878	113.096.838	112.562.722	108.519.000	
Extraordinarios	76.662.193	81.422.159	82.480.000	86.292.000	
Juegos activos (loterías activas)	56.698.669	75.658.408	88.722.219	115.434.000	129.274.000
Loterías Instantáneas	188.333.285	247.435.651	295.928.019	405.298.000	447.601.000
<b>Total premios (€)</b>	<b>874.349.249</b>	<b>980.742.888</b>	<b>1.011.705.963</b>	<b>1.127.673.000</b>	<b>1.193.410.000</b>
<b>Márgenes por productos (€)</b>					
Cupones (lotería pasiva)	750.340.420	713.962.451	725.752.346	715.913.000	712.714.000
Cupón diario	272.391.498	275.771.246	263.563.913	257.709.000	
Cuponazo	283.079.670	240.280.103	259.017.853	266.552.000	
Cupón fin de semana	76.232.086	76.624.492	79.224.380	83.402.000	
Extraordinarios	118.637.166	121.286.610	123.946.200	108.250.000	
Juegos activos (loterías activas)	52.782.924	68.514.284	77.475.854	100.146.000	107.526.000
Loterías Instantáneas	127.835.883	154.859.150	177.112.162	217.033.900	241.655.000
<b>Total márgenes (€)</b>	<b>930.959.227</b>	<b>937.335.884</b>	<b>980.340.362</b>	<b>1.033.092.900</b>	<b>1.061.895.000</b>
<b>Inversión publicitaria</b>	<b>48.253.000</b>	<b>51.470.000</b>	<b>48.967.000</b>	<b>48.781.000</b>	<b>49.641.000</b>

Fuentes: ONCE. Memorias de las Cuentas Anuales. Años correspondientes, y Ministerio de Hacienda. DGOJ. <https://www.ordenacionjuego.es/es/descarga-datos-mercado-juego-online>

TABLA 4 VENTAS TOTALES DE LA ONCE POR COMUNIDADES (€)

	2015	2016	2017	2018			2019
				(€)	(%)	€/hab.	
Andalucía	500.929.519	535.540.687	571.134.258	631.350.200	29,2	75,0	
Aragón	35.197.621	35.908.571	36.441.117	37.564.000	1,7	28,5	
Asturias	47.899.349	49.690.700	50.279.029	53.800.000	2,5	52,6	
Baleares	55.195.408	57.612.106	60.006.144	64.152.000	3,0	55,8	
Canarias	113.161.434	125.835.736	135.973.330	150.219.000	7,0	69,8	
Cantabria	18.697.273	19.048.262	19.745.916	21.047.000	1,0	36,2	
Castilla La Mancha	65.299.479	69.184.781	72.496.547	78.354.000	3,6	38,5	
Castilla y León	63.925.548	66.531.925	70.025.059	76.898.000	3,6	32,0	
Cataluña	238.517.285	243.853.030	238.821.125	246.525.800	11,4	32,1	
Extremadura	51.783.360	55.104.261	57.605.039	64.222.000	3,0	60,1	
Galicia	74.440.915	81.162.611	85.894.921	95.428.000	4,4	35,4	
Madrid	159.509.927	175.602.716	169.936.374	182.036.000	8,4	27,3	
Murcia	69.980.710	74.377.977	76.939.889	82.687.000	3,8	55,3	
Navarra	17.128.039	17.503.446	17.921.661	18.913.000	0,9	28,9	
País Vasco	51.433.281	51.570.797	51.324.077	53.369.000	2,5	24,2	
Rioja, La	10.316.450	10.763.114	11.365.947	12.316.000	0,6	38,9	
Valencia (Comunidad)	216.146.800	225.703.480	236.754.254	251.535.100	11,6	50,3	
Ceuta	2.037.505	2.056.966	2.084.385	1.956.000	0,1	23,1	
Melilla	3.265.430	3.423.948	3.484.822	3.768.000	0,2	43,6	
Internet	10.443.150	17.603.665	23.812.438	34.625.800	1,6		
<b>TOTAL</b>	<b>1.805.308.476</b>	<b>1.918.078.773</b>	<b>1.992.046.325</b>	<b>2.160.765.900</b>		<b>45,9</b>	<b>2.255.305.000</b>

Fuentes: ONCE. Memorias de las Cuentas Anuales. Años correspondientes. y Ministerio de Hacienda. DGOJ. <https://www.ordenacionjuego.es/es/descarga-datos-mercado-juego-online>.

TABLA 5 VENTAS TOTALES DE LAS VARIEDADES DE CUPONES DE LA ONCE

	2015	2016	2017	2018			2019
				(€)	(%)	€/hab.	
Andalucía	394.547.161	394.958.826	396.513.456	393.219.000	29,7	46,7	
Aragón	26.044.932	25.084.594	24.161.116	22.664.000	1,7	17,2	
Asturias	37.953.135	37.621.114	36.988.605	36.492.000	2,8	35,7	
Baleares	41.445.937	40.876.559	40.742.575	39.588.000	3,0	34,4	
Canarias	79.125.891	80.698.477	81.386.962	79.501.000	6,0	36,9	
Cantabria	14.488.607	14.165.936	14.322.745	14.187.000	1,1	24,4	
Castilla La Mancha	50.456.650	50.055.547	50.092.417	48.880.000	3,7	24,0	
Castilla y León	45.912.950	44.563.535	45.138.271	45.083.000	3,4	18,8	
Cataluña	189.845.543	183.335.503	172.814.617	163.441.000	12,4	21,3	
Extremadura	38.070.151	37.889.457	37.780.264	37.620.000	2,8	35,2	
Galicia	51.314.478	50.745.328	51.424.557	51.137.000	3,9	18,9	
Madrid	117.311.799	122.841.579	111.499.024	106.720.000	8,1	16,0	
Murcia	53.428.738	52.893.766	52.532.022	51.440.000	3,9	34,4	
Navarra	13.280.201	12.803.493	12.718.031	12.274.000	0,9	18,8	
País Vasco	41.352.483	39.699.507	38.485.714	37.689.000	2,8	17,1	
Rioja, La	7.810.843	7.676.891	7.848.608	7.568.000	0,6	23,9	
Valencia (Comunidad)	167.789.943	165.595.755	167.152.038	162.668.000	12,3	32,5	
Ceuta	1.741.690	1.637.778	1.518.291	1.255.000	0,1	14,8	
Melilla	2.620.699	2.578.170	2.506.960	2.380.000	0,2	27,5	
Internet	5.115.890	5.889.468	7.181.803	9.048.000	0,7		
<b>TOTAL</b>	<b>1.379.657.716</b>	<b>1.371.611.280</b>	<b>1.352.808.071</b>	<b>1.322.854.000</b>		<b>28,1</b>	<b>1.329.249.000</b>

Fuentes: ONCE. Memorias de las Cuentas Anuales. Años correspondientes. y Ministerio de Hacienda. DGOJ. <https://www.ordenacionjuego.es/es/descarga-datos-mercado-juego-online>.

TABLA 6 VENTAS DEL CUPÓN DIARIO DE LA ONCE

	2015	2016	2017	2018			2019
				(€)	(%)	€/hab.	
Andalucía	162.801.224	158.866.565	159.472.005	157.911.000	33,2	18,8	
Aragón	7.964.294	7.578.099	7.154.489	6.637.000	1,4	5,0	
Asturias	13.464.842	13.039.136	12.741.984	12.578.000	2,6	12,3	
Baleares	15.028.529	14.522.839	14.430.936	14.130.000	3,0	12,3	
Canarias	34.694.524	34.400.963	34.422.819	33.552.000	7,1	15,6	
Cantabria	4.454.049	4.305.225	4.317.203	4.276.000	0,9	7,4	
Castilla La Mancha	16.684.257	16.209.375	16.028.323	15.779.000	3,3	7,8	
Castilla y León	14.993.546	14.354.861	14.298.023	14.366.000	3,0	6,0	
Cataluña	62.781.242	59.161.535	55.110.924	52.097.000	11,0	6,8	
Extremadura	15.098.764	14.649.589	14.365.175	14.334.000	3,0	13,4	
Galicia	18.987.243	18.504.699	18.525.874	18.597.000	3,9	6,9	
Madrid	38.991.149	36.869.982	35.756.688	34.337.000	7,2	5,2	
Murcia	20.848.384	20.558.312	20.508.525	20.285.000	4,3	13,6	
Navarra	4.277.817	4.024.572	3.952.792	3.747.000	0,8	5,7	
País Vasco	11.408.729	10.727.107	10.338.622	10.102.000	2,1	4,6	
Rioja, La	2.215.027	2.129.540	2.140.484	2.080.000	0,4	6,6	
Valencia (Comunidad)	60.108.558	58.549.503	58.510.058	57.302.000	12,0	11,5	
Ceuta	738.139	673.310	622.057	517.000	0,1	6,1	
Melilla	1.095.440	1.043.834	1.009.722	955.000	0,2	11,0	
Internet	1.202.827	1.395.456	1.698.214	2.111.000	0,4		
<b>TOTAL</b>	<b>507.838.579</b>	<b>491.564.499</b>	<b>485.404.912</b>	<b>475.693.000</b>		<b>10,1</b>	<b>Sin información</b>

Fuentes: ONCE. Memorias de las Cuentas Anuales. Años correspondientes. y Ministerio de Hacienda. DGOJ. <https://www.ordenacionjuego.es/es/descarga-datos-mercado-juego-online>.

TABLA 7 VENTAS DEL CUPONAZO DE LA ONCE

	2015	2016	2017	2018			2019
				(€)	(%)	€/hab.	
Andalucía	133.740.898	135.735.374	132.320.108	131.716.000	28,6	15,7	
Aragón	9.576.699	9.395.574	8.690.232	8.281.000	1,8	6,3	
Asturias	14.913.535	14.860.234	14.282.981	14.101.000	3,1	13,8	
Baleares	15.357.622	15.301.475	14.746.602	14.376.000	3,1	12,5	
Canarias	23.546.981	24.211.767	23.653.714	23.193.000	5,0	10,8	
Cantabria	5.322.169	5.291.346	5.188.726	5.230.000	1,1	9,0	
Castilla La Mancha	18.656.831	18.745.357	18.213.193	17.846.000	3,9	8,8	
Castilla y León	16.253.182	15.917.490	15.489.848	15.553.000	3,4	6,5	
Cataluña	73.007.816	71.750.484	66.104.975	63.002.000	13,7	8,2	
Extremadura	13.330.612	13.307.635	12.972.395	12.936.000	2,8	12,1	
Galicia	16.623.542	16.516.773	16.114.174	16.018.000	3,5	5,9	
Madrid	40.145.658	39.435.346	37.596.380	36.438.000	7,9	5,5	
Murcia	18.748.254	18.516.582	17.714.942	17.283.000	3,8	11,6	
Navarra	5.121.766	5.031.120	4.833.528	4.692.000	1,0	7,2	
País Vasco	17.301.381	16.787.457	15.999.149	15.725.000	3,4	7,1	
Rioja, La	2.994.061	2.957.670	2.889.392	2.770.000	0,6	8,7	
Valencia (Comunidad)	61.131.831	60.800.820	59.048.760	57.796.000	12,5	11,6	
Ceuta	577.948	552.685	486.894	406.000	0,1	4,8	
Melilla	860.004	873.055	850.681	836.000	0,2	9,7	
Internet	1.363.024	1.628.438	1.993.183	2.500.000	0,5		
<b>TOTAL</b>	<b>488.573.814</b>	<b>487.616.682</b>	<b>469.189.857</b>	<b>460.698.000</b>		<b>9,8</b>	<b>Sin información</b>

Fuentes: ONCE. Memorias de las Cuentas Anuales. Años correspondientes. y Ministerio de Hacienda. DGOJ. <https://www.ordenacionjuego.es/es/descarga-datos-mercado-juego-online>.

TABLA 8 VENTAS DEL CUPÓN DE FIN DE SEMANA DE LA ONCE

	2015	2016	2017	2018			2019
				(€)	(%)	€/hab.	
Andalucía	57.049.112	58.032.004	59.634.510	60.676.000	31,6	7,2	
Aragón	3.409.848	3.325.266	3.256.796	3.039.000	1,6	2,3	
Asturias	5.025.468	5.113.842	5.056.198	5.031.000	2,6	4,9	
Baleares	5.716.840	5.778.548	5.845.094	5.798.000	3,0	5,0	
Canarias	11.456.118	12.123.320	12.381.738	12.403.000	6,5	5,8	
Cantabria	2.171.278	2.156.704	2.213.046	2.183.000	1,1	3,8	
Castilla La Mancha	6.976.094	7.041.136	7.026.880	6.910.000	3,6	3,4	
Castilla y León	6.212.966	6.140.668	6.331.784	6.515.000	3,4	2,7	
Cataluña	21.854.070	21.579.238	20.558.456	19.771.000	10,3	2,6	
Extremadura	5.204.204	5.309.588	5.332.684	5.484.000	2,9	5,1	
Galicia	7.726.018	7.806.036	8.055.412	8.208.000	4,3	3,0	
Madrid	13.961.956	13.934.012	13.702.612	13.509.000	7,0	2,0	
Murcia	7.652.836	7.685.416	7.814.854	7.714.000	4,0	5,2	
Navarra	1.758.374	1.732.590	1.691.486	1.674.000	0,9	2,6	
País Vasco	5.283.826	5.198.002	5.079.788	5.021.000	2,6	2,3	
Rioja, La	1.166.840	1.149.386	1.178.678	1.159.000	0,6	3,7	
Valencia (Comunidad)	23.549.844	23.554.128	24.342.744	24.114.000	12,6	4,8	
Ceuta	237.232	230.082	226.246	183.000	0,1	2,2	
Melilla	428.822	428.400	409.884	381.000	0,2	4,4	
Internet	1.104.218	1.402.964	1.648.212	2.148.000	1,1		
<b>TOTAL</b>	<b>187.945.964</b>	<b>189.721.330</b>	<b>191.787.102</b>	<b>191.921.000</b>		<b>4,1</b>	<b>Sin información</b>

Fuentes: ONCE. Memorias de las Cuentas Anuales. Años correspondientes. y Ministerio de Hacienda. DGOJ. <https://www.ordenacionjuego.es/es/descarga-datos-mercado-juego-online>.

TABLA 9 VENTAS DE LOS CUPONES EXTRAORDINARIOS DE LA ONCE

	2015	2016	2017	2018			2019
				(€)	(%)	€/hab.	
Andalucía	40.955.927	42.324.883	45.086.833	42.916.000	22,1	5,1	
Aragón	5.094.091	4.785.655	5.059.599	4.707.000	2,4	3,6	
Asturias	4.549.290	4.607.902	4.907.442	4.782.000	2,5	4,7	
Baleares	5.342.946	5.273.697	5.719.943	5.284.000	2,7	4,6	
Canarias	9.428.268	9.962.427	10.928.691	10.353.000	5,3	4,8	
Cantabria	2.541.111	2.412.661	2.603.770	2.498.000	1,3	4,3	
Castilla La Mancha	8.139.468	8.059.679	8.824.021	8.345.000	4,3	4,1	
Castilla y León	8.453.256	8.150.516	9.018.616	8.649.000	4,4	3,6	
Cataluña	32.202.415	30.844.246	31.040.262	28.571.000	14,7	3,7	
Extremadura	4.436.571	4.622.645	5.110.010	4.866.000	2,5	4,6	
Galicia	7.977.675	7.917.820	8.729.097	8.314.000	4,3	3,1	
Madrid	24.213.036	32.602.239	24.443.344	22.436.000	11,5	3,4	
Murcia	6.179.264	6.133.456	6.493.701	6.158.000	3,2	4,1	
Navarra	2.122.244	2.015.211	2.240.225	2.161.000	1,1	3,3	
País Vasco	7.358.547	6.986.941	7.068.155	6.841.000	3,5	3,1	
Rioja, La	1.434.915	1.440.295	1.640.054	1.559.000	0,8	4,9	
Valencia (Comunidad)	22.999.710	22.691.304	25.250.476	23.456.000	12,1	4,7	
Ceuta	188.371	181.701	183.094	149.000	0,1	1,8	
Melilla	236.433	232.881	236.673	208.000	0,1	2,4	
Internet	1.445.821	1.462.610	1.842.194	2.289.000	1,2		
<b>TOTAL</b>	<b>195.299.359</b>	<b>202.708.769</b>	<b>206.426.200</b>	<b>194.542.000</b>		<b>4,1</b>	<b>201.350.000</b>

Fuentes: ONCE. Memorias de las Cuentas Anuales. Años correspondientes. y Ministerio de Hacienda. DGOJ. <https://www.ordenacionjuego.es/es/descarga-datos-mercado-juego-online>.

TABLA 10 VENTAS DE LOS JUEGOS ACTIVOS DE LA ONCE

	2015	2016	2017	2018			2019
				(€)	(%)	€/hab.	
Andalucía	26.910.426	36.988.307	45.664.878	60.852.000	28,2	7,2	
Aragón	2.223.686	2.869.586	3.146.231	3.723.000	1,7	2,8	
Asturias	2.599.785	3.251.393	3.467.050	4.132.000	1,9	4,0	
Baleares	4.248.590	5.105.470	5.617.315	6.979.000	3,2	6,1	
Canarias	7.523.884	10.070.953	11.858.333	16.108.000	7,5	7,5	
Cantabria	1.234.269	1.491.076	1.550.078	1.849.000	0,9	3,2	
Castilla La Mancha	4.217.490	5.611.442	6.117.158	7.582.000	3,5	3,7	
Castilla y León	4.619.808	5.738.572	6.348.748	7.948.000	3,7	3,3	
Cataluña	12.009.123	15.710.675	17.032.798	21.979.000	10,2	2,9	
Extremadura	3.102.954	4.047.124	4.649.533	5.998.000	2,8	5,6	
Galicia	5.877.778	7.283.726	7.847.226	9.849.000	4,6	3,6	
Madrid	11.073.779	14.365.101	16.263.447	20.759.000	9,6	3,1	
Murcia	3.944.633	5.228.083	6.195.776	7.868.000	3,6	5,3	
Navarra	986.078	1.240.626	1.362.702	1.655.000	0,8	2,5	
País Vasco	3.221.580	3.982.056	4.245.838	5.264.000	2,4	2,4	
Rioja, La	640.191	800.086	889.754	1.080.000	0,5	3,4	
Valencia (Comunidad)	12.160.487	15.805.661	18.431.840	23.772.000	11,0	4,8	
Ceuta	124.760	170.003	241.622	285.000	0,1	3,4	
Melilla	252.537	284.136	318.214	410.000	0,2	4,7	
Internet	2.509.755	4.128.622	4.949.538	7.488.000	3,5		
<b>TOTAL</b>	<b>109.481.593</b>	<b>144.172.692</b>	<b>166.198.073</b>	<b>215.580.000</b>		<b>4,6</b>	<b>236.800.000</b>

Fuentes: ONCE. Memorias de las Cuentas Anuales. Años correspondientes. y Ministerio de Hacienda. DGOJ. <https://www.ordenacionjuego.es/es/descarga-datos-mercado-juego-online>.

TABLA 11 JUEGOS ACTIVOS DE LA ONCE. DESGLOSE POR JUEGO 2018-19 (VENTAS, PREMIOS Y GGR)

	7 / 39		Eurojackpot		SuperONCE		Triplex ONCE	
	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019
<b>Cantidades jugadas</b>								
Andalucía	3.482.000		23.682.000		14.248.000		19.440.000	
Aragón	219.000		1.766.000		1.124.000		614.000	
Asturias	268.000		1.675.000		1.545.000		644.000	
Baleares	485.000		3.107.000		1.887.000		1.500.000	
Canarias	1.162.000		5.987.000		4.811.000		4.148.000	
Cantabria	116.000		1.038.000		520.000		175.000	
Castilla La Mancha	466.000		3.290.000		2.544.000		1.282.000	
Castilla y León	622.000		3.427.000		2.433.000		1.466.000	
Cataluña	1.254.000		11.883.000		4.085.000		4.757.000	
Extremadura	328.000		2.542.000		1.891.000		1.237.000	
Galicia	722.000		4.068.000		3.732.000		1.327.000	
Madrid	1.356.000		9.908.000		4.971.000		4.524.000	
Murcia	460.000		3.166.000		2.363.000		1.879.000	
Navarra	127.000		818.000		485.000		225.000	
País Vasco	365.000		2.877.000		1.355.000		667.000	
Rioja, La	70.000		496.000		324.000		190.000	
Valencia (Comunidad)	1.259.000		11.149.000		6.680.000		4.684.000	
Ceuta	17.000		83.000		70.000		115.000	
Melilla	34.000		130.000		155.000		91.000	
Internet	710.000		4.102.000		2.060.000		616.000	
<b>Total</b>	<b>13.522.000</b>	<b>11.757.000</b>	<b>95.194.000</b>	<b>79.247.000</b>	<b>57.283.000</b>	<b>67.137.000</b>	<b>49.581.000</b>	<b>78.659.000</b>
<b>PREMIOS</b>	<b>7.359.195</b>	<b>Sin información</b>	<b>46.731.130</b>	<b>Sin información</b>	<b>30.949.713</b>	<b>Sin información</b>	<b>30.393.701</b>	<b>Sin información</b>
<b>MARGEN / GGR</b>	<b>6.162.805</b>	<b>Sin información</b>	<b>48.462.870</b>	<b>Sin información</b>	<b>26.333.287</b>	<b>Sin información</b>	<b>19.187.300</b>	<b>Sin información</b>

TABLA 12 JUEGOS ACTIVOS DE LA ONCE, SEGÚN JUEGO (€)

Juego	2015	2016	2017	2018	2019
<b>7/39</b>					
Cantidades jugadas	10.500.000	10.600.000	11.597.000	13.522.000	11.757.000
Premios				7.359.195	
Margen				6.162.805	
<b>Super ONCE</b>					
Cantidades jugadas	45.300.000	52.100.000	51.673.000	57.283.000	67.137.000
Premios				30.949.713	
Margen				26.333.287	
<b>Triplex ONCE</b>					
Cantidades jugadas		7.000.000	33.968.000	49.581.000	78.659.000
Premios				30.393.701	
Margen				19.187.300	
<b>Eurojackpot</b>					
Cantidades jugadas	53.700.000	74.400.000	68.960.000	95.194.000	79.247.000
Premios				46.731.130	
Margen				48.462.870	
<b>TOTAL</b>					
Cantidades jugadas	<b>109.500.000</b>	<b>144.100.000</b>	<b>166.198.073</b>	<b>215.580.000</b>	<b>236.800.000</b>
Premios				<b>115.433.739</b>	<b>129.274.000</b>
Margen				<b>100.146.261</b>	<b>107.526.000</b>

Fuente: ONCE. Memorias de las Cuentas Anuales. Años correspondientes.

TABLA 13 VENTAS DE LOS JUEGOS ACTIVOS DE LA ONCE

	2015	2016	2017	2018			2019
				(€)	(%)	€/hab.	
Andalucía	79.471.932	103.593.554	128.955.924	177.279.200	28,5	21,1	
Aragón	6.929.003	7.954.392	9.133.770	11.177.000	1,8	8,5	
Asturias	7.346.429	8.818.194	9.823.374	13.176.000	2,1	12,9	
Baleares	9.500.881	11.630.077	13.646.254	17.585.000	2,8	15,3	
Canarias	26.511.659	35.066.306	42.728.036	54.610.000	8,8	25,4	
Cantabria	2.974.398	3.391.250	3.873.093	5.011.000	0,8	8,6	
Castilla La Mancha	10.625.339	13.517.792	16.286.973	21.892.000	3,5	10,8	
Castilla y León	13.392.791	16.229.818	18.538.040	23.867.000	3,8	9,9	
Cataluña	36.662.619	44.806.852	48.973.711	61.105.800	9,8	8,0	
Extremadura	10.610.255	13.167.681	15.175.243	20.604.000	3,3	19,3	
Galicia	17.248.659	23.133.558	26.623.138	34.442.000	5,5	12,8	
Madrid	31.124.349	38.396.036	42.173.903	54.557.000	8,8	8,2	
Murcia	12.607.339	16.256.128	18.212.092	23.379.000	3,8	15,6	
Navarra	2.861.760	3.459.328	3.840.928	4.984.000	0,8	7,6	
País Vasco	6.859.218	7.889.235	8.592.526	10.416.000	1,7	4,7	
Rioja, La	1.865.416	2.286.138	2.627.586	3.668.000	0,6	11,6	
Valencia (Comunidad)	36.196.370	44.302.064	51.170.376	65.095.100	10,5	13,0	
Ceuta	171.055	249.185	324.472	416.000	0,1	4,9	
Melilla	392.194	561.642	659.649	978.000	0,2	11,3	
Internet	<b>2.817.506</b>	<b>7.585.576</b>	<b>11.681.097</b>	<b>18.089.800</b>	<b>2,9</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>316.169.167</b>	<b>402.294.801</b>	<b>473.040.181</b>	<b>622.331.900</b>		<b>13,2</b>	<b>689.256.000</b>

Fuentes: ONCE. Memorias de las Cuentas Anuales. Años correspondientes. y Ministerio de Hacienda. DGOJ. <https://www.ordenacionjuego.es/es/descarga-datos-mercado-juego-online>.

TABLA 14 LOTERÍAS INSTANTÁNEAS DE LA ONCE, SEGÚN PRECIO EN € (2018 Y 2019)

	< 1	1	2	3	5	10	Total
<b>Total Ventas 2019</b>	<b>27.983.000</b>	<b>168.109.000</b>	<b>130.282.000</b>	<b>55.753.000</b>	<b>152.769.000</b>	<b>154.360.000</b>	<b>689.256.000</b>
<b>Ventas 2018:</b>							
Andalucía	6.007.200	49.022.000	32.222.000	13.020.800	37.819.200	39.188.000	177.279.200
Aragón	547.000	2.462.000	1.794.000	915.000	2.877.000	2.582.000	11.177.000
Asturias	493.000	3.440.000	2.073.000	1.006.000	3.038.000	3.126.000	13.176.000
Baleares	508.000	3.383.000	2.688.000	1.345.000	4.751.000	4.910.000	17.585.000
Canarias	2.723.000	12.876.000	9.443.000	4.130.000	13.154.000	12.284.000	54.610.000
Cantabria	283.000	1.008.000	839.000	376.000	1.296.000	1.209.000	5.011.000
Castilla La Mancha	770.000	4.592.000	3.297.000	1.563.000	5.291.000	6.379.000	21.892.000
Castilla y León	1.625.000	4.932.000	3.470.000	1.624.000	5.715.000	6.501.000	23.867.000
Cataluña	2.979.000	13.100.000	9.154.000	4.770.800	16.148.000	14.954.000	61.105.800
Extremadura	938.000	6.106.000	3.620.000	1.389.000	4.006.000	4.545.000	20.604.000
Galicia	1.448.000	8.123.000	5.943.000	2.607.000	8.177.000	8.144.000	34.442.000
Madrid	4.053.000	9.808.000	8.052.000	3.661.000	13.584.000	15.399.000	54.557.000
Murcia	1.496.000	5.782.000	3.685.000	1.620.000	5.156.000	5.640.000	23.379.000
Navarra	289.000	1.130.000	825.000	375.000	1.242.000	1.123.000	4.984.000
País Vasco	720.000	2.361.000	1.625.000	848.000	2.675.000	2.187.000	10.416.000
Rioja, La	125.000	681.000	483.000	296.000	971.000	1.112.000	3.668.000
Valencia (Comunidad)	3.101.000	16.557.300	11.303.000	4.969.800	14.730.000	14.434.000	65.095.100
Ceuta	7.000	89.000	53.000	27.000	91.000	149.000	416.000
Melilla	46.000	170.000	122.000	73.000	257.000	310.000	978.000
Internet	992.400	2.156.400	2.969.000	2.114.000	4.485.000	5.373.000	18.089.800
<b>TOTAL</b>	<b>29.150.600</b>	<b>147.778.700</b>	<b>103.660.000</b>	<b>46.730.400</b>	<b>145.463.200</b>	<b>149.549.000</b>	<b>622.331.900</b>
<b>PREMIOS</b>	<b>15.765.000</b>	<b>85.685.000</b>	<b>64.987.000</b>	<b>30.160.000</b>	<b>99.146.000</b>	<b>109.555.000</b>	<b>405.298.000</b>
<b>MARGEN DE JUEGO</b>	<b>13.385.600</b>	<b>62.093.700</b>	<b>38.673.000</b>	<b>16.570.400</b>	<b>46.317.200</b>	<b>39.994.000</b>	<b>217.033.900</b>

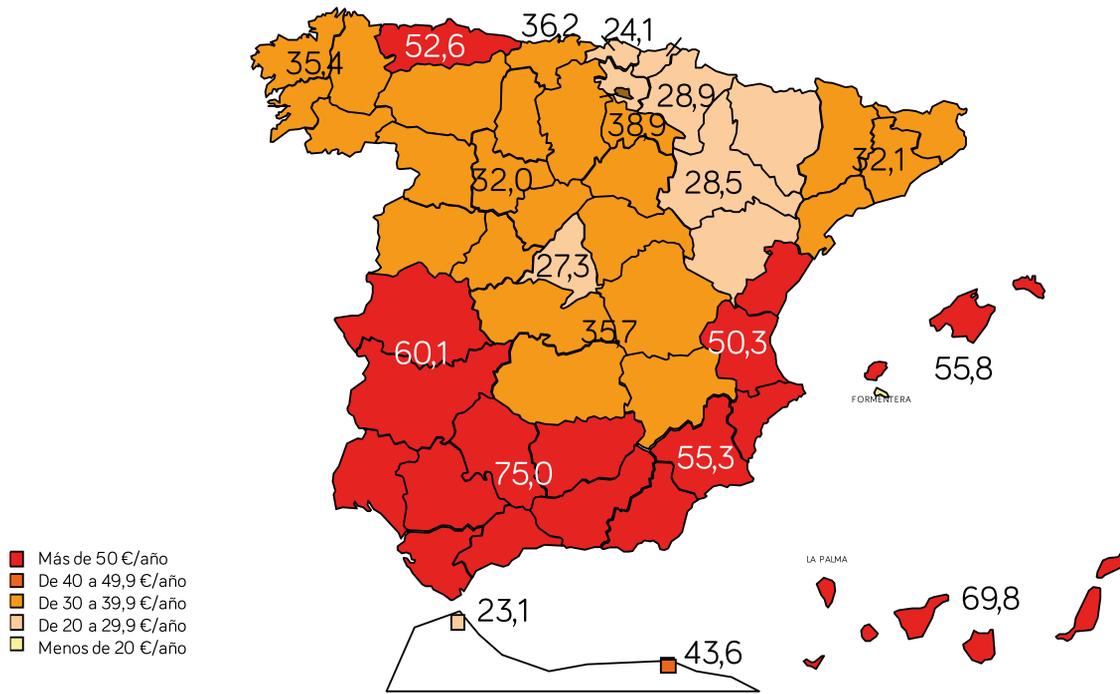
Fuentes: ONCE. Memorias de las Cuentas Anuales. Años correspondientes. y Ministerio de Hacienda. DGOJ. <https://www.ordenacionjuego.es/es/descarga-datos-mercado-juego-online>.

TABLA 15 VENTAS DE LAS LOTERÍAS INSTANTÁNEAS DE LA ONCE SEGÚN PRECIO (€)

Precio del producto (€)	2015	2016	2017	2018	2019
< 1	31.200.000	30.300.000	30.536.000	29.150.000	27.983.000
1	126.200.000		134.365.000	147.780.000	168.109.000
2	51.800.000		119.674.000	103.661.000	130.282.000
3	39.100.000		29.075.000	46.730.000	55.753.000
5	67.900.000		159.390.000	145.462.000	152.769.000
10				149.549.000	154.360.000
Sin especificar		341.694.801			
<b>TOTAL</b>	<b>316.169.167</b>	<b>371.994.801</b>	<b>473.040.000</b>	<b>622.331.900</b>	<b>689.256.000</b>

Fuente: ONCE. Memorias de las Cuentas Anuales. Años correspondientes.

GRAFICO 5 CONSUMO APARENTE POR HABITANTE DE PRODUCTOS DE LA ONCE (€/AÑO/2017)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de ONCE e INE.



En 2019 **La Grossa** de Cataluña vendió **39,4 Mill. €**.

Participación. El **36,8%** de los residentes en Cataluña jugaron a La Grossa.

Sólo sobreviven las **loterías locales** de **Cartagena y Melilla**. En junio de 2019 desaparecieron las de Gijón y Oviedo.

Se estima que las **loterías o rifas no autorizadas** vendieron **37,5 Mill. €** en 2018.

# 06 OTRAS LOTERÍAS

“ Las otras loterías suponen un juego real de unos 70 Mill. € ”

Además de SELAE y la ONCE otros operadores comercializan loterías en ámbitos territoriales más restringidos o bien, de forma no autorizada. Son operadores de características heterogéneas y, en todo caso, de dimensión muy inferior en comparación con los dos gigantes del juego en España.

## 1. EAJA. LAS LOTERÍAS CATALANAS\*

La Entitat Autònoma de Jocs y Apostes (EAJA) hasta ahora dependiente de la consejería de Interior de la Generalitat, luego de la Economía y Conocimiento y, desde 2018, de la de Economía, se convertirá en un organismo autónomo durante 2020. En lo relativo al juego, hay dos datos relevantes:

A partir del 7 de enero de 2019, Binjocs dejó de comercializarse según Resolución 2261/19, de 3 de octubre (DGOC, de 9 de octubre), que implica el cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Cataluña de 17 de diciembre de 2017 que anula el Decreto regulador de este juego.

Por otro lado, a partir del 24 de agosto de 2020, la Grossa comercializa una lotería semanal: “La Grossa del divendres”. De este modo, la “apuesta” de este operador es cada vez la lotería, que representa ya algo más del 50% de sus márgenes.

\* Por un problema de ajuste técnico no ha sido posible incluir los datos de la EAJA de 2019 en los datos globales sobre el juego (capítulo 1).

La información sobre la EAJA suele ser irregular en publicación y contenidos. En 2020 la propia EAJA nos ha facilitado los datos de 2019, lo que agradecemos. La tabla 1 (pág. 164) recoge las ventas, premios repartidos y márgenes globales de este operador desde su aparición en 2002. Con oscilaciones, sus ventas se movieron, hasta la desaparición de Binjocs, alrededor de 200 Mill. € con un reparto en premios en el filo de los 170 Mill. €. Es decir, regularmente va obteniendo unos márgenes netos de algo más de 30 Mill. € en sus operaciones de juego. Estos márgenes se mantuvieron en 2019.

La tabla 2 (pág. 165) muestra la evolución por productos en los últimos cinco años, con la relevante aportación de La Grossa, que a partir de 2019 cuenta con tres sorteos anuales, a los que se sumarán los citados sorteos semanales. Esto ha supuesto un incremento del margen debido a los sorteos de esta lotería, pasando de 9 Mill. € a 15 Mill. €.

“ **El GGR de la EAJA se mantiene entre los 30 y 35 Mill. € desde 2013** ”

Este incremento del GGR ha compensado la desaparición de Binjocs de su cartera de productos. La tabla 3 (pág. 166) muestra la distribución de las ventas por provincias, sus datos totales tienen leves diferencias con los de la tabla 2 ya que proceden de las Memorias de la EAJA y los de la tabla 31 de sus Cuentas Anuales. La tabla 4 (pág. 167) refleja la estructura de su red comercial.

El juego real de los residentes en Cataluña en los juegos de la EAJA es de 4,00 €/hab/año.

Es relevante estimar cuál es el efecto que ha tenido La Grossa, junto con otros factores no relacionados con el juego, sobre las ventas de Lotería Nacional en esta Comunidad. Para hacer esta estimación se ha utilizado un procedimiento muy sencillo (y transparente): partir de la elevada correlación entre las ventas de la Lotería Nacional de 2007 a 2012, en Cataluña y en resto de España:  $R^2=0,9927$  (gráfico 1, pág. 166). Con esta base se pueden estimar, sin riesgo a grandes errores, las ventas que Lotería Nacional hubiera tenido en Cataluña sin intervenir otros factores desde 2012. La operación muestra que las ventas de Lotería Nacional deberían haber crecido desde 2013 desde 684 Mill. € hasta 797

Mill. €, y sin embargo, se han estabilizado entre 660 y 700. La diferencia es significativa, y alcanza 131,8 Mill. €, en 2018, de ventas no realizadas. Si se compara sólo con La Grossa, el producto equivalente comercializado por EAJA, el resultado es una suma negativa: ha perdido SELAE sin que la EAJA haya logrado captar más que un fragmento de su descenso.

“ **En 2020 compraron boletos de La Grossa el 39,1% de los residentes en Cataluña** ”

El estudio *Juego y Sociedad*, en las ediciones correspondientes de 2014 a 2019, analizó la compra de La Grossa en Cataluña. La serie de encuestas ha recogido la oscilación del porcentaje de compradores entre la población residente en Cataluña, pasando del 34,3% en 2013 al 26,6%, 26,0% y 27,1%, entre 2014 y 2016. Pero también el salto que se produjo en 2017, cuando recordaba haberla comprado el 41,5% de los residentes en Cataluña, con un leve descenso en 2018 hasta el 36,8%. La mayoría de los compradores parece impulsada por un sentimiento de afirmación identitaria, sistemáticamente algo más de la mitad, con leves oscilaciones, declara que jugó porque le parece bien que Cataluña tenga su propia lotería. Un tercio la compra por si acaso toca, muy característico en las loterías. Los motivos para no participar tienen algo de antitético, ya sea por distanciamiento con la lotería como juego o por discrepancia con la visión identitaria que se le asignaba a La Grossa (gráfico 2, pág. 167).

“ **El GGR de la Grossa de la EAJA es de 15,5 Mill. € anuales** ”



“ Las ventas de Lotería Nacional han disminuido 145 Mill. € en Cataluña pero las ventas de la Grossa no alcanzan los 40 Mill. €. Una competencia de suma negativa ”

## 2. SORTEO DE LA CRUZ ROJA

El Sorteo de Oro de la Cruz Roja genera unas ventas anuales de alrededor de casi 35 Mill. € regularmente, en 2018, último año del que se dispone de información, 34,3 Mill. €. Su peculiar estructura de premios permite un elevado margen, normalmente superior al 90% (tabla 5, pág. 168).

## 3. LOTERÍAS LOCALES DE CARTAGENA Y MELILLA

El recurso a rifas locales para financiar la construcción o el mantenimiento de establecimientos de beneficencia o asistencia a discapacitados, huérfanos y pobres es antiguo y frecuente en todo el mundo. La ONCE surgió de la fusión, por imperativo legal, de varias de estas asociaciones gestionadas por ciegos, bajo la hegemonía de La Hispalense sevillana. Hubo bastantes de estas loterías en España, pero sólo sobreviven en 2019 dos: “La Casa del Niño” de Cartagena y la “Rifa de Caridad”, de Melilla a beneficio del Centro Asistencial de Melilla.

La información disponible sobre estos sorteos es episódica. En el caso de la de Melilla, en 2015, las ventas alcanzaron 2.194.098 €, con un beneficio para el Centro Asistencial de 816.259,88 €<sup>1</sup> (37,2% de las ventas).

## 4. LOTERÍAS NO AUTORIZADAS<sup>2</sup>

A partir de 1938, se concedió a la ONCE la reserva legal para organizar loterías, junto con el Estado, con algunas salvedades locales, pero intermitentemente aparecieron entidades que organizaban las ventas de boletos a nivel local o provincial, utilizando los sorteos de la ONCE para asignar sus premios. Desde los años cuarenta, por ejemplo, funciona en Málaga “La Rápida”, pero hubo otras de vida más o menos fugaz. PRODIECU (Promoción y Difusión de Entidades Culturales, Recreativas y Benéficas), antecedente de la actual Organización Impulsora de Discapacitados (OID), fue la principal red de este tipo de loterías, basadas en cupones similares a los de la ONCE.

La ONCE hace un seguimiento de estas organizaciones y una estimación de sus ventas. Entre 2012 y 2015 las calculó en alrededor de 80 Mill. €. Entre 2016 y 2018 se ha producido un considerable descenso de las ventas y vendedores de estas organizaciones, pero no hay datos sobre 2019. Desde 2014 sus ventas han pasado de 82,5 Mill. € a 37,5 (tabla 6, pág. 169); y sus vendedores de 3.592 a 2.065 (tabla 7, pág. 170). al margen de una mayor eficacia de las Administraciones para perseguir estas redes, lo probable es que mejora de la economía haya dado salidas laborales a sus vendedores, lo que desmantela silenciosamente sus redes. La más importante de estas organizaciones, OID, ha pasado de unas ventas estimadas de 66,9 Mill. € en 2014 a 28,7 Mill. € en 2018. Otras redes que mostraban cierto arraigo local o regional también evolucionan negativamente: Papeletas Blanca, La Rápida, La Paloma, Aguaney en Canarias.

La geografía de estas redes sigue gravitando hacia el Sur. Andalucía concentra el 40,8% de las ventas, Canarias el 19,2%, Valencia el 9,3%, Murcia el 6,9% y Castilla La Mancha el 9,6%. En total, el 85,8% de sus ventas se concentra en las cinco comunidades del Sur (tabla 8, pág. 170).



<sup>1</sup> Fuente: DGOJ: Memoria Anual 2015, pág. 112.

<sup>2</sup> Agradecemos a la ONCE, concretamente a su Director General Adjunto de Coordinación y Recursos Humanos y Generales, don Diego Iñiguez, que nos facilite la información que sirve de base a este epígrafe.

## TABLAS Y GRÁFICOS. OTRAS LOTERÍAS

TABLA 1 LOTERÍAS Y OTROS JUEGOS DE EAJA

	Cantidades jugadas	Evolución	Premios (*)	GGR EAJA	Evolucion GGR
	(miles €)	(%)	(miles €)	(miles €)	(%)
2002	74.384		43.350	31.034	
2003	87.330	17,4	50.900	36.430	17,4
2004	90.650	3,8	53.250	37.400	2,7
2005	87.876	-3,1	52.073	35.803	-4,3
2006	91.300	3,9	54.257	37.043	3,5
2007	145.532	59,4	105.193	40.339	8,9
2008	228.519	57,0	175.090	53.429	32,4
2009	257.030	12,5	202.740	54.290	1,6
2010	252.520	-1,8	202.957	49.563	-8,7
2011	216.639	-14,2	174.617	42.022	-15,2
2012	197.943	-8,6	160.422	37.521	-10,7
2013	209.360	5,8	144.934	64.426	71,7
2014	181.683	-13,2	150.264	31.420	-51,2
2015	199.255	9,7	167.085	32.170	2,4
2016	200.857	0,8	168.500	32.357	0,6
2017	199.392	-0,7	167.663	31.729	-1,9
2018	183.756	-7,8	150.832	32.924	3,8
2019	78.704,0	-57,2	47.523	31.181	-5,3

(\*) En los años anteriores de 2013 hay una discrepancia sistemática entre los premios totales de que informan las Memorias de la EAJA y el desglose premios por productos -ver tabla siguiente- tal vez se deba a una discrepancia en el criterio de contabilización entre premios devengados y efectivamente pagados.  
Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales y Memorias Anuales de la Entitat Autònoma de Jocs i Apostes (EAJA).

TABLA 2 LOTERÍAS Y JUEGOS GESTIONADOS POR LA ENTITAT AUTÓNOMA DE JOCS Y APOSTES (€)

	2015	2016 (*)	2017 (*)	2018	2019
<b>Ventas (miles de €)</b>					
La Grossa de Cap d'Any	22.909.000	20.668.800	28.104.910	30.633.000	28.968.000
La Grossa de Sant Jordi			6.168.695	6.487.000	5.974.000
La Grossa de Sant Joan					4.507.000
Loteria instantánea / El Rasca Ràpid	3.687.868	3.628.978	3.458.709	4.741.000	6.994.000
Lotto / La 6/49	11.592.020	11.239.105	10.702.043	13.748.000	14.303.000
Joker / El Jòquer	876.565	827.458	797.324	1.021.000	1.126.000
Combi 3	156.618				
Trío / El Trío	2.258.391	2.153.664	2.047.128	2.167.000	1.989.000
Jocs de números / El Trío - Super 10	866.092	822.887	765.584	813.000	30.000
Keno / L'Express	8.154.330	6.403.058	6.061.853	5.887.000	5.236.000
Tipus bingo / El SuperToc	10.466.886	10.147.668	9.553.098	8.496.000	7.558.000
Joc electrònic / Binjocs	138.286.932	144.965.862	131.733.079	109.888.000	2.019.000
Ajuste Memoria 2018 (*)				-125.000	
<b>Total</b>	<b>199.254.702</b>	<b>200.857.480</b>	<b>199.392.423</b>	<b>183.756.000</b>	<b>78.704.000</b>
<b>Premios (miles de €)</b>					
La Grossa de Cap d'Any	15.123.000	12.328.635	21.574.645	23.085.000	18.194.000
La Grossa de Sant Jordi			5.529.920	4.911.000	3.958.000
La Grossa de Sant Joan					1.705.000
Loteria instantánea / El Rasca Ràpid	2.239.424	2.217.493	2.174.172	3.047.000	4.623.000
Lotto / La 6/49	6.955.212	6.743.463	6.421.226	8.249.000	8.578.000
Joker / El Jòquer	696.930	473.283	366.213	498.000	499.000
Combi 3	115.503				
Trío / El Trío	1.120.215	1.105.155	917.061	1.103.000	904.000
Jocs de números / El Trío - Super 10	421.814	554.955	335.007	669.000	14.000
Keno / L'Express	4.898.818	3.734.914	3.765.375	3.442.000	3.021.000
Tipus bingo / El SuperToc	5.756.787	5.581.217	5.254.204	4.673.000	4.156.000
Joc electrònic / Binjocs	129.757.074	135.761.263	122.864.755	102.819.000	1.871.000
Ajuste Memoria 2018 (*)			-1.539.577	-1.664.000	
<b>Total</b>	<b>167.084.778</b>	<b>168.500.378</b>	<b>167.663.000</b>	<b>150.832.000</b>	<b>47.523.000</b>
<b>Margen bruto (miles de €)</b>					
La Grossa de Cap d'Any	7.786.000	8.340.165	6.530.265	7.548.000	10.774.000
La Grossa de Sant Jordi			638.775	1.576.000	2.016.000
La Grossa de Sant Joan					2.802.000
Loteria instantánea / El Rasca Ràpid	1.448.444	1.411.485	1.284.537	1.694.000	2.371.000
Lotto / La 6/49	4.636.808	4.495.642	4.280.817	5.499.000	5.725.000
Joker / El Jòquer	179.635	354.175	431.111	523.000	627.000
Combi 3	41.115				
Trío / El Trío	1.138.177	1.048.509	1.130.067	1.064.000	1.085.000
Jocs de números / El Trío - Super 10	444.278	267.932	430.578	144.000	16.000
Keno / L'Express	3.255.512	2.668.144	2.296.478	2.445.000	2.215.000
Tipus bingo / El SuperToc	4.710.099	4.566.451	4.298.894	3.823.000	3.402.000
Joc electrònic / Binjocs	8.529.858	9.204.599	8.868.324	7.069.000	148.000
Ajuste Memoria 2018 (*)			1.539.577	1.539.000	
<b>Total</b>	<b>32.169.924</b>	<b>32.357.102</b>	<b>31.729.423</b>	<b>32.924.000</b>	<b>31.181.000</b>
<b>Premios repartidos (% sobre las ventas)</b>					
La Grossa de Cap d'Any	66,0	59,6	76,8	75,4	62,8
La Grossa de Sant Jordi			89,6	75,7	66,3
La Grossa de Sant Joan					37,8
Loteria instantánea / El Rasca Ràpid	60,7	61,1	62,9	64,3	66,1
Lotto / La 6/49	60,0	60,0	60,0	60,0	60,0
Joker / El Jòquer	79,5	57,2	45,9	48,8	44,3
Trío / El Trío	73,7				45,4
Jocs de números / El Trío - Super 10	49,6	51,3	44,8	50,9	46,7
Keno / L'Express	48,7	67,4	43,8	82,3	57,7
<b>Total Loterías</b>					
Tipus bingo / El SuperToc	55,0	55,0	55,0	55,0	55,0
Joc electrònic / Binjocs	93,8	93,7	93,3	93,6	92,7
<b>Total</b>	<b>83,9</b>	<b>83,9</b>	<b>84,1</b>	<b>82,1</b>	<b>60,4</b>

(\*) En la Memòria de la EAJA de 2019 hay un desajuste en los datos.  
Fuentes: Ver tabla 1

**TABLA 3 LOTERÍAS DE CATALUÑA. VENTAS POR PROVINCIAS (MILES DE €)**

2012	2015 (*)	2016	2017	2018 (**)	2019 (**)
<b>Ventas (miles de €)</b>					
Barcelona	136.726	153.489	147.877	39.580	41.424
Gerona	7.370	9.829	12.348	11.361	11.632
Lérida	22.210	22.142	22.861	5.807	6.180
Tarragona	10.039	15.233	15.769	7.097	7.643
<b>www.loteriadecatalunya.cat</b>					
<b>Total</b>	<b>176.345</b>	<b>200.693</b>	<b>198.855</b>	<b>63.846</b>	<b>66.879</b>
<b>Ventas (%)</b>					
Barcelona	77,5	76,5	74,4	62,0	61,9
Gerona	4,2	4,9	6,2	17,8	17,4
Lérida	12,6	11,0	11,5	9,1	9,2
Tarragona	5,7	7,6	7,9	11,1	11,4
<b>www.loteriadecatalunya.cat</b>					
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

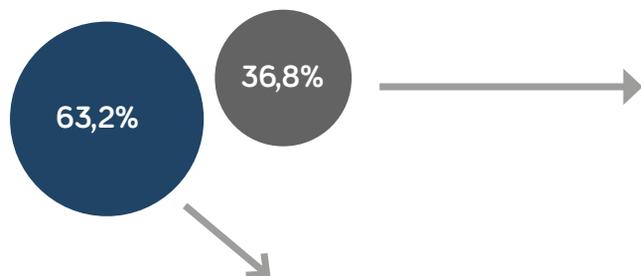
(\*) No incluye La Grossa. Hay alguna discrepancia entre esta tabla y la anterior por inconsistencia en algunos datos.

(\*\*) No incluye Supertoc

Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales y Memorias Anuales de la Entitat Autònoma de Jocs i Apostes (EAJA).

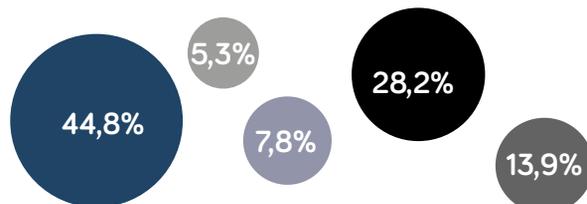
**GRÁFICO 1 LA GROSSA. MOTIVOS DE COMPRA (%)**

**Población residente en Cataluña**



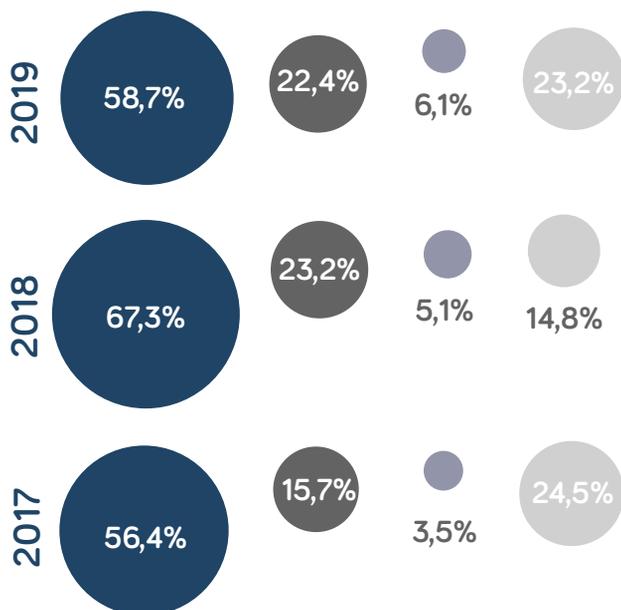
**Motivos para no comprar La Grossa**

- No le gusta la lotería y no compra nunca
- La Lotería Nacional es la tradicional, jugó a esta
- No se la ofrecieron
- Lotería Nacional tiene premios más importantes
- NS/NC



**Motivos para comprar La Grossa**

- Le parece bien que Cataluña tenga su lotería
- Se la ofrecieron y decidió tentar a la suerte
- Tenía los premios más importantes que Lotería Nacional o más posibilidades de ganar
- Ninguna de estas o NS/NC



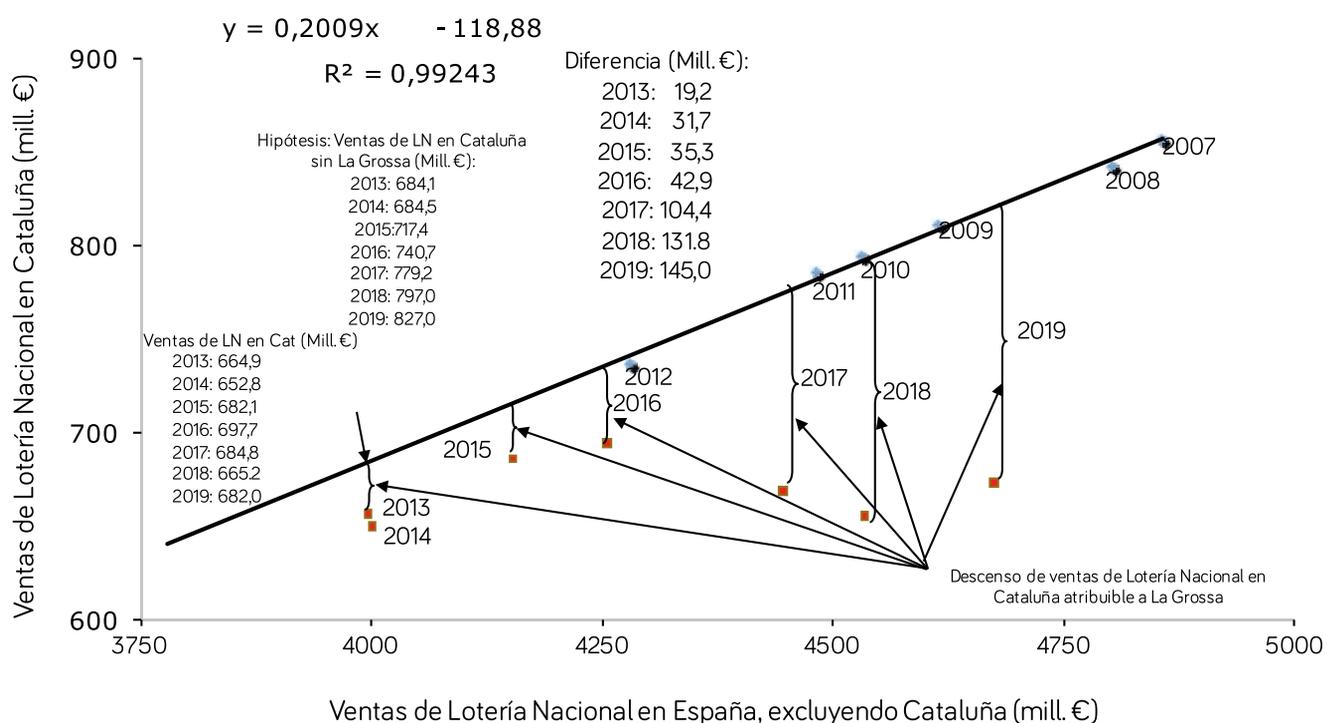
Fuente: Gómez Yáñez, JA.; LALANDA, C. (2019). *Juego y Sociedad X* Madrid: Universidad Carlos III, pág. 39

TABLA 4 **RED DE DISTRIBUCIÓN DE LOS JUEGOS GESTIONADOS POR LA ENTIDAD AUTÓNOMA DE JOCS Y APOSTES (CATALUÑA)**

	2015	2016	2017	2018	2019
Hostelería (bares, restaurants, cafeterías)	574	515	474	553	529
Estancos	802	815	870	931	935
Librerías y papelerías	429	417	399	422	399
Quioscos	190	183	167	188	193
Alimentación	56				
Gasolineras	46				
Otros	52	242	192	210	209
	2.149	2.172	2.102	2.304	2.265
Salas de bingo asociadas a Supertoc		40	41		
Terminales conectadas de Binjocs		416	312		
- Salas de bingo conectadas		32	32		
- Salones de juego conectados		61	62		

Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales y Memorias Anuales de la Entitat Autònoma de Jocs i Apostes (EAJA).

GRÁFICO 2 **ESTIMACIÓN DE LAS VENTAS DE LOTERÍA NACIONAL EN CATALUÑA. DIFERENCIA ENTRE LAS VENTAS REALES Y LAS QUE "DEBERÍA HABER SIN INTERVENIR OTROS FACTORES"**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de SELAE y EAJA.

TABLA 5 **SORTEO DE ORO DE LA CRUZ ROJA, VENTAS Y PREMIOS (€)**

	2015	2016	2017	2018	2019
<b>Ventas por Comunidades</b>					
Andalucía	4.216.810	4.153.540	4.421.860	4.612.430	
Aragón	1.298.530	1.256.610	1.231.155	1.210.275	
Asturias	1.145.235	1.086.115	1.130.735	1.211.925	
Baleares	641.335	651.185	633.435	597.740	
Canarias	1.617.545	1.614.235	1.669.905	1.671.475	
Cantabria	285.345	274.820	273.085	280.310	
Castilla La Mancha	1.816.775	1.740.320	1.755.665	1.777.240	
Castilla y León	2.404.275	2.280.990	2.340.985	2.231.045	
Cataluña	4.613.125	4.383.415	4.709.720	4.547.345	
Extremadura	828.700	747.745	765.285	751.640	
Galicia	2.198.120	2.182.145	2.300.520	2.316.770	
Madrid	6.210.185	6.020.955	6.261.185	6.072.950	
Murcia	821.090	790.710	802.180	762.350	
Navarra	311.195	319.250	356.265	329.425	
País Vasco	1.437.240	1.360.305	1.486.290	1.400.335	
Rioja La	361.945	346.185	365.245	364.490	
Valencia (Comunidad)	4.142.080	4.110.050	4.155.375	4.119.885	
Ceuta	78.090	75.140	77.315	76.405	
Melilla	76.020	68.980	66.820	68.205	
<b>Total</b>	<b>34.427.620</b>	<b>33.393.715</b>	<b>34.736.205</b>	<b>34.334.035</b>	
<b>Premios</b>	<b>1.931.900</b>	<b>4.997.500</b>	<b>1.990.100</b>	<b>1.430.460</b>	
<b>Margen de juego (GGR)</b>	<b>32.571.740</b>	<b>28.465.195</b>	<b>32.812.925</b>	<b>32.971.780</b>	

Fuente: DGOJ

TABLA 6 LOTERÍAS NO AUTORIZADAS. VENTAS. ESTIMACIÓN DE LA ONCE (€)

	2015	2016	2017	2018	2019
Organización Impulsora de Discapacitados (OID)	64.485.526	55.802.325	35.492.600	28.694.391	
Papeletas Blancas	4.465.500	2.865.720	2.108.340	2.395.640	
La Paloma	1.472.900	1.513.200	1.466.400	1.466.400	
La Rápida	990.080	1.310.400	1.019.200	1.037.400	
Asociación Nacional de Discapacitados (ANDA)	1.583.660	1.378.208	859.144	754.156	
Organización Regional de Discapacitados de Andalucía (ORDA)	1.817.920	1.339.520	731.120	731.120	
Papeletas de las Mujeres	182.000	104.000	390.000	421.200	
MAE	338.000	421.200	429.000	410.800	
Aganey. Asociación de Discapacitados	749.424	304.096	290.420	250.640	
DISCADE		50.960	124280	240448	
CAD (Ass. Tarracó de Minusválidos -ATM- hasta 2014; AAMC, hasta 2017)	202.280	189.800	134.680	207.480	
Cupón del Minusválido	270.400	297.400	167.710	195.260	
PYDA	124.800	330.720	209.560	145.600	
ASMIAL	183.040	270.400	72.800	127.400	
Organización Integradora de Discapacitados y Desempleados (OIDD)	308.880	166.400	62.400	62.400	
ATM	79.040	62.400	31.200	36.400	
Organización Integradora	273.000	254.800	18.200	18.200	
ALMMA	41.600	20.800		15.600	
Colectivo Vasco de Minusválidos	7.020	7.020	14.560	8.320	
CDCV				2600	
ASPRODIS	15.600	31.200	15.600		
ASAMI			3900		
AMIBA. FAMAC hasta 2014	574.496	384.696			
Organización Solidaria de Discapacitados (OSDI)	281.100	209.560			
Aprodís	271.180	11.700			
ADIS	6.240	6.240			
Música por la Paz		4.160			
Banca La Altagracia	382.200				
Asociación de Disminuidos del Morrazo (ADM)					
ASMIS					
DISCAT					
Luanda Costa del Sol					
La Blanquita					
Inverso					
Asami					
El Numerito (Cádiz)					
<b>TOTAL</b>	<b>79.026.846</b>	<b>67.274.565</b>	<b>44.009.326</b>	<b>37.521.547</b>	

Fuente: ONCE, Cifras del juego ilegal en España (varios años).

TABLA 7 VENDEDORES DE LAS LOTERÍAS NO AUTORIZADAS

	2015	2016	2017	2018	2019	Ambito territorial
Organización Impulsora de Discapacitados (OID)	2.779	2.495	1.678	1.537		Nacional
Papeletas Blancas	129	100	72	97		Andalucía
La Paloma	103	97	94	94		Andalucía
Asociación Nacional de Discapacitados (ANDA)	138	120	85	72		Andalucía, Canarias, Valencia, Cantabria, Asturias, Madrid, País Vasco
La Rápida	34	45	35	38		Málaga
Organización Regional de Discapacitados de Andalucía (ORDA)	76	56	37	37		Andalucía
AMIBA. FAMAC hasta 2014	43	35	34	32		Cataluña
Papeletas de las Mujeres	35	20	25	27		Andalucía
Aganey. Asociación de Discapacitados	60	29	29	24		Canarias
MAE	15	19	21	20		Andalucía
CAD (Ass. Tarracó de Minusválidos -ATM- hasta 2014; AAMC, hasta 2017)	20	21	14	20		Cataluña, Valencia (Com.)
Discade		5	10	20		Andalucía
Cupón del Minusválido	20	22	14	17		Galicia
PYDA	10	12	13	10		Andalucía
ASMIAL	16	20	7	7		Andalucía
ATM	8	9	4	4		
Organización Integradora de Discapacitados y Desempleados (OIDD)	15	8	3	3		Andalucía, Canarias
ALMMA	4	4		3		Madrid
Organización Integradora	15	14	2	1		Andalucía
Colectivo Vasco de Minusválidos	1	1	2	1		País Vasco
CDCV				1		
ASPRODIS	1	2	1			Asturias
Asami			1			
Organización Solidaria de Discapacitados (OSDI)	36	26				Valencia (Com.)
Aprodís	20	3				Andalucía, Castilla La Mancha, Cataluña
ADIS	1	1				Cataluña
Música por la paz		1				Madrid
Banca La Altagracia	25					Canarias
Asociación de Disminuidos del Morrazo (ADM)						Galicia
ASMIS						Galicia
DISCAT						Cataluña
Luanda Costa del Sol						Málaga
Blanquilla						
Inverso						
El Numerito						Cádiz
<b>TOTAL</b>	<b>3.596</b>	<b>3.156</b>	<b>2.181</b>	<b>2.065</b>		

Fuente: ONCE, Cifras del juego ilegal en España (varios años)

TABLA 8 LOTERÍAS NO AUTORIZADAS POR COMUNIDADES

	Operadores			Vendedores			Ventas 2014 (Miles €)			(%)		
	2017	2018	2019	2017	2018	2019	2017	2018	2019	2017	2018	2019
Andalucía	14	13		760	726		20.287	15.303		41,9	40,8	
Aragón										0,0	0,0	
Asturias	2	3		9	13		34	58		0,4	0,2	
Baleares	1	1		15	12		211	168		0,3	0,4	
Canarias	3	3		491	473		7.672	7.206		15,4	19,2	
Cantabria	2	2		78	78		1.897	1.895		2,8	5,1	
Castilla La Mancha	1	1		168	158		3.843	3.615		9,2	9,6	
Castilla y León	1	1		11	6		159	99		0,5	0,3	
Cataluña	3	4		53	56		524	518		1,0	1,4	
Extremadura	1	2		98	91		1.223	1.122		4,9	3,0	
Galicia	2	2		35	41		457	550		1,6	1,5	
Madrid	1	2		29	39		664	639		0,6	1,7	
Murcia	1	1		190	164		3.004	2.593		6,2	6,9	
Navarra										0,0	0,0	
País Vasco	3	2		5	4		68	67		0,7	0,2	
Rioja, La										0,0	0,0	
Valencia (Comunidad)	3	4		239	203		3.965	3.488		14,6	9,3	
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>21</b>		<b>2.181</b>	<b>2.065</b>		<b>44.009</b>	<b>37.522</b>		<b>100</b>	<b>100</b>	

Fuente: ONCE, Cifras del juego ilegal en España (varios años)



**E**n esta sección se aborda el juego presencial. Ir a un casino, bingo o salón de juego; apostar o jugar a la máquina de un bar. Es mucho más que jugar: hay entretenimiento y socialización, relación con otras personas que comparten una afición. La visión de que se juega por los premios es parcial y equivocada. Los premios son algo secundario en el entretenimiento y están muy alejados de los que se pueden conseguir en las loterías públicas o de la ONCE. Se juega por la emoción del juego, se apuesta por demostrar conocimiento sobre un tema (o como forma de apoyo por un equipo). Quienes juegan al bingo o van a un salón buscan relacionarse con personas con sus aficiones. Son experiencias completamente distintas a las del juego de mera suerte o ilusión.

Es el sector privado el que gestiona el juego de entretenimiento. Los casinos (capítulo 07), tradicionales centros de reunión, tienen una amplia oferta de juegos de mesa y máquinas. Junto a las cuarenta y tres licencias de casino (alguno pendiente de apertura, más alguna sala satélite) conviven nueve *establecimientos con juegos de casino* en el régimen especial de Castilla La Mancha. Además de los juegos de mesa (ruleta, blackjack, punto y banca y las diversas modalidades de póquer), existe diversidad de máquinas, ya sean de tipo “C” (en los casinos) o de tipo “B” (en los locales de La Mancha).

Los bingos (capítulo 08), también con un fuerte componente social, afrontan una reconversión dirigida a una mayor oferta de entretenimiento, con nuevos tipos de bingo, distintos según comunidades en cuanto al porcentaje de premios distribuidos, y con menos carga impositiva; y con máquinas: videobingo y máquinas de tipo B. Además, el bingo electrónico está implantado en 235 salas.

El parque de máquinas (capítulo 09), compuesto por más de 200.000, se distribuye entre salas de bingo, salones de juego y hostelería. Son máquinas de tipo “B” (configuradas a partir de un ciclo de partidas, no según una operación aleatoria, a diferencia de las de tipo “C”), con una gama de juegos cada vez más amplia. En hostelería, 130.000 locales cuentan con una. El margen que

queda por los bares, cafeterías y restaurantes supone sostener más de 50.000 empleos en hostelería. Posiblemente varios miles de bares de autónomos tendrían que cerrar sin esta inyección de recursos.

Los salones de juego crean 80.000 puestos de trabajo. Su parque de máquinas es amplio: alguna procedente de la hostelería, pero, en general, tienen una gama con mayor posibilidad de apuestas y premios más elevados, y con máquinas multipuesto y multijuego. Se suman *corners* de apuestas. La normativa que les afecta es cada vez más numerosa y abigarrada.

Por último, en esta sección se tratan las apuestas deportivas de contrapartida (capítulo 10), con varios canales presenciales superpuestos, según comunidades (tiendas de apuestas, *corners* de salones, bingos y casinos; en alguna ocasión, hostelería), que se diferencian de las gestionadas por SELAE, en que el premio es el resultante de multiplicar el importe de la participación por el coeficiente establecido previamente por el operador; en las mutuas, el premio se calcula sobre la base de la suma de las cantidades apostadas en conjunto por todos los participantes.

# SECCIÓN TERCERA

## EL JUEGO DE GESTIÓN PRIVADA

Juegos de  
entretenimiento



**El impacto de la covid19 redujo en más de un 50% el juego real en los casinos entre enero y octubre de 2020.**

Hay **56 salas de casinos abiertas**. Entre 2019 y 2020 se han abierto los casinos Admiral de Granada y Vigo, y se ha trasladado el Odiseo de Murcia. En noviembre de 2020 cerró el casino de Logroño.

Los casinos tuvieron **5,1 millones de visitas**. Los visitaron 2,2 millones de residentes en España.

El **juego real** ascendió a **373,1 Mill. €**. De ellos, 77,5 Mill. € fueron directamente al impuesto sobre el juego que recaudan las comunidades.

En las zonas turísticas el **gasto medio por visita** supera o está cerca de los **100€**.

Los clientes de casinos tienen un **perfil de alto poder adquisitivo**.

# 07 CASINOS

“ Se han abierto los casinos de Granada y Vigo. El de Murcia se ha trasladado al nuevo edificios Odiseo. El de La Rioja cerró en noviembre de 2020 ”

## 1. CASINOS EN ESPAÑA

### 1.2. LOS CASINOS: LICENCIAS Y CADENAS

En 2019 hubo 43 licencias de casinos, a las que hay añadir 9 “establecimientos con juegos de casino” en Castilla La Mancha, es decir, en términos prácticos, 52 licencias.

No obstante, fueron 55 las salas abiertas. En octubre de 2019 se abrió el Casino Admiral Granada. Hay que sumar el Casino de Vigo, formalmente, sala satélite del Casino de La Toja, abierto en marzo de 2020, aunque inmediatamente cerrado por la declaración del Estado de Alarma. El 28 de febrero de 2020 se inauguró el Casino Odiseo (Murcia), dentro del centro comercial de igual denominación, mientras se cerraba el Rincón de Pepe. En noviembre de 2020 se anunció el cierre del casino Electra La Rioja.

El número de salas no coincide con el de licencias porque hay varias salas “satélites” de los casinos titulares de la licencia (en Madrid, los casinos Gran Madrid Colón y Gran Vía, satélites, respectivamente, de los de Torreldones y Aranjuez; en Valencia, las salas apéndice del Casino Mediterráneo de Alicante en Benidorm y Orihuela; además del citado Casino de Vigo apéndice del Casino de La Toja). Además, hay una licencia pendiente de apertura el Hard Rock Casino (Salou). El Casino Teatro Balear (Palma de Mallorca) sigue en un interminable proceso contencioso administrativo y su licencia en una especie de limbo jurídico (tabla 1 y gráfico 1, págs. 180 y 181).



Casino Odiseo, Murcia 2020.

Los casinos los gestionan grupos empresariales que abarcan otras vertientes del juego y varias empresas especializadas.

Entre los primeros están Cirsa (casinos de Valencia, Marbella, Costa Brava, adquirido durante 2019, y el 50% de La Toja, ahora con la sala de Vigo), Orenes (cuatro casinos en Canarias además de Badajoz, Murcia, Logroño, Castellón y pendiente de apertura el de La Oliva en Fuerteventura), Luckia (Kursaal de San Sebastián, Bilbao, Mallorca y Ceuta, además del 50% de La Toja y Vigo), Comar (diez casinos, entre ellos el Gran Vía madrileño) y Novomatic (los Admiral de Sevilla, San Roque y Granada).

Otros grupos de empresas de juego gestionan los radicados en sus comunidades de origen: Acrismatic (las tres salas del casino Mediterráneo), Díaz Carbajosa (Gijón) y Ballesteros (Gran Casino de La Mancha en Illescas y el Roxy de Valladolid, adquirido durante 2019).

Hay dos grupos especializados en casinos: Gran Madrid (casinos de Colón y Torreldones en Madrid y el Torrequebrada) y Peralada (sobre todo el casino de Barcelona, el mayor de España, además de los de Peralada y Tarragona).



El sector público está también presente en los casinos. Una empresa pública, dependiente del cabildo de Tenerife, gestiona los tres de la isla, actualmente en concurso para su privatización. En el Casino del Sardinero de Santander, el Ayuntamiento tiene una participación minoritaria y presencia en su Consejo de Administración.

La empresa propietaria del Ibiza Gran Hotel gestiona también su casino.

En los establecimientos con autorización de juegos de casinos de Castilla La Mancha hay tres operadores: Casinos de Castilla La Mancha, Magna (Rotonda) y Casino Park (Valisa). Estos establecimientos son minicasinos adaptados a ciudades de dimensión intermedia. La ambigua posición de estos locales hace que su reflejo estadístico sea algo confuso. Mientras el Ministerio del Interior sólo considera casino al que tiene licencia como tal (Gran Casino de Castilla La Mancha, en Illescas), la DGOJ dependiente del Ministerio de Hacienda y, ahora, del de Consumo, los considera casinos, por lo que eleva a 10 el número de casinos en esta comunidad y suma sus estadísticas.

Por último, el Boletín Oficial de Canarias publicó, el 15 de abril de 2019, la convocatoria de proyectos para la concesión de un segundo casino en Fuerteventura, en La Oliva, al norte de la isla, que sigue su curso.

## 2. EL MODELO ESPAÑOL DE CASINOS

Se puede hablar de un modelo “español de casino” que puede definirse por varias características:

“ El modelo español se basa en casinos de dimensión pequeña o mediana, sólo algunos son grandes a escala europea ”

- Pequeña dimensión salvo los de las grandes ciudades (Madrid, Barcelona, Valencia) y zonas turísticas (Andalucía, Canarias, Alicante).
- Una vez que se autorizó su ubicación en los entornos urbanos, sus empresas eligieron como sedes edificios emblemáticos que rehabilitaron o construyeron edificios que aspiran a ser referencias en sus ciudades.
- En las islas y en la costa mediterránea suelen instalarse en hoteles.

Los casinos españoles son, en general, pequeños. El más grande es el de Barcelona, con unos ingresos de 90 Mill. €, y un millón de visitas en 2019. Los dos de Madrid están cerca de 40 Mill. € de ingresos con casi medio millón de visitas, Gran Vía; y de 30 Mill. € de ingresos, el Colón. Entre 15 y 20 Mill. € de ingresos están Marbella, Cirsa Valencia y Gran Madrid en Torrelodones. Entre 10 y 15, Peralada, Mallorca y Mediterráneo de Alicante. Los demás estuvieron por debajo de 10 Mill. €. La conclusión los casinos son una oferta de ocio discreta, basada en instalaciones de dimensión moderada que, en bastantes ocasiones, contribuye a dar utilidad a edificios históricos que hubieran quedado sin uso en bastantes casos (Madrid-Gran Vía, Gijón, Sardinero en Santander, Roxy en Valladolid, Kursaal de San Sebastián, Bilbao, del Tormes en Salamanca, el Electra Gran Casino de Logroño, el nuevo de Vigo, Talavera, etc.), o complementan la oferta de ocio de grandes hoteles en zonas turísticas (casi todos los de Canarias, Ibiza, Torremolinos, La Toja, La Coruña, etc.) o cerca de recintos feriales (Cirsa de Valencia) o centros comerciales (Odiseo de Murcia).

“ **Muchos casinos están en edificios históricos que hubieran quedado sin uso. Otros complementan la oferta de ocio de hoteles, ferias o centros comerciales** ”

### 3. LA OFERTA DE JUEGO EN LOS CASINOS: MESAS Y MÁQUINAS “C”

En los casinos hay una oferta de 470 mesas de juego, incluidas 51 en los establecimientos con juegos de casino de Castilla La Mancha. La tabla 2 (pág. XXx) muestra la evolución de esta oferta por comunidades en los últimos años. Su número tiene variaciones estacionales dependiendo de la afluencia de clientes. Es relevante señalar el elevado impacto fiscal de las mesas de juego, gravadas con entre 50.000 y 60.000 €/año por el IAE.

“ **Las mesas de juego tienen un elevado impacto fiscal a través del IAE** ”

Hay 1.831 máquinas “C” en los casinos, más 153 “B” en los locales de Castilla La Mancha con autorización para juegos de casino. Los datos de las comunidades que reportan este dato pueden ser ligeramente distintos a los que facilita el Ministerio del Interior, es posible que las diferencias se deban a situaciones administrativas que permitan mantener inactivo parte del parque, a diferentes criterios de contabilización, sin descartar errores al facilitar la información. Lo relevante es que el número de máquinas instaladas se ha racionalizado en los últimos años, ajustándose a la demanda real de los clientes (gráfico 2, pág. 182) (Redacción provisional).



Csino Admiral. Granada. 2019.

### 4. LAS VISITAS A LOS CASINOS Y SUS CLIENTES

Desde 2015 la asistencia a los casinos se ha estabilizado entre 5,4 y 5,1 millones de visitas. 2019 está en un punto bajo en esta serie (5.109.420). Los establecimientos autorizados a ofrecer juegos de casino en Castilla La Mancha aportan unas 250.000 anuales (gráfico 3 y tabla 3, pág. 183). La evolución por comunidades es heterogénea. Positiva en Andalucía -en 2019 por la inauguración del Admiral de Granada-, Madrid y País Vasco, pero descendente en Valencia (Comunidad), Asturias, Canarias o Extremadura. En todo caso, estas tendencias parecen sujetas a factores episódicos: cambios en las estrategias de comercialización pueden tener impactos directos sobre la asistencia.

Las demás comunidades mantienen números de visitas similares a los de años anteriores con algunas oscilaciones.

Cataluña representa el 27,1% de las visitas, seguida de Madrid (20,0%), Valencia (12,7%) y Andalucía (9,4%). Es reseñable el descenso de Canarias: en 2006 representaba el 12,8%, con 465.423 visitas; en 2019 el 4,5% con 231.905. Los “minicasinós” de Castilla La Mancha suponen casi el 5%. Desde este punto de vista se puede hablar de un éxito de este concepto de establecimiento.

El estudio “Juego y Sociedad 2020” muestra que visitaron los casinos 2,2 millones de residentes en España, más un número indeterminado de turistas, que se podría estimar en 500.000 a partir de los datos de años anteriores. El perfil de los clientes tiene un fuerte sesgo masculino (más de los dos tercios de sus clientes son hombres), de estatus medio-medio, medio-alto y alto y menores de 45 años. Claramente constituyen un segmento con un elevado poder adquisitivo. Su principal debilidad es que la mayor parte de sus clientes los visita sólo algún a vez al año, aunque anualmente en torno a un 10% muestra una regularidad de alrededor de una visita al mes (tabla 4, pág. 184).

Estos rasgos hacen que los perfiles de los clientes de casinos sean bastante específicos, unidos por su afición al juego, ya sea como un “ejercicio frecuente” o por el placer de disfrutarlo de vez en cuando.

## 5. LAS CANTIDADES JUGADAS

### 5.1. FUENTES DE INFORMACIÓN

Para 2017, 2018 y 2019 la fuente de información principal es el Servicio de Inspección y Control del Juego de la Dirección General de la Policía Nacional del Ministerio del Interior. En años anteriores se utilizaron las Memorias Anuales de la DGOJ, que tenían a su vez la misma fuente; además, se han tomado datos para distintos años de los informes administrativos o estadísticos sobre el juego de Andalucía, Aragón, Baleares, Canarias, Castilla y León, Cataluña, Madrid, Murcia, País Vasco y la Comunidad Valenciana, cuando había diferencias relevantes entre las fuentes<sup>1</sup>, y notas de prensa y comunicados de otras comunidades recogidos por los medios especializados en juego. Ocurre que, a veces, los criterios administrativos no son iguales a los empleados en círculos profesionales del juego, algo que puede suceder cuando los datos están a cargo de los servicios de estadística, pero no del juego o tributarios, como es el caso de Andalucía, donde hay alguna discrepancia sistemática, que se ajusta en el Anuario.

### 5.2. CANTIDADES CAMBIADAS Y JUGADAS EN MESAS (*DROP Y HANDLE*) Y EN MÁQUINAS (*COIN IN*). EL GROSS GAMBLING REVENUE (GGR) O WIN

La variable clave es el *win* o GGR, es decir, el “juego real” de los clientes, definido como la diferencia entre las cantidades jugadas y los premios, que equivale a los ingresos brutos de los casinos. Esta variable se situó en 2019 en 373,1 Mill. €. Muestra una tendencia al alza desde 2013, cuando tocó fondo. Desde entonces ha recuperado algo menos de 100 Mill. € (gráfico 4, pág. 185). Si se incluyen los ingresos por propinas y entradas los ingresos de los casinos superan por poco los 400 Mill. €.

“ El 20,8% de los ingresos de los casinos se destinan a la tasa de juego ”

La tabla 5 (pág. 186) intenta sintetizar la compleja contabilidad global de los casinos españoles:

- El juego real, es decir, el *win* o GGR, fue en 2019 de 373,1 Mill. €.
- La cantidad anterior es el margen bruto, es decir, de ella hay que deducir los impuestos sobre el juego (en mesas y en máquinas) aplicados por las comunidades. Normalmente, estos impuestos suponen algo más del 20% del margen bruto. En 2019, el 20,8%. La evolución del GGR y de sus correspondientes impuestos se recoge en el gráfico 5 (pág. 185).
- El *win* se divide 53,3%/46,7% entre ingresos derivados de las mesas de juego y de las máquinas “C”, respectivamente.
- A los ingresos anteriores se añaden convencionalmente las propinas y las entradas, por tanto, los ingresos totales brutos de los casinos ascendieron en 2019 a 401,7 Mill. €.
- Los conceptos siguientes forman parte, por así decirlo, de la contabilidad interna, es decir, de las operaciones dentro del casino y de los movimientos entre los clientes, ninguno de ellos refleja los ingresos de los casinos:
- El *drop*, las cantidades cambiadas para jugar en mesas, ascendió a 1.077 Mill. € que circularon por las mesas en las apuestas que hicieron los clientes. En los casinos de Las Vegas se estima que el *drop* equivale a entre el 11% y el 15% de las cantidades que se arriesgan en las sucesivas manos en las mesas, en esta tabla se ha tomado como referencia el

13%. A las cantidades que circulan por las mesas de la denomina *handle*. Obviamente, tanto el *drop* como el *handle* son conceptos distintos al juego real. Se puede decir que el *handle* es una ficción en términos reales: la circulación de las fichas no afecta a la cantidad global que se juega.

- De este *drop*, fichas cambiadas, 199 Mill. € constituyeron el margen obtenido por los casinos en sus mesas.
- En las máquinas “C”, el juego real fueron 174,1 Mill. €. Esta cantidad es la que quedó en las máquinas después de que los clientes echaran 869,6 Mill. € y “rejugaran” 3.870 Mill. € al volver a jugar los premios, es decir, el “rejuego”. A esta cantidad echada en las máquinas se le denomina *coin in*. Se estima en los casinos de Las Vegas que las cantidades que quedan en las máquinas (*win* o GGR) equivale a entre el 3% y el 4,5% de las cantidades que juegan los clientes, es decir, de las cantidades que ellos aportan más los premios que vuelven a jugar.
- El 80,8% de las cantidades jugadas, ya sea en máquinas “C” o en mesas, se destina a premios. La evolución de las cantidades circulantes (*drop* y las cantidades echadas en las máquinas) se recoge en el gráfico 6 (pág. 186).

### 5.3. GASTO POR VISITA

El gasto en juego por visita se ha incrementado en los últimos años, desde 61,6 € en 2015 hasta 73,0 €/visita en 2019. Aunque el gasto total, incluyendo propinas y entradas, ascendió a 67,0€ y 78,6 €/visita respectivamente. En todo caso, cantidades muy alejadas de los 130 € en juego por visita que se registraban entre 2006 y 2007. Es decir, el gasto por visita está en sólo algo más de la mitad del que se registraba hace década y media (tabla 6 y gráfico 7, pág. 187)

“ El gasto medio por visita a un casino es de 78,6 € ”

### 5.4. CANTIDADES JUGADAS EN LOS CASINOS POR COMUNIDADES

Las tablas siguientes desglosan por comunidades los datos anteriores:

- Las cantidades totales jugadas, es decir, la suma del *drop* (cantidades jugadas para cambiar en fichas mesas) y las cantidades con las que los clientes juegan a las máquinas “C” (tabla 7, pág. 188). Las tablas 8



Casino de Torrequebrada (Málaga). Sala de juego.

y 9 (págs. 188 y 189) desglosan ambos datos por comunidades. La cantidad echada en las máquinas es, en realidad, una estimación a partir del porcentaje mínimo de devolución previsto por cada normativa autonómica.

“ El gasto medio por visita a los casinos en las zonas turísticas (Andalucía, Baleares, Canarias, Madrid) está cerca o supera los 100 € ” ”

La tabla 10 (pág. 189) muestra los ingresos totales por juego en mesas y en máquinas “C” y el gasto medio por visita en cada comunidad. Este dato muestra que en las comunidades con fuerte componente turístico se supera el gasto por visita medio, situándose cerca o por encima de 100€/visita: Canarias, Andalucía, Baleares, Madrid. Cerca de la media se sitúan Cataluña y Valencia. Por debajo las demás comunidades, con gasto medio por visita inferior a 50€.

- Las tablas 11, 12, 13 y 14 (págs. 190 y 191) desglosan los ingresos de los casinos por comunidades por mesas, por máquinas “C”, por propinas y entradas.
- La tabla 15 (pág. 192) resume los ingresos totales de los casinos por todos los conceptos por comunidades, así como el desglose del gasto medio por visita.

1 Andalucía (Instituto de Estadística y Cartografía: Estadística de Juego Privado en Andalucía, diferentes años), Aragón (Dirección General de Interior: Informe sobre el Juego en Aragón, varios años), Castilla y León (informes y notas de prensa con ocasión de los Congresos del Juego de la Comunidad); Cataluña, Dades del Joc, Desembre 2016, Comunidad de Madrid (Dirección General de Tributos y Juegos, informes sin periodicidad fija, 2015 y 2016), País Vasco: Memoria del juego y espectáculos, varios años, y Comunidad de Valencia (Dirección General de Tributos y Juego, Subdirección General de Juego: Informe Anual del Juego en la Comunitat Valenciana, varios años).

# TABLAS Y GRÁFICOS. CASINOS

**TABLA 1 CASINOS EN FUNCIONAMIENTO DURANTE 2018 Y PROYECTOS**

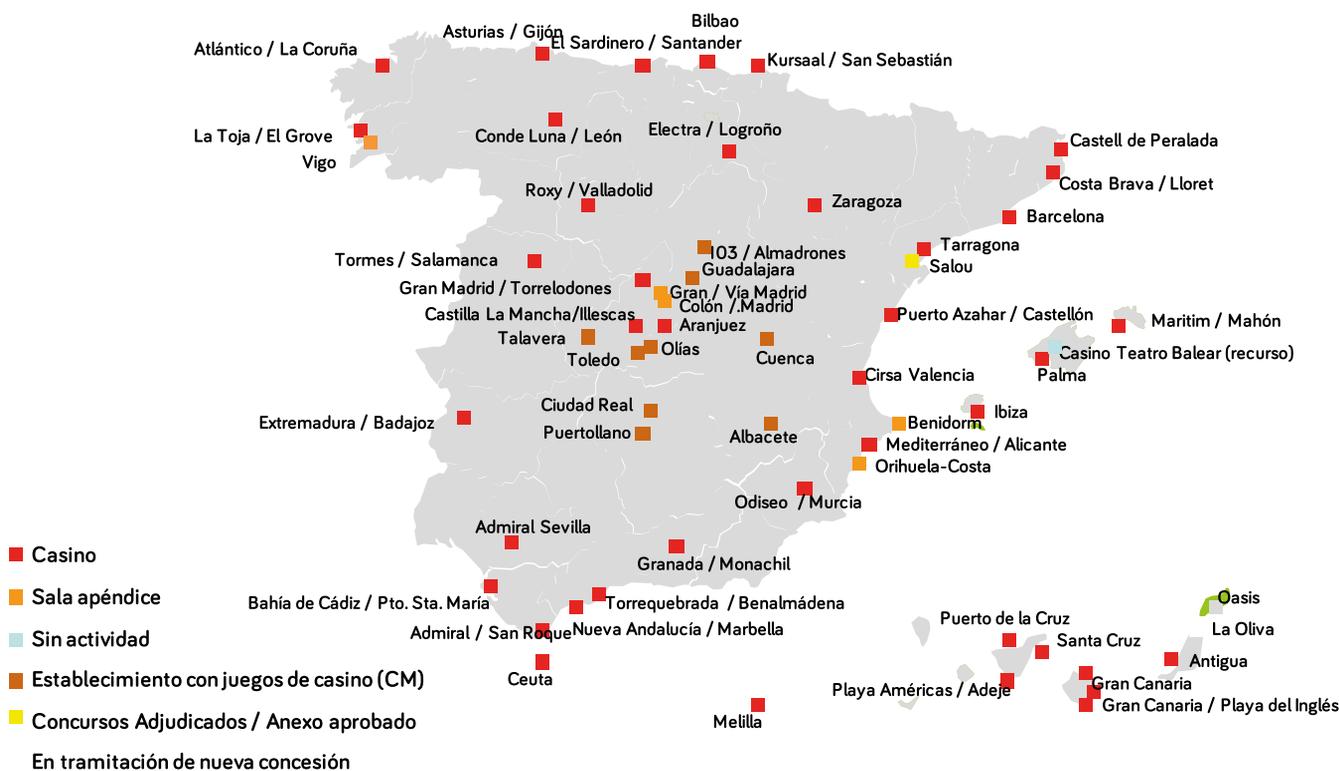
CASINO	Ubicación	Grupo / Empresa
<b>Andalucía</b>		
Casino Bahía de Cádiz.	El Puerto de Santa María (Cádiz)	Comar
Casino Admiral San Roque	San Roque (Cádiz)	Novomatic (Admiral Casinos)
Casino Admiral Granada	Monachil (Granada)	Novomatic (Admiral Casinos)
Casino de Torrequebrada	Benalmádena (Málaga)	Grupo Casino Gran Madrid
Casino Nueva Andalucía	Marbella (Málaga)	Cirsa
Casino Admiral Sevilla	Tomares (Sevilla)	Novomatic (Admiral Casinos)
<b>Aragón</b>		
Casino de Zaragoza	Zaragoza	Comar
<b>Asturias</b>		
Casino de Asturias	Gijón	Grupo Díaz Carbajosa
<b>Baleares</b>		
Casino de Mallorca	Palma de Mallorca - Porto Pí	Luckia
Casino de Ibiza	Ibiza	Casino de Ibiza S.L.
Casino Maritim	Mahón (Menorca)	Comar
Pendiente de apertura		
Casino Teatro Balear (en trámite)	Palma de Mallorca	Casino Teatro Balear S.L.
<b>Canarias</b>		
Casino de Las Palmas	Las Palmas	Grupo Juan Padrón. JUPAMA / Cirsa
Gran Casino Costa Meloneras	Maspalomas - Gran Canaria (LP)	Orenes, Automáticos Canarios, Lopesán
Casino Gran Canaria	Playa del Inglés - Gran Canaria (LP)	Orenes, Automáticos Canarios, Meliá
Gran Casino Costa Antigua	Antigua - Fuerteventura (LP)	Orenes, Automáticos Canarios
Oasis Gran Casino	Tías - Lanzarote (LP)	Orenes, Automáticos Canarios
Casino Playa de las Américas	Adeje - Tenerife (SCT)	Casinos de Tenerife
Casino Puerto de la Cruz	Puerto de la Cruz - Tenerife (SCT)	Casinos de Tenerife
Casino de Santa Cruz	Santa Cruz de Tenerife	Casinos de Tenerife
Casino de La Oliva	La Oliva - Fuerteventura	Concesión Orenes y Automáticos Canarios
<b>Cantabria</b>		
Gran Casino de El Sardinero	Santander	Comar
<b>Castilla La Mancha</b>		
Casinos		
Casino de Castilla La Mancha	Illescas (Toledo)	Gran Casino de Castilla La Mancha
Establecimientos de juego con juegos de casino		
Magna Casino	Albacete	Rotonda
Magna Casino	Ciudad Real	Rotonda
Casino de Puertollano	Puertollano (Ciudad Real)	Casinos de Castilla-La Mancha S.L.
Casino de Cuenca	Cuenca	Casinos de Castilla-La Mancha S.L.
Casino de Guadalajara	Guadalajara	Casinos de Castilla-La Mancha S.L.
Casino 103	Almadrones (Guadalaara)	Valisa - Grupo Rebollo
Casino Park Olías del Rey	Olías del Rey (Toledo)	Valisa
Casino de Talavera de la Reina	Talavera de la Reina (Toledo)	Casinos de Castilla-La Mancha S.L.
Casino & Bingo de Toledo	Toledo	Wifsa
<b>Castilla y León</b>		
Casino Conde Luna	León	Comar
Casino del Tormes	Salamanca	Comar
Casino Roxy	Valladolid	Grupo Ballesteros
<b>Cataluña</b>		
Gran Casino de Barcelona	Barcelona	Grup Perelada
Gran Casino Costa Brava	Lloret de Mar (Gerona)	Cirsa
Casino Castillo de Perelada/Castell de Perelada	Perelada (Gerona)	Grup Perelada
Casino Tarragona	Tarragona	Grup Perelada
Pendiente de apertura		
Hard Rock	Salou-Vilaseca (Tarragona)	Hard Rock
<b>Extremadura</b>		
Gran Casino de Extremadura	Badajoz	Grupo Orenes
<b>Galicia</b>		
Casino del Atlántico	La Coruña	Comar
Casino de La Toja	El Grove (Pontevedra)	Luckia/Cirsa
- Casino de Vigo (sala satélite)	Vigo (Pontevedra)	Luckia/Cirsa

TABLA 1 CASINOS EN FUNCIONAMIENTO DURANTE 2018 Y PROYECTOS (CONTINUACIÓN)

CASINO	Ubicación	Grupo / Empresa
<b>Madrid</b>		
Gran Casino de Aranjuez	Aranjuez (Madrid)	Comar
- Casino Gran Vía (sala satélite)	Madrid. Gran Vía.	Comar
Casino Gran Madrid	Torrelodones (Madrid)	Grupo Casino Gran Madrid
- Casino Gran Madrid Colón (sala satélite)	Madrid. Pº. Recoletos-Colón	Grupo Casino Gran Madrid
<b>Murcia</b>		
Gran Casino Odiseo	Murcia	Orenes
<b>País Vasco</b>		
Gran Casino Bilbao	Bilbao	Luckia
Casino Kursaal	San Sebastián	Luckia
<b>Rioja, La</b>		
Electra Rioja Gran Casino (cierre noviembre 2020)	Logroño	Orenes
<b>Valencia (Comunidad)</b>		
Casino Mediterráneo	Alicante	Acrismatic
- Casino Mediterráneo (sala apéndice)	Benidorm (Alicante)	Acrismatic
- Casino Mediterráneo (sala apéndice)	Orihuela-Costa (Alicante)	Acrismatic
Gran Casino "Puerto Azahar", Castellón	Castellón	Orenes
Casino Cirsa Valencia S. A.	Valencia	Cirsa
<b>Ceuta</b>		
Gran Casino de Ceuta	Ceuta	Luckia
<b>Melilla</b>		
Gran Casino de Melilla	Melilla	Comar

Fuentes: Elaboración propia a partir de datos del Servicio de Inspección de Juego de la DG de la Policía Nacional y Cirsa, para sus casinos.

GRÁFICO 1 CASINOS EN ESPAÑA



Fuente: Elaboración propia.

TABLA 2 MESAS DE JUEGO EN LOS CASINOS

	2015	2016	2017	2018	2019
Andalucía	44	53	54	54	56
Aragón	5	5	5	5	5
Asturias	8	11	12	10	7
Baleares	24	26	24	23	23
Canarias	43	42	40	39	39
Cantabria	6	5	5	5	4
Castilla La Mancha		13	13	16	16
Est. con juegos de casino	27	53	49	51	51
Castilla y León	16	17	17	17	15
Cataluña	47	46	46	46	47
Extremadura	8	8	7	7	7
Galicia	15	15	14	14	40
Madrid	82	81	83	80	78
Murcia	7	7	8	7	7
Navarra					
País Vasco	19	19	19	14	14
Rioja, La	4	5	5	5	4
Valencia (Comunidad de)	41	50	52	51	46
Ceuta	7	7	7	7	7
Melilla	4	4	4	4	4
<b>TOTAL</b>	<b>407</b>	<b>467</b>	<b>464</b>	<b>455</b>	<b>470</b>

Fuentes:

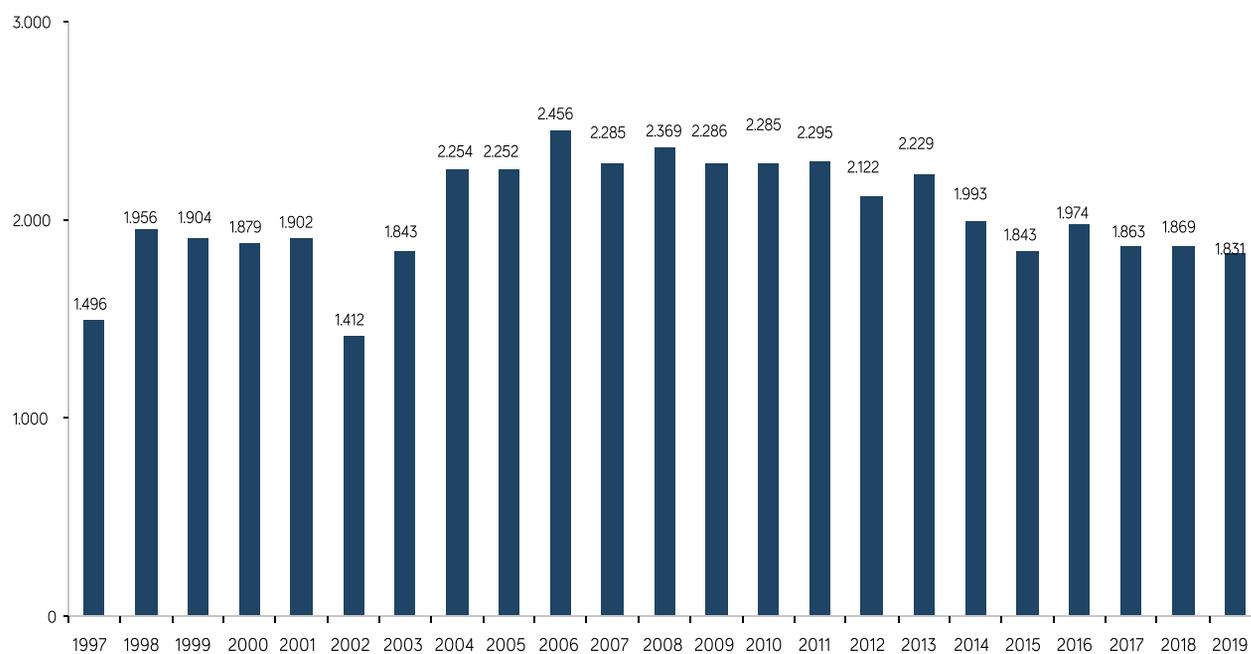
- De 2017 a 2019: Servicio de Inspección del Juego de la Dirección General de la Policía Nacional. Excepto datos sobre Establecimientos autorizados para juegos de casino de Castilla La Mancha y casinos de Cirsá.

- Para Andalucía: hasta 2016: Estadística del Juego Privado en Andalucía.

- Para el resto, hasta 2016: DGOJ, Memorias Anuales.

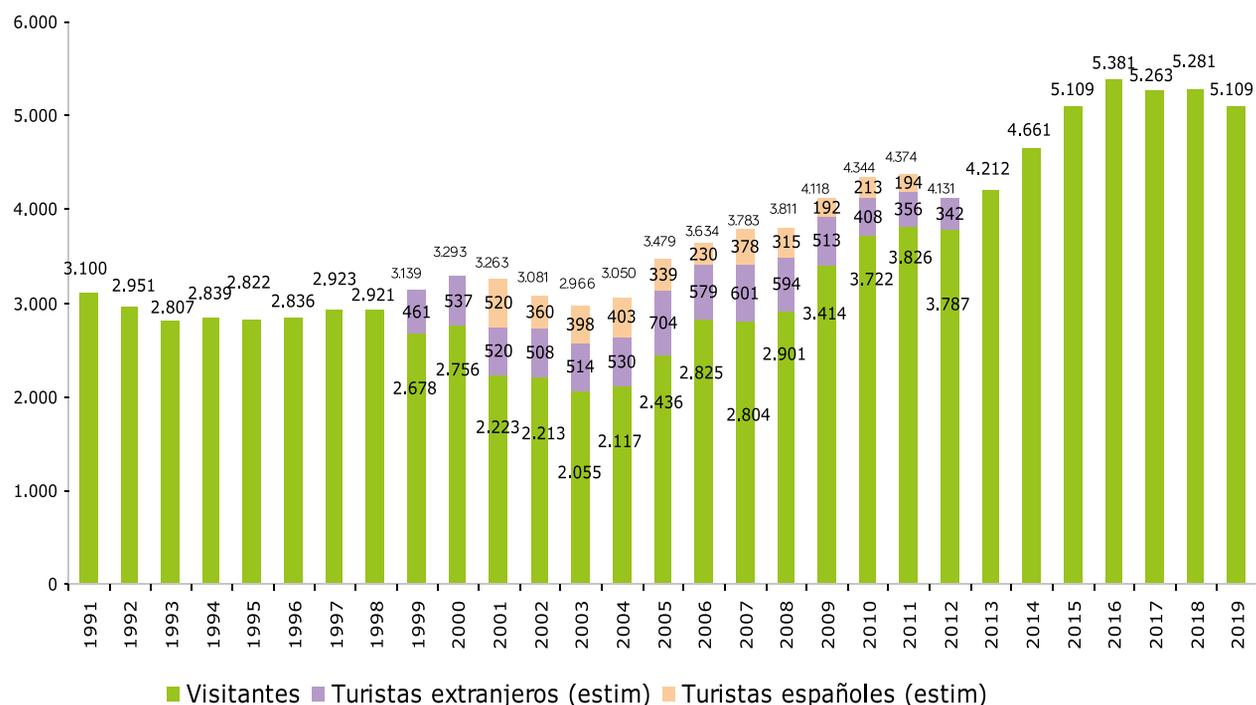
- Cirsá para los casinos de Cirsá.

GRÁFICO 2 MÁQUINAS "C" INSTALADAS EN LOS CASINOS



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio del Interior, DGOJ y patronales (ANESAR, COFAR y FEMARA).

GRÁFICO 3 VISITAS A LOS CASINOS (MILES)



Fuente: Ver tabla 3. Para las estimaciones sobre turistas extranjeros y españoles entre 1999 y 2012: TURESPAÑA: estudios anuales FRONTUR y FAMILITUR

TABLA 3 VISITAS A LOS CASINOS

	2015	2016	2017	2018	2019	
					Visitas	(%)
Andalucía	351.851	428.950	533.728	475.474	482.403	9,4
Aragón	66.088	67.602	55.556	53.856	67.557	1,3
Asturias	79.714	102.004	108.206	76.379	59.202	1,2
Baleares	228.948	229.685	224.333	201.033	199.301	3,9
Canarias	330.490	319.418	287.724	263.836	231.905	4,5
Cantabria	84.326	93.791	82.644	72.307	128.949	2,5
Castilla La Mancha		12.000	48.160	47.619	39.466	0,8
Est. Aut. Juegos de casino (*)	115.832	240.874	273.351	253.872	252.000	4,9
Castilla y León	105.672	153.875	133.525	117.658	100.537	2,0
Cataluña	1.519.176	1.529.299	1.423.062	1.429.748	1.385.146	27,1
Extremadura	140.446	136.256	126.427	111.569	100.108	2,0
Galicia	67.525	65.466	63.644	74.107	71.917	1,4
Madrid	991.449	977.186	992.243	1.143.749	1.021.439	20,0
Murcia	79.920	72.627	59.924	51.161	58.124	1,1
Navarra						
Pais Vasco	164.934	183.743	176.629	198.042	196.597	3,8
Rioja, La	28.827	27.196	24.701	27.509	29.020	0,6
Valencia (Com.)	712.549	694.782	680.335	644.834	648.612	12,7
Ceuta	22.555	30.365	30.917	29.735	26.709	0,5
Melilla	18.706	15.543	11.350	9.092	10.428	0,2
<b>TOTAL</b>	<b>5.109.008</b>	<b>5.380.662</b>	<b>5.336.459</b>	<b>5.281.580</b>	<b>5.109.420</b>	<b>100</b>

Fuentes:

- De 2017 a 2019: Servicio de Inspección del Juego de la Dirección General de la Policía Nacional. Excepto datos sobre Establecimiento autorizados para juegos de casino de Castilla La Mancha.

- Para Andalucía: hasta 2016: Estadística del Juego Privado en Andalucía.

- Para el resto, hasta 2016: DGOJ, Memorias Anuales.

- Para el Gran Casino de Castilla La Mancha: DG de la Policía Nacional del Ministerio del Interior. Para los "Establecimientos Autorizados para ofrecer juegos de casino": DGOJ, Estadística del Mercado del Juego. Estos datos tienen lagunas e inconsistencias, se han tratado de subsanar mediante estimaciones a partir de las dos fuentes citadas.

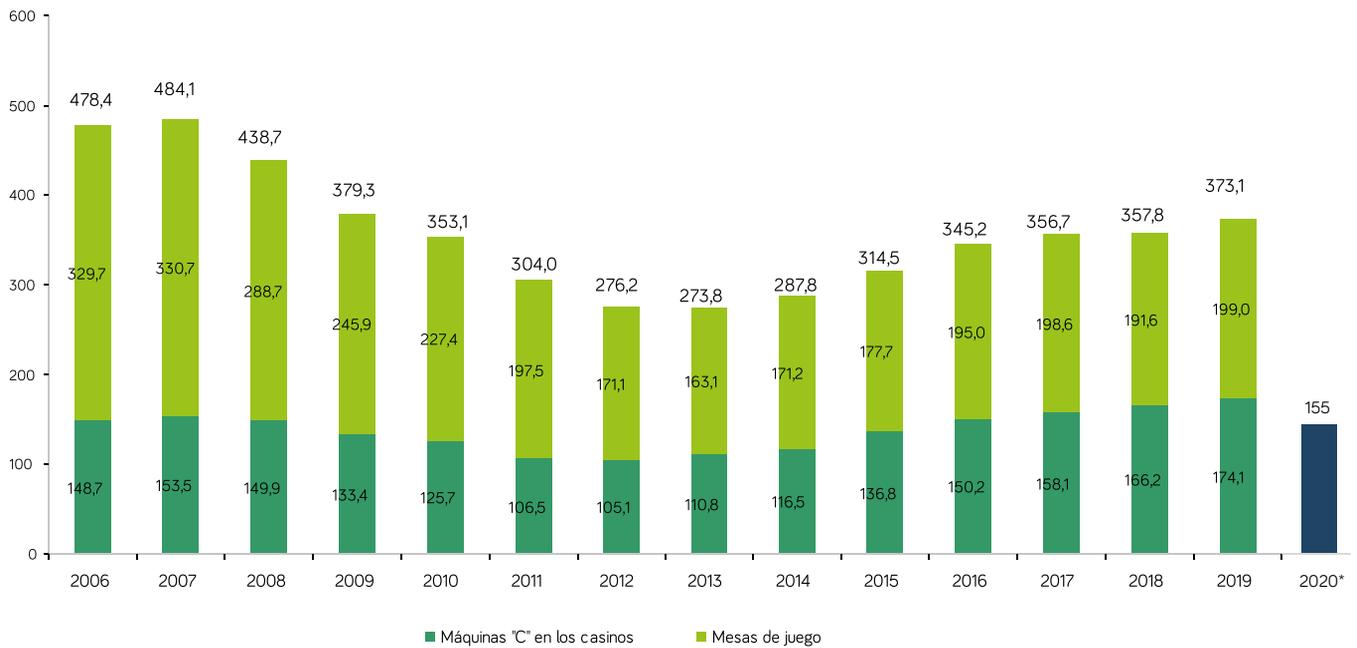
TABLA 4 PERFIL SOCIOLÓGICO DE LOS CLIENTES DE CASINOS (%)

	Recuerda haber ido a un casino durante ...				
	2015	2016	2017	2018	2019
<b>Total</b>	6,3	6,8	6,8	7,2	6,5
<b>Hombres</b>	7,6	6,4	10,6	9,0	8,8
<b>Mujeres</b>	5,1	7,2	3,1	5,5	4,3
<b>De 18 a 24 años</b>	20,5	28,3	16,3	30,3	21,8
<b>De 25 a 34 años</b>	7,6	8,0	18,1	17,1	14,5
<b>De 35 a 44 años</b>	6,4	0,9	5,7	3,7	6,0
<b>De 45 a 54 años</b>	3,5	3,4	2,9	2,2	0,7
<b>De 55 a 64 años</b>	2,4	1,4	0,7	2,0	2,5
<b>De 65 a 75 años</b>	4,2	0,0	3,2	0,6	2,3
<b>Estatus alto</b>	11,7	7,6	12,1	8,7	12,6
<b>Estatus medio alto</b>	4,6	2,4	9,8	7,6	8,1
<b>Estatus medio medio</b>	7,5	11,9	4,6	6,3	5,7
<b>Estatus medio bajo</b>	5,5	1,0	4,4	7,9	3,4
<b>Estatus bajo</b>	3,7	4,9	6,2	1,6	0,0
<b>Frecuencia de visita (Base: fueron a un casino). (Los porcentajes suman en vertical)</b>					
- Todas las semanas	0,0	4,8	6,5	0,0	0,0
- Cada dos o tres semanas	7,8	1,6	1,9	2,4	3,5
- Una vez al mes	0,0	1,6	10,2	4,5	8,5
- Alguna vez al año	61,5	61,3	54,3	62,1	58,6
- Casi nunca	30,7	30,7	27,1	31,0	29,4

(\*) Los "saltos" en alguna serie de datos se deben a la escasa dimensión de las muestras parciales, es inevitable en la técnica de encuesta cuando se desciende a segmentos muy reducidos.

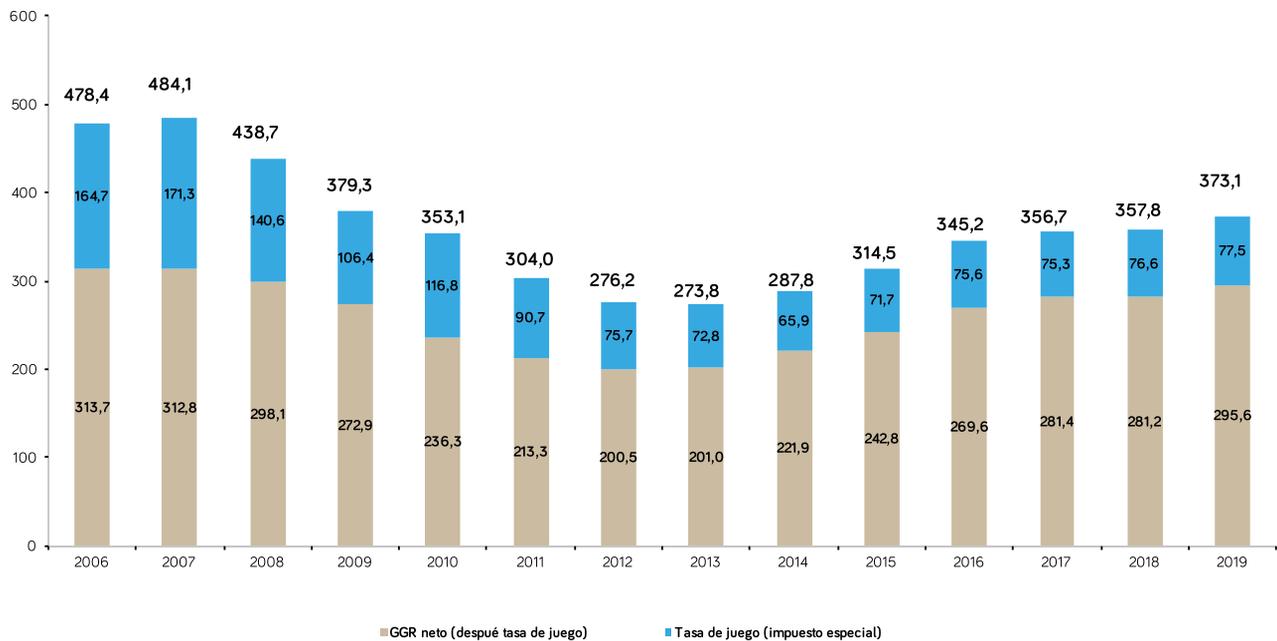
Fuente: Gómez Yáñez, J.A.; Lalanda, C. (2020): Juego y Sociedad XI, IPOLGOB-Universidad Carlos III, Madrid.

GRÁFICO 4 GGR (GROSS GAMING REVENUE/JUEGO REAL) EN CASINOS (MILL. €)



Fuente: Elaboración propia sobre las tablas anteriores. (\*) Impacto del Covid-19, juego real entre enero y octubre de 2020.

GRÁFICO 5 GGR (GROSS GAMING REVENUE/JUEGO REAL) EN CASINOS Y TASA DE JUEGO (MILL. €)



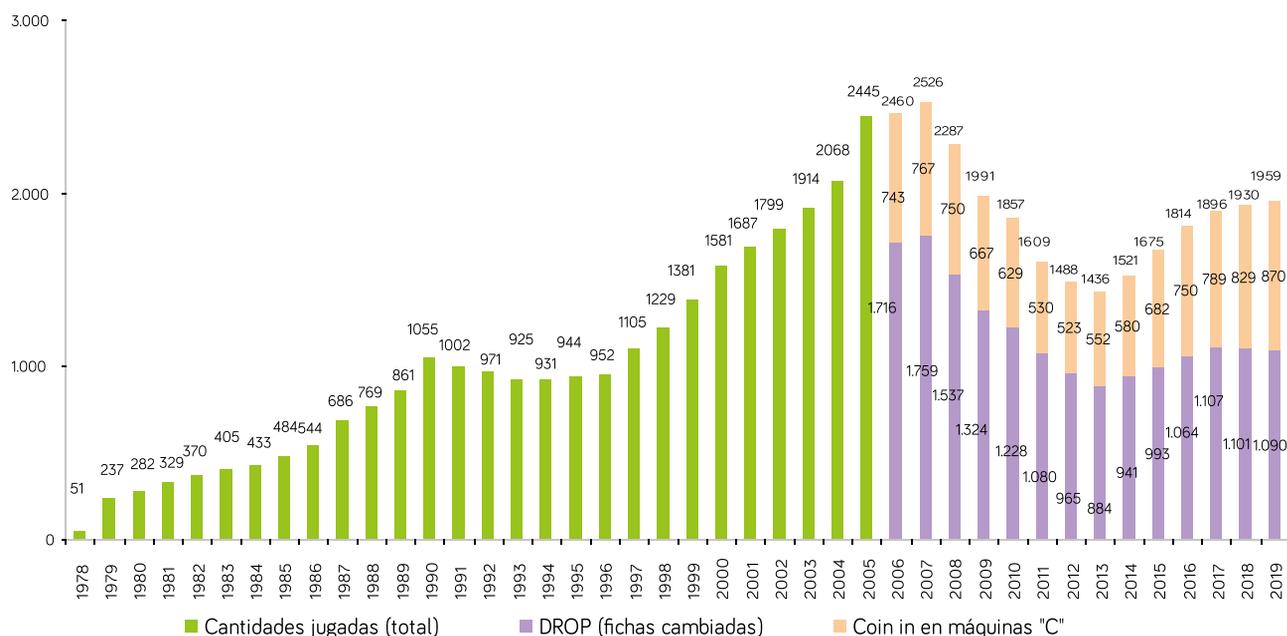
Fuente: Elaboración propia sobre las tablas anteriores correspondientes a ediciones anteriores del Anuario del Juego en España.

**TABLA 5 DATOS GLOBALES DE LOS CASINOS (MILL. €)**

	2015	2016	2017	2018	2019
<b>Handle, Drop, Coin in</b>					
<b>Mesas de juego</b>					
Handle. Cantidades circulantes en mesas de juego (*)	7.636.404.162	8.188.080.700	8.512.125.354	8.465.799.454	8.382.042.315
DROP (cantidades cambiadas por fichas para jugar en mesas)	992.732.541	1.064.450.491	1.106.576.296	1.100.553.929	1.089.665.501
<b>Máquinas "C"</b>					
Coin in (cantidad cambiada + premios reinvertidos (**))	3.040.417.422	3.338.738.728	3.513.706.733	3.692.481.689	3.869.971.978
Máquinas "C" (cantidades cambiadas para jugar)	682.088.335	749.601.453	789.096.731	829.197.254	869.577.567
<b>Total (Drop y cantidades cambiadas para jugar en máquinas)</b>	<b>1.674.820.876</b>	<b>1.814.051.944</b>	<b>1.895.673.027</b>	<b>1.929.751.183</b>	<b>1.959.243.068</b>
<b>Premios</b>					
Mesas de juego	815.065.968	869.447.779	907.934.965	908.956.112	890.671.434
Máquinas "C"	545.269.551	599.358.210	630.979.928	663.035.578	695.428.828
<b>Total</b>	<b>1.360.335.519</b>	<b>1.468.805.989</b>	<b>1.538.914.893</b>	<b>1.571.991.690</b>	<b>1.586.100.262</b>
Porcentaje de devolución (Cantidad jugada - Premios) (%)	81,2	81,0	81,2	81,5	81,0
<b>Juego real. "WIN" / GGR</b>					
Mesas de juego	177.666.573	195.002.712	198.641.331	191.597.817	198.994.067
Máquinas "C" (net win)	136.818.784	150.243.243	158.116.803	166.161.676	174.148.739
<b>TOTAL</b>	<b>314.485.357</b>	<b>345.245.955</b>	<b>356.758.134</b>	<b>357.759.493</b>	<b>373.142.806</b>
<b>Otros conceptos de gasto de los clientes</b>					
Propinas	26.997.857	28.177.766	29.236.368	28.502.880	28.076.639
Entradas	1.063.562	1.921.953	1.381.544	465.728	489.165
<b>TOTAL</b>	<b>342.546.776</b>	<b>375.345.674</b>	<b>387.376.046</b>	<b>386.728.101</b>	<b>401.708.610</b>
<b>IMPUESTOS EN FUNCIÓN DE LA TASA DEL JUEGO</b>					
Impuestos pagados por los casinos como "tasa del juego" (mill. €)	61.645.776	64.958.971	68.226.000	66.494.505	66.674.957
Tasa por máquinas "C" (estimación)	9.952.200	10.659.600	10.060.200	10.092.600	10.802.900
<b>Total tasas de juego</b>	<b>71.597.976</b>	<b>75.618.571</b>	<b>78.286.200</b>	<b>76.587.105</b>	<b>77.482.857</b>
Porcentaje del margen destinado a "tasas de juego" (%)	22,8	21,9	21,9	21,4	20,8
<b>ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS DE LOS CASINOS (%)</b>					
Por mesas de juego	51,9	52,0	51,3	49,5	49,5
Por juego en máquinas "C"	39,9	40,0	40,8	43,0	43,4
Propinas	7,9	7,5	7,5	7,4	7,0
Entradas	0,3	0,5	0,4	0,1	0,1
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

(\*) El DROP, indicador usual para medir las cantidades jugadas en mesas los casinos españoles, equivale a las cantidades cambiadas por fichas para jugar en las mesas. Diversos estudios señalan que viene a representar entre un 11% y un 15% de las cantidades totales jugadas (handle) en los casinos de Las Vegas. En esta tabla se ha tomado la media del 13%.  
 (\*\*) El "coin in" suma las cantidades efectivamente jugadas: cantidades cambiadas y premios reinvertidos en las sucesivas jugadas.  
 Fuente: Elaboración propia a partir de las tablas siguientes.

**GRÁFICO 6 DROP Y CANTIDADES JUGADAS EN MÁQUINAS "C" (MILL. €)**



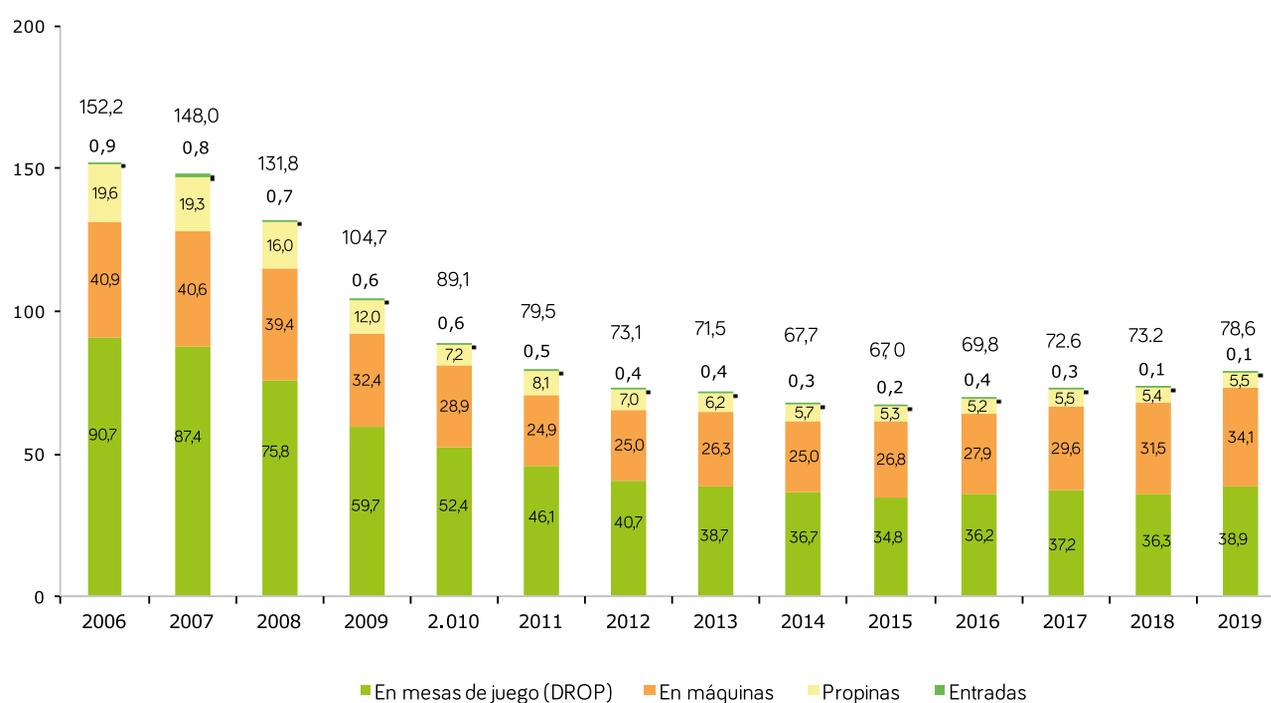
Fuente: Elaboración propia sobre las tablas anteriores correspondientes a ediciones anteriores del Anuario del Juego en España.

TABLA 6 GASTO MEDIO POR VISITA

	2015	2016	2017	2018	2019
Visitas	5.109.008	5.380.662	5.336.459	5.281.580	5.109.420
<b>Gasto total de los clientes (Mill. €)</b>					
Gasto en juego (mesas y máquinas "C")	314.485.357	345.245.955	356.758.134	357.759.493	373.142.806
Propinas	26.997.857	28.177.766	29.236.368	28.502.880	28.076.639
Entradas	1.063.562	1.921.953	1.381.544	465.728	489.165
<b>Gasto por visita (€)</b>					
Gasto en juego	61,6	64,2	66,9	67,7	73,0
Propinas	5,3	5,2	5,5	5,4	5,5
Entradas	0,2	0,4	0,3	0,1	0,1
Total	67,0	69,8	72,6	73,2	78,6
Evolución del gasto por visita (2006 = 100)	44,1	45,9	47,7	48,1	51,7

Fuente: Elaboración propia a partir de la tabla anterior.

GRÁFICO 7 GASTO MEDIO POR VISITA A CASINOS (GASTO EN MESAS DE JUEGO, MÁQUINAS C, PROPINAS Y ENTRADAS) (€)



Fuente: Ver tabla 6.

TABLA 7 CANTIDADES JUGADAS (DROP + CANTIDADES CAMBIADAS PARA JUGAR CON MÁQUINAS "C") (€)

	2.015	2.016	2.017	2.018	2019	
					€	(%)
Andalucía	160.677.205	178.332.359	207.243.265	214.964.337	202.870.339	10,4
Aragón	15.299.593	14.265.864	13.340.079	12.812.903	13.946.593	0,7
Asturias	16.497.530	18.848.758	20.863.025	14.299.785	12.072.342	0,6
Baleares	96.379.792	106.689.806	94.829.961	94.751.391	80.841.280	4,1
Canarias	153.337.000	158.315.131	156.949.128	166.425.091	171.850.510	8,8
Cantabria	16.108.059	16.540.581	14.728.366	14.905.343	15.498.172	0,8
Castilla La Mancha		5.300.000	21.161.766	27.208.687	27.218.802	1,4
Est. Aut. Juegos de casino	8.377.734	18.618.550	22.745.975	21.747.098	21.735.000	1,1
Castilla y León	20.606.032	25.694.562	24.839.817	25.343.925	21.308.720	1,1
Cataluña	444.091.333	485.260.067	503.285.110	510.832.594	506.016.877	25,8
Extremadura	30.250.222	28.384.875	26.238.345	27.146.120	31.154.175	1,6
Galicia	21.344.828	19.269.220	18.049.479	18.913.026	18.085.198	0,9
Madrid	385.490.223	432.618.954	467.248.207	485.556.365	532.851.821	27,2
Murcia	20.737.470	18.974.885	13.995.595	10.099.320	10.033.570	0,5
Navarra						
País Vasco	57.466.045	58.237.324	55.211.202	53.193.276	51.141.701	2,6
Rioja, La	5.411.610	5.534.670	5.072.375	6.075.920	6.971.775	0,4
Valencia (Com.)	212.949.693	214.822.975	220.990.976	217.433.661	225.124.680	11,5
Ceuta	4.321.918	4.541.034	5.542.804	4.653.534	7.082.974	0,4
Melilla	5.474.589	3.802.329	3.337.552	3.388.807	3.438.539	0,2
<b>TOTAL</b>	<b>1.674.820.876</b>	<b>1.814.051.944</b>	<b>1.895.673.027</b>	<b>1.929.751.183</b>	<b>1.959.243.068</b>	<b>100</b>

Fuentes: ver tabla 3

TABLA 8 CANTIDADES JUGADAS EN MESAS DE LOS CASINOS (DROP) (€)

	2.015	2.016	2.017	2.018	2019	
					€	(%)
Andalucía	99.400.165	113.274.359	131.799.010	136.726.417	123.210.854	11,3
Aragón	10.901.053	11.050.000	10.374.418	9.922.353	11.621.321	1,1
Asturias	9.945.465	12.668.433	14.999.585	9.034.805	7.155.897	0,7
Baleares	56.776.052	64.468.371	52.809.951	52.162.821	39.154.980	3,6
Canarias	73.404.890	68.018.446	59.325.978	59.664.661	48.450.510	4,4
Cantabria	5.071.449	5.678.401	5.646.216	5.911.223	8.419.897	0,8
Castilla La Mancha		4.450.000	17.808.566	22.907.642	22.023.847	2,0
Est. Aut. Juegos de casino	5.924.474	13.797.355	13.250.000	12.747.098	12.735.000	1,2
Castilla y León	15.843.272	20.067.507	19.071.137	18.719.960	16.317.785	1,5
Cataluña	204.061.613	216.642.917	231.364.655	227.313.479	219.175.762	20,1
Extremadura	13.438.777	11.014.265	9.150.645	9.855.315	12.289.280	1,1
Galicia	13.769.578	11.946.095	11.225.644	12.387.106	11.012.858	1,0
Madrid	294.917.728	329.060.799	356.131.767	365.360.250	400.241.051	36,7
Murcia	18.159.935	16.129.385	11.712.900	7.840.900	6.981.290	0,6
Navarra						
País Vasco	26.140.080	27.374.210	23.948.122	21.834.636	18.801.426	1,7
Rioja, La	4.474.630	4.879.845	4.342.130	5.247.375	5.606.610	0,5
Valencia (Com.)	132.384.403	127.250.375	126.146.436	117.103.112	119.668.110	11,0
Ceuta	3.361.928	3.144.384	4.314.809	3.373.054	4337694	0,4
Melilla	4.757.049	3.535.344	3.154.327	2.441.722	2461329	0,2
<b>TOTAL</b>	<b>992.732.541</b>	<b>1.064.450.491</b>	<b>1.106.576.296</b>	<b>1.100.553.929</b>	<b>1.089.665.501</b>	<b>100</b>

Fuentes: ver tabla 3

TABLA 9 CANTIDADES CAMBIADAS PARA JUGAR EN MÁQUINAS "C" (€)

	2.015	2.016	2.017	2.018	2019	
					€	(%)
Andalucía	61.277.040	65.058.000	75.444.255	78.237.920	79.659.485	9,2
Aragón	4.398.540	3.215.864	2.965.661	2.890.550	2.325.272	0,3
Asturias	6.552.065	6.180.325	5.863.440	5.264.980	4.916.445	0,6
Baleares	39.603.740	42.221.435	42.020.010	42.588.570	41.686.300	4,8
Canarias	79.932.110	90.296.685	97.623.150	106.760.430	123.400.000	14,2
Cantabria	11.036.610	10.862.180	9.082.150	8.994.120	7.078.275	0,8
Castilla La Mancha		850.000	3.353.200	4.301.045	5.194.955	0,6
Est. Aut. Juegos de casino	2.453.260	4.821.195	9.495.975	9.000.000	9.000.000	1,0
Castilla y León	4.762.760	5.627.055	5.768.680	6.623.965	4.990.935	0,6
Cataluña	240.029.720	268.617.150	271.920.455	283.519.115	286.841.115	33,0
Extremadura	16.811.445	17.370.610	17.087.700	17.290.805	18.864.895	2,2
Galicia	7.575.250	7.323.125	6.823.835	6.525.920	7.072.340	0,8
Madrid	90.572.495	103.558.155	111.116.440	120.196.115	132.610.770	15,3
Murcia	2.577.535	2.845.500	2.282.695	2.258.420	3.052.280	0,4
Navarra						0,0
País Vasco	31.325.965	30.863.114	31.263.080	31.358.640	32.340.275	3,7
Rioja, La	936.980	654.825	730.245	828.545	1.365.165	0,2
Valencia (Com.)	80.565.290	87.572.600	94.844.540	100.330.549	105.456.570	12,1
Ceuta	959.990	1.396.650	1.227.995	1.280.480	2.745.280	0,3
Melilla	717.540	266.985	183.225	947.085	977.210	0,1
<b>TOTAL</b>	<b>682.088.335</b>	<b>749.601.453</b>	<b>789.096.731</b>	<b>829.197.254</b>	<b>869.577.567</b>	<b>100</b>

Fuentes: ver tabla 3.

(\*) Las cantidades jugadas deben entenderse como las cantidades cambiadas para jugar en máquinas. Este concepto es distinto a "coin in", que es la suma de las cantidades realmente jugadas, es decir, las cantidades jugadas más los premios obtenidos y reinvertidos.

TABLA 10 WIN/GGR DE LOS CASINOS POR JUEGO (MESAS Y MÁQUINAS "C") (€)

	2.015	2.016	2.017	2.018	2019		
					€	(%)	€/Visita
Andalucía	31.455.743	37.049.000	42.355.844	42.211.741	44.382.832	11,9	92,0
Aragón	2.895.810	2.716.619	2.622.629	2.701.642	2.558.788	0,7	37,9
Asturias	3.455.887	3.954.883	4.093.614	2.890.389	2.536.142	0,7	42,8
Baleares	20.814.386	22.160.788	19.802.964	19.027.571	17.372.861	4,7	87,2
Canarias	27.715.518	29.343.533	30.811.688	31.986.380	34.501.995	9,2	148,8
Cantabria	3.267.544	3.020.848	2.762.266	2.698.742	2.898.987	0,8	22,5
Castilla La Mancha		995.000	3.971.744	4.287.298	4.967.578	1,3	125,9
Est. Aut. Juegos de casino	2.173.378	3.994.548	6.203.374	6.075.000	6.075.000	1,6	24,1
Castilla y León	3.680.003	4.163.849	4.618.896	4.441.111	3.798.999	1,0	37,8
Cataluña	87.041.250	95.567.513	97.587.044	100.427.772	99.488.331	26,7	71,8
Extremadura	6.046.612	6.000.559	5.433.388	5.281.632	5.897.683	1,6	58,9
Galicia	4.164.960	3.905.363	3.583.301	3.462.918	3.483.634	0,9	48,4
Madrid	64.846.495	73.470.782	75.592.328	77.198.519	87.473.182	23,4	85,6
Murcia	3.519.708	3.422.736	3.149.470	1.875.612	2.132.378	0,6	36,7
Navarra							
País Vasco	11.175.979	10.981.826	10.832.222	10.048.235	10.293.076	2,8	52,4
Rioja, La	1.050.646	913.742	834.312	904.947	1.108.598	0,3	38,2
Valencia (Com.)	39.741.786	42.066.529	41.046.631	41.157.233	42.541.764	11,4	65,6
Ceuta	650.811	935.244	932.604	682.519	1.186.857	0,3	44,4
Melilla	788.841	582.593	523.815	400.232	444.121	0,1	42,6
<b>TOTAL</b>	<b>314.485.357</b>	<b>345.245.955</b>	<b>356.758.134</b>	<b>357.759.493</b>	<b>373.142.806</b>	<b>100</b>	<b>73,0</b>

Fuentes: ver tabla 3.

(\*) Las cantidades jugadas deben entenderse como las cantidades cambiadas para jugar en máquinas. Este concepto es distinto a "coin in", que es la suma de las cantidades realmente jugadas, es decir, las cantidades jugadas más los premios obtenidos y reinvertidos.

TABLA 11 INGRESOS (WIN) POR MESAS DE JUEGO (€)

	2.015	2.016	2.017	2.018	2019	
					€	(%)
Andalucía	19.200.335	24.037.000	27.266.993	26.564.157	28.450.935	14,3
Aragón	1.574.927	1.750.894	1.732.040	1.833.609	1.860.508	0,9
Asturias	2.145.474	2.718.818	2.920.926	1.837.393	1.552.853	0,8
Baleares	12.893.638	13.716.501	11.398.962	10.509.857	9.035.601	4,5
Canarias	11.729.096	11.284.196	11.287.058	10.634.294	9.821.995	4,9
Cantabria	1.060.222	848.412	945.836	899.918	1.483.332	0,7
Castilla La Mancha		825.000	3.301.104	3.427.089	3.928.587	2,0
Est. Aut. Juegos de casino	1.682.726	3.030.309	4.304.179	4.275.000	4.275.000	2,1
Castilla y León	2.727.451	3.038.438	3.465.160	3.116.318	2.800.812	1,4
Cataluña	39.035.306	41.844.083	43.202.953	43.723.949	42.120.108	21,2
Extremadura	2.684.323	2.526.437	2.015.848	1.823.471	2.124.704	1,1
Galicia	2.649.910	2.440.738	2.218.534	2.157.734	2.069.166	1,0
Madrid	46.731.996	52.759.151	53.369.040	53.159.296	60.951.028	30,6
Murcia	3.004.201	2.853.636	2.692.931	1.423.928	1.521.922	0,8
Navarra						0,0
País Vasco	4.910.786	4.809.203	4.579.606	3.776.507	3.825.021	1,9
Rioja, La	863.250	782.777	688.263	739.238	835.565	0,4
Valencia (Com.)	23.668.786	24.552.009	22.077.723	21.058.821	21.450.450	10,8
Ceuta	458.813	655.914	687.005	426.423	637.801	0,3
Melilla	645.333	529.196	487.170	210.815	248.679	0,1
<b>TOTAL</b>	<b>177.666.573</b>	<b>195.002.712</b>	<b>198.641.331</b>	<b>191.597.817</b>	<b>198.994.067</b>	<b>100</b>

Fuentes: ver tabla 3.

TABLA 12 INGRESOS DE LOS CASINOS (WIN) POR MÁQUINAS "C" (€)

	2.015	2.016	2.017	2.018	2019	
					€	(%)
Andalucía	12.255.408	13.012.000	15.088.851	15.647.584	15.931.897	9,1
Aragón	1.320.883	965.725	890.589	868.033	698.280	0,4
Asturias	1.310.413	1.236.065	1.172.688	1.052.996	983.289	0,6
Baleares	7.920.748	8.444.287	8.404.002	8.517.714	8.337.260	4,8
Canarias	15.986.422	18.059.337	19.524.630	21.352.086	24.680.000	14,2
Cantabria	2.207.322	2.172.436	1.816.430	1.798.824	1.415.655	0,8
Castilla La Mancha		170.000	670.640	860.209	1.038.991	0,6
Est. Aut. Juegos de casino	490.652	964.239	1.899.195	1.800.000	1.800.000	1,0
Castilla y León	952.552	1.125.411	1.153.736	1.324.793	998.187	0,6
Cataluña	48.005.944	53.723.430	54.384.091	56.703.823	57.368.223	32,9
Extremadura	3.362.289	3.474.122	3.417.540	3.458.161	3.772.979	2,2
Galicia	1.515.050	1.464.625	1.364.767	1.305.184	1.414.468	0,8
Madrid	18.114.499	20.711.631	22.223.288	24.039.223	26.522.154	15,2
Murcia	515.507	569.100	456.539	451.684	610.456	0,4
Navarra						0,0
País Vasco	6.265.193	6.172.623	6.252.616	6.271.728	6.468.055	3,7
Rioja, La	187.396	130.965	146.049	165.709	273.033	0,2
Valencia (Com.)	16.073.000	17.514.520	18.968.908	20.098.412	21.091.314	12,1
Ceuta	191.998	279.330	245.599	256.096	549.056	0,3
Melilla	143.508	53.397	36.645	189.417	195.442	0,1
<b>TOTAL</b>	<b>136.818.784</b>	<b>150.243.243</b>	<b>158.116.803</b>	<b>166.161.676</b>	<b>174.148.739</b>	<b>100</b>

Fuentes: ver tabla 3.

TABLA 13 INGRESOS DE LOS CASINOS POR PROPINAS (€)

	2.015	2.016	2.017	2.018	2019	
					€	(%)
Andalucía	3.242.680	3.117.000	4.015.565	4.155.797	3.579.695	12,7
Aragón	230.859	254.464	241.459	238.950	249.101	0,9
Asturias	105.219	149.967	213.934	127.699	94.790	0,3
Baleares	1.869.361	2.334.630	1.781.162	1.752.131	1.445.540	5,1
Canarias	2.727.111	2.671.774	2.237.224	2.266.659	1.943.999	6,9
Cantabria	112.802	120.538	126.462	132.438	194.147	0,7
Castilla La Mancha		80.000	317.457	502.562	338.197	1,2
Est. Aut. Juegos de casino	164.831	260.468	455.380	405.000	405.000	1,4
Castilla y León	345.247	444.174	363.048	365.849	280.950	1,0
Cataluña	6.115.940	6.480.697	6.950.901	6.598.725	6.355.671	22,6
Extremadura	266.478	186.103	166.842	193.360	243.071	0,9
Galicia	432.242	355.999	329.229	387.291	357.232	1,3
Madrid	8.022.999	8.258.895	8.400.902	7.931.798	9.045.866	32,2
Murcia	235.497	231.432	175.876	137.596	104.459	0,4
Navarra						0,0
Pais Vasco	583.202	479.463	400.900	390.905	385.457	1,4
Rioja, La	72.275	73.820	52.092	46.021	57.548	0,2
Valencia (Com.)	2.388.371	2.624.544	2.958.141	2.812.662	2.953.739	10,5
Ceuta	42.502	25.638	24.176	44.856	33.667	0,1
Melilla	40.241	28.160	25.618	12.581	8.510	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>26.997.857</b>	<b>28.177.766</b>	<b>29.236.368</b>	<b>28.502.880</b>	<b>28.076.639</b>	<b>100</b>

Fuentes: ver tabla 3.

TABLA 14 INGRESOS DE LOS CASINOS POR ENTRADAS (€)

	2.015	2.016	2.017	2.018	2019	
					€	(%)
Andalucía	215.444	212.065	178.816	143.956	91.541	18,7
Aragón	456	384	369	402	456	0,1
Asturias	21.360	23.495	16.960	1.296		
Baleares	86.306	100.264	70.929	51.002	28.775	5,9
Canarias	37.608	47.280	23.440	23.790	46.392	8,5
Cantabria	150	75			56	0,0
Castilla La Mancha						
Est. Aut. Juegos de casino						
Castilla y León	3.595	183	1.194	36		
Cataluña	73.865	1.039.023	774.451	64.547	62.613	12,8
Extremadura						
Galicia	8.794	9.346	9.574	2.865	774	0,2
Madrid	299.707	224.340	65.104	52.593	40.758	8,3
Murcia						
Navarra						
Pais Vasco	56.471	5.141	1.462		98.293	20,1
Rioja, La	5.250	3.435	1.296			
Valencia (Com.)	253.183	255.908	237.017	124.365	119.479	24,4
Ceuta	648	867	905	871		
Melilla	725	147	27	5	28	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>1.063.562</b>	<b>1.921.953</b>	<b>1.381.544</b>	<b>465.728</b>	<b>489.165</b>	<b>100</b>

Fuentes: ver tabla 3.

TABLA 15 INGRESOS BRUTOS DE CASINOS (WIN EN MESAS, WIN EN MÁQUINAS “C”, PROPINAS, ENTRADAS) (€)

	2.015	2.016	2.017	2.018	2019		
					€	(%)	€/Visita
Andalucía	34.913.867	40.378.065	46.550.225	46.511.494	48.054.068	12,0	99,6
Aragón	3.127.125	2.971.467	2.864.457	2.940.994	2.808.345	0,7	41,6
Asturias	3.582.466	4.128.345	4.324.508	3.019.384	2.630.932	0,7	44,4
Baleares	22.770.053	24.595.682	21.655.055	20.830.704	18.847.176	4,7	94,6
Canarias	30.480.237	32.062.587	33.072.352	34.276.829	36.492.386	9,1	157,4
Cantabria	3.380.496	3.141.461	2.888.728	2.831.180	3.093.190	0,8	24,0
Castilla La Mancha		1.075.000	4.289.201	4.789.860	5.305.775	1,3	134,4
Est. Aut. Juegos de casino	2.338.209	4.255.016	6.658.754	6.480.000	6.480.000	1,6	25,7
Castilla y León	4.028.845	4.608.206	4.983.138	4.806.996	4.079.949	1,0	40,6
Cataluña	93.231.055	103.087.233	105.312.396	107.091.044	105.906.615	26,4	76,5
Extremadura	6.313.090	6.186.662	5.600.230	5.474.992	6.140.754	1,5	61,3
Galicia	4.605.996	4.270.708	3.922.104	3.853.074	3.841.640	1,0	53,4
Madrid	73.169.201	81.954.017	84.058.334	85.182.910	96.559.806	24,0	94,5
Murcia	3.755.205	3.654.168	3.325.346	2.013.208	2.236.837	0,6	38,5
Navarra						0,0	0,0
País Vasco	11.815.652	11.466.430	11.234.584	10.439.140	10.776.826	2,7	54,8
Rioja, La	1.128.171	990.997	887.700	950.968	1.166.146	0,3	40,2
Valencia (Com.)	42.383.340	44.946.981	44.241.789	44.094.260	45.614.982	11,4	70,3
Ceuta	693.961	961.749	957.685	728.246	1.220.524	0,3	45,7
Melilla	829.807	610.900	549.460	412.818	452.659	0,1	43,4
<b>TOTAL</b>	<b>342.546.776</b>	<b>375.345.674</b>	<b>387.376.046</b>	<b>386.728.101</b>	<b>401.708.610</b>	<b>100</b>	<b>78,6</b>

Fuentes: ver tabla 3.





**La covid19 redujo los ingresos de los casinos entre enero y octubre a menos del 50% de 2019.**

En 2019 estuvieron **abiertas 319 salas** de bingo.

Hubo **35,4 millones de visitas.**

El juego real en bingo presencial fue de **588,3 Mill. €.**

El bingo soporta una **fiscalidad** de casi el **40%** sobre el juego real (ingresos de las empresas).

La cantidad media jugada fue de **16,6 €/visita.**

Se compraron **2.086,7 Mill. €** en cartones, devolviéndose en premios 1.498,4 el 71,8%.

El juego en máquinas de videobingo y otras máquinas “B” fue de **94,7 Mill. €** en las salas de bingo, antes del pago de impuestos.

# 08 BINGOS

“En 2019 hubo 319 salas de bingo abiertas”

## 1. LAS FUENTES DE INFORMACIÓN

Además del juego de bingo, las salas de bingo han complementado su oferta con máquinas de videobingo y otros juegos de máquinas “B”.

Las estadísticas sobre el bingo plantean algunos problemas. Las patronales, CEJ y FEJBA, publican sus datos en los últimos años, en concreto, en los recientes Foros del Bingo, con ponencias a cargo de Don Fernando Henar, presidente de CEJ. Esta patronal nos ha facilitado sus datos relativos a 2019. Varias administraciones autonómicas publican o filtran sus datos, sin una periodicidad definida, normalmente al hilo de alguna reunión con patronales de su comunidad u ocasión similar. *Joc Privat* publica con regularidad los datos que recaba de los servicios de juego de las administraciones autonómicas, con avances de información trimestrales. Otros medios sectoriales también publican datos, aunque con irregularidad. Varias comunidades publican informes anuales que, a veces, revisan los datos de años anteriores. Por último, Andalucía incluye los datos sobre el bingo en su Anuario Estadístico, a veces algo distintos a los que facilitan sus servicios de Juego por alguna de las vías anteriores.

Para sistematizar los datos de 2018 y 2019 se sigue la información facilitada por CEJ, pero en los casos de Andalucía, Cataluña y Madrid se sigue la facilitada por su Anuario Estadístico y sus servicios de juego, respectivamente, que son sólo muy ligeramente diferentes a los que nos facilitó CEJ.

En 2018, CEJ presentó su *Informe Económico Fiscal del Juego del Bingo en España 2007-2016*, que ofrece importante información sobre la estructura económica de las salas de bingo. Parte de esta información se ha actualizado con datos de los años posteriores.

Como es habitual en casi todas las estadísticas relativas al juego de entretenimiento, los datos están sometidos a una intermitente actualización por parte de las administraciones o las patronales, por tanto, hay leves diferencias en relación con datos publicados en Anuarios anteriores.

## 2. EL JUEGO DEL BINGO EN SALAS

### 2.1. LAS SALAS DE BINGO Y SUS GRUPOS EMPRESARIALES

Se ha frenado la tendencia en la disminución del número de salas. En 2017, funcionaron 310. En 2018, CEJ reporta información sobre 321 salas -322, en el primer semestre de 2019-, de las que estuvieron en funcionamiento 314. En 2019 hubo abiertas 321, aunque algunas funcionaron de forma intermitente y dos cerraron durante el año (una en Andalucía y otra en Madrid), en total, pues, 319 salas en funcionamiento (gráfico 1, pág. 200). Durante 2019 y los primeros meses de 2020 algunos grupos han abierto nuevas salas y renovado otras o hay ofertas para abrir salas en Fuerteventura (dos concesiones en concurso público).

“ **Las salas se ubican en las grandes ciudades y zonas turísticas del Mediterráneo y Canarias** ”

La ubicación de las salas gravita sobre las grandes ciudades y las zonas turísticas: Valencia y Alicante; las provincias urbanas y turísticas de Andalucía (Cádiz, Málaga, Sevilla y Huelva), Madrid (45), Cataluña (49, con tres aperturas muy recientes) y Canarias (27). Además, en Castilla La Mancha, con su peculiar sistema de clasificación de los establecimientos de juego, hay muchos salones con oferta de bingo (tabla 1, pág. 201).

Varias comunidades han regulado el bingo electrónico (Andalucía, Cantabria, Castilla La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Madrid, País Vasco) que



se puede jugar también salones de juego autorizados en Aragón y Valencia, en total, hay 332 salas autorizadas, incluyendo salones de juego de las comunidades citadas (gráfico 2, pág. 202). Esta modalidad la gestionan tres grupos: Metronia, Desgestec y Zitro.

“ **El bingo se ha modernizado con nuevas variedades más atractivas para los clientes** ”

En la estructura empresarial del bingo conviven varios grupos de gran dimensión con empresas pequeñas: unas 130 salas dependen de empresas con menos de tres salas, aunque se observa un crecimiento de algunos grupos. Algo más de la mitad la gestionan cadenas, aunque algunas en general no funcionan como tales cadenas sino como locales independientes: Cirsa (42 salas, durante 2019 adquirió cinco), Ballesteros (31), Orenes (19), Golden Bingo (grupo MGA) (12), Rank-enracha (9), Conei (8). A escala regional operan en Canarias, el Grupo Juan Padrón (7 salas), Automáticos Canarios (9) y Opercanarios (11 en Canarias y Madrid); en Valencia, los grupos Serneguet (7 salas), Alzis-Bingos Reunidos (7 salas) y Enrique Moreno (3); en Galicia y Castilla y León, Royal del Grupo Comar (7). En Cataluña, Binelde (9) y Rodríguez Villar (4). En Andalucía, los bingos de Ignacio Benítez (5) y en Aragón el Grupo Tristán (4 en Zaragoza capital), etc. En Madrid, Codere gestiona tres salas, entre ellas la más grande de

España, el Canoe. Las referencias sobre estos grupos se encuentran en el capítulo de Grupos Empresariales de este Anuario.

“En el bingo conviven varios grandes grupos empresariales a escala nacional, otros regionales y pymes, con una o dos salas”

La instalación de salas de bingo está regulada por las comunidades. Sus normativas varían, en algunas se limita el número de salas en toda la comunidad o en sus provincias o islas mientras que otras permiten su libre establecimiento cumpliendo la exigente normativa sobre el sector, es el caso de Madrid. Contemplan diversas restricciones: distancias mínimas entre locales o con centros de enseñanza, aforos máximos por sala o topes a la suma de aforos en ciudades o provincias y otros indicadores, distintos en cada comunidad. Como señaló en su día el Libro Blanco del Bingo, lo más sobresaliente de estas regulaciones es su diversidad, a partir de una matriz común se han ido introduciendo novedades que han acabado por configurar un panorama abigarrado (tabla 2, pág. 202).



## 2.2. LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE JUEGO DE LAS SALAS: NUEVOS TIPOS DE BINGO, MÁQUINAS “B” Y VIDEOBINGO

Las salas de bingo han entrado en una reconversión con la idea de transformarlas en centros de ocio con una variada gama de juegos y tipos de bingo más interesantes para sus clientes.

Las empresas están negociando con los servicios de juego de las comunidades la introducción de formatos del juego más atractivos y modernos. Se han autorizado varias versiones: Bingo Electrónico de Sala, “BES”, en Castilla y León, desde junio de

2020; en Andalucía, desde agosto de 2019, así como en Canarias y Cantabria; “derivado” en Asturias, “Maxibingo” en Castilla y León, “plus” en Castilla La Mancha y Cataluña, “dinámico” en Madrid, “e-Plus” en el País Vasco, “mixto” en La Rioja y Extremadura. Estas denominaciones pueden tener alguna variante en cada comunidad. Se distinguen por permitir destinar a premios porcentajes más elevados de las ventas, con un mínimo general del 70%, más variedad de premios (dos líneas, cuatro esquinas, maxi-bola, etc.) y, por ende, una mejor adaptación a la demanda, además, recaen sobre ellas impuestos más reducidos que sobre el bingo físico (ver capítulo de impuestos, tabla 6). La interconexión de salas a través del bingo electrónico permite ofrecer partidas con premios más elevados compartidas por varias de salas (tabla 3, pág 203).

Otra vía de diversificación es ampliar la oferta de juegos incluyendo máquinas de videobingo y tipo “B” (“B2”, “B3”, “B4”, “BG”, “D”, “E”, depende de la terminología de cada comunidad), adaptadas como especiales para bingos o salones, es decir, que permitan apuestas y premios mayores, sometidas a limitaciones de instalación relacionadas con la autorización previa, número máximo de máquinas, superficie, aforo, etc., de la sala. La tabla 4 (pág. 203) resume los criterios empleados en cada comunidad para regular la presencia de máquinas en los bingos.

“Las salas amplían su oferta de juegos con máquinas “B” y de videobingo”

El número de máquinas instaladas en las salas de bingo no se conoce con precisión. No todas las comunidades disponen o facilitan esta información. La tabla 5 (pág. 204) recoge la que está disponible, se ha recurrido a estimaciones para 2019 en los casos de Asturias, Baleares, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid y Valencia. La impresión es que estas estimaciones no pueden desviarse significativamente de la realidad ya que el número de salas es muy estable. Los datos de 2018 han sido actualizados, destacadamente en Baleares (la cifra que resultaba de las distintas fuentes era de 3.497, algo por debajo de las estimaciones facilitadas por CEJ.).

En 2019 hubo un leve descenso en el número de máquinas operativas, hasta 3.419, resultado del ajuste a la demanda real en algunas salas.

La oferta de máquinas “B” en los bingos se ha consolidado, las aperturas más recientes informan invariablemente del equipamiento de alguna ruleta, máquinas multipuesto, varias “B” y terminales de apuestas deportivas y de bingo interconectado.

### 2.3. VISITAS A LAS SALAS DE BINGO

No hay un dato “oficial” de las visitas a las salas de bingo. Las patronales han publicado algunos: se manejó la cifra de 75€/visita como gasto medio de compra para el periodo 2004/2007, lo que daba un resultado de 48.225.000 visitas en 2006. El informe económico fiscal, “*Juego de bingo en España. Rediseño del modelo de negocio*”, encargado por la CEJ, daba la cifra de 45.663.284 visitas en 2009, que equivaldría a una compra de cartones por visita de 64,2 €. En la citada ponencia, don Fernando Henar en el II Foro del Bingo (2017), daba una media de 310 visitas/sala/día, lo que para 310 salas equivaldría a 35,1 millones de visitas. En 2018, el “*Informe Económico Fiscal del Juego del Bingo en España 2007-2016*”, de la CEJ, daba la estimación para 2016 de 35.667.000 visitas. Estas referencias encajan en la serie que se ha venido estimando en los Anuarios. La conclusión es que desde 2013 las visitas a los bingos se han estabilizado algo por encima de los 35 millones, en concreto, en 2018, en 35,4 millones (gráfico 3, página 205).

“ Las salas de bingo tuvieron 35,4 millones de visitas ”

Estas cifras son lo más cercano a una estimación “oficiosa”. Hay datos fragmentarios que refuerzan lo anterior. Las memorias anuales de la cadena Enracha, *The Rank Group Experience-Annual report and financial statements*, relativas a los años fiscales entre 2012 y 2019, informan sobre el número de visitantes, visitas y gasto medio en sus bingos. En el último señalaba 21,14 €/visita (juego real), con un fuerte crecimiento en los tres últimos años. En 2017/18 registró 2,0 millones de visitas y en 2016/17, 1,9 millones, apenas un 1,1% de incremento. Los *Annual Report*, de Cirsas de 2017 a 2019 informan de 4,7 millones de visitas anuales con un gasto en compra de cartones de por visita de 77,5 € en 2017, 72,3 € en 2018 y 77,5 € en 2019, lo que equivale, en juego real, a 22,3 €, 20,8 € y 22,3 € por visita, cada año. La media de visitas a una sala de Cirsas se podría situar por encima de la media del sector (306 visitas/día), lo que parece lógico dado que las salas de esta cadena suelen ser mayores que la media.

### 2.4. PERFIL SOCIOLÓGICO DE LOS CLIENTES

Las sucesivas ediciones del estudio *Juego y Sociedad 2020* muestran un perfil estable de los clientes de bingo:

En marzo de 2020 recordaba haber visitado algún bingo durante el último año el 6,9% de los comprendidos entre 18 y 75 años, lo que equivale a que 2,5 millones de personas visitaron algún bingo durante el año (tabla 6, pág. 206).



Entrada al bingo de Alaquas (Valencia)

- Entre los clientes de bingo están equilibrados los hombres y las mujeres, pero la frecuencia de asistencia es mayor entre las mujeres y las personas de más edad, lo que hace que el perfil de los asistentes adquiera una elevada edad media y un perfil más bien femenino.
- Los clientes de bingo tienen un perfil intergeneracional e interclasista, con presencia de jóvenes, pero éstos son los que asisten con menos frecuencia, y con una fuerte limitación en su gasto dado el bloqueo de su acceso al mercado laboral y el descenso de retribuciones de estas generaciones. Los jóvenes van al bingo pero con poca frecuencia.
- Son clientes asiduos, los datos aportados por don Fernando Henar en el II Foro Nacional del Bingo (2017) mostraron una elevada media de visita a las salas por parte de los clientes (3,3 veces al mes), con el contrapeso de que el 52% sólo hace una visita, lo que evidencia un problema de fidelización.
- Los datos publicados por Enracha, recogidos en las memorias anuales del grupo Rank, muestran unas medias entre 7,5 y 6,9 visitas al año desde 2012/13, con tendencia al alza en la frecuencia y en las cantidades gastadas. En todo caso, los datos de esta cadena en comparación con el conjunto del sector sugieren que tiene una elevada fidelidad de sus clientes, duplicando la tasa de visitas/año.
- Pese al perfil más bien joven de los entrevistados que declaran haber visitado algún bingo durante el año

anterior, cuando se ponderan por su frecuencia de visita, el perfil se invierte: las personas mayores de 45 años suponen la mitad de los asistentes regulares, mientras los menores de 25 años descienden al 9,2%. Por tanto, los clientes maduros predominan en el perfil de asistentes a las salas de bingo (gráfico 4, pág. 205).

## 2.5. LAS GRANDES CIFRAS DE LAS SALAS DE BINGO

Desde 2014, el juego real en el bingo ha crecido desde 550 Mill. € hasta el umbral de los 600 Mill. €. En 2019, 588 Mill. €, algo por debajo de 2018. Este GGR resultado de unas ventas de cartones físicos o electrónicos de 2.086,7 Mill. €, con una tasa de devolución del 71,8% (tabla 7, pág 207, gráfico 207).

“ El juego real en bingo fue de 588,3 Mill. € ”

Este resultado se debe a la modernización del juego por la vía de los soportes electrónicos, que en 2019 mostraron un salto considerable con la aprobación de esta modalidad en Andalucía, donde ha absorbido parte de las ventas del bingo físico. Las empresas están logrando que las Administraciones acepten sus sugerencias para hacer más competitivo el juego del bingo y más atractivas sus salas. De esta manera, la renovación del bingo con nuevos formatos del propio juego y más oferta de juegos hace que se produzcan aceptables resultados. Desde 2015 se registran incrementos superiores al 3% en las ventas, aunque en 2019 se moderó el crecimiento al 1,4%.

“ La tasa de devolución en premios del bingo es del 71,8% ”

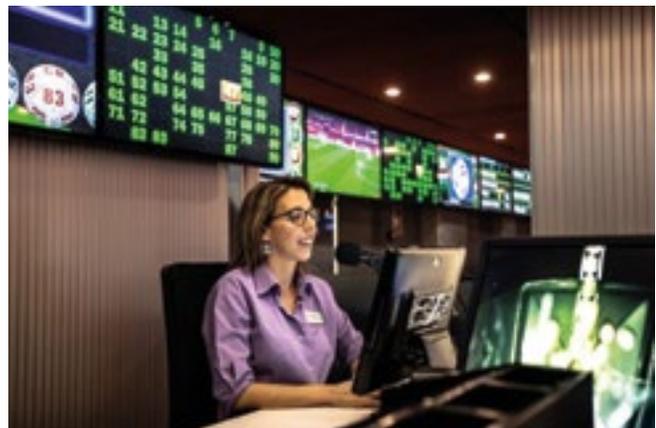
Sobre el GGR de las empresas de bingo recae una tasa de juego, pagada por anticipado con la adquisición de los cartones físicos, de 202 Mill. € (provisional). Es decir, el 10,8% del importe de los cartones se desina a impuestos sobre el juego. Sólo el 17,4% se traduce en margen para la sala (tabla 6, pág. 206). Se puede decir de otra manera: el juego del bingo soporta una fiscalidad que se eleva en los últimos años a casi el 40% de los ingresos de las salas, aunque hace una década se situaba por encima del 60%, hasta 2012. Obviamente, semejante tasa impositiva real supone un problema para la supervivencia de las empresas (gráfico 6, pág. 208).

“ Las asociaciones empresariales están negociando con las Administraciones medidas para modernizar el bingo ”

La tabla 8 (pág. 209) muestra el margen de las salas por provincias, es decir, el juego real en bingo. A escala nacional el consumo del juego se sitúa en 12,5 €/año, con medias más elevadas en Aragón, Canarias, Madrid, Valencia y Murcia. Algo más del 60% del gasto en bingo se concentra en cuatro comunidades: Madrid, Valencia, Andalucía y Cataluña, con un peso relevante de Canarias, que se aproxima al 10% del mercado nacional de bingo.

“ El gasto medio por visita fue de 16,6 €. Se mantiene estable desde hace varios años ”

La tabla 9, el gráfico 7 y la tabla 10 (págs. 210, 208 y 211) muestran las ventas de cartones y los premios repartidos por las salas en bingo con cartones físicos y electrónicos. En prácticamente todas las comunidades puede hablarse de estabilidad en los datos entre 2018 y 2019, salvo Andalucía, con un incremento del 6,6%, plausiblemente por el efecto del bingo electrónico recién estrenado allí. En las demás, o hay leves evoluciones positivas o negativas. Avanzan ligeramente Canarias, Castilla y León, Murcia y Valencia. Desciende Aragón, Cantabria y Madrid. En resumen, con alguna oscilación, se mantiene la tónica de los últimos años: el bingo avanza en las zonas turísticas (Canarias, Valencia, Andalucía) y se estanca o retrocede en el interior del país.



Bingo Gorrión (Alicante).

## 2.6. MÁQUINAS DE VIDEOBINGO Y MÁQUINAS “B” EN LAS SALAS DE BINGO

El citado *Informe Económico Fiscal del Juego del Bingo en España 2007-2016*<sup>1</sup> aportó información consistente sobre esta vertiente de la actividad de las salas. La información sobre los años posteriores permite estimar el peso de esta oferta de juegos en las salas de bingo. La evolución del GGR en estas máquinas se ha estimado a partir de la evolución del comercio minorista (fuertemente asociado tradicionalmente al GGR de las máquinas de juego). Esta operación lleva a estimar el GGR de las máquinas en las salas de bingo en 90,7 Mill. €, antes de aplicar la tasa, que ascendería a 27,3 Mill. €, lo que dejaría un GGR neto de 67,4 Mill. €.

Sobre esta vertiente de la actividad de las salas de bingo hay algunos datos complementarios, aunque fragmentarios:

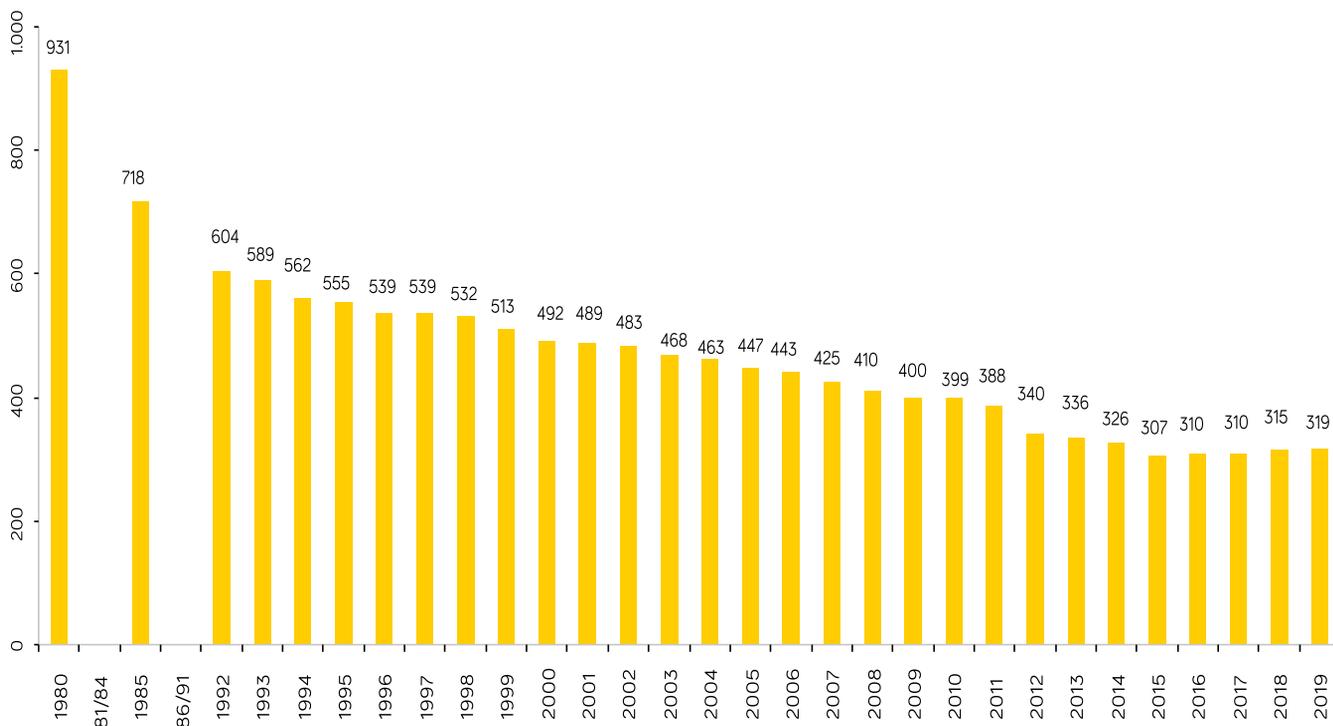
- Las *Memorias Anuales* del Grupo Rank, en las páginas sobre su filial española Enracha, muestran que el gasto de sus clientes en máquinas viene a equivaler a algo más de la mitad del gasto en cartones de bingo, es decir, en torno al 30/35% del gasto total en juego<sup>2</sup>. No es posible saber si esta cadena es una excepción o representa la tónica general del sector, tampoco si este patrón de comportamiento se ha mantenido.
- Las estimaciones que recoge el Presidente de CEJ señalan que las máquinas “B” y especiales de bingo supusieron el 25,5% del margen neto de las salas en 2016.

1 CEJ (2018): *op. cit.*, pág. 65.

2 THE RANK GROUP PLC: *Annual Report and Financial Statements*, varios años. Para 2016-18, pág. 38 de la correspondiente a 2018.

## TABLAS Y GRÁFICOS. BINGOS

GRÁFICO 1 SALAS DE BINGO EN FUNCIONAMIENTO



Fuente: Asociaciones patronales del bingo, DGOJ y Ministerio del Interior (hasta 2012)

TABLA 1 SALAS DE BINGO

	2015	2016	2017	2018	Salas	2019		Salas por 1.000.000 Hab.
						Bingo electrónico	Salones con bingo electrónico	
<b>Andalucía (*)</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>37</b>	<b>36</b>	<b>36</b>			<b>4,3</b>
Almería	1	1	1	1	1			1,4
Cádiz	11	9	11	11	11			8,9
Córdoba	3	3	3	3	3			3,8
Granada	2	2	2	2	2			2,2
Huelva	5	5	5	5	5			9,6
Jaén	1	1	1					0,0
Málaga	10	8	8	8	8			4,8
Sevilla	6	6	6	6	6			3,1
<b>Aragón</b>	<b>15</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>7</b>	<b>43</b>	<b>10,6</b>
Huesca	2	2						
Teruel								
Zaragoza	13	12						
<b>Asturias</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>			<b>5,9</b>
<b>Baleares</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>			<b>5,2</b>
<b>Canarias</b>	<b>26</b>	<b>28</b>	<b>31</b>	<b>27</b>	<b>27</b>			<b>12,5</b>
Palmas G. C., Las			21					
Santa Cruz Tenerife			10					
<b>Cantabria</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>4</b>			<b>6,9</b>
<b>Castilla La Mancha</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>3,4</b>
Bingos antiguos operativos	7	7						
Albacete	1	1						
Ciudad Real	3	3						
Cuenca								
Guadalajara	1	1						
Toledo	2	2						
Locales con oferta de bingo	35	155						
Albacete		38						
Ciudad Real		41						
Cuenca		14						
Guadalajara		16						
Toledo		46						
<b>Castilla y León</b>	<b>21</b>	<b>21</b>	<b>21</b>	<b>21</b>	<b>21</b>			<b>8,8</b>
Ávila	1	1	1	1	1			6,3
Burgos	4	4	4	4	4			11,2
León	3	3	3	3	3			6,5
Palencia	2	2	2	2	2			12,4
Salamanca	2	2	2	2	2			6,1
Segovia	1	1	1	1	1			6,5
Soria	1	1	1	1	1			11,3
Valladolid	6	6	6	6	5			9,6
Zamora	1	1	1	1	1			5,8
<b>Cataluña</b>	<b>46</b>	<b>43</b>	<b>45</b>	<b>49</b>	<b>49</b>			<b>6,4</b>
Barcelona	36	33	34	34	34			6,0
Gerona	4	4	5	7	7			9,1
Lérida	2	2	2	3	3			6,9
Tarragona	4	4	4	4	5			6,2
<b>Extremadura</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>			<b>7,5</b>
<b>Galicia</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>12</b>			<b>4,4</b>
<b>Madrid</b>	<b>46</b>	<b>43</b>	<b>46</b>	<b>45</b>	<b>45</b>			<b>6,8</b>
<b>Murcia</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>			<b>3,3</b>
<b>Navarra</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>			<b>3,1</b>
<b>País Vasco</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>13</b>			<b>5,9</b>
Alava	3	3		3				
Guipuzcoa	3	3		3				
Vizcaya	8	8		7				
<b>Rioja, La</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>			<b>12,6</b>
<b>Valencia (Comunidad)</b>	<b>57</b>	<b>55</b>	<b>55</b>	<b>59</b>	<b>58</b>			<b>11,6</b>
<b>Ceuta</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>			<b>35,4</b>
<b>Melilla</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>			<b>11,6</b>
<b>TOTAL</b>	<b>322</b>	<b>315</b>	<b>321</b>	<b>322</b>	<b>321</b>			<b>6,8</b>
<b>Salas inactivas (CEJ)</b>	<b>15</b>	<b>5</b>	<b>11</b>	<b>7</b>	<b>2</b>			
<b>Total salas activas</b>	<b>307</b>	<b>310</b>	<b>310</b>	<b>315</b>	<b>319</b>			<b>6,8</b>

Fuentes:

- CEJBingo.

- Para Andalucía: Anuarios Estadísticos, varios años.

- Para Aragón, Cataluña, Madrid, Murcia, Navarra, País Vasco y Comunidad Valenciana, Memorias del Juego o datos publicados por las Direcciones Generales de Juego, diversos años.

- *Joc Privat*. Resúmenes anuales sobre el juego privado presencial.

GRÁFICO 2 SALAS Y CADENAS DE BINGO ELECTRÓNICO



\* Incluye salones autorizados a ofrecer bingo electrónico  
Fuente: Fuente: CEJ

TABLA 2 NORMAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALAS DE BINGO

Ámbitos territoriales	Distancia mínima entre salas (metros)	Topes a la instalación			Otros indicadores
		Número Salas	Aforo máximo conjunto	Aforo máximo por sala (plazas)	
Andalucía	Pobl. > 50.000 hab.				
	Pobl. < 50.000 hab.				
Aragón	Zaragoza (capital)	15	6.500		
	Huesca (capital)	2	650		
	Teruel (capital)	1	450		
	Resto municipios	1			
Asturias					
Baleares	1.000				
Canarias	Gran Canaria	24			
	Lanzarote	2			
	Fuerteventura	2			
	Tenerife	10			
	La Gomera	1			
	La Palma	2			
	Hierro	1			
Cantabria	1.500				
Castilla La Mancha	1.000				
Castilla y León	1.000			600	Hasta 4 plazas por cada 100 hab. (municipal)
Cataluña	1.000	75		600	
Extremadura					
Galicia	Municipios < 50.000	1	300		
	Entre 50.000 y 150.000	2	600		
	Más de 150.000	4	1.800		
Madrid					
Navarra	1.200				
País Vasco			< 10.000		
Rioja, La		4			
Valencia (Comunidad)	1.200				
Ceuta				600	
Melilla					

Fuente: Confederación Española de Empresarios del Juego del Bingo (CEJ); Libro Blanco del Bingo, en www.cejbingo.com. Actualizaciones de elaboración propia a partir de la normativa de las Comunidades.

TABLA 3 MODALIDADES DE BINGO ELECTRÓNICO DE SALA (JUNIO 2018)

Modalidad	Comunidad	Norma	Tasa media (s/ win)	Cartón Físico	Impreso en sala	Necesidad Terminales	Premios (% medio)	Premio flexible	Valor facial cartón	Red
Bingo Electrónico	Andalucía	Orden 13/06/2019	20,0	Si			> 70		Igual Bingo Tradicional	
B.E. Derivado	Asturias	Resolución 28/02/2018	58,4	No	No	< 40%	≥74	No	Igual Bingo Tradicional	Sala
B.E. de Sala	Canarias	Decreto 37/2015, 07/05	51,7	Si	Si		8	No	Igual Bingo Tradicional	Sala
Maxibingo	Castilla y León		25,0				> 70		Igual Bingo Tradicional	Sala
B.E. de Sala	Castilla y León	Orden PRE 474/2020	25,0	No			> 70			Sala
B.E. Mixto	La Rioja	Orden 4/2017, 29/03	25,0	Si	Si	15%	≥70	Si	Igual Bingo Tradicional	Si ≥ 60 % salas
B.E. Dinámico	Madrid	Orden 13/01/2016	20,0	Si	Si	15%	70 - 75	Si	Igual Bingo Tradicional	Sala / Inter
B.E. e-Plus	Pais Vasco	Orden 05/11/2014	25,0	Si	Si	< 40%	≥70	Si	Igual Bingo Tradicional	Sala / Inter
<b>En proyecto</b>										
Cantabria	Presentado texto para su aprobación. Modificado el catálogo de juegos para su inclusión									
Valencia (Comunidad)	Buscando acuerdo entre las partes implicadas									
Galicia	Aprueba un Decreto-Ley (59/2016, de 26 de mayo) donde se contempla el bingo físico y electrónico									
Extremadura	Aceptada una prueba piloto para todas las salas de la Comunidad. Solicitada una tasa fiscal del 15%.									
Castilla La Mancha	En proceso de análisis. Requiere un cambio normativo por decreto									
Cataluña	Presentada modificación al decreto sobre Bingo Electrónico									
Murcia	En trámite la modificación de Reglamento del Bingo para acoger el Bingo Electrónico.									

Fuente: Informe de la presidencia de la CEJ a su XXXIX Asamblea General Ordinaria, 27 de Junio de 2018. BOCYL, 18-06-2020; BOJA, 116, 19-06-2019.

TABLA 4 CRITERIOS PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS “B” EN SALAS DE BINGO

		En la recepción, salas especiales, aisladas de las salas de juego			
		Número máximo de máquinas			
		B1	B2	B3	B4
Andalucía	Sala de Admisión	9		1	
	Salas anexas				15
Aragón		1 x 50 af.			
	Salas de primera			60	
	Salas de segunda			30	
	Salas de tercera			15	
Asturias		9			
Baleares		1 x 35 af.			
Canarias				15 posiciones	
Cantabria	Hasta 250 aforo	5		13 posiciones	
	Más de 250 aforo	1 x 50 af.			
Castilla La Mancha	Tope:	1 x 3 m2 de sala			
	Sala Especial	Máx. 10			
	Salas de primera	Máx. 9			
	Salas de segunda	Máx. 8			
Castilla y León (máquinas “D”)					
Cataluña		1 x 30 af.			
Extremadura		1 x 3m2 sala		Máx. 25	
Galicia		1 x 25 af.			
Madrid					
Murcia		1 x 50 af.			
Navarra					
País Vasco	Sala de primera	8			
	Sala de segunda	6			
Rioja, La (máquinas “E”)		1 x 50 af. > 5			
Valencia (Com)		8		1	
Ceuta					
Melilla					

Fuente: CEJ: Libro blanco sobre necesidades del sector del Bingo, op. cit. HENAR, F. (2017): Hacia un nuevo modelo. El sector del bingo en España, II Foro Nacional del Bingo, 10 de marzo.

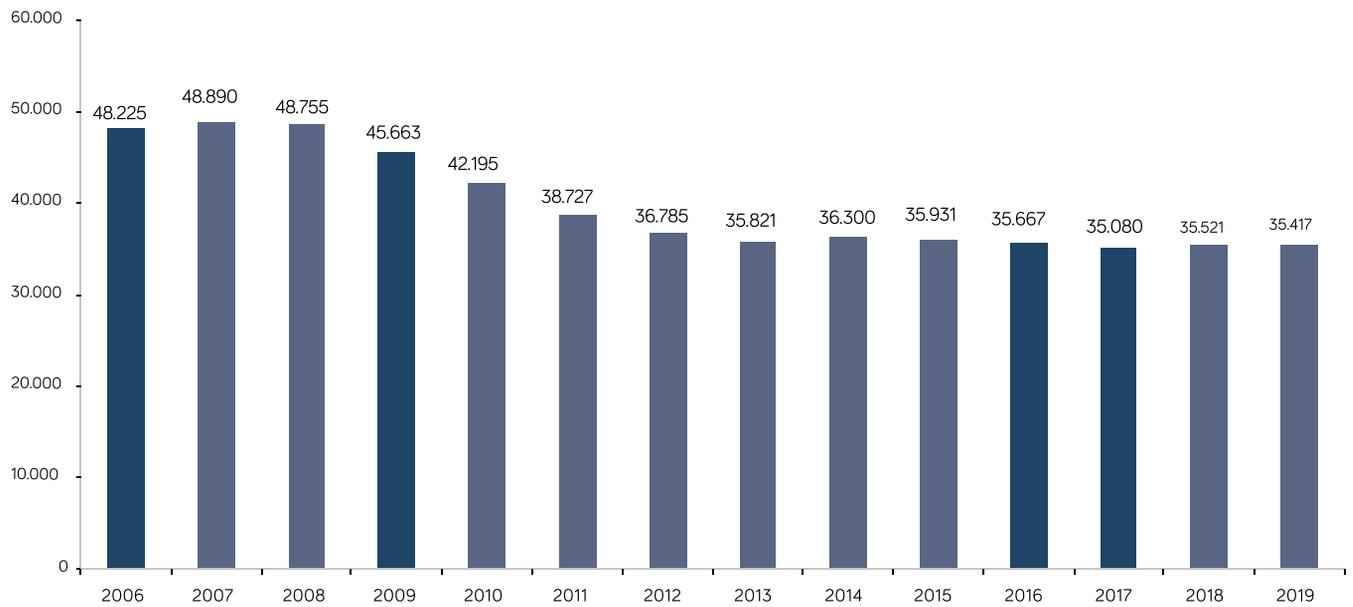
TABLA 5 MÁQUINAS INSTALADAS EN SALAS DE BINGO (DATOS ORIENTATIVOS)

	2015	2016	2017	2018	2019						
					Total	B 1	B 2	B 3	B 4	E (Cyl) D (LRj)	E1
<b>Andalucía</b>	<b>610</b>	<b>610</b>	<b>565</b>	<b>589</b>	<b>589</b>	<b>154</b>	<b>0</b>	<b>80</b>	<b>355</b>		
Almería						4		3	15		
Cádiz						43		21	67		
Córdoba						10		8	40		
Granada						6		3	27		
Huelva						16		13	62		
Jaén								0			
Málaga						44		19	71		
Sevilla						31		13	73		
<b>Aragón</b>	<b>151</b>	<b>139</b>	<b>154</b>	<b>167</b>	<b>171</b>	<b>54</b>	<b>87</b>	<b>30</b>			
<b>Asturias</b>	<b>19</b>	<b>28</b>	<b>32</b>	<b>30</b>	<b>30</b>						
<b>Baleares</b>	<b>55</b>	<b>66</b>	<b>55</b>	<b>55</b>	<b>55</b>						
<b>Canarias</b>	<b>160</b>	<b>286</b>	<b>300</b>	<b>208</b>	<b>168</b>						
<b>Cantabria</b>	<b>31</b>	<b>25</b>	<b>27</b>	<b>25</b>	<b>22</b>	<b>2</b>	<b>13</b>	<b>7</b>			
<b>Castilla La Mancha</b>				<b>70</b>	<b>70</b>						
<b>Castilla y León (Máq. "E")</b>	<b>300</b>	<b>318</b>	<b>318</b>	<b>391</b>	<b>362</b>						<b>180</b>
Tipo "B"		102	102	194	162						
Tipo "E"		216	216	197	200					180	20
Ávila					10					9	1
Burgos					37					34	3
León					35					32	3
Palencia					12					11	1
Salamanca					14					12	2
Segovia					24					21	3
Soria					12					11	1
Valladolid					43					38	5
Zamora					13					12	1
<b>Cataluña</b>	<b>430</b>	<b>430</b>	<b>450</b>	<b>672</b>	<b>672</b>						
<b>Extremadura</b>	<b>29</b>	<b>40</b>	<b>51</b>	<b>51</b>	<b>51</b>						
<b>Galicia</b>	<b>59</b>	<b>69</b>	<b>59</b>	<b>74</b>	<b>74</b>						
<b>Madrid</b>		<b>405</b>	<b>440</b>	<b>407</b>	<b>395</b>						
<b>Murcia</b>	<b>28</b>	<b>28</b>	<b>29</b>	<b>28</b>	<b>28</b>						
<b>Navarra</b>	<b>28</b>	<b>28</b>	<b>28</b>	<b>26</b>	<b>26</b>						
Puestos de juego				87							
<b>País Vasco</b>	<b>36</b>	<b>64</b>	<b>71</b>	<b>90</b>	<b>90</b>						
Alava		30	30	21							
Guipuzcoa		7	7	13							
Vizcaya		27	34	56							
Rioja, La	24	31	31	32	34		18	7		9	
<b>Valenciana (Comunidad)</b>	<b>602</b>	<b>644</b>	<b>565</b>	<b>564</b>	<b>564</b>						
Alicante	219			191							
Castellón	49			36							
Valencia	334			337							
<b>Ceuta</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>21</b>	<b>16</b>	<b>17</b>						
<b>Melilla</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>1</b>						
<b>Total (Comunidades con información)</b>	<b>2.594</b>	<b>3.243</b>	<b>3.208</b>	<b>3.497</b>	<b>3.419</b>						
<b>Total (estimado)</b>	<b>3.200</b>	<b>3.350</b>	<b>3.440</b>	<b>3.608</b>							

(\*) Algunos datos se han actualizado respecto a ediciones anteriores.

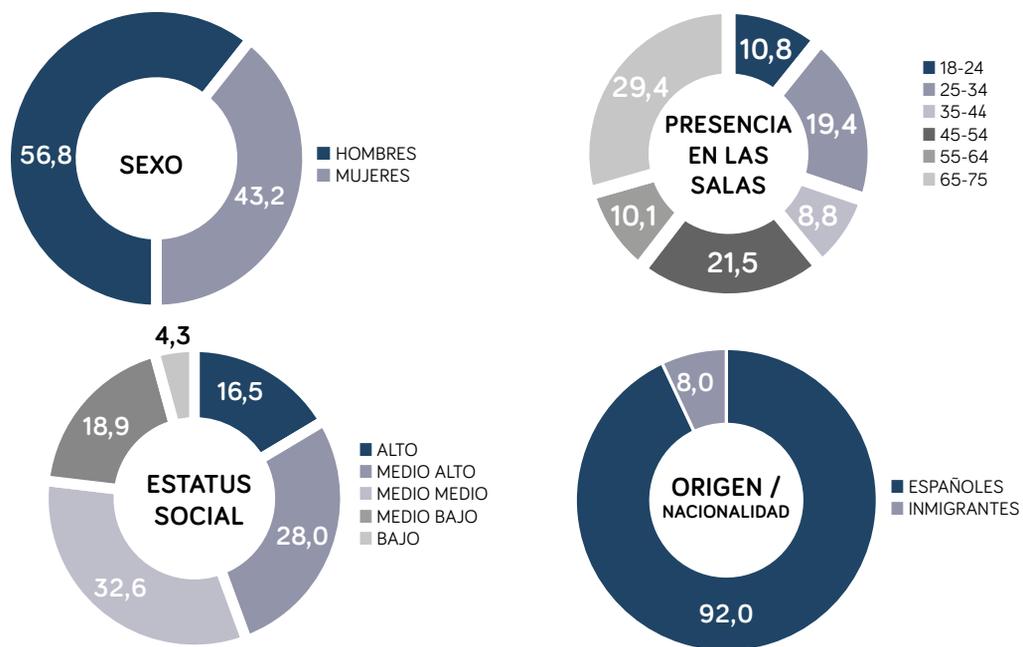
Fuentes: Elaboración a partir de las fuentes citadas en la tabla 1 y Joc Privat. Estimaciones para Asturias, Baleares, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid y Valencia Para la Comunidad de Madrid: Dirección de Juego.

GRÁFICO 3 VISITAS A LOS BINGOS (ESTIMACIÓN) (MILES)



Fuente: Elaboración propia. En color más oscuro los datos facilitados por las patronales del sector del bingo.

GRÁFICO 4 GRÁFICO 4 / CLIENTES DE BINGO (PERFIL SOCIOLÓGICO)



Fuente: GÓMEZ YÁÑEZ, JA.; LALANDA, C. (2020): *Juego y Sociedad 2020*, Instituto de Política y Gobernanza-Universidad Carlos III, Getafe (Madrid), pág. 53.

TABLA 6 PERFIL SOCIOLÓGICO DE LOS CLIENTES DE BINGO

	(% que juega en cada segmento de población)		Recuerda haber ido a un bingo durante...		
	2015	2016	2017	2018	2019
<b>Total</b>	8,2	8,2	7,1	8,9	6,9
<b>Hombres</b>	8,3	9,0	9,6	8,8	7,5
<b>Mujeres</b>	8,1	7,4	4,6	9,1	6,3
<b>De 18 a 24 años</b>	22,9	20,8	16,7	17,0	17,4
<b>De 25 a 34 años</b>	7,0	18,8	15,4	18,8	18,5
<b>De 35 a 44 años</b>	8,8	3,2	6,6	7,2	3,6
<b>De 45 a 54 años</b>	7,4	5,2	6,3	6,3	3,5
<b>De 55 a 64 años</b>	4,7	3,6	1,3	3,6	0,9
<b>De 65 a 75 años</b>	4,8	6,9	0,0	5,6	4,9
<b>Estatus alto</b>	8,6	8,8	12,2	8,5	13,6
<b>Estatus medio alto</b>	5,6	11,7	7,9	8,5	7,0
<b>Estatus medio medio</b>	8,6	11,1	7,9	11,6	4,5
<b>Estatus medio bajo</b>	9,2	8,5	4,4	8,4	6,1
<b>Estatus bajo</b>	8,2	2,6	6,0	1,5	6,6
<b>Frecuencia de visita (Base: fueron a un bingo). (Los porcentajes suman en vertical)</b>					
- Todas las semanas	1,2	7,1	0,0	3,4	3,9
- Cada dos o tres semanas	1,2	3,5	1,4	1,8	1,5
- Una vez al mes	7,2	1,8	2,9	5,5	6,5
- Alguna vez al año	53,7	53,7	73,9	61,4	49,2
- Casi nunca	36,7	33,9	21,8	27,9	38,9

(\*) Los "saltos" en alguna serie de datos se deben a la escasa dimensión de las muestras parciales, es inevitable en la técnica de encuesta cuando se desciende a segmentos muy reducidos.

Fuente: Gómez Yáñez, JA.; Lalanda, C. (2020); Juego y Sociedad, Madrid: Instituto de Política y Gobernanza-Universidad Carlos III.

TABLA 7 GANDES CIFRAS DE LAS SALAS DE BINGO (€)

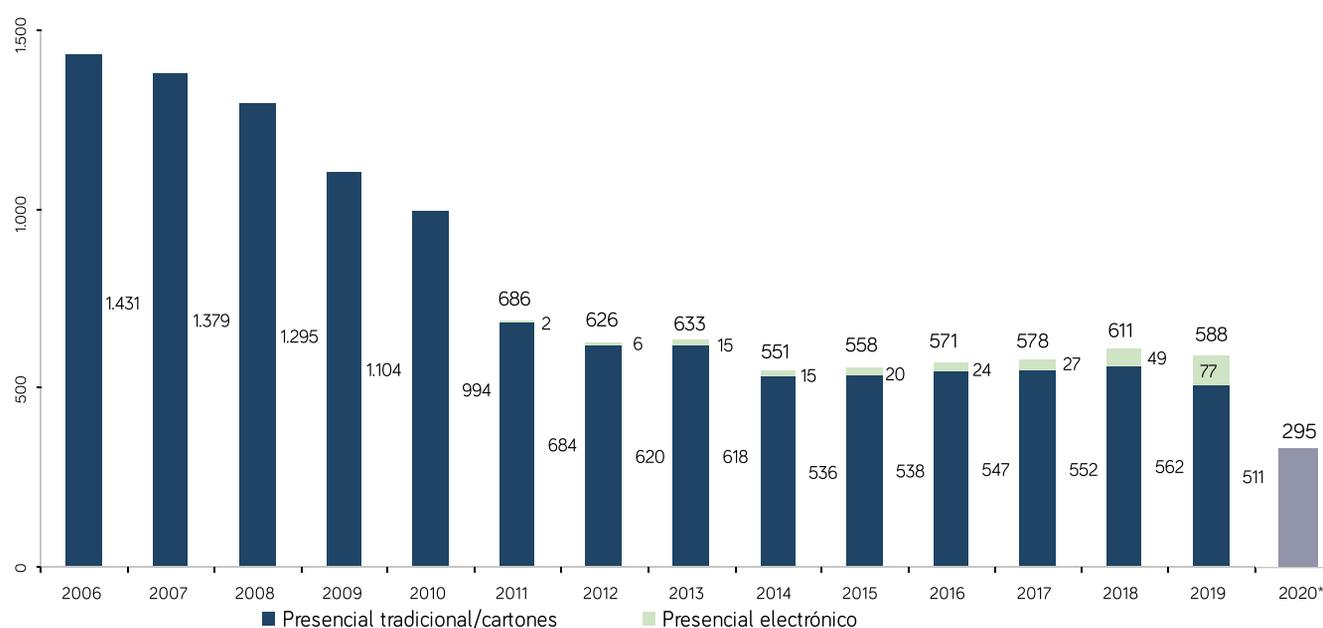
	2015	2016	2017	2018	2019
<b>Juego del bingo en salas (presencial):</b>					
Salas abiertas (número)	307	310	310	315	319
<b>Ventas de cartones físicos o electrónicos</b>					
Bingo físico presencial	1.711.903.052	1.749.421.034	1.792.362.745	1.822.975.925	1.754.971.462
Bingo electrónico (y otros) presencial	131.102.961	154.948.928	191.930.779	234.136.156	331.698.689
<b>TOTAL</b>	<b>1.843.006.013</b>	<b>1.904.369.962</b>	<b>1.984.293.524</b>	<b>2.057.112.081</b>	<b>2.086.670.151</b>
Evolución (%)	4,234	3,330	4,197	3,670	2,499
<b>Premios</b>					
Bingo físico	1.173.798.106	1.202.347.063	1.240.862.847	1.260.649.690	1.261.938.883
Bingo electrónico	110.923.519	131.215.185	165.425.231	185.638.446	236.456.515
<b>TOTAL</b>	<b>1.284.721.625</b>	<b>1.333.562.248</b>	<b>1.406.288.078</b>	<b>1.446.288.136</b>	<b>1.498.395.398</b>
<b>GGR / Juego Real</b>					
GGR del bingo físico (**)	538.104.946	547.073.971	551.499.898	562.326.234	511.380.903
GGR del bingo electrónico (**)	20.179.442	23.733.743	26.505.548	48.497.711	76.893.850
<b>GGR antes de impuestos</b>	<b>558.284.388</b>	<b>570.807.714</b>	<b>578.005.446</b>	<b>610.823.945</b>	<b>588.274.753</b>
Tasa sobre el bingo (comunidades)	247.328.483	247.025.466	229.888.442	224.850.553	201.823.719
<b>Margen después de tasa juego</b>	<b>310.955.904</b>	<b>323.782.248</b>	<b>348.117.004</b>	<b>385.973.392</b>	<b>386.451.034</b>
Tasa de juego sobre total ingresos (%)	44,3	43,3	39,8	36,8	34,3
<b>Juegos en máquinas "B" en salas de bingo (estimaciones)</b>					
Máquinas (unidades)	3.200	3.350	3.440	3.608	3.380
<b>Rendimiento bruto máquinas B</b>	<b>82.070.448</b>	<b>87.922.030</b>	<b>90.530.776</b>	<b>92.959.811</b>	<b>94.746.341</b>
Tasa de juego por máquinas B en bingos	25.280.000	26.816.219	27.536.655	27.992.931	27.368.553
Ingresos netos de las salas por máquinas B	56.790.448	61.105.811	62.994.121	64.966.880	67.377.788
Tasa de juego por máquinas B sobre total ingresos máq. B	30,8	30,5	30,4	30,1	28,9
<b>Ingresos netos de las salas por juego del bingo y máquinas "B"</b>	<b>367.746.352</b>	<b>384.888.059</b>	<b>411.111.125</b>	<b>450.940.272</b>	<b>453.828.822</b>

(\*) Algunos datos se han actualizado respecto a ediciones anteriores.

(\*\*) En 2019 hay un desajuste por la estimación del margen del bingo electrónico.

Fuentes: Elaboración propia a partir de las fuentes citadas en la tabla 1 y las tablas 8, 9 y 10.

GRÁFICO 5 GGR\* JUEGO DEL BINGO FÍSICO Y ELECTRÓNICO (ANTES DE APLICAR TASA DE JUEGO). (MILL.€)

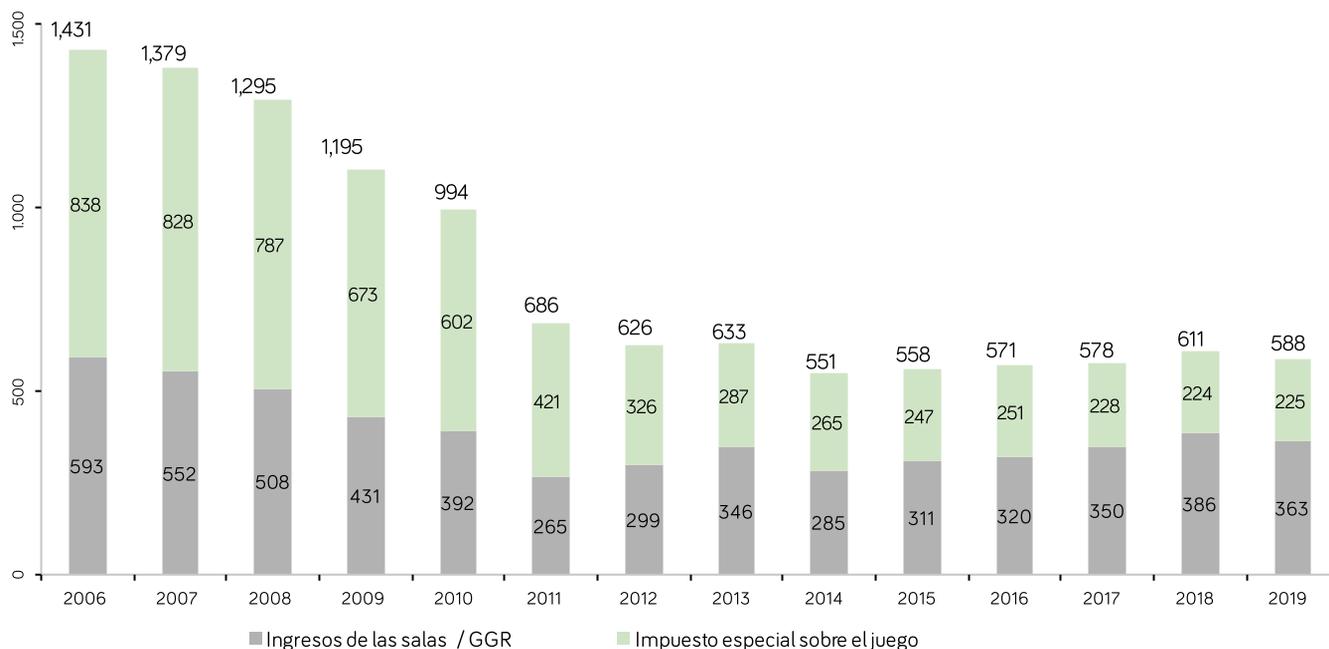


(\*) El GGR (Gros Gaming Revenue) equivale al juego real de los clientes y al margen de las empresas.

(\*) Impacto del Covid-19, juego real entre enero y octubre de 2020.

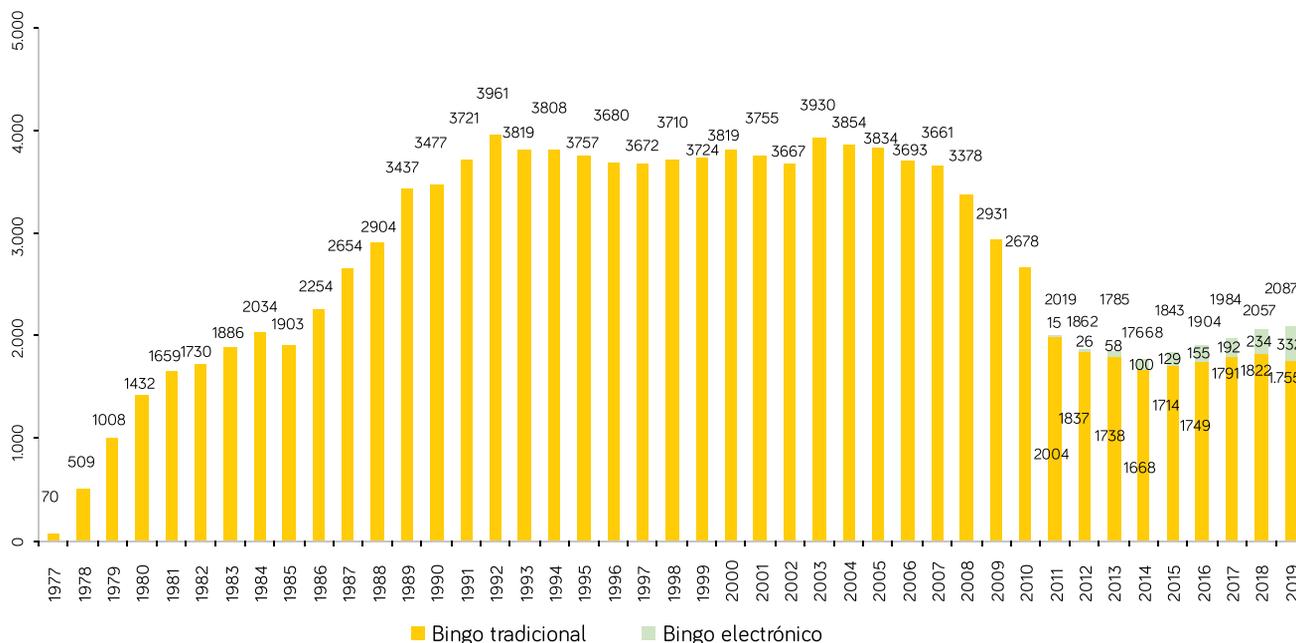
Fuentes: Elaboración propia sobre datos de la DGOJ, Ministerio del Interior hasta 2012, asociaciones patronales del bingo.

GRÁFICO 6 GGR\* E IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO DEL BINGO FÍSICO Y ELECTRÓNICO (MILL.€)



(\*) El GGR (Gros Gaming Revenue) equivale al juego real de los clientes y al margen de las empresas.  
 Fuentes: Elaboración propia sobre datos de la DGOJ, Ministerio del Interior hasta 2012, asociaciones patronales del bingo.

GRÁFICO 7 CANTIDADES JUGADAS EN BINGOS (CARTÓN FÍSICO Y ELECTRÓNICO) (MILL.€)



Fuentes: Servicios Estadísticos y de Juego de las Comunidades. DGOJ. Ministerio del Interior hasta 2012. Asociaciones patronales del bingo.

TABLA 8 MÁRGENES DE LAS SALAS DE BINGO (ANTES DE LA TASA DE JUEGO) (€)

	2015	2016	2017	2018	2019		
					(€)	(%)	€/hab.
<b>Andalucía</b>	<b>76.123.600</b>	<b>75.735.327</b>	<b>75.659.334</b>	<b>78.690.950</b>	<b>83.892.824</b>	<b>14,3</b>	<b>10,0</b>
Almería	2.608.550	2.872.691	2.746.435	2.009.150	3.097.677	0,5	4,3
Cádiz	18.700.150	18.309.370	17.605.107	19.912.750	21.521.849	3,7	17,4
Córdoba	3.974.250	3.995.384	3.958.859	4.163.900	4.724.490	0,8	6,0
Granada	3.649.800	3.662.435	3.006.104	3.828.500	4.700.399	0,8	5,1
Huelva	6.121.500	6.250.944	6.509.435	6.649.175	6.875.098	1,2	13,2
Jaén	632.100	570.819	102.372				
Málaga	24.003.000	23.564.976	26.025.737	25.185.550	26.550.273	4,5	16,0
Sevilla	16.434.250	16.508.851	15.705.284	16.941.925	16.423.039	2,8	8,5
<b>Aragón</b>	<b>28.824.935</b>	<b>28.416.416</b>	<b>29.898.596</b>	<b>32.955.672</b>	<b>29.180.121</b>	<b>5,0</b>	<b>22,1</b>
Bingo tradicional	27.956.607	27.956.607	29.030.596	31.321.987	27.270.111	4,6	
Bingo electrónico	868.328	459.809	868.000	1.633.685	1.910.010	0,3	
<b>Asturias</b>	<b>8.672.067</b>	<b>8.393.823</b>	<b>8.452.327</b>	<b>10.309.416</b>	<b>10.247.928</b>	<b>1,7</b>	<b>10,0</b>
<b>Baleares</b>	<b>11.669.318</b>	<b>11.772.898</b>	<b>12.353.768</b>	<b>12.050.000</b>	<b>11.823.000</b>	<b>2,0</b>	<b>10,3</b>
<b>Canarias</b>	<b>48.361.035</b>	<b>52.200.000</b>	<b>55.725.982</b>	<b>55.216.938</b>	<b>56.086.445</b>	<b>9,5</b>	<b>26,0</b>
Bingo tradicional					55.510.445		
Bingo electrónico					576.000		
<b>Cantabria</b>	<b>5.192.422</b>	<b>5.323.120</b>	<b>5.323.906</b>	<b>5.263.550</b>	<b>4.753.000</b>	<b>0,8</b>	<b>8,2</b>
Bingo tradicional	4.547.914	4.660.000	4.565.056	4.499.550	3.873.000		
Bingo electrónico	644.508	663.120	758.850	764.000	880.000		
<b>Castilla - La Mancha</b>	<b>6.636.195</b>	<b>6.099.983</b>	<b>5.970.691</b>	<b>5.841.751</b>	<b>5.805.615</b>	<b>1,0</b>	<b>2,9</b>
Bingo tradicional	6.032.922	5.647.110	5.523.870	5.400.120	5.343.000		
Bingo electrónico	603.273	452.873	446.821	441.631	462.615		
<b>Castilla y León</b>	<b>23.542.000</b>	<b>19.470.695</b>	<b>21.985.729</b>	<b>21.824.624</b>	<b>22.049.000</b>	<b>3,7</b>	<b>9,2</b>
Bingo tradicional	18.934.332	17.781.306	19.772.080	19.725.941	20.130.000		
Bingo electrónico	4.607.668	1.689.389	2.213.649	2.098.683	1.919.000		
<b>Cataluña</b>	<b>87.690.499</b>	<b>88.645.186</b>	<b>88.878.906</b>	<b>91.332.171</b>	<b>88.702.472</b>	<b>15,1</b>	<b>11,6</b>
Bingo tradicional	85.414.054	86.254.868	86.912.211	89.416.000	86.812.812		
Bingo electrónico	2.276.445	2.390.318	1.966.694	1.916.171	1.889.660		
<b>Extremadura</b>	<b>9.157.750</b>	<b>9.540.920</b>	<b>9.598.351</b>	<b>9.051.080</b>	<b>9.085.000</b>	<b>1,5</b>	<b>8,5</b>
Bingo tradicional	9.112.000	9.505.920	9.540.601	9.006.000	9.041.000		
Bingo electrónico	45.750	35.000	57.750	45.080	44.000		
<b>Galicia</b>	<b>17.010.000</b>	<b>17.781.000</b>	<b>17.880.000</b>	<b>17.974.500</b>	<b>17.610.000</b>	<b>3,0</b>	<b>6,5</b>
<b>Madrid</b>	<b>106.526.351</b>	<b>109.964.286</b>	<b>105.712.860</b>	<b>114.369.487</b>	<b>107.567.856</b>	<b>18,3</b>	<b>16,1</b>
Bingo tradicional	100.920.000	106.130.000	102.336.895	111.383.086	104.233.527		
Bingo electrónico	5.606.351	3.834.286	3.375.965	2.986.401	3.334.329		
<b>Murcia</b>	<b>10.023.075</b>	<b>10.530.000</b>	<b>10.787.186</b>	<b>10.924.880</b>	<b>11.120.000</b>	<b>1,9</b>	<b>7,4</b>
<b>Navarra</b>	<b>5.089.925</b>	<b>5.047.353</b>	<b>5.765.557</b>	<b>5.493.000</b>	<b>5.328.000</b>	<b>0,9</b>	<b>8,1</b>
<b>País Vasco</b>	<b>19.337.946</b>	<b>20.405.738</b>	<b>20.456.459</b>	<b>19.524.542</b>	<b>19.583.486</b>	<b>3,3</b>	<b>8,9</b>
Bingo tradicional	16.517.946	17.734.188	17.734.128	17.186.682	17.157.006		
Bingo electrónico	2.820.000	2.671.550	2.722.331	2.337.860	2.426.480		
<b>Rioja, La</b>	<b>3.460.000</b>	<b>3.290.000</b>	<b>3.546.900</b>	<b>3.552.900</b>	<b>3.426.006</b>	<b>0,6</b>	<b>10,8</b>
<b>Valencia (Comunidad)</b>	<b>86.489.268</b>	<b>93.671.398</b>	<b>96.069.895</b>	<b>91.321.287</b>	<b>98.408.000</b>	<b>16,7</b>	<b>19,7</b>
Bingo tradicional	83.782.150	82.134.000	81.974.407	76.354.285	77.769.000		
Bingo electrónico	2.707.118	11.537.398	14.095.488	14.967.002	20.639.000		
<b>Ceuta</b>	<b>4.028.000</b>	<b>4.069.163</b>	<b>3.506.000</b>	<b>3.463.000</b>	<b>3.261.000</b>	<b>0,6</b>	<b>38,5</b>
<b>Melilla</b>	<b>450.000</b>	<b>450.000</b>	<b>433.000</b>	<b>357.000</b>	<b>345.000</b>	<b>0,1</b>	<b>4,0</b>
<b>Totales parciales:</b>							
físico (cartones)	538.104.946	547.073.563	551.499.898	562.326.234	511.380.903	94,2	
Electrónico y otros	20.179.442	23.733.743	26.505.548	48.497.711	76.893.850	5,8	
<b>Total bingo presencial</b>	<b>558.284.388</b>	<b>570.807.306</b>	<b>578.005.446</b>	<b>610.823.945</b>	<b>588.274.753</b>	<b>100,0</b>	<b>12,5</b>

(\*) Algunos datos se han actualizado respecto a ediciones anteriores.

Fuentes: Elaboración a partir de las tablas 9 y 10.

TABLA 9 VENTAS DE CARTONES DE BINGO FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS (€)

	2015	2016	2017	2018	2019 (€)	(%)
<b>Andalucía (*)</b>	<b>217.496.000</b>	<b>215.867.592</b>	<b>232.797.950</b>	<b>242.126.000</b>	<b>248.431.081</b>	<b>11,8</b>
Bingo físico	217.496.000	215.868.000	232.797.950	242.126.000	187.270.000	
Almería	7.453.000	8.188.000	8.450.568	6.182.000	7.220.000	0,3
Cádiz	53.429.000	52.187.000	54.169.560	61.270.000	46.720.000	3,0
Córdoba	11.355.000	11.388.000	12.181.104	12.812.000	9.880.000	0,6
Granada	10.428.000	10.439.000	9.249.552	11.780.000	7.550.000	0,6
Huelva	17.490.000	17.817.000	20.029.032	20.459.000	16.030.000	1,0
Jaén	1.806.000	1.627.000	314.990			0,0
Málaga	68.580.000	67.167.000	80.079.192	77.494.000	60.840.000	3,8
Sevilla	46.955.000	47.055.000	48.323.952	52.129.000	39.030.000	2,5
Bingo electrónico					61.161.081	
Almería					1.902.258	
Cádiz					17.232.829	
Córdoba					4.221.632	
Granada					6.859.662	
Huelva					4.215.325	
Jaén						
Málaga					17.520.911	
Sevilla					9.208.464	
<b>Aragón</b>	<b>83.977.513</b>	<b>84.173.171</b>	<b>88.884.327</b>	<b>103.544.672</b>	<b>95.708.121</b>	<b>5,0</b>
Bingo físico (*)	78.997.408	80.809.513	81.776.327	84.652.987	73.704.111	4,1
Bingo electrónico	4.980.105	3.363.658	7.108.000	18.891.685	22.004.010	0,9
<b>Asturias</b>	<b>26.278.992</b>	<b>25.435.828</b>	<b>25.613.112</b>	<b>29.041.416</b>	<b>30.682.928</b>	<b>1,4</b>
<b>Baleares</b>	<b>32.414.772</b>	<b>33.442.898</b>	<b>34.316.023</b>	<b>34.233.000</b>	<b>33.589.000</b>	<b>1,7</b>
<b>Canarias</b>	<b>153.081.035</b>	<b>165.000.000</b>	<b>173.361.000</b>	<b>171.656.000</b>	<b>184.983.140</b>	
Bingo físico (*)	153.081.035	165.000.000	173.361.000	171.656.000	173.470.140	8,3
Palmas G. C., Las		122.253.611	127.228.116	125.298.478	126.526.873	6,1
Santa Cruz Tenerife		41.148.932	45.764.558	45.935.437	46.943.267	2,2
Bingo electrónico					11.513.000	
<b>Cantabria</b>	<b>18.078.275</b>	<b>18.653.120</b>	<b>18.892.504</b>	<b>19.092.000</b>	<b>21.181.000</b>	<b>0,9</b>
Bingo físico (*)	13.781.557	14.130.000	13.833.504	13.635.000	14.898.000	0,7
Bingo electrónico	4.296.718	4.523.120	5.059.000	5.457.000	6.283.000	0,3
<b>Castilla La Mancha</b>	<b>20.974.745</b>	<b>19.713.772</b>	<b>19.778.598</b>	<b>19.518.509</b>	<b>19.496.392</b>	<b>0,9</b>
Bingo físico (*)	16.952.922	16.637.110	16.739.000	16.364.000	16.192.000	0,8
Bingo electrónico	4.021.823	3.076.662	3.039.598	3.154.509	3.304.392	0,2
<b>Castilla y León</b>	<b>95.212.121</b>	<b>75.823.897</b>	<b>80.663.741</b>	<b>80.744.531</b>	<b>80.806.000</b>	<b>3,9</b>
Bingo físico (*)	64.494.332	64.561.306	65.906.080	65.753.941	67.098.000	3,2
Bingo electrónico	30.717.789	11.262.591	14.757.661	14.990.589	13.708.000	0,7
Ávila			1.720.005	1.901.592		0,1
Burgos			11.504.945	11.249.416		0,5
León			17.140.138	17.333.270		0,8
Palencia			6.450.817	5.514.913		0,3
Salamanca			16.328.847	20.864.227		1,0
Segovia			2.264.402	2.872.528		0,1
Soria			1.442.913	2.402.769		0,1
Valladolid			21.050.183	16.795.114		0,8
Zamora			2.761.491	1.810.702		0,1
<b>Cataluña</b>	<b>300.889.142</b>	<b>302.609.281</b>	<b>302.818.667</b>	<b>302.125.937</b>	<b>293.539.184</b>	<b>14,7</b>
Bingo físico (*) / plus	284.713.514	287.504.868	289.707.371	288.439.000	280.041.612	14,0
Bingo electrónico	16.175.628	15.104.413	13.111.296	13.686.937	13.497.572	0,7
<b>Extremadura</b>	<b>27.105.000</b>	<b>28.080.920</b>	<b>28.198.601</b>	<b>26.811.000</b>	<b>30.448.000</b>	<b>1,3</b>
Bingo físico (*)	26.800.000	27.845.920	27.813.601	26.489.000	30.137.000	1,3
Bingo electrónico	305.000	235.000	385.000	322.000	311.000	0,0
<b>Galicia</b>	<b>56.700.000</b>	<b>59.270.000</b>	<b>59.600.000</b>	<b>59.915.000</b>	<b>58.699.000</b>	<b>2,9</b>
<b>Madrid</b>	<b>367.211.756</b>	<b>379.051.085</b>	<b>386.588.691</b>	<b>419.128.172</b>	<b>424.714.816</b>	<b>20,4</b>
Bingo físico+dinámico	336.540.000	353.770.000	365.488.909	397.796.735	400.898.181	19,3
Bingo electrónico	30.671.756	25.281.085	21.099.782	21.331.437	23.816.635	1,0
<b>Murcia</b>	<b>32.589.205</b>	<b>34.230.000</b>	<b>35.073.648</b>	<b>35.516.880</b>	<b>36.150.000</b>	<b>1,7</b>
<b>Navarra</b>	<b>14.970.369</b>	<b>14.845.156</b>	<b>14.677.557</b>	<b>13.983.000</b>	<b>13.564.000</b>	<b>0,7</b>
<b>Pais Vasco</b>	<b>82.307.946</b>	<b>83.881.435</b>	<b>84.162.800</b>	<b>82.800.682</b>	<b>83.320.484</b>	<b>4,0</b>
Bingo físico (*)	63.507.946	68.166.435	68.149.091	66.101.682	65.988.484	3,2
Alava		8.127.692	8.096.480	8.188.506		
Guipuzcoa		17.259.374	16.401.009	1.638.364		
Vizcaya		42.762.025	41.604.193	41.421.615		
Bingo electrónico	18.800.000	15.715.000	16.013.709	16.699.000	17.332.000	0,8
<b>Rioja, La</b>	<b>10.500.000</b>	<b>10.970.000</b>	<b>11.823.000</b>	<b>11.843.000</b>	<b>11.417.006</b>	<b>0,6</b>
<b>Valencia (Comunidad)</b>	<b>291.399.143</b>	<b>341.361.398</b>	<b>375.790.305</b>	<b>394.083.000</b>	<b>409.637.000</b>	<b>19,2</b>
Bingo físico (*)	270.265.000	264.974.000	264.433.572	254.514.284	250.869.000	12,4
Alicante	129.295.000	130.408.000	133.887.524			
Castellón	15.584.000	14.884.000	14.796.524			
Valencia	125.386.000	119.682.000	115.749.524			
Bingo electrónico	21.134.143	76.387.398	111.356.733	139.603.000	158.768.000	6,8
Alicante	2.461.514	24.856.628	30.143.554			
Castellón	1.021.524	3.911.193	6.562.616			
Valencia	17.651.105	47.619.577	74.650.563			
<b>Ceuta</b>	<b>10.600.000</b>	<b>10.700.000</b>	<b>10.016.000</b>	<b>9.895.000</b>	<b>9.317.000</b>	<b>0,5</b>
<b>Melilla</b>	<b>1.220.000</b>	<b>1.260.000</b>	<b>1.237.000</b>	<b>1.020.000</b>	<b>986.000</b>	<b>0,0</b>
<b>Totales parciales:</b>						
físico (cartones)	1.711.903.052	1.749.421.034	1.792.362.745	1.822.941.641	1.754.971.462	88,6
Electrónico y otros	131.102.961	154.948.928	191.930.779	234.136.156	331.698.689	11,4
Total bingo presencial	1.843.006.013	1.904.369.962	1.984.293.524	2.057.077.797	2.086.670.151	100

(\*) Algunos datos se han actualizado respecto a ediciones anteriores.

Fuentes: Ver tabla 1.

TABLA 10 CANTIDADES REPARTIDAS EN PREMIOS EN EL JUEGO DEL BINGO (€)

	2015	2016	2017	2018	2019
<b>Andalucía</b>	<b>141.372.400</b>	<b>140.132.265</b>	<b>157.138.616</b>	<b>163.435.050</b>	<b>164.538.257</b>
Almería	4.844.450	5.315.309	5.704.133	4.172.850	6.024.581
Cádiz	34.728.850	33.877.630	36.564.453	41.357.250	42.430.980
Córdoba	7.380.750	7.392.616	8.222.245	8.648.100	9.377.142
Granada	6.778.200	6.776.565	6.243.448	7.951.500	9.709.263
Huelva	11.368.500	11.566.056	13.519.597	13.809.825	13.370.228
Jaén	1.173.900	1.056.181	212.618	0	0
Málaga	44.577.000	43.602.024	54.053.455	52.308.450	51.810.638
Sevilla	30.520.750	30.546.149	32.618.668	35.187.075	31.815.425
<b>Aragón</b>	<b>55.152.577</b>	<b>55.756.755</b>	<b>58.985.731</b>	<b>70.589.000</b>	<b>66.528.000</b>
Bingo tradicional	51.040.801	52.852.906	52.745.731	53.331.000	46.434.000
Bingo electrónico	4.111.776	2.903.849	6.240.000	17.258.000	20.094.000
<b>Asturias</b>	<b>17.606.925</b>	<b>17.042.005</b>	<b>17.160.785</b>	<b>18.732.000</b>	<b>20.435.000</b>
<b>Baleares</b>	<b>20.745.454</b>	<b>21.670.000</b>	<b>21.962.255</b>	<b>22.183.000</b>	<b>21.766.000</b>
<b>Canarias</b>	<b>104.720.000</b>	<b>112.800.000</b>	<b>117.635.018</b>	<b>116.439.062</b>	<b>128.896.695</b>
Bingo físico	104.720.000	112.800.000	117.635.018	116.439.062	117.959.695
Las Palmas			86.515.119	85.202.965	86.038.274
Tenerife			31.119.899	31.236.097	31.921.422
Bingo electrónico					10.937.000
<b>Cantabria</b>	<b>12.885.853</b>	<b>13.330.000</b>	<b>13.568.598</b>	<b>13.828.450</b>	<b>16.428.000</b>
Bingo tradicional	9.233.643	9.470.000	9.268.448	9.135.450	11.025.000
Bingo electrónico	3.652.210	3.860.000	4.300.150	4.693.000	5.403.000
<b>Castilla - La Mancha</b>	<b>14.338.549</b>	<b>13.613.789</b>	<b>13.807.907</b>	<b>13.676.757</b>	<b>13.690.777</b>
Bingo tradicional	10.920.000	10.990.000	11.215.130	10.963.880	10.849.000
Bingo electrónico	3.418.549	2.623.789	2.592.777	2.712.877	2.841.777
<b>Castilla y León</b>	<b>71.670.121</b>	<b>56.353.203</b>	<b>58.678.012</b>	<b>58.919.907</b>	<b>58.757.000</b>
Bingo tradicional	45.560.000	46.780.000	46.134.000	46.028.000	46.968.000
Bingo electrónico	26.110.121	9.573.203	12.544.012	12.891.907	11.789.000
<b>Cataluña</b>	<b>213.198.643</b>	<b>213.964.095</b>	<b>213.939.761</b>	<b>210.793.765</b>	<b>204.836.711</b>
Bingo tradicional	199.299.460	201.250.000	202.795.160	199.023.000	193.228.800
Bingo electrónico	13.899.183	12.714.095	11.144.602	11.770.765	11.607.911
<b>Extremadura</b>	<b>17.947.250</b>	<b>18.540.000</b>	<b>18.600.250</b>	<b>17.759.920</b>	<b>21.363.000</b>
Bingo tradicional	17.688.000	18.340.000	18.273.000	17.483.000	21.096.000
Bingo electrónico	259.250	200.000	327.250	276.920	267.000
<b>Galicia</b>	<b>39.690.000</b>	<b>41.489.000</b>	<b>41.720.000</b>	<b>41.940.500</b>	<b>41.089.000</b>
<b>Madrid</b>	<b>260.685.405</b>	<b>269.086.799</b>	<b>280.875.831</b>	<b>304.758.685</b>	<b>317.146.960</b>
Bingo tradicional	235.620.000	247.640.000	263.152.014	286.413.649	296.664.654
Bingo electrónico	25.065.405	21.446.799	17.723.817	18.345.036	20.482.306
<b>Murcia</b>	<b>22.566.130</b>	<b>23.700.000</b>	<b>24.286.462</b>	<b>24.592.000</b>	<b>25.030.000</b>
<b>Navarra</b>	<b>9.880.444</b>	<b>9.797.803</b>	<b>8.912.000</b>	<b>8.490.000</b>	<b>8.236.000</b>
<b>País Vasco</b>	<b>62.970.000</b>	<b>63.475.697</b>	<b>63.706.341</b>	<b>63.276.140</b>	<b>63.736.998</b>
Bingo tradicional	46.990.000	50.432.247	50.414.963	48.915.000	48.831.478
Bingo electrónico	15.980.000	13.043.450	13.291.378	14.361.140	14.905.520
<b>Rioja, La</b>	<b>7.040.000</b>	<b>7.680.000</b>	<b>8.276.100</b>	<b>8.290.100</b>	<b>7.991.000</b>
<b>Valencia (Comunidad)</b>	<b>204.909.875</b>	<b>247.690.000</b>	<b>279.720.410</b>	<b>281.488.799</b>	<b>311.229.000</b>
Bingo tradicional	186.482.850	182.840.000	182.459.165	178.159.999	173.100.000
Bingo electrónico	18.427.025	64.850.000	97.261.245	103.328.800	138.129.000
<b>Ceuta</b>	<b>6.572.000</b>	<b>6.630.837</b>	<b>6.510.000</b>	<b>6.432.000</b>	<b>6.056.000</b>
<b>Melilla</b>	<b>770.000</b>	<b>810.000</b>	<b>804.000</b>	<b>663.000</b>	<b>641.000</b>
<b>Totales parciales:</b>					
Físico (cartones)	1.173.798.106	1.202.347.063	1.240.862.847	1.260.649.690	1.261.938.883
Electrónico y otros	110.923.519	131.215.185	165.425.231	185.638.446	236.456.515
<b>Total bingo presencial</b>	<b>1.284.721.625</b>	<b>1.333.562.248</b>	<b>1.406.288.078</b>	<b>1.446.288.136</b>	<b>1.498.395.398</b>

(\*) Algunos datos se han actualizado respecto a ediciones anteriores.

Fuentes: Ver tabla 1.



**El impacto de la covid19 ha reducido el juego en máquinas "B" a un 50% del registrado entre enero y octubre de 2019.**

Hay **196.696** máquinas instaladas:

- 152.712 en bares y cafeterías,
- 4.320 en salones de juego y
- 3.380 en bingos.

**130.000 bares y restaurantes** disponen de máquinas "B".

Hay **3.752 salones** con 63,6 millones de visitas.

El margen (GGR) es de **3.462 Mill. €**.

- 2.516 Mill. € en hostelería
- 917 Mill. € en salones de juego
- 94 Mill. € en salas de bingo
- Más del 20% de los ingresos de las máquinas se destina a un impuesto especial.

**50.000 empleos** en la hostelería se financian con los ingresos procedentes de las máquinas "B".

# 09 EL PARQUE DE MÁQUINAS “B”: SALONES Y HOSTELERÍA

“ Las máquinas “B” son la base de los salones de juego y una oferta de entretenimiento en hostelería ”

“ Las normativas españolas permiten sólo apuestas y premios muy moderados en las máquinas “B” ”

## 1. EL PARQUE DE MÁQUINAS “B” (“D” Y “E”)

### 1.1. DIMENSIONES: MÁQUINAS INSTALADAS

Las máquinas “B” son una oferta de entretenimiento complementaria en la hostelería, y conforman la oferta de ocio de los salones, junto con las más recientes “D” (La Rioja) y “E” (Castilla y León). Las salas de bingo las incluyen también en su gama de juegos, sobre todo, en su variedad de vídeobingo. Los locales de apuestas y algunos casinos disponen de ellas de forma complementaria.

El Real Decreto 2010/98 las define como las que, a cambio de un precio por partida, conceden un tiempo para jugar y, según un programa probabilístico, un eventual premio en metálico. El programa se configura a partir de un ciclo de partidas no como una operación aleatoria en cada partida, que es el sistema de las máquinas “C”, propias de los casinos. Las “B” típicas se pueden instalar en bares, cafeterías u otros locales de hostelería. En los últimos años se están fabricando máquinas especiales para los salones y bingos, que conservan la denominación de “B”, ya que mantienen la lógica de asignar premios por un ciclo estadístico y, algo característico de las normativas españolas, apuestas y premios muy moderados. Esta nueva generación de máquinas multiplica su oferta de juegos (con máquinas multijuego) y los puestos en los que se puede jugar (máquinas multipuesto), además, los operadores suelen incrementar el porcentaje de las cantidades jugadas (*coin in*) destinado a premios (*coin out*).

## “ Todos los aspectos de las máquinas “B” están regulados por las comunidades. Las máquinas pasan procesos de homologación antes de estar operativas para los clientes ”

Las normativas autonómicas establecen que el porcentaje mínimo destinado a premios no puede ser inferior al 70% de las cantidades introducidas en las máquinas en la hostelería y entre el 70% y el 80%, según las comunidades, en las máquinas especiales para salones o bingos.

La diversificación de las “B” llevó a las administraciones autonómicas a definir nuevas clasificaciones para las “especiales” para salones y bingos. El tiempo y negociaciones sucesivas entre administraciones y patronales llevaron a que los distintos tipos, denominados “B2”, “B3”, “B4” o con otras letras (“D”, “E”, “BG”, “BS”, etc.) acabaran extendiéndose a los salones y bingos indistintamente. Las denominaciones han acabado solapándose, así, las “B” especiales de bingo (mecanismo de juego específico de bingo), se denominan como “B3” en Cantabria y Madrid, “B4” en Andalucía, “D” en La Rioja y “E2” en Castilla y León, etc. Las especiales de salón fueron denominadas “B2” en Aragón, Cantabria, Madrid y Comunidad Valenciana, etc., “B3” en Andalucía o “E1” en Castilla y León. Aunque en cada comunidad estas clasificaciones tienen su lógica, su sistematización para el conjunto del país es complicada. Incluso en cada comunidad las clasificaciones iniciales se han hecho difusas, por ejemplo, en Madrid, hay más máquinas “especiales” para bingos (“B3”) en los salones que en los bingos, aunque las instaladas en los bingos tienen más puestos: 8,4 por 4,4 en los salones. Desde el punto de vista de elaborar una estadística sobre las máquinas, el problema es que la distinción entre estas tipologías no suele estar disponible ni es clara en la información que facilitan las comunidades.

### 1.2. LA ESTADÍSTICA DE LAS MÁQUINAS “B”: SUS FUENTES

Los datos “oficiales” de las comunidades suelen ser parciales. Sólo algunas administraciones autonómicas publican información sobre las cantidades que se juegan (*coin in*) o sobre el GGR (diferencia entre las cantidades introducidas en las máquinas y los premios). Esta laguna de información se debe a que la imposición fiscal sobre las máquinas consiste en tarifas fijas sobre las unidades (es un sistema fiscal basado en estimación objetiva) que

varían en función del número de puestos de juego en el caso de las máquinas multipuesto. De este modo, la variable mejor controlada por las administraciones es el número de máquinas autorizadas.

Esta estadística se complica al admitir las comunidades situaciones transitorias para las máquinas no operativas: baja temporal, almacén, etc., como manera de reducir el impacto impositivo sobre los operadores evitando o reduciendo las tasas sobre las máquinas improductivas. De esta forma, una estadística realista tiene que desglosar entre las máquinas autorizadas y las operativas. No siempre es posible, la velocidad a la que se mueven los registros administrativos no es la misma que la de los operadores y se producen desfases por la gestión anual de altas y bajas.

## “ Las máquinas “B” son inspeccionadas periódicamente para garantizar que respetan todos sus parámetros: tiempo de juego, porcentaje de premios, etc. ”

El resultado es que la estadística sobre las máquinas “B” (y asimilables bajo denominaciones algo diferentes: “B1”, “B2”, “B3”, “B4”, “B5” –recién introducida en Cantabria-, “D”, “E”, “Light”, “BG”, “BS”, “BHZ”, “BHM”, etc.) contiene imprecisiones casi imposibles de armonizar.

En este capítulo se combina información procedente de múltiples fuentes:

- *Memorias Anuales* de la DGOJ, que en sus ediciones de 2018 y 2019 sólo incluyó los datos del regulado a nivel nacional: juego *online* y el gestionado por SELAE y ONCE.
- *Datos del mercado español de juego (2011/2018)* disponibles en la web de la DGOJ, pero que en el caso de las máquinas ofrece información de muy pocas comunidades.
- *Anuario Estadístico* de Andalucía, ediciones anuales.
- *Informes y Memorias sobre el Juego* de Aragón, Castilla y León, Navarra, País Vasco y Valencia, con periodicidades y actualizaciones distintas, y también con contenidos diferentes que hay que homogeneizar para totalizar datos nacionales.
- Datos sobre el juego publicados por las consejerías y direcciones generales correspondientes de Andalucía, Cataluña y Madrid, sin periodicidad fija. En ocasiones estos informes o notas revisan datos anteriores, lo que da lugar a que se actualicen los datos recogidos en el Anuario.

- *Informes y Memorias Anuales* de las patronales ANESAR y COFAR. En este bloque se pueden añadir ponencias presentadas por responsables de las patronales en congresos sectoriales.
- Para el bingo, el *Informe Económico Fiscal* publicado por CEJ, que permitió en su momento estimar con precisión la cantidad de máquinas “B” en funcionamiento en estas salas.
- Datos de patronales territoriales. Para Galicia, desde 2013, la información de AGEO (Asociación Gallega de Empresas Operadoras) es distinta a la ofrecida por la Administración Autonómica y la DGOJ, aunque en 2016 coincidieron en la línea marcada por la patronal. Para Baleares y Castilla La Mancha se han utilizado, en distintos años, informaciones de SAREIBA y FAMACASMAN, respectivamente. Para 2016 a 2019 el informe *Datos de máquinas y establecimientos de juego*, de FAMACASMAN.
- Informes de Coyuntura anuales de *Joc Privat*, para 2019, números de julio y septiembre. Esta revista mantiene una línea de seguimiento de gran cantidad de información estadística.
- Publicaciones del sector: *Azar Plus*, *Sector del Juego e Infoplay*. La información procedente de estos medios es menos sistemática que la anterior, aunque ofrecen informaciones que sirven para analizar la evolución de estos sectores.
- Informes sobre consumo en alimentación fuera del hogar del *Ministerio de Agricultura*, con distintas denominaciones complementarias, y de la consultora NPD, cuyos datos tienen elevadas correlaciones con el gasto en máquinas en hostelería. Sus datos se manejan como variables para contrastar las informaciones de las fuentes anteriores, aunque en los últimos años el gasto de los clientes de los bares en máquinas “B” se ha desacompañado del gasto en hostelería.
- *Memorias* de grandes empresas en las que se ofrecen informaciones puntuales sobre el sector de máquinas: Cirsa, Codere, Luckia. Esta información “oficial” se complementa con otras facilitadas por profesionales de estas empresas u otras.
- Informes de responsables de las patronales de los sectores implicados, cuya ayuda agradecemos.
- Datos facilitados por las patronales Anmare (Andalucía), Apemarte y Aspromare (Canarias), Aejoma, Amader, Andemar-Madrid, Aseju, Asmarem, Omega y Opemare (Madrid) y Andemar CV (Valencia) sobre sus respectivas comunidades.

A partir de las informaciones parciales suministradas por estas fuentes se ha compuesto una estadística global del juego en máquinas. Es inevitable que la multiplicidad de fuentes y periodos de publicación lleve a algunas inconsistencias.

### 1.3. UBICACIÓN DE LAS MÁQUINAS “B”: TIPO DE LOCAL Y DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA

La tabla 1 (pág. 222) muestra el desglose de las máquinas operativas según tipo local en el que están instaladas. Combina los registros de las comunidades con los de las patronales (ANESAR, COFAR y FEMARA).

Hay 196.696 máquinas instaladas (operativas), con un ligero descenso desde las 200.310 en 2018. Visto en perspectiva, el número de máquinas se mantiene entre 195.000 y 200.000 desde 2013 con ligeras oscilaciones.

Aunque su número global de mantiene estable, la distribución de las máquinas entre los tipos de locales ha cambiado. Como muestra el gráfico 1 (pág. 222), a lo largo del tiempo el número de máquinas en hostelería retrocede mientras crecen las instaladas en salones de juego.

La tabla 2 (pág. 223) muestra el parque por provincias, desglosando las 196.696 operativas y las inactivas (bajo distintas denominaciones) (12.103), para un total de 208.799 autorizadas. Algunas comunidades mostraron una evolución positiva en los últimos años, pero se ha cortado en general.



“ **Componer una estadística a escala nacional implica armonizar fuentes muy diversas de las Administraciones, patronales, estudios ad-hoc, etc.** ”

Tomando sólo estas máquinas operativas, su densidad es de 4.227/millón habitantes. Geográficamente es mayor en el noroeste del país, esto tiene que ver con la mayor cantidad de pequeños pueblos y, por ende, bares en Castilla y León, Galicia, Asturias, Cantabria y La Rioja, es decir, zonas donde hay muchos pueblos de pequeña dimensión con bares en bastantes de ellos (gráfico 2, pág. 224).

La tabla 3 (pág. 225) sintetiza la información disponible sobre el censo de las máquinas según identificaciones. No está disponible para todas las comunidades, como se indica en la tabla. Dado que las identificaciones de las máquinas por las comunidades no son homogéneas, se ha preferido desglosar según estas identificaciones, evitando una tabla más confusa. La tabla 4 (pág. 226) muestra la distribución según el tipo de local y por comunidades.

#### 1.4. LOS CLIENTES DE LAS MÁQUINAS

Los perfiles de los clientes de máquinas en hostelería y en salones son diferentes. Se tratan a la vez por economía expositiva. Su rasgo común es que son mayoritariamente hombres, sobre todo en las máquinas instaladas en hostelería; en salones esto se mitiga con mayor presencia de mujeres jóvenes. El perfil por edades también es diferente. Mayoritariamente menor de 35 años en los salones y mayor en hostelería. También hay diferencia por estatus sociales. Los clientes de salones tienen un sesgo social ascendente muy claro, mientras que el juego en hostelería no correlaciona con los estatus sociales, excepto en que las personas que se pueden situar en las clases media baja y baja apenas juegan. Una vez más aprecia que al juego como opción de ocio sólo acceden quienes tienen recursos económicos para pagarlo.

“ Al juego, como opción de ocio, sólo acceden quienes tienen recursos económicos para pagarlo. Esto también sucede con las máquinas en hostelería ”

La conclusión general de lo anterior es que hay bastantes diferencias entre los clientes de máquinas “B” en hostelería y los clientes de salones de juego.

Se pueden estimar en casi tres millones los clientes de los salones, entendiendo como tales quienes recuerdan haber ido a un salón de juego en el último año. Su rasgo esencial es que son jóvenes: los visitó alguna vez en el último año el 34,4% de los comprendidos entre 18 y 24 años y el 17,0% entre los de 25 a 34. Dicho de otra manera,

casi los dos tercios son menores de 35 años. Entre ellos hay un fuerte componente de clases medias y altas. Los clientes de máquinas de hostelería que recuerdan haber echado alguna partida son menos, 1,8 millones, y distintos a los anteriores: aunque hay presencia de jóvenes, los dos tercios tienen más de 35 años. Los datos sugieren que buena parte de las cantidades jugadas en máquinas en hostelería procede de clientes que juegan de manera casual, echan las monedas de las vueltas por probar suerte, de manera tan automática que no queda rastro en su memoria. Los datos de un estudio del Gobierno vasco muestran que el 75,9% de los clientes de máquinas en hostelería juega durante menos de 15 minutos, y el 42,9% menos de cinco minutos; además, el 55% juega menos de 5€, incluyendo el rejuego de las eventuales pequeños

“ Casi la mitad de quienes juegan en máquinas “B” en hostelería juega menos de cinco minutos y menos de cinco €, incluyendo el rejuego de los eventuales pequeños premios ”

premios. Las máquinas atraen muy poco a quienes afirman que juegan de forma infrecuente o no lo hacen nunca (tabla 5, pág. 226).

#### 1.5. VOLUMEN DE JUEGO EN LAS MÁQUINAS “B” (“D” Y “E”)

##### 1.5.1. GGR de las máquinas “B” (“D” y “E”)

Las máquinas generaron en 2019 un GGR de 3.531 Mill. €. Los datos proceden de las patronales (CEJUEGO, COFAR, ANESAR y CEJ) y de las comunidades que ofrecen esta información. La mayor calidad y cantidad de información disponible ha permitido revisar los datos de años anteriores, pensamos que con mayor fiabilidad.



Desde 2007 el gasto en juego de máquinas ha atravesado tres fases. Entre 2007 y 2014 descendió a tasas anuales de -5%. Entre 2015 y 2017 creció con una tendencia acelerada que llevó a un incremento del 7,6% en 2017. Se cumplía así respecto a las máquinas dos de los axiomas de la economía del juego:

- Recoge acusadamente los ciclos económicos, decreciendo o creciendo con más intensidad que el conjunto de la economía.
- Es el último gasto que se reactiva una vez que los consumidores detectan que se sale de una crisis económica. También es el primer gasto que se restringe cuando se presiente la cercanía de otra. El gasto en juego es un pasatiempo prescindible: el primero que se descarta y el último que se retoma.

“ El aumento del gasto en salones de juego coincide con el descenso del gasto en máquinas “B” en hostelería ”

Lo característico de los dos últimos años es que el gasto en máquinas ha descendido en general, acorde con la leve ralentización económica de 2018 y 2019, pero, además, este gasto se está desplazando desde la hostelería hacia los salones y las salas de bingo. El GGR en los salones crece a ritmos alrededor del 10% desde 2011, en 2019 este crecimiento se ha ralentizado. Como muestra la tabla 6 (pág. 227), el incremento en el gasto en salones de juego se corresponde con un descenso en el gasto en máquinas en hostelería.

La mayor parte del gasto en máquinas se produce en la hostelería, las 152.736 máquinas “B” en sus locales producen un GGR de 2.516 Mill. €, muy por debajo de sus registros hace una década. Este descenso se está compensando con el incremento de los ingresos de los salones, que tocaron fondo en 2013. Las 40.320 máquinas ubicadas en ellos supusieron un GGR de 917 Mill. €. Los ingresos de las salas de bingo por máquinas se mantienen alrededor de 90 Mill. €/año desde 2016. Estas cifras son anteriores a la aplicación de los impuestos autonómicos sobre las máquinas B, que suponen algo más del 20% de estos ingresos (tabla 6, pág. 227). La tabla 7 muestra la distribución de este GGR por comunidades (pág. 227), que en todo caso no pasa de ser un indicador orientativo.

El gasto medio por habitante en juegos de máquinas es de 72,9€/año, es decir, 6,1€/mes.

Las estadísticas oficiales sobre el juego suelen enfatizar el indicador “cantidades jugadas”, en realidad, tal indicador es equívoco, sobre todo en el caso de las máquinas, ya que no es posible saber con qué cantidad comienza un cliente a echar monedas en una máquina y con qué cantidad deja de jugar. Una aproximación no demasiado precisa que suele hacerse es estimar las cantidades jugadas (*coin in*) a partir del mínimo legal repartido en premio (*coin out*), siendo en España habitualmente un 30% en hostelería y entre un 20% y un 30% en las máquinas especiales para salones o salas de bingo, aunque los operadores pueden aumentar ese porcentaje ofreciendo a sus clientes mayores cantidades en premios. Contando con esta imprecisión, la tabla 8 (pág. 228) muestra una estimación del *coin in* en las máquinas “B” (“D” y “E”).



## 2. LOS SALONES DE JUEGO

### 2.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS SALONES Y OFERTA DE JUEGOS

Las normativas autonómicas regulan las condiciones para la apertura de los salones: sus superficies mínimas, número de máquinas de que pueden disponer, distancias con otros locales de juego o con otros tipos de establecimientos, en algunos casos topes a la instalación por ciudad o provincia, dimensiones del espacio destinado a hostelería, etc. Las normativas varían entre las comunidades. Recientemente, una oleada de nuevas normas plantea controles de acceso y el establecimiento o incremento de las distancias entre locales de juego o con centros docentes (ver el capítulo de legislación y normativa), la tabla 9 sintetiza esta abigarrada normativa (pág. 231). Cabe pensar que esta oleada de normas más restrictivas hará aún más confuso el cuadro legal en que se desenvuelven los salones sin que necesariamente eso se traduzca en mejoras para los clientes.

**“ Las nuevas normas seguramente harán más confuso el entorno legal de los salones, sin por ello mejorar la atención a los clientes ”**

La diferencia esencial con las máquinas “B” en hostelería y las utilizadas en salones es que éstas admiten más juegos y apuestas y premios más elevados, regulados por las normativas autonómicas. En los últimos cinco años han experimentado una renovación total de sus máquinas. Aunque mantienen algunas utilizadas en hostelería, su equipamiento está compuesto por una gama de máquinas multipuesto y de vídeobingo (denominadas “B3”, “B4”, “BG”, “D” y “E”, según las comunidades). Sus características técnicas básicas se describen en la tabla 10 (pág. 232). Además, han



hecho espacio para “corners” de apuestas, en algunas comunidades en exclusiva y en otras en concurrencia con los bares, las del norte de España (Galicia, Navarra, País Vasco, La Rioja) y Valencia (Comunidad).

### 2.2. CADENAS Y DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA

Los salones son la vertiente del juego que más ha crecido en los últimos años, junto con las loterías instantáneas de la ONCE. Su número ha pasado de 2.362 en 2013 a 3.752 en 2019, su crecimiento se ha concentrado en los últimos años (gráfico 3, pág. 228). La información sobre el número de salones requiere recurrir a múltiples fuentes de las Administraciones autonómicas o patronales. En todo caso, la información es consistente (tabla 11, pág. 233, gráfico 4, pág. 229). Hay un salón por cada 12.324 habitantes, aunque hay diferencias geográficas. La mayor densidad se da en Murcia (uno por cada 4.305 hab./salón), Melilla, Baleares, Canarias, Andalucía, La Rioja, País Vasco y Valencia. A la inversa, la implantación de esta actividad es inferior a la media en Cataluña (uno por cada 60.435 hab./salón) derivada de la decisión de la administración de esta comunidad de establecer un tope 125 salones, ampliado a 127 por resoluciones judiciales; Asturias (uno por cada 46.421 hab.), Castilla y León -sobre todo Ávila, Segovia y Zamora-, Galicia y Cantabria. Es fácil ver que hay una división geográfica: en la zona mediterránea y las islas los salones tienen más demanda mientras que en el norte -salvo el País Vasco y La Rioja-, plausiblemente, esto tiene que ver con que una parte de la demanda de los salones está compuesta por turistas.

**“ Hay ocho cadenas de ámbito nacional, junto a varias decenas que se han desarrollado en zonas geográficas regionales o provinciales ”**

En total, en los salones hay 41.699 máquinas “B” y 244 de tipos “D” y “E” en La Rioja y Castilla y León (tabla 12, pág. 234).

Se puede estimar que en los salones hay instaladas también del orden de 3.500 ruletas electrónicas (multipuesto) además de otras máquinas que dan ocasión a jugar simultáneamente a varios clientes. Los gráficos 4 dan cuenta de las principales cadenas.

Los salones son una actividad proclive a la PYME. Se basan en locales de entre 100 y 300 m<sup>2</sup> con una inversión en máquinas y acondicionamiento de locales accesible a medianos empresarios y que permite la expansión de los operadores de máquinas en hostelería, es habitual la reconversión de operador en hostelería a mediana empresa gestora de salones. Esto hace que la mayor parte de los salones se configuren como independientes o en pequeñas cadenas. Así, la expansión del sector ha desembocado en numerosas cadenas concentradas en zonas geográficas. Se podría hablar de un sector de pequeñas y medianas empresas de ámbito local o regional junto a ocho cadenas de ámbito nacional y varias que operan en varias comunidades con algunas decenas de locales.



“ Los salones tuvieron 63,6 millones de visitas en 2019. El gasto medio en una visita a un salón de juego es de 14,4 € ”

Las principales cadenas de salones, incluso las más grandes apenas superan los 100 locales, esto es, menos del 5,0% del total, lo que refleja un sector muy fragmentado. Están por encima o rondan el centenar de salones: Toka (de Cirsa), Orenes, Joker (de Veramatic), Luckia y Nevada y Royal Croen (ambas de Novomatic). En torno al medio centenar están Magarín (grupo Matencio), Golden Park (MGA), Casino Park, Vall Park y Alea (Valisa Internacional), El Dorado (Grupo Rubio), Emotiva (Rotonda), 500 Gaming y Winnit (Conej) y Automáticos Canarios. Alrededor de dos o tres decenas

de locales Pause & Play (Vid), cadena especializada en salones de gran superficie; Joypazar (JP), Punt de Joc (Grup Cupama), Comar, Kingbal (Picmatic), Estrella Park (Manosa), Merkur, Balanzá (Acrismatic), Tiki Taka, Trebol Center (Grupo González), Ozium (Grupo Mas) además de algunas cadenas con implantación en Baleares, Murcia y Galicia.

Otra característica del sector es lo que se podría denominar déficit de imagen de las cadenas. Muchas pequeñas cadenas quedan eclipsadas por la notoriedad de las gestoras de apuestas deportivas asociados a sus locales (Sportium, Codere Apuestas, Reta, etc.).

### 2.3. DATOS ECONÓMICOS GLOBALES DE LOS SALONES DE JUEGO

El ritmo de crecimiento del GGR de los salones se ralentizó en 2019, con un crecimiento del 5,5% respecto a 2018, es la tasa más baja desde 2014 (tabla 13, pág. 234). Dos elementos explican el crecimiento de este sector: la aparición de una nueva gama de máquinas específicas para salones que atrajeron la atención de los clientes y que está abriendo mercados en ciudades intermedias donde no había una oferta de ocio similar. Ese efecto ha sido muy marcado en la mitad sur del país: Murcia, Andalucía, Castilla La Mancha, donde han aparecido varias cadenas con locales en ciudades medianas relativamente cercanas entre sí.

El gráfico 5 (pág. 230) muestra la evolución de del GGR y las tasas de juego sobre los salones. La tasa de juego sobre las máquinas instaladas en salones supera el 20% del GGR bruto. El GGR bruto en 2019 fue de 918 Mill. €, con un impuesto especial sobre las máquinas de 214 Mill €, de lo que resulta un GGR neto de 704 Mill. €.

“ Las normativas autonómicas contemplan todos los aspectos relacionados con la oferta de juego recreativo en máquina en bares ”

Los salones tuvieron en 2019 63,6 millones de visitas, lo que supuso un gasto por visita de 14,4 €, es decir, más o menos, el coste de la entrada a un cine o un espectáculo de nivel intermedio bajo.

### 3. LAS MÁQUINAS “B” EN HOSTELERÍA

#### 3.1 DEFINICIÓN LEGAL

Su definición legal es que son las instaladas en hostelería que ofrecen a sus clientes un tiempo de juego a cambio de jugar una pequeña cantidad (0,20 €) por la que puede obtener un premio en metálico que no puede exceder de 500 veces la apuesta (100 €, excepto en La Rioja, 400 veces, 80 €). Están sujetas a regulaciones aprobadas por las comunidades en las que se contemplan la apuesta máxima (algunas regiones permiten apuestas de 1€ para cinco partidas), el ritmo y duración del juego en cada apuesta, la devolución de, al menos, el 70% (75% en Asturias) del *coin in*, aunque en realidad casi todas las máquinas instaladas tienen programadas devoluciones superiores al 70%, en ciclos de 40.000 partidas, y algunos detalles técnicos secundarios variables según la normativa autonómica. Se pueden instalar en bares, cafeterías y similares, también bajo ciertas condiciones en bingos y salones de juego.

“ Durante 2018 y 2019 ha descendido el juego en máquinas en bares ”

En realidad, la normativa sobre máquinas prevé que con un precio por partida de 0,20€ a un ritmo de juego de 3 segundo, con una tasa de devolución del 70%, el coste por minuto de juego ascienda a 1,2 €/minuto (con un coste de 20 partidas por minuto de 4,00€ y una devolución media de 2,8€).

#### 3.2. GRANDES CIFRAS DE LAS MÁQUINAS “B” EN HOSTELERÍA

Al cierre de 2019 había en funcionamiento en locales de hostelería 152.712 máquinas “B”, es decir, 5.191 menos que en 2018. Estas cifras deben entenderse como orientativas ya que los datos de algunas comunidades no están disponibles y hay que operar con estimaciones.

Están desplegadas en unos 127.500 locales, aunque hay bastantes más autorizados que no hacen uso de tal autorización. Como muestra la tabla 14 (pág. 236), la información disponible tiene lagunas, aunque pueden

subsanzarse mediante estimaciones fiables. Sorprende que la vertiente del juego más relevante en términos económicos, salvo la Lotería Nacional, esté en esta precariedad en cuanto a información estadística.

La tabla 15 (pág. 237) muestra los datos fundamentales de la economía de las máquinas en hostelería:

El número de máquinas operativas en locales de hostelería ha descendido en los últimos cuatro años, pasando de 160.000 desde 2014 a las citadas 152.712 en 2019. El dato viene de 220.000 en 2007, es decir, se ha desmantelado en diez años más de la cuarta parte de su capacidad productiva.

“ Las máquinas en hostelería permiten sostener 50.303 puestos de trabajo en hostelería ”

- El GGR de los operadores fue de 2.516 Mill. €, con un retroceso del 3,3% respecto a 2018.
- La recaudación de impuestos autonómicos especiales sobre las máquinas se mantiene en torno a 561 Mill. €, lo que reduce el GGR neto a 1.954 Mill. €. La tasa sobre máquinas viene a suponer un 22,3% del GGR bruto.
- Visto en perspectiva, el GGR de los operadores pasó de 4.409 Mill. € en 2007 a 2.551 Mill. € en 2014, el peor año para el sector. Desde entonces ha mantenido un moderado ritmo de crecimiento situándose alrededor de 2.750 Mill. € anuales en 2016 para descender desde entonces (gráfico 5).
- El rendimiento de las máquinas después del pago de la tasa de juego se reparte entre el operador y el propietario del local (aunque los acuerdos pueden ser algo más complejos). Esto supuso, en 2019, una inyección de 977 Mill. € al sector de hostelería, es decir, un ingreso medio de 6.399 €/máquina. Dicho de otra manera, 7.700 €/año a cada bar, restaurante o cafetería con máquina. Lógicamente, estos datos medios han descendido en los dos últimos años.
- La citada transferencia a la hostelería equivale a 50.303 empleos en este sector, teniendo en cuenta el coste laboral por empleado.



### 3.3. LAS MÁQUINAS “B” Y LA HOSTELERÍA

La recaudación de las máquinas “B” se relacionaba estrechamente con el gasto en hostelería, hasta hace dos años. Una parte fundamental de lo que se juega en ellas son las monedas de devoluciones de consumiciones que se echan para probar suerte, sin que deje huella en el recuerdo de los clientes (Gómez Yáñez y Lalanda, 2020). La correlación entre el consumo en hostelería fuera del hogar<sup>1</sup> y las recaudaciones de las máquinas fue estrechísima entre 2009 y 2017, como puede observarse en el gráfico 7 (pág. 235), que pone en relación ambas variables ( $R^2 = 0,8977$ ). En 2018 se rompió esta vinculación, quedando la recaudación de las máquinas por debajo de la previsible en función de su correlación anterior con el gasto en hostelería. En 2019 se repitió de forma más acusada. El factor fundamental de esta discrepancia es que el número de máquinas en hostelería disminuye lentamente mientras crece el consumo en hostelería, pero lo hace a través de nuevos locales cuyo diseño no incluye la presencia de máquinas. Influyen otros factores, como la prohibición de fumar que ha derivado en la generalización de las terrazas que “sacan” a los clientes del local y el desplazamiento de algunos clientes hacia los salones de juego. De este modo, dos aportes fundamentales a la recaudación de las máquinas se pierden: el juego espontáneo y no previsto de pequeñas cantidades sobrantes y el de aficionados a las máquinas.

“ Se reduce el número de los bares tradicionales, de autónomos, en los que las máquinas son un valor añadido para sus clientes ”

El gráfico 7 (pág. 235) muestra otro dato del impacto de la crisis sobre el juego: mientras que entre 2009 y 2014 el gasto en hostelería fuera del hogar descendió un 15,9%, el juego en máquinas lo hizo en un 30,2%.

La tabla 16 (pág. 237) aporta algunos datos complementarios. Se observa que el juego en máquinas “B” ha descendido de 0,41€ a 0,34€/visita a un local de hostelería entre 2016 y 2019, por debajo de 2008, cuando

era de 0,58 €/visita. Además, el juego en máquinas sobre el ticket medio se situó en 2019 en el 6,8% de su importe, mientras que en 2008 se aproximaba al 12%, aunque a partir de ese año empezó a caer.

En suma, se está produciendo un descuelgue de la recaudación en las máquinas en relación con el consumo en hostelería.

La razón de fondo es que hay un cambio en la hostelería. La patronal Marcas de la Restauración, que agrupa a las grandes cadenas, sintetiza esta evolución (sus datos son algo más elevados que los que ofrece el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente:

	Evolución del gasto en restauración					
	Cadenas		Bares y Restaurantes autónomos		Total hostelería	
	(Mill. €)	(Evol: %)	(Mill. €)	(Evol: %)	(Mill. €)	(Evol: %)
2015	9.276		25.190		34.467	
2016	10.000	7,8	25.131	-0,3	35.131	1,9
2017	10.700	7,0	25.324	0,1	36.024	2,5
2018	11.353	6,1	25.410	0,7	36.763	2,1
2019	12.341	8,7	25.105	-1,2	37.390	1,7

Fuente: Marcas de la Restauración. Informes Anuales. NPD Group.

Como se deduce del cuadro, el incremento de las ventas en hostelería se canaliza a través de las nuevas cadenas temáticas, que crecen por encima del 6% en los últimos años, mientras los bares tradicionales se han estancado o retroceden. Los ingresos de las máquinas se mantienen bastante en línea con estos bares, es decir, la verdadera asociación de las máquinas “B” es con un modelo de bares y restaurantes de autónomos que está en repliegue por la aparición de una hostelería basada en cadenas temáticas.

La estrecha relación entre los bares y la oferta de máquinas “B” en hostelería se observa en el gráfico 8 (pág. 237). Entre 2007 y 2018 el número de bares se redujo en 18.450, quedando en 183.306. Mientras, las máquinas en hostelería descendieron de 200.000 a 152.712 en 2019, con un descenso más pronunciado. Unos 130.000 bares ofrecen máquinas “B” como complemento a su oferta.

En 2019 se pueden estimar en 573 millones las “partidas” jugadas en máquinas “B” en hostelería, con un gasto medio por partida de 4,3 €, es decir, un cliente medio habría jugado (*coin in* en la máquina) 14,3 €, de los que 10 los recuperó en los premios generados por la máquina.

<sup>1</sup> El consumo en alimentación fuera el hogar lo mide el Ministerio de Agricultura y Alimentación mediante un estudio anual. En 2017, dio el dato de 35.094 Mill. € para este tipo de consumo. Sin embargo, en su edición de 2018 ha dado 34.539 Mill. €, con la referencia a un incremento del 3,7 respecto a 2017, lo que corregiría el dato de 2017 a 33.306 Mill. €. Con esta cantidad, la correlación de la recaudación de las máquinas B en hostelería es casi absoluta, como se comprueba en el gráfico 2. Ver: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (2019): Informe del Consumo Alimentario en España 2018, pág. 487. Ver también, del mismo Ministerio, el mismo informe referido a 2017. Ambos disponibles en Internet (última consulta: 20 de julio de 2019):

## TABLAS Y GRÁFICOS EL PARQUE DE MÁQUINAS “B”

TABLA 1 UBICACIÓN DE LAS MÁQUINAS “B” SEGÚN EL TIPO DE LOCAL (SEGÚN LAS PATRONALES SECTORIALES)

	2015	2016	2017	2018	2019
<b>Máquinas operativas según la patronal</b>					
- Máquinas en hostelería (bares y restaurantes) (aprox) (*)	160.474	158.797	155.194	157.903	152.712
- Máquinas en salones de juego (aprox) (**)	32.200	34.500	37.371	38.799	40.320
- Máquinas en bingos (aprox) (***)	3.200	3.350	3.440	3.608	3.380
- Máquinas en locales de apuestas y casinos (aprox) (***)					284
<b>Total operativas</b>	<b>195.874</b>	<b>196.647</b>	<b>196.005</b>	<b>200.310</b>	<b>196.696</b>
<b>Máquinas en baja temporal y otras situaciones</b>	<b>11.181</b>	<b>10.343</b>	<b>12.848</b>	<b>11.058</b>	<b>12.103</b>
- Puestos de juego en salones (**)		> 70.000	80.000	> 80.000	> 90.000
<b>Distribución de las máquinas “B” según tipo de local.</b>					
Máquinas en bares y restaurantes (aprox)	81,9	80,8	79,2	78,8	77,6
Máquinas en salones de juego (aprox)	16,4	17,5	19,1	19,4	20,5
Máquinas en bingos (aprox)	1,6	1,7	1,8	1,8	1,7
					0,1
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

NOTA: Se han realizado mejoras en la calidad y consistencia de los datos de años anteriores, por lo que puede haber diferencias con datos publicados en años anteriores.

Fuentes:

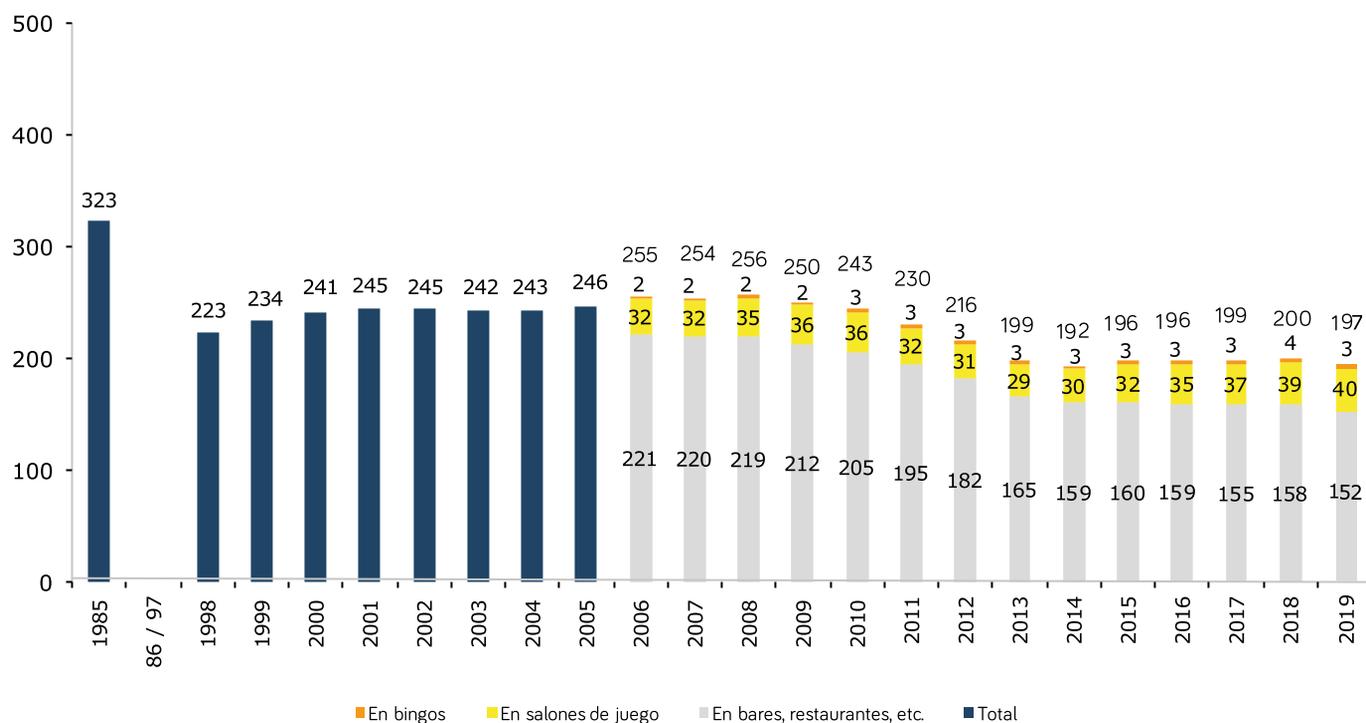
(\*) Servicios de Juego y Estadísticos de las comunidades autónomas. DGOJ, Memorias Anuales hasta 2016. ANESAR, Memoria Anuales. Sánchez Fayos, ponencias en Congresos de COFAR. Joc Privat. Para 2019: estimación propia.

(\*\*) ANESAR: Memorias de Actividades, diversos años.

(\*\*\*) Estimación de las máquinas instaladas en bingos. Ver capítulo sobre bingo.

(\*\*\*\*) GARCÍA CAMPOS, Miguel: Los perjuicios de la falta de planificación, III Open Forum FEMARA, Madrid, 14 de marzo de 2018.

GRÁFICO 1 MÁQUINAS “B” OPERATIVAS SEGÚN TIPO DE LOCAL (MILES)



Fuentes: Ver tabla 1.

TABLA 2 MÁQUINAS “B” OPERATIVAS Y EN SITUACIONES DE BAJA, POR COMUNIDADES Y PROVINCIAS (\*)

	2015	2016	2017	2018	2019	
					Máq.s B / Mill. hab.	
<b>Andalucía</b>	<b>28.170</b>	<b>29.297</b>	<b>30.044</b>	<b>31.568</b>	<b>31.740</b>	<b>3.798</b>
Almería	2.954	3.058	3.189	3.296	3.379	4.714
Cádiz	3.945	4.115	4.374	4.432	4.476	3.609
Córdoba	2.633	2.726	2.821	2.954	2.954	3.773
Granada	2.853	2.942	3.043	3.158	3.159	3.454
Huelva	2.139	2.140	2.220	2.295	2.311	4.428
Jaén	2.102	2.151	2.171	2.193	2.182	3.444
Málaga	5.140	5.430	5.636	6.000	6.111	3.677
Sevilla	6.404	6.735	6.960	7.240	7.385	3.802
En trámite o baja temporal			370		217	
<b>Aragón</b>	<b>6.332</b>	<b>6.358</b>	<b>6.390</b>	<b>6.508</b>	<b>6.493</b>	<b>4.922</b>
Bajas temporales	381	363	372	394	423	
<b>Asturias</b>	<b>5.532</b>	<b>5.532</b>	<b>5.532</b>	<b>5.609</b>	<b>5.501</b>	<b>5.378</b>
Suspensión temporal	211	245	245	102	210	
<b>Baleares</b>	<b>4.822</b>	<b>5.008</b>	<b>5.118</b>	<b>5.054</b>	<b>5.054</b>	<b>4.397</b>
<b>Canarias</b>	<b>7.207</b>	<b>7.272</b>	<b>7.699</b>	<b>7.765</b>	<b>6.819</b>	<b>3.575</b>
Bajas temporales					928	
<b>Cantabria</b>	<b>3.220</b>	<b>3.220</b>	<b>3.074</b>	<b>3.062</b>	<b>3.264</b>	<b>5.617</b>
Bajas temporales	106	112	155	244	44	
<b>Castilla La Mancha</b>	<b>8.574</b>	<b>8.748</b>	<b>8.521</b>	<b>8.429</b>	<b>8.066</b>	<b>3.968</b>
Albacete		1.761	1.835	1.773	1.652	4.256
Ciudad Real		2.281	2.210	2.142	1.980	3.994
Cuenca		737	724	680	665	3.387
Guadalajara		830	845	851	798	3.096
Toledo		3.139	3.116	3.123	2.971	4.276
Bajas temporales			209	140	243	
<b>Castilla y León</b>	<b>14.055</b>	<b>13.938</b>	<b>12.406</b>	<b>13.243</b>	<b>12.522</b>	<b>5.218</b>
Avila	722	703	690	691	538	3.413
Burgos	2.263	2.302	2.305	2.356	2.147	6.015
León	2.978	2.941	2.924	2.877	2.476	5.383
Palencia	992	1.005	993	997	814	5.057
Salamanca	1.869	1.809	1.783	1.802	1.499	4.541
Segovia	669	656	676	669	582	3.801
Soria	429	426	447	461	400	4.513
Valladolid	3.025	2.989	3.024	3.002	2.708	5.212
Zamora	1.108	1.107	1.090	1.074	929	5.384
Máquinas “E” + “E1”		302	323	358	429	
Almacén fiscal, baja temporal			1.526	686	1.551	
<b>Cataluña</b>	<b>33.042</b>	<b>32.807</b>	<b>32.901</b>	<b>33.344</b>	<b>33.052</b>	<b>4.306</b>
Barcelona	24.248	24.040	24.093	24.169	23.848	4.210
Gerona	3.276	3.208	3.234	3.262	3.286	4.376
Lérida	2.001	1.960	2.026	2.020	2.014	4.708
Tarragona	3.517	3.470	3.548	3.546	3.566	4.432
B Light		129		347		
Baja temporal	4.704	4.473	4.778	4.753	4.729	
Suspendidas, almacén	308	830	982	953	447	
<b>Extremadura</b>	<b>4.905</b>	<b>4.765</b>	<b>5.108</b>	<b>5.370</b>	<b>5.459</b>	<b>5.113</b>
<b>Galicia</b>	<b>10.212</b>	<b>9.452</b>	<b>9.431</b>	<b>9.804</b>	<b>9.386</b>	<b>3.477</b>
Baja temporal	2.150	2.910	3.098	3.046	3.138	
<b>Madrid</b>	<b>21.897</b>	<b>22.040</b>	<b>22.119</b>	<b>22.211</b>	<b>21.321</b>	<b>3.200</b>
B (sin jackpot > 500 €)	349	253	208	163	157	
B1 (hostelería)	19.826	18.789	18.448	17.904	17.286	
B2 (esp. salones)	2.410	2.707	3.178	3.892	3.734	
B3 (esp. bingos)	313	291	278	252	242	21.419
D			7			
Baja temporal	1.001	863	694	740	98	

	2015	2016	2017	2018	2019	
<b>Murcia</b>	<b>6.679</b>	<b>6.679</b>	<b>6.679</b>	<b>7.071</b>	<b>7.071</b>	<b>4.733</b>
B1 (jackpot > 500 €) (host)		5.189	4.653			
B3 (jackpot > 600 €) (bingos, salones)		1.160	1.269			
B3		773	1.153			
Baja temporal	599	443	396			
En almacén						
<b>Navarra</b>	<b>1.939</b>	<b>1.829</b>	<b>1.965</b>	<b>1.998</b>	<b>2.049</b>	<b>3.132</b>
BR (jackpot = 500 €)		1.687	1.671			
BS (especial: jackpot: 2.000 €)		13	128			
BG (esp. Bingo: jackpot: 6.000 €)		1	1			
BM (multipuesto)		141	165			
<b>País Vasco</b>	<b>11.994</b>	<b>11.802</b>	<b>11.227</b>	<b>10.844</b>	<b>10.703</b>	<b>4.848</b>
Alava	1.806	1.746	1.729	1.687	1.651	4.980
Guipuzcoa	3.344	3.276	3.166	3.103	3.055	4.222
Vizcaya	6.844	6.780	6.332	6.054	5.997	5.203
Baja temporal	1.718					
<b>Rioja, La</b>	<b>1.664</b>	<b>1.665</b>	<b>1.785</b>	<b>2.033</b>	<b>1.802</b>	<b>5.764</b>
Baja temporal		97	23	189	66	
<b>Valencia (Comunidad)</b>	<b>25.244</b>	<b>25.758</b>	<b>25.586</b>	<b>25.918</b>	<b>25.941</b>	<b>5.373</b>
Alicante	10.306	10.614	10.500	10.593		
Castellón	2.797	2.771	2.834	2.886		
Valencia	12.141	12.373	12.252	12.439		
<b>Ceuta</b>	<b>239</b>	<b>269</b>	<b>257</b>	<b>247</b>	<b>230</b>	<b>2.713</b>
<b>Melilla</b>	<b>198</b>	<b>208</b>	<b>163</b>	<b>232</b>	<b>223</b>	<b>2.578</b>
Baja temporal	3	7			9	
<b>Total operativas</b>	<b>195.925</b>	<b>196.647</b>	<b>196.005</b>	<b>200.310</b>	<b>196.696</b>	<b>4.227</b>
<b>Bajas temporales y similares</b>	<b>11.181</b>	<b>10.343</b>	<b>12.848</b>	<b>11.247</b>	<b>12.103</b>	
<b>Total máquinas autorizadas</b>	<b>207.106</b>	<b>206.990</b>	<b>208.853</b>	<b>211.557</b>	<b>208.799</b>	<b>4.462</b>

NOTA: Se han realizado mejoras en la calidad y consistencia de los datos de años anteriores, por lo que puede haber diferencias con datos publicados anteriormente.  
Fuentes: Ver texto. (\*) Hay un desajuste en las cifras de esta comunidad entre máquinas instaladas y en baja temporal.

## GRÁFICO 2 DENSIDAD DE MÁQUINAS “B” (MÁQUINAS POR 1.000.000/HAB.)



Fuentes: Ver tabla 2.

TABLA 3 MÁQUINAS “B” EN 2018 SEGÚN IDENTIFICACIÓN

	B. Total	SITUACIÓN			Identificación						Otros tipos asimilables a “B”			
		B operativas	Bajas temporales	Otras situaciones	B / B1	B 2	B 3	B 4	B 5 (Light)	B Light	Sin Info.	D	E	E1
<b>Andalucía</b>	<b>31.957</b>	<b>31.740</b>		<b>217</b>	<b>23.058</b>	<b>0</b>	<b>6.909</b>	<b>931</b>			<b>1.059</b>			
Almería	3.379				2.379		863	67			70			
Cádiz	4.476				3.505		647	126			198			
Córdoba	2.954				2.107		722	109			16			
Granada	3.159				1.883		518	74			684			
Huelva	2.311				1.539		657	130			-15			
Jaén	2.182				1.741		397	35			9			
Málaga	6.111				4.150		1.765	158			38			
Sevilla	7.385				5.754		1.340	232			59			
<b>Aragón</b>	<b>6.916</b>	<b>6.493</b>	<b>317</b>	<b>106</b>	<b>5.912</b>	<b>921</b>	<b>83</b>							
<b>Asturias</b>	<b>5.711</b>	<b>5.501</b>	<b>210</b>											
<b>Baleares</b>	<b>5.054</b>	<b>5.054</b>												
<b>Canarias</b>	<b>7.747</b>	<b>6.817</b>	<b>928</b>		<b>5.559</b>	<b>1.102</b>	<b>156</b>							
<b>Cantabria</b>	<b>3.308</b>	<b>3.264</b>		<b>44</b>	<b>2.794</b>	<b>429</b>	<b>23</b>	<b>7</b>	<b>55</b>					
<b>Castilla La Mancha (*)</b>	<b>8.309</b>	<b>8.066</b>	<b>243</b>		<b>7.352</b>	<b>179</b>	<b>778</b>							
Albacete	1.714		62		1.507	40	167							
Ciudad Real	2.040		60		1.772	43	225							
Cuenca	683		18		605	11	67							
Guadalajara	819		21		730	11	78							
Toledo	3.053		82		2.738	74	241							
<b>Castilla y León</b>	<b>14.073</b>	<b>12.522</b>	<b>680</b>	<b>871</b>	<b>12.093</b>									
Ávila	665	551	54	73	538							267	162	
Burgos	2.298	2.237	74	77	2.147							11	2	
León	2.839	2.533	167	196	2.476							49	41	
Palencia	980	854	74	92	814							41	16	
Salamanca	1.718	1.534	93	126	1.499							33	7	
Segovia	686	608	41	63	582							26	9	
Soria	434	423	14	20	400							12	14	
Valladolid	2.958	2.827	102	148	2.708							15	8	
Zamora	1.066	955	61	76	929							63	56	
<b>Cataluña</b>	<b>38.228</b>	<b>33.052</b>	<b>4.729</b>	<b>447</b>						<b>436</b>		<b>17</b>	<b>9</b>	
Barcelona	24.825	23.848								255				
Gerona	2.052	2.014								28				
Lérida	3.399	3.286								82				
Tarragona	3.659	3.566								71				
<b>Extremadura</b>	<b>5.459</b>	<b>5.459</b>												
<b>Galicia (**)</b>	<b>12.524</b>	<b>9.386</b>	<b>3.138</b>											
<b>Madrid</b>	<b>21.419</b>	<b>21.321</b>	<b>98</b>		<b>17.443</b>	<b>3.734</b>	<b>242</b>							
<b>Murcia</b>	<b>7.071</b>	<b>7.071</b>			<b>4.253</b>	<b>1.350</b>	<b>1.468</b>							
<b>Navarra (***) (****)</b>	<b>2.049</b>	<b>2.049</b>			<b>1.607</b>	<b>146</b>	<b>1</b>	<b>295</b>						
<b>Pais Vasco (***)</b>	<b>10.703</b>	<b>10.703</b>			<b>7.965</b>	<b>2.641</b>	<b>97</b>							
Álava	1.651				1.242	386	23							
Guipúzcoa	3.055				2.224	819	12							
Vizcaya	5.997				4.499	1.436	62							
<b>Rioja, La</b>	<b>1.868</b>	<b>1.802</b>		<b>66</b>	<b>1.565</b>	<b>227</b>	<b>76</b>							
<b>Valencia (Comunidad)</b>	<b>25.941</b>	<b>25.941</b>										<b>24</b>		
<b>Ceuta</b>	<b>230</b>	<b>230</b>												
<b>Melilla</b>	<b>232</b>	<b>223</b>	<b>9</b>	<b>0</b>										
<b>TOTAL Comunidades con infor.</b>	<b>208.799</b>	<b>196.694</b>	<b>10.352</b>	<b>1.751</b>	<b>208.346</b>					<b>436</b>	<b>1.059</b>	<b>24</b>	<b>267</b>	<b>162</b>

(\*) B1 = B a 500 €. B2 = B a 2.000 €. B 3 = B a 6.000 €.

(\*\*) B2 = BE

(\*\*\*) BR = B1. BS = B2. BG = B3. BM = B4

(\*\*\*\*) BH = B1; BS = B2; BG = B3

(\*\*\*\*\*) No está disponible el dato de 2019, se utiliza el de 2018.

Fuente: Elaboración propia a partir de las fuentes citadas en el texto.

TABLA 4 MÁQUINAS “B” SEGÚN TIPO DE LOCAL EN EL QUE ESTÁN OPERATIVAS

	Total Máquinas B, D y E	B operativas	En hostelería	En salones		En bingos		En casinos y locales de apuestas	
				Total B	Total D, E, E1	Total B	Total D, E, E1	Total B	Total D, E, E1
			B 1	Total B	Total D, E, E1	Total B	Total D, E, E1	Total B	Total D, E, E1
Andalucía	31.740	31.740	20.846	10.305		589			
Aragón	6.493	6.493	5.381	934		171		7	
Asturias	5.501	5.501	5.272	199		30		0	
Baleares	5.054	5.054	3.658	1.341		55		0	
Canarias	6.819	6.819	4.950	1.701		168		0	
Cantabria	3.264	3.264	2.670	565		22		7	
Castilla La Mancha (*)	8.066	8.066	6.216	1.780		70		0	
Castilla y León	12.522	12.093	9.878	2.053	229	162	200	0	
Cataluña	33.052	33.052	30.590	1.790		672		0	
Extremadura	5.459	5.459	4.552	856		51		0	
Galicia (**)	9.386	9.386	8.043	1.269		74		0	
Madrid	21.321	21.321	15.893	4.767		395		266	
Murcia	7.071	7.071	3.519	3.524		28		0	
Navarra	2.049	2.049	1.544	479		26		0	
País Vasco	10.703	10.703	7.979	2.634		90		0	
Rioja, La	1.826	1.802	1.423	350	15	25	9	4	
Valencia (Comunidad)	25.941	25.941	20.093	5.323		525		0	
Ceuta	230	230	158	55		17		0	
Melilla	223	223	71	151		1		0	
<b>Total máquinas B, D y E</b>	<b>196.720</b>	<b>196.267</b>	<b>152.736</b>	<b>40.076</b>	<b>244</b>	<b>3.171</b>	<b>209</b>	<b>284</b>	<b>0</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las fuentes citadas en el texto.

TABLA 5 PERFIL SOCIOLÓGICO DE LOS CLIENTES DE MÁQUINAS “B” EN BARES Y SALONES DE JUEGO (%)

	Clientes en bares					Clientes en salones				
	(% Han jugado en el último año)									
	2015	2016 (*)	2017 (*)	2018	2019	2015	2016	2017	2018	2019
<b>Total</b>	2,8	5,6	5,9	5,2	4,4	4,9	5,4	8,4	8,2	8,1
<b>Hombres</b>	4,6	9,3	10,8	8,7	7,5	5,5	7,1	11,8	11,1	11,4
<b>Mujeres</b>	1,0	2,4	1,1	1,7	1,3	4,4	3,8	5,1	5,4	4,9
<b>De 18 a 24 años</b>	4,8	11,2	22,0	9,6	6,8	15,3	31,8	29,0	32,7	34,4
<b>De 25 a 34 años</b>	1,6	9,1	10,8	13,0	6,2	8,0	9,9	18,9	20,2	17,0
<b>De 35 a 44 años</b>	3,2	9,0	3,3	3,0	8,3	3,8	3,5	5,7	4,5	7,4
<b>De 45 a 54 años</b>	2,0	3,1	3,7	3,8	2,5	2,6	1,2	3,8	2,8	1,5
<b>De 55 a 64 años</b>	3,9	0,6	2,9	2,7	2,0	3,3	0,0	3,4	2,0	1,3
<b>De 65 a 75 años</b>	2,4	6,3	0,9	2,1	0,6	1,9	0,0	0,0	0,5	0,6
<b>Estatus alto</b>	0,0	6,8	4,5	3,8	5,5	6,5	5,4	11,7	8,6	12,6
<b>Estatus medio alto</b>	3,7	4,8	4,3	3,5	4,8	6,9	6,3	7,9	8,6	10,0
<b>Estatus medio medio</b>	3,2	5,2	5,2	4,2	5,5	6,4	4,6	9,9	6,7	8,1
<b>Estatus medio bajo</b>	3,7	5,1	8,7	8,4	2,8	6,8	0,9	7,2	7,0	4,5
<b>Estatus bajo</b>	3,1	5,1	6,2	3,9	0,0	4,2	10,7	6,2	20,5	0,0

(\*) En 2016 la pregunta sobre el juego en máquinas tragamonedas se cambió, al observarse que en los años anteriores se había producido una subestimación de los mismos, seguramente por alguna imprecisión en la redacción de la pregunta.

Fuente: GÓMEZ YÁÑEZ, JA, y LALANDA, C. (2020). *Juego y Sociedad 2020*. Madrid: Instituto de Política y Gobernanza, Universidad Carlos III.

**TABLA 6 GGR BRUTO (MARGEN DE LAS EMPRESAS ANTES DE APLICAR LA TASA DE JUEGO) DE LAS MÁQUINAS “B”, SEGÚN TIPO DE LOCAL DE UBICACIÓN (MILL. €) (ESTIMACIÓN)**

Tipo de local	2015	2016	2017	2018	2019
- Hostelería	2.630	2.755	2.909	2.613	2.516
- Salones de Juego	575	643	745	848	917
- Bingo	82	88	91	93	94
- Casinos y salas de apuestas					4
<b>Total</b>	<b>3.287</b>	<b>3.486</b>	<b>3.745</b>	<b>3.554</b>	<b>3.531</b>
<b>Evolución anual (%)</b>					
- Hostelería	2,5	4,7	5,6	-10,2	-3,7
- Salones de Juego	11,7	11,9	15,9	13,8	8,2
- Bingo	4,5	7,1	3,0	2,7	0,8
<b>Total</b>	<b>4,0</b>	<b>6,0</b>	<b>7,4</b>	<b>-5,1</b>	<b>-0,6</b>

(\*) Se han realizado mejoras en la calidad y consistencia de los datos de años anteriores, por lo que puede haber diferencias con los publicados en años anteriores.

Fuentes: Para 2018, elaboración propia a partir de las series siguientes: Para hostelería y salones de juego SÁNCHEZ FAYOS, José (2018). Por una presencia sostenible del juego recreativo en hostelería, XXI Congreso Nacional de COFAR, Madrid. Para bingos: Elaboración propia a partir de HENAR, Fernando (2017). Hacia un nuevo modelo. El sector del bingo en España, II Foro Nacional del Bingo, Sevilla, 10 de marzo.

**TABLA 7 JUEGO REAL (GGR ANTES DE APLICAR LA TASA DE JUEGO) DE LAS MÁQUINAS “B” POR COMUNIDADES (ESTIMACIÓN) (MILL. €)**

	2015	2016	2017	2018	2019
Andalucía	336	355	372	380	402
Aragón	103	103	117	105	102
Asturias	60	92	104	95	89
Baleares	95	94	106	96	96
Canarias	140	141	145	152	156
Cantabria	39	42	50	45	45
Castilla La Mancha	146	201	147	133	124
Castilla y León	205	202	228	207	197
Cataluña	728	718	808	735	711
Extremadura	79	78	88	80	76
Galicia	157	177	176	160	161
Madrid	421	449	468	458	456
Murcia	123	122	137	125	117
Navarra	35	36	38	41	44
Pais Vasco	168	165	186	169	154
Rioja (La)	26	25	28	26	24
Valencia	417	476	539	539	570
Ceuta	3	4	4	3	3
Melilla	4	4	4	4	3
<b>Total</b>	<b>3.287</b>	<b>3.486</b>	<b>3.745</b>	<b>3.554</b>	<b>3.531</b>

Fuentes:

Andalucía: Junta de Andalucía.

Canarias: APEMARTE, ASPROMARE

Madrid: Organizaciones patronales del juego de Madrid a partir de datos de la Comunidad de Madrid.

Valencia: Elaboración a partir de los informes anuales del Servicio de Juego de la Generalitat Valenciana.

Resto: Elaboración propia a partir de datos de CEJUEGO y de los servicios de juego de las Comunidades.

TABLA 8 COIN IN LAS MÁQUINAS TIPO "B" (MILL. €)

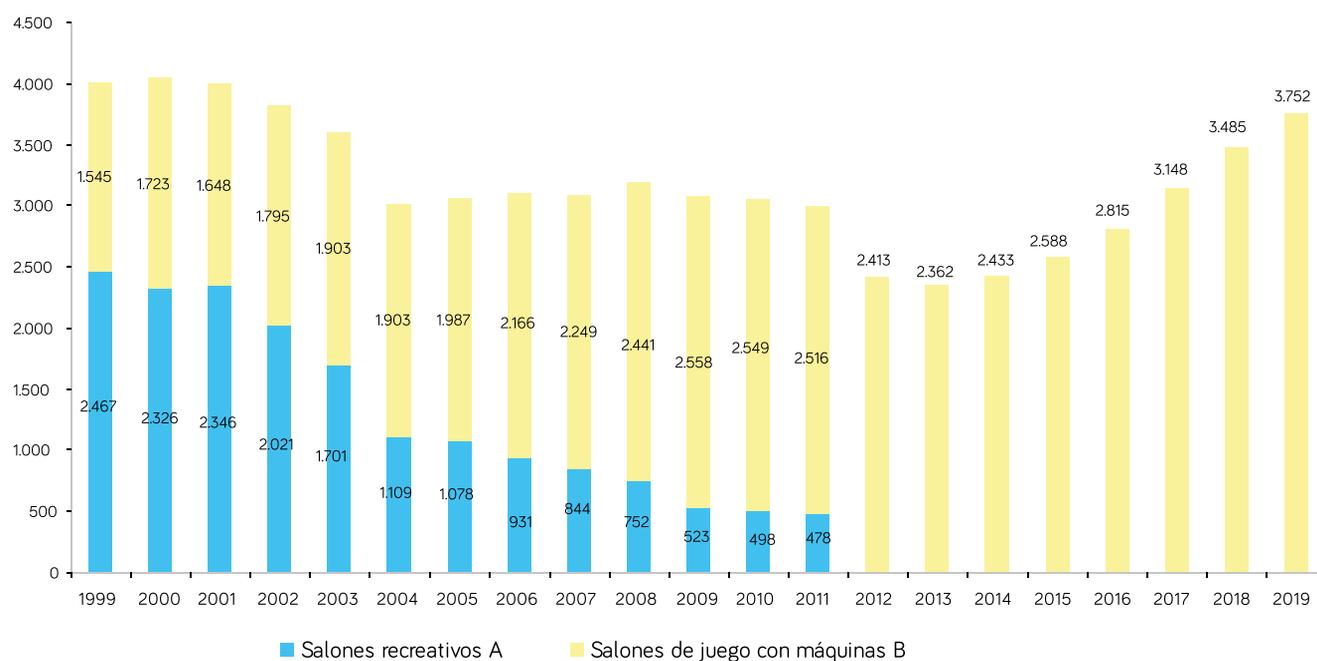
	2015	2016	2017	2018	2019
Andalucía	1.345	1.421	1.488	1.559	1.606
Aragón	392	393	419	377	356
Asturias	201	319	356	320	298
Baleares	388	383	396	359	343
Canarias	588	603	580	586	571
Cantabria	128	140	110	115	113
Castilla La Mancha	488	670	748	485	465
Castilla y León	745	734	797	724	681
Cataluña	2.524	2.489	2.752	2.503	2.419
Extremadura	292	288	311	281	263
Galicia	523	591	587	533	537
Madrid	2.270	2.443	2.673	2.696	2.634
Murcia	578	574	571	510	434
Navarra	117	121	117	119	125
País Vasco	656	644	678	616	558
Rioja (La)	102	98	102	95	84
Valencia	1.392	1.587	1.797	1.797	1.902
Ceuta	10	12	14	12	12
Melilla	13	13	15	14	11
<b>Total</b>	<b>12.751</b>	<b>13.526</b>	<b>14.510</b>	<b>13.701</b>	<b>13.413</b>

Fuente: Estimación propia a partir de la tabla anterior.

Los datos de Andalucía proceden del Anuario Estadístico de Andalucía, los de Valencia de los informes anuales sobre el juego de la Generalitat Valenciana. Los de Asturias, hasta 2015, Cantabria, Castilla La Mancha, Navarra y Ceuta de la DGOJ

## TABLAS Y GRÁFICOS DE SALONES DE JUEGO

GRÁFICO 3 SALONES DE JUEGO



Fuente: Ver tabla 3.

GRÁFICO 4 CADENAS DE SALONES DE JUEGO



GRÁFICO 4B CADENAS DE SALONES DE JUEGO

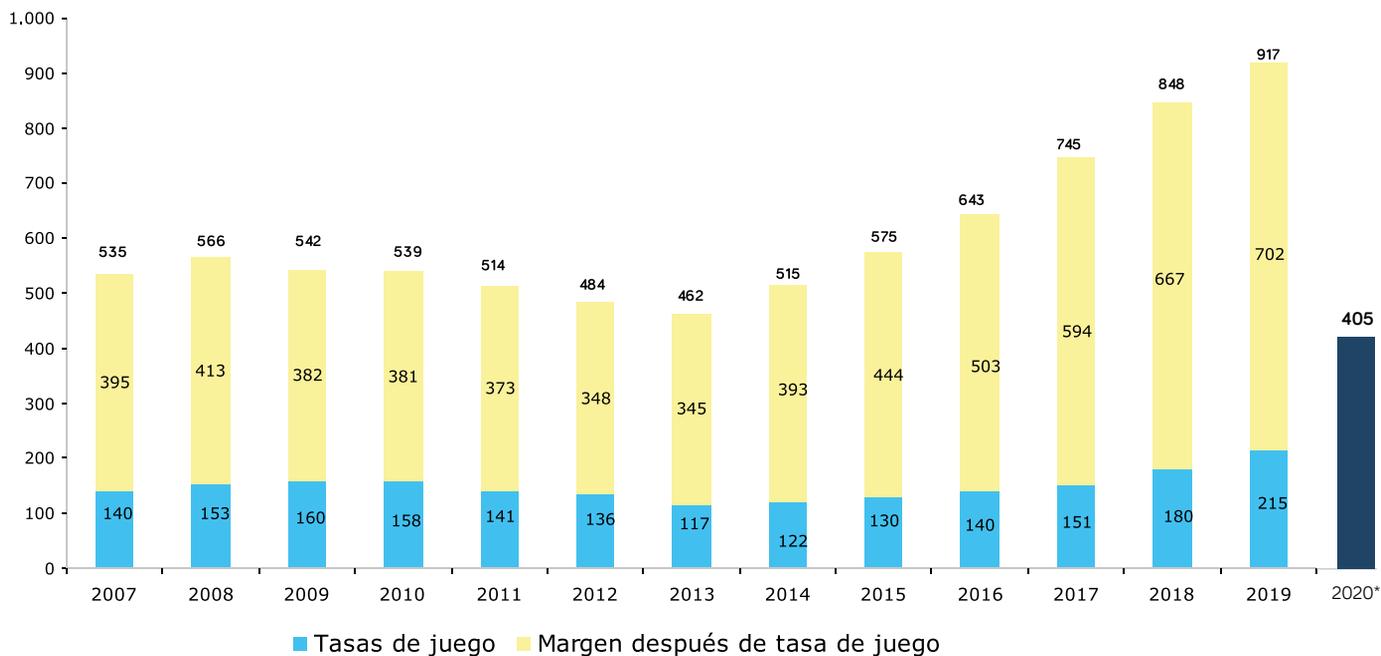


GRÁFICO 4C CADENAS DE SALONES DE JUEGO



Entre paréntesis el número aproximado de salones de la cadena  
 Fuentes: Elaboración propia a partir de las webs de las cadenas, medios de comunicación del sector y otras fuentes.

GRÁFICO 5 GGR, TASAS DE JUEGO Y MARGEN EMPRESARIAL BRUTO DE LOS SALONES DE JUEGO (MILL. €)



Fuentes: Ver tabla 13. (\*) Impacto del Covid-19, juego real entre enero y octubre de 2020.  
 NOTA: Se han realizado mejoras en la calidad y consistencia de los datos de años anteriores, por lo que puede haber diferencias con datos publicados anteriormente.

TABLA 9 CARACTERÍSTICAS DE LOS SALONES DE JUEGO

Comunidad	Dimensión ciudad	Superficie mínima m <sup>2</sup>		Servicio de Hostelería	Máquinas (Mínimo)	Distancia mínima a (m.)	Topes	Horario		
		Útiles	Construidos					Apertura	Cierre	Prolongación cierre
Andalucía	> 50.000 hab.	150	< 50% superficie de juego y vestíbulo		100			6:00	2:00	V, S y vísp. festivos: 3:00.
	< 50.000 hab.	100	< 50% superficie de juego y vestíbulo		100					
Aragón		150 sin incluir bar	Inferior a la zona de juego	3 / 15 pos.	300	Zaragoza: 12		8:00	2:00	
						Huesca: 4 / Teruel 3				
Asturias	> 50.000 hab.	150	(no sillas ni mesas)		100	Suspensión de nuevas licencias		10:00	2:00	
	< 50.000 hab.	100								
Balears	Palma	120	< 30% superficie útil / Terrazas ext.	9	500	Puede tener terrazas		2:30	3:00	
	Resto municipios	120	< 30% superficie útil / Terrazas ext.	9	250	Puede tener terrazas		Comp.municipal		
Canarias		100			200	Contingentado por islas		9:00	2:00	
Cantabria	Santander	150	< 30% superficie útil	10	500			8:00	2:00	Ver., Nav. y Sem. Santa: 3:00.
	Resto	150	< 30% superficie útil	10	500					
Castilla La Mancha	Est. Juegos de Casino	300		10	1 x 3m2 / 6 mesas	Suspensión de nuevas licencias				Máximo 16 h. de apertura. Sujeto a autorización
Castilla y León	Establec. Juego	100	> 50% superficie útil	10	1 x 3m2	1 salón ciudades menos 15.000 hab.				
	Menos 15.000 hab.	100	> 50% superficie útil	10	1 x 3m2	1 salón		9:00	1:00	
Cataluña	> 50.000 hab.	150	< 40% superficie de juego	10	300			9:00	4:00	
	< 50.000 hab.	100	< 10 % superficie útil		1.000	127 salones				
Extremadura		125 (para máq.)	Sin límite	8	250			5:00	23:00	Ver., Nav. y Sem. Santa: 0:00.
	< 200.000 hab.	150		10	300	118 salones en la práctica		6:00	2:00	V, S y vísp. festivos: 3:00.
Galicia	> 200.000 hab.	100		10	300					
Madrid		150	Max. 50% de la superficie para juego		100 a pie	Rotulación exterior sin referencia a juegos de casino		10:00	0:30	V, S y vísp. festivos: 1:00.
Navarra		150	Longitud máxima barra: 3 m.	10	400			9:00	3:00	
Murcia		150		10	400	Congelada autorización		2:00		V, S y vísp. festivos: 3:00.
	Municipios turísticos	150		10	200					
País Vasco		100	< 30% superficie útil	12	1 x 3m2	500 radiates		6:00	1:00	Verano: 1:30.
						210 salones				V.S y Vísp.: Inv., 2:30; V.: 3:00
Rioja, La		100		12	1 x 3m2			6:00	0:00	S., D y festivos: 0:30.
						Mul. 1x2 m2				
Valencia	> 120.000 hab.	130	< 25% superficie sala de juego	12	500			10:00	3:00	V, S y vísp. festivos: 4:00.
	< 120.000 hab.	100		8	500					

Fuente: ANESAR. Nota sobre las características de los salones de juego por CCAA. Web disponible en julio de 2019.

TABLA 10 OFERTA DE JUEGO EN SALONES

Comunidad	Máquinas Especiales de salón					Máquinas de Videobingo			Apuestas Deportivas		
	Año normativa	Apuesta/Premio max. (€)	Devolución (%)	Ciclos (partidas)	Partidas minuto	Tiempo medio partida (seg.)	Identificación	Número Máximo	Instalación	Establecimientos de juego	Hostelería (Bares)
Andalucía	2018	3 / 3.000	70	120.000	600 / 30	3	B4	5	Bingos Salones	Establec. Juego	
Aragón	2015	6 / 6.000	70	120.000	600 / 30	3	B3	5	Bingos Salones	Establec. Juego	
Asturias	2013	2 / 2.000	80	40.000	150 / 10		B3	5	Bingos Salones	Establec. Juego	
Baleares	2012	3 / 3.000	80	120.000	600 / 30	3				Establec. Juego	
Canarias	2016	3 / 3.000	80	120.000	600 / 30	3	B3	15	Bingos	Establec. Juego	
Cantabria	2018	3 / 3.000	80	120.000	600 / 30	3	B3	3	Bingos Salones	Establec. Juego	
Castilla - León	2015	3 / 3.000	80	120.000	600 / 30	3	E	6	Bingos Salones	Establec. Juego	
Castilla La Mancha	2013	6 / 6.000	80	Estadístico	600 / 30	3	B Esp. Bingo	Sin límite	Establecimientos de juego	Establec. Juego	
Cataluña	2012	2 / 2.000	80	40.000	600 / 30	3				Establec. Juego	
Extremadura	2015	6 / 6.000	70	120.000	600 / 30	3	b3	5	Bingos Salones	Establec. Juego	
Galicia	2013	6 / 3.600	80	120.000	1.200 / 60	3				Establec. Juego	Bares
Madrid	2014	3 / 3.000	70	40.000	360 / 30	5	B3	5	Bingos Salones	Establec. Juego	
Murcia	2012	6 / 6.000	80	Estadístico	600 / 30	3	B Esp. Bingo		Bingos	Establec. Juego	
Navarra	2010	2 / 2.000	70	40.000	600 / 30	3	BG	3	Bingos	Establec. Juego	Bares
País Vasco	2011	3 / 3.000	80	Estadístico	600 / 30	3	BG		Bingos	Establec. Juego	Bares
	2011	5 / 5.000	80	Estadístico	600 / 30	3					
Rioja, La	2019	2 / 2.000 (B2)	70	40.000	600 / 30	3	D	3	Bingos Salones	Establec. Juego	Bares
	2019	3 / 3.000 (B3)	80	120.000	600 / 30	3					
Valencia (Comunidad)	2014	3 / 3.000	70	40.000	600 / 30	3	B Esp. Bingo		Bingos	Establec. Juego	Bares

Fuente: ANESAR y elaboración propia.

TABLA 11 SALONES DE JUEGO CON MÁQUINAS “B”, “D” Y “E”

	2015	2016	2017	2018	2019	Hab./Salón
<b>Andalucía</b>	<b>678</b>	<b>687</b>	<b>743</b>	<b>819</b>	<b>870</b>	<b>9.672</b>
Almería	65	71	75		85	8.433
Cádiz	59	57	75		86	14.420
Córdoba	58	61	67		84	9.321
Granada	36	38	41		53	17.258
Huelva	113	112	115		121	4.313
Jaén	43	42	45		48	13.199
Málaga	158	159	168		200	8.309
Sevilla	146	147	157		193	10.064
<b>Aragón</b>	<b>115</b>	<b>114</b>	<b>115</b>	<b>116</b>	<b>118</b>	<b>11.180</b>
Huesca	22	21	21			
Teruel	8	9	9			
Zaragoza	83	84	84			
<b>Asturias</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>22</b>	<b>22</b>	<b>22</b>	<b>46.491</b>
<b>Baleares</b>	<b>109</b>	<b>133</b>	<b>149</b>	<b>149</b>	<b>149</b>	<b>7.714</b>
<b>Canarias</b>	<b>231</b>	<b>210</b>	<b>227</b>	<b>220</b>	<b>270</b>	<b>7.976</b>
Las Palmas de Gran Canaria	160			136		
Santa Cruz de Tenerife	71			84		
<b>Cantabria</b>	<b>24</b>	<b>25</b>	<b>28</b>	<b>35</b>	<b>41</b>	<b>14.173</b>
<b>Castilla La Mancha (Establecimientos de juego)</b>	<b>105</b>	<b>139</b>	<b>182</b>	<b>181</b>	<b>178</b>	<b>11.421</b>
Albacete		35	47	45	44	8.822
Ciudad Real		39	52	51	49	10.118
Cuenca		12	16	17	17	11.549
Guadalajara		13	16	14	14	18.412
Toledo (no incluye casino Illescas)		40	51	54	54	12.867
<b>Castilla y León</b>	<b>47</b>	<b>62</b>	<b>76</b>	<b>97</b>	<b>118</b>	<b>20.335</b>
Ávila			3	5	5	31.528
Burgos			11	16	17	20.998
León			12	14	16	28.750
Palencia			5	7	11	14.635
Salamanca			11	16	7	47.160
Segovia			3	4	18	8.507
Soria			4	5	5	17.727
Valladolid			22	25	32	16.236
Zamora			5	5	7	24.648
<b>Cataluña</b>	<b>126</b>	<b>126</b>	<b>127</b>	<b>127</b>	<b>127</b>	<b>60.435</b>
Barcelona	93	93	94	89	89	63.647
Gerona	14	14	14	16	16	48.190
Lérida	7	7	7	8	8	54.366
Tarragona	12	12	12	14	14	57.476
<b>Extremadura</b>	<b>24</b>	<b>35</b>	<b>56</b>	<b>94</b>	<b>107</b>	<b>9.979</b>
<b>Galicia</b>	<b>67</b>	<b>68</b>	<b>78</b>	<b>89</b>	<b>89</b>	<b>30.331</b>
<b>Madrid</b>	<b>295</b>	<b>339</b>	<b>385</b>	<b>459</b>	<b>481</b>	<b>13.853</b>
<b>Murcia</b>	<b>242</b>	<b>278</b>	<b>325</b>	<b>347</b>	<b>347</b>	<b>4.305</b>
<b>Navarra</b>	<b>32</b>	<b>35</b>	<b>39</b>	<b>47</b>	<b>60</b>	<b>10.904</b>
<b>Pais Vasco</b>	<b>170</b>	<b>178</b>	<b>206</b>	<b>210</b>	<b>210</b>	<b>10.513</b>
Álava	22	25	34	34	33	10.047
Guipúzcoa	55	56	64	64	66	10.963
Vizcaya	93	97	108	112	111	10.384
<b>Rioja, La</b>	<b>17</b>	<b>24</b>	<b>26</b>	<b>31</b>	<b>31</b>	<b>10.219</b>
<b>Valencia (Comunidad de)</b>	<b>278</b>	<b>334</b>	<b>350</b>	<b>425</b>	<b>515</b>	<b>9.716</b>
Alicante	145					
Castellón	15					
Valencia	118					
<b>Ceuta</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>12.111</b>
<b>Melilla</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>7.207</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.588</b>	<b>2.815</b>	<b>3.148</b>	<b>3.485</b>	<b>3.752</b>	<b>12.534</b>
<b>SALONES DE JUEGO (Dato ANESAR)</b>	<b>2.554</b>	<b>&gt; 2.700</b>	<b>3.132</b>	<b>&gt; 3.400</b>	<b>&gt; 3.400</b>	

NOTA: Se han realizado mejoras en la calidad y consistencia de los datos de años anteriores, por lo que puede haber diferencias con datos publicados anteriormente.

TABLA 12 MÁQUINAS B OPERATIVAS EN SALONES DE JUEGO, SEGÚN IDENTIFICACIÓN

	Total B	Identificación								
		B1	B2	B3	B4	B5	D	E	E1	
Andalucía	10.305	2.900		6.829	576					
Almería	1.046	134		860	52					
Cádiz	1.011	326		626	59					
Córdoba	1.078	295		714	69					
Granada	637	75		515	47					
Huelva	1.336	624		644	68					
Jaén	588	156		397	35					
Málaga	2.345	512		1.746	87					
Sevilla	2.264	778		1.327	159					
Aragón	934	99	782	53						
Asturias	199									
Baleares	1.341									
Canarias	1.701									
Cantabria	565	115	413	16	7	14				
Castilla La Mancha	1.780									
Castilla y León	2.053							87	142	
Ávila								2	1	
Burgos								15	38	
León								9	13	
Palencia								22	6	
Salamanca								5	6	
Segovia								1	13	
Soria								3	6	
Valladolid								25	51	
Zamora								5	8	
Cataluña	1.790									
Extremadura	856									
Galicia	1.269									
Madrid (30 Spt).	4.767									
Murcia	3.524									
Navarra	479									
País Vasco	2.634									
Rioja, La	350	78	206	76			15			
Valencia (Comunidad)	5.323									
Ceuta	55									
Melilla	151									
<b>Total</b>	<b>40.076</b>							<b>15</b>	<b>87</b>	<b>142</b>
<b>Total "B", "D" y "E":</b>	<b>40.320</b>									

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de los Servicios de Juego de las Comunidades (ver capítulo de fuentes) y *Joc Privat*, núm. 324, junio 2020, págs. 46-54.

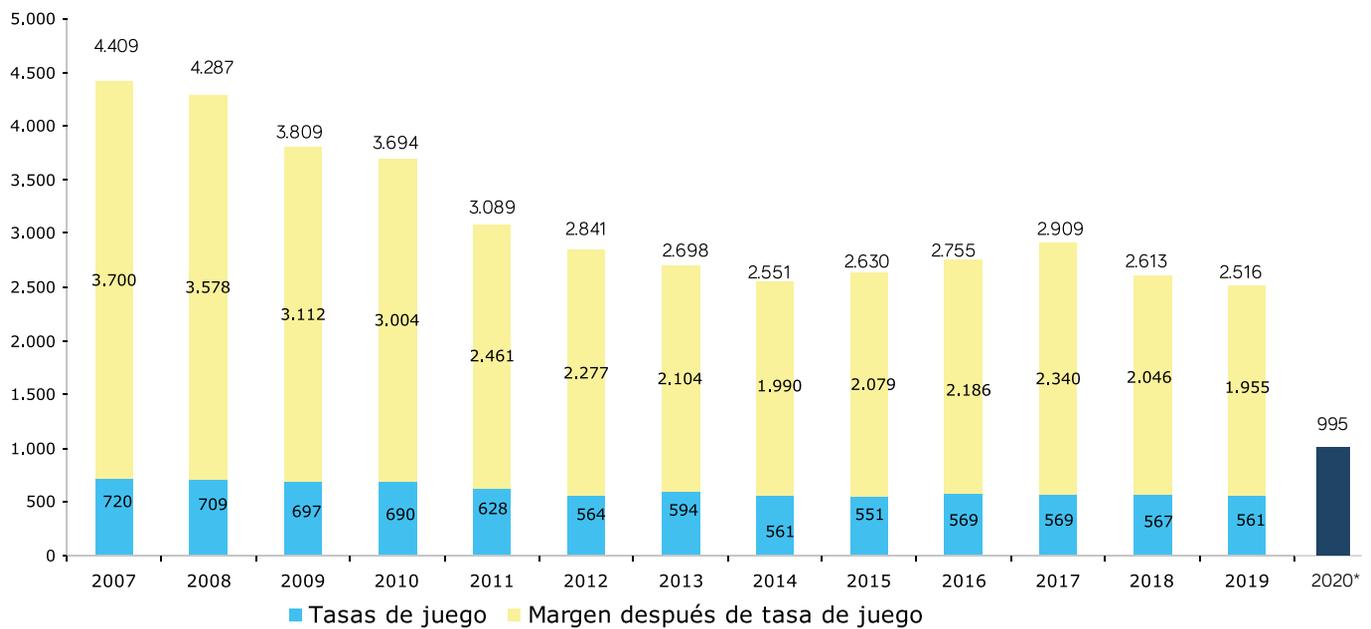
TABLA 13 GRANDES CIFRAS DE LOS SALONES DE JUEGO

	2015	2016	2017	2018	2019
Salones (cifras de las Comunidades)	2.588	2.815	3.148	3.485	3.752
Salones (datos ANESAR) (*)	2.554	> 2.700	> 3.100	> 3.400	> 3.500
Máquinas "B" operativas (incl. "D" y "E") (*)	32.200	34.500	37.371	38.799	40.320
GGR (Cantidades jugadas menos premios) (Mill. €) (*) (**)	575	643	745	848	917
Tasas de juego pagadas por los salones (Mil. €) (*)	130	140	151	180	215
Margen después pago tasa (Mill. €) (*)	445	503	594	668	702
Tasas de juego sobre GGR (%)	22,7	21,7	20,3	21,3	23,5

NOTA: Se han realizado mejoras en la calidad y consistencia de los datos de años anteriores, por lo que puede haber diferencias con datos publicados anteriormente.  
Fuentes: Ver tablas anteriores.

## TABLAS Y GRÁFICOS DE MÁQUINAS EN HOSTELERÍA

GRÁFICO 6 GGR, TASAS DE JUEGO Y MARGEN EMPRESARIAL DEL SECTOR HOSTELERÍA (MILL. €)

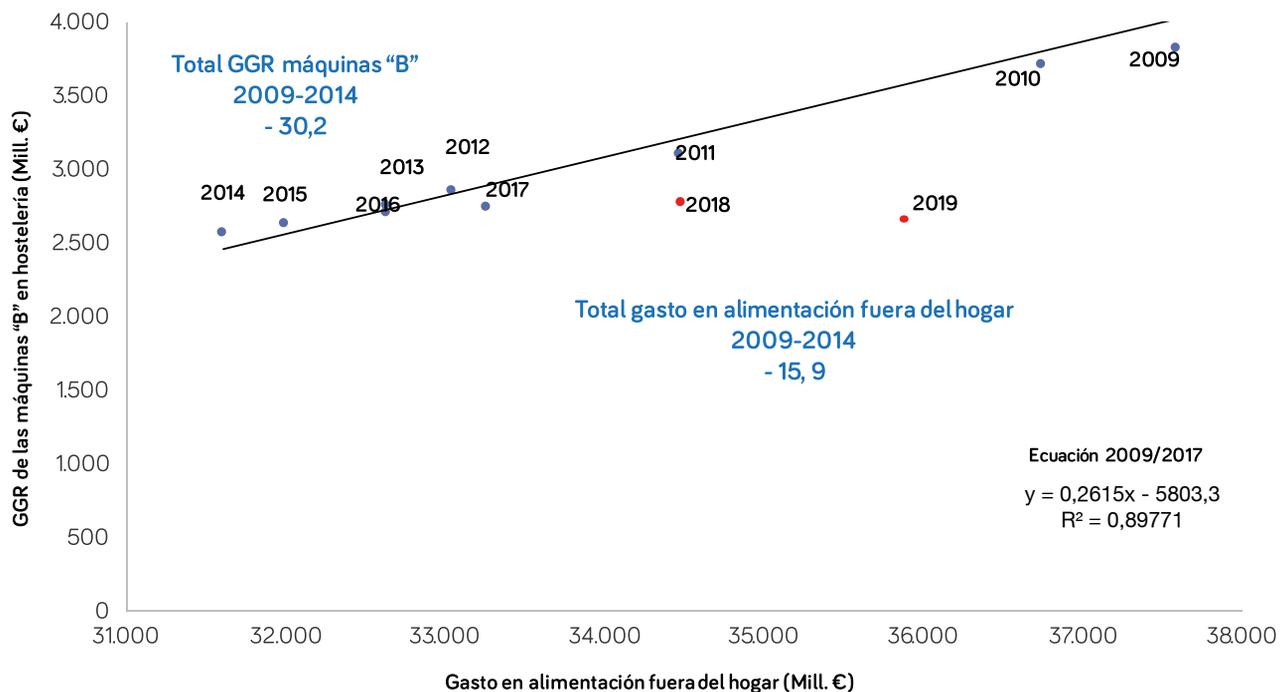


FUENTES: VER TABLA 10.

NOTA: Se han realizado mejoras en la calidad y consistencia de los datos de años anteriores, por lo que puede haber diferencias con datos publicados anteriormente.

(\*) Impacto del Covid-19, juego real entre enero y octubre de 2020.

GRÁFICO 7 CORRELACIÓN ENTRE EL GGR DE LAS MÁQUINAS “B” EN HOSTELERÍA Y EL GASTO EN ALIMENTACIÓN FUERA DEL HOGAR (BARES, RESTAURANTES, ETC.) (2009/2019)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos propios, COFAR y Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

TABLA 14 LOCALES DE HOSTELERÍA EN LOS QUE HAY MÁQUINAS "B" (DATOS PARCIALES)

	2017			2018			2019		
	Autoriz.	Con "B" instalada	Máquinas instaladas	Autoriz.	Con "B" instalada	Máquinas instaladas	Autoriz.	Con "B" instalada	Máquinas instaladas
<b>Andalucía</b>		17.720	20.739		17.637	20.986		17.447	20.846
Almería		1.803	2.197		1.817	2.251		1.788	2.241
Cádiz		2.709	3.289		2.701	3.331		2.698	3.328
Córdoba		1.602	1.856		1.581	1.843		1.543	1.802
Granada		2.132	2.463		2.115	2.499		2.067	2.452
Huelva		750	868		753	889		759	899
Jaén		1.357	1.614		1.334	1.593		1.319	1.585
Málaga		3.116	3.512		3.133	3.615		3.094	3.594
Sevilla		4.251	4.940		4.203	4.965		4.179	4.945
<b>Aragón</b>		3.556	5.345		3.573	5.371		3.478	5.381
Una máquina "B"		2.034			2.038				1.888
Dos máquinas "B"		1.298			1.272				1.277
Tres máquinas "B"		224			263				313
<b>Asturias</b>		3.655	5.317		3.951	5.386		3.797	5.272
<b>Baleares</b>		3.400	3.639		3.400	3.834		3.400	3.658
<b>Canarias</b>		4.177	4.879	8.522	4.177	4.820	8.522	4.117	4.950
<b>Cantabria</b>		2.634	2.672		2.046	2.549		1.975	2.670
<b>Castilla La Mancha</b>	8.044	5.263	7.810	7.426	5.230	6.549	7.407	5.125	6.216
Albacete	1.516	1.030	1.584	1.489	1.011		1.574	1.024	
Ciudad Real	2.034	1.309	1.945	1.874	1.291		1.822	1.266	
Cuenca	917	613	663	877	612		873	597	
Guadalajara	768	516	757	752	535		752	514	
Toledo	2.809	1.795	2.861	2.434	1.781		2.386	1.724	
<b>Castilla y León</b>	16.561	9.796	10.672	16.236	9.786	11.151	16.738	9.786	9.878
Ávila	1.110			1.086			1.135		
Burgos	2.359			2.260			2.373		
León	3.545			3.494			3.498		
Palencia	1.078			1.036			1.112		
Salamanca	2.688			2.708			2.730		
Segovia	657			672			690		
Soria	506			479			523		
Valladolid	3.051			3.000			3.082		
Zamora	1.567			1.501			1.595		
<b>Cataluña</b>		18.790	29.919		18.423	31.407		18.115	30.590
Barcelona		13.389							
Gerona		1.909							
Lérida		1.206							
Tarragona		2.286							
<b>Extremadura (*)</b>		4.000	4.544			4.806			4.552
Badajoz									
Cáceres									
<b>Galicia</b>		8.282	8.432		8.094	8.078		7.863	8.043
<b>Madrid</b>	15.650	11.606	17.988	14.994	11.241	17.240	14.372	10.920	15.893
<b>Murcia</b>		3.507	3.383		3.024	3.519		3.024	3.519
<b>Navarra</b>		1.536	1.536	2.104		1.493	2.070		1.544
<b>País Vasco</b>			8.621			8.150			7.979
Álava						1.277			
Guipúzcoa						2.273			
Vizcaya						4.600			
<b>Rioja, La</b>		1.585	1.420	1.619	1.492	1.710	1.583		1.423
<b>Valencia (Comunidad)</b>			20.975	34.000		20.525			20.400
<b>Ceuta</b>		187	187			190	173		158
<b>Melilla</b>	93	74			82	86	59		71
<b>TOTAL. Comunidades con información</b>	40.348	99.768	158.078	84.901	90.110	155.301	50.924	87.072	152.736
<b>TOTAL. Estimación</b>			155.194		130.000	157.903		127.500	152.712

(\*) Estimación.

Fuentes: Elaboración propia a partir de las tablas anteriores.

NOTA: Se han realizado mejoras en la calidad y consistencia de los datos de años anteriores, por lo que puede haber diferencias con datos publicados anteriormente. Hay desajustes en algunos datos por la imprecisión o ambigüedad de los datos disponibles.

GRÁFICO 8 EVOLUCIÓN DE LAS MÁQUINAS "B" INSTALADAS EN LOCALES DE HOSTELERÍA Y EL NÚMERO DE BARES ABIERTOS

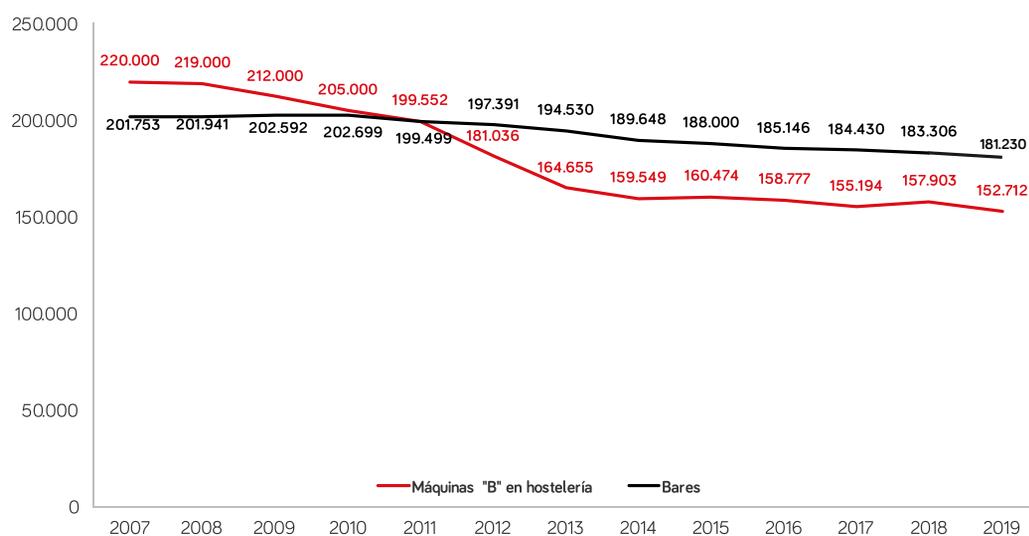


TABLA 15 GRANDES CIFRAS DE LAS MÁQUINAS "B" EN HOSTELERÍA

	2015	2016	2017	2018	2019
Bares en funcionamiento	188.000	185.146	184.430	183.306	181.230
Máquinas "B" operativas en bares y restaurantes (**)	160.474	158.797	155.194	157.903	152.712
GGR Operadores máquinas "B" en hostelería (Mill. €) (***)	2.630	2.755	2.909	2.613	2.516
Tasas de juego pagadas por máquinas "B" (Mill. €) (****)	551	569	569	567	561
Margen después de la tasa de juego (Mill. €)	2.078	2.186	2.340	2.046	1.954
Tasa de juego por GGR (%)	21,0	20,6	19,6	21,7	22,3
Reparto con propiedad de locales hostelería:					
- Operador de máquinas (50%) (Mill. €)	1.039	1.093	1.170	1.023	977
- Propiedad locales de hostelería (50%) (Mill. €)	1.039	1.093	1.170	1.023	977
- Ingreso medio bar/cafetaría por máquina (€/año)	6.476	6.883	7.540	6.478	6.399
- Ingreso medio por bar/rest. con máquina (€/año)			9.063	7.869	7.774
Tasa de juego por máquina operativa	3.436	3.581	3.667	3.591	3.676
Participación propietarios hostelería = puestos de trabajo	54.135	56.384	60.575	52.076	50.303

Fuente: Elaboración propia a partir de las fuentes citadas y tablas anteriores. INE para bares en funcionamiento y estimación propia para puestos de trabajo en hostelería, a partir de datos del INE.

TABLA 16 RELACION DEL JUEGO EN MÁQUINAS "B" CON EL GASTO EN HOSTELERÍA

	2015	2016	2017	2018	2019
Gasto en consumo alimentario fuera del hogar MAGRAMA (Mill. €)	31.994	32.634	33.261	34.539	35.962
GGR en máquinas "tipo B" en hostelería (Mill. €)	2.630	2.754	2.907	2.612	2.447
Ticket medio en consumición en hostelería (€)	4,85	4,82	4,88	4,93	4,97
Visitas a bares, restaurantes, etc. (Millones)	6.602	6.734	6.816	7.006	7.236
Juego en máquinas "B" en hostelería por visita (€)	0,40	0,41	0,43	0,37	0,34
Juego en máquinas "B" sobre ticket medio (%)	8,2	8,5	8,7	7,6	6,8
Partidas en máquinas B en bares, restaurantes, etc. (Mill.)	602	595	582	592	573
Gasto en juego por "partida" (€/media)	4,3	4,6	5,0	4,4	4,3

Fuentes: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Consumo Alimentario fuera del hogar. NPD: COFAR y elaboración propia.



**La suspensión de las competiciones deportivas redujo las apuestas a menos de la mitad de 2019.**

En 2019 se destinaron a apuestas de contrapartida **394 Mill. €.**

Las apuestas generaron en el impuesto especial **46,5 Mill €.** El 11,8% del juego real.

Las apuestas **crecieron un 3,0%** en 2019. Este mercado ha entrado en una fase de crecimiento moderado en todas las comunidades.

El **85,5%** de lo que se apuesta retorna en premios.

Apostaron **1,3 millones de personas** entre 18 y 75 años. Su número **ha descendido ligeramente** en los tres últimos años.

El gasto en apuestas es de **8,2 €/hab./año.**

# 10 APUESTAS DEPORTIVAS DE CONTRAPARTIDA

“ La red de distribución de apuestas deportivas abarca 14.000 locales y 24.000 máquinas ”

## 1. CANALES DE DISTRIBUCIÓN

La Ley 13/2011 dividió el mercado de apuestas en dos, según su tipo: las mutuas, básicamente La Quiniela, quedaron reservadas a SELAE; mientras que las de contrapartida quedaban a la iniciativa privada, reguladas por las comunidades en el caso de las presenciales y *online* de ámbito autonómico y reguladas por el Estado en el caso de las webs de alcance nacional. El proceso hasta llegar a que todas las comunidades regulasen sus mercados ha sido largo, sólo desde la segunda mitad de 2018 estuvieron operativas las apuestas en todas ellas.

Este capítulo abordará las apuestas de contrapartida presenciales y las *online* en los mercados abiertos por las comunidades en Madrid, Murcia, Navarra, País Vasco y La Rioja. En la sección sobre juego *online* se analizará las apuestas de contrapartida reguladas por el Estado.

Así pues, en las apuestas se superponen varios canales presenciales, diferentes según comunidades (tiendas de apuestas, salones, bingos o casinos y, en algunas, hostelería) y dos canales *online*, uno regulado por las comunidades citadas (tabla 1, pág. 241) y otro por el Estado. A esto se añaden las apuestas mutuas dependientes de SELAE, cuyos datos se recogen en un capítulo específico.

La red de distribución de apuestas presenciales abarca unos 14.000 locales y unas 24.000 máquinas. Se distribuyen en locales de juego (casinos, bingos y salones) y en tiendas independientes, además, están autorizadas en bares en Galicia, Navarra, País Vasco, La Rioja, Valencia y Ceuta. Hay lagunas en la información relativa a estas redes que hacen difícil precisar el número exacto de sus puntos de venta (tabla 2, pág 242).

## 2. APUESTAS DEPORTIVAS PRESENCIALES Y ONLINE REGULADAS POR LAS COMUNIDADES

El juego real, es decir, la diferencia entre cantidades jugadas y premios, alcanzó en 2019, 394,0 Mill. €, con un leve incremento sobre los resultados de 2018, 382,5 Mill. €. Es decir, un crecimiento del 3%, a distancia de las tasas de crecimiento que se registraron en años anteriores superiores al 10% anual (gráfico 1, pág. 244).

“ El mercado de apuestas ha alcanzado la madurez pasado el efecto novedad ”

Se puede decir que el mercado de apuestas presenciales u *online* de alcance regional ha alcanzado su madurez: gran parte de este crecimiento debe atribuirse a la apertura del mercado de Andalucía ya que 2019 fue el primer año completo en que estuvo operativo, el resto de las comunidades registraron crecimientos del orden del 1% o 2%, y descensos también de reducidas dimensiones, siendo más las comunidades en las que se registraron leves descensos que las que crecieron. El saldo global es el citado 3,0%. Este proceso se empezó a manifestar en 2018 en algunas comunidades en las que este tipo de apuestas se comercializan desde hace tiempo. En 2019 esta ralentización se ha generalizado.

“ Las apuestas *online* de alcance regional suponen el 17,3% de las cantidades apostadas en Madrid, Murcia, Navarra, País Vasco y La Rioja ”

De los 394 Mill. € de juego real o margen bruto de las empresas, 46,5 Mill. € se destinaron al impuesto especial sobre las apuestas (gráfico 2, pág 244).



La tabla 3 (pág. 245) muestra el juego real por comunidades, el porcentaje que representa cada una en este mercado así como las tasas de juego por 1.000 habitantes:

- El mayor consumo de apuestas se produce en las comunidades del norte en las que hay una larga tradición de apuestas sobre deportes tradicionales: País Vasco, Navarra, La Rioja, por encima de 15 €/hab./año. Entre 10 y 15 €/hab./año están Madrid, la Comunidad Valenciana y Galicia. El resto está por debajo de estas cifras, especialmente Castilla y León, Asturias, Cataluña, Baleares y gran parte de Andalucía (gráfico 3, pág 249).

“ En las apuestas hay un elevado reciclaje de los premios. Se vuelven a jugar las cantidades que se han ganado anteriormente ”

- El margen de las empresas representa el 17,5% de las cantidades jugadas, esto es, se devuelve en premios el 82,5% de lo que se juega, este indicador es muy homogéneo en todas las comunidades. Esto supone un leve incremento de lo destinado a premios ya que en 2018 y años anteriores era el 82%, con ligeras oscilaciones anuales. No obstante, este dato puede estar distorsionado por la provisionalidad de la información disponible sobre varias comunidades.
- Las apuestas *online* reguladas en sus territorios por las comunidades de Madrid, Murcia, Navarra, País Vasco y La Rioja representan el 21,0% de las cantidades apostadas en estas comunidades.

El indicador relevante sobre el volumen de este mercado es el juego real, la diferencia entre lo apostado y los premios, al que nos hemos ceñido. Las cantidades apostadas son el handle, el flujo de apuestas, en una actividad en la que el rejuego es considerable. Durante 2019, el handle fue de 2.041,1 Mill. €, con un leve retroceso respecto a 2018 cuando fue de 2.252,4 Mill. €. Conviene insistir en que este es el volumen de apuestas que se “mueve” no es un indicador del juego real dado el elevado volumen de rejuego de las ganancias (tablas 4 y 5, págs. 246 y 247).



### 3. LOS CLIENTES DE LAS APUESTAS DEPORTIVAS

Los datos sobre el porcentaje de población entre 18 y 75 años que recuerda haber apostado durante el año pasado refuerza la idea de estabilización y madurez de este mercado. Desde 2016 este porcentaje disminuye para situarse en 2019 en el 3,7%, es decir, 1,3 millones de personas. Se trata básicamente de hombres, menores de 45 años, de estatus sociales altos, medios alto y medio, que juegan con regularidad. Es llamativo que hay un elevado porcentaje de residentes no españoles que apuesta (tabla 6, pág. 248).

Tomando como referencia la cifra anterior, se puede decir que el gasto anual por individuo que apuesta es de 298 €/año, es decir, 25 €/mes.

El indicador sintético estándar, el juego aparente por habitante, es de 8,2 €/hab./año.

“ Pasada la novedad hay un descenso de quienes recuerdan haber apostado ”

## TABLAS Y GRÁFICOS APUESTAS DEPORTIVAS DE CONTRAPARTIDA

TABLA 1 CANALES DE APUESTAS OPERATIVOS POR COMUNIDADES

	Locales de juego	Local/Tienda de apuestas	Hostelería	Internet
Andalucía	X			
Aragón	X	X		
Asturias	X	X		
Canarias	X	X		
Cantabria	X	X		
Castilla-La Mancha	X	X		
Castilla y León	X	X		
Cataluña	X			
Extremadura	X	X		
Galicia	X	X	X	
Madrid	X	X		X
Murcia	X	X		X
Navarra	X	X	X	X
País Vasco	X	X	X	X
Rioja, La	X	X	X	X
Valencia (Comunidad)	X	X	X	
Melilla	X	X		

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 2 LOCALES Y MÁQUINAS DE APUESTAS

	Locales con máquinas de apuestas					Máquinas de apuestas				
	2015 (*)	2016 (*)	2017 (*)	2018 (*)	2019 (**)	2015 (*)	2016 (*)	2017 (*)	2018 (*)	2019 (**)
<b>Andalucía</b>				789					850	3.991
Salas de bingo				5					15	
Casinos				4					42	
Salones				780					793	
<b>Aragón</b>	127	128	133	135	141	580	646	704	832	814
Salas de bingo	10	10	13	13	13	42	46	50	67	
Locales de apuestas	2	3	3	5	9	19	24	24	33	
Casinos	1	1	1	1	1	4	4	5	5	
Salones	114	114	116	116	118	515	572	625	727	
<b>Asturias</b>				34					165	268
Salas de bingo				5					18	23
Locales de apuestas				6					39	78
Casinos				1					5	5
Salones				22					103	162
<b>Canarias</b>	115	207	245	289	315					
Salas de bingo	9	18	20	27	23					
Locales de apuestas		13	31	43	36					
Casinos	4	5	5	5						
Salones	102	171	189	214	256					
<b>Cantabria</b>		32	39	47	5		106	151	180	218
Salas de bingo		5	5	5			16	18	17	18
Locales de apuestas		1	5	6	5		10	31	36	49
Casinos		1	1	1			4	4	4	4
Salones		25	28	35			76	98	123	147
<b>Castilla La Mancha</b>	96	131	178	202		328	481	740	951	960
Locales de apuestas	6	6	9	22	22	18	21	42	111	
Casinos	5	9	9	9	9	11	25	26	29	
Salones	85	116	160	171	285	299	435	672	811	
<b>Castilla y León</b>	71	101	115	137	159	332	481	585	718	
Salas de bingo	21	21	21	20	20	85	85	85	78	
Locales de apuestas	3	17	18	20	23	18	101	117	146	
Casinos	3	3	3	3	2	9	11	11	11	
Salones	44	60	73	94	114	220	284	372	483	
<b>Cataluña</b>	160	166	170	166	180	444	857	1.076	1.148	1.252
Salas de bingo	40	43	43	39	49	109	197	232	249	309
Casinos	4	4	4	4	4	17	17	19	21	21
Salones	116	119	123	123	127	318	643	825	878	922
<b>Extremadura</b>	33	54	90	129	132			410	4	690
Salas de bingo	5	6	8	8				21		
Locales de apuestas	6	12	27	26				385		
Casinos	1	1	1	1				4	4	
Salones	21	35	54	94						
<b>Galicia</b>	1.885	2.042	3.036	3.334		2.155	2.391	3.490	3.908	3.971
Salas de bingo	7	9	9	9		24	31	37	43	24
Locales de apuestas	18	26	32	37		86	141	185	231	249
Casinos	2	2	2	2		6	6	9	9	
Centros deportivos		1	1	2			1	1	2	
Hostelería	1.794	1.938	2.916	3.195		1.794	1.938	2.916	3.195	3.175
Salones	64	66	76	89		245	274	342	428	523

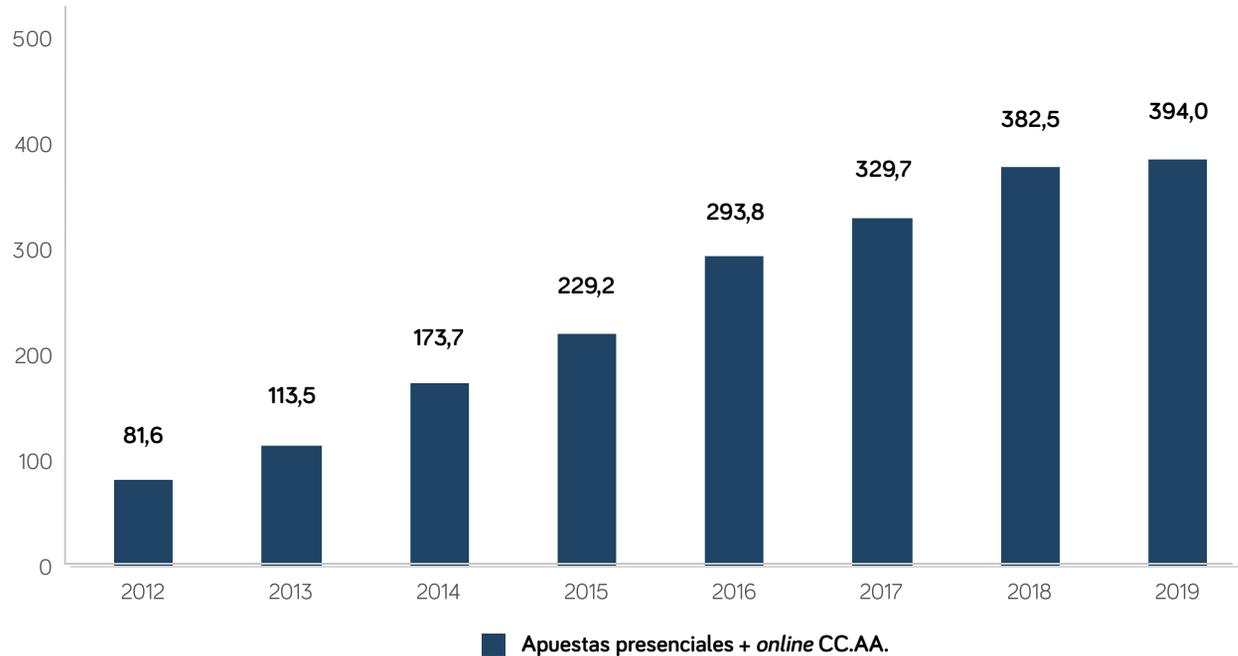
	Locales con máquinas de apuestas					Máquinas de apuestas				
	2015 (*)	2016 (*)	2017 (*)	2018 (*)	2019 (**)	2015 (*)	2016 (*)	2017 (*)	2018 (*)	2019 (**)
<b>Madrid</b>	434	502	605	682					4.005	
Salas de bingo	29	26	34	33					141	
Locales de apuestas	114	153	190	194					1.007	
Casinos	4	4	4	4					22	
Salones	287	319	377	451					2.835	
<b>Murcia</b>	244	291	327	352	366	525	819	1.074	1.283	1.376
Salas de bingo			2	4	5			3	5	10
Locales de apuestas	5	8	5	5		27	40	41	71	61
Casinos	1	1	1	1	1	5	5	4	3	6
Salones	238	282	319	342	360	493	774	1.026	1.204	1299
<b>Navarra</b>	731	766	845	967	11	852	897	992	1.126	910
Locales de apuestas	13	14	14	14	11	70	75	75	75	
Hostelería	686	717	792	906		686	717	792	906	910
Salones	32	35	39	47		96	105	125	145	
<b>País Vasco</b>	1.335	1.431	1.390	1.374	1.351	1.267	1.366	1.324	1.306	2.119
Locales de apuestas	68	65	66	68	64					832
Hostelería	1.267	1.366	1.324	1.306	1.287	1.267	1.366	1.324	1.306	1.287
<b>Rioja, La</b>	28	33	38	484		3	3	2	568	523
Salas de bingo	4	4	4	4					8	9
Locales de apuestas	5	6	9	9					52	48
Casinos	1	1	1	1		3	3	2	2	1
Hostelería				440					440	389
Salones	18	22	24	30					66	76
En almacén										103
<b>Valencia (Com.)</b>	3.196	3.612	3.756	4.198		4.242	4.840	5.183	5.808	
Salas de bingo	57	55	58	59		76	82	108	146	
Locales de apuestas	25	30	32	33		112	133	157	178	
Casinos	3	3	3	3		39	35	35	20	
Hostelería	2.826	3.190	3.281	3.677		2.826	3.190	3.281	3.677	
Salones	285	334	382	426		1.189	1.400	1.602	1.787	
<b>Ceuta</b>	13	16	24	59		34	38	55	65	
Salas de bingo	1	1	2	3		4	5	10	14	
Hostelería	7	10	17	51		7	10	17	51	
Salones	5	5	5	5		23	23	28	0	
<b>Melilla</b>		9	12	13	3		27	34	39	42
Salas de bingo		1	1	1	1		3	3	3	2
Locales de apuestas		0	1	1	1			1	3	3
Casinos		1	1	1	1		3	3	3	1
Salones		7	9	10			21	27	30	36
<b>Total</b>	8.468	9.521	11.003	13.391	2.663	10.762	12.952	15.820	22.956	17.134

Fuentes:

(\*) DGOJ a partir de datos facilitados por las comunidades.

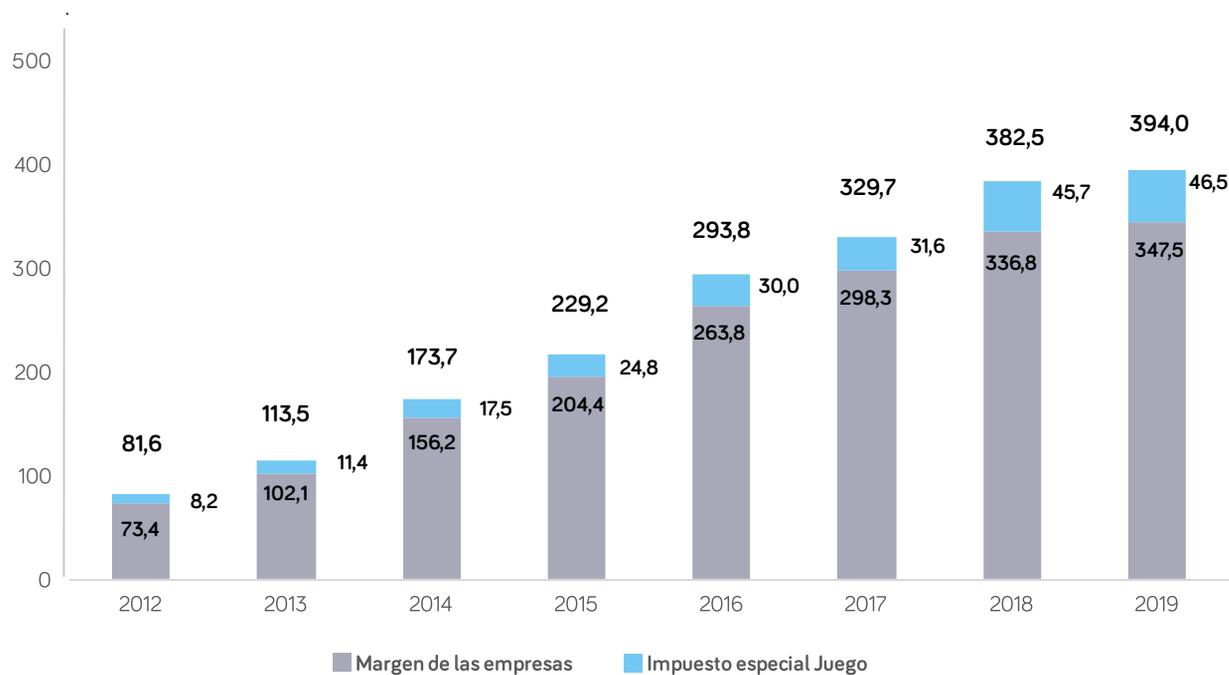
(\*\*) Joc Privat, núm., 335. Junio 2020, a partir de datos facilitados por las comunidades.

**GRÁFICO 1 JUEGO REAL EN APUESTAS DEPORTIVAS EN MERCADOS REGULADOS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (GESTIÓN PRIVADA). (MILL. €)**



Fuente: Elaboración propia.

**GRÁFICO 2 DESGLOSE DEL MARGEN BRUTO DE LAS APUESTAS (JUEGO REAL) ENTRE “MARGEN DE LAS EMPRESAS” E “IMPUESTO SOBRE EL JUEGO” (MILL.€)**



Fuente: Elaboración propia.

**TABLA 3 JUEGO REAL (GGR) EN APUESTAS DE CONTRAPARTIDA REGULADAS POR LA COMUNIDADES (PRESENCIALES Y ONLINE) (€)**

	2015	2016	2017	2018	2019		
					(€)	(%)	(€/hab)
<b>Andalucía</b>				<b>21.513.946</b>	<b>34.074.916</b>	<b>8,6</b>	<b>4,05</b>
Almería				2.682.814	3.220.152	0,8	4,49
Cádiz				2.513.950	3.667.215	0,9	2,96
Córdoba				1.541.018	2.829.165	0,7	3,61
Granada				1.567.277	2.187.779	0,6	2,39
Huelva				2.757.714	3.580.665	0,9	6,86
Jaén				1.906.574	1.805.503	0,5	2,85
Málaga				2.829.276	6.982.939	1,8	4,20
Sevilla				5.715.322	9.801.498	2,5	5,05
<b>Aragón</b>	<b>8.831.758</b>	<b>10.170.356</b>	<b>11.408.762</b>	<b>11.588.728</b>	<b>11.416.201</b>	<b>2,9</b>	<b>8,65</b>
<b>Asturias</b>			<b>2.265.884</b>	<b>3.694.064</b>	<b>3.456.384</b>	<b>0,9</b>	<b>3,38</b>
<b>Baleares</b>			<b>300.700</b>	<b>3.589.070</b>	<b>6.100.382</b>	<b>1,5</b>	<b>5,47</b>
<b>Canarias</b>		<b>9.564.908</b>	<b>15.747.784</b>	<b>19.039.908</b>	<b>19.448.981</b>	<b>4,9</b>	<b>9,03</b>
<b>Cantabria</b>		<b>1.556.089</b>	<b>2.448.238</b>	<b>4.234.088</b>	<b>3.287.014</b>	<b>0,8</b>	<b>5,66</b>
<b>Castilla-La Mancha</b>	<b>7.808.393</b>	<b>10.526.860</b>	<b>14.178.584</b>	<b>16.093.348</b>	<b>15.086.676</b>	<b>3,8</b>	<b>7,42</b>
Albacete		2.293.070					
Ciudad Real		2.484.101					
Cuenca		635.661					
Guadalajara		1.330.226					
Toledo		3.783.802					
<b>Castilla y León</b>	<b>895.305</b>	<b>6.628.940</b>	<b>9.158.356</b>	<b>9.600.000</b>	<b>9.400.000</b>	<b>2,4</b>	<b>3,92</b>
<b>Cataluña</b>	<b>11.677.689</b>	<b>19.643.631</b>	<b>23.070.396</b>	<b>26.544.134</b>	<b>26.900.000</b>	<b>6,8</b>	<b>3,50</b>
<b>Extremadura</b>	<b>2.340.000</b>	<b>4.100.000</b>	<b>6.350.000</b>	<b>7.200.000</b>	<b>6.650.000</b>	<b>1,7</b>	<b>6,23</b>
<b>Galicia</b>	<b>24.204.238</b>	<b>27.851.059</b>	<b>30.441.975</b>	<b>31.621.248</b>	<b>32.085.081</b>	<b>8,1</b>	<b>11,89</b>
<b>Madrid</b>	<b>59.500.438</b>	<b>67.482.087</b>	<b>71.891.836</b>	<b>76.191.703</b>	<b>69.117.231</b>	<b>17,5</b>	<b>10,37</b>
Presencial	56.954.475	63.745.219	67.592.731	71.084.864	66.737.293	16,9	
Online	2.545.963	3.736.868	4.299.105	5.106.839	2.379.938	0,6	
<b>Murcia</b>	<b>11.037.338</b>	<b>12.885.963</b>	<b>13.966.975</b>	<b>13.558.077</b>	<b>16.316.742</b>	<b>4,1</b>	<b>10,92</b>
Presencial	10.602.581	12.200.828	12.868.709	12.210.682	14.402.780	3,7	
Online	434.757	685.135	1.098.266	1.347.395	1.913.962	0,5	
<b>Navarra</b>	<b>9.515.387</b>	<b>10.083.953</b>	<b>11.887.278</b>	<b>13.298.637</b>	<b>13.900.828</b>	<b>3,5</b>	<b>21,25</b>
Presencial	9.263.399	9.131.424	10.037.027	10.586.376	10.604.874	2,7	
Online	251.988	952.530	1.850.251	2.712.261	3.295.954	0,8	
<b>Pais Vasco</b>	<b>38.084.539</b>	<b>47.372.506</b>	<b>46.137.192</b>	<b>48.553.019</b>	<b>53.395.501</b>	<b>13,6</b>	<b>24,19</b>
Presencial	30.608.194	38.494.507	34.919.888	33.714.777	35.280.958	9,0	
Online	7.476.345	8.877.999	11.217.304	14.838.242	18.114.543	4,6	
Álava	6.496.380	6.905.293	7.276.655	7.600.590	8.250.308	2,1	24,88
Presencial	5.355.776	5.694.029	5.590.652	5.539.014	5.899.138	1,5	
Online	1.140.604	1.211.264	1.686.003	2.061.576	2.351.170	0,6	
Guipúzcoa	12.316.231	13.193.720	25.351.562	27.673.927	16.978.939	4,3	23,47
Presencial	9.896.667	16.767.002	11.441.508	10.739.796	11.014.658	2,8	
Online	2.419.564	3.236.172	4.067.914	5.607.137	5.964.281	1,5	
Vizcaya	19.271.928	20.464.039	23.351.115	24.605.496	28.166.255	7,1	24,44
Presencial	15.355.751	16.033.476	17.887.728	17.435.967	18.367.163	4,7	
Online	3.916.177	4.430.563	5.463.387	7.169.529	9.799.092	2,5	
<b>Rioja, La</b>	<b>3.320.834</b>	<b>4.324.980</b>	<b>5.755.998</b>	<b>6.019.116</b>	<b>7.028.256</b>	<b>1,8</b>	<b>22,19</b>
Presencial	2.768.392	3.527.604	4.481.107	4.699.116	4.980.389	1,3	
Online (*)	552.442	797.376	1.274.891	2.073.941	2.047.867	0,5	
<b>Valencia (Com)</b>	<b>51.983.399</b>	<b>59.333.315</b>	<b>64.720.856</b>	<b>68.733.754</b>	<b>65.538.550</b>	<b>16,6</b>	<b>13,10</b>
<b>Ceuta</b>							
<b>Melilla</b>		<b>271.631</b>	<b>572.239</b>	<b>653.007</b>	<b>753.010</b>	<b>0,2</b>	<b>8,71</b>
Presencial	217.937.824	276.746.370	310.563.234	356.401.109	366.203.489	93,0	
Online	11.261.495	15.049.908	19.739.818	26.078.678	27.752.264	7,0	
<b>TOTAL</b>	<b>229.199.318</b>	<b>291.796.278</b>	<b>330.303.052</b>	<b>382.479.787</b>	<b>393.955.753</b>	<b>100</b>	<b>8,38</b>

(\*) Las cifras en cursiva en esta tabla son estimaciones.

Fuente: Servicios de Juego y Tributos de las Comunidades Autónomas. Joc Privat.

**TABLA 4 PREMIOS EN APUESTAS DE CONTRAPARTIDA REGULADAS POR LA COMUNIDADES (PRESENCIALES Y ONLINE) (€)**

	2015	2016	2017	2.018	2.019
<b>Andalucía</b>				<b>86.215.440</b>	<b>117.453.157</b>
Almería				8.576.757	12.481.777
Cádiz				9.987.555	14.214.662
Córdoba				9.069.417	10.966.254
Granada				5.464.043	8.480.151
Huelva				11.107.236	13.879.182
Jaén				5.217.714	6.998.394
Málaga				19.818.354	27.066.887
Sevilla				16.974.365	23.365.850
<b>Aragón</b>	<b>39.097.511</b>	<b>45.647.152</b>	<b>51.327.703</b>	<b>50.498.865</b>	<b>54.438.012</b>
<b>Asturias</b>		<b>4.272.800</b>	<b>12.744.080</b>	<b>17.446.981</b>	<b>18.167.437</b>
<b>Baleares</b>			<b>1.202.800</b>	<b>14.356.278</b>	<b>24.401.527</b>
<b>Canarias</b>		<b>34.071.574</b>	<b>57.943.116</b>	<b>73.864.466</b>	<b>80.643.085</b>
<b>Cantabria</b>		<b>6.380.443</b>	<b>11.172.497</b>	<b>14.031.907</b>	<b>16.882.802</b>
<b>Castilla-La Mancha</b>	<b>26.235.877</b>	<b>41.218.369</b>	<b>53.169.918</b>	<b>64.471.660</b>	<b>58.439.326</b>
Albacete		10.029.356			
Ciudad Real		8.846.662			
Cuenca		2.618.409			
Guadalajara		5.008.137			
Toledo		14.715.805			
<b>Castilla y León</b>	<b>4.530.638</b>	<b>30.509.486</b>	<b>43.726.092</b>	<b>44.900.000</b>	<b>44.100.000</b>
<b>Cataluña</b>	<b>50.989.492</b>	<b>82.350.424</b>	<b>105.553.798</b>	<b>122.554.298</b>	<b>132.880.000</b>
<b>Extremadura</b>	<b>10.240.000</b>	<b>18.900.000</b>	<b>29.150.000</b>	<b>33.300.000</b>	<b>30.600.000</b>
<b>Galicia</b>	<b>91.054.100</b>	<b>106.112.641</b>	<b>115.465.369</b>	<b>115.038.306</b>	<b>122.940.743</b>
<b>Madrid</b>	<b>270.265.412</b>	<b>330.022.020</b>	<b>350.578.840</b>	<b>380.463.836</b>	<b>356.527.768</b>
Presencial	251.497.380	301.361.025	317.206.523	331.804.917	334.837.040
Online	18.768.032	28.660.995	33.372.317	48.658.919	21.690.728
<b>Murcia</b>	<b>38.174.816</b>	<b>54.261.885</b>	<b>67.330.154</b>	<b>70.596.418</b>	<b>79.776.974</b>
Presencial	34.227.780	48.105.681	59.292.961	60.061.671	63.048.195
Online	3.947.036	6.156.204	8.037.193	10.534.747	16.728.779
<b>Navarra</b>	<b>44.798.487</b>	<b>56.623.368</b>	<b>62.119.718</b>	<b>73.140.448</b>	<b>78.683.519</b>
Presencial	42.702.897	45.636.118	47.811.294	51.826.680	50.379.417
Online	2.095.590	10.987.249	14.308.424	21.313.768	28.304.103
<b>País Vasco</b>	<b>233.748.432</b>	<b>260.269.651</b>	<b>293.489.052</b>	<b>306.309.092</b>	<b>325.244.967</b>
Presencial	161.120.755	165.178.744	183.183.250	174.533.095	187.977.828
Online	72.627.677	95.090.906	110.305.803	131.775.997	137.267.139
Álava	37.814.115	41.549.073	46.619.563	51.668.428	51.001.227
Presencial	27.292.002	27.547.623	30.229.008	31.012.992	30.631.331
Online	10.522.113	14.001.450	16.390.556	20.655.436	20.369.896
Guipúzcoa	74.909.384	92.252.987	92.252.987	92.252.987	111.007.466
Presencial	51.785.020	49.742.845	60.539.536	55.615.178	60.954.528
Online	23.124.364	35.700.688	41.555.592	47.964.803	50.052.938
Vizcaya	121.024.933	133.277.044	144.774.362	151.060.683	163.236.274
Presencial	82.043.733	87.888.276	92.414.706	87.904.925	96.391.970
Online	38.981.200	45.388.768	52.359.656	63.155.758	66.844.304
<b>Rioja, La</b>	<b>16.380.582</b>	<b>23.578.227</b>	<b>26.908.828</b>	<b>29.766.519</b>	<b>34.447.450</b>
Presencial	12.290.684	16.186.650	17.351.279	20.086.519	20.086.519
Online (*)	4.089.898	7.391.577	9.557.550	11.858.151	14.360.931
<b>Valencia (Com)</b>	<b>187.439.279</b>	<b>232.992.698</b>	<b>255.839.392</b>	<b>273.080.483</b>	<b>280.005.995</b>
<b>Ceuta</b>					
<b>Melilla</b>		<b>397.472</b>	<b>2.115.838</b>	<b>2.697.817</b>	<b>2.817.042</b>
Presencial	911.426.392	1.179.321.278	1.364.255.912	1.550.769.383	1.640.098.125
Online	101.528.233	148.286.932	175.581.287	224.141.582	218.351.680
<b>TOTAL</b>	<b>1.012.954.625</b>	<b>1.327.608.209</b>	<b>1.539.837.199</b>	<b>1.774.910.965</b>	<b>1.858.449.805</b>

(\*) Las cifras en cursiva en esta tabla son estimaciones.

Fuente: Servicios de Juego y Tributos de las Comunidades Autónomas. *Joc Privat*.

**TABLA 5 HANDLE (CANTIDADES CIRCULANTES) EN APUESTAS DE CONTRAPARTIDA REGULADAS POR LAS COMUNIDADES (PRESENCIALES Y ONLINE) (€)**

	2015	2016	2017	2.018	2.019
<b>Andalucía</b>				<b>107.729.386</b>	<b>151.528.073</b>
Almería				11.259.571	15.701.929
Cádiz				12.501.505	17.881.877
Córdoba				10.610.435	13.795.419
Granada				7.031.320	10.667.930
Huelva				13.864.950	17.459.847
Jaén				7.124.288	8.803.897
Málaga				22.647.630	34.049.826
Sevilla				22.689.687	33.167.348
<b>Aragón</b>	<b>47.929.269</b>	<b>55.817.508</b>	<b>62.736.465</b>	<b>62.087.593</b>	<b>65.854.213</b>
<b>Asturias</b>		<b>5.059.859</b>	<b>15.009.964</b>	<b>21.141.045</b>	<b>21.623.821</b>
<b>Baleares</b>			<b>1.503.500</b>	<b>17.945.348</b>	<b>30.501.909</b>
<b>Canarias</b>		<b>43.636.482</b>	<b>73.690.900</b>	<b>92.904.374</b>	<b>100.092.066</b>
<b>Cantabria</b>		<b>7.936.532</b>	<b>13.620.735</b>	<b>18.265.995</b>	<b>20.169.816</b>
<b>Castilla-La Mancha</b>	<b>34.044.270</b>	<b>51.745.229</b>	<b>67.348.502</b>	<b>80.565.007</b>	<b>73.526.002</b>
Albacete		12.322.426			
Ciudad Real		11.330.763			
Cuenca		3.254.070			
Guadalajara		6.338.363			
Toledo		18.499.607			
<b>Castilla y León</b>	<b>5.425.943</b>	<b>37.138.426</b>	<b>52.884.447</b>	<b>54.500.000</b>	<b>53.500.000</b>
<b>Cataluña</b>	<b>62.667.181</b>	<b>101.994.055</b>	<b>128.624.194</b>	<b>149.098.432</b>	<b>159.780.000</b>
<b>Extremadura</b>	<b>12.580.000</b>	<b>23.000.000</b>	<b>35.500.000</b>	<b>40.500.000</b>	<b>37.250.000</b>
<b>Galicia</b>	<b>115.258.338</b>	<b>133.963.700</b>	<b>145.907.345</b>	<b>146.659.553</b>	<b>155.025.824</b>
<b>Madrid</b>	<b>329.765.850</b>	<b>397.504.107</b>	<b>422.470.677</b>	<b>456.655.539</b>	<b>425.644.999</b>
Presencial	308.451.855	365.106.244	384.799.254	402.889.781	401.574.333
Online	21.313.995	32.397.863	37.671.423	53.765.758	24.070.666
<b>Murcia</b>	<b>49.212.154</b>	<b>67.147.848</b>	<b>81.297.129</b>	<b>84.154.495</b>	<b>96.093.716</b>
Presencial	44.830.361	60.306.509	72.161.670	72.272.353	77.450.975
Online	4.381.793	6.841.339	9.135.459	11.882.142	18.642.741
<b>Navarra</b>	<b>54.313.874</b>	<b>66.707.321</b>	<b>74.006.997</b>	<b>86.439.084</b>	<b>92.584.348</b>
Presencial	51.966.296	54.767.542	57.848.321	62.413.055	60.984.291
Online	2.347.578	11.939.779	16.158.676	24.026.029	31.600.057
<b>País Vasco</b>	<b>271.832.971</b>	<b>307.642.156</b>	<b>339.626.245</b>	<b>354.862.111</b>	<b>378.640.468</b>
Presencial	191.728.949	203.673.251	218.103.138	208.247.872	223.258.787
Online	80.104.022	103.968.905	121.523.107	146.614.239	155.381.681
Álava	44.310.495	48.454.366	53.896.218	59.269.018	59.251.535
Presencial	32.647.778	33.241.652	35.819.660	36.552.006	36.530.469
Online	11.662.717	15.212.714	18.076.559	22.717.012	22.721.066
Guipúzcoa	87.225.615	105.446.707	117.604.549	119.926.914	127.986.404
Presencial	61.681.687	66.509.847	71.981.044	66.354.974	71.969.185
Online	25.543.928	38.936.860	45.623.505	53.571.940	56.017.219
Vizcaya	140.296.861	153.741.083	168.125.477	175.666.179	191.402.529
Presencial	97.399.484	103.921.752	110.302.434	105.340.892	114.759.133
Online	42.897.377	49.819.331	57.823.043	70.325.287	76.643.396
<b>Rioja, La</b>	<b>19.701.416</b>	<b>27.903.207</b>	<b>32.664.826</b>	<b>38.717.728</b>	<b>41.475.706</b>
Presencial	15.059.076	19.714.254	21.832.386	24.785.635	25.066.909
Online (*)	4.642.340	8.188.953	10.832.440	13.932.092	16.408.798
<b>Valencia (Com)</b>	<b>239.422.678</b>	<b>292.326.013</b>	<b>320.560.248</b>	<b>341.814.238</b>	<b>345.544.545</b>
<b>Ceuta</b>					
<b>Melilla</b>		<b>669.103</b>	<b>2.688.077</b>	<b>3.350.823</b>	<b>3.570.051</b>
Presencial	1.129.364.216	1.456.854.707	1.674.819.146	1.907.170.491	2.006.301.615
Online	112.789.728	163.336.839	195.321.104	250.220.260	246.103.943
<b>TOTAL</b>	<b>1.242.153.944</b>	<b>1.620.191.546</b>	<b>1.870.140.251</b>	<b>2.157.390.752</b>	<b>2.252.405.558</b>

(\*) Las cifras en cursiva en esta tabla son estimaciones.

Fuente: Servicios de Juego y Tributos de las Comunidades Autónomas. *Joc Privat*.

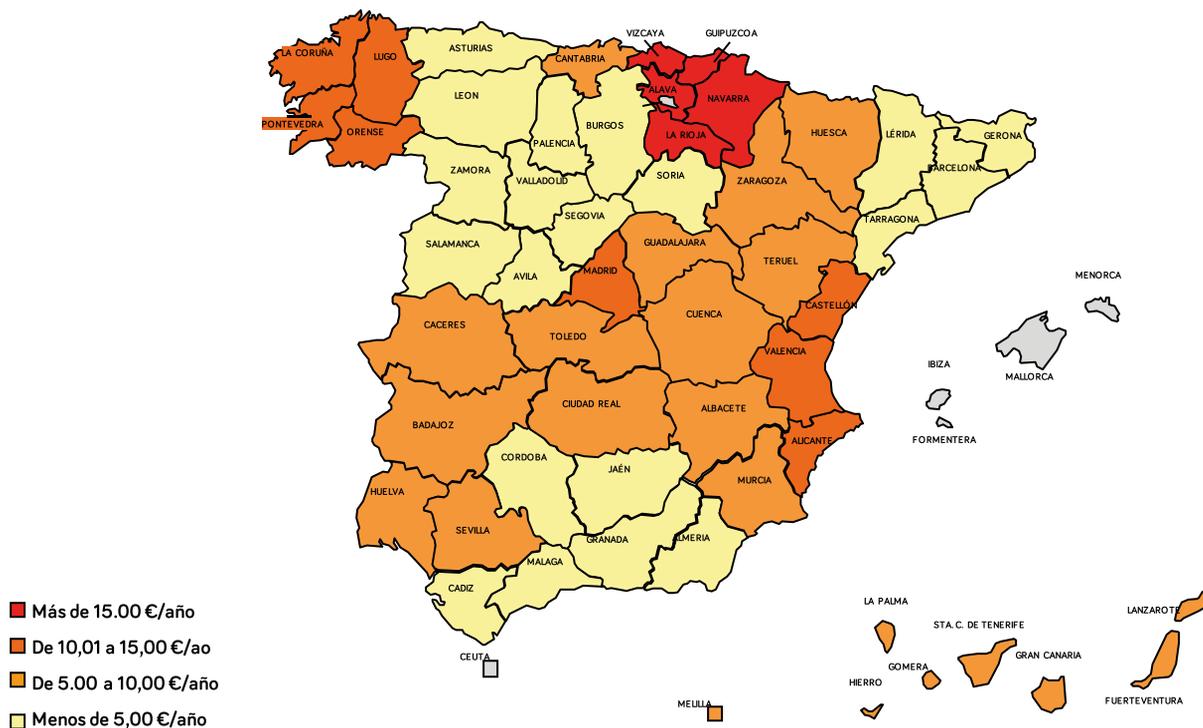
TABLA 6 PERFIL SOCIOLÓGICO DE LOS CLIENTES DE APUESTAS DEPORTIVAS PRESENCIALES (%)

	Recuerda haber hecho apuestas en un local durante ...				
	2015	2016	2017	2018	2019
<b>Total</b>	3,8	5,1	4,5	4,2	3,7
<b>Hombres</b>	7,1	9,1	7,6	7,2	6,9
<b>Mujeres</b>	0,5	1,1	1,6	1,2	0,5
<b>De 18 a 24 años</b>	13,5	20,1	12,4	15,4	9,3
<b>De 25 a 34 años</b>	5,1	5,1	12,6	10,7	7,3
<b>De 35 a 44 años</b>	2,7	4,8	5,5	3,1	4,7
<b>De 45 a 54 años</b>	3,1	7,1	0,0	0,5	1,5
<b>De 55 a 64 años</b>	2,1	0,0	0,0	1,4	1,0
<b>De 65 a 75 años</b>	1,1	0,0	1,6	0,0	1,1
<b>Estatus alto</b>	4,1	7,4	0,0	4,6	5,7
<b>Estatus medio alto</b>	4,0	2,3	6,6	4,0	4,5
<b>Estatus medio medio</b>	3,7	6,0	3,1	4,1	3,1
<b>Estatus medio bajo</b>	4,2	5,7	5,3	4,0	2,6
<b>Estatus bajo</b>	1,1	3,7	3,2	5,5	0,0
<b>Frecuencia de apuesta (Base: apostaron en un local). (Los porcentajes suman en vertical)</b>					
- Todas las semanas	27,3	12,2	38,6	15,9	0,0
- Cada dos o tres semanas	9,1	26,6	10,2	16,5	11,1
- Una vez al mes	27,3	5,8	31,7	20,5	13,6
- Alguna vez al año	27,3	29,8	9,0	35,9	75,3
- Casi nunca	9,0	25,6	10,5	11,2	0,0

(\*) Los "saltos" en alguna serie de datos se deben a la escasa dimensión de las muestras parciales, es inevitable en la técnica de encuesta cuando se desciende a segmentos muy reducidos

Fuente: Gómez Yáñez, JA. y Lalanda, C. (2020): *Juego y Sociedad XI*, Instituto de Política y Gobernanza-Universidad Carlos III, Madrid.

GRÁFICO 3 CONSUMO APARENTE POR HABITANTE EN APUESTAS DEPORTIVAS PRESENCIALES U ONLINE REGULADAS POR LAS COMUNIDADES (€/AÑO)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de las Comunidades sobre juego (ver tabla 2) y del INE sobre población.

El juego *online* (capítulo 11), pese a la atención recibida por los medios, representa una porción aún reducida en el conjunto del juego en España, si bien, se registra un incremento, desde 2014, año a año, superior al 50 %.

Su tratamiento a parte viene determinado por la distinta regulación administrativa que recibe, y, en cualquier caso, se recogen en este capítulo datos tanto de los operadores públicos (SELAE, EAJA) y ONCE, como de los operadores privados.

En relación con los públicos, pueden adquirirse participaciones en los sorteos y apuestas directamente a través de su web, lo que, por otro lado, ha supuesto el cese judicial de la comercialización del denominado “billete azul”, representación electrónica del tradicional de Lotería Nacional, al considerar que se incurre en competencia desleal respecto con su Red comercial de ventas (ver capítulo de jurisprudencia).

La oferta de juego privada *online*, se realiza bajo licencia de la DGOJ o de los servicios de juego de las comunidades que lo han regulado.

# SECCIÓN CUARTA

EL CANAL  
*ONLINE*



En el **juego real online** fue en 2019 de **748,2 Mill. €**, en las webs autorizadas por el Estado.

En las **webs reguladas** por las comunidades se jugaron **30,5 Mill. €**.

Las cantidades depositadas fueron **2.917 Mill. €**, estas son las cantidades jugadas.

En 2019 jugó *online* una **media mensual de 485.000 personas**.

En la web de **SELAE** hay más de **1,3 millones de clientes registrados**, y juegan cada mes más de 400.000.

SELAE vendió por **Internet 191,3 Mill. €** de sus loterías y Quiniela.

En **publicidad y patrocinios** las webs de juego invirtieron **207,6 Mill. €**, un 27,2% de su margen (antes de impuestos).

## 11

**JUEGO  
ONLINE**

“ El juego *online* representa 7,6% del total del juego en España ”

## 1. INTERNET COMO CANAL DE DISTRIBUCIÓN DE JUEGO

Internet es un canal de distribución del juego. El derecho administrativo español diferencia entre los canales *online* y *offline* en su regulación, normativa y gestión administrativa, reservando el *online* al Estado y el *offline* a las comunidades.

El *online*, pese a la elevada atención que suscita en los medios de comunicación, representa una proporción reducida del conjunto del juego en España 7,7%. En 2019, El juego estrictamente *online*, el que discurre por las webs reguladas por el Estado supuso 748,2 Mill. € y el que lo hace por las webs reguladas por las Comunidades 30,5 Mill. €, fundamentalmente, en apuestas deportivas.

## 2. LA DIMENSIÓN ECONÓMICA DEL JUEGO POR INTERNET: ONLINE Y COMERCIO ELECTRÓNICO

En Internet conviven dos vías para canalizar el juego a través de Internet, de naturaleza diferente:

- El juego *online*, propiamente dicho, ofertado por operadores bajo licencia de la DGOJ o de los servicios de juego de Madrid, Murcia, Navarra, País Vasco y La Rioja. Se puede simplificar diciendo que es el juego que se desarrolla en el ciberespacio, para diferenciarlo del siguiente.

- Las ventas de participaciones en los sorteos y apuestas de los operadores autorizados: SELAE, la ONCE y EAJA. También la venta de participaciones desde las webs de las Administraciones de Lotería, básicamente para los de Navidad y El Niño. Estas ventas se podrían considerar comercio electrónico ya que realmente no son juegos que se desarrollen en la web ni por operadores que funcionen en Internet, es simplemente una vía de comercialización de boletos.

La tabla 1 (pág. 258) sintetiza las grandes cifras del juego que se movió por Internet por estas dos vías entre 2015 y 2019.

- En el juego *online*, regulado por la Ley 13/2011 del Estado, en 2019, hubo un juego real de 748,2 Mill. € (GGR de los operadores), con un incremento del 7,0% respecto a 2018. Las cantidades depositadas para jugar, es decir, las cantidades jugadas, fueron algo más de cuatro veces este juego real: 2.917,0 Mill. €.
- En el juego *online* regulado por las comunidades hubo 30,4 Mill. € de juego real. Básicamente se trata de apuestas deportivas.
- Las ventas por Internet de SELAE, ONCE y la EAJA alcanzaron 231,4 Mill. €. Las cantidades que revirtieron en premios se pueden ver en los capítulos correspondientes a las loterías y apuestas deportivas de SELAE y de la ONCE. En juego real (cantidades jugadas menos premios) estas ventas equivalieron a 107 Mill. € en el caso de SELAE y a unos 18 Mill. € se pueden estimar en el caso de la ONCE.
- Las administraciones de SELAE vendieron por Internet 90 Mill. € y se pueden estimar unos premios de 51,8 Mill. €, es decir, un juego real de 38,3 Mill. €. Estas estimaciones proceden del estudio Juego y Sociedad XI. Resumiendo, el juego real ya sea *online* o mediante comercio electrónico de participaciones de juegos de SELAE o de la ONCE, ascendió en 2018 a 904,0 Mill. €. Con un movimiento de cantidades jugadas que se acercó a los 3.150 Mill. €. En ambas vertientes, el juego *online* es todavía de una dimensión muy inferior al conjunto de los juegos presenciales.



### 3. EL JUEGO *ONLINE* DE REGULACIÓN NACIONAL (LEY 13/2011)

#### 3.1. OPERADORES AUTORIZADOS Y LICENCIAS

A final e 2019 había 79 operadores con licencia para el conjunto del país, con un considerable incremento dadas las nuevas licencias concedidas en el verano de 2019. No obstante, dos han anunciado que suspenderán sus actividades el 1 de septiembre de 2020.

“ Hay 79 operadores de juego *online* autorizados por la DGOJ, pero el mercado real se concentra en muchos menos ”

Pese a esta amplia oferta, el mercado se concentra en pocos proveedores multinacionales de póquer, apuestas y juegos de casino (Bet365, William Hill, Bwin, 888poker, PokerStars, Partypoker, Winamax, ...), los nacionales de apuestas (Codere, Kirolbet, Luckia, Reta, Sportium y Versus) y algunos especialistas en bingo (ebingo, Rank). Varios operadores desarrollan estrategias de nicho para complementar su oferta presencial, es el caso de los casinos de Barcelona o Madrid.

Vease al final del capítulo lista de los operadores autorizados por la DGOJ, las licencias de que disponen las webs con las que operan y su dependencia empresarial. La tabla está actualizada a 31 de agosto de 2020.

#### 3.2. CLIENTES DE JUEGO *ONLINE*

##### 3.2.1. Clientes de las webs de juego autorizadas por la DGOJ

La estimación del número de clientes que juega *online* es más problemática de lo que pudiera parecer, tanto por problemas de registro como por su rápida circulación. La mitad de quienes se registran en una web de juego *online* apenas permanece activa tres meses, la rotación de clientes efímeros es muy grande.

Como muestra el gráfico 1 (pág. 258), entre el número de cuentas activas y el de clientes activos hay una considerable diferencia ya que cada cliente puede tener

“ En 2019, unas 485.000 personas se conectaban cada mes para jugar online ”

varias cuentas activas en distintos operadores. De este modo, durante 2019 la DGOJ dio cuenta de 2.543.254 cuentas activas y 1.370.288 clientes. Es decir, cada cliente contaba, de media, con 1,9 cuentas activas.

Las medias mensuales durante 2019 implicaban que habían estado activas 903.272 cuentas cada mes, dato ofrecido por la DGOJ, que vienen a corresponder a 483.000 clientes, estimación a partir de los datos de la DGOJ, pero que esta no ofrece en sus tablas. Es decir, cada mes juegan *online* 483.000 personas que activan 903.272 cuentas. El gráfico 2 (pág. 259) muestra esta evolución cada mes.

Los gráficos dejan deducir que desde 2018 el juego *online* ha llegado a “una meseta”, su crecimiento se ralentiza, sobre todo en número de clientes. Como en todo mercado, pasada la novedad se estabiliza.

### 3.2.2. Clientes del canal *online* de SELAE

La web de SELAE tiene 1.306.145 usuarios registrados, lo que equivale a 412.419 usuarios de media mensual, con 47,7 millones de apuestas al año (tabla 2, pág. 259).

“ La web de SELAE tiene 1,3 millones de clientes registrados, que hacen 47,7 millones de apuestas al año ”

### 3.3. JUEGO REAL, CANTIDADES JUGADAS Y HANDLE EN EL JUEGO ONLINE EN LAS WEBS REGULADAS POR EL ESTADO

La distinción entre juego real, cantidades jugadas y *handle* (cantidades circulantes en apuestas y manos de los juegos) necesaria en todos los juegos menos las loterías y el bingo, se acentúa en el entorno *online*. La principal diferencia estriba en que *online* es posible grabar todos los movimientos de las manos de juego, por tanto, se conoce la cifra de *handle* que suele tomarse como “cantidades jugadas”, una imprecisión que lleva a conclusiones disparatadas sobre el volumen

del juego *online*, ya que las cantidades jugadas por los clientes son, realmente, las depositadas, que es lo más parecido al *drop* de los casinos. La DGOJ da información sobre estos tres indicadores.

El gráfico 3 (pág. 260) muestra, la evolución del juego real (GGR) y de las cantidades depositadas, lo que efectivamente se debe considerar como cantidades que los clientes aportan para jugar. La conclusión desde el punto de vista económico es la anterior: entre 2018 y 2019 el crecimiento del juego *online* se ralentizó y comienza a comportarse como un mercado maduro, con crecimientos mucho más moderados. Las cantidades jugadas (depositadas) crecen más despacio que en años anteriores y también crece más lentamente el juego real (GGR). Y, el *handle*, da una visión desproporcionada de lo que realmente juegan los clientes de juego *online*.

“ Las cantidades jugadas (depositadas para jugar) *online* ascendieron a 2.917 Mill. € en 2019, pero el juego real son 747,6 Mill. € ”

Los datos detallados del juego *online* regulado por el Estado desde 2015 se recogen en la tabla 3 (pág. 261):

En 2019 el juego real *online* ascendió 747,6 Mill. €. Esta cantidad se dividió en dos mitades casi exactas: a apuestas deportivas e hípcas (50,6%) y al resto de los juegos (49,4%).

Es habitual que la mitad, con algunas oscilaciones, del juego *online* se destine a apuestas, es así desde 2013. La otra mitad es más voluble. En 2017 y 2018 un poco más de la cuarta parte correspondió a juegos de casino, que llegaron a representar el 44,4% en 2013. Alrededor del 15%, gravita sobre “otros juegos de casino” (ruletas, black Jack, punto y banca), mientras el póquer descendía desde el 29,6% en 2013 a poco más del 10% desde 2016. A cambio, desde 2016, las slots (máquinas) han crecido hasta representar algo más del 20% del juego *online*. El bingo se ha mantenido por debajo del 3%, con un 1,6% en 2019. Sirva esta esquemática descripción para mostrar lo dinámico que llega a ser el juego *online*, aunque mantiene patrones de comportamiento que son reconocibles, sobre todo en las apuestas.

Visto en la perspectiva de las cantidades globales: las apuestas representaron en 2019 378,3 Mill. €, los juegos de casino la mitad de esta cantidad (197,5) con

el póquer en 81,3 Mill. € y las ruletas 92,9 Mill. €. Por encima de ellos, las slots supusieron 157,0 Mill. € de juego real, y el bingo 12,7 Mill. €.

La gran transformación se ha producido con la introducción de la liquidez compartida con Francia y Portugal en el póquer, este juego ha saltado de 59,7 Mill. € en 2017, con unos registros muy similares desde 2014, a más de 80 Mill. €.

El mejor indicador de las cantidades jugadas son las cantidades depositadas. La tabla 4 (pág. 262) muestra entre 2015 y 2019 y el gráfico 3 (pág. 260) desde 2013. En 2019, las cantidades depositadas, las realmente jugadas, ascendieron a 2.917 Mill. €, con un incremento del 15,8% sobre 2018, muy por debajo de los crecimientos de años anteriores, lo que vuelve a sugerir una maduración del mercado. Pasada la novedad, y a pesar de las sucesivas oleadas de nuevas ofertas de juego, lo lógico es que el juego *online* entre en una fase de crecimientos más moderados.

“ Como todo mercado, el juego *online* una vez pasada la novedad, se estabiliza ”

La sucesión de apuestas y manos en las partidas lleva a una cifra aparentemente impresionante de *handle* (cantidades circulantes entre apuestas sucesivas y manos de las partidas) 18.778,9 Mill. €. Hay que insistir en que esta cifra es simplemente un reflejo de los registros informáticos *online*, se trata de una suma “ficticia” de lo que se juega en una sucesión de manos o apuestas. En realidad, viene a significar que cada euro realmente jugado se utilizó para hacer apuestas por 6,44 €.

El gráfico 4 (pág. 260) trata de mostrar las diferencias de magnitud entre las cantidades circulantes (*handle*) y las cifras reales de juego. Muestra los datos antes reflejados en el gráfico 3 (pág. 260), en la parte inferior las cifras reales: cantidades depositadas cada año y el juego real, o GGR de las empresas, y en la parte superior el *handle*, las cantidades que se mueven en las diferentes manos que, en realidad, no significan gasto real por los participantes. Conviene insistir en que este *handle* se recoge equivocadamente como “cantidades jugadas” en los informes oficiales.

La diferencia terminológica tiene trascendencia más allá de la mera precisión. Se trata de ayudar a comprender correctamente los fenómenos sociales: es muy distinto

transmitir que en España se juega *online* por habitante, en juego real, 15,9 €/hab/año, o que las cantidades jugadas (depositadas) ascienden a 62,0 €/hab./año, lo que es real, que cristalizar la idea a través del *handle* de que se juegan 399,3 €/hab/año, o que es una barbaridad. Lo peor es que esta presentación imprecisa de los datos alimenta estereotipos disparatados sobre la realidad del juego en España.

“ Pasada la novedad el juego *online* ha entrado en una fase de crecimiento moderado ”

Como muestra la tabla 4 citada, hay un cierto desajuste entre el GGR que se deduce de la suma de los márgenes de los operadores y el que resulta de la diferencia entre las cantidades depositadas y retiradas. Se debe a que algunos clientes no retiran sus premios, manteniéndolos depositados para seguir jugando con ellos.

El gráfico 5 (pág. 262) muestra la evolución mensual del juego real *online*. Básicamente, aparecen cuatro gamas de juegos:

- Las apuestas deportivas, con una fuerte estacionalidad asociada a las fases críticas de las grandes competiciones, que suponen como se señaló antes la mitad del mercado *online*.
- Las slots/máquinas, que se han hecho un espacio creciente desde 2015.
- Las ruletas con un peso estable.
- El póquer, con un peso creciente tras la apertura del mercado español.

#### 4. EL JUEGO DURANTE EL ESTADO DE ALARMA DE MARZO A JUNIO DE 2020

Los datos publicados por la DGOJ sobre las cantidades jugadas entre abril y junio de 2020 muestran aspectos un poco sorprendentes: parece extraño que se jugaran (GGR) 13,9; 19,7 y 34,6 Mill. € en abril, mayo y junio, respectivamente, en apuestas deportivas mientras casi todas las competiciones estaban suspendidas. Al margen, los datos publicados muestran un crecimiento del póquer y de las slots. La suma de estos datos hace que durante el estado de alarma el juego *online* se mantuviera en niveles muy similares a los de meses anteriores, como muestran los citados gráficos 4 y 5 (pág. 260 y 262).

## 4. WEBS REGULADAS POR LAS COMUNIDADES

Las webs de apuestas reguladas por las comunidades de Madrid, Murcia, Navarra, País Vasco y La Rioja recogieron un juego real de 30,5 Mill. €, con un volumen de apuestas (*handle*) casi diez veces mayor 282,3 Mill. €. Como se comentó en el epígrafe de apuestas deportivas, tienen un peso relevante en el País Vasco pero en las demás comunidades tienen un papel complementario de sus mercados presenciales (tabla 4, pág. 262). En el conjunto del mercado de las apuestas deportivas representa el 7,5%.

## 5. INVERSIÓN PUBLICITARIA

La tabla 5 (pág. 263) muestra la evolución de la inversión publicitaria de las webs de juego *online* de ámbito nacional.

Atraer la atención de los potenciales clientes en Internet requiere una elevada inversión publicitaria, en un mercado en el que la lealtad de los clientes es baja. En realidad, las apuestas o los juegos de casino son, para los clientes, una *commodity* fácilmente intercambiable por la que ofrezca otro suministrador.

La inversión en publicidad y patrocinios alcanzó en 2019, 203,7 Mill. €, con un incremento del 7,5% sobre 2018. En patrocinios la inversión se duplicó largamente, hasta alcanzar 20,7 Mill. €. Lo relevante es que esta inversión supera regularmente el 25% del GGR (antes de impuestos), lo que muestra hasta qué punto es central la inversión publicitaria en este modelo de negocio.

El impacto del estado de alarma de 2020 se tradujo en un descenso de la actividad publicitaria en el segundo trimestre, reducida prácticamente a la publicidad de “mantenimiento del recuerdo”. Como se observa en la tabla 5 se ha producido un descenso de la inversión en publicidad y patrocinios medida como porcentaje del GGR.

## 6. INTERNET COMO CANAL DE DISTRIBUCIÓN DE SELAE Y ONCE

Un impulso automático lleva a restringir el juego por Internet sólo al que se canaliza a través de las webs. Pero Internet, ya sea a través del PC o del móvil, se ha convertido en un canal relevante para las ventas de SELAE, algunas de sus administraciones y, en menor medida, de la ONCE y la EAJA. La tabla 6 (pág. 263) sintetiza los datos disponibles sobre estos operadores:

SELAE vendió a través de Internet 191,4 Mill. € en 2019, fundamentalmente loterías primitivas (163,9 Mill. €), la gama de juegos de SELAE que más se adapta a las características de este canal. Su crecimiento es relativamente lento, en 2012 vendió 76,0 Mill. €, lo que no parece una evolución espectacular. Repartió en premios en 2019, 83,4 Mill. €, es decir, obtuvo un GGR de 107,9 Mill. €, de los que 98,9 proceden de las loterías primitivas.

Con toda probabilidad, estas cifras para vertiente *online* de las ventas de SELAE es inferior a la que podría obtener este operador. El problema de fondo para que SELAE no se implique en este canal estriba en las condiciones contractuales con sus administraciones de las que se desprende que sólo a través de ellas puede vender décimos de lotería.

La ONCE vendió 34.6 Mill. € por Internet en 2018, en 2019 probablemente alcanzó los 40 (estimación). Está haciendo un enorme esfuerzo de comercialización de sus loterías instantáneas por este canal, que ya suponen que casi el 45% de sus ventas por Internet correspondan a tales loterías.

Para ambos operadores desplegar una estrategia de ventas agresiva a través de Internet seguramente plantea problemas con sus redes de ventas tradicionales, y para sus clientes de los productos más asentados (lotería nacional y cupones) puede hasta suponer un cierto choque cultural. Por tanto, son sus productos más innovadores los que mejor parecen adaptarse a la lógica del juego *online*: las loterías primitivas y las instantáneas de ONCE.

No hay información “oficial” sobre las ventas *online* de lotería nacional a través de webs de algunas administraciones o de webs especializadas. Los datos de las sucesivas ediciones del estudio *Juego y Sociedad* muestran que el porcentaje de compradores de lotería de Navidad que compran a través de Internet crece regularmente desde 2013, desde el 0,7% en ese año hasta el 5,6% en la Navidad de 2017, aunque en 2018 descendió hasta un 3,0% (lo que seguramente es un error muestral) ya sea a través de las webs de administraciones de Lotería o la corporativa de SELAE. Una aproximación un poco tosca puede ser imputar estos porcentajes de compradores al volumen total de ventas de este sorteo. Con esta hipótesis se puede decir que las cantidades crecen considerablemente, hasta los 70,8 Mill. € en 2018, pero cabe suponer que esta cantidad está subestimada por el problema muestral aludido. Lo razonable es que en 2019 este porcentaje haya crecido, aunque no se dispone de datos al respecto.

## TABLAS Y GRÁFICOS. JUEGO ONLINE

TABLA 1 JUEGO A TRAVÉS DE INTERNET SEGÚN REGULADOR U OPERADOR (€)

	2015	2016	2017	2018	2019	2020 (Ene-Jun)
Juego real en las webs reguladas por el Estado y las comunidades, SELAE y EAJA	386.618.621	507.830.858	663.300.555	811.666.486	904.650.203	
<b>Juego online</b>						
Juego real online regulado por el Estado	317.118.050	426.155.918	557.348.164	699.059.264	748.244.268	426.811.847
Juego real en apuestas deportivas reguladas por las comunidades	11.261.495	15.049.908	19.739.818	25.324.737	30.488.504	
<b>Juego canalizado a través de las webs de operadores públicos</b>						
SELAE (Ventas online - premios derivados de tales ventas)	53.222.267	60.401.809	77.721.115	70.883.816	107.917.431	
ONCE (Ventas online - premios derivados de tales ventas)	5.016.807	6.223.219	8.491.455	16.384.929	18.000.000	
EAJA (Ventas online - premios derivados de tales ventas)						
Cantidades jugadas en webs reguladas por el Estado (Depósitos)	838.074.383	1.167.027.545	1.640.459.298	2.518.172.025	2.916.990.494	
<b>Ventas de operadores públicos SELAE y ONCE</b>						
Ventas online a través de la web de SELAE	99.554.786	115.980.833	135.200.545	159.569.967	191.361.953	
Ventas online a través de la web de la ONCE (estimación para 2018)	10.443.150	17.603.665	23.812.438	34.625.800	40.000.000	
Ventas online a través de la web de la EAJA			199.194			
<b>Estimaciones para las Loterías de SELAE. Principalmente Lotería de Navidad</b>						
Ventas de Administraciones de SELAE y otras webs de Lot. Online	43.500.000	68.500.000	75.000.000	77.000.000	90.000.000	
Premios derivados de las ventas online de administraciones de SELAE y otras webs	26.100.000	41.100.000	45.000.000	46.200.000	51.750.000	
Juego real estimado	17.400.000	27.400.000	30.000.000	30.800.000	38.250.000	

Fuentes: DGOJ <https://www.ordenacionjuego.es/es/descarga-datos-mercado-juego-online>. SELAE y ONCE. Para estimación sobre juego online de las administraciones de SELAE: estimación a partir de GÓMEZ YAÑEZ, JA. y LALANDA, C. (2020): *Juego y Sociedad en España XI*, Instituto de Política y Gobernanza, Universidad Carlos III.

GRÁFICO 1 CLIENTES Y CUENTAS ACTIVAS EN LAS WEBS AUTORIZADAS POR LA DGOJ (MILES). EVOLUCIÓN ANUAL. ESTIMACIÓN DE LA MEDIA MENSUAL DE CLIENTES ACTIVOS

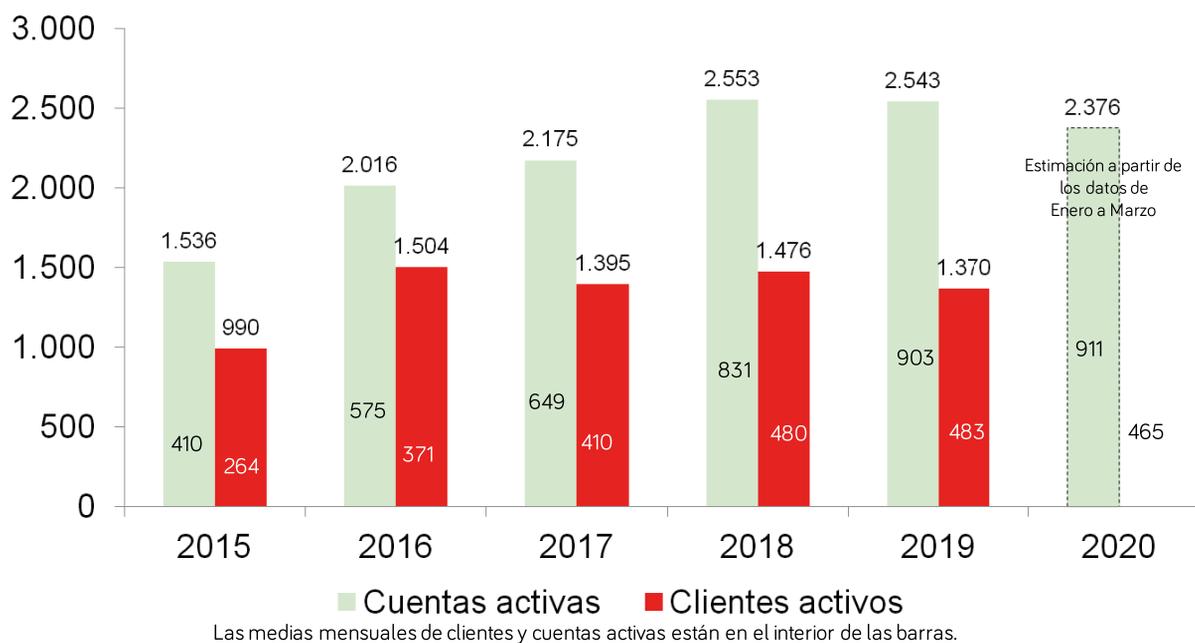


GRÁFICO 2 **CLIENTES Y CUENTAS ACTIVAS EN LAS WEBS AUTORIZADAS POR LA DGOJ**  
EVOLUCIÓN MENSUAL. (MILES)



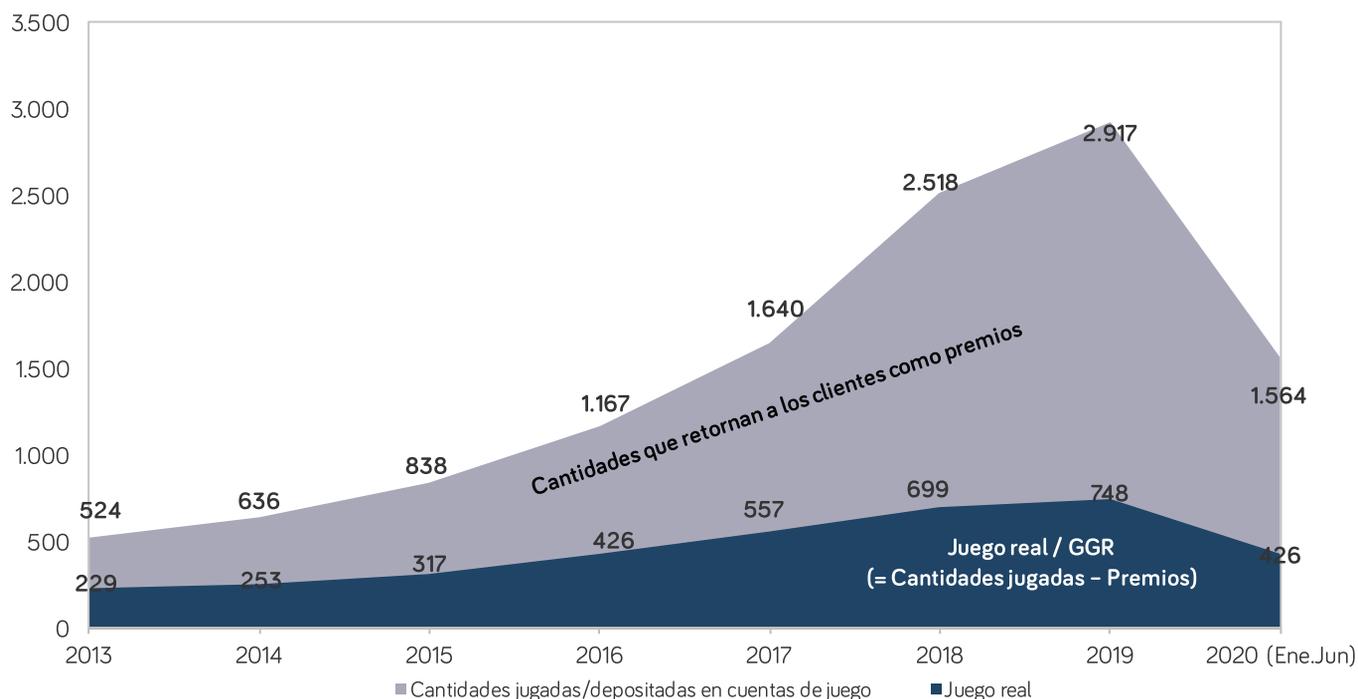
Fuentes: DGOJ. <https://www.ordenacionjuego.es/es/descarga-datos-mercado-juego-online>

TABLA 2 **CIFRAS RELEVANTES DEL CANAL ONLINE/MÓVIL DE SELAE**

	2019
Cientes registrados	1.306.145
Cientes por mes. Media	412.419
Cientes registrados en aplicaciones para móviles	213.672
Apuestas en el curso del año	47.715.000
Visitas a la web (anuales)	148.074.124
Visitas a la web (media mensual)	1.233.945
Tiempo medio de navegación (minutos)	2:31

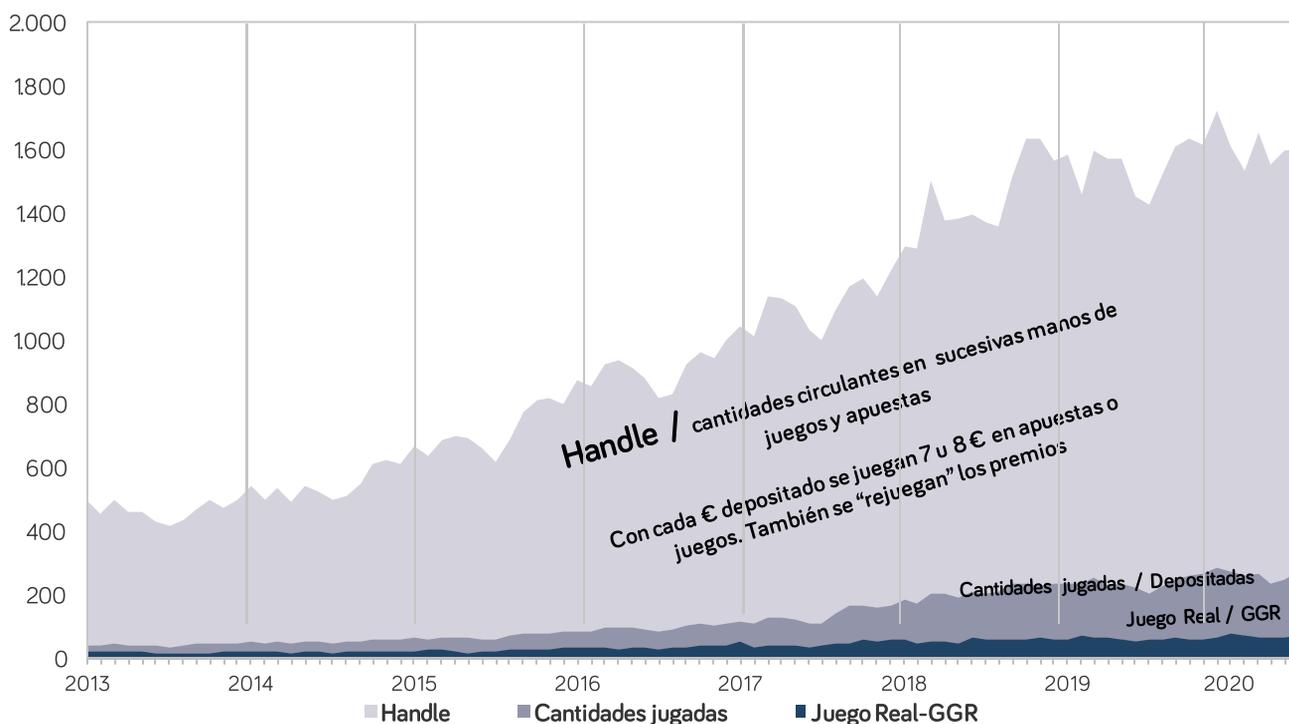
Fuente: SELAE, *Memoria integrada 2019*.

GRÁFICO 3 CANTIDADES JUGADAS (DEPOSITADAS) Y JUEGO REAL ONLINE (GGR) (MILL. €)



Fuentes: DGOJ <https://www.ordenacionjuego.es/es/descarga-datos-mercado-juego-online>

GRÁFICO 4 EVOLUCIÓN MENSUAL DEL JUEGO ONLINE EN WEBS REGULADAS POR EL ESTADO JUEGO REAL/GGR, CANTIDADES JUGADAS (DEPOSITADAS) Y HANDLE (CIRCULANTE) (MILL. €)



Fuentes: DGOJ <https://www.ordenacionjuego.es/es/descarga-datos-mercado-juego-online>

TABLA 3 DATOS ANUALES DEL JUEGO ONLINE NACIONAL (REGULADO POR LA DGOJ. LEY 13/2011) (€)

	2015	2016	2017	2018	2019	2020 (Ene-Jun)
<b>GGR / Juego Real. Margen de las empresas</b>	<b>317.118.050</b>	<b>426.155.918</b>	<b>557.348.164</b>	<b>699.059.264</b>	<b>748.244.268</b>	<b>426.811.847</b>
<b>Apuestas Deportivas e hípicas</b>	<b>177.559.529</b>	<b>236.235.296</b>	<b>309.100.468</b>	<b>365.017.556</b>	<b>378.298.354</b>	<b>178.750.996</b>
Contrapartida en directo	76.661.430	126.047.640	177.637.685	204.585.263	228.454.813	101.234.110
Contrapartida convencionales	95.478.872	102.538.729	121.769.041	151.355.184	140.329.222	70.073.465
Otras de contrapartida	784.758	2.872.087	3.432.585	3.655.968	4.498.747	4.501.042
Mutuas	-18.215	14.019	13.584	6.232	-4.338	-3.994
Cruzadas	117.353	530.251	502.880	371.231	214.110	63.883
Hípicas de contrapartida	4.535.331	4.232.570	5.744.693	5.043.678	4.805.800	2.882.490
<b>Juegos de casino</b>	<b>112.093.220</b>	<b>122.136.764</b>	<b>144.554.536</b>	<b>189.329.992</b>	<b>197.473.967</b>	<b>138.345.902</b>
<b>Póquer</b>	<b>60.168.779</b>	<b>57.564.008</b>	<b>59.695.695</b>	<b>81.822.491</b>	<b>81.269.345</b>	<b>62.397.558</b>
Póquer Cash	30.372.303	26.934.664	24.299.210	30.689.206	28.637.729	20.708.216
Póquer Torneo	29.796.476	30.629.344	35.396.485	51.133.285	52.631.616	41.689.342
<b>Otros juegos de casino</b>	<b>51.924.441</b>	<b>64.572.756</b>	<b>84.858.841</b>	<b>107.507.501</b>	<b>116.204.622</b>	<b>75.948.344</b>
Blackjack	15.481.574	18.084.067	21.969.983	26.366.149	23.213.692	11.887.153
Ruleta Convencional	23.670.594	23.959.959	27.570.745	34.256.323	30.083.197	16.166.072
Ruleta en Vivo	12.718.103	22.498.799	35.306.918	46.881.233	62.902.419	47.891.501
Punto y Banca	48.423	25.590	10.787	3.796	5.314	3.618
Juegos Complementarios	5.747	4.341	408	0	0	0
<b>Slots. Máquinas de Azar</b>	<b>15.545.908</b>	<b>51.808.850</b>	<b>86.462.003</b>	<b>130.232.307</b>	<b>157.032.193</b>	<b>95.188.626</b>
<b>Bingo</b>	<b>7.731.354</b>	<b>9.072.020</b>	<b>11.455.500</b>	<b>13.448.421</b>	<b>12.694.923</b>	<b>8.735.061</b>
<b>Concursos</b>	<b>4.188.039</b>	<b>6.902.988</b>	<b>5.775.657</b>	<b>1.030.988</b>	<b>2.744.831</b>	<b>5.791.262</b>
<b>Cantidades jugadas</b>	<b>1.380.196.102</b>	<b>1.933.487.276</b>	<b>2.736.749.172</b>	<b>4.349.136.911</b>	<b>5.122.183.888</b>	<b>2.733.680.877</b>
Cantidades jugadas (Depósitos)	838.074.383	1.167.027.545	1.640.459.298	2.518.172.022	2.916.990.494	1.563.732.573
Retiradas de fondos y premios	542.121.719	766.459.731	1.096.289.874	1.830.964.889	2.205.193.394	1.169.948.304
<b>Juego real (Saldo)</b>	<b>295.952.664</b>	<b>400.567.814</b>	<b>544.169.424</b>	<b>687.207.133</b>	<b>711.797.100</b>	<b>393.784.269</b>
<b>Handle. Circulantes en las manos y apuestas.</b>	<b>8.562.180.902</b>	<b>10.883.162.623</b>	<b>13.298.453.559</b>	<b>17.333.217.178</b>	<b>18.778.857.136</b>	<b>9.557.826.816</b>
<b>Apuestas Deportivas e hípicas</b>	<b>4.179.398.838</b>	<b>5.108.278.293</b>	<b>5.449.422.665</b>	<b>6.962.661.490</b>	<b>7.074.509.974</b>	<b>2.599.333.963</b>
Contrapartida en directo	2.287.738.483	3.482.236.602	3.658.249.317	4.755.839.062	4.546.858.981	1.665.874.918
Contrapartida convencionales	1.802.763.433	1.424.521.566	1.579.772.652	2.012.050.754	2.332.014.078	813.538.529
Otras de contrapartida	7.066.026	37.860.899	42.403.754	51.572.496	65.751.237	68.352.491
Mutuas	143.287	88.962	43.824	30.358	31.628	15.945
Cruzadas	18.623.675	86.627.005	78.944.622	46.586.181	24.997.922	5.388.157
Hípicas de contrapartida	63.063.934	76.943.259	90.008.496	96.582.639	104.856.128	46.163.923
<b>Juegos de casino</b>	<b>3.909.637.446</b>	<b>4.363.936.602</b>	<b>5.405.064.800</b>	<b>6.825.714.002</b>	<b>7.339.106.329</b>	<b>4.550.813.916</b>
<b>Póquer</b>	<b>1.783.168.380</b>	<b>1.579.699.690</b>	<b>1.580.261.948</b>	<b>2.055.020.543</b>	<b>2.194.981.936</b>	<b>1.511.771.924</b>
Póquer Cash	1.219.602.972	1.060.823.916	1.005.205.790	1.207.090.012	1.211.269.632	802.501.462
Póquer Torneo	563.565.408	518.875.774	575.056.158	847.930.531	983.712.304	709.270.462
<b>Otros juegos de casino</b>	<b>2.126.469.066</b>	<b>2.784.236.912</b>	<b>3.824.802.852</b>	<b>4.770.693.459</b>	<b>5.144.124.393</b>	<b>3.039.041.992</b>
Black Jack	610.506.369	765.948.300	907.560.519	1.109.163.053	957.062.106	512.038.164
Ruleta Convencional	982.346.299	1.019.873.561	1.183.579.656	1.484.512.881	1.276.134.773	644.348.247
Ruleta en Vivo	530.945.778	997.335.900	1.733.084.217	2.176.555.096	2.910.608.779	1.882.478.311
Punto y Banca	2.553.575	995.924	570.266	462.429	318.735	177.270
Juegos Complementarios	117.045	83.227	8.194	0	0	0
<b>Slots. Máquinas de Azar</b>	<b>401.437.759</b>	<b>1.331.352.474</b>	<b>2.346.967.777</b>	<b>3.443.900.999</b>	<b>4.265.468.472</b>	<b>2.341.018.347</b>
<b>Bingo</b>	<b>66.074.160</b>	<b>71.248.461</b>	<b>89.699.734</b>	<b>99.276.325</b>	<b>96.173.648</b>	<b>59.703.209</b>
<b>Concursos</b>	<b>5.632.699</b>	<b>8.346.793</b>	<b>7.298.583</b>	<b>1.664.362</b>	<b>3.598.713</b>	<b>6.957.381</b>

Fuentes: DGOJ.

GRÁFICO 5 EVOLUCIÓN MENSUAL DEL JUEGO REAL (GGR) ONLINE SEGÚN JUEGOS, EN WEBS REGULADAS POR EL ESTADO. (MILL. €)

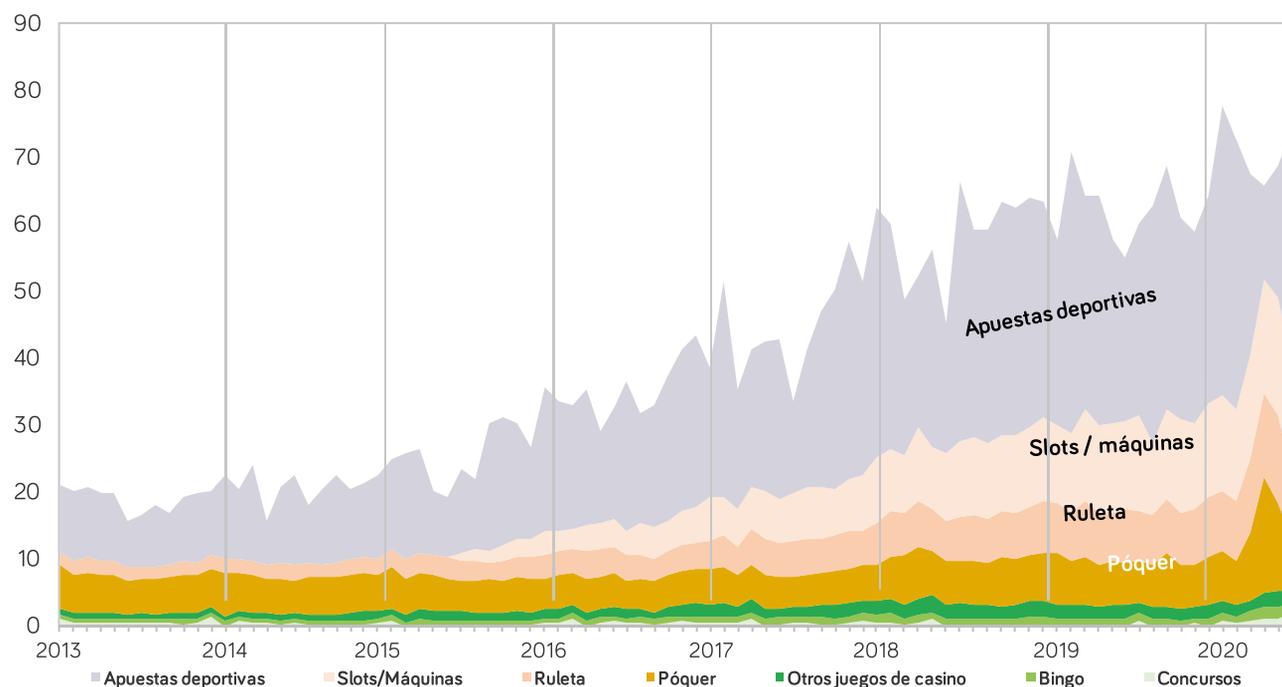


TABLA 4 APUESTAS DE CONTRAPARTIDA REGULADAS POR LA COMUNIDADES (ONLINE) (€)

	2015	2016	2017	2018	2019
<b>Juego real. GGR de los operadores</b>					
Madrid	2.545.963	3.736.868	4.299.105	5.106.839	6.200.000
Murcia	434.757	685.135	1.098.266	1.347.395	1.823.962
Navarra	251.988	952.530	1.850.251	2.712.261	3.000.000
País Vasco	7.476.345	8.877.999	11.217.304	14.838.242	18.114.543
Álava	1.140.604	1.211.264	1.686.003	2.061.576	2.351.170
Guipúzcoa	2.419.564	3.236.172	4.067.914	5.607.137	5.964.281
Vizcaya	3.916.177	4.430.563	5.463.387	7.169.529	9.799.092
Rioja	552.442	797.376	1.274.891	1.320.000	1.350.000
<b>TOTAL</b>	<b>11.261.495</b>	<b>15.049.908</b>	<b>19.739.818</b>	<b>25.324.737</b>	<b>30.488.504</b>
<b>Handle: cantidades apostadas</b>					
Madrid	21.313.995	32.397.863	37.671.423	53.765.758	62.000.000
Murcia	4.381.793	6.841.339	9.135.459	11.882.142	18.552.741
Navarra	2.347.578	11.939.779	16.158.676	24.026.029	35.000.000
País Vasco	80.104.022	103.968.905	121.523.107	146.614.239	155.381.681
Álava	11.662.717	15.212.714	18.076.559	22.717.012	22.721.066
Guipúzcoa	25.543.928	38.936.860	45.623.505	53.571.940	56.017.219
Vizcaya	42.897.377	49.819.331	57.823.043	70.325.287	76.643.396
Rioja	4.642.340	8.188.953	10.832.440	11.000.000	11.350.000
<b>TOTAL</b>	<b>112.789.728</b>	<b>163.336.839</b>	<b>195.321.104</b>	<b>247.288.168</b>	<b>282.284.422</b>

Fuente: Servicios de juego de las Comunidades.

TABLA 5 INVERSIÓN PUBLICITARIA DE LOS OPERADORES DE JUEGO ONLINE (€)

	2015	2016	2017	2018	2019	2020 (Ene-Jun)
Publicidad	82.742.108	113.177.352	103.429.787	170.323.408	182.979.062	76.725.505
Patrocinio	326.178	3.584.286	9.423.037	14.379.923	20.688.352	10.368.628
Publicidad + patrocinio	83.068.286	116.761.638	112.852.824	184.703.331	203.667.414	87.094.133
Bonos	37.393.344	89.904.164	86.626.889	116.319.559	128.978.105	54.838.480
Afiliados	13.915.098	19.542.950	22.488.707	31.893.649	39.355.840	16.947.982
GGR (antes de impuestos)	317.118.050	426.155.918	557.348.164	699.059.264	748.244.268	426.811.847
Inv. Publicidad + patrocinio sobre GGR (%)	26,2	27,4	20,2	26,4	27,2	20,4

TABLA 6 PRINCIPALES DATOS DE LAS VENTAS ONLINE DE SELAE Y LA ONCE

	2015	2016	2017	2018	2019
GGR (Margen de los operadores) (€)	58.239.074	66.625.028	86.212.570	87.268.745	125.917.431
<b>SELAE</b>	<b>53.222.267</b>	<b>60.401.809</b>	<b>77.721.115</b>	<b>70.883.816</b>	<b>107.917.431</b>
Lotería Nacional	1.116.545	2.590.824	2.984.703	1.063.549	7.045.663
Loterías primitivas	50.519.522	54.694.212	70.701.446	66.197.945	98.886.044
Quiniela y Quinigol	1.528.528	3.070.256	3.898.726	3.491.562	1.868.314
Quíntuple Plus	57.673	46.517	136.241	130.760	117.410
<b>ONCE (*)</b>	<b>5.016.807</b>	<b>6.223.219</b>	<b>8.491.455</b>	<b>16.384.929</b>	<b>18.000.000</b>
Cupones	2.593.000	2.865.000			
Juegos activos	1.478.000	1.171.000			
Loterías instantáneas	946.000	2.188.000			
<b>Webs de administraciones de SELAE (estimación) (**)</b>	<b>23.250.000</b>	<b>35.900.000</b>	<b>43.100.000</b>	<b>44.000.000</b>	<b>51.750.000</b>

## CANTIDADES JUGADAS

<b>SELAE</b>	<b>99.554.786</b>	<b>115.980.833</b>	<b>135.200.545</b>	<b>159.569.967</b>	<b>191.361.953</b>
Lotería Nacional	3.058.351	8.839.454	11.882.302	15.029.099	18.764.626
Loterías primitivas	89.888.746	100.518.206	116.328.001	136.931.307	163.909.408
Quiniela y Quinigol	6.473.327	6.370.533	6.746.278	7.350.876	8.411.314
Quíntuple Plus	134.362	252.640	243.964	258.685	276.605
<b>ONCE (*)</b>	<b>10.443.150</b>	<b>17.603.665</b>	<b>23.812.438</b>	<b>34.625.800</b>	<b>40.000.000</b>
Cupones	5.116.000	5.889.000			
Juegos activos	2.510.000	4.129.000			
Loterías instantáneas	2.818.000	7.586.000			
<b>Total juego online de SELAE y ONCE</b>	<b>109.998.786</b>	<b>133.584.833</b>	<b>159.200.545</b>	<b>194.195.767</b>	<b>231.361.953</b>
<b>Webs de administraciones de SELAE y otras (estimación) (**)</b>	<b>43.500.000</b>	<b>68.500.000</b>	<b>75.000.000</b>	<b>77.000.000</b>	<b>90.000.000</b>

## PREMIOS

<b>SELAE</b>	<b>46.332.518</b>	<b>55.579.024</b>	<b>57.479.430</b>	<b>88.686.150</b>	<b>83.444.522</b>
Lotería Nacional	1.941.806	6.248.630	8.897.600	13.965.550	11.718.963
Loterías primitivas	39.369.224	45.823.994	45.626.555	70.733.362	65.023.364
Quiniela y Quinigol	4.944.799	3.300.277	2.847.552	3.859.313	6.543.000
Quíntuple Plus	76.689	206.123	107.724	127.925	159.195
<b>ONCE (*)</b>	<b>5.426.343</b>	<b>11.380.446</b>	<b>15.320.983</b>	<b>18.240.871</b>	<b>22.000.000</b>
Cupones	2.523.000	3.024.000			
Juegos activos	1.032.000	2.958.000			
Loterías instantáneas	1.872.000	5.398.000			
<b>Total premios distribuidos online por SELAE y ONCE</b>	<b>51.759.518</b>	<b>66.959.024</b>	<b>72.800.413</b>	<b>106.927.022</b>	<b>105.444.522</b>
<b>Webs de administraciones de SELAE y otras (estimación) (**)</b>	<b>20.250.000</b>	<b>32.600.000</b>	<b>31.900.000</b>	<b>33.000.000</b>	<b>35.000.000</b>

## GGR (Margen de los operadores) (%)

<b>SELAE</b>	<b>53,5</b>	<b>52,1</b>	<b>57,5</b>	<b>44,4</b>	<b>56,4</b>
Lotería Nacional	36,5	29,3	25,1	7,1	37,5
Loterías primitivas	56,2	54,4	60,8	48,3	60,3
Quiniela y Quinigol	23,6	48,2	57,8	47,5	22,2
Apuestas hípcas	42,9	18,4	55,8	50,5	42,4
<b>ONCE</b>	<b>48,0</b>	<b>35,4</b>	<b>35,4</b>	<b>47,3</b>	<b>45,0</b>
Cupones	50,7	48,7			
Juegos activos	58,9	28,4			
Loterías instantáneas	33,6	28,8			
<b>Margen de SELAE y ONCE a través de Internet</b>	<b>52,9</b>	<b>49,9</b>	<b>54,2</b>	<b>44,9</b>	<b>54,4</b>
<b>Webs de administraciones de SELAE y otras (estimación) (**)</b>	<b>53,4</b>	<b>52,4</b>	<b>57,5</b>	<b>57,5</b>	<b>57,5</b>

Fuentes: Elaboración propia a partir de las Memorias Anuales de ambos operadores, diversos años. Para SELAE. Departamento de Estudios. Unidad de Estadística.

(\*) Para ONCE 2017 y 2018. Auditoría de Ernst & Young. DGOJ: Memoria de Actividad 2017, pág. 17.

(\*\*) Para las ventas en administraciones de lotería, elaboración propia a partir de GÓMEZ YÁÑEZ, JA. y LALANDA (2019), op. cit.

TABLA OPERADORES ONLINE AUTORIZADOS POR LA DGOJ (CONTINÚA)

Operador	Licencias Generales						Licencias singulares									
	Otros Juegos	Apuestas	Concursos	Póquer	Bingo	Ruleta	Black Jack	Punto y banca	Máquinas de azar - slots	Deportivas Contrap.	Deportivas cruzadas	Hípicas Contrap.	Otras Contrap.	Otras ap. cruzadas	Deportivas Mutuas	Hípicas Mutuas
888 Spain, PLC	x	x		x	x	x			x	x						
Aconcagua Juegos	x			x	x	x			x							
Banegras Unión, SA	x	x				x	x	x	x	x						
Beatya Online Entertainment PLC	x	x				x	x	x	x	x						
Betfair International, PLC	x	x		x	x	x			x	x	x	x	x	x		
Betfred Spain S.A.	x	x				x	x		x	x				x		
Betway Spain PLC	x	x				x	x	x	x	x		x	x			
BHGES, PLC	x	x				x			x	x						
Bingosoft, PLC (no está)	x				x	x	x		x							
Bluesblock, SA			x													
Casino Barcelona Interactivo, SA	x	x		x	x	x			x	x				x		
Casumo Spain PLC	x	x														
Cirsa Digital, SAU	x	x		x	x	x	x	x	x	x		x	x			
Codere Online, SAU	x	x	x			x	x		x	x		x	x			
Comar Inversiones, SA	x	x				x	x		x	x						
Daunei Investments SAU	x															
Digital Distribución Management Ibérica, SA	x					x	x	x	x	x				x		
Ebingo Online España, SA	x	x			x	x	x		x					x		
Efbet, PLC	x	x				x	x	x	x	x				x		
Ekasa Apuestas Online, SA	x	x				x	x		x	x				x		
Electraworks Malta, PLC	x	x		x	x	x			x	x						
Esgaming, SAU	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x				x		
Eurasia Solutions	x	x														
Euroapuestas Online SAU	x	x				x	x	x		x				x		
Eurobox, SA	x	x				x	x		x	x						
Eurojuego Star, SA			x													
FPO Spain PLC	x															
Games Online 7J. SA	x								x							
Gamesys Spain, PLC	x				x	x	x		x							
Genting Spain, PLC	x	x														
Gig Operations, PLC	x	x				x			x	x						

Juegos complem.	Concursos	Sede		Particip. sig. en el capital	webs (www.)	Grupo Empresarial	Plataforma tecnológica
		Domicilio social	Titulares				
		Ceuta	888 Holdings, PLC	100	888.es 888casino.es 888poker.es 888sport.es aconcaguapoquer.es	Cassava Enterprises Limited	Propia
		Murcia					
		Valencia	Acrismatic	98,00	juegging.es	Acrismatic (Esp)	G2 Gtech (Spiel)
		Malta	Novomatic	100	starvegas.es		
		Santa Venera (Malta)	Winslow Three Limitad (Cayman Isl)	75,00	betfair.es	Betfair / Paddy Power	Playtech
			Winslow Four (Cayman Isl)	25,00			
		Warrington (RU) / Ceuta	Betfred	100			
		Ceuta	Gnuf Ltd. (Gzira, Malta)	100	betway.es	Malta Betway	Microgaming
		Las Palmas G. C.	Summer Capital Ltd. (Jersey)	100	yobingo.es yocasino.es		
	x	Bilbao (Vizcaya)	Gabascar, SL (Bainet)	60,00	bluesblock.es	Gabascar	
			Ivon Celaya Lezama	40,00			
		Barcelona	Invergaming Grup SL	99,9	casinobarcelona.es	Grup Peralada	G2 Gtech (Spiel)
		Tarrasa (Barcelona)	Cirsa Gaming Corporation SA	100	sportium.es	Cirsa	Microgaming+ Betware
		Melilla	Codere SLU	100	codere.es apuestas.codere.es codereapuestas.es	Codere	G2 Gtech (Spiel)
		La Coruña	Comar Inversiones Internacionales Directorship Cibeles	99,00	ijuego.es	Comar	G2 Gtech (Spiel)
		Madrid	Digital Distribution Management SL (Barcelona)	50	casino777.es		Playtech
			Gaia Capital Ltd (La Valetta, Malta)	50			
		Madrid	Grupo Ballesteros	100	ebingo.es	Ballesteros	
		Malta / Sofía (Bulgaria)	Eurofootball Ltd.	100	efbet.com (no operativa)	Eurofootball Ltd.	Optima MGS
		Eibar (Guipúzcoa)	Ekasa / Reta	100	apuestas.retabet.es retabet.es	Ekasa / Reta	
		Malta	ElectraWorks	100	bwin.es partypoker.es	Bwin Party Digital Entertainment (Gibraltar)	Ongame
		Torrelodones (Madrid)	Gran Casino de Madrid	100	casinogranmadridtv.es casinogranmadridonline.es casinogranmadrid.es	Casino Gran Madrid	Playtech
		Catarroja (Valencia)	Comatel y pequeños empresarios del Recreativo		paston.es		
		Málaga	Vision Gaming Holding		circus.es		
	x	Madrid	Euro Star (Gerardo Iracheta, 50%; José Luis Cardona, 50%)	100	eurojuegostar.es eurojuego.es		
		Valencia					
		Gibraltar	Gamesys Gibraltar Ltd.	100	botemania.es canalbingo.es m.canalbingo.es m.botemania.es		Propia
		Kuala Lumpur (Malasia)	Genting Berhad	100		Genting Berhad	
		Gibraltar	Gig Operatiog Ltd.	100			

Operador	Licencias Generales			Licencias singulares												
	Otros Juegos	Apuestas	Concursos	Póquer	Bingo	Ruleta	Black Jack	Punto y banca	Máquinas de azar - slots	Deportivas Contrap.	Deportivas cruzadas	Hípicas Contrap.	Otras Contrap.	Otras ap. cruzadas	Deportivas Mutuas	Hípicas Mutuas
Giga Game Online, SA	x															
Golden Park Games, SA	x	x				x	x		x	x		x				
Grupo Servimatic Juegos y Apuestas Online SA	x	x														
Hero Bet PLC	x					x	x	x	x							
Hillside España Leisure, SA	x			x		x	x		x							
Hillside New Media Malta, PLC		x								x		x	x			
IGT Spain Operations	x		x						x							
Interwetten España, PLC	x	x				x	x		x	x						
JPJ Spain PLC	x	x														
Juego Online, EAD	x	x							x	x						
Juegos España PLC	x		x													
Jumpman Gaming Spain, PLC	x															
Kambi Spain, PLC		x								x				x		
Leovegas Gaming, PLC	x	x				x	x		x	x				x		
LP' ES, PLC	x															
Luckia Games, SA	x	x				x	x	x	x	x		x	x			x
Marathonbet Spain SA	x	x				x	x	x		x						
Merkur Interactive Malta PLC	x	x				x	x		x							
Mondobets SA	x	x				x	x		x	x						x
MRG Spain PLC	x	x				x	x	x		x				x		
Murciapuestas Online SA	x	x								x				x		x
NetEnt Gaming Solutions PLC	x								x							
Paf Consulting, ABP	x	x			x	x	x		x	x				x		
Plataforma de Apuestas Cruzadas, SA		x									x					
Play Malta PLC	x	x														
Playes PLC	x								x							
Première Megaplex, SA	x	x				x	x	x	x	x				x		
Prima Networks PLC Spain	x				x	x	x	x	x							
Pt Entretenimiento Online, EAD	x			x					x							
Rabbit Entertainment España PLC	x															
Rank Digital España S.A.	x				x	x	x		x							
Red Canary PLC	x	x														
Rfranco Digital SAU	x	x				x	x	x	x	x						x
Sisal Entertainment, SPA	x	x				x	x		x	x				x		
Skill on net	x															
Skywind Network Services, EAD	x								x							

Juegos complem.	Concursos	Sede		Particip. sig. en el capital	webs (www.)	Grupo Empresarial	Plataforma tecnológica
		Domicilio social	Titulares				
		San Cugat del Vallés	Giga Game System (San Cugat, Barcelona)	100			
		Cerdañola del Vallés (Barcelona)	Grupo MGA-New Park SL (Cerdañola del Vallés, Barcelona)	50	goldenpark.es todoslots.es	MGA	Stan James
		Leganés (Madrid)	Servimatic	100			
		Madrid	Hillside (Gibraltar Holdings) Ltd. (Gibraltar)	100	bet365.es casino.bet365.es mobile.bet365.es poker.bet365.es slots.bet.365.es	Bet365	
		Staffordshire (RU) Tres Cantos (Madrid)	Hillside New Media Holdings Ltd. (RU) IGT Spain Lotery	100	bet355.es		
		Gzira (Malta)	Interwetten Holding Ltd. (Gzira, Malta)	99	interwetten.es	Interwetten Sportwetten GmbH (Austria)	888 + G2 Gtech (Spiel) + Microgaming
		Sofia (Bulgaria) Nikosia (Chipre)	Castellia Holdings Ltd.	100	titanbet.es poker.titanbet.es casino.titanbet.es dip.titanbet.es	Unedisa / El Mundo	
		Ceuta	Antena 3 Television SA	100		Atresmedia (Grupo Planeta)	Playtech
		Alderney, Guernsey	Jumpman Gaming Ltd.	100			Propia
		Gzira (Malta)	Kambi Group Ltd. (Gzira, Malta)	99			Propia
		Malta	LeoVEgas AB (Estocolmo, Suecia)	100			Propia
		Gzira (Malta)					
		La Coruña / Ceuta	Luckia	99,99	luckia.es	Luckia	Microgaming + Betware
		Madrid	Euro Star Media Group (Gerardo Iracheta y otros)		mbet.es		
		Malta	Merkur	100	merkurmagic.es	Merkur	
		Ceuta	Mondobet	100	mondobets.es		
		Malta					
		Murcia	Apuestas de Murcia SA	100	apostium.es		
		Ta Xbiex SBS (Malta)	NetEnt (Estocolmo - Suecia)	100			
		Jomala (Finlandia)	Alands Penningautomatförening (PAF) (Marienhamn, Aland, Finl)	100	paf.es	Paf	Kamby + G2 Gtech (Spiel) + Microgaming
		Barcelona	Mediapro	100	1xbet.es	Mediapro	
		Madrid	Mediaset España Comunicación	100	premiercasino.es betsson.es	Mediaset	G2 Gtech (Spiel)
		Naxxar (Malta)					Propia
		Sofia (Bulgaria)	Brickington Trading Ltd. (RU)	40,31			
			BlackRock Investment Management (RU)	6,97			
		Gzira (Malta)	Rabbit Entertainment Ltd.	100			
x		La Valetta (Malta)	Rank Malta Holding Ltd. (La Valetta, Malta)	99,9	enracha.es	Rank	
		Birkirkara (Malta)	Red Canary PLC	100			
		Ceuta	Recreativos Franco	100	wanabet.es		
		Milán	Sisal	100			
		Malta	Skiill on Net Ltd.	100			
		Isla de Man	Skywind Network Group	100			

Operador	Licencias Generales			Licencias singulares												
	Otros Juegos	Apuestas	Concursos	Póquer	Bingo	Ruleta	Black Jack	Punto y banca	Máquinas de azar - slots	Deportivas Contrap.	Deportivas cruzadas	Hípicas Contrap.	Otras Contrap.	Otras ap. cruzadas	Deportivas Mutuas	Hípicas Mutuas
Sociedad Estatal de Loterías (SELAE)	x	x	x												x	x
Solana Directorship, SAU	x	x								x						
Suertia Interactiva, SA	x	x	x			x	x		x	x			x		x	
Tele Apostuak, SA	x	x				x	x	x	x	x		x	x		x	
Tómbola Internacional, PLC	x				x				x							
TSG Interactive PLC	x	x		x		x	x		x	x		x	x			
Unidad Editorial Juegos, SA	x	x	x			x	x	x	x	x		x	x			
Ventura24games, SA	x															
Veramatic Online SLU	x	x				x	x		x	x						
Videoslot Casino, PLC	x	x														
Vive La Suerte, SA	x	x				x	x	x	x	x						
Whg Spain, PLC	x	x				x	x	x	x	x		x	x			
Winamax	x	x		x						x						
Zebetting Gaming España S.A.	x	x								x						x

(\*) Aunque no se ha concretado su traslado a otra sede, se ha especulado con la posibilidad de que estos operadores abandonen Gibraltar si su situación tras el Brexit es más desfavorable fiscalmente.

## TABLA OPERADORES AUTORIZADOS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Operador	Licencias Generales			Licencias singulares												
	Otros Juegos	Apuestas	Concursos	Póquer	Bingo	Ruleta	Black Jack	Punto y banca	Máquinas de azar - slots	Deportivas Contrap.	Deportivas cruzadas	Hípicas Contrap.	Otras Contrap.	Otras ap. cruzadas	Deportivas Mutuas	Hípicas Mutuas
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>																
Apuestas de Castilla La Mancha		x														
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>																
Apuestas de Castilla y León		x														
<b>MADRID</b>																
Esgaming, SAU	x	x	x	x		x	x	x	x	x			x			
Codere Online, SAU		x														
Gaming One																
<b>MURCIA</b>																
Apuestas de Murcia		x														
<b>PAÍS VASCO</b>																
Teleapostuak S.A.		x														
Ekasa Apuestas Online (Euskal Kirol Apostuak / Reta)		x														
Codere Online, SAU (Garaipe)		x														

Fuentes: Elaboración propia a partir de DGOJ <https://www.ordenacionjuegoes.es/operadores-de-juego>. Servicios de Juego de las Comunidades Autónomas.

Juegos complem.	Concursos	Sede		Particip. sig. en el capital	webs (www.)	Grupo Empresarial	Plataforma tecnológica
		Domicilio social	Titulares				
		Madrid	Dirección General Patrimonio Estado Directorship Cibeles	100	loteriasypuestas.es	SELAE	Betware
		Barcelona / Ceuta	France Pari	100	suertia.es laporradeportescuatro.es	France Pari	Propia
		Eibar (Guipúzcoa)	Victor Ugarte Municha (Abadiño, Vizcaya)	15,15	apuestas.kirolbet.es	Teleapostuak	Propia
			Aspe Jugadores de Pelota SL (Eibar)	9,62			
			Gesmak Jokoak SL (Lasarte-Oria)	7,03			
			Bicarmorsa SL (Guernica-Luno)	6,06			
			José María Castillo Villafranca (San Sebastián, Guipúzcoa)	5,21			
			Azcovending SL (Grupo Azkoyen)	5,12			
			Miguel Angel Garzón Ormaechea (Eibar)	5,11			
		Gibraltar	Tómbola Ltd (Sunderland, RU)	100	tombola.es		Propia
		Isla de Man / Malta	Amaya Group, por compra de Rational Resources Ltd. (Ta'Xbiex, Malta).	99,9	pokerstars.es betstars.es pokerstarscasino.es pokerstarsmobile.es casinostars.es	The Stars Group	Propia
	x	Madrid	Unidad Editorial	100	apuestas.marca.es marcaapuestas.es marccasino.es casinomarca.es	Unedisa	G2 Gtech (Spiel) + Mediatech
		Madrid	Mylotto24 Ltd. (Londres, RU)	100			Propia para Loterías
		Melilla	Veramatic	100	jokerbet.es	Veramatic	
		Murcia	Grupo Orenes (Murcia)	100	vivelasuerte.es	Orenes (Esp)	G2 Gtech (Spiel)
		Gibraltar	WHG International Ltd. (Gibraltar)	100	williamhill.es	William Hill (Gibraltar)	Propia + Playtech
		París	Marc Simoncini (Meetic), Alexandre Roos (Caramail), Christophe Schaming (Caramail), Patrick Bruel		winamax.es	Winamax	
		Rijswijk (Holanda)	ZEbetting & Gaming Nederland B.V.	100		ZEbetting & Gaming Nederland B.V.	

Juegos complem.	Concursos	Sede		Particip. sig. en el capital	webs (www.)	Grupo Empresarial	Plataforma tecnológica
		Domicilio social	Titulares				
		Torrelodones (Madrid)	Gran Casino de Madrid	100			Microgaming
		Alcobendas (Madrid)	Codere SLU	100			
		Eibar (Guipuzcoa)	Ver más arriba		kirolbet.es	Teleapostuak	Propia
		Zamudio (Vizcaya)	Empresarios vascos		retabet.es	Ekasa	Propia
		Alcobendas (Madrid)	Codere SLU	100			

En esta sección se contemplan tres aspectos del juego relevantes:

**Apéndice I.** La normativa fiscal, de una extrema complejidad. Sobre el juego recae toda una gama de impuestos especiales que vienen a detraer un tercio de lo que se juega en los locales de esparcimiento. Aquí sólo se trata la estructura de este sistema fiscal, no su recaudación que se trata en el capítulo 01.

**Apéndice II.** Los juegos tradicionales. Desde el punto de vista económico su importancia es reducida, pero estimable, más de los que se supone. Lo relevante es que la supervivencia o resurrección de algunos de estos juegos revela hasta qué punto están arraigados en las costumbres de los españoles. Incluso en la iconografía rural: varias ciudades de Galicia, Asturias o Castilla tienen estatuas de los cercos de San Antón, origen de uno de los más extendidos sorteos en España.

**Apéndice III.** El juego está sometido a una incesante catarata normativa y jurisprudencial. El Anuario viene recogiendo sistemáticamente sus aspectos más relevantes de regulación del sector, normas técnicas, de protección de los consumidores, etc.

# APÉNDICES



Varias comunidades **han suprimido los incentivos fiscales** por mantenimiento del empleo.

Se ha estabilizado el **gravamen sobre los premios a las loterías**, con un mínimo exento de 40.000 €.

En **Ceuta y Melilla** hay un **régimen fiscal especial** para atraer empresas de juego *online*.

El **impuesto sobre las apuestas** se ha incrementado en algunas comunidades.

El IAE puede elevar la tarifa por mesa de juego en casinos a **60.000 €/año**.

Los **bingos** y los **casinos** son de **los principales contribuyentes** por IAE a las haciendas locales.

# LOS IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO

“ La novedad en 2019 del régimen fiscal sobre el juego no procede de la revisión de la normativa que grava las actividades de juego sino de las decisiones sobre la distribución del rendimiento de estos impuestos ”

## 1. CAMBIOS EN LA NORMATIVA DE LOS IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE EL JUEGO EN 2020

Las novedades sobre los impuestos especiales sobre el juego, generalmente denominados “tasa sobre el juego”, han consistido en 2020 en:

- Eliminación de la escala reducida por mantenimiento del empleo aplicable a los casinos en Castilla y León.
- Incremento de los tipos impositivos subordinados al mantenimiento del empleo aplicables a los casinos de Murcia, con la peculiaridad de que su incremento se programa para 2020, 2021 y 2022.
- Eliminación de los tipos reducidos por mantenimiento del empleo aplicable al juego del bingo en La Rioja.
- Incremento de las cuotas por máquinas “B” y “C” en Canarias y en La Rioja.
- Aumento del tipo aplicable a las apuestas deportivas en Asturias, Canarias, Cantabria y Navarra.

Las Administraciones autonómicas han aprobado reducciones transitorias sobre las cuotas fiscales de las máquinas, más o menos proporcionales a los periodos de cierre y recuperación de la actividad tras la declaración del Estado de Alarma.

## 2. LA ESTRUCTURA DEL SUB-SISTEMA FISCAL SOBRE EL JUEGO EN ESPAÑA

El cuadro sintetiza la imposición que gravita sobre el sector. Además de los impuestos y tasas especiales establecidos por el Estado, las comunidades y algunos ayuntamientos, también recaen sobre estas empresas los impuestos comunes para todos los sectores económicos, con la salvedad de que el IVA no se puede repercutir sobre los clientes del juego, lo que convierte a estas empresas en consumidoras finales de los suministros necesarios para su actividad.

### 2.1. IMPUESTOS SOBRE LOS PREMIADOS

#### 2.1.1. Gravamen sobre los premios en sorteos y loterías y compensación de pérdidas y ganancias en juego

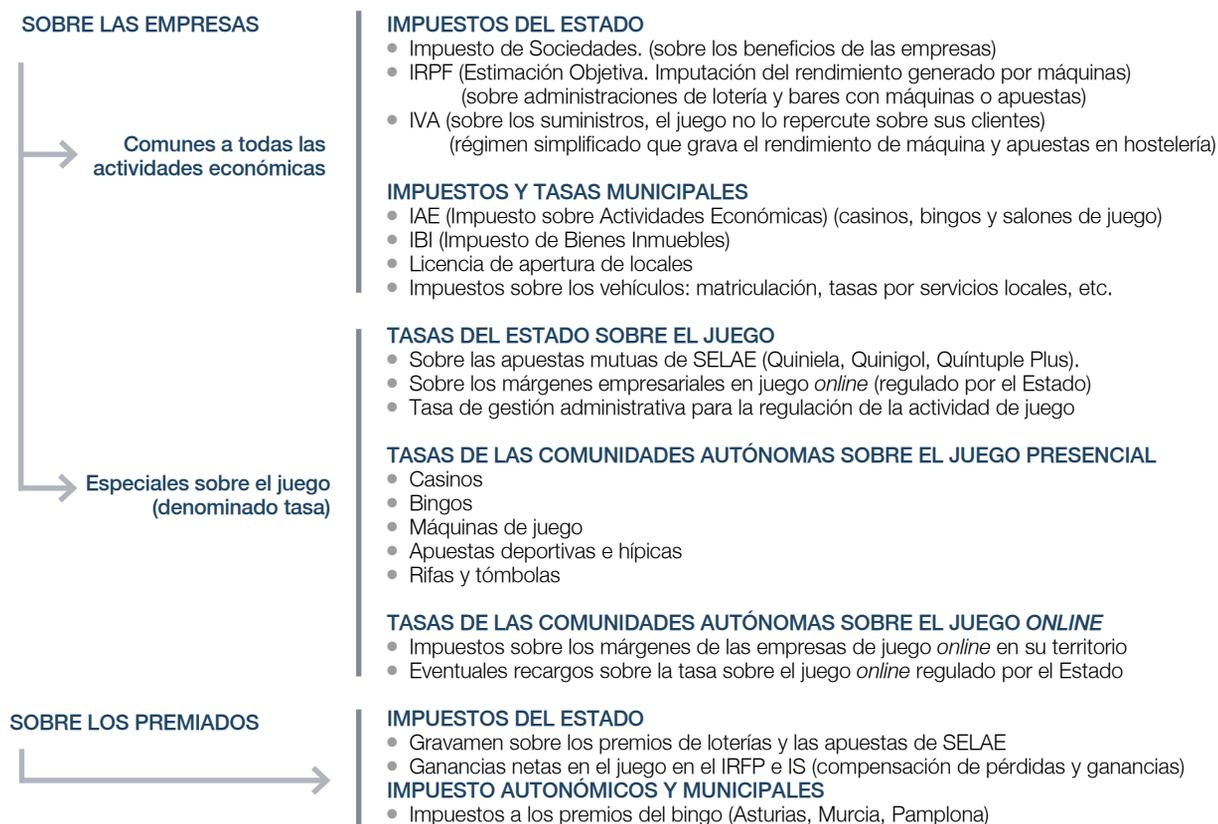
La Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado, modificó la anterior Ley 16/2012, de PGE de 2013, manteniendo el gravamen del 20% sobre los premios de lotería, pero elevando paulatinamente el mínimo exento. En 2020 se eleva a 40.000 €, cifra en la que se estabilizará (tabla 1, pág. 281).

Se mantiene el tratamiento de las ganancias del juego en el IRPF aprobado en 2013, por el que las pérdidas se restan de las ganancias, aunque del juego no se pueden derivar rendimientos negativos que reduzcan la base imponible procedente de otros ingresos. Así pues, los ingresos del juego se suman a los de otras fuentes en la base imponible del IRPF.

#### 2.1.2. IMPUESTOS SOBRE LOS PREMIOS EN BINGOS

Es una figura casi marginal que se aplica sólo en Murcia, donde consiste en el 6,0% sobre el 12,5% de la bolsa de premios; en Asturias, el 10% sobre el premio (o sea, el 7,4% del valor de los cartones) y, en Pamplona, el 8% sobre el premio, en este caso, se trata de un impuesto local habilitado por la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales, del Impuesto sobre Gastos Suntuarios, para gravar los premios de bingo y las apuestas.

## IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO EN ESPAÑA



## 2.2. IMPUESTOS SOBRE LAS EMPRESAS DE JUEGO

### 2.2.1. IMPUESTOS COMUNES A TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Sobre las empresas de juego recaen los mismos impuestos que sobre las demás actividades económicas, con alguna particularidad.

#### 2.2.1.1. Impuesto de Sociedades

Este impuesto grava los beneficios de las empresas. Su base imponible es, simplificando, la diferencia entre los ingresos y los gastos derivados de la actividad económica durante el año. Lo peculiar para las empresas de juego es que pueden deducir de la base imponible el importe de las tasas sobre el juego abonadas ya que se considera un gasto de explotación.

El impuesto de Sociedades tiene un tipo nacional del 25%, sobre el que se aplican deducciones de la cuota. Pero hay varios regímenes especiales: el 12,5% en Ceuta y Melilla, entre el 23% y el 28% en Navarra, el 24% en las diferentes Haciendas Forales del País Vasco. No obstante, estos tipos se reducen en función de deducciones de la base imponible y bonificaciones sobre la cuota tributaria.

#### 2.2.1.2. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

El sistema de Estimación Objetiva del IRPF afecta a las personas físicas titulares de actividades que no alcancen 250.000 € de volumen de negocio. Este sistema simplificado establece las cantidades a pagar en función de indicadores a los que se imputa un rendimiento. Afecta a restaurantes de uno y dos tenedores, cafés, cafeterías y bares (con menos de 10 empleados) (tabla 2, pág. 281).

#### 2.2.1.3. Impuesto sobre Actividades Económicas

Este impuesto local grava el mero ejercicio de una actividad económica, con independencia de su rendimiento. Responde a la antigua y socorrida técnica fiscal de la presunción de rendimientos a partir de indicadores. Están exentas las empresas y personas físicas con un importe neto de cifra de negocios inferior a un millón de €/año, que se eleva a dos millones en caso de las sociedades que tributen en las Haciendas Forales del País Vasco<sup>1</sup>.

Están afectados por él, si superan estas cifras, los casinos, los bingos, los operadores de las máquinas recreativas, los salones de juego y los operadores de apuestas.

También están afectados los negocios que utilizan máquinas recreativas (A o B) o venden lotería o apuestas como parte complementaria de su actividad, es decir, restaurantes, bares, cafeterías y similares; y los hoteles de una y dos estrellas, hostales, pensiones o campings. En este caso, el sistema se basa en asignar una tarifa por cada máquina, o una fracción (10%) de la tarifa de los vendedores de loterías y apuestas.

La operativa para llegar a las cuotas a pagar es muy compleja. La base son las tarifas a aplicar por los elementos tributarios característicos de la actividad. A la cuota que corresponda se suma el rendimiento estimado por la superficie del local, asignándose un valor en función de la cuota total derivada de la superficie ponderada; a mayor dimensión de la ciudad se presume mayor rendimiento por m<sup>2</sup>.

A las tarifas derivadas de los elementos tributarios de actividad y de superficie se le aplican coeficientes correctores en cada municipio, en función del volumen de negocio (entre 1,29 y 1,35) y de la categoría de la calle en la que esté el local (entre 0,4 y 3,8). Los ayuntamientos pueden aprobar bonificaciones de la cuota, del 100% en los dos primeros años de actividad y entre un 25% y un 50% en los tres años siguientes. Las bonificaciones pueden alcanzar el 50% por incremento de la plantilla (puestos de trabajo con contratos indefinidos), utilización de energías renovables o de cogeneración o planes de transporte para los empleados. Las diputaciones provinciales o las comunidades uniprovinciales pueden establecer un recargo a la tarifa municipal del IAE. En Ceuta y Melilla



<sup>1</sup> En el caso de que la sociedad forme parte de un grupo mercantil, el importe neto de la cifra de negocios que se tomará de referencia será el del total del grupo, no el de la sociedad de forma individual.

hay una bonificación del 50%. También se prevé dicha bonificación del 50 % respecto de aquellas sociedades que se encuentren dadas de alta de una cuota provincial en algún territorio insular. La compleja operativa de este impuesto se trata de hacer comprensible en la tabla siguiente:

Liquidación del IAE (esquema)			
Según del epígrafe de la actividad			
(+)	Elementos de la actividad	Tarifa por elemento	Cuota
(+)	Superficie del local	Valor m <sup>2</sup> por ciudad/superficie	Cuota
(-)	Reducciones (-)		
(=)			Cuota base
(x)	Coefficientes de ponderación	Por volumen de negocio	Cuota ponderada
(x)	Coefficiente de situación	(De 0,40 a 3,80)	
(+)	Recargo provincial (%)		
(=)			Cuota IAE
(-)	Bonificaciones		
(=)			Deuda tributaria

Dada su configuración, la cuantía de este impuesto varía mucho por los amplios márgenes de los ayuntamientos para fijar los coeficientes multiplicadores en función de la ubicación del local, los eventuales recargos de las diputaciones y variada gama de deducciones y bonificaciones. Teóricamente, la cuota final no debería exceder del 15% del rendimiento medio de los establecimientos de cada actividad, pero la compleja configuración del impuesto hace que este límite sea teórico más que real.

Este impuesto afecta especialmente a los bingos y casinos. En varias ciudades (Vigo, por ejemplo) los mayores contribuyentes son los bingos. En el caso de los casinos, desde una tarifa base de 13.102,81 €/mesa se llega a los 60.000 €/mesa reales, lo que compromete la supervivencia de los instalados en ciudades intermedias (tabla 3, pág. 282).

#### 2.2.1.4. Otros impuestos locales

Las actividades de juego están sujetas a los impuestos locales sobre los terrenos (Impuesto de Bienes Inmuebles) y sobre los vehículos si están adscritos a la actividad, y a los demás impuestos o tasas locales que se establezcan en cada municipio (licencias de apertura, de obras, recogida de basuras, etc).

#### 2.2.2. El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

El IVA grava el valor añadido de una empresa, es decir, la diferencia entre sus compras de bienes y servicios a sus proveedores y las ventas a sus clientes. En la práctica, el IVA que paga una empresa se descuenta del que traslada a sus clientes, ya sean otras empresas o consumidores finales, de modo que grava sólo el valor añadido por la empresa.

Su normativa excluye los juegos de azar y loterías de la mecánica de este impuesto (Directiva 2006/112CE, art. 135.1.i). En su trasposición a España, la Ley 30/1985, de 2 de agosto, justificó esta exención en el preámbulo: "Puesto que una parte relevante de los juegos de azar son explotados directamente por organismos públicos en régimen de monopolio y las actividades de esta naturaleza explotadas por particulares están sujetas ordinariamente a una tasa fiscal, razones económicas y técnicas justifican su exoneración del Impuesto, para evitar la doble imposición y reducir la presión fiscal indirecta". Aunque esta exención se justifica en los textos legales por evitar doble imposición, en realidad, actúa contra las empresas. Al quedar exenta del IVA la contraprestación que pagan sus clientes (la apuesta), estas empresas se convierten en consumidoras finales de los bienes y servicios necesarios para su actividad (compra o alquiler de locales, adquisición y mantenimiento de mobiliario, consumos convencionales: agua, gas, electricidad, comunicaciones, etc.) sin poder transferirlos a sus clientes. O sea, integran el IVA en sus costes, sin poder descontarlos en sus declaraciones periódicas, con lo que este impuesto pierde su neutralidad para el juego. No existen, que conozcamos, estimaciones publicadas sobre el volumen de IVA que asumen como coste las empresas de juego, pero la Dirección General de Tributos y Juego de la Comunidad de Madrid lo situaba, en 2015, entre el 10% y el 12% de su margen (GGR).

“ El IVA opera como un gasto para las empresas de juego ”

Los pequeños empresarios que declaran el IVA a través del sistema simplificado pagan en función de cuotas asignadas a los indicadores de sus negocios vinculados con el juego: número de máquinas "A" y "B" y comisiones sobre ventas de loterías o apuestas (tabla 2, pág. 281).

#### 2.3. TASA SOBRE EL JUEGO. CARACTERÍSTICAS GENERALES

En Anuarios anteriores se analizó la impropia denominación de tasa a lo que, en realidad, es un impuesto con diversas modalidades de aplicación que grava la actividad de las empresas de juego. Baste decir que este tributo, surgido en 1966 para las rifas y del RD 16/1977, de 25 de febrero, para los juegos

de suerte, envite y azar, se ha fragmentado en un abigarrado subsistema fiscal sobre casinos, bingos, máquinas, apuestas y juego *online*, en el que el Estado y las comunidades han ejercido su poder legislativo introduciendo variaciones todos los años.

### 2.3.1. Casinos

La estructura básica del impuesto sobre los casinos se mantiene desde 1977. Su base imponible se define como los ingresos brutos procedentes del juego de mesa menos los premios, sin incluir los ingresos por entradas ni otros ajenos al juego, es decir, estrictamente el GGR. La cuota se establece en función de tipos crecientes aplicables sobre tramos de base imponible. Con el tiempo, los tramos y los tipos son muy diferentes entre las comunidades. En los últimos años se introdujeron tipos reducidos subordinados al mantenimiento del empleo y, en algunas comunidades (Cataluña, Madrid, Extremadura), tipos especialmente bajos para atraer a inversores internacionales a grandes instalaciones de ocio.

Las novedades para 2020 se han ceñido a la eliminación de las escalas especiales por mantenimiento del empleo en Castilla y León y a la elevación de los tipos en esta escala en Murcia, con elevaciones diferidas para 2021 y 2022 (tabla 4, pág. 283).

La aplicación de las diferentes tablas de tipos lleva a que haya grandes diferencias entre las comunidades en los tipos efectivos según las bases imponibles (tabla 5, pág. 284). No parece que estas discrepancias puedan explicarse desde parámetros objetivos relativos al juego o al nivel de vida de los habitantes de la zona en la que esté ubicado el casino.

“ Se están retirando los incentivos fiscales por mantenimiento del empleo ”

### 2.3.3. Juego del bingo

La normativa autonómica ha fragmentado este impuesto, como se ve en la tabla 7 (pág. 285):

- Sobre el bingo tradicional las comunidades se han dividido en dos mitades: las que aplican un tipo sobre las ventas de cartones (Andalucía, Baleares, Canarias, Castilla La Mancha, Cataluña, Extremadura y País Vasco. Murcia y Valencia aplican escalas) y las que lo

aplican sobre la diferencia entre ventas y premios (*win* o GGR) (Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla y León, Galicia, Madrid, Navarra, La Rioja, Ceuta y Melilla).

- La aparición de nuevas fórmulas de bingo (electrónico, dinámico, plus, americano, etc.) está llevando a aplicar tipos sobre el GGR, más reducidos que los aplicados al bingo tradicional.

Los impuestos que recaen sobre los premios subsisten en Murcia, Asturias y Pamplona.

En 2020 se ha producido la eliminación de las escalas de tipos reducidos por mantenimiento del empleo en La Rioja.

### 2.3.4. Máquinas

Se mantienen las cuotas tributarias sobre las máquinas “A” (tabla 6, pág. 284).

“ El sistema fiscal sobre las máquinas se ha hecho extremadamente complejo a escala nacional ”

En 2020 se han producido incrementos en las cuotas por máquina “B” aplicables en Canarias y La Rioja. Sigue vigente en la Comunidad de Madrid el peculiar “Impuesto sobre la instalación de ‘máquinas recreativas’ y ‘recreativas con premio’ programado en establecimientos de hostelería autorizados” consistente en 485 € por autorización. El hecho imponible es la autorización por cinco años: en caso de renovación se vuelve a pagar, o antes si la máquina se cambia de local. En la exposición de motivos de la Ley 3/2000, de 8 de mayo, que lo introdujo, se afirma que es función de la Administración Regional “encontrar un punto de equilibrio entre las distintas modalidades de juego [...], evitando que ciertos establecimientos se conviertan en centros de difusión de varios tipos de juego solapándose entre sí y multiplicando la oferta en forma desordenada. De ahí la conveniencia de que los titulares de establecimientos de hostelería deban optar por una -y definida- modalidad de juego en su local. Igualmente se hace preciso conferir cierta estabilidad al régimen de instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio en establecimientos de hostelería para favorecer la amortización de equipos y recuperación de las inversiones ya realizadas”. Este impuesto tiene poca potencia recaudatoria pero incrementa los costes logísticos y ralentiza la puesta en el mercado de nuevos productos en esta Comunidad (tabla 8, pág. 286).

Las tarifas sobre las máquinas “C” sólo cambiaron en Canarias y La Rioja (tabla 9, pág. 288).

Las tarifas de las máquinas “D”<sup>2</sup> consisten en una cantidad imputada por máquina, aunque hay considerables diferencias en las cuantías entre las comunidades, e incluso en la precisión de su definición. En Castilla y León y en Galicia están previstas tarifas en función del número de jugadores en el caso de algunas máquinas especiales de este tipo (tabla 10, pág. 289). No hay novedades en las tarifas de estas máquinas.

### 2.3.5. Apuestas, rifas y tómbolas

El sistema impositivo sobre las apuestas deportivas ha sufrido varias elevaciones de los tipos en Asturias, Canarias, Cantabria y Navarra.

El escaso relieve recaudatorio de los tributos sobre rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias lleva a su estabilidad.

En las demás apuestas sobre juegos tradicionales hay variaciones por comunidades. El Estado las reguló con carácter general, aplicando un tipo del 10% al importe total de los boletos vendidos y un 1,5% a las apuestas traviesas (atravesadas entre jugadores) de las que Valencia ha sido la última Comunidad en regular. Varios municipios navarros han establecido impuestos del 15% sobre las apuestas, aplicando la Ley Foral de Haciendas Locales, conceptuando las apuestas como gasto suntuario.

En todas las comunidades las rifas benéficas u organizadas por asociaciones declaradas de utilidad pública están gravadas por tipos sensiblemente más bajos que los generales. En Murcia, los sorteos de la Gota de Leche de Cartagena están exentos del 99% de los impuestos correspondientes. Está totalmente exenta la lotería benéfica de Melilla, así como los sorteos de la Cruz Roja (tabla 11 pág. 290).

### 2.3.6. Juego online

En 2011 se empezó a configurar una doble vía impositiva para los juegos por Internet o “por vía telemática”. Por un lado, la legislación del Estado, a través de la Ley 13/2011, que estableció un sistema fiscal para el juego *online*. Por otro lado, varias comunidades están implantando impuestos para el juego por Internet o por medios telemáticos, su denominación varía, regulado por sus normativas:

Baleares, Castilla La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Madrid y la Comunidad Valenciana, que suelen ser del 10% sobre el GGR. Además, Canarias, aprobó un sistema de recargos sobre los tipos del Estado que fue apartado por la Comisión Bilateral Estado-Canarias. Un curioso caso en el que una ley de ámbito autonómico queda congelada por un Acuerdo de una Comisión Bilateral.

“ Los impuestos para el juego de entretenimiento presencial son más elevados que sobre el juego online ”

La citada Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, estableció, en su art. 48, un impuesto sobre las actividades de juego refiriéndose a “la autorización, celebración u organización de juegos, rifas, concursos, apuestas y actividades de ámbito estatal” esto es, las “actividades de juego cuando la actividad desarrollada tenga ámbito estatal”, así como “las actividades de juego transfronterizas, esto es, las realizadas por personas físicas o jurídicas radicadas fuera de España que organicen u ofrezcan actividades de juegos a residentes en España”. En la práctica, esto significa un sistema fiscal especial que dejaba fuera de ámbito fiscal a las loterías de ámbito nacional (de SELAE y la ONCE), pero incluía las apuestas mutuas deportivas (La Quiniela, Quinigol y Quintuple Plus) y el juego *online* desarrollado en el ámbito del Estado o transfronterizo.

Este subsistema fiscal combina dos tipos de bases imponibles en función del tipo de apuesta (mutua, de contrapartida o cruzadas) y varios tipos en función de si son apuestas deportivas, hípcas, rifas, concursos, otros juegos o combinaciones aleatorias con fines publicitarios o promocionales. En suma, conviven dos formas de estimación de bases imponibles. Los PGE de 2018 (Ley 6/2018) reorganizaron los tipos impositivos fijados en la Ley anterior, unificándolos en el 20% tomando como base el GGR, excepto las apuestas mutuas organizadas por el Estado, es decir, la Quiniela, Quinigol y Quintuple Plus de SELAE, que mantienen el 22% sobre el total de las apuestas. Esta excepción se debe al carácter finalista de este impuesto destinado a financiar inversiones deportivas de las diputaciones y a la Liga de Fútbol Profesional. Como muestra la tabla 12 (pág. 292) los tipos impositivos se redujeron (menos los de las apuestas mutuas). La misma Ley estableció para

<sup>2</sup> Máquinas con premio en especie, normalmente del tipo “grúa”, que consiste en intentar coger un obsequio con las tenazas de una grúa en un número de intentos o durante un tiempo.

Ceuta y Melilla tipos impositivos iguales a la mitad de los aplicables a la Península e islas.

La citada Ley 13/2011, introdujo una nueva tasa “para financiar las actuaciones regulatorias realizadas por la Comisión Nacional del Juego sobre las actividades de juego desarrolladas por los operadores habilitados y sujetas a la supervisión de la entidad, destinadas a sufragar los gastos que se generen por la citada Comisión” (art. 49.2.f), que consistirá en el 1 por mil de los ingresos brutos, sin que pueda descender del 0,75 por mil, que es el tipo vigente. Es una figura semejante a las introducidas por otras leyes sectoriales, como la 32/2003 General de Telecomunicaciones para financiar las actividades de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. Introducida como tasa en la Ley, en realidad opera como un impuesto que grava el volumen de negocio de los operadores regulados, con independencia del uso de los servicios de la Comisión que hagan, con lo cual se desvirtúa el sentido de la figura de la tasa, que teóricamente deriva de la prestación de servicios concretos y obligatorios por parte de la Administración. Esta tasa la recauda la DGOJ.

### 3. CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA FISCAL QUE GRAVA SOBRE EL JUEGO

Los elementos sustanciales del impuesto (de la gama de impuestos) sobre el juego siguen vigentes:

- Se aplica este “impuesto especial” a todos los juegos menos las loterías, cuya comercialización está reservada a operadores públicos, SELAE y la Generalitat de Cataluña, y a la ONCE.
- Las apuestas mutuas deportivas de alcance nacional, la Quiniela, Quinigol y Quintuple Plus de SELAE, están sometidas a una de las variantes de este impuesto y a la citada tasa administrativa (Ley 13/2011). Es el único impuesto sobre el juego que grava a un operador público.
- Se consolidada el gravamen a los premios de lotería introducido en 2013, el mínimo exento se ha estabilizado en 40.000 €. En su momento fue una novedad en el sistema fiscal español en el que estos premios siempre estuvieron exentos de impuestos desde que la Lotería Nacional se impuso como único operador a escala nacional, salvo las rifas benéficas locales, pero ahora se ha consolidado.
- La Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado, creó un área fiscal privilegiada para el juego en Ceuta y Melilla, reduciendo a la mitad los impuestos vigentes en el resto del país sobre el juego

*online*. Este sistema fiscal especial se complementa con tipos reducidos en el Impuesto de Sociedades, la parte empresarial de las cotizaciones sociales y bonificaciones en los impuestos sobre el patrimonio, sucesiones y donaciones; transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados; IRPF e impuestos locales.

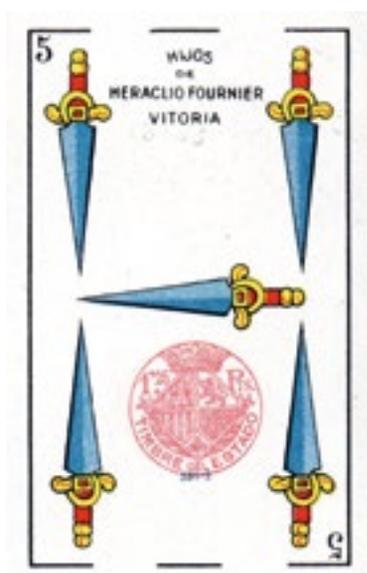
- Salvo las apuestas presenciales, el sistema grava más el juego presencial que el *online*. Esto tiene implicaciones en la medida en que el juego presencial crea empleo en España y se desarrolla por empresas españolas, mientras que el *online* se gestiona en buena parte por empresas radicadas en países de fiscalidad muy suave.

“ A través del juego se está retornando a las tasas finalistas eliminadas con la modernización fiscal de los años setenta y ochenta ”

- La relativa homogeneidad a que se había llegado con las apuestas presenciales alrededor del 10% se está rompiendo en algunas comunidades.
- El sistema opera de forma distinta sobre las diferentes modalidades de juego presencial, asignándoles figuras tributarias diferentes, tanto en lo que se refiere a la estimación de la base imponible como en los tipos a aplicar. Esto produce efectos diferentes en los tipos reales que se aplican según el tipo de juego y el lugar dónde se juegue.
- En lo que se refiere a las máquinas se mantiene el sistema de cuotas fijas o fácilmente calculables a partir de las características de las máquinas multipuesto o multijuego. No obstante, las fórmulas para su cálculo varían mucho entre las comunidades.
- En 2019 Canarias, Madrid y el propio Estado legislaron la imputación de un porcentaje de la recaudación de los impuestos sobre el juego, o de la tasa de regulación prevista en la ley 13/2011 se destinase a actividades de prevención de trastornos de juego. De esta manera, en relación con el juego se reintroduce la técnica de afectación finalista de las tasas o impuestos que se rompió con la modernización de las Haciendas españolas desde 1977 cuando desaparecieron las tasas finalistas.
- La exclusión del régimen del IVA a la actividad del juego implica un considerable sobre coste para las empresas.

- El resultado es que el sistema tributario sobre el juego constituye, en la práctica, una ruptura de la unidad de mercado nacional. Puede hablarse de 19 sistemas diferentes con sensibles variaciones estructurales y, sobre todo, oscilaciones no fácilmente comprensibles en la cuantía de las tarifas (las 17 comunidades más Ceuta y Melilla y el juego *online* regulado por el Estado).
- El funcionamiento del Impuesto sobre Actividades Económicas lleva a que la cuota base que se aplica a los casinos por mesa de juego se multiplique por cuatro o cinco, comprometiendo la viabilidad de los casinos medianos.

“ Mientras en la UE se pretende la unificación fiscal, el sistema fiscal sobre el juego en España es una explosión creativa que rompe la unidad de mercado ”



La conclusión es que la fiscalidad sobre la industria del juego impone unas tasas reales de tributación muy por encima de la que soportan otras actividades: queda excluido de la posibilidad de deducir el IVA de sus proveedores, se detraen de sus márgenes (ingresos por juego menos premios, *GGR*) considerables cantidades a través

del impuesto o tasa sobre el juego y, finalmente, se repercuten sobre él los impuestos directos que recaen sobre las demás actividades: IAE, impuestos locales e Impuesto sobre Sociedades, amén, obviamente, de las cotizaciones sociales, licencias de apertura, etc.

Cabría concluir que mientras en la Unión Europea se tiende a la unificación fiscal, el sistema tributario español sobre el juego constituye una explosión creativa, innovando y multiplicando impuestos, formas de estimar bases imponibles, escalas y tipos, con la consiguiente fragmentación de la unidad del mercado y oscuridad en los resultados del sistema. En realidad, en muchos casos, sus tarifas y tipos parecen el resultado de la negociación de las empresas y de las Administraciones, a los que se añaden ahora la capacidad de presión sobre la opinión pública o para obtener la complicidad de las Administraciones de las organizaciones de afectados para lograr la asignación de porcentajes aparentemente reducidos de las recaudaciones de estos impuestos.

## TABLAS Y GRÁFICOS. LOS IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO

TABLA 1 GRAVAMEN ESPECIAL SOBRE LOS PREMIOS DE LOTERÍAS

Sorteos sometidos a gravamen	Organizados por SELAE, órganos y entidades similares de las Comunidades Autónomas, Cruz Roja Española, ONCE. Organismos públicos o entidades que ejerzan actividades de carácter social sin ánimo de lucro en otros estados de la UE o del EEE con fines iguales a los anteriores.	
Base imponible	Premios de loterías.	
Contribuyentes	Ganadores de premios por encima del mínimo exento	
Año	Mínimo exento (€)	Tipo aplicable (%)
2018 (hasta 4 de julio) (Ley 16/2012, art. 2.3.)	2.500	20
2018 (desde 5 de julio) (Ley 6/2018, art. 67. DT 35)	10.000	
2019	20.000	
2020	40.000	

Fuente: Elaboración propia a partir de las Leyes 16/2012 y 6/2018.

TABLA 2 RENDIMIENTO IMPUTADO A MÁQUINAS “A” Y “B” EN EL SISTEMA DE ESTIMACIÓN OBJETIVA DEL IRPF Y CUOTAS POR EL RÉGIMEN ESPECIAL SIMPLIFICADO DEL IVA (€)

Actividad	Epígrafes IAE	Método de Estimación Objetiva del IRPF		Régimen Especial Simplificado del IVA		
		Rendimiento anual imputado por unidad antes de amortización		Cuota Anual devengada		Comisiones por loterías y apuestas deportivas
		Máquina A	Máquina B	Máquina A	Máquina B	(Por €)
Volumen de negocio inferior a 250,000 €/anuales.						
Restaurantes de uno y dos tenedores (< 10 empleados)	671.4 y 5.	1.077,06	3.810,65	239,15	841,46	0,21
Cafeterías (< 8 empleados)	672.1, 2 y 3.	957,39	3.747,67	221,43	832,60	0,21
Cafés y bares de categoría especial (< 8 empleados)	673. 1.	957,39	2.903,66	221,43	655,45	0,21
Otros cafés y bares	673. 2.	806,23	2.947,75	177,15	655,45	0,21
Chocolaterías, heladerías y horchaterías (< 3 empleados)	676	806,23		177,15		0,21
Comercios minoristas y hoteles de * y **	644, 659, 675, 681					0,21

Fuente: Orden HAC/1164/2019, de 22 de noviembre (BOE, 30-11-2019)

TABLA 3 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON JUEGO

Aplicación: Empresas y personas físicas titulares de estos negocios que facturen más de 1.000.000 €/año

## 1. DETERMINACIÓN DE LA CUOTA POR LOS ELEMENTOS TRIBUTARIOS DEL GRUPO O EPÍGRAFE

	ACTIVIDAD											
	Casinos	Bingo	Máquinas "B"		Apuestas	Salones rec.	Bares o comercios que		Expended.	Expended.	Expendedores de	
	Municip.	Municip.	Establec. Municipal	Operador Nacional	Deport. Total	y de juegos Municipal	admitan loterías y apuestas Municipal	como actividad secundaria Municipal	SELAE Municipal	ONCE Municipal	loterías y apuestas no SELAE ni ONCE Municipal	
Epígrafe	969.2.	969.3.	969.4.	969.4.	982.5.	969.6.	67.	68.	871.	872.	873.	
Elementos tributarios:												
Mesa de juego	Por unidad (€)	13.102,81										
Categoría:												
- Especial	Cuota (€)	9.687,15										
- Primera	Cuota (€)	6.277,08										
- Segunda	Cuota (€)	3.138,85										
- Tercera	Cuota (€)	1.046,28										
Tipo de máquina												
- Máquina A	Por unidad (€)	46,03	46,03	46,03		46,03	46,03	46,03				
- Máquina B	Por unidad (€)	96,31	96,31	96,31		96,31	96,31	96,31				
- Máquina C	Por unidad (€)	544,91		544,91								
- Máq. ap. dep. (Navarra) (ep. 969.4.7.)	Por unidad (€)		77,00	77,00								
Poblacion ciudad sede												
Más de 500.000	Cuota (€)	192,83										
De 100.001 a 500.000	Cuota (€)	160,49										
De 40.001 a 100.000	Cuota (€)	128,14										
De 10.000 a 40.000	Cuota (€)	112,59										
Menos de 10.000	Cuota (€)	96,42										
Cuota única	Cuota (€)	4.188,13				10 % según ap. admitidas		205,55	176,1	114,19		

## 2. DETERMINACIÓN DE LA CUOTA POR LA SUPERFICIE DEL LOCAL

2.1. Valor imputado al metro cuadrado según dimensión del local y número de habitantes de la ciudad (€)

2.2. Coeficiente corrector del elemento "superficie"

	De 0 a	De 501	De 3001 a	De 6.001 a	Más de	Tramos de cuota		Corrector
	500 m <sup>2</sup>	a 3.000 m <sup>2</sup>	6.000 m <sup>2</sup>	10.000 m <sup>2</sup>	10.000 m <sup>2</sup>	(Superficie por valor imputado al m <sup>2</sup> )		
Más 500.000 hab.	0,721515	0,559	0,445	0,385	0,331	De 37,32 a 622,05 (€)		1,0
De 100.001 a 500.000 hab	0,504850	0,361	0,313	0,270	0,234	De 622,06 a 1.244,10 (€)		1,5
De 50.001 a 100.000 hab.	0,330557	0,252	0,210	0,174	0,150	De 1.244,11 a 3.110,24 (€)		2,0
De 20.001 a 50.000 hab	0,204344	0,150	0,126	0,108	0,090	De 3.110,25 a 6.220,48 (€)		2,5
De 5.001 a 20.000 hab	0,102172	0,078	0,066	0,060	0,048	Más de 6.220,48 (€)		3,0
Menos de 5.000 hab	0,042071	0,036	0,030	0,030	0,024			

## 3. CUOTA = CUOTA ACTIVIDAD EN FUNCIÓN DE LOS ELEMENTOS TRIBUTARIOS DEL EPÍGRAFE + CUOTA POR SUPERFICIE (VALOR M2 X CORRECTOR)

## 4. COEFICIENTE DE PONDERACIÓN EN FUNCIÓN DEL VOLUMEN DE NEGOCIO (€) (COEFICIENTE)

De 1.000.000 a 5.000.000 (€)	1,29
De 5.000.001 a 10.000.000 (€)	1,30
De 10.000.001 a 50.000.000 (€)	1,32
De 50.000.001 a 100.000.000 (€)	1,33
Más de 100.000.000 (€)	1,35
Sin cifra neta	1,31

## 5. CUOTA = CUOTA (3) X COEFICIENTE DE PONDERACION EN FUNCIÓN DEL VOLUMEN DE NEGOCIO

## 6. APLICACIÓN DEL COEFICIENTE DE SITUACIÓN DE LA CALLE

Entre 2 y 9 categorías de calle determinadas por los Ayuntamientos	Minimo	Máximo
	0,40	3,80

## 7. CUOTA = CUOTA (5) X APLICACIÓN DEL COEFICIENTE DE SITUACIÓN DE LA CALLE

## 8. APLICACIÓN DE RECARGOS DE LA DIPUTACIÓN

## 9. BONIFICACIONES

Bonificaciones en los primeros años de actividad (50% o 100%)

Aumento de plantilla, uso de energías renovables o cogeneración, plan transporte empleados

Fuente: Elaboración propia a partir del Texto Consolidado a 28 de diciembre de 2013 del RDL 1175/1990, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del IAE. BOE Legislación consolidada. Para Navarra, Ley Foral de 22 de diciembre de 2016 de modificación de impuestos y medidas tributarias.



TABLA 5 IMPUESTO SOBRE EL JUEGO. CASINOS. TIPOS EFECTIVOS DE TRIBUTACIÓN (%)

	Andalucía	Aragón	Asturias		Balears	Canarias	Cantabria	Castilla - La Mancha		Castilla y León		Cataluña
			Ordinaria	Mant. empleo				Ordinaria	Mant. empleo	Ordinaria	Mant. empleo	
500.000	15,0	18,0	22,0	15,0	20,0	20,0	20,0	15,0	10,0	20,0	10,0	20,0
1.000.000	15,0	18,0	22,0	15,0	20,0	20,0	20,0	15,0	10,0	20,0	10,0	20,0
1.250.000	15,0	18,0	22,0	15,0	20,0	20,0	20,0	15,0	10,0	20,0	11,4	20,6
1.500.000	15,0	18,0	22,0	15,0	20,0	21,8	20,6	15,0	10,0	20,0	12,3	23,0
1.750.000	15,0	18,0	22,0	15,0	20,0	23,7	23,1	15,0	10,0	20,0	13,0	24,7
2.000.000	15,0	18,0	22,0	15,0	20,0	25,1	25,0	15,0	10,0	20,0	13,5	26,0
2.250.000	17,2	19,3	23,8	16,1	22,1	26,5	26,4	15,0	10,0	21,7	15,3	27,2
2.500.000	19,0	20,4	25,2	17,0	23,8	28,3	28,4	15,0	10,0	23,0	16,8	29,0
3.000.000	21,7	22,0	27,3	18,3	26,3	31,1	31,9	15,0	10,0	25,0	19,0	31,7
3.500.000	23,6	24,6	28,9	19,3	28,1	33,1	34,3	15,0	10,0	27,9	21,9	33,6
4.000.000	26,6	26,5	30,0	20,0	29,5	34,6	36,2	15,0	10,0	30,0	24,0	35,0
4.500.000	28,4	27,6	31,6	21,2	31,1	35,4	37,2	15,0	10,0	31,2	25,2	35,8
5.000.000	30,9	29,2	33,8	23,0	33,4	37,9	39,8	15,0	10,0	33,0	27,0	38,0
5.500.000	33,4	31,1	35,2	24,1	34,8	39,5	41,7	15,0	10,0	35,0	28,9	39,5
6.000.000	35,4	32,7	36,3	25,0	36,0	40,8	43,2	15,0	10,0	36,7	30,5	40,8
6.500.000	37,2	34,0	38,2	26,5	37,0	41,9	44,5	15,0	10,0	38,1	31,8	41,9
7.000.000	38,6	35,1	39,7	27,9	38,6	42,8	45,6	15,0	10,0	39,3	33,0	42,9
8.000.000	41,1	37,0	42,3	30,0	41,2	44,3	47,4	15,0	10,0	41,3	34,9	44,4
15.000.000	49,0	43,1	50,5	37,0	49,8	49,3	53,3	15,0	10,0	47,7	41,0	49,3
Deducción					IAE							BCN W: tope 10%

	Extremadura	Galicia	Madrid		Murcia		Navarra	País Vasco	Rioja, La		Valencia (Com) (*)	Ceuta y Melilla (***)
			Ordinaria	Mant. empleo	Ordinaria	Mant. empleo			Ordinaria	Incremento 10% empleo		
500.000	15,0	22,0	22,0	15,0	25,0	15,0	20,0	20,0	10,0	8,0	20,0	10,0
1.000.000	15,0	22,0	22,0	15,0	25,0	15,0	20,0	20,0	10,0	8,0	20,0	10,0
1.250.000	15,0	22,0	22,0	15,0	25,0	15,0	20,0	20,0	10,0	8,0	20,0	10,0
1.500.000	15,0	22,0	22,0	15,0	25,0	15,0	21,8	20,0	10,5	8,5	20,0	10,9
1.750.000	15,0	22,7	22,0	15,0	26,4	15,0	23,7	20,0	11,1	9,1	20,0	11,8
2.000.000	15,0	24,6	22,0	15,0	28,3	15,0	25,1	20,0	11,6	9,6	20,0	12,5
2.250.000	15,0	26,1	22,9	16,1	29,9	17,2	26,5	21,4	12,6	10,6	21,1	13,2
2.500.000	15,0	27,3	23,6	17,0	31,1	19,0	28,3	22,6	13,3	11,3	22,0	14,2
3.000.000	15,0	29,9	24,7	18,3	34,8	21,7	31,1	24,3	14,4	12,4	23,3	15,5
3.500.000	15,0	32,6	25,4	19,3	37,6	23,6	33,1	25,6	15,2	13,2	24,3	16,5
4.000.000	15,0	34,7	26,0	20,0	39,8	25,0	34,6	26,5	15,8	13,8	25,0	17,3
4.500.000	15,0	35,9	26,3	20,4	41,1	27,1	35,4	27,0	16,2	14,2	26,2	17,7
5.000.000	15,0	37,5	26,8	21,0	42,9	30,0	37,9	27,8	16,7	14,7	28,0	19,0
5.500.000	15,0	38,6	27,1	21,4	44,0	31,8	39,5	28,3	17,0	15,0	29,1	19,7
6.000.000	15,0	40,3	27,3	21,7	44,9	33,3	40,8	28,7	17,2	15,2	30,0	20,4
6.500.000	15,0	41,8	27,5	21,9	45,7	34,6	41,9	29,0	17,4	15,4	31,5	20,9
7.000.000	15,0	43,1	27,7	22,1	46,3	35,7	42,8	29,3	17,6	15,6	32,9	21,4
8.000.000	15,0	45,2	28,6	23,8	47,4	37,5	44,3	29,8	17,9	15,9	35,0	22,2
15.000.000	15,0	52,1	33,9	31,3	51,0	43,3	49,3	31,3	18,9	16,9	42,0	24,7
Deducción			CID: tope 10%									

Fuente: Elaboración propia a partir de la tabla anterior.

TABLA 6 IMPUESTO SOBRE EL JUEGO: MÁQUINAS "A". CUOTAS Y FÓRMULAS DE CÁLCULO (€)

		Número de jugadores			Observaciones
		Uno	Dos	Tres o más	
Extremadura		3.400,00			Otras máquinas a las que no se apliquen los tipos generales
Galicia	Premios más de 40 €	2.805,00	5.610,00	5.610,00 + (2.320,00 x Nj x Pr.max)	75% máquinas tipo B
	Premios hasta 40 €	500,00			
Navarra	Premios es especie	100,00			

Fuentes: Elaboración propia a partir de datos de:

- Agencia Tributaria (2019): Tributación Autonómica. Medidas 2019. Cap. IV: Resumen de medidas vigentes en tributos cedidos, Madrid.

- Leyes Autonómicas de Presupuestos y de Acompañamiento: medidas financieras y similares.

**TABLA 7 IMPUESTO SOBRE EL JUEGO: BINGO. BASES IMPONIBLES Y TIPOS (%)**

	Andalucía	Aragón	Asturias	Baleares	Canarias	Cantabria	Castilla-La Mancha	Castilla-León	Cataluña	Extrem.	Galicia	Madrid	Murcia	Navarra	Pais Vasco (**)	Rioja, La	Valencia (Com)	Ceuta y Melilla	
Bases imponibles	Ordinaria																		
<b>A cargo de la empresa:</b>																			
<b>Sobre el valor facial de los cartones:</b>																			
Bingo tradicional / ordinario:																			
Val. faciales de cartones adquiridos por sala (%):	15,00		17,00	16,00	20,00	25,00	18,00	22,00 (**)											
<b>En escala:</b>																			
- De 0 a 400.000 €																			1,00
- Entre 400.001 y 3.999.999																			12,50
- Entre 3.000.001 y 8.000.000																			15,00
- Más de 8.000.000																			17,50
- Menos de 7.500.000													40 (12% valor facial)						
- De 7.500.000 a 15.000.000													50 (15% valor facial)						
- Más dde 15.000.000													55(16,5 % valor facial)						
<b>Bingo americano / bingo plus</b>																			
Sobre las cantidades jugadas menos premios (GGR) (win):																			
<b>Bingo tradicional / ordinario</b>	42,26	50,00		45,00	15,00	15,00					50,00	40,00		20,00	25,00	55,00			10,00
En función de la suma de los cartones adquiridos por la sala:																			
- De 0 a 10.000.000																			
- De 10.000.001 a 15.000.000																			
- Más de 15.000.000																			
<b>Bingo derivado (Asif) Maxbingo (Cyl), Dinámico (Mad)</b>																			
Bingo electrónico:	20,00	20,00	25,00	15,00	20,00	25,00	30,00	25,00	30,00	25,00	30,00	20,00	15,00	25,00	25,00	25,00	25,00		10,00
- Hasta 3.500.000 €				30,00															
- Más de 3.500.000 €				45,00															
En caso de incremento de plantilla																			
Primer año de actividad																			
Segundo y tercer año de actividad																			
<b>Bingo electrónico en red:</b>																			
Otras modalidades de bingo:	20,00			20,00	25,00	25,00	30,00	25,00	30,00	25,00	30,00	20,00	15,00	25,00	25,00	25,00	25,00		35,00
<b>A cargo del jugador (impuesto autonómico o local):</b>																			
- Sobre la bolsa de premios																			
- Sobre el importe que se destina a premios en cada partida (%)																			8,00 Pam.
																			6,00 (*)

(\*) En Murcia se aplica un tipo del 6% sobre el 12,5% de bolsa de premios.

(\*\*) En el País Vasco las provincias (territorios históricos) tienen un impuesto del 18,4% al que se añade un 3,6% de recargo autonómico

(\*\*\*) En Asturias el 10% del impuesto sobre el importe destinado a premios equivale al 7,4% de lo jugado.

Fuentes: Elaboración propia a partir de datos de:

- Agencia Tributaria (2019): Tributación Autónoma. Medidas 2019. Cap. IV. Resumen de medidas vigentes en tributos cedidos, Madrid.

- Leyes Autonómicas de Presupuestos y de Acompañamiento: medidas financieras y similares.

TABLA 8 IMPUESTO SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS "B". CUOTAS ANUALES Y FÓRMULAS DE CÁLCULO (€)

		1 Jugador	2 Jugadores
<b>Andalucía</b>		3.700,00	
	En salones B1 y B3 a partir décima unidad	1.600,00	
	B1 - Hostelería (0,10 € apuesta - Premio 40 €). Si aumenta máquinas	800,00	
<b>Aragón</b>		3.290,00	6.580,00
<b>Asturias</b>		3.500,00	7.000,00
<b>Baleares</b>	Hostelería (*)	3.467,00	5.560,00
	Salones de juego. Máquinas exclusiva (10% recargo)	3.813,70	6.116,00
	Máquinas interconectadas (hostelería)	4.333,75	6.950,00
	Máquina interconectadas (salones de juego)	4.767,13	7.645,00
	Tarifa por autorización temporal (máximo 6 meses)	2.200,00	
<b>Canarias</b>		3.600,00	6.400,00
<b>Cantabria</b>	Máquina B	3.487,00	6.974,00
	Baja temporal y mantenimiento del empleo	360,00	
	Máquina B light (0,10 €/apuesta)	1.000,00	
<b>Castilla La Mancha</b>	Tarifa por Estimación Objetiva	3.700,00	7.400,00
	Conectadas con la Administració. Tipo (%)	6,00	
	Baja temporal	400,00	
<b>Castilla y León</b>	Tipo B y tipo E1 (especial de salón)	3.600,00	7.200,00
	Máquinas adjudicadas en concurso desde 2014, mantenimiento empleo	1.800,00	
	Baja fiscal temporal (máximo 20% máquinas del operador) (mant. empleo)	900,00	
	Máq. Interconectadas bajo servidor:	10 % win + 1.000 €	
	Multipuesto con el mismo juego (hasta el quinto jugador)		
	Multipuesto con el mismo juego (a partir del quinto jugador)		
	Multipuesto con distintos juegos (hasta el quinto jugador)		
	Multipuesto con distintos juegos (a partir del quinto jugador)		
	Máquinas B en salones. Mantenimiento del empleo		
	De 1ª a 10ª máquina	3.600,00	
	De la 11ª a 20ª máquina	3.240,00	
	De la 21ª a 30ª máquina	2.880,00	
	Por máquina adicional	2.520,00	
	Instaladas en salón que aumenta el número de máquinas B		
	Por cada máquina adicional de la 10ª a la 20ª	2.880,00	
	Por cada máquina adicional de la 21ª a la 30ª	2.520,00	
	Por cada máquina adicional a la 30ª	2.160,00	
	Máquina E (Especial Bingo)	3.600,00	7.200,00
	Máquina D	600,00	
<b>Cataluña</b>		4.020,00	8.040,00
	Con apuesta limitada a 0,10 €	1.648,00	
<b>Extremadura</b>	Máquina B	3.400,00	6.800,00
	Máquinas B1 (light) (0,10 €/apuesta)	1.450,00	
<b>Galicia</b>	Máquina B Hostelería	3.740,00	
	Tipo B Especial (25% incremento tarifa) (salones)	4.675,00	
<b>Madrid</b>		3.600,00	7.200,00
	Conectadas con la Administració. Tipo (%)	15,00	
	Imp. Instalación máquinas en establecimientos hostelería (cad 5 años)	485,00	
<b>Murcia</b>	Máquina B		
	2020	3.000,00	
	2021	3.200,00	
	2022	3.412,00	
<b>Navarra</b>	Monopuesto	3.000,00	
	Multipuesto con juego independiente	3.000,00	4.800,00
	Multipuesto con juego entre los jugadores	4.020,00	
<b>País Vasco</b>	Álava	2.750,00	5.500,00
	Guipúzcoa	2.750,00	5.500,00
	Vizcaya	2.750,00	5.500,00
	Recargo autonómico (12%)	330,00	660,00
<b>Rioja, La</b>	B1	3.400,00	6.800,00
	B2	3.600,00	5.600,00
	B3	3.700,00	5.900,00
	D	3.700,00	6.100,00
<b>Valencia (Com.)</b>		3.600,00	7.200,00
	Máq. Mini. Un jugador, apuesta máx. 0,10 €	1.100,00	
<b>Ceuta y Melilla (Estado)</b>		1.765,50	3.631,00

Cuota base (2 jugadores)	Más de 2 jugadores		Incremento cuota por premio máximo por encima de 0,,20 €	Baja temporal	Comunidad
	Fórmula A Por jugador adicional (% tarifa base)	Fórmula B Cuota unitaria por Jugador adicional(1) Cuota = Cb + (Cj x NJ)			
3.700,00	10,00	370,00		Hasta 18 meses	Andalucía
6.580,00				Hasta el 10% del parque de la operadora	Aragón
7.000,00	10,00	350,00		Hasta 12 meses	Asturias
3.467,00	25,00	866,75	20 € por cada 0,01 €		Baleares
3.813,70	25,00	953,43			
4.333,75	26,00	1.126,78			
4.767,13	27,00	1.287,12			
6.974,70	35,00	2.600 x (Prem.Max. x 0,2 €)	78,28 € por cada 0,04 €	Hasta el 10% parque de la opeadora	Canarias
6.245,08		2.445 x (Prem.Max.x 0,2 €)	70,00 € por caa 0,04 €	Hasta el 8% del parque de la operadora	Cantabria
7.500,00		500,00			Castilla La Mancha
7.200,00		A partir de 8 jugadores: 7.200,00 € + 600,00 por jugador adicional.		Hasta el 20% del parque de la operadora Tarifas: Un trimestre: 2.700 € Por seis meses: 1.800 € Tres trimestres: 900 € Año entero: 0 €	Castilla y León
7.200,00	10,00	360,00			
8.280,00	100,00	3.600,00			
7.200,00	30,00	1.080,00			
10.440,00	100,00	3.600,00			
7.200,00	10,00	360,00			
8.040,00			570 x NJ x PrMax	Hsata el 20%.	Cataluña
6.700,00			2.460 x NJ x 0,2	Hasta 24 meses	Extremadura
3.740,00	25,00	935,00			Galicia
4.675,00	25,00	1.168,75			
			1.800 x (Prem. Max. x 0,2 €)		Madrid
	15,00	450,00			
15,00	450,00	716,52			Murcia
18,00	576,00				
21,00	716,52				
4.800,00	30,00	900,00			Navarra
4.020,00	24,88	1.000,00			
5.500,00	15,00	412,50		Hasta 15 meses	País Vasco
5.500,00	15,00	412,50			
5.500,00	15,00	412,50			
660,00	15,00	49,50			
			1.000,00 1.100,00 1.200,00		
6.000,00	10,00	360,00		Hasta el 10% del parque de la opeadora	Valencia (Com.)
3.531,00	50,00	882,75			Ceuta y Melilla (Estado)

(\*) Bonificaciones: 50% de la cuota a las máquinas de nueva instalación. 40% a las de un solo jugador con más de cuatro años de antigüedad. 8,5% a las máquinas en hostelería. Fuentes: Elaboración propia a partir de datos de: Agencia Tributaria (2019): Tributación Autonómica. Medidas 2019, Cap. IV: Resumen de medidas vigentes en tributos cedidos, Madrid. - Leyes Autonómicas de Presupuestos y de Acompañamiento: medidas financieras y similares. - ANESAR (2017): Informe fiscalidad.

TABLA 9 IMPUESTO SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS "C". CUOTAS ANUALES Y FÓRMULAS DE CÁLCULO (€)

	Por máquina	Por número de jugadores			
		1	2	> 2	> 8
<b>Andalucía</b>	5.300,00				
<b>Aragón</b>		5.134,00	10.268,00	10.268,00 + (1.436,00 x NJ)	
<b>Asturias</b>		4.900,00	9.800,00	9.800 + (540 NJ más x PrMax)	
<b>Baleares</b>		4.946,00	9.892,00	9.892,00 + (4.946,00 x NJ x 0,123)	
<b>Canarias</b>	4.207,08				
<b>Cantabria</b>		5.600,00	11.200,00	11.200,00 + (1.400,00 x NJ)	
<b>Castilla La Mancha</b>		5.300,00	10.600,00	700 x NJ adicionales	
<b>Castilla y León</b>					
Monopuesto (1 jugador)	5.265,00				
Multipuesto con el mismo juego (hasta el quinto jugador)			10.530,00	10.530 + (526,5 x jugador adicional) 13.688 + (5.265 x NJ >5)	
Multipuesto con el mismo juego (a partir del quinto jugador)			10.530,00	10.530 + (1.579,50 x jugador adicional) 18.428 + (5.265 x NJ >5)	
Adicionales sin reducir plantilla instal. 2014					
Aumento de 10 a 20 máquinas	4.725,00				
Aumento de 21 a 30 máquinas	4.185,00	ELIMINADAS			
Por máquinas adicional	3.645,00				
Adicionales instaladas en 2013					
Aumento de 5 a 10 máquinas	4.185,00				
Aumento de 10 a 15 máquinas	3.645,00				
Por máquinas adicional	3.105,00				
<b>Cataluña</b>		5.792,00	11.584,00	11.584,00 + (1.737,00 x NJ x PrMáx)	
<b>Extremadura</b>		4.700,00	9.400,00	9.660,00 + (1.520,00 x NJ)	
Mantenimiento del empleo. Deducción (%)		10,00	10,00	10,00	
<b>Galicia</b>	5.460,00				
Otro tipo		6.000,00		6.000 + (1.500 x NJ)	
<b>Madrid</b>	5.400,00				
Conectadas a la Administración	15 % GGR				
<b>Murcia</b>		5.300,00		5.300,00 + (1.325,00 x NJ)	
Mantenimiento del empleo.		4.400,00		4.400,00 + (660,00 x NJ)	
<b>Navarra</b>		4.020,00			
<b>País Vasco</b>					
Impuestos de cada Ter. Hist. (provincia)		4.025,00	8.050,00	1207,50 x NJ	
Recargo autonómico (12%)		12,00	12,00	12,00	
<b>Rioja, La</b>		4.500,00	7.200,00	1.300,00 € por NJ	
<b>Valencia (Com.)</b>		5.180,00		8.632,00 + (518,00 x NJ)	
<b>Ceuta y Melilla (Estado)</b>	2.013,50				

Siendo: NJ = Número de Jugadores Pr = Precio Máximo de la partida

Fuentes: Elaboración propia a partir de datos de:

- Agencia Tributaria (2019): Tributación Autonómica. Medidas 2019, Cap. IV: Resumen de medidas vigentes en tributos cedidos, Madrid.

- Leyes Autonómicas de Presupuestos y de Acompañamiento: medidas financieras y similares.

TABLA 10 IMPUESTO SOBRE JUEGO. MÁQ. PREMIO EN ESPECIE. CUOTAS ANUALES Y FÓRMULAS DE CÁLCULO (€)

	Por máquina	Por número de jugadores	Características
		2 o más	
Baleares	150,00		
Cantabria	500,00		
Castilla y León	3.600,00		
	600,00		
	3.600,00		
Cataluña	2.500,00		Tipo grúa con premio en especie
Extremadura	3.400,00		
Madrid	500,00		
Murcia	3.520,00		
La Rioja	3.725,00	$3.725 + (934 \times (\text{número jugadores} - 1))$	

Fuentes: Elaboración propia a partir de datos de:

Agencia Tributaria (2020): Tributación Autonómica. Medidas 2020, Cap. IV: Resumen de medidas vigentes en tributos cedidos, Madrid.

- Leyes Auto-

nómicas de Presupuestos y de Acompañamiento: medidas financieras y similares.

TABLA 11 IMPUESTO SOBRE EL JUEGO: APUESTAS, RIFAS Y TÓMBOLAS. BASES IMPONIBLES Y TIPOS

Bases imponibles	Unidad	Andalucía	Aragón	Asturias	Baleares	Canarias	Cantabria	Castilla La Mancha
<b>Apuestas deportivas, hípcas, etc.:</b>								
Base imponible: Cantidades apostadas menos premios (win)								
Apuestas deportivas	(%)	10,00	10,00	15,00	11,00	10,00	12,00	10,00
Apuestas sobre deportes autóctonos	(%)				10,00			
Apuestas traviesas (entre jugadores en frontón)	(%)		1,50					
De contrapartida o cruzadas (Base imponible: margen operador)	(%)			15,00				
Premios apuestas cruzadas (Imp. Local Navarra)	(%)							
Deportes autóctonos	(%)					5,00		
Base imponible: Cantidades jugadas								
Apuestas deportivas	(%)							
Apuestas sobre deportes autóctonos	(%)							
Apuestas en carreras hípcas / trotones	(%)	3,00	3,00	15,00	4,00			
Apuestas en carreras de galgos	(%)				3,00	4,00		
<b>Apuestas tradicionales (chapas y borregos, etc.)</b>					3,00	4,00		
Menos de 50 jornadas	€/jornada							
Más de 50 jornadas	€/jornada							
Tasa autorización juego de Las Chapas	(€)							
<b>Apuestas en Jornadas de pelota y regatas traineras</b>								
Menos de 50 jornadas	€/jornada							
Más de 50 jornadas	€/jornada							
Por partido de pelota	€/partido							
<b>Rifas y tómbolas</b>								
Importe de los boletos a la venta	(%)		20,00		15,00			15,00
Importe de los boletos vendidos	(%)			15,00				
Importe de los premios ofrecidos	(%)	20,00						
Premio consistente en un producto sorteado	(%)							
Declaradas de utilidad pública	(%)	10,00	10,00	5,00	7,00			5,00
Mínimo exento entidades benéficas / Entidades exentas	(€)			Exenta			90% < 100.000 €	
<b>Rifas benéficas</b>								
Importe de los boletos a la venta	(%)		1,50			2,00		
Boletos vendidos	(€)							5,00
Premios inferiores a 3000 €	(€)							0,00
<b>Tómbolas de duración inferior a 15 días, de ámbito local y cuyos premios no excedan de determinado valor.</b>								
<b>Valor de los premios ofrecidos</b>								
	(%)				(<3000 €/Prem)			
Tasa optativa pago por módulos o porcentaje	(%)		1,50			2,00		
Según tipo de población	(%)							5,00
Unidad de tributación (opcional)	(€/día)	(%)			(€/día)			0,00
Capitales de provincia	(€/día)	(%)			(€/día)			
Ciudades > 100.000 hab.	100,00	7,00			200,00			
Ciudades de 75.001 a 100.000 hab.	70,00	4,00			200,00			
Ciudades de 50.001 a 75.000	30,00	1,70			200,00			
Ciudades de 20.001 a 50.000 hab.	30,00	1,70			130,00			
Ciudades 15.000 a 20.000					130,00			
Ciudades < 15.000 hab.					60,00			
Porcentaje de ventas	(%)	70,00	4,00		200,00			
<b>Combinaciones aleatorias</b>								
Valor de los premios ofrecidos	(%)	12,00	12,00	10,00	10,00			
<b>Concursos en servicios de telecomunicación con tarifa adicional</b>					12,00	2,00		
<b>Concursos en medios de comunicación</b>					(%)	12,00		20,00

(1) Cantidades jugadas y otros ingresos directamente obtenidos de la organización.

(2) El apostante juega contra el operador. El premio consiste en multiplicar el importe de la apuesta por el coeficiente marcado por el operador.

(3) El operador actúa como intermediario, detrayendo una comisión por gestión.



TABLA 12 IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO ONLINE (%)

1. Impuesto del Estado sobre el Juego online (Ley 23/2011 de regulación de del juego) (%)								
Base imponible	Ingresos brutos (Cantidades jugadas)		Ingresos Netos (GGR).		Comision del operador		Valor de mercado de los premios o servicios ofrecidos	
	Ley 8/2018 (Desde 04-07-2018)		Ley 8/2018 (Desde 04-07-2018)		Ley 8/2018 (Desde 04-07-2018)		Ley 8/2018 (Desde 04-07-2018)	
	Península e islas Mutuas (1)	Ceuta y Melilla	Península e islas	Ceuta y Melilla	Península e islas	Ceuta y Melilla	Península e islas	Ceuta y Melilla
- Apuestas deportivas mutuas del Estado	22,00	22,00						
- Apuestas deportivas	20,00	10,00	20,00	10,00	20,00	10,00		
- Apuestas hípcas	20,00	10,00	20,00	10,00	20,00	10,00		
- Otras apuestas mutuas	20,00	10,00	20,00	10,00				
Rifas	20,00	10,00						
Rifas declaradas de utilidad pública	5,00	2,50						
Concursos	20,00	10,00						
Otros juegos			20,00		20,00			
Combinaciones aleatorias con fines publicitarios o promocionales							10	5
Tasa Comisión Nacional de Juego								
- Máximo / Mínimo	1 / 0,75	1 / 0,75						
- Tipo vigente 2015	0,75	0,75						
2. Impuestos autonómicos sobre el Juego online, efectuado por Internet, por medios telemáticos, etc. (%)								
Baleares	Juegos mediante servicios de telecom. sobretarifados o tarifa adicional	12,00						
Castilla La Mancha	Juegos efectuados por medios electrónicos, informativa, interactivos	10,00						
Castilla y León	Juegos sometidos a la tasa que desarrollen de forma remota	10,00						
Cataluña	Juegos efectuados por Internet o por medios telemáticos	10,00						
Extremadura	Juegos que se desarrollen de forma remota	10,00						
Madrid	Juegos efectuados por Internet o por medios telemáticos	10,00						
Valencia (Com.)	Juego por medios electrónicos, telemáticos o de comunicación a distancia	25,00						
3. Recargos autonómicos: Canarias (no vigente por acuerdo de la Comisión Bilateral Estado-Canarias) (%)								
Tipo de apuestas	Mutuas (1)		Contrapar. (2)			Cruzadas (3)		
- Apuestas deportivas	4,00		4,00			4,00		
- Apuestas hípcas	4,00		4,00					
- Otras apuestas mutuas	2,00							
Rifas	2,00							
Rifas declaradas de utilidad pública								
Concursos	2,00							
Otros juegos			4,00					
Combinaciones aleatorias con fines publicitarios o promocionales								1,00

(1) Cantidades jugadas y otros ingresos directamente obtenidos de la organización.

(2) El apostante juega contra el operador. El premio consiste en multiplicar el importe de la apuesta por el coeficiente marcado por el operador.

(3) El operador actúa como intermediario, detrayendo una comisión por gestión.

Fuente: Elaboración propia a partir de la

- Ley 13/2011 de regulación de la actividad de juego y Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado.

- Agencia Tributaria (2019): Tributación Autonómica. Medidas 2019. Cap. IV: Resumen de medidas vigentes en tributos cedidos, Madrid.

- Leyes Autonómicas de Presupuestos y de Acompañamiento: medidas financieras y similares.





Mueven alrededor de **20 Mill. € anuales**. Las grandes cestas de Navidad mueven unos 8 Mill. €.

En nuevas cestas se comercializan hasta **100.000 boletos**; en lugares como Calzada de Calatrava, **Las Caras** reúnen a **15.000 personas** (normalmente).

**Las chapas, las caras, la tabera y las hazas** han sido declarados fiestas de **interés turístico o patrimonio inmaterial**.

Aparecen **nuevas “tradiciones”** como las grandes cestas de Navidad.

En **2020** se han **suspendido** casi todos los **juegos tradicionales**, menos los sorteos ligados a las fiestas de San Antón.

# II EL JUEGO EN LA SOCIEDAD: JUEGOS TRADICIONALES

“ La supervivencia de los juegos tradicionales muestra hasta qué punto el juego se entrelaza con las costumbres sociales ”

## 1. LOS JUEGOS TRADICIONALES, ENTRE EL DECLIVE Y LA RENOVADA SUPERVIVENCIA

La geografía de los juegos tradicionales muestra hasta qué punto el juego se entrelaza con las costumbres sociales. Asociados a fiestas religiosas, aún sirven para financiar cofradías, establecimientos asistenciales, fiestas populares o acciones humanitarias a través de ONGs, incluso a escala global. También para atraer turismo o para que los descendientes de los emigrados en los años sesenta vuelvan ocasionalmente a *su* pueblo. Varios han sido declarados de Interés Turístico (La Tabera de Briviesca, Las Caras de Calzada de Calatrava), incluidos en el patrimonio inmaterial de sus comunidades (Las Chapas de Chucena, Las Hazas de Vejer y Barbate) o están en trámites para ser incluidos en el patrimonio inmaterial de la UNESCO (Las Hazas de la Suerte). Pese al declive de muchos, otros son aún ocasión de cita multitudinaria (las caras en Calzada de Calatrava) y aparecen nuevas tradiciones como las grandes cestas de Navidad. La tradición se renueva, no permanece estable.

Estos juegos abarcan todo el país y algunos sobreviven a la modernización de la sociedad. Se mantienen vinculados a la Semana Santa, fiestas patronales de santos populares (San Antón, San Blas, San Roque, Santo Tomás) o la Navidad. En los años sesenta desaparecieron de muchos pueblos y ciudades, pero otros sido revividos por los ayuntamientos, incluso en ciudades de dimensión intermedia (Vitoria).

Estos juegos son de puro azar y tienen arraigo en algunas localidades y comarcas, sin que esté claro por qué se mantienen en unos sitios y no en otros, como ocurre con tantas tradiciones, como puede verse en el gráfico 1 (pág 299).

“ Los juegos tradicionales dan lugar a fiestas de interés turístico, han sido incluidos en el patrimonio inmaterial de alguna comunidad o están en trámites para ser declarados patrimonio inmaterial de la humanidad por la UNESCO ”

Algunos, como los sorteos de Las Hazas de la Suerte en Vejer de la Frontera y Barbate, se celebran desde el siglo XV. De comienzos del siglo XVI proceden las chapas, autorizadas por la reina Juana de Castilla (La Loca). La Tabera de Briviesca tiene su origen en 1794, a partir de las rogativas a Santa Casilda para que protegiera los campos durante la primavera. En el siglo XVIII hay referencias de partidas de taba entre pastores en los alrededores de Colmenar Viejo (Madrid) entre San Andrés y Santa Lucía, finales de noviembre y primeros de diciembre.

Los juegos tradicionales sobrevivieron a las prohibiciones, también durante el franquismo, que tuvo con ellos cierta tolerancia, dependiendo de las autoridades locales. En algunos sitios se mantuvieron porque parte de las cantidades jugadas servía para financiar las fiestas o para reparar los pasos de Semana Santa.

## 2. SUSPENSIÓN DE LOS JUEGOS TRADICIONALES EN 2020

Casi todos los juegos tradicionales están asociados a San Antón (17 de enero), la Semana Santa y la Navidad. La epidemia del Covid 19 y la declaración del Estado de Alarma hicieron que en 2020 sólo se pudieran celebrar los sorteos “del cerdo” de San Antón en enero. Las chapas, las caras, los borregos, etc., asociados a Semana Santa fueron suspendidos, así como la Tabera de Briviesca y otros.



Plaza Mayor de Calzada de Calatrava con la disposición de los cincoorros vacíos el viernes santo.

## 3. LOS SORTEOS DE SAN ANTÓN

Normalmente, las fiestas alrededor del cerdo y su sorteo se celebran en torno al 17 de enero, aunque en ciertas localidades se celebran a comienzos del carnaval o a fin de año, el 21 de diciembre, cuando se dedica a Santo Tomás (en Bilbao, San Sebastián y otras localidades del País Vasco), o el 8 de diciembre, dedicado a la Purísima, en Huéscar (Granada); el 3 de febrero, San Blas, en Llodio (Álava); el 16 de Agosto, San Roque, en Albelda (Navarra) y en muchos otros lugares, etc. Estos sorteos forman parte de una amplia programación festiva: bendición de animales, actos religiosos, romerías, reuniones de cofradías, fuegos artificiales, hogueras nocturnas, procesiones, comidas de “sobras” de la matanza, comidas de tostones, verbenas, etc., dependiendo del lugar y el clima previsible. La sensibilidad hacia los animales ha llevado a que en algunos lugares el sorteo del cerdo vivo se haya sustituido por premios en productos ibéricos o en metálico. Como es lógico, estos sorteos han tenido, y tienen, variantes locales más o menos originales, pero básicamente todos evocan la idea de sorteo (o subasta) de un cerdo para favorecer a familias necesitadas o para financiar hospitales u hospicios, ahora reconvertidos en subvenciones a ONG para proyectos en países en desarrollo y similares.

La dimensión de estos sorteos es local, pero algunos adquieren cierta dimensión. En Vitoria se vendieron 40.000 boletos a 0,60 €, en Artajona (Navarra) se alcanzan en los últimos años recaudaciones de unos 18.000 € que se destinan a la residencia de Ancianos, antiguo Santo Hospicio. El de Ciudadela también se destinan al Hospital Municipal. En La Alberca

(Salamanca), uno de los sorteos más conocidos, se recaudan unos 5.000 €/año que se destinan a ONGs que gestionan proyectos humanitarios.

Estos sorteos o rifas tienen una antigüedad considerable, aunque en muchos casos no está documentada. Se instauraron por autorización real a petición de juntas locales de beneficencia para financiar hospitales u hospicios. En Vitoria comenzó a celebrarse el 17 de enero de 1781. Fue cayendo en el olvido hasta que, en 1998, el Ayuntamiento lo recuperó como tradición para niños. En Bilbao, el origen es similar: en 1845 el Ayuntamiento aprobó que la Junta de Caridad de la Santa Casa de Misericordia pidiera permiso a la Reina Isabel II para celebrar una rifa especial a beneficio de este establecimiento. En Betanzos (La Coruña) comenzó en 1816.

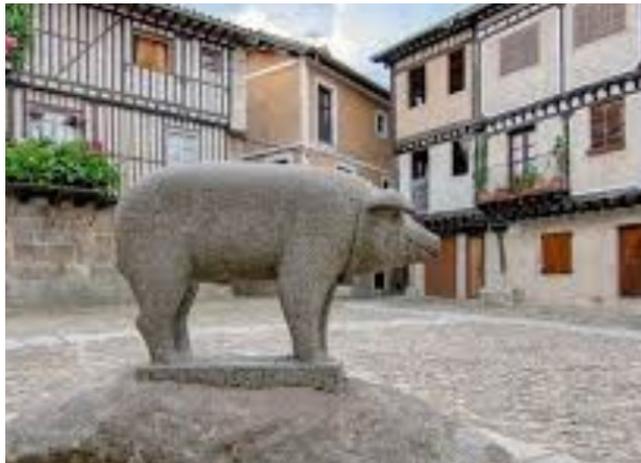
“ **Las sumas recaudadas en los sorteos de San Antón suponen relevantes ayudas para instituciones asistenciales** ”

En Orihuela hay noticias desde 1675. En Barcelona, en el barrio de Sant Antoni, se celebraba desde 1802, aunque luego cayó en desuso. En Trigueros (Huelva) hay constancia del sorteo de becerros en 1855 para sufragar los gastos de la función de San Antonio Abad, entonces de iniciativa privada. En 1860, el Ayuntamiento asumió la organización de las fiestas, en 1954 aparecía en la revista local el anuncio de las fiestas y la foto del animal y un tamborilero.

Justo al lado, en San Juan del Puerto, el domingo de Resurrección se celebran rifas para repartir lotes de dos corderos (que ahora se dan descuartizados) con tres papeletas por un euro. En 2019 se sortearon 30 lotes. En Torrelavega (Cantabria) hay constancia de sorteos de este tipo durante los años 50 del siglo pasado. En el Valle del Roncal (Navarra) los hay en varios pueblos, aunque el principal es el de Elizondo, en la Casa Consistorial.

En ocasiones, estas rifas de San Antón revisten forma “privada”, algunas Hermandades de Semana Santa lo sortean entre sus cofrades o miembros (la Hermandad de San Antonio Abad, de Ciudad Real, por ejemplo).

En otros lugares han dejado de celebrarse. Por ejemplo, en Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), donde se



La Alberca, Salamanca.

celebraba una rifa para financiar la Casa de la Caridad y el Hospital Santo desde 1806. Recientemente el sorteo se ha reconvertido en una rifa a beneficio de alguna institución, como la Cruz Roja. También dejó de celebrarse en Cenicientos, Parla (Madrid), Maro (pedanía de Nerja, Málaga), Olesa de Montserrat (Barcelona), etc. En muchos pueblos el cerdo que se sorteaba era el llamado “cerdo de San Antón”, al que se dejaba recorrer el pueblo desde el verano, se soltaba el día de San Antonio de Padua, 13 de junio, hasta San Antón (17 de enero), alimentándose de lo que le daban los vecinos. El animal llevaba una campanilla que alertaba a los vecinos, que debían darle algo de comer, normalmente las sobras domésticas. La tradición estaba tan arraigada que en algunos pueblos hay monumentos al cerdo de San Antón, como La Alberca (Salamanca) y Espasante (La Coruña).

#### 4. **NUEVAS TRADICIONES. LAS GRANDES CESTAS DE NAVIDAD**

Los usos crean nuevas tradiciones. Una de ellas es la de las grandes cestas de Navidad.

La más antigua es la del restaurante Mariano, de Calamocha (Teruel). Empezó a vender boletos para una cesta de Navidad asociada al número de El Gordo. Treinta años después es una tradición. Los 100.000 boletos a 10 € se venden según se ponen a la venta (1.000.000 €). El premio es una cesta de Navidad valorada en 500.000 €, con coches, lingotes de oro, etc. Para el ganador el problema estriba en pagar los impuestos correspondientes. Pero el sorteo de este restaurante se ha convertido en una referencia en la comarca del Jiloca y en Aragón, de la que se hacen eco los medios de comunicación regionales.

Más reciente, desde 2013, se celebra La Gorda, organizada por el Complejo Castejón, de La Ribera (Navarra), con una monumental cesta con coches, cheques para gasto en grandes almacenes, ordenadores, etc. El sorteo depende de los números premiados en la Lotería de Navidad del 22 de diciembre. Este sorteo tiene su campaña de publicidad móvil a través de un camión con gabarra acristalada que recorre varias ciudades. Pone a la venta 100.000 números a 10 € y el 30% se vende a través de su web (1.000.000 €)<sup>1</sup>.

“ **Las grandes cestas de Navidad venden unos 8 Mill. € en boletos** ”

Otras más recientes son: La Niña del Paisano, un asador hostel de Utrera, que se sortea la noche del 5 de enero y vende boletos a través de su web; La Tabercesta, organizada por la Taberna de Ramón en Barrax (Albacete); La Gorda de Pamplona y varios sorteos que se celebran en Granada en centros comerciales. La enumeración en todo caso no es exhaustiva. Pero baste decir que estos siete sorteos vienen a sumar en ventas de boletos 8 Mill. € (gráfico 2, pág. 299).

## 5. LAS HAZAS EN VÉJER Y BARBATE

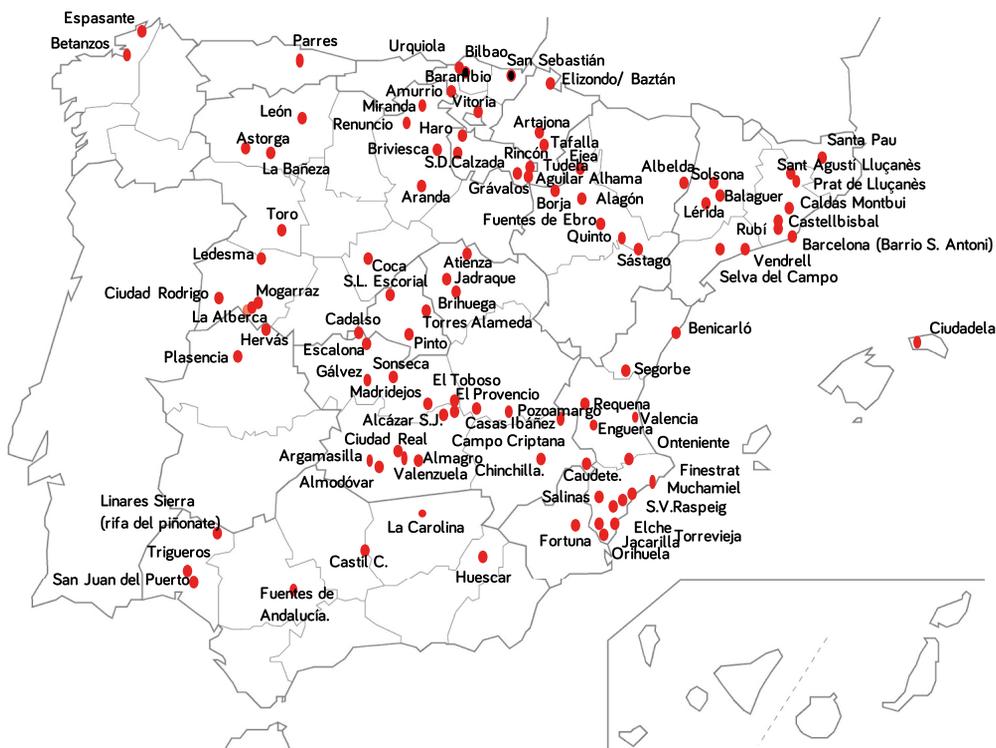
El 15 y el 22 de diciembre de 2020 se celebrarán los sorteos de Las Hazas de la Suerte en Barbate y Véjer de la Frontera. En realidad, no es exactamente un sorteo, sino un sistema de reparto aleatorio de las fincas comunales de ambos términos municipales<sup>2</sup> que garantiza a largo plazo que todos los naturales residentes en ambos pueblos dispongan de los terrenos comunales para explotarlos. Los sorteos se celebran los años bisiestos y, cada año, se excluyen de los posibles agraciados todos los vecinos que ya han tenido su “finca” durante cuatro años en el mismo ciclo. Cuando todos han sido agraciados, vuelven los sorteos con todo el vecindario.

<sup>1</sup> ALONSO, José Mari (2017): [https://www.elconfidencial.com/espana/2017-10-30/gordo\\_1467452/](https://www.elconfidencial.com/espana/2017-10-30/gordo_1467452/)

<sup>2</sup> El Anuario del Juego de 2016/2017, dio cuenta de estos sorteos en 2016, págs. 268-270

## TABLAS Y GRÁFICOS JUEGOS TRADICIONALES

GRÁFICO 1 RIFAS DEL CERDO DE SAN ANTÓN / RIFA DEL PORC / DEL PORCO / DEL CUTO (NO EXHAUSTIVA)



Fuente: Elaboración propia a partir de bibliografía citada en el capítulo de esta edición del Anuario o anteriores.

GRÁFICO 2 GRANDES CESTAS DE NAVIDAD. RIFAS NAVIDAD 2019/COMIENZOS 2020 (NO EXHAUSTIVA)

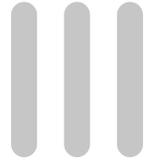


Fuente: Elaboración propia a partir de medios de comunicación locales.



El juego ha entrado en una fase de **entropía normativa** con textos muy confusos

**Se ha pasado de una normativa que regulaba un sector desde la normalidad a una sucesión de normas “ideologizadas” que nada tienen que ver con la realidad**



# LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

## INTRODUCCIÓN

Este Anuario recopila y comenta las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales desde el 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020.

Puede decirse que la normativa respecto al juego ha entrado en una nueva fase que podría denominarse de entropía, es decir, la tendencia de las estructuras humanas a hacerse cada vez más difusas, menos centradas en sus objetivos y más desordenadas. La plasmación práctica es una normativa abigarra que parece pretender problemas que no existen. La improvisación domina esta oleada de disposiciones.

Este nuevo enfoque es el resultado de la presión desde los medios de comunicación. En las exposiciones de motivos de múltiples disposiciones se afirma abiertamente el concepto de “alarma social” sin aportar datos que avalen tal concepto. En realidad, es simplemente la respuesta desde los parlamentos autonómicos o desde las Administraciones a la presencia en los medios de artículos que pretenden buscar titulares acerca del juego. En las exposiciones de motivos se asumen como ciertos datos inventados, noticias escandalosas no contrastadas o, directamente, tergiversaciones de la realidad.

Son normas que parecen pretender resolver problemas que no existen. De esta manera, ha aparecido una oleada de normas orientadas a congelar o retrasar la autorización de nuevos locales, algunas revocando la planificación recientemente autorizada por las propias Administraciones. Otras normas revocan partes de las anteriores y las mismas medidas se concretan de forma distinta en cada comunidad, sin motivo que explique tales diferencias. Se puede decir que se ha convertido en fuente de derecho sobre el juego un arsenal de ocurrencias creativas que van surgiendo aquí y allá sin nadie haya probado su eficacia ni siquiera para resolver los presuntos problemas que pretenden resolver. Para ninguna de ellas hay pruebas científicas o técnicas que avalen su presunta eficacia. Y tales medidas se concretan de forma distinta en cada comunidad, a veces con llamativa omisión de los medios técnicos o normativos para ponerlas en práctica.

“ Este Anuario recopila y comenta la totalidad de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales desde el 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020 ”

## LEGISLACIÓN

### I ESTADO



La Orden PCI/759/2019, de 9 de julio, (BOE 168, de 15 de julio), del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, crea y regula la **Comisión Nacional para combatir la manipulación de las competiciones deportivas y el fraude en las apuestas (CONFAD)**.

Según la Exposición de Motivos, **la manipulación atenta contra los valores esenciales del deporte** y aleja de su entorno a aficionados y seguidores, un diagnóstico compartido a nivel internacional. La **Comunicación de la Comisión Europea de 23 de octubre de 2012**, titulada “Hacia un marco europeo global para los juegos de azar en línea”, o la **Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de marzo de 2013**, sobre el amaño de partidos y la corrupción en el deporte, pusieron de manifiesto, en el marco de la UE, la gravedad del problema. A estas iniciativas se ha de sumar el **Convenio del Consejo de Europa sobre la manipulación de las competiciones deportivas**, aún no ratificado por España, con la finalidad de adoptar una respuesta global desde diversos ámbitos que haga frente a esta amenaza. En este contexto, se considera necesario establecer, a nivel nacional, un cauce formalizado de diálogo y cooperación en la materia.

Esta **Comisión** tendrá una presidencia rotatoria entre los Directores Generales de Ordenación del Juego (Ministerio de Hacienda), y de Deportes (Ministerio de Cultura y Deporte). Además, estarán representados las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil (con 7 vocales), el Consejo Superior de Deportes (2 vocales), las Federaciones Deportivas españolas (con 2 vocales) designadas por el Presidente del Consejo Superior de Deportes (CSD); además éste último designará otros 2 vocales a a propuesta de las ligas profesionales, entidades organizadoras de competiciones deportivas y asociaciones de deportistas profesionales; el Director General de Ordenación del Juego designará cuatro vocales relacionados con el sector del juego.

Los órganos de esta Comisión son la Presidencia, la Secretaría (ostentada por el Subdirector General de Regulación del Juego), el Pleno, y el Comité Permanente.

El **Pleno** se reunirá dos veces al año, como mínimo, sus acuerdos se adoptarán por unanimidad o por mayoría. Sus funciones son las típicas de este tipo de organismos: poner en común la problemática existente en los diferentes sectores involucrados, apoyar los esfuerzos de cada

uno de los miembros de la Comisión, fomentar la formación, sensibilización y educación en prevención de la manipulación de las competiciones deportivas y el fraude en las apuestas deportivas; aprobar diagnósticos comunes a propuesta del Comité Permanente, recomendaciones o planes de actuación a propuesta del Comité Permanente y una memoria anual sobre la actividad desarrollada por la Comisión, a propuesta del Comité Permanente: ser informado por la DGOJ sobre el Sistema de Alertas sobre apuestas deportivas y por el Centro Nacional Policial de Integridad en el Deporte Juegos y Apuestas, etc.

La **Comisión Permanente** se reunirá al menos dos veces al año y estará formada por la Presidencia, la Secretaría, el Subdirector General de Inspección de la DGOJ, un representante del CSD, de entre sus integrantes; y un representante de la DG de la Policía de entre quienes forman parte del Pleno; además, con voz pero sin voto, los restantes miembros del Pleno que se considere oportuno que asistan. Sus funciones son las habituales en este tipo de organismos: realizar análisis periódicos sobre el posible amaño de competiciones deportivas y el fraude en las apuestas y velar por el cumplimiento de los acuerdos o recomendaciones adoptados por el Pleno.

Esta Orden entró en vigor el **16 de Julio de 2019**.

La **Resolución de 11 de julio de 2019, de la DGOJ, (BOE 174, de 22 de julio), prohíbe ofrecer apuestas sobre eventos que sean protagonizados exclusiva o mayoritariamente por menores de edad**. Su contenido es escueto, y conviene plantear si la DGOJ tiene potestad para introducir una “prohibición” de esta naturaleza. Se desprende de su Exposición de Motivos que se ha detectado que algunos operadores de juego con título habilitante estatal están ofreciendo concursos de pronósticos sobre eventos, principalmente deportivos, protagonizados exclusiva o mayoritariamente por menores de edad. En la Memoria que se sometía a información pública se ponía de manifiesto que en 2018 al menos un 5,45% de las competiciones sobre las que giraron apuestas eran disputadas principalmente por menores, lo que supone un 1,03% de las apuestas totales, con la mención de deportes como fútbol, voleibol, baloncesto, hockey sobre hierba, waterpolo, hockey sobre hielo y tenis de mesa.

La DGOJ entiende que no resulta conveniente que los menores de edad integren los eventos objeto de apuesta, con base en el interés superior del menor, constitucionalmente reconocido y directamente conectado con el objeto de la LRJ desde un punto de vista general. Esta medida contribuiría a eliminar del entorno de las esferas formativas **la posibilidad de que las competiciones**

**sean manipuladas mediante la perversión de aquellas personas cuya madurez aún no se ha completado** y, por tanto, son más susceptibles de ser influenciados.

La principal dificultad en la adopción de la medida estriba, a nuestro juicio, en el rango formal de la Disposición, que es una Resolución del DG de Ordenación del Juego, utilizada como alternativa a la modificación de las distintas Órdenes Ministeriales que aprueban la Reglamentación de los distintos juegos de apuestas. **Tal elección normativa es, sin embargo, muy discutible**, porque precisamente todas las Órdenes Ministeriales que reglamentan las citadas Licencias singulares fueron modificadas una por una (en la “ronda de modificaciones” que se produjo en el año 2013, con la Orden HAP/1998/2013) para eliminar cualquier referencia a un catálogo oficial de eventos apostables y la remisión al “correspondiente programa de apuestas fijado por el operador”. Además, en dicha Orden se derogaba expresamente un inicial Catálogo de Deportes, Competiciones y Eventos Deportivos que podían ser incluidos por los operadores en su programa de apuestas (Aprobado mediante Resolución de 19 de diciembre de 2011 de la DGOJ, que curiosamente nunca antes se publicó en el BOE). O sea, que mediante dichas Ordenes se eliminaba cualquier “control” de los eventos apostables por parte de la DGOJ y se pasaba “a disposición” de **los operadores**, que de esa manera tenían **libertad para ofertar cualquier evento**. Ahora, **mediante una simple Resolución** (de inferior rango), **se elimina esta libertad**.

Se pretende justificar además esta elección del rango normativo en que la DGOJ tiene potestad (a través de Resolución), para introducir una prohibición mediante “instrucción dirigida a los operadores de juego” en virtud de los arts. 6.3 y 21 ap. 4 y 9 de la LRJ, y en los arts. 14.1 de los respectivos reglamentos de los distintos juegos, pero estas invocaciones solo tendrían sentido en caso de haberse ejercitado la intervención administrativa a través de la proyectada y nonnata Comisión Nacional del Juego, como órgano independiente, con capacidad para decidir sobre el contenido de un Catálogo de eventos. Una prohibición de este carácter difícilmente puede encuadrarse como un mandato a los operadores derivado de las normas reglamentarias que previamente le son de aplicación, obviando la inexistencia previa de dicha prohibición en los Reglamentos actualmente vigentes.

En cuanto al contenido y la delimitación de la prohibición, se establece a través de escuetos artículos, lo que, sin embargo, ha provocado varias alegaciones en la fase de elaboración, por su evidente ambigüedad: el art. 1 prohíbe a los operadores de alguna de las apuestas reguladas,

ofrecer en su programa de eventos aquellos que sean “protagonizados exclusiva o mayoritariamente por menores de edad”; sin embargo, el art. 2, que pretende precisar el término “mayoritariamente”, introduce ambigüedad, pues define a estos como “todos los eventos que se desarrollen en el marco de una competición deportiva o de otro tipo que, de forma generalizada, sólo permita que participen personas **con edades de 18 años o menos**.”. Al incluir esta última frase también **excluye de la apuesta las competiciones en las que juegan mayores de edad** (de 18 años), y parece haber una referencia en la tramitación del proyecto a las ligas “sub-19”.

Aunque algunos operadores en trámite de alegaciones solicitaron un período de adaptación, la Resolución entró en vigor el **23 de Julio de 2019**.

**La Resolución de 30 de septiembre de 2019, de la SE de Servicios Sociales, (BOE 244, de 10 de octubre)** publica la modificación del Reglamento regulador de la “**Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE**” y da publicidad a la implantación y lanzamiento de varios productos de dicha modalidad. Siendo una **norma de autoorganización no tiene valor normativo propiamente dicho**, aunque en este caso se establecen ciertos requisitos para el software que gobierna el “generador aleatorio de numeración”, que es una de las piezas claves del sistema. En este punto, y al efecto que contempla el art. 8.8 del Reglamento de estas loterías, se establece que deberá estar certificado por una entidad externa de las previamente admitidas por la DGOJ según la Orden correspondiente que regula estas empresas certificadoras. La certificación tendrá vigencia por 3 años. Relacionadas con la anterior, las Resoluciones de la SE de Servicios Sociales de 7 de noviembre de 2019 (BOE 279, de 20 de Noviembre) **y de 26 de diciembre (BOE, 15, 17 de enero)** publicaron sendas **modificaciones del Reglamento de la «Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE»**, dando publicidad a Acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo del Protectorado de la ONCE.

**La Orden SCB/1240/2019, de 18 de diciembre, (BOE 306, de 21 de diciembre)** publica el **texto refundido de los Estatutos de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE)**. Es ocasión para repasar algunos de los parámetros principales de su particular régimen jurídico, de las cláusulas que se incluyen en su condición de operador de loterías, y algunas de las novedades en relación con la versión anterior de 26 de abril de 2016.

En el contexto de la legalidad, como se desprende del art. 7.a de sus Estatutos, la ONCE está vinculada a un extenso marco normativo y, en sus relaciones “ad intra”

(art. 7.b), a sus Estatutos, a los acuerdos del Consejo General, y a la normativa interna de la Organización. Sólo por citar algunas, sus Estatutos deben ajustarse a la Constitución, a la DA 20 de la Ley 46/1985, al RD 358/1991, por el que se reordena la ONCE; a la Ley 13/2011, de Juego (LRJ), y, además, a los Acuerdos con el Consejo de Ministros que operan como una especie de “concesiones” administrativas especiales, pero con valor constitutivo.

El análisis de los Estatutos debe hacerse en presencia de las normas legales y reglamentarias reseñadas, con una dificultad adicional: **los Acuerdos de la ONCE con el Consejo de Ministros no se publican en ningún Boletín Oficial**, sino que se firman entre las partes, apareciendo en las reseñas del Consejo de Ministros. Los últimos suscritos son del 27 de febrero de 2004 y el vigente de 18 de noviembre de 2011 (así se dice en el Art. 97. Dos).

La ONCE ha sido calificada como una Corporación de Derecho Público, con las especialidades que ello conlleva: no forma parte del Estado y tiene personalidad jurídica separada, pero está tutelada por él. En el ámbito de sus actividades de explotación de juegos de azar, hay un antes y un después de la Ley 13/2011, del juego. Hasta su publicación, estábamos en el territorio de los monopolios estatales (Sentencias del TC 32/2012 y 133/2012) y los Acuerdos con la ONCE se encuadraban como normas de Derecho Administrativo de concesión administrativa de gestión del monopolio. Los juegos de azar hasta entonces tenían una regulación preconstitucional. Tras la Ley del Juego, aunque impone respecto a las loterías de ámbito estatal una “reserva” de actividad equivalente al monopolio estatal, muchas de sus normas debían ser aplicables a la ONCE -a salvo de que la DA 1ª (dedicadas a SELAE y a la ONCE), pero sobre todo la DA 2ª (dedicada a la ONCE)-, no obstante, se pone por delante de la Ley toda la legalidad antes descrita y aplicable solo a la ONCE, por la “singularidad de su naturaleza” y por ser un “operador de reconocido prestigio”. Esto convierte en un verdadero galimatías el análisis, **es como si estuviéramos en presencia de dos legalidades distintas**. Con mayor razón sin poder contrastar los Estatutos con el texto del Acuerdo Vigente.

**Las normas estatutarias sobre la explotación de las loterías de la ONCE se contemplan en el Título IV de sus Estatutos**, que recoge los principios generales, el “proceso de autorización”, las modalidades de lotería de las que es titular, las normas de implantación, modificación y supresión de sus productos lotéricos, las de la explotación de las modalidades y productos; y, por último, su control y supervisión por el Consejo del Protectorado.

Una llamativa norma fuera de este Título IV recogida ya en anteriores Estatutos y ahora en el art. 5.3 declara que “ninguna persona o entidad pública o privada podrá vincular el resultado de los sorteos de los productos lotéricos con ningún producto o servicio, de cualquier naturaleza, que comercialice, salvo autorización expresa y excepcional del Consejo General”, autorización que puede delegarse en el Director General. Desconocemos cuál es el fundamento de esta afirmación, pues ni está en la Ley del Juego, ni ha sido reconocida por ningún Tribunal en el ámbito de la protección de los derechos de propiedad inmaterial, que es donde podría incardinarse. Entre otras muchas pueden citarse algunas instituciones que se repiten en todos los Estatutos:

1. Estamos en un **régimen de “reserva” de loterías** otorgado por la Ley del Juego, aunque los productos concesionados se explotan desde mucho antes:
  - El **“cupón prociegos”** es una concesión histórica, desde el Decreto de creación de la ONCE en 1938.
  - El **“juego activo”** de la ONCE procede del Acuerdo concesional con el Consejo de Ministros de 5 de marzo de 1999, confirmado en el Acuerdo de 27 de febrero de 2004 (art. 97.2.2º).
  - La **lotería instantánea o presorteada (“rascas”)**, desde el RD 1336/2005, también ha sido incorporada a los distintos Acuerdos de concesión.
2. La piedra angular del sistema está en los sucesivos **Acuerdos con el Consejo de Ministros**, en los que se establecen las loterías, criterios básicos y límites de esta explotación. Dentro de tales límites prácticamente existe libertad de desarrollo (art. 100). Así pues, parece imprescindible conocer el texto de dichos Acuerdos para fijar algún criterio más preciso al respecto.
3. Con base en dicho **poder reglamentador** de los juegos, se vienen aprobando por el Protectorado y publicándose en el BOE los Reglamentos de las dichas tres categorías de juegos, y sus modificaciones, **incorporando nuevos juegos** (art. 108 y 109). Cosa que está vedada a SELAE cuyos Reglamentos anteriores a la Ley del Juego están “petrificados” (DT 2ª y 3ª LRJ). La introducción de algunos productos en el ejercicio de esta amplia disponibilidad reglamentaria ha recibido, no obstante, ciertas críticas, por alejarse del concepto general de sorteos lotéricos.
4. Se autoriza la **comercialización conjunta con otros operadores de juego** habilitados para operar en el Espacio Económico Europeo. Este ha sido el fundamento de la cogestión del “Eurojackpot”. Y de los posibles acuerdos son SELAE en relación con otros juegos lotéricos (art. 106). Siempre con referencia a los Acuerdos concesionales del Consejo de Ministros.

5. La ONCE puede participar total o parcialmente en **sociedades que tengan por objeto la comercialización de juegos distintos a las loterías**, recogidos en la Ley 13/2011, es decir, incluso apuestas y otros juegos de azar, previa obtención de las licencias generales y singulares correspondientes (art. 107). **Esta potestad parece que excede del ámbito de los Acuerdos Concesionales, que solo se refieren a los productos lotéricos** (de nuevo, desconociendo si existe alguna concesión en este sentido). En cualquier caso, esta cuestión merecería un comentario más amplio, por si esta habilitación choca con algún otro principio constitucional o del Ordenamiento Europeo.
  6. En cuanto al **control público de la actividad** de los juegos de la ONCE, la DA 2ª de la LRJ, en su párrafo Tres que describe **las competencias de la Comisión Nacional del Juego o del Ministerio de Economía y Hacienda serán ejercitadas por el Consejo del Protectorado de la ONCE**, esto es, incluso sobre el Derecho sancionador, lo que ha suscitado también críticas en algún momento.
  7. Así pues, y por designio estatutario, corresponde al DG de la ONCE, la potestad general de organización y gestión de la explotación y comercialización de las distintas modalidades de los juegos (art 110), y bajo la supervisión de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General es quien fija calendarios, horarios y demás características de las distintas loterías, y establece los canales y soportes de venta (art. 111).
  8. **Los canales de venta** se definen como cualesquiera redes o sistemas de distribución o comercialización (art 111.2.) y se distinguen entre los **“propios”** (agentes vendedores, establecimientos físicos propios, Internet, o cualquier otro canal informático, telemático, telefónico o de comunicación a distancia que exista en el mercado) (art. 111.4.); y la **“red comercial externa”**, que, a los efectos de la D.A.1ª. 4. de la Ley 13/2011, está constituida por cualesquiera redes físicas o tradicionales de comercialización, formada por puntos de venta y establecimientos externos de cualquier naturaleza en cualquier lugar del territorio español (art. 111.5.).
  9. **Los soportes de venta** son tanto físicos como *online*, y pueden ser cupones o boletos preimpresos, terminales de punto de venta, internet, o cualquier otro que regule el reglamento correspondiente (art. 111.3).
  10. La **supervisión de las modalidades** y productos de lotería se ejercen **por el Consejo del Protectorado**, y especialmente las competencias sobre cumplimiento de la normativa estatal sobre juego responsable (art. 98.b y 113.1.a).
  11. Hay una constante remisión a la normativa estatal de juego responsable que sea aplicable en las normas estatales, así como a los estándares que en cada momento establezcan las asociaciones internacionales de las que forme parte. Esta política de juego responsable incluye la información a los potenciales usuarios de las prohibiciones de acceso al juego de los menores de edad y a los prohibidos o autoprohibidos (art. 111.6.s).
- A partir de esta estructura general se han producido las **siguientes novedades**:
12. En cuanto a **los equipos técnicos** que pueden instalarse en los puntos de venta y en los establecimientos externos se establece que **serán de uso exclusivo por el personal del punto de venta o del local autorizado**, **“sin que los consumidores puedan tener acceso a su utilización”**, lo que **excluye las terminales automáticas** (de nuevo, desconocemos si esta limitación está contemplada expresamente en el Acuerdo vigente con el Consejo de Ministros) (art. 111.5.4.).
  13. Sobre la **publicidad** de las loterías se establece un principio general de total libertad, pero con sujeción a la normativa estatal general aplicable a los juegos de azar, y a los estándares que resulten de aplicación al juego responsable (art. 112).
- Estos Estatutos **no tienen naturaleza de “disposiciones administrativas”**; aun así, se indica que entran en vigor el día de su publicación en el BOE, es decir, el 21 de diciembre.
- El RD-L 11/2020, de 31 de marzo, **(BOE 91, de 1 de abril)**, adoptó **medidas urgentes en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19**, y entre ellas **en relación con la publicidad y promoción de los juegos, apuestas y loterías de ámbito estatal**. Estas medidas se justificaron en la Exposición de Motivos en el contexto de protección de los consumidores, para evitar la intensificación del consumo de juegos de azar en línea, que **“pueden derivar en conductas de consumo compulsivo o incluso patológico”**. **Entraron en vigor el 3 de abril** (automáticamente **derogado el 20 de junio**, al alzarse el estado de alarma.).

## II COMUNIDADES AUTÓNOMAS

### ANDALUCÍA

El D-L 6/2019, de 17 de diciembre, (BOJA 247, de 26 de diciembre) modifica los arts. 2, 7, 9, 10, 13.1, 22.4, 23, 28, 29 30 y 31 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del juego y apuestas.



Según la Exposición de Motivos, su urgencia deriva de las nuevas modalidades de juegos y apuestas, especialmente las deportivas, y el interés que despiertan en los menores y jóvenes, así como por el incremento de establecimientos dedicados a estas actividades. La modificación **se centra en el régimen sancionador**, que eleva de graves a muy graves dos tipos infractores:

- La entrada o práctica del juego por menores y prohibidas e inscritos en el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los establecimientos creado por el Decreto Autonómico 410/2000.
- Efectuar publicidad de los juegos y apuestas o promociones de comercialización y venta mediante actividades análogas o juegos incluidos en el Catálogo de Juegos, salvo autorización previa.

Además, se añade como infracción muy grave el incumplimiento de los horarios de apertura y cierre. También se añade una posible medida provisional en los expedientes abiertos por infracciones graves o muy graves, consistente en la suspensión temporal o la clausura preventiva de los establecimientos públicos de juegos o apuestas.

En lo demás, se adoptan medidas que vienen a resolver algunas discordancias entre varias normas reglamentarias:

- Descripción de la **competencia de intervención**, la referencia a los medios informáticos como instrumento de desarrollo de los juegos, y se elimina toda mención a los sorteos, rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias que podría inhabilitar el Decreto 325/1988, de 22 de noviembre, que aprobó el Reglamento de Rifas Tómbolas y Combinaciones Aleatorias en Andalucía.
- Se elimina (art. 7) toda referencia al plazo de autorización de los establecimientos de juego, y a su renovación, pues la última modificación reglamentaria (Decreto 80/2018) había determinado que estas **autorizaciones tienen carácter indefinido**, sin perjuicio de las posibles causas de revocación.
- El **art. 10** incluye las **“tiendas de apuestas”** y el **art. 13** la posibilidad de instalar **terminales de apuestas en salones**, al encontrarse ya reguladas reglamentariamente por el citado Reglamento de apuestas aprobado por Decreto 144/2017.
- El **art. 24** establece que los **empleados** que participen

directamente **en la práctica de los juegos y apuestas** (o sea, los que tomen parte en nombre de la empresa en alguna clase de juegos), y los que trabajen en el **control de admisión, deberán formar parte de la plantilla de la empresa titular** (lo que parece dar a entender que no se admite la subcontratación de estos empleados).

- El art. 23 incluye en las **prohibiciones subjetivas de participación** en los juegos y apuestas a los inscritos en el Registro de Control e Interdicciones de acceso a los establecimientos de Juego, pues ahora solo se incluía a los menores de edad.

Aunque la **entrada en vigor se produjo el 27 de diciembre de 2019**, no obstante, **se demora a seis meses la aplicación del régimen sancionador** en los casos del art. 28.11 (acceso y practica indebida de juego por parte de personas inscritas en Registro de Control).

La Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2020 (**BOJA 246, de 24 de diciembre**), añade un art. 43 bis al D-Leg. regulador de los Impuestos cedidos y establece el **tipo del 15% (sobre la base de los cartones vendidos) en el juego del bingo tradicional**. Esta Ley **entró en vigor el 1 de enero de 2020**.

El D-L 3/2020, de 16 de marzo, **de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, etc., para luchar contra los efectos COVID-19 (BOJA 8, 17 de marzo)**, aprobó una bonificación de las cuotas fijas de la Tasa fiscal sobre máquinas automáticas, devengada en el segundo trimestre del año, del 50%, durante los dos trimestres posteriores a la fecha del citado devengo, además, los plazos de presentación de las autoliquidaciones cuyo vencimiento se produzca durante el estado de alarma se prorrogarán hasta el mismo día del mes siguiente a su vencimiento. Este Decreto Ley **entró en vigor el 17 de marzo de 2020**.

El D-L 14/2020, de 26 de mayo (**BOJA 30, Ext., de 27 de mayo**), de medidas para la **reactivación del sector de la hostelería, restauración, ocio y esparcimiento**, ante la situación de alerta sanitaria, elevó bonificación de la tasa sobre máquinas al 100%, **entró en vigor el día de la fecha**.

### ARAGÓN

(No hay Disposiciones)



## ASTURIAS



El Acuerdo de 14 de noviembre de 2019, del Consejo de Gobierno (BOPA, 226, de 22 de noviembre), prorrogó la suspensión de concesión de autorizaciones de apertura de nuevos establecimientos de juego, mientras se proceda a la determinación de los criterios que regirán la concesión de dichas autorizaciones. Esta suspensión se había ordenado por Acuerdo de 26 de marzo de 2019. La prórroga tiene una duración de ocho meses desde el Acuerdo, pero no afectará a los casos en que se haya solicitado licencia de actividad u obra municipal, antes del citado 26 de marzo.

La Ley 8/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Asturias para 2020 (BOPA, 250, de 31 de diciembre), incrementó el tipo tributario aplicable a las apuestas deportivas del 10% al 15%, con fundamento es la equiparación a otras actividades de juego y a los riesgos que supone la extensión descontrolada de esta modalidad de juego. Esta Ley entró en vigor el 1 de enero de 2020.

## BALEARES



La Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de presupuestos generales para 2020 (BOIB, 175, de 31 de diciembre), modifica la tasa fiscal aplicable a máquinas en baja temporal (modifica los art. 63 y 67.8 del DLeg. 1/2014): se deventarán en el momento en que se autorice el alta temporal. Se aprueba una cuota anual reducida para las máquinas o terminales “en prueba”, por un período no superior a 3 meses, y que tendrán una bonificación del 73%. Esta Ley entró en vigor el 1 de enero de 2020.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de enero de 2020 (BOIB, 5, de 11 de enero), inicia la planificación general del sector de juego en Baleares y suspende la concesión de autorizaciones para la apertura de nuevos establecimientos. Entró en vigor el 1 de febrero de 2020.

El DL 8/2020, de 13 de mayo, BOIB, 84, de 15 de mayo, de medidas para el impulso de la actividad económica para paliar los efectos de la crisis de la COVID-19, incluye, una bonificación a la tasa fiscal del 75% de la segunda fracción trimestral de 2020, que será aplicada en el pago de los recibos correspondientes al segundo trimestre del año. Esta medida se aplica a la Tasa de las máquinas de los tipos “B” y del tipo “C”. Entró en vigor el 15 de mayo de 2020.

## CANARIAS



La Ley 19/2019, de Presupuestos Generales de Canarias para 2020 (BOCan. 252, de 31 de diciembre), introdujo en la DT 4ª variaciones en la tramitación de procedimientos sobre autorizaciones, esencialmente:

- Los ya iniciados bajo el procedimiento ordinario pueden pasar al régimen de “declaración responsable” para el inicio de la actividad. El plazo de presentación es de un mes.
- Una disposición críptica que parece referirse solo a bares, cafeterías o similares (art 11.7 de la Ley del Juego) y parece abarcar la aplicación del régimen de distancias a centros de enseñanza y de atención a menores.
- Hace una regulación extensa del régimen de declaraciones responsables y su tramitación: para los expedientes de instalación, apertura y funcionamiento o modificación de locales.

En todos los casos la “declaración responsable” tendrá la vigencia de las autorizaciones y pasa a ser indefinida.

Se introduce en la DF 7ª una modificación del D-Leg. 1/2009 sobre tributos cedidos: se modifican las cuotas fijas aplicables a las máquinas “B” a 900 € trimestrales y el tipo aplicable a las apuestas externas, que pasa a ser del 12%, salvo en las que se realicen sobre los deportes autóctonos y tradicionales, que se les aplicará el 5%.

El D-L 3/2020, de 5 de marzo (BOCan., 46, de 6 de marzo), deja en suspenso los títulos habilitantes de nuevos locales de juegos y apuestas durante un plazo no superior a 18 meses. La Exposición de Motivos declara la necesidad de este Decreto Ley en que la planificación de juegos y apuestas está regulada en diversas normas referidas a cada sector. En el caso de las apuestas deportivas, cuya planificación fue aprobada por Decreto 98/2014, de 16 de octubre, se ha permitido el funcionamiento de locales de apuestas externas y corners en casinos, bingos y salones. Un análisis temporal de la evolución del sector que ha experimentado una notable expansión, con la apertura de 110 nuevos locales hasta alcanzar la cifra de 285, lo que supone un crecimiento del 63%, siendo extraordinariamente indicativo que prácticamente la mitad de dichas aperturas, 51 salones, se concentre durante el año 2019. Entre las causas del incremento se encuentra la modificación de la LJA por la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Canarias para 2019, que sustituyó la autorización por la declaración responsable, pasando además a tener dicha habilitación vigencia temporal indefinida. Concluye la

Exposición de Motivos en que la planificación del sector debe partir de un análisis de los datos disponibles, con la participación de todos los actores implicados, priorizando la salvaguarda de los menores y demás colectivos necesitados de especial protección. Este DL **entró en vigor el 6 de marzo de 2020, pero fue derogado y sustituido por otro con casi idéntica redacción, el DL 401/2020, de 2 de abril**, ya que no fue posible la convalidación en el plazo estatutario de un mes.

El DL 4/2020, de 2 de abril (**BOCan. 67, de 3 de abril**), de medidas para afrontar la crisis provocada por el COVID-19. Entre ellas una relativa a la bonificación de las cuotas de la Tasa fiscal sobre el Juego aplicable a las máquinas de juego.

La Orden de la Consejería de Hacienda de 20 de marzo, y la de 30 de marzo que rectifica a la anterior, ampliaban hasta el 1 de junio el plazo de presentación de la autoliquidación del primer trimestre de la Tasa de Juego aplicable a las máquinas. El D-L 4/2020, redujo la cuota proporcionalmente en el primer trimestre, con efectos retroactivos, porque el devengo se había producido ya el 1 enero. Incluso se habilita al Gobierno para la fijación retroactiva de la cuota del segundo trimestre. Este DL **entró en vigor el 3 de abril**.

El D-L 5/2020, de 2 de abril (**BOCAN, 67, de 3 de abril**), reitera el anterior D-L 3/2020, de 5 de marzo, que suspendía (prohibía) el otorgamiento de títulos habilitantes de nuevos locales de juegos y apuestas. Y además introduce otras medidas complementarias, modificando 9 apartados la Ley del juego canaria. La cuestión que se plantearía un profano es: ¿cuál es el motivo para reiterar en menos de un mes la misma medida? ¿tienen que ver las nuevas medidas complementarias con la crisis del coronavirus?

Ahórrase la lectura de seis páginas de Exposición de Motivos y acúdase a la tercera página, donde consta el verdadero motivo, que es el acuerdo de suspensión de actividades adoptado por el Parlamento Canario, por el efecto inesperado del COVID 19, y que impide la convalidación del anterior RD-L citado en el plazo de un mes como requiere el Estatuto de Autonomía Canario. La única solución que se ha alcanzado es aprobarlo de nuevo. Tal Acuerdo del Parlamento semeja una dejación de funciones. Es una curiosa técnica utilizada por el Gobierno canario ante el abandono legislativo parlamentario, la reiteración Decretos Leyes no convalidados, sustituyendo en la práctica a la tradicional división de poderes, anulando al legislativo. En la práctica: si el parlamento no convalida el D-L en un mes, se aprueba otro que sirva

durante otro mes. La única novedad respecto a la anterior suspensión prohibitiva es la sustitución del plazo de 18 meses de prohibición por otro plazo fijo, el 31 de diciembre de 2021, más alejado en el tiempo.

Sin embargo, las medidas adicionales a la primigenia suspensión son de calado muy distinto, y sorprende que en estos momentos se haya dedicado tanto esfuerzo y urgencia en introducirlas, si las examinamos detenidamente:

- Se expulsa de la Ley de Juego toda referencia a las máquinas "A", manteniendo la intervención sobre las máquinas "A especial" (con premio en especie), asunto ya descontado desde hace mucho tiempo: esta medida es un mandato que data de la Directiva Bolkenstein del Parlamento y del Consejo 2006/123/CE que considera aplicable los principios de libertad de prestación de servicios a todas las actividades no catalogadas como juegos basados en apuestas.
- La expulsión interventora no se refiere tampoco a las combinaciones aleatorias, que también deberían quedar excluidas de intervención administrativa por las mismas razones liberalizadoras de origen europeo.
- Se introduce la posibilidad de reunión de la Comisión Técnica del Juego en forma telemática, aspecto este novedoso provocado por la moderna operativa de trabajo forzada por la crisis sanitaria. Dicha medida podría haberse aprobado en un Decreto ordinario. **Este D-L entró en vigor el 3 de abril de 2020.**

## CANTABRIA



**El Decreto 204/2019, de 31 de octubre (BOCant. Ext. 66, de 31 de octubre), prorroga la validez de la suspensión de concesión de autorizaciones de explotación de Máquinas B1, por un nuevo plazo de cinco años. Esta suspensión no impide la sustitución o "canje" de máquinas antiguas por nuevas.** Se había adoptado ya en 2006, 2009 y 2014 y el plazo de 5 años contará a partir de la fecha en que termine el plazo aprobado en los Decretos anteriores, o sea, al 30 de octubre en el primer Decreto 106/2006. Este Decreto **entró en vigor el 31 de octubre de 2019.**

La Ley 5/2019, de 23 de diciembre, Medidas Fiscales y Administrativas (BOCant. Ext. 76, de 3 de diciembre), modifica **el tipo tributario aplicable a las apuestas, que se incrementa al 12%** (art. 3). También modifica la Ley 15/2006, del Juego de Cantabria, para establecer **distancias entre los de establecimientos de juego y con centros educativos** y de rehabilitación de trastorno de juego. Si la Ley 9/2017, de 26 de diciembre, estableció una **distancia mínima entre salones de 500 me-**

tros, esta medida se amplía ahora al resto de locales de juego. **Entró en vigor el 1 de enero de 2020.**

La Resolución de 3 de abril de 2020 (**BOCant. 72, de 16 de abril**), publica el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 19 de marzo de 2020, sobre planificación del juego y apuestas en Cantabria, por el que se **suspende la concesión de autorizaciones de funcionamiento de nuevos salones de juegos y locales de apuestas** en tanto se apruebe una nueva Ley del Juego que incorpore el número de autorizaciones de establecimientos de juego. Esta suspensión no afecta a las solicitudes de autorización en las que se acredite la obtención de la licencia de obra y/o actividad en el Ayuntamiento respectivo, con fecha anterior a la adopción del acuerdo.

## CASTILLA LA MANCHA



La Orden 121/2019, de 29 de julio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (**DOCM núm. 156, de 7 de agosto**), modifica la Orden de 25/10/2013, de la misma, por la que se desarrollan las **reglas y requisitos del juego del bingo y sus distintas modalidades** previstas en el Decreto 82/2013, de 23 de octubre, Catálogo de Juegos y Apuestas de Castilla-La Mancha. Es una modificación puntual consistente en que los porcentajes de detracción de premio serán como máximo del 70% de los cartones vendidos, a criterio del titular de la autorización; además, se modifica el Anexo I, Punto 3, 2 a), en cuanto a las series de los cartones que conformarán el bingo plus. Esta Orden entró en vigor el **8 de agosto de 2019**.

**Las Órdenes 122, 123, 124/2019, de 29 de julio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de 29 de julio**, modificaron aspectos secundarios del Catálogo de Juegos y Apuestas para el **black jack, punto y banca y ruleta americana**. Estas Órdenes entraron en vigor el **8 de agosto de 2019**.

**La Resolución de 11 de diciembre de 2019, de la SG de Hacienda y Administraciones Públicas (DOCM, 248, de 18 de diciembre)**, da publicidad al acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de diciembre de 2019 que **“aprueba la planificación de las autorizaciones de explotación de las máquinas B y de instalación de establecimientos de juegos de 2020 a 2023”**. Se establece un cupo de 100 autorizaciones para cada ejercicio y si no se cubriese dicho cupo, la segunda ronda de solicitudes será del 1 de Julio al 15 de agosto. Dicho cupo no se refiere a las máquinas que solo pueden instalarse en establecimientos específicos de juego (art. 5 de la Orden de 25 de octubre de 2103). En definitiva, la

**planificación se adopta respecto a las máquinas de tipo B para establecimientos de hostelería; las demás no se incluyen en esta planificación.**

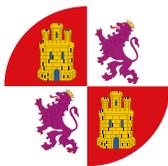
En cuanto a los establecimientos de juego, no se concederá ninguna autorización entre 2020 a 2023. En realidad, dicha medida constituye una “derogación del Reglamento”, es decir, del Decreto Autonómico 85/2013, del régimen jurídico y títulos habilitantes exigidos a establecimientos y empresas de juego. Este acuerdo no solo “suspende el otorgamiento de nuevas autorizaciones” (o sea, las prohíbe), sino también su transmisión (3º. 2, frase final), lo que es una clara derogación del art. 73 del Decreto Autonómico 85/2013 (“Transmisión de autorizaciones de establecimientos”), y de su Anexo VII.

Esta forma de planificar sin Reglamento se ha “institucionalizado” de tal manera en Castilla la Mancha, que en el propio apartado 2 del Acuerdo admite que, durante el plazo de planificación, esta podrá revisarse, de nuevo sin Reglamento, cuando las circunstancias socioeconómicas que se han tenido en cuenta para su adopción hayan cambiado; entonces deberá “elaborarse un estudio donde se recojan las nuevas circunstancias” y dictaminarse por la Comisión de Juegos y Apuestas de Castilla La Mancha”.

Por último, no está muy claro si dicha suspensión para la autorización de establecimientos de juego se refiere a los casinos, porque en el citado Reglamento general, estos locales pasan por ser “establecimientos de juego”, aunque su régimen se establezca en capítulos distintos reglamentarios y las solicitudes siempre pueden desembocar en un procedimiento concursal. Este Acuerdo no es propiamente una Disposición General y **omite referencias a su entrada en vigor**.

**La Ley 11/2019, de 20 de diciembre (DOCM, 254, de 27 de diciembre)** de Medidas Administrativas y Tributarias introduce modificaciones puntuales en el régimen administrativo y tributario del juego. En el art. 9 introduce una leve modificación del art. 13.6 de la Ley del Juego sobre la posibilidad, excepcional, de autorizar juegos y apuestas organizados por entes de derecho público, en atención a su carácter coyuntural o tradicional, flexibilizando sus requisitos y motivando su excepcionalidad y flexibilización. El art. 13.9 y 10 **incrementó el tipo de la tasa aplicable a los casinos al 15%, salvo que se mantenga la plantilla media anual, permaneciendo en tal caso al 10%**. Declara exentas de la tasa las rifas y tómbolas organizadas por entidades no lucrativas cuando el valor de los premios no exceda de 3.000 € y las que sean organizadas o celebradas por entes de derecho público.

## CASTILLA Y LEÓN



La Orden/1107/2019, de 14 de noviembre, de la Consejería de Presidencia (BOCyL, 224, de 20 de noviembre), que modifica la Orden PRE/420/2015, de 20 de mayo, determina que los sistemas técnicos de interconexión de máquina B deberán incorporar al 100% de las máquinas en explotación en 4 años, a razón de un 25% cada año. Esta ampliación del plazo se justifica por la novedosa regulación del producto que hizo preciso que la empresa autorizada a gestionar y explotar el sistema tuviera que recurrir a proveedores internacionales para adquirir la tecnología. Esta Orden entró en vigor el **21 de noviembre de 2019**.

La Orden PRE/474/2020, de 3 de junio (BOCyL 121, de 18 de junio), crea la variante del juego del bingo electrónico, denominada **Bingo Electrónico de Sala**, que se desarrollará dentro cada sala, sin interconexión con otras, y permitirá participar con terminales o soportes electrónicos conjuntamente con cartones físicos. Esta modalidad de juego tiene una carga tributaria inferior a la del bingo tradicional, lo que probablemente conllevará el desplazamiento de una parte de la operativa de juego a esta modalidad. Entró en vigor el **19 de junio de 2020**.

## CATALUÑA



El DL 12/2019, de 9 de julio (DOGC, 7.915, de 11 de julio), de Medidas Urgentes, **incrementa al 15% el tipo sobre las apuestas** (art 6). El art. 7 prevé que **el suministro de cartones de bingo quede condicionado a la inexistencia de deudas tributarias en concepto del impuesto que grava la celebración del juego**.

Modifica el art. 3 b) de la Ley 1/1991 de Régimen sancionador e incluye como infracción muy grave la realización de actividades de juego autorizadas o la explotación de elementos de juego autorizados sin haber satisfecho la tasa fiscal sobre el juego; el art. 8 modifica el art. 18. 1 de la Ley 1/1991, de Régimen sancionador, para regular que las fianzas depositadas por los organizadores de los juegos respondan, no sólo de las sanciones administrativas y del pago de premios, sino también de las deudas por la tributación sobre el juego. Esta última afección de responsabilidad ya ha sido incluida en la mayoría de las legislaciones autonómicas. La disposición entró en vigor el **12 de julio de 2019**.

La Resolución VEH /3251/2019, de 28 de noviembre (DOGC, 8.013, de 29 de noviembre), da publicidad al

acuerdo del **Consejo de Administración de la EAJA** que fija los porcentajes de **comisión que deben percibir los componentes de la red comercial**. Este Acuerdo no tiene carácter normativo, sino de autoorganización, y de relaciones con terceros:

- a) Comisiones adicionales (art. 5 del Reglamento), según tramos de ventas anuales: 1,50% de 25.000 a 60.000 €; 3% más de 60.000 €.
- b) Comisiones del canal convencional (art. 6 del Reglamento, agentes vinculados), hasta 1.000.000 €: 2%; de 1.000.000 hasta 3.000.000, 2,5%; y más de 3.000.000 €: 3%, aunque se incrementará un 0,5% adicional si la suma de las ventas de las 4 últimas loterías es igual o superior al 10%.
- c) Comisiones venta *online*, terminales de agentes vinculados, hasta 1.000.000 €, 3,5%; de 1.000.000 € a 3.000.000 €: 4%; y más de 4.000.000 €: 4,50%.
- d) Comisiones del canal convencional, no propietarios ni vinculados: hasta 25.000 €: 0,50%; de 25.000,01 hasta 60.000 €: 2%; y más de 60.000 €: 3,50 %.

Esta resolución deja sin efecto otra anterior de 14 de diciembre de 2018.

También relacionada con la EAJA (Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas), la Ley 5/2020, de 29 de abril (DOGC, 8.124, de 30 de abril), establece en su art. 127 el punto de partida de su nuevo régimen jurídico EAJA, incluyendo una DA Primera que regula su transformación en una sociedad anónima. A imagen y semejanza del proceso que siguió LAE transformándose en SELAE, se da el plazo de un año al Gobierno de la Generalidad para acordar el inicio del proceso y para aprobar sus estatutos e inscribirla en el Registro Mercantil. El personal de la sociedad transformada pasará a regirse por el Derecho Laboral. Esta Ley entró en vigor el **1 de mayo de 2020**.

El D-L 11/2020, de 7 de abril (DOGC, 8.107, de 9 de abril), adopta medidas económicas, sociales y administrativas para paliar los efectos de la COVID-19, y entre otras, bonificar la tasa aplicable a las máquinas. El DL 7/2020, de 17 de marzo, publicado el 19, había adoptado la decisión de "suspender" los plazos de presentación e ingreso de los tributos de competencia catalana hasta alzarse el estado de alarma. El art. 5.1. determina que esta bonificación es "porcentualmente equivalente al número de días que haya estado vigente el estado de alarma". Pero el art. 5, que desarrolla a continuación la gestión de la bonificación, confunde, casi tergiversa, el anuncio, y deja a una interpretación difícil e incierta de cuál sea el importe exacto de la bonificación y cuándo debe hacerse efectiva. Estas dudas fueron despejadas por el posterior DL 23/2020.

El DL 23/2020, de 9 de junio (**DOGC, 8.152, de 11 de junio**), despejó dudas sobre el tributo aplicable a las máquinas tal como se planteó en el DL 11/2020. Así, la cuota del primer trimestre no se modifica, la del segundo trimestre se bonifica al 100% y la del tercero se bonifica un 10%. Se retrasaron los pagos correspondientes a las tasas sobre el juego de bingo y los juegos de mesa en los casinos. Entró en vigor el **11 de julio de 2020**.

El Decreto 62/2020, de 16 de junio (**DOGC, 8.157, de 18 de junio**), modifica el 23/2005, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de máquinas. El objeto es introducir nuevas variantes en las **máquinas B especiales para salas de juego, bingos y casinos**. En realidad, esto permite rellenar el hueco dejado con la retirada de las terminales operadas bajo la modalidad de las “loterías binjocs”, explotadas por la EAJA. Estas máquinas permiten la realización simultánea de un número acumulado de partidas que, en conjunto, no superen el valor de 30 veces el precio máximo de partida autorizado para el modelo. A efectos de lo que establece el apartado e) del art. 6, la realización de partidas simultáneas se contabiliza como si se tratara de una partida simple. Además, han de estar programadas de forma que **devuelvan como premios una parte no inferior al 80% del valor de las partidas efectuadas. Este porcentaje se debe cumplir en ciclos máximos de 120.000 partidas. Los premios no pueden superar 1.000 veces el precio o la suma de precios de partidas acumuladas**. Las partidas acumuladas, en ningún caso, pueden exceder el valor de 30 veces el precio máximo de partida autorizado para el modelo. Este Decreto entró en vigor el **8 de julio de 2020**.

## EXTREMADURA

El DL 2/2020, de 25 de marzo (**DOE, 61, de 27 de marzo**), de medidas de diverso sobre el COVID-19, establece una bonificación de la tasa fiscal sobre las máquinas entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2020, del 50% de su cuantía, y siempre que se mantenga de alta en el censo la máquina a que se refiere y durante los dos trimestres posteriores a la fecha del citado devengo. Este Decreto Ley entró en vigor el **27 de marzo de 2020**.



**El Acuerdo de 24 de octubre de 2019 de la Comisión Bilateral Estado-Extremadura**, publicado en el DOE 4 de Diciembre resuelve un problema competencial instado por el Estado en relación con el DL 1/2019 de Extremadura, de Medidas urgentes para el fomento del juego responsable, convalidado por la Asamblea de Extremadura en su Resolución de 25 de febrero de 2019. Hemos advertido en otras ocasiones que esta técnica de resolu-

ción de conflictos es reiteradamente empleada en el sector del juego, donde los encontronazos competenciales entre Estado y las comunidades son diversos; y que tiene por finalidad evitar el litigio ante el Tribunal Constitucional.

**El Conflicto competencial en Extremadura. Al publicarse el Decreto Ley ya se advertía una larga lista de puntos conflictivos**, entre ellos, dos referentes a la invasión de competencias estatales sobre los que, más adelante, el Estado ha considerado llevar a la Comisión Bilateral:

- La posible invasión de competencias estatales al limitar la publicidad de los juegos estatales (las loterías, y los juegos online estatales).
- La posible invasión de competencias estatales al limitar las autorizaciones de los juegos de loterías de SELAE y ONCE.

Son dos cosas muy distintas, que podrían sintetizarse del siguiente modo:

La competencia sobre la publicidad de los juegos estatales no está expresamente designada en la Ley del Estado, y solo ha habido una tímida respuesta clarificadora por parte de la Jurisprudencia, que ha declarado que la competencia autonómica sobre los juegos “arrastra” a la competencia sobre su publicidad (STS, 27-7-2017.). Sería lógico pensar que también, y por su parte, la competencia estatal “arrastra” a la publicidad de los juegos de competencia estatal (online y loterías).

**La competencia sobre las autorizaciones de los juegos** sí está determinada en la Ley 13/2011, su art. 2.1 (regula solo las “actividades de juego de ámbito estatal”: competencia del Estado); y el 9.1 determina, de acuerdo con el orden constitucional de distribución de competencias que los establecimientos presenciales o los equipos o terminales de los juegos de ámbito estatal requerirán, no obstante, autorización de las CCAA donde estén situados; discutiéndose si esta necesidad autorizatoria también se aplica a las actividades de SELAE y ONCE (actividades lotéricas “no reservadas”).

**En cuanto a las autorizaciones de las Loterías de SELAE y la ONCE**, la DA1ª. recuerda que solo habrá dos operadores de los juegos de Loterías en el Estado, SELAE y ONCE, y la DA 2ª. que el régimen de la ONCE está fuera de esta regulación, con ciertas salvedades. El críptico Ap. 5 de la DA 1ª ha suscitado interpretaciones distintas, pero la más extendida es que los establecimientos presenciales de ventas de Loterías solo requerirían autorización administrativa cuando operen juegos “nuevos”, porque los demás están exentos. Sin confirmación por ahora en sede

constitucional, se entiende que se está refiriendo a los establecimientos que componen la Red de Ventas de SELAE y a los quioscos de la ONCE. Y que en consecuencia no requieren autorización alguna por parte de las CCAA.

**El Conflicto extremeño en materia publicitaria.** El nuevo art. 6.7 de la Ley extremeña aparece ininteligible desde todos los puntos de vista, no solo el constitucional. Un verdadero galimatías. Se habla de “necesarios mecanismos de prohibición” ... de “todo tipo de apuestas” y de “competiciones de todas las categorías”. El Estado adujo al plantear el conflicto esta confusión conceptual en el texto aprobado, y se llega en el Acuerdo a una interpretación “razonable” en relación con el problema competencial suscitado, zanjándose de la siguiente forma literal: los mecanismos necesarios de la prohibición de la publicidad en equipaciones, instalaciones, patrocinios o similares que se promuevan están referidos (solo) a las apuestas deportivas de ámbito competencial de la CA de Extremadura y serán de aplicación siempre y cuando la entidad de que se trate tenga su domicilio social en Extremadura, y la competición, actividad o evento deportivo sea de ámbito local, provincial o autonómico”.

O sea, más o menos “no me toque Vd., la publicidad de los operadores y juegos por mí autorizados”, y “toque la de los suyos si quiere, y como quiera”. Cosa curiosa, pues como sabemos, la publicidad de los primeros es prácticamente “libre” y no está limitada más que por las normas audiovisuales de moderación. Y porque tal solución supone tener ahora un “doble régimen publicitario” en Extremadura, para mayor confusión de las causas que promovieron el Decreto Ley extremeño. La misma solución adoptada ante sendos conflictos competenciales sobre este mismo asunto, para la modificación de la Ley de Aragón, y de la Comunidad Valenciana de las respectivas Comisiones Bilaterales publicados en septiembre.

**El Conflicto extremeño en materia de autorizaciones.** En la discrepancia sobre la materia autorizatoria, el art. 41.1 de la Ley extremeña, en su nueva redacción introducida por el DL era claro: las competencias sobre las autorizaciones de todo tipo en materia de juego (sobre establecimientos, terminales, máquinas y elementos de diversa índole situados en Extremadura), se atribuyen a la Comunidad. Con la excepción (única) de lo dispuesto en la DA 1ª. ap. 5 de la Ley 13/2011 sobre los establecimientos de SELAE y ONCE que quedaban bajo la competencia estatal. Es decir, dejando bajo la órbita de la autorización autonómica toda clase de terminales y aparatos de SELAE y de la ONCE, organizaciones no acostumbradas a someterse a ninguna limitación o control autonómico en sus despliegues operativos.

Intentando deshacer el entuerto a través del Acuerdo, se conviene que la “exención” autorizatoria se debe entender textualmente de la siguiente forma: “en lo relativo a la autorización para la instalación de equipos, se ha de hacer sin perjuicio de las exenciones de autorización establecidas en la DA 1ª. (es decir, lo mismo que dice el texto, pero sin reproducir la referencia al ap. 5).

Sin tener potestades para modificar los textos legales, la Comisión Bilateral en este caso simplemente hace una interpretación vaga que seguramente llevará a ser resuelta definitivamente en el hipotético caso de que se produzca algún intento de dichos operadores públicos para colocar terminales o aparatos en lugares distintos a los de las Redes de Ventas de SELAE y a los kioscos tradicionales de la ONCE.

## GALICIA



El Decreto 72/2019, de 4 de julio (DOG, 128, de 8 de julio), aprueba medidas en materia de **planificación de autorizaciones de instalación de salones de juego y tiendas de apuestas** en Galicia. Esto se concreta en **no admitir nuevas autorizaciones** para salones de juego, mediante un Acuerdo inmediatamente ejecutivo, ya aprobado el 16 de mayo pasado. Fija el número de autorizaciones de salones de juego en 118. El número de locales de apuestas en 41. Las solicitudes en trámite se regirán por esta nueva limitación. Una vez alcanzado el número máximo señalado, se producirá la desestimación de las siguientes solicitudes. Este Decreto **entró en vigor el 8 de julio de 2019.**

**La Ley 7/2019, de 23 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas (DOG, 249, de 27 de diciembre)** reitera medidas petrificadoras anteriores, entró en vigor el **1 de Enero de 2020.**

## MADRID



El Decreto 21/2020, de 26 de febrero (**BOCM, 50, de 28 de febrero**), aprueba la **suspensión de la concesión de autorizaciones de comercialización y de apertura y funcionamiento de los establecimientos de juego** y de la emisión de informes de consultas previas de viabilidad, en tanto se realiza la **planificación** de los mismos. Este Decreto entró en vigor el **28 de febrero de 2020.** Su fundamentación es igual a la de otras disposiciones similares emitidas en otras comunidades.

La Resolución de 26 de mayo de 2020 (**BOCM, 139, de 10 de junio**), del DG de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, **acuerda la suspensión temporal “automática” de las autorizaciones de explotación de máquinas recreativas y de juego en la Comunidad de Madrid** con efectos retroactivos del 14 de marzo. Esta excepcional decisión tiene una causa última de carácter tributario. En Madrid las máquinas tipos B, C y D sólo pueden instalarse en los establecimientos de hostelería y en los locales de juego y apuestas, en las condiciones establecidas reglamentariamente. Dichas máquinas no han podido ser explotadas desde el 14 de marzo, fecha de declaración del estado de alarma. Ante esta situación, las asociaciones del sector solicitaron la suspensión temporal automática de todas las autorizaciones de explotación de las máquinas en activo, desde la fecha en que se ordenó el cierre, con el fin retroactivo de no devengar el pago de la Tasa de juego del segundo trimestre. La suspensión temporal de la autorización de explotación de máquinas recreativas y de juego está contemplada en la DF 3ª de la Ley 6/2011, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, e indica que las empresas titulares de autorizaciones de explotación de máquinas pueden solicitar la suspensión temporal de dichas autorizaciones. Esta suspensión tendrá efectos desde el día de la declaración del estado de alarma, el 14 de marzo de 2020, hasta su finalización.

## MURCIA

La Resolución de 30 de diciembre de 2019 **de la Dirección de la Agencia Tributaria de Murcia (BORM, 13, de 17 de enero)**, aprueba los elementos de acreditación profesional de los Agentes del Juego, pertenecientes al Servicio de Gestión y Tributación del Juego. Aprueba un modelo de placa de identificación profesional, y una cartera porta elementos de acreditación. La Resolución entró en vigor el **17 de enero de 2020**.

El DL 7/2020, de 18 de junio (**BORM, 140, de 19 de junio**), con motivo de la crisis sanitaria (COVID-19) introduce medidas sobre los tributos sobre el juego, permitiendo excepcionalmente para el segundo semestre de 2020 la situación de baja temporal de hasta un 25% de las máquinas de tipo B y C que las operadoras tengan autorizadas, con la condición de que en dicho trimestre se mantenga la plantilla media de trabajadores respecto a los del segundo semestre de 2019, debiendo comunicarse en los 10 primeros días del mes de julio en la sede electrónica de la CARM. Asimismo, se establece una bonificación del 100% de la cuota de la Tasa de juego del 2º trimestre de 2020. Este DL entró en vigor el **19 de junio de 2020**.



## NAVARRA

El **Acuerdo del Gobierno de 30 de octubre de 2019 (BON, 216, de 31 de octubre)** procede a la **suspensión de la concesión de autorizaciones para la apertura de nuevos establecimientos de apuestas, salones de juego y bingos por un plazo de seis meses**. La justificación de esta medida reitera las habituales e el último año.

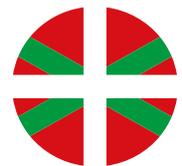


La **Ley Foral 29/2019, de 23 de diciembre, de modificación de diversos impuestos (BON, 255, de 31 de diciembre)**, en su art. 3 (sobre el **Impuesto de sociedades**), elimina la deducibilidad como gasto de los patrocinios que tengan por objeto la publicidad o promoción del juego, las apuestas, o los operadores de juego. En el art. 12 **incrementa al 20% el tipo la tasa sobre las apuestas**.

El DL Foral 4/2020, de 29 de abril (**BON, 91, de 4 de mayo**), sobre la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), prevé la reducción de la tasa de juego del segundo trimestre en porcentaje proporcional al periodo en que se aplique el estado de alarma; y además, un 20% más por la suspensión de actividades que se produjo en el primer trimestre. Este DL Foral entró en vigor el **5 de mayo de 2020**.

## PAÍS VASCO

La **Ley 13/2019, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2020 (BOPV, 248, de 31 de diciembre)**, mantiene el tipo del recargo autonómico de la tasa sobre el juego mediante máquinas del 12%. Esta Ley entró en vigor el **1 de enero de 2020**.



El Acuerdo de 14 de enero de 2020 **adoptado del Consejo de Gobierno (BOPV, 11 de 17 de enero)**, establece el procedimiento para la revisión de la planificación contemplada en el Reglamento General del Juego, Decreto 120/2016, de 27 de julio, y se **suspende temporalmente la tramitación de nuevas solicitudes de autorización o modificación de locales de juego**. La justificación de esta medida reitera otras similares. Entró en vigor el **6 de febrero de 2020**.

El Decreto Foral Norma 2/2020, de 5 de mayo, **Guipúzcoa (BOPV, 119, de 18 de junio)**, de medidas carácter tributario como consecuencia del COVID-19 establece, bonificaciones en el tributo sobre máquinas en función de

los días de apertura de los establecimientos. A la parte de la cuota correspondiente a la liquidación del primer trimestre de 2020 le será de aplicación una bonificación del 15%; a la parte de la cuota correspondiente a la liquidación del segundo trimestre de 2020 una del 100%. Entró en vigor el **18 de Junio de 2020**.

## LA RIOJA



**La Resolución 78/2019, de 12 de noviembre, de la SGT de la Consejería de Hacienda (BOLR, 136, 13 de noviembre)**, publica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de noviembre de 2019 sobre **planificación urgente de las autorizaciones** de salones de juego y tiendas de apuestas en la Comunidad Autónoma de La Rioja, estableciendo salones, 34; tiendas de apuestas: 8. La Exposición de Motivos reitera la argumentación habitual en este tipo de medidas.

La Ley 2/2020, de 30 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas para 2020 (**BOLR, 12, de 31 de Enero**) introduce un **ajuste en las cuotas aplicables a las máquinas multipuesto**. Además, suprime las reducciones de las cuotas aplicables a la tasa fiscal previstas en los casos de mantenimiento anual de empleo, derogando el art. 65. **Los tipos tributarios aplicables a los juegos de bingo quedan exclusivamente en el 55% sobre el win (ordinario o tradicional); 25% (electrónico), y 35% (electrónico mixto)**.

Precisa la forma de cálculo de la zona de prohibición de concesión de autorizaciones e instalación de máquinas de juego en un radio de **200 metros alrededor de los centros escolares**, que ya se había establecido el año anterior, al efecto de evitar discrepancias interpretativas (modificación del art. 12.5). La segunda modificación afecta a la publicidad sobre el juego, incluyendo otras modalidades como el patrocinio, y extendiendo el régimen de prohibiciones y de autorizaciones, precisándose más los supuestos en los que la publicidad es libre (modificación del art. 8, ap. 1 y 2). La justificación de estas medidas es la habitual.

## COMUNIDAD VALENCIANA



El Decreto Ley 1/2020, de 27 de marzo, del Consell (**DOGV 8774, de 30 de marzo**), de medidas urgentes de apoyo económico y financiero a los autónomos para hacer frente al impacto de la Covid-19 aprueba una reducción de las cuotas fijas de la tasa fiscal sobre el Juego. **El art. 9** alude a los plazos de presentación de las autoliquidaciones que hayan finalizado durante la vigencia del estado de alarma, que se

amplían por un mes contado desde el día en que se declare el fin de la vigencia del estado de alarma. **El art. 10** (dedicado exclusivamente a la tasa de juego aplicable a máquinas) se establece que: “se bonificará en el 100 % de la cuota íntegra ... en la parte que corresponda proporcionalmente a los días transcurridos desde la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, hasta la fecha de finalización de la vigencia de este estado de alarma. Requisito para la aplicación de la bonificación que se mantenga en explotación la máquina durante, al menos, los dos trimestres naturales posteriores (... al que) finalice el estado de alarma.” Entró en vigor el **30 de marzo de 2020**.

**La Ley 1/2020, de 11 de junio, de la Generalitat (DOGV 8834 de 15 de junio de 2020)**, de **regulación del juego** y de prevención de la ludopatía sustituye a la anterior Ley del Juego de 1988.

El Consell, aludiendo a la antigüedad de la anterior Ley, abordó su reforma para “adaptarla” a la nueva realidad social, económica y tecnológica. En 2018 remitió un Proyecto a las Corts valencianas, pero, casi a punto de aprobarse, fueron disueltas por la convocatoria de nuevas elecciones en 2019. Con la nueva legislatura, se elevó de nuevo el Proyecto, casi con la misma literalidad que el primero. No obstante, de forma sorprendente se aprobaron y presentaron numerosas enmiendas por los Grupos Políticos que soportan el Govern. Suspendida de nuevo su tramitación como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma, la tramitación se reanudó durante el mismo y la Ley fue aprobada incluyendo numerosas enmiendas. Tras una tramitación express, **el texto aprobado** ha asumido muchas de las citadas enmiendas con un resultado final que puede sintetizarse, incluyendo las novedades principales, de la siguiente forma:

En cuanto a las **limitaciones de actividad**.

- Limitación de **distancias** de salones de juego y locales de apuestas de juego a **centros de educación** en 850 metros, si es que están situados en suelo residencial.
- Limitación de distancias de **500 metros entre locales de juego** (lo que de facto ha determinado el decaimiento de una norma reglamentaria que se estaba tramitando en este sentido).
- Introduce para las máquinas B y para las de apuestas, instaladas **en locales de hostelería, un mando a distancia o control remoto** para la activación/desactivación.
- Se ha acordado **la suspensión de nuevas autorizaciones de juego por 5 años**.
- Las medidas anteriores tienen distintos plazos de aplicación: inmediata la relativa a la suspensión de las autorizaciones, un año a la implantación del mando a dis-

tancia; y más prolongadas en los otros casos, pues se pretende que no puedan renovarse las autorizaciones de locales cuyo plazo concluya si no reúnen el requisito de las distancias a los centros de educación y similares.

#### En cuanto a las **nuevas obligaciones y características del régimen operativo ordinario de establecimientos y de máquinas de juego.**

- Se imponen **servicios y controles de admisión** más estrictos en los salones y en locales de apuestas, que deben adaptarse en un plazo de 6 meses.
- Todas las **autorizaciones de explotación de máquinas pasan de 10 a 5 años** de duración.
- Se permiten, no obstante, más amplios supuestos de suspensiones temporales de autorizaciones de explotación de máquinas, al menos hasta que se modifique el Reglamento autonómico de máquinas de juego.
- Se elimina el bloqueo en el número de **casinos** y se reducen a dos las Salas Anexas por cada casino autorizado.
- Se **restringe la publicidad** de estas actividades en todos los medios de difusión, **prohibiéndose en los medios de titularidad pública autonómica**. No obstante, se deja un resquicio con una dudosa excepción en relación con las loterías de reserva estatal.

#### En cuanto al **“juego online valenciano”**.

- Insiste en la regulación de un “juego *online* valenciano”, de manera que se permite la solicitud y otorgamiento de autorizaciones específicas para esta modalidad de juego, de muy difícil o imposible conceptualización y realidad.
- Como botón de muestra, se exige que el servidor central para operar estas autorizaciones se encuentre en el territorio de la C. Valenciana.

#### En cuanto al **régimen de inspección, control y administración consultiva.**

- Se incluye una **nueva regulación del régimen de control, inspección y vigilancia**, que hasta ahora no estaba expresamente desarrollada a nivel legal.
- Se modifica el Régimen de la **Comisión del Juego** de la C. Valenciana, que mantiene su naturaleza de órgano consultivo de estudio y asesoramiento, aunque se modifica su composición. Y se crea la Comisión Técnica de Coordinación Interadministrativa en materia de juego, más enfocado al seguimiento de la aplicación de la normativa de juego y la prevención de trastorno de juego, y se encargará de elaborar y seguir la Estrategia Valenciana Integral de prevención y Tratamiento del juego patológico y de los Planes de acción correspondientes.

#### En cuanto al **régimen sancionador.**

- Agrava algunos tipos infractores, que pasan de graves a muy graves ( p. ej. la responsabilidad por utilización de juegos de azar por menores), o de leves a graves.
- Incluye nuevas infracciones relacionadas con las restricciones impuestas

En cuanto a la **tributación del juego**, se mantiene la medida proyectada de situar la base imponible de la tasa de Juego aplicable a las apuestas (cuyo tipo a día de hoy es ya del 20%, según Ley específica al caso) en un parámetro presunto, y no real: las ganancias presuntas de un 30% respecto a las cantidades apostadas (que en la realidad se sitúan en un 15-20%).

**En particular, los mandos a distancia.** Al tratar el régimen jurídico de la instalación de máquinas en establecimientos de hostelería y semejantes, el art. 51.2 se refiere a un “mando a distancia”, con un texto literal que conviene reproducir: “2. Cada máquina de tipo B **debe** contar con un **sistema de activación-desactivación por control remoto** del personal encargado del local, de manera que se evite el acceso al juego a las personas incursoas en prohibiciones del juego, de acuerdo con los arts. 18 y 19 de esta ley. Una vez finalizadas las partidas de juego y durante el tiempo en que la máquina de juego no esté siendo utilizada, permanecerá desactivada sin emitir estímulos sonoros, visuales o lumínicos. El personal encargado del local en que la máquina está instalada asume la responsabilidad de hacer cumplir las prohibiciones de juego establecidas en esta ley.

Este sistema de activación-desactivación **puede** incluir un sistema de **identificación** fehaciente de la persona jugadora para evitar la práctica de juego a las personas que la tienen prohibida. Las características técnicas y las condiciones de funcionamiento de este sistema de activación y desactivación se deben determinar reglamentariamente.”

Hemos señalado las expresiones “debe” y “puede” por su evidente distinción normativa. Los arts. 18 y 19 se refieren a la prohibición de jugar a menores, a inscritos en el Registro de Interdicciones de acceso de la C. Valenciana (que incluye “inhabilitados judicialmente, y “autoprohibidos”); pero también a directivos y accionistas de las operadoras de juego; empleados y directivos de establecimientos; prohibidos para apostar en eventos deportivos, prohibidos y autoprohibidos en otros registros estatales y autonómicos. En otro artículo esta misma obligación se extiende a las máquinas auxiliares de apuestas en hostelería (DT 9ª).

Por último, estas normas se completan y hay que referirse por ello al art. 60 l) que tipifica como infracción grave: **“No disponer las máquinas ... B y las ... de apuestas ... en los establecimientos ... de hostelería y similares o ... en recintos deportivos, de los sistemas de activación-desactivación** para impedir su uso por ... menores de edad y garantizar que ... permanecen desactivadas, sin emitir estímulos sonoros, visuales o lumínicos mientras no (sean) utilizadas.” (el párrafo sirve también para mostrar la calamitosa redacción de la Ley con redundancias y palabrería por todas partes, prescindibles como muestran los ... que las sustituyen).

Las infracciones graves se sancionan con multas de 601 a 6.000 €, además de complementarias como puede ser el cierre del local. Para hacer un análisis completo del régimen sancionador en esta materia, también hay otros dos tipos infractores legales, esta vez de naturaleza “muy grave”, consistentes en permitir el juego a personas que lo tengan prohibido, y que podría alcanzar a los establecimientos de hostelería. En la antigua Ley estas conductas estaban calificadas como “graves”.

Finalmente, la **“D.T. 8ª. Período transitorio de adaptación de las máquinas de juego tipo B y de las máquinas auxiliares de apuestas:** En el plazo de doce meses,... , las máquinas ... B y las ... auxiliares de apuestas... en establecimientos de hostelería y similares,... (y) en recintos deportivos, **deben contar** con el sistema de activación-desactivación al que se refiere el art. 51...”. Subrayamos en los párrafos transcritos, los sintagmas de mandato, para mostrar el alcance de estas obligaciones y las responsabilidades que alcanzaría su incumplimiento. **Las distintas cargas obligaciones que se imponen en relación con el “mando a distancia”.** Cuesta entender con los textos anteriores qué es lo que el legislador quiere (además de querer que no jueguen ni apuesten los menores y los demás “prohibidos”), que a partir de ahora hagan los operadores de las máquinas de juego, en su caso los fabricantes de las máquinas y los titulares o empleados de los establecimientos de hostelería, y qué es lo que tiene que hacer la Administración valenciana en cumplimiento de la Ley, ya que tanto unos como otros se enfrentan a una obligación que afecta a unas 30.000 máquinas de juego y otros miles de las de apuestas instaladas en casi 20.000 establecimientos de hostelería. La cuestión no se limita a un simple “cumplimiento” u observación general, sino a desencadenar una serie de acciones materiales que pasan, a mi modesto juicio, por el siguiente orden:

- **Aprobar un reglamento** que determine las **características de estos dispositivos** (que en los primeros textos se concebían como “mecanismos”, y ahora

como “sistemas”), como elementos técnicos que son, y que defina en qué pueden consistir, cómo pueden incorporarse a las máquinas en su homologación y a las ya homologadas

- En la norma probablemente se debería regular la **relación a entablar entre el empleado del local y el potencial usuario para constatar que no le está prohibido jugar, qué hacer en caso de discrepancia**, etc.
- **La tramitación ante las oficinas de la Generalidad de expedientes de revisión de los expedientes de homologación de los modelos de máquinas instaladas en estos momentos** (varios cientos, a solicitud de las entidades fabricantes). Si es que pueden técnicamente incorporar el dispositivo o sistema en el contexto técnico de la homologación anterior, o deben instar en su defecto nuevos expedientes con modelos secundarios, por ejemplo.
- La colocación en las máquinas instaladas de todos estos dispositivos y su **correspondiente justificación y gasto que habrá que analizar si es, o no, susceptible de ser indemnizado**.

Además de estas acciones materiales hay que complementar el análisis con el de la actividad que se debe desplegar cada vez que el potencial jugador tiene el deseo de jugar, y confrontarlo con el bloque normativo citado, que desgraciadamente no es muy claro en su redacción final. Aquí la tarea es bastante ardua y detallada.

Siendo el personal del local el responsable de activar-desactivar la máquina, la activación tiene que pasar por una comprobación previa de la identidad del usuario (p. ej. con exhibición del DNI). Pero **esta comprobación no se describe en la norma y se debe extender no sólo a la edad sino también a otras prohibiciones de acceso, las de los arts. 18 y 19 en su totalidad**, por lo que aparecen inmediatamente nuevas preguntas: ¿además de ser o no menor, **cómo comprobará el encargado ante el potencial cliente que le pide activar la máquina que no está inscrito en el Registro de excluidos de Acceso al Juego de la C. Valenciana –y otros registros equivalentes**, de existir “coordinación” (art. 18.b)? ¿Si es un directivo, accionista o partícipe de la empresa operadora (art. 18 c) o de entidades deportivas, ni clientes de la misma competición u otras personas que tampoco pueden apostar según el Reglamento de apuestas (art. 18 d)? Tiene que comprobar, incluso, si los usuarios tienen alguna prohibición para jugar en las webs de juegos (art. 19. 2). **Parece excesivo (más bien imposible) que el encargado de un pueda responsabilizarse de dichas comprobaciones** sin herramienta alguna. Supongamos que tiene el “mando”, pero ¿cómo se atrevería a utilizarlo para cumplir rectamente con la norma?

Podría pensarse en que además del dispositivo de activación-desactivación, el encargado del mando se auxiliara de un sistema de identificación que permitiera hacer fácilmente todas estas comprobaciones. Pero esta idea, plasmada en el art. 51.2.2, choca de nuevo con la realidad, porque aquí se dice claramente que el mando a distancia “puede” incluir un sistema de identificación, (no “debe”, y no es un error, en valenciano dice lo mismo: “pot incloure”) que, de nuevo, debe someterse, a una norma reglamentaria de desarrollo que establezca las características técnicas y condiciones del sistema en su conjunto. Lo que anticipamos parece **imposible de resolver, dada la amplitud de las prohibiciones subjetivas**, la dificultad de acceder a los registros mencionados, y más aún cuando hablamos de sistemas de “identificación”: **la dificultad de automatizar esta tarea para que sea efectiva, con respeto a las normas de protección de datos personales.**

Podría pensarse también en dispositivos auxiliares de identificación “incluidos en las propias máquinas” (y no en el sistema a disposición del encargado del mando). En este caso se trasladaría la responsabilidad primaria legal del empleado del local al operador de la máquina, pero ni la Ley ni los Reglamentos que regulan las máquinas de juego han evolucionado hasta el punto de eliminar el principio general de funcionamiento con que actúan estas máquinas desde sus primeras manifestaciones hace ya más de 40 años: **el cliente de máquinas en estos locales es “anónimo” por definición.**

Todo el despliegue descrito es necesario analizarlo en relación con el tipo infractor correlativo del art. 60 l), que se refiere al **incumplimiento de la obligación de tener implantadas en las máquinas los sistemas de activación** (los mandos), aunque solo en referencia al supuesto de menores, y al estado de desactivación por defecto, y sin reclamos sonoros. Como si no fuera necesario también identificar y comprobar a los demás. Habrá que esperar a saber si dichos mandos son factibles tecnológica y reglamentariamente hablando, porque de lo contrario el tipo descrito en el 60. l) en sí mismo decaería, por falta de objeto.

Lo curioso de todo este análisis es que el tipo se refiere simplemente a “no tener” implantado el sistema (infracción grave); mientras que la responsabilidad derivada de permitir el juego de menores y prohibidos está en otro, dentro de las infracciones muy graves, que es donde ahora se sitúa, con mando o sin mando a distancia, mientras que en la Ley del juego anterior se consideraba infracción grave. Para muchos, este incremento en el nivel de gravedad, que se aplica desde ahora mismo, y

sin necesidad de la implantación del mando, es suficientemente coercitivo para la consecución del “bien jurídico protegido” que muchos han justificado como la razón de ser de esta modificación legal, que es la protección de los menores.

**Cómo se implantó el “mando a distancia” en las máquinas expendedoras de tabaco en hostelería y otros locales.** Parece que se ha simplificado en exceso la comparación que se ha hecho, durante estos últimos meses en la tramitación de la Ley, de estos mandos a distancia con los “mandos de activación” de las expendedoras de tabaco obligatorios desde 2006, recurso visual fácil y recurrente ¿son lo mismo y debe seguirse un proceso de implantación similar a ellos en nuestro caso? Para empezar, las máquinas de juego son tecnológicamente mucho más complejas que las expendedoras de productos. Dichos “mandos” no fueron propiamente objeto de una regulación legal como la que ahora se aprueba y refiere a “sistemas de control remoto”, sino un mandato relativo a las máquinas expendedoras de tabaco que “deberán incorporar los mecanismos técnicos adecuados que permitan impedir el acceso a los menores de edad” (art. 4 d) de la Ley 28/2005, de medidas sanitarias frente al tabaquismo, del Estado). Fue necesario el reglamento de dicho precepto en la Resolución de 20 de septiembre de 2006, que indicaba, someramente, las clases de mecanismos alternativos que podrían implantarse (incluyendo entre ellos los de radiofrecuencia), pero además delimitando la sucesión de acciones a realizar por el encargado del local para activar y desactivar las citadas máquinas. Por su parte, en la misma disposición se dictaban mandatos e instrucciones para los fabricantes de tales máquinas y los plazos de adecuación. A título de curiosidad, se determina en dicha Resolución que “la máquina en reposo debe mostrar un mensaje indicando que está bloqueada...” (en la Ley del Juego valenciana se dice que la de juego “permanecerá desactivada sin emitir estímulos sonoros, visuales o lumínicos”) –otra cuestión a tratar reglamentariamente.

Esta Resolución se dictaba en un contexto administrativo distinto: una Resolución del Comisionado para el Mercado de Tabacos, del Ministerio de Economía y Hacienda, en un mercado monopolístico del Estado. Es decir, una norma dictada por el Estado que constitucionalmente tiene reservada la intervención y en su caso restricción de la libertad ciudadana y personal a fumar tabaco, y a jugar también.

**En fin, baste recordar, como reconoce la Administración Autonómica Valenciana en sus Informes anuales sobre Juego, que son escasos o inexistentes los ex-**

**pedientes sancionadores administrativos abiertos con causa en la utilización de máquinas de juego en bares por parte de menores**, que parece ser una de las razones principales de implantación de este mando a distancia.

**Conclusiones.** Ante la redacción final del texto legal en este punto, me permito deducir como resumen algunas consecuencias legales, más allá de los juicios de valor que han venido poblando portadas de periódicos y tertulias diversas:

- Con los sistemas o dispositivos de activación- desactivación de máquinas en hostelería, más allá de la comprobación de la edad de los potenciales clientes, **se impone una obligación de difícil o imposible cumplimiento en la práctica:** comprobar en un bar la inexistencia de una prohibición de jugar impuesta o autoimpuesta a cualquier ciudadano y que debería constar en alguno o varios Registros. No es lo mismo obligar a esta comprobación en establecimientos de hostelería que en locales dedicados específicamente a estos juegos que, también implantadas en otro capítulo de la Ley, han de solventar sus titulares con las innumerables dificultades técnicas que ello conlleva.
- Los sistemas o dispositivos de activación- desactivación por control remoto son elementos de carácter técnico, y **requieren un desarrollo reglamentario**, que debe tramitar la Generalidad Valenciana. Los sistemas de identificación “fehaciente” de los clientes también son sistemas técnicos que deben pasar por el desarrollo reglamentario, y en este caso con las **dificultades inherentes al tráfico y depósito de los datos personales de los potenciales clientes**, su cruce con otras bases de datos, etc., que incluso podrían encontrar barreras insalvables en el cuerpo normativo de Protección de Datos de carácter personal.
- No ha culminado legalmente la “automatización total del sistema de identificación de personas”, que nos hubieran colocado en otro nivel de análisis; pero en cualquier caso los sistemas de activación-desactivación requieren integrarse en el funcionamiento de las máquinas propiamente dichas, haciendo necesaria muy probablemente la **“rehomologación”** de todos los modelos de máquinas instaladas, con la incorporación del nuevo sistema, a no ser que, de nuevo reglamentariamente, se excluya esta necesidad.
- Ante las consideraciones anteriores, me parece que el **“plazo de adaptación”** referido en la DT 8ª puede ser **un mandato válido, pero de imposible aplicación** si no se han desarrollado antes las normas reglamentarias citadas.
- Está por ver si la imposición de esta nueva carga se ajusta a los límites y garantías de los principios generales que gobiernan el Derecho aplicable las cargas ad-

ministrativas. Y también si las obligaciones materiales de adaptación constituyen cargas generales o, por el contrario, son indemnizables.

**Derogaciones.** Esta Ley deroga la Ley 4/1988, de 3 de junio, el art. 15 de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, la DA 4ª del Decreto 56/2015, de 30 de abril, el art. 26.8 del Decreto 115/2006 y la DA Segunda del Decreto 42/2011.  
**Entró en vigor el 16 de junio de 2020.**

## JURISPRUDENCIA

Como en anteriores anuarios, complementando el apéndice de Legislación, se incluyen por orden cronológico sentencias y resoluciones relativas al sector, con un breve resumen y comentario, del segundo semestre de 2019 y primero de 2020.

Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso administrativo, Sec. 2ª, de 5 de julio de 2019.

Reiterando otras similares de otros Tribunales, admite en relación con el IRPF de los ejercicios anteriores a 2012, que en dichos ejercicios se puedan reducir de las ganancias patrimoniales procedentes del juego, las pérdidas ocasionadas por las apuestas perdedoras, en cómputo anual. La Ley se modificó en este sentido para 2012, pero la naturaleza del hecho imponible se debe interpretar de la misma forma para los ejercicios anteriores.

**Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso Administrativo, Secc. 3ª, de 10 de julio de 2019** (y otras posteriores en el mismo sentido).

Desestima la solicitud de rectificación y devolución de cuotas de IVA repercutidas a empresas operadoras de Máquinas de juego en establecimientos de hostelería por los titulares de los establecimientos en las facturas emitidas por servicios. La jurisprudencia de este Tribunal había sido la contraria, hasta que el Tribunal Supremo ha dictado sentencias casacionales en este sentido. La relación entre la operadora y el titular del establecimiento es una prestación de servicios, innominada, pero sujeta a IVA.

**Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso administrativo), Sec. 3ª, de 11 de Julio de 2019.**

Esta sentencia es reiteración de otras anteriores dictadas en casación, y procedentes del T.S.J. de la Comunidad Valenciana, con origen en la nº 314/2019, de 12 de marzo.

**Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso administrativo, Secc. 3ª, de 17 de julio de 2019.**

La transmisión de una administración de lotería no está sujeta a IVA, por tratarse de la transmisión de una unidad económica, que incluye activos materiales e inmateriales como la “autorización” para la venta de loterías por parte de SELAE, o el fondo de comercio, y se debe incluir en el art. 7 1ª de LIVA (operaciones no sujetas).

**Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, Sala de lo Contencioso administrativo, Secc. 1ª, de 18 de julio de 2019.**

Los jugadores de póquer no realizan una actividad profesional y, por tanto, no puede hablarse de ingresos y gastos de una actividad económica a efectos de IRPF. En consecuencia, las pérdidas acaecidas en estos juegos no son deducibles de las ganancias en el IRPF, antes de la Ley de 2012 que expresamente así lo permitía. A pesar de los razonamientos que parecen ser en sentido contrario, finalmente confirma la liquidación, pero anula la sanción impuesta.

**Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, Sala de lo Contencioso administrativo, de 23 de julio de 2019.**

A efectos del IRPF, la participación en torneos de póquer no puede considerarse una actividad económica, y las ganancias obtenidas en estos juegos se consideran ganancias patrimoniales en el IRPF. Ahora bien, las pérdidas por juego son deducibles incluso antes de 2012, ejercicio en que entró en vigor una modificación que incluye expresamente esta deducibilidad. Además, son deducibles también las cuotas de participación en torneos, aunque en ellos no se haya obtenido ganancia alguna, siempre que estén justificadas.

**Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid, Sec. civil 20ª, de 4 de septiembre de 2019.**

Declara la resolución de un contrato entre una empresa operadora de apuestas y el titular de un salón de juegos donde se instalaban terminales de aquella. La resolución tiene efectos desde que las terminales se retiraron de común acuerdo del establecimiento. Pero no procede pagar liquidación adicional desde que dejó el titular de abonarlas algunos meses antes, porque las irregularidades en la plataforma informativa impiden clarificar y cuantificar el importe de las comisiones.

**Sentencia de la Audiencia Provincial de A Coruña, Sec. 4ª, de 11 de septiembre de 2019.**

Desestima la reivindicación de boleto de lotería de SELAE premiado con 4.722,337 euros. Este boleto apareció perdido y el Ayuntamiento de A Coruña inició expediente de hallazgo. No se prueba la propiedad sobre el mismo del reclamante, dadas las extravagantes pruebas que aportó. Art. 615 del CC.

**Sentencia de Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, Sala de lo Social, Sec. 1ª, de 14 de septiembre de 2019.**

Confirma, a los efectos de las prestaciones de la Seguridad Social, la declaración judicial de incapacidad total permanente de la profesión habitual de camarero, por causas de ludopatía y trastornos psicoactivos concurrentes.

**Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la C. Valenciana, Sala de lo Contencioso administrativo, Sec. 4ª, de 30 de septiembre de 2019.**

Declara la validez de la sanción impuesta en aplicación del Régimen sancionador de la Ley del Juego de la C. Valenciana, por la incompatibilidad de la explotación simultánea de máquinas de juego y de validadoras de loterías en establecimientos de hostelería, que a su vez son “puntos de venta mixtos de SELAE”. La sanción consiste, además de la multa, en la revocación de autorización de instalación de máquinas. Reitera otras anteriores sobre esta interpretación de la Ley Valenciana.

**Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la C. Valenciana, Sala de lo Contenciosos administrativo, Sec. 4ª, de 7 de octubre de 2019.**

Se reconoce el derecho a tramitar la solicitud de autorización para un salón, en perjuicio de otro por concurrencia de peticiones incompatibles por razón de la distancia. La solicitud de la autorización para el segundo salón no es equivalente a la “admisión a trámite”, que debió denegarse, pues el primero todavía no había renunciado todavía a la suya. Debe tramitarse de nuevo la solicitud, y en su caso, otorgarse la autorización, pero no procede indemnizar al peticionario si no se ha solicitado, ni tampoco se han fundamentado los daños y perjuicios.

**Sentencia del T.SJ. de Baleares, Sala de lo Contencioso administrativo. de Palma, de 18 de octubre de 2019.**

Declara la nulidad de la Instrucción 1/2018, de la DG competente en juego, relativa a la tramitación electrónica de los expedientes, por considerar que, al menos en el Apart. 2º de la Instrucción no es una simple pauta o criterio de actuación dirigido a los órganos y servicios administrativos sino una verdadera norma reglamentaria. En consecuencia, debió aprobarse por el consejero del ramo, o por el Consejo de Gobierno.

**Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso administrativo, Sec.3ª, de 22 de octubre de 2019, sobre distancia entre salones de Juego en la Comunidad Valenciana.**

La sentencia confirma la nulidad de la restricción aprobada por el Decreto Autonómico 55/2015, de la C. Valenciana, que ya había sido así declarada en la sentencia de la Audiencia Nacional de 8 de marzo de 2018 por impedir la autorización de nuevos salones de juego situados a menos de 800 metros de otro ya autorizado, por vulnerar los principios generales incluidos en la Ley 20/2013 de Garantía de Unidad de Mercado (LGUM) en torno al principio general de libertad de establecimiento, que a su vez estaba configurado y se deriva más elaboradamente del Derecho Comunitario. Según la Sentencia de la Audiencia Nacional, cualquier restricción de esta naturaleza debe reunir dos requisitos establecidos el art. 5 de la LGUM: su **necesidad y proporcionalidad**. Y estos requisitos no estaban justificados por la citada norma, declarando su nulidad en primera instancia. La nueva sentencia dictada en casación aborda varios motivos de interés casacional, confirmando algunos, y reiterando la nulidad del precepto impugnado.

**La LGUM es aplicable en el Sector del Juego.** Al margen de otras cuestiones previas, una interesante cuestión teórica que el Supremo aborda en la casación es que esta LGUM es susceptible de ser aplicada a la actividad empresarial de los juegos de azar y apuestas, a pesar de que la Directiva 2006/123/CE relativa a los servicios en el mercado interior (Directiva de Servicios) y la Ley 17/2009, de Trasposición, excluyen de su aplicación a este sector económico (art. 2.2 h) de ambas).

Este tema se resuelve por el T.S. de forma clara. La LGUM no solo es “hija” de dicho cuerpo normativo europeo, sino que su ámbito de aplicación es más amplio, como ya recordaba la sentencia citada del T.C. y otras sentencias más recientes del propio T.S. Aunque no lo cite expresamente, se refiere, en definitiva, al art. 38.1 de la Constitución (libertad de empresa).

Esto despeja un problema de seguridad jurídica, pero

nos introduce en otra incógnita ulterior, ya que ello implica que al sector del juego le son de aplicación entonces los “principios generales” que recoge expresamente en varios de sus preceptos. Ahora bien, estos principios generales son conceptos jurídicos indeterminados que deben ser conformados muchas veces “caso a caso”. La sentencia “desciende a los infiernos” del caso de la C. Valenciana y determina que sí es materia de la LGUM la limitación de distancia entre establecimientos de juego, por incidir en la libertad de establecimiento. Y a continuación pasa a analizar el cumplimiento o incumplimiento de requisitos legales para adoptar estas medidas.

**La “necesidad” de la limitación podría estar justificada en la C. Valenciana.** De una forma clara y pedagógica, el Tribunal argumenta que limitar la distancia entre establecimientos de juego, con ser una limitación a la libertad de establecimiento, en general, puede estar justificada. Estas justificaciones están tanto en el sustrato formal de tal medida, como, materialmente, podrían estar fundadas en razones de orden público, de seguridad pública o de salud pública, que se citan por la jurisprudencia. P. ej. en las sentencias del TJUE de 8/9/2009 o la de 12/07/2012. Y en el presente caso sí está justificada la **necesidad** de adoptar tal medida en la C. Valenciana, como en otras comunidades podría estarlo (de no ser así, estaría en discusión la mayoría de las distancias mínimas impuestas bajo el rango normativo reglamentario). Incluso llega a “dar un rapapolvo” a la sentencia de la A.N. de origen en este particular: por confundir la consideración de los distintos requisitos que es necesario cumplir, y rectificando su criterio por haberse entendido otra cosa.

**La “proporcionalidad” de la medida, por el contrario, no está justificada.** La sentencia del Supremo mantiene después el núcleo de la decisión de la primera instancia: no es válida la limitación en este caso concreto por resultar injustificada su “desproporción”, o sea, por establecer en 800 metros la distancia, cuando en el Decreto anterior la distancia requerida era de 200 metros. Así se llega a que, siguiendo dicho criterio general, habrá de justificarse en otros casos (aunque no se indique cual sería el parámetro de justificación), cual es la distancia que se adopta y entonces decidir o valorar si se ajusta o no a la LGUM. En el caso valenciano, reiteramos, no se da tal justificación y la sentencia confirma la nulidad de dicha norma. Nada se dice, por último, acerca de la validez de la restricción, aunque sea esta desproporcionada, en la hipótesis de que hubiera sido impuesta por la propia Ley del Juego.

La paradoja es que la LGUM se aplica al sector del juego, al régimen de distancias mínimas entre locales, en un

momento en el que, ante el delicado panorama actual, tanto las propias empresas de juego como ciertos sectores de la opinión pública parecen demandar lo contrario, bajo el lema de que “los establecimientos de juego se limiten, y que no se concentren”.

**Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid, Sala Civil, Sec 9ª, de 24 de octubre de 2019.**

Repasa la naturaleza jurídica del **Contrato de instalación de máquinas de juego en salones**. Se trata de un contrato atípico y de naturaleza compleja no asimilable a ninguna figura prevista en la legislación mercantil o civil, aunque **se aproxima al arrendamiento de cosas** y de sociedad que ha de regirse necesariamente por los pactos que libremente establezcan las partes como expresión de su autonomía de voluntad. Se suele pactar un plazo mínimo de duración en régimen de exclusividad a cambio de un incentivo o contraprestación; y también se suele establecer una cláusula penal adelantada en su importe, para fijar el perjuicio económico en caso de incumplimiento y resolución.

Sin embargo, la sentencia incurre en una patente confusión, pues estamos en un caso distinto al de la explotación de máquinas de juego por empresas operadoras en establecimientos de hostelería (donde la propietaria normalmente es la operadora de la máquina y el titular del local dese limita a ceder o prestar el espacio donde se coloca y explota).

En este caso se trata de máquinas “B3”, o sea, video-bingo, cuya empresa operadora directa es el titular del salón de juego, así está descrito en los documentos autorizatorios que se describen, y la empresa suministradora de las máquinas lo hace a título de compraventa o, como es el caso de “arrendamiento”. Estamos, pues, en un caso de “arrendamiento de máquina”, y no de “instalación de máquina”, lo que no obsta para que la cláusula penal acordada siga siendo válida como finalmente se declara, confirmando la indemnización prevista.

**Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso administrativo, Secc. 10ª, de 28 de octubre de 2019.**

Se analiza la legalidad de la actividad de la entidad comercializadora de peñas de lotería por teléfono Euroлото 24 S.L. Confirma la existencia de infracción administrativa grave de la Ley del Juego, art. 40, 1, consistente en la comercialización de los boletos de estas loterías sin autorización de SELAE, desestimando la posible aplicación liberalizadora de estas actividades proveniente del Ordenamiento de la UE. Por otro lado, aunque el órga-

no sancionador, la DGOJ considera que es aplicable la escala de las infracciones leves al concurrir los motivos del art. 42.6 de la LJ, no obstante, aplicó en su máxima cuantía dicha escala, y la sanción de 100.000 euros de multa se considera proporcionada al caso por las quejas y reclamaciones de los clientes de las que se ha tenido constancia en el expediente.

**Sentencia de la Audiencia Provincial de Oviedo, Sala de lo Civil, Sec. 5, de 11 de noviembre de 2019.**

Confirma que un acertante de una apuesta de contrapartida tiene derecho a percibir el premio, después de analizar las cláusulas y los términos y condiciones generales publicadas en la Web por una empresa de apuestas *online* conocida como “www.paston.es”. No se ha producido comportamiento fraudulento del apostante, y la medida de retener el premio de forma cautelar no es procedente. Además, estamos ante términos y condiciones generales en un contrato de adhesión, declarándose varias cláusulas abusivas en el mismo.

**Sentencia del Juzgado Mercantil nº 2 de Bilbao, de 14 de noviembre de 2019.**

Declara que es procedente el **pago de derechos de propiedad intelectual gestionados por SGAE, AGEDI y AIE, por servicios musicales en salón**. Y, en consecuencia, que estas entidades perciban la legal remuneración equitativa por ser necesarios los servicios musicales en estos establecimientos. No obstante, el cálculo de estos derechos ha de realizarse con relación y **solo por el espacio donde se explota el servicio de hostelería, no por la totalidad de la superficie del local** de juego. **Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid, Sala Civil, Sec. 9ª, de 18 de noviembre de 2019.**

Analiza el incumplimiento de un contrato de instalación de máquinas de juego en establecimiento de hostelería, y la aplicación de la cláusula penal pactada, así como facultad moderadora de los Tribunales en estos casos. Después de analizar la doctrina y jurisprudencia aplicables a esta figura, que admiten mayoritariamente que estas cláusulas son válidas, en el caso, no obstante, se inclina por confirmar el ejercicio moderador realizado en la primera instancia por considerar que la aplicación de la cláusula pactada, en el caso concreto, tiene consecuencias desorbitantes.

**Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Penal, Sec. 1ª, de 4 de diciembre de 2019.**

Otro caso en el que varias personas comparten billetes de lotería, son agraciados con un premio millonario y sur-

gen disputas en el reparto. Se enjuicia un supuesto delito de apropiación indebida de la totalidad de un billete de la Lotería Nacional cuando se compartían semanalmente los gastos de su adquisición. Se acuerda la absolución de la acusada, que había sido condenada a un año y medio de prisión en la primera instancia por no repartir el premio extraordinario a la fracción de un número de lotería también premiado y que compartía con otras cinco personas. Cada uno de quienes jugaban a los dos números lo hacían por su correspondiente título, un décimo, pero no había asignación de cuotas respecto del premio especial. Se estima parcialmente el recurso de casación. Sin embargo, hay un voto particular, que estima que la apropiación indebida se produjo. Parece no descartarse, no obstante, la vía civil para reclamar los perjudicados.

**Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sala de lo Contencioso administrativo, Secc. 2ª, de 12 de diciembre de 2019.**

De examina la Tasa Fiscal aplicable a Máquinas de tipo B, en particular la norma tributaria murciana que permitía cuotas reducidas para el año 2012, sometidas a la condición de mantenimiento de empleo. El Tribunal confirma la tesis liquidataria de que los parámetros de plantilla media a tener en cuenta para que la bonificación se produzca son los de la totalidad de la plantilla, incluidos los empleados de hostelería de salones de juego.

**Sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera Contencioso administrativa, Sec. 2ª, de 16 de diciembre de 2019.**

Confirma la del T.S.J. Madrid de 17 de agosto de 2018, relativa al IVA aplicado a la prestación de servicios de publicidad, consultoría y marketing de una empresa española en favor de otra gibraltareña de juego *online*. Son actividades sujetas. El lugar de realización del hecho imponible es el territorio español, pues los servicios de publicidad se dirigen al mercado español, lo mismo que los de patrocinio publicitario de entidades deportivas españolas, aunque esta actividad publicitaria se dirija potencialmente también al mercado internacional. Cuestión prejudicial ante el TJUE improcedente.

**Sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso administrativo, Sec. 7ª, de 19 de diciembre de 2019.**

Se analiza la publicidad consistente en el patrocinio en camisetas del Getafe CF por una entidad que aparentemente estaba dirigido a las apuestas, pero no para el público español, pues dicha entidad carecía de sitio Web

en España. Tramitado expediente administrativo sancionador por la DGOJ por infracción administrativa grave de la Ley del Juego se revoca la sanción de multa impuesta. No se prueba que la entidad anunciante “UED Sports Management” explote juegos de azar ni apuestas en España.

**Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid, Sala Civil, Secc. 28ª, de 31 de enero de 2020.**

Confirma la sentencia del Juzgado de 1ª Instancia nº 8 de Madrid, que declara la validez del Acuerdo del Consejo de Administración de SELAE de 28 de julio de 2010 en el que se acordaba la comercialización de la Lotería Nacional de una forma adicional a la de los billetes preimpresos, mediante canales informáticos. La impugnación por parte de ANAPAL, con base en que el acuerdo es contrario a la Ley, se desestima después de analizarse la posición y naturaleza jurídica de SELAE, que ha pasado a estar en régimen de Derecho Privado a pesar de ser de titularidad única estatal, después de varias modificaciones legales. Y las decisiones de la Dirección Comercial en relación con la gestión de las ventas cuenta con cobertura legal suficiente para gestionar la operación y los canales de venta. No obstante, deja abierta la posibilidad, bajo otras perspectivas, de que los gestores de punto de venta puedan alegar posibles vulneraciones de concretos derechos adquiridos contractuales o extracontractuales.

**Sentencia del T.J.U.E., Sala Primera, de 26 de febrero de 2020 (Asunto C-788/18 “Stanley bet Malta”).**

Sobre la aplicación del Impuesto único italiano sobre la recogida de apuestas. Atribución a un agente italiano de una entidad de apuestas cuyo servidor está en Malta. El art. 56 TFUE debe interpretarse en el sentido de que no se opone a una normativa de un Estado miembro que grava con un impuesto sobre las apuestas a los centros de transmisión de datos establecidos en ese Estado miembro y, con carácter solidario y subsidiario, a los operadores de apuestas, sus mandantes, establecidos en otro Estado miembro, y ello con independencia del lugar del domicilio de esos operadores y de la inexistencia de concesión para la organización de las apuestas.

**Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso administrativo, Sec. 10ª, de 24 de febrero de 2020.**

Al contrario que la sentencia anterior de la Audiencia Nacional, de 19 de diciembre de 2019, esta desestima el recurso interpuesto, esta vez por el Real Betis Balompié, contra una sanción impuesta por la DGOJ en aplicación

de una infracción grave de la Ley de Juego por haber obtenido el patrocinio publicitario de la entidad china UED Sports, que, si se trata de una entidad operadora de apuestas, lo es en China, y la publicidad se dirigía fundamentalmente a ese público, y no el español, que ni siquiera podía acceder a la página china. El Tribunal entiende **que es suficiente para completar el tipo infractor de la Ley del juego con que la actividad publicitaria se realice en España** y que el patrocinador no tenga título habilitante para operar apuestas en España.

**Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, Sec. 1ª, de 6 de marzo de 2020.**

Estima un recurso de casación instado por Sportium en relación con 78 apuestas, en principio acertantes y premiadas a un apostante, por importe final total de 2.773.164 €, al haber acertado en todas ellas que en los eventos deportivos de fútbol objeto de apuesta, se marcaría, al menos, un gol. Se trata de una apuesta de contrapartida, **cuya cuota de premio**, calculada por el departamento de riesgo de CIRSA, **contenía un error matemático, aprovechado por el apostante.**

Mas allá de que **las condiciones generales del contrato publicado por Sportium contenían ciertos criterios abusivos que invalidaban algunas de sus cláusulas:** p. ej. la facultad de anular algunas apuestas a posteriori por errores procedentes de sus empleados o errores informáticos. La cuestión decisiva es que el apostante aprovechó el error, y que la probabilidad de acierto como consecuencia de dicho error era muy alta y “le aseguraba el acierto”, haciendo perder la “aleatoriedad del contrato”. Lo determinante, según la Sentencia, no es que utilizara dicha ventaja, sino que lo hiciera abusivamente con un importante volumen de apuestas, lo que constituye un **abuso de derecho.**

**Sentencia del Juzgado de lo Mercantil nº 7 de Madrid, de 2 de abril de 2020.**

Analiza diversos aspectos litigiosos del empleo de la marca utilizada por varios establecimientos de juego identificados bajo las expresiones y en el contexto de “**LAS VEGAS**”, teniendo en cuenta la notoriedad de esta ciudad norteamericana conocida mundialmente por su relación con los juegos de azar. En el litigio se discuten y analizan las distintas representaciones gráficas y denominativas empleadas por las empresas en litigio, y el Juzgado termina por declarar que **las distintas inscripciones de propiedad industrial realizadas no se confunden ni son nulas**, en cuanto que, por un lado las gráficas utilizadas para identificar sus respectivos establecimientos

y servicios son distinguibles y, en general, una empresa explota una conocida sala de bingo, mientras que la otra se dedica a la explotación de salones de apuestas. Por último, obliga a la modificación de la denominación social de una de ellas, ya que el Registro Mercantil la registró indebidamente.

**Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, Sala de lo Contencioso administrativo, Sec.1ª, de 1 de abril de 2020.**

Analiza la aplicación en las islas de la norma reglamentaria que limita la distancia mínima para la autorización de salones de juego, 250 metros dentro de cada término municipal. **No es aplicable la restricción cuando el salón de contraste se encuentra en otro término municipal**, y desestima por ello el recurso. Además, declara que es innecesario el informe en materia de seguridad pública que se consideraba trámite esencial desde el RD de transferencia de competencias del Estado de 1995, por cuanto es de aplicación retroactiva la DA única Ley Autonómica 14/2019, que lo declara innecesario.

**Auto de la Audiencia Provincial de Barcelona, Sala Civil, Sec. 15, de 8 de mayo de 2020.**

Confirma la desestimación de medidas cautelares para el cese de la marca Apostium por parte de la titular de la marca Sportium, por considerar que no se opuso al otorgamiento de aquella en el expediente registral, y solo se opone al uso de la marca un año después de su inscripción.

**Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la C. Valenciana, Sala de lo Contencioso administrativo, Sec. 5ª, de 21 de mayo de 2020.**

Confirma de nuevo una sanción impuesta a la OID en la C. Valenciana por infracción muy grave de la Ley del Juego Autonómica por el desarrollo de la venta de loterías no autorizadas por parte de esta organización.

**Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso administrativo, Sec.1ª, de 22 de mayo de 2020.**

Declara que la autorización municipal para la actividad de explotación de salón de juego que incluye adicionalmente la de servicio de bar, no puede ser rectificadora, a posteriori, y por indicación del Servicio de juego de la Comunidad, bajo un expediente de “rectificación de errores” a que se refiere el art. 105.2 de la antigua LRJAP, sino que debió pasar por un expediente de revisión de actos favo-

rables, con todas las consecuencias que conllevan estos expedientes, y que el servicio de bar, mientras tanto puede ofrecerse al público. En consecuencia, no puede denegarse la colocación de una pérgola provisional para la prestación de este servicio en el exterior del salón, pues ni está afectado por las normas limitadoras de superficie que para este servicio se imponen en los reglamentos de juego, ni están afectados los intereses de menores o de otros protegidos en estas normas de juego, pues la utilización de estas terrazas exteriores no incide en ellos, dada la prohibición de entrada en los locales que es la protectora de los mismos.

**Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso administrativo, Sec. 1ª, de 4 de junio de 2020.**

Examina el recurso presentado contra el Decreto 160/2018, de 18 de septiembre, que aprueba el Reglamento de Inspección Técnica de las máquinas de juego B y C, y de sus condiciones de funcionamiento, declarando que cumple todos los requisitos materiales y formales para su aprobación, pues no se infringe ningún principio para la elaboración de las normas reglamentarias ni tampoco se ha omitido ninguno de los trámites esenciales exigidos para su aprobación.

**Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, Secc.1ª, de 5 de junio de 2020.**

En el ámbito de un proceso mercantil de reclamación por competencia desleal de la entidad de juego *online* Bwin instada por Codere, el TS desestima definitivamente la petición y la indemnización multimillonaria solicitada, por entender que toda la acción de oferta a los jugadores españoles por dicha entidad domiciliada en Gibraltar se justificaba en el principio de libre prestación de servicios reconocido en el art. 49 del Tratado UE, y en el posterior art. 56 del TFUE. Con esta apreciación de base, el TS no considera que concorra el requisito del art. 15.2 de la LDC (ilicitud de la actividad desplegada por dicha entidad en España), por la inacción del Estado español para regular el juego *online* a pesar de constatarse que era habitual esta oferta y su publicidad sin estar perseguida en la práctica por las autoridades españolas, que era evidente incluso para la entidad demandante, que podía haber desarrollado su oferta de forma similar, sin desventaja.

A pesar de las invocaciones del TS a varias sentencias del TJUE, sobre la aplicación de este principio al sector de los juegos de azar, lo cierto es que la doctrina de dicho Tribunal es bastante clara en cuanto a que son los Estados miembro quienes pueden regular este sector de

forma exclusiva sin que la UE disponga de poder armonizador, ni tampoco existe la figura del “reconocimiento mutuo” de autorizaciones que pueda invocarse en este sentido como lo hizo la entidad demandada. La jurisprudencia del Tribunal Europeo ha reconocido, en algunos casos, cuando se ha invocado la infracción del principio en algunas normas o medidas sancionadoras impuestas por varios Estados, la existencia de discriminaciones y restricciones contrarias a dicho principio y al de libertad de establecimiento, sobre todo en los casos en los que se han pretendido extender o proteger, mediante diversas normas restrictivas, los monopolios nacionales que se dan en algunos Estados miembro, y las restricciones impuestas o aplicadas no se han justificado de forma coherente, sistemática ni proporcional. Pero nunca, desde las primeras sentencias donde tuvo ocasión de analizar este problema, ha reconocido capacidad para dejar de aplicar la normativa nacional, como es el caso, que en definitiva supone declarar la improcedencia de aplicar el RD Ley 16/1977 que es el que impone la necesaria obtención de autorización para la oferta de juegos de azar.

La sentencia justifica el cambio de criterio con respecto a otra sentencia casacional anterior (Sentencia 304/207, de 17 de mayo, caso “Pokerstars”) únicamente en que en aquel caso la entidad demandada estaba domiciliada en la Isla de Man, cuyo territorio está excluido de la aplicación del Derecho Europeo en relación con este principio. Hay otra sentencia del T.S. en el mismo sentido que la anterior, del 8 de junio de 2020, esta vez en el litigio que enfrentaba a CODERE con la entidad de juego *online* BETFAIR.

**Sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso administrativo, Sec. 6ª, de 24 de junio de 2020.**

La denegación de la inscripción en el Registro de Juego de una Comunidad Autónoma por requerir al solicitante una fianza específica para dicha Comunidad Autónoma, resulta contraria a la Ley de Garantía de Unidad de Mercado (LGUM), en cuanto la fianza se exigía sobre bienes realizables en su territorio. No obstante, la sentencia deja abierta la posibilidad de que la comunidad, con base en su competencia exclusiva en materia de juego, pueda exigir otro tipo de fianza.

**Sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso administrativo, Secc.7ª, de 30 de junio de 2020.**

Concluye esta sentencia un largo litigio tributario emprendido por una filial del Grupo empresarial de juego *online*

que explotaba la marca “Bwin” a propósito de la concesión de la licencia para la explotación del juego *online* en España en la primera convocatoria de licencias como consecuencia de la Ley 13/2011. La citada entidad, al solicitar la licencia, y de acuerdo con los requisitos legales que debían reunir los solicitantes, fue requerida para regularizar la situación tributaria de su grupo, en particular para pagar la Tasa de juego en los años en los que previamente y según sus propias memorias societarias, había realizado grandes volúmenes de juego *online* con ciudadanos españoles, a través de Internet, y sin licencia previa española, sino con base en los servidores instalados en Gibraltar. La compañía que pretendía obtener la licencia presentó así voluntariamente liquidaciones complementarias de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, por importe sumado de 13.510.002,19 euros, aunque inmediatamente las impugnó por considerar que no era procedente ni exigible el pago de dicho tributo. La Audiencia Nacional confirma las autoliquidaciones, con base en otras sentencias anteriores, por considerar que, con independencia de su legalidad y falta de autorización, el hecho imponible de la tasa fiscal sobre el juego, tanto en las modalidades de juegos de azar (Real Decreto Ley 16/1977), como en la de apuestas (RD 3059/1966), se extendía, incluso antes de la regulación específica de Impuesto sobre el Juego (*online*) a las modalidades del juego telemático o interactivo, como es Internet.

